

14ª REUNION — Continuación de la 8ª SESION ORDINARIA — JUNIO 27 DE 1985

Presidencia de los señores diputados Juan Carlos Pugliese  
y Oscar Luján Fappiano

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar	COPELLO, Norberto Luis	JAROSLAVSKY, César
ABDALA, Oscar Tupic	COENAGLIA, Ricardo Jesús	JIMÉNEZ, Francisco Javier
AGUILAR, Ramón Rosa	CORTESE, Lorenzo Juan	KHOURY, Miguel Ángel
ALBAREACIN, Ignacio Arturo	CORZO, Julio César	LANDIN, José Miguel
ALIAS, Manuel	CHAZARRETA, Pastor O. V.	LANGAN, Roberto José
ALSOGARAY, Alvaro Carlos	CHEHIN, Jorge Víctor	LAZCOZ, Hernaldo Efraín
ALTAMIRANO, Amado Héctor Heriberto	DALMAU, Héctor Horacio	LEALE Zelmar Rubén
ÁLVAREZ, Roberto Pedro	DAUD, Ricardo	LENCINA, Luis Ascensión
ALLEGRONE de FONTE, Norma	DEBALLI, Héctor Gino	LEPORI, Pedro Antonio
ARABOLAZA, Marcelo Miguel	DE LA VEGA de MALVASIO, Lly M. D.	LESCANO, David
ARÁOZ, Julio César	DE NICHILLO, Cayetano	LIPTAK, Teodoro
ARRECHEA, Ramón Rosaura	DÍAZ de AGÜERO, Dolores	LÓPEZ, Santiago Marcelino
ARSON, Héctor Roberto	DÍAZ LECAM, Juan Antonio	LUGONES, Horacio Emerio
AUSTERLITZ, Federico	DI CIO, Héctor	MAGLIETTI, Alberto Ramón
AZCONA, Vicente Manuel	DIMASI, Julio Leonardo	MANNY, José Juan
BAGLINI, Raúl Eduardo	DOMÍNGUEZ FERREYRA, Dardo N.	MANZANO, José Luis
BÁRBARO, Julio	DONAIRES, Fernando	MANZUR, Alejandro
BARBEITO, Juan Carlos	DOUGLAS RINCÓN, Guillermo F.	MARCHESINI, Víctor Carlos
BASUALDO, Héctor Alfredo	DOVENA, Miguel Dante	MARTÍN, Belarmino Pedro
BECERRA, Carlos Armando	DRUETTA, Raúl Augusto	MARTÍNEZ, Valentín del Valle
BELARRINAGA, Juan Bautista	ELIZALDE, Juan Francisco Carmelo	MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel José
BERNASCONI, Tulio Marón	FAPPIANO, Oscar Luján	MARTÍNEZ MARTINOLI, Fausta G.
BIANCHI, Carlos Humberto	FEDERIK, Carlos Alberto	MASTOLORENZO, Vicente
BIELICKI, José	FERRÉ, Carlos Eduardo	MATUS, Salvador León
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	FIGUEROA de TOLOZA, Emma	MATZKIN, Jorge Rubén
BLANCO, José Celestino	FINO, Torcuato Enrique	MAYA, Héctor María
BODO, Rodolfo Luis	FURQUE, José Alberto	MEDINA, Alberto Fernando
BONINO, Alberto Ceclilio	GARCIA, Antonio Matías	MELÓN, Alberto Santos
BORDÓN GONZÁLEZ, José Octavio	GARCÍA, Carlos Euclides	MIGLIOZZI, Julio Alberto
BOTTA, Felipe Esteban	GARCIA, Roberto Juan	MINICHILLO, Juan José
BRITO LIMA, Alberto	GIMENEZ, Jacinto	MIRANDA, Julio Antonio
BRITOS, Oscar Felipe	GINZO, Julio José Oscar	MONSERRAT, Miguel Pedro
BRIZUELA, Juan Arnaldo	GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	MONTERO, Carlos L.
BULACIO, Julio Segundo	GONZÁLEZ, Arnaldo	MORAGUES, Miguel José
CABELLO, Luis Victorino	GONZÁLEZ, Héctor Eduardo	MOREAU, Leopoldo Raúl
CAFERRI, Oscar Néstor	GONZÁLEZ, Jesús Gerónimo	MOSSO, Alfredo Miguel
CAMISAR, Osvaldo	GONZÁLEZ, Raúl Héctor	MOTHE, Félix Justiniano
CAMPS, Alberto Germán	GONZÁLEZ CABAÑAS, Tomás Walther	NADAL, Marx José
CANICOBA, Ramón Héctor Pedro	GONZÁLEZ PASTOR, Carlos María	NEGRI, Arturo Jesús
CAPUANO, Pedro José	GOROSTEGUI, José Ignacio	NIEVA, Próspero
CARMONA, Jorge	GOTI, Erasmo Alfredo	ORGAMBIDE, Luis Oscar
CARRANZA, Florencio	GRIMAUUX, Arturo Aníbal	PALEARI, Antonio
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	GUATTI, Emilio Roberto	PAPAGNO, Rogelio
CASALE, Luis Santos	GUELAR, Diego Ramiro	PATINO, Artemio Agustín
CASSIA, Antonio	GURIOLI, Mario Alberto	PECHE, Abdol Carim Mahomed
CASTIELLA, Juan Carlos	GUTIÉRREZ, Reynaldo Pastor	PELÁEZ, Anselmo Vicente
CASTILLO, Miguel Ángel	GUZMÁN, María Cristina	PEPE, Lorenzo
CAVALLARI, Juan José	HERRERA, Bernardo Eligio	PEREYRA, Pedro Armando
CAVALLARO, Antonio Gino	HORTA, Jorge Luis	PÉREZ, René
COLOMBO, Ricardo Miguel	HUARTE, Horacio Hugo	PÉREZ VIDAL, Alfredo
CONNOLLY, Alfredo Jorge	IBÁÑEZ, Diego Sebastián	PINTOS, Carlos María Jesús
	IMBELLONI, Norberto	PIUCILL, Hugo Diógenes
	JALILE, José Félix	PLANELLS, Mariano Juan

PONCE, Rodolfo Antonio  
 PRONE, Alberto Josué  
 PUGLIESE, Juan Carlos  
 PURITA, Domingo  
 RABANAQUE, Raúl Octavio  
 RAMOS, Daniel Omar  
 RAPACINI, Rubén Abel  
 RATKOVIC, Mihvoj  
 REALI, Raúl  
 REGGERA, Esperanza  
 RESTOVICH, Francisco  
 REYNOSO, Adolfo  
 RIGATUSO, Tránsito  
 RIQUEZ, Félix  
 RIUTORT de FLORES, Olga Elena  
 ROBERTO, Mario  
 ROBSON, Anthony  
 RODRIGUEZ, Antonio Abel  
 RODRIGUEZ, Jesús  
 RODRIGUEZ, Manuel Alberto  
 RODRIGUEZ, Pedro Salvador  
 RODRIGUEZ ARTUSI, José Luis  
 ROMANO, Domingo Alberto  
 ROMERO, Antonio Elías  
 ROMERO, Francisco Telmo  
 RUBEO, Luis  
 RUIZ, Angel Horacio  
 RUIZ, Osvaldo Cándido  
 SABADINI, José Luis  
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón  
 SANCHEZ, Eduardo  
 SANCHEZ TORANZO, Nicasio  
 SARQUIS, Guillermo Carlos  
 SARUBI, Pedro Alberto  
 SCELZI, Carlos María  
 SELLA, Orlando Enrique

SERRALTA, Miguel Jorge  
 SILVERO, Lisandro Antonio  
 SOCCHI, Hugo Alberto  
 SOLARI BALLESTEROS, Alejandro  
 SRUR, Miguel Antonio  
 STAVALE, Juan Carlos  
 STOLKINER, Jorge  
 STUBRIN, Adolfo Luis  
 STUBRIN, Marcelo  
 SUÁREZ, Lionel Armando  
 TAIBO, Nicolás  
 TORRESAGASTI, Adolfo  
 TOSI, Santiago  
 URRIZA, Luis María  
 VANOSSI, Jorge Reinaldo  
 VIDAL, Carlos Alfredo  
 VON NIEDERHAUSERN, Norberto B.  
 YAMAGUCHI, Jorge Rokuro  
 ZINGALE, Felipe  
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTE, EN MISION OFICIAL:  
 CONTE, Augusto

AUSENTES, CON LICENCIA:

ALAGIA, Ricardo Alberto <sup>1</sup>  
 ALVAREZ, Adrián Carlos <sup>1</sup>  
 ASENSIO, Luis Asterio <sup>1</sup>  
 BALESTRA, Ricardo Ramón <sup>1</sup>  
 BERNI, Ricardo Alejandro  
 BRIZ DE SANCHEZ, Onofre <sup>1</sup>  
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén  
 CORPACCI, Sebastián Alejandro <sup>1</sup>  
 CORTINA, Julio  
 COSTARELLI, José

FALCIONI de BRAVO, Ivelise Hda <sup>1</sup>  
 FLORES, Anibal Eul: glo <sup>1</sup>  
 GHIANO, Jorge Osvaldo <sup>1</sup>  
 IGLESIAS VILLAE, Teófilo  
 LESTANI, Carlos <sup>1</sup>  
 MASINI, César Francisco <sup>1</sup>  
 MEDINA, Miguel Heraldó  
 PEDRINI, Adam <sup>1</sup>  
 PERL, Néstor <sup>1</sup>  
 PRADO, Leonardo Ramón  
 PUPILLO, Liborio  
 RAUBER, Cleto <sup>1</sup>  
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo <sup>1</sup>  
 SOBRINO ARANDA, Luis Alberto <sup>1</sup>  
 SPINA, Carlos Guido  
 STORANI, Federico Teobaldo M. <sup>1</sup>  
 TERRILE, Ricardo Alejandro <sup>1</sup>  
 UNAMUNO, Miguel  
 VISTALLI, Francisco José <sup>1</sup>  
 ZAVALLEY, Jorge Hernán <sup>1</sup>

AUSENTES, CON AVISO:

ACEVEDO de BIANCHI, Carmen Beatriz  
 BONOMI, Nora Susana  
 CACERES, Luis Alberto  
 CANTOR, Rubén  
 DUSSOL, Ramón Adolfo  
 INGARAMO, Emilio Felipe  
 MILANO, Raúl Mario  
 SILVA, Roberto Pascual  
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique  
 TORRES, Carlos Martín

<sup>1</sup> Solicitud pendiente de aprobación de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se prohíbe y sanciona la discriminación en perjuicio de personas o grupos de personas (37-P.E.-84). Se sanciona el dictamen de mayoría, con modificaciones. (Pág. 1580.)
2. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano don Eduardo Menem para aceptar la condecoración de la "Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil" conferida por el rey Juan Carlos I de España (32-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.204.) (Página 1599.)
3. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano don Edison Otero para aceptar y usar la "Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda" conferida por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos (92-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.201.) (Pág. 1599.)
4. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano don Fernando de la Rúa para aceptar la condecoración de la "Gran Cruz de la Orden El Sol del Perú" conferida por el presidente de la República del Perú (91-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.202.) (Pág. 1600.)
5. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano don Víctor Hipólito Martínez para aceptar la "Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda" conferida por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos (33-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.203.) (Pág. 1601.)
6. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en solicitudes de autorización formuladas por diversos ciudadanos para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros (1.239, 1.241, 1.242, 1.243 y 1.244-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1601.)
7. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en solicitudes de autorización formuladas por diversos ciudadanos para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros (2, 11, 12, 15 y 32-P.-85). Se sanciona. (Pág. 1602.)
8. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley en revisión sobre modificación del artículo 48 de la ley 14.473 (Estatuto del Docente) (80-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.205.) (Pág. 1603.)
9. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en solicitudes de autori-

- zación formuladas por diversos ciudadanos para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros (35, 36, 39, 48, 49 y 51-P.-85). Se sanciona. (Pág. 1604.)
10. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Piucill sobre construcción de un edificio de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones para oficinas y vivienda en San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (2.329-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1604.)
  11. Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de ley del señor diputado Dovená por el que se aprueba el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales (1.942-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1606.)
  12. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones —especializada— y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Bonino sobre instalación de una cabina telefónica dotada de sistema de teledisco en la localidad de Cavour, provincia de Santa Fe (502-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1611.)
  13. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Cortese por el que se modifican disposiciones de la ley 12.331, de profilaxis (4.412-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1612.)
  14. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Salduna sobre transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Chajarí (Entre Ríos) de varios inmuebles de propiedad del Estado nacional afectados a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (3.392-D.-84). Se sanciona. (Página 1613.)
  15. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre el gobierno de la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupeficientes y Psicotrópicos, firmado en Buenos Aires el 16 de octubre de 1981 (128-S.-84). Se sanciona definitivamente. (Ley 23.206.) (Pág. 1614.)
  16. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en solicitudes de autorización formuladas por diversos ciudadanos para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros (53, 54, 97, 102 y 108-P.-85). Se sanciona. (Pág. 1617.)
  17. Consideración del dictamen de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del señor diputado Vanossi por el que se modifica el sistema de reemplazo de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (2.275-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1618.)
  18. Moción del señor diputado Stubrin (M.) de que vuelvan a comisión diversos dictámenes producidos en los términos del artículo 84 del reglamento de la Honorable Cámara (495-D.-84, 1.474-D.-83, 31-S.-84, 1.530-D.-84, 106-D.-84 y 425-D.-84). Se aprueba. (Pág. 1620.)
  19. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública —especializada— en el proyecto de ley del señor diputado Langan y otros por el que se declara de interés nacional y se asigna carácter prioritario a la prevención y lucha contra la toxoplasmosis congénita (1.653-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1620.)
  20. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra diversos magistrados del Poder Judicial (15-O.V.-83 y 289-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1622.)
  21. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político en una petición particular sobre incompatibilidad del juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, sala Nº 2, doctor Oscar Eduardo Barletta. (420-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1624.)
  22. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez doctor Rómulo A. Rojo Vivot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 15 (179-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1624.)
  23. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín (990-P.-84). Se sanciona. (Página 1626.)
  24. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra el señor juez doctor José Luis Galmarini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal (480-P.-83, y 455 y 459-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1629.)
  25. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín (978-P.-84). Se sanciona. (Página 1630.)
  26. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo (972-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1631.)

27. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se rechaza el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre juicio político al señor juez doctor Néstor Luis Blondi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 (2.194-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1632.)
28. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se rechaza el proyecto de resolución del señor diputado Casale sobre juicio político al señor juez doctor Miguel J. Del Castillo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 (2.195-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1633.)
29. **Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas** en el proyecto de resolución del señor diputado Silva sobre concertación por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos con los organismos provinciales correspondientes de la continuación de los estudios de sistematización del río Salado o Juramento en la provincia de Santa Fe (1.434-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1634.)
30. **Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Transportes** en el proyecto de resolución del señor diputado Daud sobre declaración en estado de emergencia a los departamentos Orán y San Martín, de la provincia de Salta (3.923-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1636.)
31. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología** en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez (A. C.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el estudio, coordinación y proyecto de una ley nacional de informática (4.418-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1637.)
32. **Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto —especializada— y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de resolución del señor diputado Tello Rosas por el que se propicia adherir a la declaración del denominado Grupo de los Seis Países, suscrita en la ciudad de Atenas el 31 de enero de 1985 (3.893-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1638.)
33. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes** en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para evitar el efecto nocivo causado por el ruido de los aviones que despegan de la pista 11 del Aeropuerto Internacional de Ezeiza (4.246-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1640.)
34. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda** en las modificaciones propuestas por el Honorable Senado a la resolución de la Honorable Cámara de homenaje al ex integrante del Poder Legislativo de la Nación, doctor Juan Bautista Alberdi, en el centésimo aniversario de su fallecimiento (15-S.-84). Se sanciona. (Pág. 1641.)
35. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes** en el proyecto de declaración del señor diputado Ramos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la iluminación eléctrica y señalización de un tramo de la ruta nacional 8 en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y la denominación de dicho tramo como avenida Latinoamericana (4.315-D.-84). Se sanciona. (Página 1643.)
36. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional** en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para impedir que recalen en puertos argentinos buques de guerra que empleen o transporten armamento atómico (4.074-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1643.)
37. **Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada—** en el proyecto de ley del señor diputado Sella y otros sobre acondicionamiento y rehabilitación total de la planta de a'macénaje de YPF ubicada en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba (1.515-D.-83). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1644.)
38. **Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada—** en el proyecto de ley de los señores diputados Planells y Aráoz sobre construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba (1.265-D.-83). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1645.)
39. **Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles —especializada—** en el proyecto de ley del señor diputado Corpacci y otros sobre extensión de ramales de gasoductos para alimentar diversas zonas de la provincia de Catamarca (494-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1646.)
40. **Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Educación** en el proyecto de declaración del señor diputado Serralta y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la desactivación del Destacamento de Vigilancia Cuartel General Pico y la transferencia de los bienes muebles que utiliza y del uso de los inmuebles afectados al mismo a la Universidad Nacional de La Pampa (849-D.-83). Se sanciona. (Pág. 1647.)
41. **Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi, de homenaje al doctor Alfredo Lorenzo Palacios en el vigésimo aniversario de su fallecimiento (3.372-D.-84). Se sanciona. (Página 1648.)
42. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles** en el proyecto de resolución del señor diputado Len-



- cina sobre provisión de durmientes en desuso a la Patagonia argentina (2.171-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1649.)
43. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor ex juez doctor Alejandro Molina y el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, doctor José Luis Galmarini (77-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1650.)
44. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se dispone el archivo de una petición particular de repudio a una actitud del señor juez federal doctor Vicente Esposito (156-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1651.)
45. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra la señora jueza doctora Graciela Marta Piatti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18 (775 y 875-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1652.)
46. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestiman peticiones particulares de formación de causa contra diversos magistrados del Poder Judicial y el señor asesor de menores de cámara doctor Alejandro Molina. Se sanciona. (Pág. 1653.)
47. **Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles** en el proyecto de declaración de los señores diputados Nadal y Taiho por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la regularización de los aportes del Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta para la ejecución de las obras de la presa de embalse y central hidráulica El Tunal (349-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1653.)
48. **Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles** en el proyecto de declaración de los señores diputados Rodríguez (P. S.) y Riutort de Flores por el que se solicita al Poder Ejecutivo se completen los estudios de factibilidad del dique Cuesta del Viento, sobre el río Jáchal, provincia de San Juan (1.140-D.-83). Se sanciona. (Pág. 1656.)
49. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo se deje sin efecto la exclusión del suplemento por título respecto del personal de plantas no permanentes (4.040-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1656.)
50. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes al pago de los haberes atrasados a los trabajadores del ingenio Ñuñorco, de la provincia de Tucumán (4.268-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1657.)
51. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Ricardo Matías Richards (166-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1658.)
52. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra los señores jueces de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Emilio Luis Villarroel, José Emilio Morell y Vicente Nicolás Cascelli (304-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1659.)
53. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, doctor Eduardo José Coll (309-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1660.)
54. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestiman peticiones particulares de aplicación de la preceptiva legal impuesta por el artículo 164 del Código de Procedimiento Penal al ex fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Jorge Augusto Enriquez (312 y 356-P.-84). Se sanciona. (Página 1661.)
55. **Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político** por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos R. S. Alconada Aramburú, y el señor ex juez doctor Gustavo de la Serna, ex titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata (585-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1662.)
56. **Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles** en los proyectos de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez (541-D.-83) y Dussol (907-D.-84) relacionados con la construcción del gasoducto troncal del Este. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1663.)
57. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de las normas legales y contractuales que amparan a los trabajadores de las empresas que tienen a su cargo la electrificación del Ferrocarril General Roca (3.726-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1664.)
58. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes** en el proyecto de declaración de los

- señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo se restituya la denominación de Ministro Pistarini al aeropuerto internacional de Ezeiza (4.373-D.-84). Se sanciona. (Página 1665.)
59. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale sobre contralor y ordenamiento del autotransporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosas, forrajeras y papas (4.088-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1667.)
60. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de los señores diputados Daud y Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la conclusión de los estudios para el nuevo trazado de la ruta nacional 51 que une la provincia de Salta con el límite de la República de Chile (4.697-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1667.)
61. Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de declaración del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la Secretaría de Comercio Interior consulte con las provincias sobre la fijación de precios máximos, desgravaciones y reembolsos para productos que afecten las economías regionales (3.878-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1668.)
62. Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas relacionadas con el precio del durazno enlatado, el gravamen sobre exportaciones de ajos y cuestiones conexas (3.883-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1669.)
63. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicita la adopción de medidas para solucionar el problema de la falta de medicamentos en plaza (343-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1670.)
64. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas de contralor de la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes con patologías mentales internados en establecimientos públicos y privados (3.058-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1671.)
65. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una comisión que evalúe la situación actual de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales (3.062-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1673.)
66. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso por parte de la población a la adquisición y provisión de psicofármacos (3.065-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1674.)
67. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de resolución de los señores diputados Unamuno (3.263-D.-84), Casale (3.284-D.-84) y Guzmán (4.230 y 4.258-D.-84), por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversos temas relacionados con el área de la salud. Se sanciona. (Pág. 1675.)
68. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Chehin por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un hogar para discapacitados profundos en la provincia de Tucumán (3.312-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1678.)
69. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre manifestaciones del señor secretario de la Función Pública en relación con una eventual racionalización en la administración pública nacional y cuestiones conexas (4.348-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1679.)
70. Moción del señor diputado Camisar de que vuelva a comisión el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución de los señores diputados Bisciotti y Becerra sobre incorporación de un nuevo artículo al reglamento de la Honorable Cámara (3.452-D.-84). Se aprueba. (Pág. 1680.)
71. Consideración del dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese sobre archivo de asuntos obrantes en las comisiones de la Honorable Cámara (4.843-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1680.)
72. Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación y ensanche del tramo de la avenida General Paz comprendido entre el Acceso Norte y Puente de la Noria (4.372-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1681.)
73. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas

- para preservar del deterioro a los materiales existentes en el Archivo General de la Nación (3.260-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1682.)
74. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios para la instalación de una planta petroquímica en la localidad de Caimancito, provincia de Jujuy (1.548-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1683.)
75. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Alias y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de obras en el tramo de la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca (4.799-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1684.)
76. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (A. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo el aporte de fondos y medios para la pavimentación de la ruta provincial 4, en la provincia de Corrientes (4.752-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1685.)
77. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Terrile por el que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de un paso a nivel en el barrio Villa General San Martín de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires (4.935-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1686.)
78. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de resolución de los señores diputados Casale (2.739 y 3.212-D.-84) y Fappiano y otros (4.037-D.-84) por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones referidas al Programa Alimentario Nacional. Se sanciona. (Página 1687.)
79. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Becerra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo su colaboración con el municipio de Alta Gracia (provincia de Córdoba) para la construcción de una plaza y la erección de un monumento conmemorativo de la Primera Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (4.337-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1690.)
80. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Pedrini por el que se solicitan al Poder Ejecutivo informes sobre estudios y exploraciones petrolíferas efectuados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la provincia del Chaco (2.977-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1691.)
81. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una administración dependiente de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro (1.100-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1692.)
82. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para ampliar la actual red de abastecimiento de gas en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy (4.289-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1694.)
83. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Germán A. Voss, y varios funcionarios judiciales no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional (1.078-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1695.)
84. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el doctor Juan Octavio Gauna, ex juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 y actual procurador general de la Nación, y contra los señores jueces de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, doctores Oscar Eduardo Barletta, Jorge M. Pinzón e Ideler Santiago Tonelli (1.079-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1696.)
85. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín (1.222-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1697.)
86. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el ex procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López, el ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Juan Carlos Palacios, el juez de la misma Cámara, doctor Guillermo F. Rivarola y el juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra "S", doctor Ricardo J. Galli (109-O.V.-83). Se sanciona. (Pág. 1698.)
87. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez federal Gustavo Becerra Ferrer, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, y los jueces federales José María Aliaga, Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, vocales integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (126-P.-83). Se sanciona. (Pág. 1699.)
88. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución

- de los señores diputados Pereyra e Ibáñez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de juntas de disciplina zonales en los bancos oficiales nacionales (4.827-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1700.)
89. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Perl por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de que la empresa Aluar dé cumplimiento a las normas de seguridad laboral por las cuales se encuentra paralizado en Puerto Madryn un embarque de aluminio con destino a la República de la India (4.939-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1701.)
90. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de efectivizar respecto de los trabajadores vitivinícolas de la provincia de San Juan las pautas salariales acordadas a nivel nacional (4.271-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1702.)
91. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar el cumplimiento de una resolución de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales respecto de trabajadores de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (4.593-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1703.)
92. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman diversas peticiones particulares de formación de causa contra los señores presidente y vicepresidente de la Nación, los señores ministros del Interior, de Economía, de Educación y Justicia y de Defensa Nacional, el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, diversos jueces y funcionarios no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional. Se sanciona. (Pág. 1703.)
93. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración de los señores diputados Pereyra e Ibáñez por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la reincorporación de personal bancario cesante (4.826-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1704.)
94. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestiman peticiones particulares mediante las que se reiteran solicitudes de formación de juicio político. Se sanciona. (Pág. 1705.)
95. Consideración del dictamen de la Comisión de Juicio Político por el que se desestima una petición particular de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, doctor Carlos Raúl Ponce (1.125-P.-84). Se sanciona. (Pág. 1705.)
96. Moción del señor diputado Cornaglia de que vuelva a comisión el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Migliozi por el que se solicitan informes sobre despidos en masa de personal de empresas líderes de las industrias automotriz, metalúrgica y textil, y otras cuestiones conexas (4.731-D.-84). Se aprueba. (Pág. 1706.)
97. Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la ley 21.157, sobre transferencia a título gratuito a la provincia del Chaco del dominio de terrenos y obras de arte de propiedad del Estado nacional (3.480-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1706.)
98. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Pedrini por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una central telefónica en Las Palmas, provincia del Chaco (1.189-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1707.)
99. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado González (J. G.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas en barrios de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires (1.425-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1708.)
100. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios técnicos para la habilitación del servicio telefónico en Vinchina, departamento General Sarmiento, provincia de La Rioja (1.552-D.-84). (Se sanciona. (Pág. 1709.)
101. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración de la señora diputado Falcione de Bravo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la comunicación telefónica entre la ciudad de San Juan y las poblaciones ubicadas alrededor de la cima del cerro Tontal, en el departamento Calingasta, provincia de San Juan (1.702-D.-84). Se sanciona (Página 1710.)
102. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Sella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas en barrios de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (1.830-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1711.)
103. Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Sella por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de estafetas



- postales en barrios de la ciudad de Vila María, provincia de Córdoba (1.831-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1712.)
104. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Serralta por el que se solicita al Poder Ejecutivo la interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena, provincia de La Pampa, al servicio de telediscado nacional y la puesta en funcionamiento del servicio telefónico domiciliario en dicha localidad (1.832-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1713.)**
105. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo por el que se solicita la implementación del sistema de telediscado en la localidad de Curupaytí, provincia de Santa Fe (2.267-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1714.)**
106. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Milano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la automatización y ampliación del servicio telefónico de la localidad de San Jerónimo Sur, provincia de Santa Fe (2.530-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1714.)**
107. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración del señor diputado Ingaramo por los que se solicita la instalación de cabinas telefónicas públicas con sistema de telediscado en las localidades de Juan de Garay y Santa Margarita, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe (2.535 y 2.536-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1715.)**
108. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ampliación de la dotación de personal de la oficina de Encotel en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz (2.575-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1717.)**
109. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración y de resolución del señor diputado Serralta por los que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al servicio de telediscado e instalación de aparatos telefónicos de uso público en diversos barrios de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa (2.914 y 3.370-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1718.)**
110. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en los proyectos de declaración de los señores diputados Landín y Cortina (2.937-D.-84) y Landín y otros (2.938-D.-84) por los que se solicita al Poder Ejecutivo la ejecución de diversas obras para dotar de servicio telefónico a la localidad de Orense, partido Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. (Pág. 1719.)**
111. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos exhiba en sus locales de atención al público las tarifas vigentes para los servicios que presta (3.147-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1721.)**
112. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la interconexión al sistema nacional de telediscado de la central telefónica de la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos (3.484-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1722.)**
113. **Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en los proyectos de resolución de los señores diputados González Cabañas (1.035-D.-84), Casale (3.774, 3.792, 3.903, 3.978 y 4.325-D.-84), Casale y otros (3.826-D.-84), González (A.) (3.860-D.-84), Unamuno y Maya (3.969-D.-84), Monserrat y Arabolaza (3.999-D.-84), Dovená y Aráoz (4.180-D.-84) y Balestra (4.386-D.-84), por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el emprendimiento binacional Yacyretá. Se sanciona. (Pág. 1722.)**
114. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley del señor diputado Pepe y otros sobre imposición del nombre Doctor Ramón Carrillo a la actual calle Barracas de la Capital Federal (781-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1729.)**
115. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Jalile y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención dispuesta por el gobierno de Catamarca a la Asociación de Trabajadores del Estado provincial (4.566-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1730.)**
116. **Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Reggery y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para superar el padecimiento físico a que se ve sometida la clase pasiva en razón de la actual organización para el pago de sus haberes (3.894-D.-84). Se sanciona (Pág. 1731.)**
117. **Moción del señor diputado Stubrin (M.) de que vuelva a comisión el dictamen de la Comisión de Comunicaciones contenido en el Orden del Día Nº 857 (4.959 y 5.056-D.-84). Se aprueba. (Página 1732.)**
118. **Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la publicación y difu-**

- sión de resoluciones y recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas relativas al colonialismo y a otras cuestiones conexas (2.557-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1732.)
119. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación en la empresa Aerolíneas Argentinas de tarifas preferenciales para la clase pasiva (4.897-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1733.)
120. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Liptak por el que se solicita al Poder Ejecutivo se incluya entre las medidas de integración socioeconómica que se acuerden con la República de Chile la apertura del paso fronterizo de Pichachén, en la provincia del Neuquén (5.098-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1734.)
121. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas cuenten con camillas para el traslado de pacientes graves en las escalas de Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia (5.110-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1736.)
122. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (F. T.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de trabajos de repavimentación de diversos tramos de la ruta nacional 34 en la provincia de Santiago del Estero (5.061-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1736.)
123. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Riquez por el que se solicita al Poder Ejecutivo se llame a licitación pública para construir un tramo de la ruta nacional 40 en la provincia de Santa Cruz (5.023-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1737.)
124. Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de un servicio aéreo de cabotaje entre San Salvador de Jujuy y ciudades de la Patagonia (4.403-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1738.)
125. Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de la política exterior con relación al sector antártico dentro del mecanismo del Tratado Antártico, y otras cuestiones conexas (2.726-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1739.)
126. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología en el proyecto de resolución del señor diputado Salduna sobre declaración de interés nacional del VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (3.723-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1741.)
127. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de ley del señor diputado Unamuno por el que se declara de interés nacional la exposición Arte de los Años 80, realizada en la ciudad de Buenos Aires (5.229-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1742.)
128. Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Alvarez (A. C.) y otros sobre declaración de interés nacional del II Congreso Cultural del Noroeste Argentino (5.201-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1743.)
129. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de resolución del señor diputado Alagia sobre adhesión al VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (40-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1744.)
130. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de declaración del señor diputado Pereyra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reapertura de la delegación del Ministerio de Trabajo en General Alvear, provincia de Mendoza (217-D.-85). Se sanciona. (Pág. 1746.)
131. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en el proyecto de resolución del señor diputado Pereyra y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reincorporación a los bancos oficiales del personal cesante de instituciones bancarias privadas (218-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1746.)
132. Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de declaración del señor diputado Medina (M. H.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar a las provincias la percepción de las regalías dispuestas por el artículo 43 de la ley 15.336 (2.065-D.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 1747.)
133. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas en los proyectos de los señores diputados Bielicki (2.556 y 4.349-D.-84), Robson (2.723-D.-84) y Casale (3.445-D.-84), por los que se solicitan al Poder Ejecutivo informes relacionados con la licitación para los estudios de canalización y saneamiento de la cuenca del río Reconquista, provincia de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 1748.)

134. **Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Silva por el que se solicita al Poder Ejecutivo que el Instituto Nacional de Obras Sociales intensifique las auditorías médicas para autorizar y fiscalizar facturaciones de clínicas, sanatorios médicos particulares y demás ámbitos asistenciales (730-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1750.)**
135. **Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Reggera y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de estudios de factibilidad para crear un centro de psicopatología infantil especializada en los casos de autismo infantil (3.073-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1751.)**
136. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comercio en el proyecto de resolución del señor diputado Dussol por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas de estímulo y promoción de exportaciones de productos provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero (1.764-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración (Pág. 1752.)**
137. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Legislación Penal en el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y García (R. J.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo el ejercicio del poder de policía a fin de prevenir y sancionar el transporte conjunto y simultáneo de alimentos o prendas y pesticidas (3.941-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1753.)**
138. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Educación en el proyecto de resolución del señor diputado Daud por el que se solicita al Poder Ejecutivo la cesión temporaria al Ministerio de Educación y Justicia, con destino al funcionamiento de un establecimiento de enseñanza, de las instalaciones del campamento El Quebrachal, en el departamento Anta, provincia de Salta (4.038-D.-84). Se sanciona. (Página 1754.)**
139. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta (4.890-D.-84). Se sanciona. (Página 1755.)**
140. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que ponga en marcha un plan coordinado con las provincias para unificar criterios y exigencias relacionadas con el otorgamiento o renovación de licencias para conducir vehículos (3.163-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1756.)**
141. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo la puesta en marcha de un plan de reparación y mantenimiento de puentes metálicos viales y ferroviarios en la provincia de Jujuy (4.835-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1757.)**
142. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para dotar de adecuada iluminación a la estación Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires (4.721-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1758.)**
143. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Cassia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas de seguridad para evitar la repetición de siniestros como el ocurrido en el buque "Perito Moreno" (1.502-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1759.)**
144. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia, a realizarse en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro (147-D.-85). Se sanciona. (Pág. 1760.)**
145. **Consideración del dictamen de la Comisión de Vivienda en el proyecto de declaración del señor diputado Rubeo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional el I Congreso Latinoamericano y II Congreso Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales, a realizarse en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (256-D.-85). Se sanciona. (Pág. 1761.)**
146. **Consideración del dictamen de la Comisión de Previsión y Seguridad Social en el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo la habilitación de una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco (1.901-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1762.)**
147. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare en estado de emergencia nacional a la empresa Ferrocarriles Argentinos para que implemente un plan con la participación de diversos sectores (301-D.-85). Se sanciona. (Pág. 1763.)**
148. **Consideración del dictamen de la Comisión de Energía y Combustibles en el proyecto de resolución del señor diputado Ghiano y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo el suministro de gas natural a las poblaciones de la región de**

- Río Turbio, provincia de Santa Cruz (2.323-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1764.)
149. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes** en el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Manzano por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 20.655, de fomento y desarrollo del deporte (5.116-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1764.)
150. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo y Deportes** en el proyecto de declaración del señor diputado Furque por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que la colonia y complejo turístico de Chapadmalal sean utilizados exclusivamente por niños del interior del país y por jubilados (4.198-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1765.)
151. **Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto** en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo que exprese su adhesión a la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Liga de los Estados Arabes (4.528-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1766.)
152. **Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto** en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva la intensificación de la acción internacional para lograr el inmediato retorno de la democracia en la República de Chile (4.729-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1767.)
153. **Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto** en el proyecto de declaración del señor diputado Dovená por el que se solicita al Poder Ejecutivo que suscriba el acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 1979 (1.940-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1768.)
154. **Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina por el que se solicita la provisión de gas natural a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires (2.936-D.-84). Se sanciona. (Página 1772.)
155. **Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles, de Obras Públicas —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de declaración del señor diputado Masini y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la finalización de los estudios para la instalación de una central hidroeléctrica en el aprovechamiento El Baqueano, sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza (1.893-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1773.)
156. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes** en el proyecto de resolución del señor diputado Sa'duna por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reimplantación de vuelos desde el aeroparque de la ciudad de Buenos Aires a Concordia (Entre Ríos) y Paso de los Libres (Corrientes) (62-D.-85). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1774.)
157. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales** en el proyecto de ley del señor diputado Unamuno sobre designación con el nombre de Diego Luis Molinari a la actual estación Canning del subterráneo línea D (1.188-D.-83). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1775.)
158. **Consideración del dictamen de las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales** en el proyecto de declaración del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo que estudie la posibilidad de ordenar el recorrido de una línea de colectivos por la calle Miralla entre Dellepiane y Juan Bautista Alberdi, de la Capital Federal (3.244-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1777.)
159. **Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería** en el proyecto de resolución de los señores diputados García (R. J.) y Unamuno por el que se solicita al Poder Ejecutivo que tome en consideración un documento de la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Cruz (84-D.-85). Se sanciona. (Pág. 1778.)
160. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública** en el proyecto de declaración del señor diputado Chehín (5.018-D.-84) y el proyecto de resolución de los señores diputados Dimasi y Stavale (294-D.-85), por los que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar la producción y provisión de insulina. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1779.)
161. **Consideración del dictamen de las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería** en el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde por el que se solicita al Poder Ejecutivo que los precios mínimos y/o sostén para la comercialización de cereales y oleaginosas se determinen en forma diferenciada en relación a la aptitud agrícola de las zonas de producción (2.366-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1781.)
162. **Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano** en el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se expresa la adhesión de la Honorable Cámara a la política ecoló-



- gica del gobierno de la provincia de Formosa destinada al repoblamiento de las especies en peligro y a la cría del carpincho (4.559-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1782.)
163. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy (470-D.-85). Se sanciona. (Página 1782.)**
164. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy (4.898-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1783.)**
165. **Consideración del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor diputado Salduna por el que se expresa el anhelo de la Honorable Cámara de que los gobiernos provinciales destinen un porcentaje de las regalías que perciben en virtud de la ley 15.336 a promover el desarrollo y progreso de las zonas afectadas por obras hidroeléctricas (3.156-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1.784.)**
166. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki sobre adhesión al quincuagésimo aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel y colocación de una placa recordatoria en la Plaza de la República (5.225-D.-84). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 1785.)**
167. **Consideración del dictamen de las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal en el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incendio producido en un instituto neuropsiquiátrico en la Capital Federal (5.171-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1786.)**
168. **Consideración del dictamen de las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de los señores diputados Serralta y Matzkin por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa (4.195-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1788.)**
169. **Consideración del dictamen de las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki sobre adhesión al sexagésimo noveno aniversario del fallecimiento de Gabino Ezeiza y colocación de una placa recordatoria en la Plaza de la República (2.568-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1789.)**
170. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de declaración del señor diputado Zubiri por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación y habilitación de una sucursal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires (4.041-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1790.)**
171. **Consideración del dictamen de la Comisión de Comunicaciones en el proyecto de resolución de los señores diputados Carranza y Corzo por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la supervisión del cumplimiento de las disposiciones sobre mención del título y nombre de los autores de obras propaladas por medios masivos de comunicación (1.386-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1791.)**
172. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Romero (A. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implantación de un servicio de transporte de pasajeros entre la provincia de Corrientes y Buenos Aires por las rutas 12, 14 y 9 (5.162-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1792.)**
173. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que jubilados y pensionados puedan viajar sin cargo en medios de transporte público que prestan servicios en la Capital Federal y Gran Buenos Aires (5.138-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1793.)**
174. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación de tramos de la ruta nacional 16 en el departamento Anta, provincia de Salta (5.097-D.-84). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1794.)**
175. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano por el que se solicita al Poder Ejecutivo el refuerzo de los servicios que presta Ferrocarriles Argentinos desde la localidad de Zapala, provincia del Neuquén, hacia Buenos Aires (5.050-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1795.)**
176. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal por el que solicita al Poder Ejecutivo la construcción del tramo de la ruta nacional 81 comprendido entre los kilómetros 60 y 90 (4.911-D.-84). Se sanciona. (Pág. 1796.)**

177. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lencina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la normalización de los servicios de coches comedores y confiterías de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos (504-D.-85).** Se sanciona. (Pág. 1796.)
178. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la rehabilitación del ramal ferroviario que unía la Capital Federal con la localidad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, y su conexión con la línea principal a Mar del Plata (65-D.-85).** Se sanciona. (Pág. 1797.)
179. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Dussol y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación de las rutas provinciales 94, 95 y 90, en la provincia del Chaco (5217-D.-84).** Se sanciona. (Pág. 1798.)
180. **Consideración del dictamen de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Paleari (4.837-D.-84) y el proyecto de declaración del señor diputado Suárez (5.105-D.-84) sobre señalización de rutas nacionales y provinciales en las provincias de Jujuy y Santiago del Estero.** Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 1799.)
181. **Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Cantor por el que se solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional las obras de los bajos submeridionales del Plan de Manejo de Excedentes Hídricos elaborado por el Consejo Federal de Inversiones (857-D.-84).** Se sanciona. (Pág. 1800.)
182. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales en el proyecto de ley del señor diputado Unamuno y otros sobre designación con el nombre de Luis Alberto de Herrera a la actual calle Nankin de la ciudad de Buenos Aires (353-D.-85).** Se sanciona un proyecto de declaración. (Página 1802.)
183. **Moción del señor diputado Stubrin (M.) de que vuelvan a comisión los dictámenes contenidos en los órdenes del día números 884 (889-D.-83), 885 (1.503-D.-83), 888 (109-D.-84) y 891 (1.255-D.-83).** Se aprueba. (Pág. 1804.)
184. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Pág. 1805.)
- B. **Inserciones.** (Pág. 1830.)

—En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de 1985, a la hora 17 y 35:

## I

**PROHIBICION Y SANCION  
DE ACTOS DISCRIMINATORIOS**

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión. No habiendo número suficiente y dado que debe procederse a votar en general los dictámenes de mayoría y minoría en el proyecto de ley por el que se prohíbe y sanciona la discriminación en perjuicio de personas o grupos de personas, se procederá a pasar lista. A partir de hoy se aplicarán estrictamente las disposiciones de los artículos 15 a 25 del reglamento.

—Se pasa lista.

**Sr. Secretario (Bravo).** — Durante el pase de lista se ha registrado la presencia de 146 señores diputados.

—Responden al pasarse lista los señores diputados Abdala (O. T.), Aguilar, Albarracín, Alias, Alsogaray, Altamirano, Alvarez (R. P.), Allegrone de Fonte, Aráoz, Arson, Arrechea, Azcona, Baglini, Barbeito, Belarrinaga, Bianchi, Bielicki, Bisciotti, Bodo, Bonino, Bordón González, Botta, Bulacio, Cabello, Caferri, Camisar, Camps, Canicoba, Capuano, Carmona, Casale, Castiella, Castillo, Cavallari, Cavallaro, Colombo, Copello, Cornaglia, Cortese, Chazarreta, Chehin, Dalmau, Daud, de la Vega de Malvasio, Deballi, Díaz de Agüero, Di Cío, Dimasi, Domínguez Ferreyra, Donaires, Douglas Rincón, Elizalde, Fappiano, Federik, Furque, García (A. M.), García (C. E.), Giménez, Ginzo, Gómez Miranda, González (A.), González (H. E.), González Cabañas, González Pastor, Corostegui, Goti, Grimaux, Gutiérrez, Guzmán, Herrera, Huarte, Imbelloni, Jalile, Jaroslavsky, Khoury, Langan, Lazcoz, Leale, Lencina, Lepori, Liptak, López, Lugones, Maglietti, Manny, Marchesini, Martín, Martínez Márquez, Mastolorenzo, Matus, Matzkin, Medina (A. F.), Migliozi, Minichillo, Moragues, Moreau, Mosso, Mothe, Negri, Nieva, Patiño, Peche, Peláez, Pepe, Pereyra, Pérez, Pérez Vidal, Pintos, Planells, Prone, Pugliese, Purita, Rabanaque, Ramos, Rapacini, Ratkovic, Reali, Restovich, Reynoso, Rigatuso, Riquez, Roberto, Robson, Rodríguez (M. A.), Rodríguez (P. S.), Rodríguez Artusi, Romero (A. E.), Romero (F. T.), Rubeo, Ruiz (A. H.), Salduna, Sánchez, Sarquis, Sarubi, Silvero, Socchi, Solari Ballesteros, Srur, Stolkiner, Stubrin (A. L.), Stubrin (M.), Taibo, Vanossi, Yamaguchi, Zingale y Zubiri.

**Sr. Jaroslavsky.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Jaroslavsky.** — Quiero dejar constancia de que los señores diputados Jesús Rodríguez y Lionel Armando Suárez, presidente y secretario —respectivamente— de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en este momento se encuentran en el Ministerio de Economía cumpliendo una misión oficial.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Será tenido en cuenta, señor diputado.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se prohíbe y sanciona la discriminación en perjuicio de personas o grupos de personas.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda aprobado en general el dictamen de mayoría.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: en el curso del debate se ha dicho con singular énfasis —y seguramente con buena fe— que el dictamen de mayoría sería superior al de minoría y salvaguardaría más acabadamente el bien jurídico que se desea proteger.

Pensamos que esta conclusión no es acertada. La mayor cantidad de artículos de un proyecto con relación a otro nada dice acerca de su bondad. La norma más efectiva es aquella que mediante una fórmula genérica envuelve y comprende todos los casos que puedan presentarse.

Es cierto —como se ha sostenido— que el Código Civil contiene definiciones; pero analicemos el pensamiento del codificador acerca de dichas definiciones, que aparece expresado en la nota al artículo 495. En ella Vélez Sarsfield dice: “Nos abstenemos de definir, porque, como dice Freitas, las definiciones son impropias de un código de leyes, y no porque haya peligro en hacerlo, pues mayor peligro hay en la ley que en la doctrina. En un trabajo legislativo sólo pueden admitirse aquellas definiciones que estrictamente contengan una regla de conducta, o por la inmediata aplicación de sus vocablos, o por su influencia en las disposiciones de una materia especial. La definición exacta de los términos de que se sirve el legislador para expresar su voluntad no entra en sus atribuciones. La definición es del dominio del gramático y del literato, si la expresión corresponde al lenguaje ordinario, y es de la atribución del profesor cuando la expresión es

técnica. En todo caso es extraña a la ley...”. Continúa el maestro Vélez Sarsfield y doy por reproducidos sus argumentos posteriores.

Precisamente ésa es la posición que se ha adoptado en el dictamen de minoría, con el único propósito de ampliar el ámbito de aplicación y de ninguna manera restringirlo, tal como han pensado algunos legisladores. Por eso es que no participamos del criterio del dictamen de mayoría en cuanto a la definición que aparece en su artículo 1º; por otra parte, el casuismo contenido en otros artículos perjudica el alcance de la ley.

Es por eso que en relación al artículo 1º, que establece una definición del concepto de acto discriminatorio, opinamos lo siguiente. Primero, que definir en una ley es de mala técnica legislativa, como lo enseña la historia legislativa nacional y universal. Segundo, nos hallamos frente a cuestiones que según la tradición jurídica tienen su tratamiento en el ámbito jurisdiccional. Tercero, la generosidad de nuestra lengua nos provee una definición precisa del término “discriminar”; en efecto, el *Diccionario de la lengua española*, en su decimovena edición, del año 1970, dice que “discriminar” es “Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etcétera”. Cuarto, hasta el presente no se han creado problemas de interpretación jurisprudencial, tal como lo demuestra la sana doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Quinto, con facilidad podríamos caer en los siguientes riesgos: en caso de pretender definir el acto discriminatorio podríamos limitar la interpretación que el máximo tribunal ha sentado sobre este tema; además, la utilización de términos muy generales en el artículo podría perjudicar su interpretación por la laxitud del texto. Sexto, al utilizar la ley términos jurisprudenciales del máximo tribunal, parecería cristalizarse esa posición interpretativa, lo que no puede ser un fin buscado por la norma.

Por todas estas razones votaremos en contra de la aprobación del artículo 1º tal como es propuesto por el dictamen de mayoría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: en esta oportunidad venimos a reeditar un debate que insumió varias sesiones de comisión, en torno al criterio que íbamos a seguir sobre la técnica jurídica de esta norma. Los firmantes del dictamen de mayoría nos guiamos por el criterio de elaborar una mejor definición de lo que es el acto discriminatorio.

Valiéndome de argumentos que ya vertimos ayer, debo mencionar que muchas normas importantes de nuestro país incluyen frecuentemente definiciones concretas que sirven para caracterizar el tipo de conductas humanas a las cuales ellas se aplican. En este caso hemos perseguido el mismo propósito, aunque con la ventaja que significa haber contado con la colaboración de juristas importantes que participaron del trabajo de las comisiones.

En esas reuniones tomaron parte hombres de gran peso jurídico. Es oportuno destacar la presencia del eminente constitucionalista doctor Quiroga Lavié, quien fue uno de los asesores que permanentemente colaboraron en la confección del dictamen de mayoría, como asimismo los aportes de los diputados Vanossi —otro eminente constitucionalista— y Fappiano.

Pero además, y especialmente, es preciso poner de relieve que el texto de esta norma es en buena medida un resumen de los conceptos vertidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y pactos internacionales que sobre esta materia ha suscrito nuestro país.

La enunciación que estamos considerando es la definición de conductas que ya están previstas por el derecho positivo, no sólo nacional sino internacional y, además de ello, involucra la integración de ese derecho con un criterio racional y con los principios generales que rigen la interpretación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Así es como tuvimos en cuenta los fallos registrados por el alto tribunal, entre otros los que figuran en los tomos 251 (página 53), 254 (página 204), 264 (página 185) y 289 (página 197).

Por estas consideraciones, afirmados en la técnica general de la norma proyectada y ya votada en general, es indispensable contar con tal estructura; de allí que mantengamos nuestra posición en el sentido de respetar el dictamen de mayoría, rechazando el pedido formulado por la minoría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia ruega a los señores diputados se sirvan no reproducir el debate en general, máxime en este caso en que no hay ninguna proposición; simplemente hay quienes fundan su voto por la negativa con respecto al artículo en consideración.

Se va a votar el artículo 1º.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — La comisión aconseja el agregado de un inciso, cuyo texto es: “h) Acciones privadas o caracteres físicos”. Proponemos esto en función de una mejor técnica legal, pues en las restantes disposiciones de la iniciativa las acciones privadas o los caracteres físicos también están contemplados, así como se alude a ellos en pactos internacionales que hemos suscrito.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — A los fines de mejorar la redacción, formulo indicación en el sentido de que la preposición “de” que figura en el inciso a), se traslade al final del primer párrafo del artículo en consideración; a la vez habría que eliminar la preposición “por” al comienzo de los incisos f) y g).

En lo que se refiere a la proposición que acaba de sugerir el señor diputado Cornaglia, expreso que la cuestión fue discutida en su momento en la comisión y si resolvimos eliminarla en lo que hace a los actos administrativos ahora habremos de mantener el criterio oportunamente expuesto; es decir que no aceptamos la incorporación sugerida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta la comisión las modificaciones de forma propuestas por el señor diputado Fappiano?

**Sr. Cornaglia.** — Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia someterá a votación en primer término el texto del artículo 2º con las modificaciones de forma propuestas por el señor diputado Fappiano y aceptadas por la comisión; y en segundo término la propuesta del señor diputado Cornaglia en el sentido de incorporar un nuevo inciso al artículo en consideración.

**Sr. Cortese.** — Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — El artículo 2º del despacho de la mayoría responde en líneas generales al artículo 1º propuesto por el dictamen en minoría. Nosotros mantenemos la tesitura expuesta en la comisión, pero observamos que el inciso d) del artículo 2º del despacho de mayoría dice: “Opinión política u otra cualquiera”. Advertimos que esta expresión resulta imprecisa y de pobre técnica legislativa; pero además —y esto es fundamental— el dictamen de mayoría se limita a los actos administrativos mientras que el de minoría se refiere a los actos públicos, pero también agrega los privados. Sin duda, dicha inclusión constituye un acierto, toda vez que en un estado de derecho en plena vigencia institu-



cional es justamente en el ámbito privado donde tendrá mayores posibilidades de realización el acto discriminatorio. En esta Argentina republicana y democrática que hemos recuperado, éstos son los riesgos discriminatorios de hoy. Los riesgos que corremos de discriminación no son por parte de actos administrativos o públicos; la sociedad argentina, si tiene posibilidad de padecer discriminación, la tendrá a través de actos privados. Por esa razón rechazamos la proposición mayoritaria y vamos a ofrecer en su reemplazo el artículo 1º del dictamen de la minoría.

Con estos argumentos dejo sustentada nuestra posición, que seguramente encontrará apoyo en el informe que ha de producir el diputado Furque.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: a esta altura del debate ya tenemos distintas mociones, la primera de las cuales corresponde al señor diputado Fappiano. Luego el señor diputado Cortese introduce un nuevo tema a consideración, cuestión que ya ha sido tratada específicamente, por lo que su análisis en este momento implicaría reeditar la discusión en general.

En caso de aceptarse el criterio del señor diputado Cortese, toda la estructura del proyecto aprobado en general sufriría modificaciones sustanciales y se alteraría la posición que ya ha sido aceptada en la Cámara por mayoría.

En consecuencia, la comisión mantiene su postura y solicita se proceda a la votación con las modificaciones formales propuestas por el diputado Fappiano, aconsejando su aprobación. Asimismo, pido que en su oportunidad se someta a votación el inciso h), cuyo agregado se solicitó, tal como ha sido redactado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 2º tal como lo propone el dictamen de mayoría, con las modificaciones formales propuestas por el señor diputado Fappiano.

— Resulta afirmativa de 100 votos; votan 136 señores diputados sobre 142 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el agregado propuesto por el señor diputado Cornaglia, que consiste en incorporar al artículo un inciso h) que diga: "Acciones privadas o caracteres físicos".

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente, señores diputados: tal vez no llegue a comprender la pro-

fundidad del agregado que sugiere el miembro informante del dictamen de mayoría. Posiblemente se quiera conciliar el propósito enunciado por el señor diputado Cortese de incorporar como artículo 2º del dictamen en consideración el 1º del dictamen de minoría, pero considero que no guarda armonía convertir en norma positiva la crítica a las condiciones físicas de un sujeto o a las acciones privadas.

Vamos a constreñir algo que es muy lindo y ya hemos incorporado al aprobar el dictamen en general, cual es la defensa de los derechos humanos, pero iremos más allá de lo que corresponde en función del concepto del uso de las libertades en democracia.

Es posible que no haya entendido bien el agregado propuesto, pero lo veo totalmente fuera de ubicación y carente de concordancia sintáctica y lógica con el resto del artículo. Por ello no voy a votar positivamente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: quiero anunciar nuestro voto negativo al agregado que se pretende incorporar. Alcanzamos a comprender, más allá del refinamiento intelectual que se utiliza, el real alcance de la norma y por eso votaremos por la negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: la proclama contenida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, menciona en su artículo 2º cuáles son los derechos humanos sociales que contempla y protege. Tales derechos constituyen la base de las discriminaciones que se castigan en el proyecto de ley que consideramos.

La citada proclama —que es fuente del derecho internacional— menciona una serie de supuestos que han sido prolijamente sistematizados en el dictamen que estamos tratando y hasta llega a decir: "...o cualquier otra condición".

Estas circunstancias nos han llevado a la enumeración de supuestos realizada, para cuya concreción hemos tenido en cuenta también otros pactos internacionales. Por lo expuesto —vale decir por los fundamentos que hemos tenido en cuenta para proponer el nuevo inciso— mantenemos nuestra posición.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Rigatuso.** — Señor presidente: quiero adelantar que la bancada justicialista apoya en un

todo las expresiones del señor diputado por Córdoba doctor Stolkiner.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el agregado propuesto por el señor diputado por Buenos Aires.

— Resulta negativa de 94 votos; votan 131 señores diputados sobre 146 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: entiendo que el casuismo contenido en esta norma resulta altamente inconveniente y es una consecuencia del artículo 2º.

Pienso que la finalidad perseguida se encuentra lograda con mayor precisión en la fórmula propuesta por el artículo 1º del despacho de minoría, que es más genérica.

Con estas breves consideraciones dejo fundado nuestro voto negativo con relación al artículo 3º del despacho de mayoría.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar.

— Resulta afirmativa de 90 votos; votan 129 señores diputados sobre 148 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: en el texto del artículo 4º se utiliza la expresión "ideas políticas o sindicales". En virtud de una serie de consideraciones que se han recogido de distintos señores diputados, la comisión propone suprimir las palabras "políticas o sindicales", porque en el concepto de la palabra "ideas" quedan comprendidas las políticas y las sindicales, sin excluir cualquier otra categoría de ideas, como las científicas, las religiosas, etcétera, que de otro modo se verían desprotegidas; porque al enfatizar los otros dos términos, la discriminación no aparecerá sancionada respecto de otro tipo de ideas.

En definitiva, proponemos la modificación de este artículo tan sólo en lo que se refiere a la supresión de las palabras "políticas o sindicales".

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Catamarca.

**Sr. Furque.** — Señor presidente: brevemente voy a fundamentar nuestro voto negativo con respecto a los artículos 4º y 5º del proyecto en análisis, dado que ellos significan legislar en el vacío, es decir, entrar en teorizaciones absolutamente ajenas a la realidad social argentina.

Tanto el artículo 4º que estamos considerando como el siguiente, el 5º, constituyen una cura en salud. No se conocen antecedentes que indiquen que en el país se hayan practicado discriminaciones de la índole que estos artículos consideran. De todos modos, están contempladas en las normas generales, en especial en el artículo 16 de la Constitución Nacional y en el artículo 1º del despacho de minoría.

El derecho penal, así sea de naturaleza contravencional, no puede utilizarse para educar o moralizar a los que no piensan como nosotros. Esa ha sido una muy marcada y lamentable característica de los derechos penales autoritarios. La educación y moralización de la gente corresponde a otra área que la defensa contra la criminalidad; pertenece al sector de la educación primaria, secundaria y superior.

Las ideas no se matan porque no son eliminables mediante castigos, pero son modificables mediante la educación.

De acuerdo con el sentido del proyecto de la mayoría los artículos en análisis, especialmente el 4º, conllevan además el peligro de que se considere como discriminaciones ilegítimas a las separaciones admisibles entre los miembros de la sociedad, como son las que surgen de las particulares circunstancias culturales de los grupos sociales.

La tendencia del derecho a la unidad social bajo un mismo signo cultural no es una finalidad de un régimen de libertad sino de un sistema autoritario.

Por estas breves consideraciones vamos a votar negativamente este artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del despacho de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: quiero dejar constancia de que sostenemos el criterio que contiene el proyecto del Poder Ejecutivo, en el sentido de contemplar este tipo de conductas, rechazando asimismo la afirmación acerca de que estamos creando situaciones que la realidad argentina no reconoce.

Y lo hacemos repitiendo algo que ayer explicitamos. Este tipo de realidad a veces no es reconocida, pero en nuestro país existe "bolilla negra" para dejar afuera a algunos hombres por distintas circunstancias. Con esta norma reconocemos con firmeza una realidad. Por lo tanto, para no reeditar el debate ya efectuado, mantenemos la posición asumida.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Grimaux.** — Señor presidente: pido disculpas a mis compañeros de bancada si agregó algo

que podría considerarse de más; pero como viejo militante del quehacer político argentino y como hombre del justicialismo tengo la obligación moral de decir dos palabras respecto de lo que recién he escuchado.

Muy lejos de mi ánimo está introducir ingredientes que puedan provocar rispidez en esta sesión, sobre todo existiendo coincidencias en grandes sectores de la Cámara en cuanto al dictamen y a las modificaciones que se están tratando. Pero he escuchado una oposición al artículo 4º; y según la poca información con que cuento se califica a la norma que discutimos de abstracta o declamatoria, porque se dice que no se registran antecedentes en la vida política argentina de discriminación de este tipo.

Con mucha humildad quiero decir que jamás tiene que volver a existir en la historia argentina un decreto 4.161, que fue la más horrible discriminación política que debió soportar la ciudadanía argentina desde 1955 hasta que se volvió a normalizar la vida institucional.

Los peronistas fuimos víctimas de esa discriminación. Por el solo hecho de nombrar la corriente de opinión de nuestra preferencia quedábamos marginados de la sociedad argentina; quien les habla, lo estuvo justamente por eso.

Luego de esta salvedad, personalmente adelanto mi voto afirmativo a la norma de referencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Señor presidente: pareciera ser que el dilema se podría dilucidar.

Ha estado acertado el señor diputado Cortese en la mención que hizo de Vélez Sarsfield y en la remisión a la técnica jurídica. No convienen las definiciones en las leyes; sí, disposiciones concretas, que son el resultado de los enunciados de los cuales derivan.

Pero la tarea legislativa presenta diversos matices. Nosotros tenemos una triste experiencia en el mundo. Cuando hablamos de derechos humanos hace falta —como lo ha propuesto el Poder Ejecutivo y como lo ha sostenido el diputado Cornaglia— una explicitación de qué se entiende por ellos. Tanto es así que me permitiré señalar a los distinguidos colegas que suscriben el despacho de minoría —con todo el respeto que me merecen— que en el segundo párrafo del artículo 2º del despacho minoritario, que guarda relación con esto, se dice: “Tampoco se considerará que hay discriminación cuando el trato diferencial responda a necesidades del servicio público, del desarrollo económico del país, de la

seguridad de la Nación...”; y podría decir que esto recepta a los filósofos que dieron fundamento al régimen genocida más lamentable en lo que va del siglo: el de la preservación de la raza privilegiada.

Por ello no podemos dejar estas limitaciones en el proyecto. Tal vez lo podríamos hacer si aceptáramos todos sus artículos, pero no cuando se trata de libertades, derechos y facultades de los hombres, que es necesario establecer para que las sociedades civilizadas puedan reivindicar la personalidad del ser humano, que es creado a imagen y semejanza de Dios para los creyentes, y es el ser supremo de la creación para quienes no lo son.

Por eso queremos dar al ser humano lo que día a día vemos que se le niega en todos los lugares del mundo. Queremos que en la Argentina nunca más haya discriminaciones. Pero para ello es necesario que, superando un criterio de ortodoxia técnico-legal, los artículos 4º y 5º del proyecto contengan las especificaciones que definen los presupuestos que después se condensan en las sanciones a imponer.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pepe.** — Señor presidente: en la sesión de anoche confesé mi carencia de conocimientos técnicos con respecto a este tema, pero no obstante ello he creído notar una incongruencia frente al planteo que manifestó el diputado Cornaglia en dicha reunión. En ese sentido, le solicito que me saque de la duda.

El artículo 9º del dictamen de mayoría dice claramente —lo recalco porque precisamente en ese punto fue donde traté de afinar toda mi exposición—: “Por placer, codicia o por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales”.

Me pregunto, por lo tanto, por qué se plantea ahora la necesidad de modificar en el artículo 4º de tal dictamen la expresión “ideas políticas o sindicales”.

Por mi parte, prefiero que se mantenga el texto original y propongo que a la frase citada se le agregue: “u otras cualquiera”, o, en su defecto, simplemente “u otras”. De ese modo el concepto será mucho más amplio, genérico y contundente en función de una actitud antidiscriminatoria.

Ruego al señor diputado Cornaglia que aclare con respecto a este punto, ya que un importante sector de la bancada que represento desea ratificar la necesidad de que la expresión “ideas políticas o sindicales” figure específicamente en el texto del artículo 4º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: en mi anterior intervención intenté dejar en claro que al suprimir del texto del artículo la expresión “políticas o sindicales” con referencia a “ideas”, la intención era darle mayor amplitud a la norma y, por supuesto, llegar a las mismas conclusiones a las que arriba el señor diputado Pepe.

Como se trata de un aspecto formal, en esta oportunidad no tenemos ningún inconveniente en aceptar la propuesta del señor diputado y agregar al párrafo dictaminado las palabras “u otras”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia entiende que la modificación propuesta y aceptada por la comisión consiste en agregar, a continuación de la palabra “sindicales”, la expresión “u otras”, de modo que el texto definitivo sería “ideas políticas, sindicales u otras”.

**Sr. Cornaglia.** — Así es, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: deseo aclarar, en relación con la intervención del señor diputado Stolkner cuando estaba en debate el texto del artículo 4º del dictamen mayoritario, que resulta realmente imposible su comparación y análisis con el artículo 2º del dictamen de minoría, ya que este último no tiene vinculación alguna con el artículo 4º.

El artículo 2º del dictamen minoritario responde en todo caso a la propuesta del artículo 6º del dictamen de mayoría. Nuestra propuesta consiste en desechar los artículos 4º y 5º del dictamen de mayoría, que tratan temas dispares no comprendidos en nuestra propuesta del artículo 2º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 4º con la modificación aceptada por la mayoría de la comisión, que implica que a continuación de las palabras “ideas políticas” se deberá agregar “sindicales u otras”, siguiendo el texto tal como consta en el dictamen.

—Resulta afirmativa de 109 votos; votan 140 señores diputados sobre 144 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: por las mismas razones expuestas en el caso del artículo

anterior, en este artículo hay que reformar el texto diciendo: “...ideas políticas, sindicales u otras”.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 5º con la modificación propuesta por el miembro informante de la mayoría.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 6º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 7º.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 8º.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: fundando nuestro voto negativo, señalamos que la facultad del artículo 8º es alcanzable mediante el razonable ejercicio del poder disciplinario del Estado. Este artículo implica en el fondo una indebida intromisión de la legislación nacional en las propias instituciones provinciales, ya que a ellas les corresponde el ejercicio de la disciplina en la función pública.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 9º y 10.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: por razones de celeridad en el tratamiento quiero aclarar que estos argumentos tienen validez para todos los artículos que se encuentran en la misma situación, incluso algunos que ya fueron aprobados. Nosotros creemos que resulta más conveniente utilizar el término “persecución” que “hostigamiento”, a pesar de ser ambos novedosos en la ciencia penal.

En cuanto a la expresión “sindicales” estimamos que constituye un corsé. Nuestra expresión “ideas políticas” resulta comprensiva de toda posibilidad de discriminación ideológica.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia consulta acerca de si también en este artículo habría que expresar “...ideas políticas, sindicales u otras”.



Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: si no hice uso de la palabra se debió a que entiendo que no es correcto modificar la expresión “políticas o sindicales” en el marco de la tipología penal.

Tenemos que entender que en esta norma existen dos aspectos a defender y considerar: uno, relativo a los derechos humanos sociales; y el otro, a la creación de figuras jurídicas que corresponden a determinados actos penales. Estas figuras marcan determinado tipo de conductas y resultan de la elaboración de una serie de consideraciones muy precisas. Nos hemos limitado a plantear las conclusiones emergentes de los estudios realizados en el seno de la comisión.

Con referencia al problema de si las concepciones de persecución y hostigamiento deben ser tomadas como elementos que sirvan para caracterizar la tipología penal, sostenemos la tipificación de la conducta en función de los dos vocablos. Tenemos en cuenta que, en especial, el vocablo persecución proviene del latín *persecutione* y su etimología se relaciona con los edictos que se dictaban para perseguir a los cristianos en la antigüedad. En todo esto hay algo referido a una forma de discriminación que afectó en su momento al cristianismo. Esa persecución forma parte de la caracterización del acto, que además de estar marcada por la tipología propia del homicidio en el caso respectivo, se relaciona con la idea de discriminar al mismo tiempo de matar. Se persigue no sólo a un individuo sino a un grupo social para, a través de ello, dividir a la sociedad.

Por estas consideraciones mantenemos la redacción y la coherencia del despacho en todas las tipologías marcadas de esta forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — Por los fundamentos vertidos por el señor diputado Cornaglia y los que añadiré a continuación, votaremos favorablemente la redacción original del despacho mayoritario para este artículo.

La expresión “persecución” está receptada por la Corte Suprema en un fallo de reciente data —18 de octubre de 1984—, en autos “Dardanelli de Cowper contra Aerolíneas Argentinas”, en el que se habla de “ilegítima persecución”. “Hostigamiento” es un vocablo que proviene de las convenciones internacionales que tratan la materia discriminatoria, incluso referentes al genocidio internacional.

Reitero que vamos a votar afirmativamente el despacho de la comisión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 11.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 12.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 13.

Debe entenderse que al comenzar el artículo dice: “Agrégase como último párrafo del artículo 186 del Código Penal el siguiente:”, y sigue el texto.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Quiero fundar la modificación que se ha introducido en el proyecto propuesto por el Ejecutivo.

El incremento de un tercio fue reducido a un cuarto porque de otra manera el total de la pena superaría el de la escala penal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 13 con la corrección señalada en su encabezamiento.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 14.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Señor presidente: en este artículo también nos hemos apartado de la idea del Ejecutivo y hemos recurrido al antecedente de la ley 16.648, sobre la que existe suficiente consenso. Con esta aclaración, votaremos afirmativamente este artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — Hemos dicho reiteradas veces que el propósito que nos anima es el de restablecer en su plenitud la vigencia de la separación de los poderes y del federalismo en la República.

La Constitución Nacional exige que las provincias tengan a su cargo la administración de justicia como una de las condiciones fundamentales para mantener su autonomía. Escudriñando todo lo que durante mi vida pude haber leído sobre la materia, no encuentro elementos que

justifiquen, sin una seria lesión al federalismo, la existencia de este artículo 15. Es por ello que lisa y llanamente solicito que sea suprimido. No encuentro ninguna razón para que el juzgamiento de las conductas previstas en estas figuras penales —algunas nuevas y otras simplemente agravadas en su *quantum* de pena del Código Penal— deba ser de competencia del Estado federal. Tan agravada es la acción —prevista en las normas punitivas de este proyecto— que se comete en La Rioja, en Jujuy o en Santiago del Estero como la que se puede llevar a cabo en la Capital Federal.

No hay ninguna razón que explique el hecho de quitar a los jueces de las jurisdicciones locales respectivas en materia penal el conocimiento de los delitos que prevé y configura esta norma.

Con estas breves palabras voy a suplicar la reflexión de los señores miembros de la mayoría de la comisión y la consecuente supresión de este artículo 15.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿La comisión acepta la supresión propuesta por el señor diputado?

**Sr. Cornaglia.** — A efectos de hacer una consulta, solicito un breve cuarto intermedio en las bancas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hubiera asentimiento, se procederá en la forma sugerida por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio en las bancas.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: he recabado la opinión de los miembros de las comisiones, quienes, con algunas honrosas excepciones, apoyan la propuesta del diputado Stolkner en el sentido de suprimir el artículo 15, hecho lo cual habrá que hacer una pequeña corrección de forma en el artículo 16.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la supresión del artículo 15 propuesta por el señor diputado por Córdoba y aceptada por la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: es al solo efecto de dejar constancia de que voy a votar por

el mantenimiento del artículo 15 del dictamen de mayoría, que corresponde al artículo 17 del texto remitido por el Poder Ejecutivo.

No está en juego aquí tener mayor o menor confianza en la justicia provincial ni deslizar una duda con respecto a la manera en que esa justicia puede manejarse en la aplicación de esta ley. Es sabido —y hay numerosos antecedentes en este sentido— que cuando el Congreso Nacional quiere enfatizar la protección de ciertos bienes jurídicos establecida por medio de una ley, puede seguir la política legislativa de encomendar a la justicia federal la aplicación de esa norma. Así se procedió con la ley de estrepaficientes y en muchas otras oportunidades. Desde luego podrá ser opinable el criterio de conveniencia que se aplique en cada caso. Personalmente me inclino por el mantenimiento de la competencia federal.

**Sr. Donaires.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Donaires.** — Señor presidente: ha habido un cuarto intermedio luego del cual se ha aceptado por la comisión la supresión del artículo 15. Pero los diputados no sabemos cuáles son las razones por las cuales se admite suprimirlo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Fueron expuestas por el señor diputado Stolkner.

**Sr. Donaires.** — Quisiéramos que se aclare este tema porque el artículo 16 prevé disposiciones que son colaterales a las del artículo 15.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Precisamente el señor diputado Cornaglia anunció que de prosperar la propuesta de supresión del artículo 15, propondrá modificaciones al artículo 16.

**Sr. Donaires.** — En mi opinión no se podría votar por anticipado la supresión del artículo 15 sin saber cómo va a quedar el artículo 16.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tampoco se podría modificar el artículo 16 si la Cámara no se pronuncia sobre el 15.

**Sr. Donaires.** — Sólo pretendo que se expongan los argumentos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Señor diputado: se dieron explicaciones y razones, pero aparentemente usted considera que no son suficientes para determinar la supresión del artículo 15. En nombre de la mayoría, el señor diputado Cornaglia ha informado que acepta la supresión por los argumentos brindados por el señor diputado Stolkner.

**Sr. Stolkner.** — Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Corresponde en primer término que, en su caso, la efectúe el miembro informante de la comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: las consideraciones que previamente formulara el señor diputado Vanossi aclaran por qué existen dos criterios. Nosotros adoptamos una decisión política con referencia al tema de competencia.

El señor diputado Vanossi ha decidido apoyar el criterio de que la competencia federal servirá enfáticamente para proteger este tipo de derechos y estructurar la administración de justicia en pos de tal protección sobre la base de afirmar la potenciación de la acción de la justicia federal.

A su vez, el señor diputado Stolkner —con un criterio aceptado por la mayoría— reivindica con fuerza el derecho de los estados provinciales para actuar en esta materia, y considera suficientemente capaz a la justicia de las provincias argentinas para defender a la ciudadanía.

La comisión aunó criterios sobre el particular y la mayoría compartió el criterio de la profundización de las ideas federales; esto nos llevó a considerar la situación y a afirmar nuestra posición en el sentido de que deben ser competentes los tribunales provinciales y no la justicia federal con sede en esos estados.

En cuanto a lo que aparentemente sería una contradicción respecto del artículo 16 del dictamen, tenemos que formular una aclaración: suprimido el artículo 15, para el ámbito de la Capital Federal podemos legislar —y así nos expedimos— que en materia de competencia original corresponde intervenir a la justicia federal, que es la que actúa localmente y en el ámbito de los territorios nacionales.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la proposición del señor diputado Stolkner, aceptada por la mayoría de la comisión, en el sentido de suprimir el artículo 15.

—Resulta afirmativa de 81 votos; votan 111 señores diputados sobre 145 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración el artículo 16 del dictamen, que pasa a ser 15.

Deberá tenerse presente que en el texto impreso del dictamen el párrafo que comienza “En los casos de los incisos *a*) y *c*)...” aparece por un error material como segundo apartado del inciso *d*), debiendo considerarse como último párrafo del artículo.

Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

**Sr. Fappiano.** — En razón de la supresión del artículo 15, interpreto que debe suprimirse también el inciso *d*) del artículo en consideración, subsistiendo el párrafo al que ha aludido la Presidencia.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿Acepta la comisión?

**Sr. Cornaglia.** — Precisamente la comisión iba a propiciar una modificación en igual sentido que la formulada por el señor diputado por Formosa.

**Sr. Nieva.** — Pido la palabra para una aclaración, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Tal cual está redactado el inciso *d*), son de aplicación las normas del proceso sumario o sumarísimo. Como esto es para la justicia federal, queda la duda de si ese mismo procedimiento también será de aplicación en la justicia ordinaria, por lo que no podríamos legislar al respecto al ser materia de forma, reservada a las provincias. Quisiera que el señor miembro informante aclare este aspecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El artículo se refiere exclusivamente a la Capital Federal, señor diputado.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Quisiera explicar con mayor detalle lo que acaba de decir el señor presidente. La primera parte del artículo dice: “En la Capital Federal la competencia se distribuirá de la siguiente manera...”. En los fundamentos dados anteriormente nos referimos expresamente al tema, quedando de esta forma aclarada la situación. Si estuviéramos legislando para los códigos procesales de las provincias, sí habría un problema a resolver; pero éste no es el caso porque nos estamos refiriendo únicamente al procedimiento en la Capital Federal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Al margen de las cuestiones que pueda plantear el inciso *d*) —y en esto voy a tener que recurrir a los colegas de la Capital Federal—, entiendo que se deben modificar los incisos *a*) y *b*). Al haberse suprimido el artículo 15, que establecía la competencia de la justicia federal, no tiene sentido que las causas penales del artículo 4º se instruyan ante la justicia federal en lo criminal y correccional, porque hay justicia nacional en lo criminal y correccional. Es decir que no tendría sentido recurrir al juez federal si el espíritu de la norma, al suprimirse el artículo 15, es no alterar la jurisdicción ordi-

naría de cada lugar; y en la Capital Federal la jurisdicción ordinaria es la justicia nacional. La justicia federal sigue siendo de excepción, aun cuando se trate de la ciudad de Buenos Aires.

En el mismo sentido, en cuanto al inciso a) —acá puede fallarme la memoria— sería cuestión de saber si existe justicia nacional en lo contencioso administrativo, además de la federal. Si así fuera, los casos contemplados en los incisos a) y b) tendrían que tramitarse ante los jueces nacionales en lo contencioso administrativo y en lo criminal y correccional, uniformando de esta manera la ley de tal modo que en el caso de la Capital Federal y de las provincias no entienda la justicia federal sino la ordinaria, como está previsto en el funcionamiento normal y genérico de los casos sometidos a la jurisdicción.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿El señor diputado propone la modificación del artículo sin cuestionar la competencia del Congreso para legislar en esta materia, o discute la competencia del Poder Legislativo?

**Sr. Baglini.** — Cuestiono que se trate de justicia federal. En los casos de los incisos a) y b) propongo que el término "federal" sea reemplazado por "nacional", de modo de asignar en la Capital Federal esos casos a la jurisdicción ordinaria. Esto, siempre que aquí exista justicia nacional en lo contencioso administrativo, que es mi duda.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Es importante para la Presidencia y para los señores legisladores establecer que el señor diputado formula una opinión distinta y no un cuestionamiento de competencia.

**Sr. Baglini.** — No es un cuestionamiento de competencia sino una opinión diferente sobre la redacción que debería tener el artículo 16 —ahora 15— en virtud de la supresión del artículo 15 del dictamen de mayoría dispuesta por la Honorable Cámara.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: a efectos de realizar algunas consultas con el señor presidente de la Comisión de Justicia y otros señores diputados, solicito a la Presidencia que invite a la Honorable Cámara a pasar a un brevísimo cuarto intermedio en las bancas.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Si hay asentimiento, se procederá en la forma indicada por el señor diputado por Buenos Aires.

—Asentimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Invito a la Honorable Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio, permaneciendo los señores diputados en el recinto.

—Se pasa a cuarto intermedio.

—Luego de unos instantes:

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la sesión. Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: como usted habrá podido advertir, este proyecto de ley ha sido muy consultado y discutido, y los cinco meses de trabajo transcurridos no han sido suficientes para terminar la polémica.

La corrección que correspondería introducir al inciso b) del artículo 16 del dictamen de mayoría —ahora 15 a raíz de la supresión efectuada— consiste en cambiar el término "federal" por "nacional". Con esto se dará satisfacción a la objeción del señor diputado Baglini, ajustada a derecho y a un criterio procesal estricto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: voy a insistir sobre un concepto acerca del cual ya he hecho mención con anterioridad, porque lógicamente no podemos legislar en materia de leyes de forma.

El artículo 16 determina el trámite que debe seguirse en caso de violación a las normas contenidas en este importante proyecto de ley contra la discriminación, y la circunstancia de que esta disposición haga referencia a los procesos sumario o sumarísimo obedece a un principio sobre el que hemos conversado en la comisión.

En este aspecto, se habló acerca de la rapidez o celeridad que debe imprimirse al proceso frente a los casos de discriminación y se citó el ejemplo de que si alguna persona fuera excluida de una institución por razones religiosas o raciales, la ley se tornaría simplemente declamatoria si no se le imprimiera aquél carácter, ya que el proceso duraría años y esa persona se vería excluida hasta que concluya la tramitación, no encontrando así una reivindicación a la igualdad que establece la Constitución Nacional.

En definitiva, no podemos legislar sobre las leyes de forma. Cada provincia se ajustará a su código de procedimientos y en muchos casos se iniciarán juicios interminables que colocarán a esa persona frente a la situación de no encontrar eco en la justicia.

Por lo señalado —excúseme la Cámara—, formulo moción para que se reconsidere la votación respecto de la supresión del artículo 15, a pe-



sar de que se me va a decir que hemos estado estudiando durante seis meses este proyecto y ahora se viene a dar vueltas sobre lo mismo; pero entiendo que los fundamentos señalados por el señor diputado Vanossi retoman actualidad, toda vez que es un proyecto de ley de suma importancia.

Hasta el día de ayer fueron muchos los elogios expresados con relación a esta trascendental iniciativa, pero no quisiera que en otras regiones su contenido se transforme en meras normas declamatorias.

Concretamente, hago moción de que se reconsidere la votación relativa a la supresión del artículo 15 a fin de que se le dé vigencia al texto eliminado, o sea, que sea la justicia federal la competente para entender en estos casos.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.**— Señor presidente: cada vez que escucho hablar a mi querido y distinguido colega el señor diputado Nieva, en los primeros veinte vocablos de su disertación recuerdo a esa provincia ubicada en el noroeste, tan lejana de la Capital Federal pero tan cerca nuestro pues es un venero de cosas tradicionales y auténticamente criollas. Le decía ayer en broma al mismo señor diputado que cuando se analizan estas cosas, tal vez se parezcan a un "bill" que pedimos los blancos para justificar el hecho de que les hayamos quitado las tierras a los morenos.

Pero debemos obrar técnicamente. Lamento disentir con el señor diputado Vanossi, a quien respeto —y me siento orgulloso de sentarme en una banca contigua a la suya—, pues he dicho que lo considero el más distinguido constitucionalista argentino.

Lo cierto es que conjugando el inciso 11 del artículo 67 y los artículos 4º, 5º y 104 de la Constitución Nacional, llegamos a la conclusión de que la organización de los tribunales locales, la jurisdicción y los procedimientos son propios de la justicia provincial.

Existen numerosas leyes especiales; por ejemplo, de contrabando y de estupefacientes. En la primera de ellas es muy difícil determinar la ubicación geográfica; se trata siempre de una mercadería que sale de algún punto del país o que viene de afuera. Y en la ley de estupefacientes, el bien jurídico tutelado excede tal vez los límites provinciales.

Pero además existen otras leyes específicas, a las que ya se ha referido el diputado Vanossi, y para su aplicación son competentes los tribunales federales, tal vez por una mayor garantía.

Pero lo cierto es que en las leyes 48, 50 y en el Código de Procedimientos de la Capital Federal está perfectamente contemplada la jurisdicción federal.

Por ejemplo, el caso que menciona el diputado Nieva, cuando un agente público es excluido en forma inaceptable de su puesto por un acto discriminatorio y el sujeto activo del delito es la institución provincial.

Entonces, no podemos pensar que la justicia federal constituye una mayor garantía. Particularmente, en lo que se refiere a mi provincia —Córdoba— no es tan así. La justicia de Córdoba brinda una garantía similar a la federal, aunque fuese cierto que en otras épocas —cuando Sarmiento hablaba de civilización y barbarie— las pasiones determinaron que tal garantía no se encontrase en la justicia local, a pesar de que tenemos que mirar el tortuoso trayecto que ha recorrido el país en orden al respeto del derecho.

De todas formas, si bien desde un punto de vista teleológico tendríamos una mayor justicia en el orden federal, lo cierto es que debemos ser estrictos cultores del derecho; debemos respetar el federalismo y la Constitución.

Por estas razones me opongo a la reconsideración del artículo 15.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Fino.**— Señor presidente: he escuchado detenidamente los argumentos expuestos por los diputados Stolkiner y Nieva.

Las características de esta ley —fundamentada en un pasado que no queremos volver a vivir y ateniéndonos a lo que sucede en el mundo en cuanto a las discriminaciones— determinan que la consideremos en forma muy especial. Por lo tanto, si en materia de estupefacientes es competente la justicia federal, al igual que para la aplicación de la ley de Aduanas, ¿cómo no ocurre lo mismo con una ley de este tipo? De ninguna forma se modifica la estructura constitucional en cuanto a la aplicación de normas locales —artículos 4º y 67, inciso 11 de nuestra Carta Magna—. Al contrario, con la justicia federal fortificamos el contenido y la finalidad de la ley.

Por estas razones, debe reconsiderarse la supresión del artículo 15.

**Sr. Presidente (Pugliese).**— Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.**— Señor presidente: la inquietud planteada por el señor diputado Nieva en cuanto al procedimiento es legítima pero salvable.

No será la primera vez que el Congreso Nacional dicte una ley con contenido de forma y de

fondo y que resulta aplicable en las provincias. Por ejemplo, la ley de concursos regula materia de forma y de fondo. La ley de abastecimiento, en su artículo 28, declara aplicables los códigos de procedimientos criminales de las provincias. De manera que si el objetivo de la cuestión planteada es la celeridad del proceso, ello se salva manteniendo para la Capital Federal el apartado final del artículo 16, que declara aplicable el procedimiento sumario o sumarísimo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y en lo que concierne a las provincias declarando aplicable el procedimiento más breve que prevean sus respectivos ordenamientos procesales.

Esto no implica influir en las leyes que las provincias se han dado para sus respectivas órbitas. Pero lo que no podemos salvar es la observación que hizo el diputado Stolkiner, con respecto a la cual quiero dar un ejemplo: si se reconsidera el texto del artículo 15, advertimos que la justicia federal es competente para conocer en los casos que se originen por aplicación de esta futura ley, ya que en su artículo 9º dice que se sustituye el inciso 4º del artículo 80 del Código Penal, por el siguiente: "Por placer, codicia o por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales". Es decir que son éstos supuestos especiales en los cuales el delito de homicidio es sancionado con una pena mucho más grave. Me pregunto qué diferencia hay en cuanto a su gravedad entre quien mata por codicia —que de acuerdo con el proyecto sería derivado a la justicia federal— y quien mata por precio, tal como lo define el inciso 3º del artículo 80 del Código Penal, que sigue vigente y es de aplicación por las justicias provinciales.

Como éste puedo citar otros ejemplos: el artículo 11 sustituye el inciso 1º del artículo 149 ter del Código Penal por otro en el que la pena se agrava en caso de que se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas. Por lo tanto, cabe también preguntarse por qué la justicia federal debe intervenir cuando las amenazas son anónimas y cuál es el hecho agravante que distingue este caso en particular de otros. ¿Por qué es más grave el delito de homicidio por placer o por codicia, que el motivado por ensañamiento, alevosía o precio? ¿Por qué en unos casos entiende la justicia federal y en otros las justicias provinciales?

Creo que lo que hay que ver aquí es el eje y el conjunto de todo el proyecto, que no se limita exclusivamente a incorporar los casos de discriminación sino que por medio de las reformas que propicia introduce algunos otros supuestos que van más allá de la discriminación y

que consisten, precisamente, en los agravantes del placer, la codicia, la persecución, la amenaza anónima o con armas, etcétera.

En definitiva, lo que corresponde hacer es mantener la supresión del artículo 15 del proyecto y dejar que las justicias provinciales sean las que intervengan. Para que el objetivo de un procedimiento de alta celeridad se cumpla, corresponde mantener la última parte del artículo 16 para el ámbito de la Capital Federal y agregar un párrafo que diga que en las provincias regirá el procedimiento más breve que prevean sus respectivos ordenamientos procesales. De esta forma, repito, no estaríamos interfiriendo en lo más mínimo con las facultades provinciales y al mismo tiempo garantizaríamos totalmente el objetivo que el diputado Nieva quiere conseguir.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Deballi.** — Señor presidente: adhiero a la negativa de reconsiderar la votación recaída sobre el artículo 15 del proyecto y recuerdo a la Cámara que el objetivo perseguido es la protección de los derechos de todo habitante en el ámbito general del país. Entiendo que al remitirnos a la justicia ordinaria para la aplicación de la norma estamos dando mayor garantía a todos los ciudadanos.

Debemos recordar que los juzgados federales están ubicados casi exclusivamente en las capitales provinciales. Al remitir las causas a estos juzgados habrá una limitación al derecho que corresponde a todo ciudadano en razón de la lejanía, generalmente cuando se presentan casos en poblados o lugares distantes de aquéllos donde están instalados los juzgados federales.

Entiendo entonces que el objetivo, el fin último, que es el de garantizar los derechos de todos los habitantes en cualquier lugar donde se encuentren, unido al principio federalista, determina que sea la justicia ordinaria de las provincias, la que hoy ofrece tantas garantías como la federal, la que debe entender en la cuestión.

Por ello, me opongo a la reconsideración de la votación efectuada.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: creo que estamos acercándonos a la Torre de Babel; es decir: la confusión cada vez parece ser mayor, y es natural que ocurra así porque la estructura de este despacho, que fue trabajosamente elaborado durante meses, mantenía una coherencia que ahora sufre serios riesgos de desaparecer al extraerse alguna de las piezas que dieron armonía al dictamen.

Aquí tenemos que reparar que no hay una sola cláusula sino dos sobre el problema jurisdiccional, que son muy breves y claras y que están contempladas en los artículos 15 y 16.

El artículo 15, que esta Honorable Cámara suprimió hace un instante, dice que "La justicia federal será competente para conocer en los casos que se originen por aplicación de la presente ley"; pero no se refiere a los asuntos penales.

Por su parte, el artículo 16 tiene un inciso, el d), que dice: "A los efectos jurisdiccionales las normas penales contenidas en la presente ley serán consideradas complementarias del Código Penal". Con esta cláusula está salvado el escrúpulo provincialista, y lo digo en el sentido más noble de la palabra teniendo en cuenta a todos aquellos legisladores que querían preservar en principio la jurisdicción de índole penal de cada una de las provincias.

Pero el artículo 15 apuntaba a los ocho primeros artículos de la ley, donde no hay cuestiones penales de importancia sino otro tipo de responsabilidades, como la nulidad de actos, etcétera. Se trata de casos en que el origen de la discriminación emana de un acto que puede caer bajo la jurisdicción federal.

Al suprimir el artículo 15 este debate se va a repetir cuando analicemos el inciso d) del artículo 16 del dictamen, de modo que comparto las apreciaciones del señor diputado Torcuato Fino en el sentido de que es la índole de la materia la que decide. Así lo interpreto; no es un problema de confianza o desconfianza en la justicia del Estado nacional o local. Es la índole de la materia regulada en los ocho primeros artículos la que llevó al proyecto del Poder Ejecutivo y al despacho mayoritario de la comisión a encomendar esto a la justicia federal.

El problema punitivo de origen delictivo por el inciso d) del artículo 16 se remite al Código Penal, y ya sabemos que se aplica según que las personas o cosas caigan bajo la jurisdicción federal o local, de acuerdo con el inciso 11) del artículo 67 de la Constitución Nacional, citado por el señor diputado Stolkiner.

Por lo señalado, quiero llamar la atención a mis distinguidos colegas sobre la desarticulación de este proyecto al suprimirle uno de sus artículos.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: tenemos plena conciencia de la importancia de este proyecto y la trascendencia que le ha asignado el Poder Ejecutivo.

Estamos convencidos de que en esta oportunidad tratamos un tema de competencia, y a esta altura de las circunstancias estamos haciendo juicios de valor en estado de asamblea, con 135 diputados analizando una cuestión eminentemente técnica.

Sin perder noción de la importancia de resolver esto rápidamente, vamos a pedir que el proyecto vuelva a comisión en el estado en que se encuentra, dejando pendiente el pedido de reconsideración que se ha formulado. Solicitamos también la intervención de la Comisión de Justicia para que quede definido el tema con el dictamen de la comisión especializada en la determinación de las competencias respectivas. Hacemos esto para una mejor elaboración del proyecto.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferré.** — Señor presidente: solicité la palabra para referirme a la anterior intervención del señor diputado Vanossi. Decía el señor diputado que el artículo 15 sería aplicable a los primeros ocho artículos del proyecto que estamos tratando. No encuentro, sin embargo, en el artículo 15 ni en el 16 ni en el juego armónico de ambos que esta afirmación tenga sustento.

En ningún lado encuentro la distinción, y donde no distingue la ley no podemos nosotros hacerlo, salvo modificación que hiciéramos del texto del proyecto. Por eso creo que la Cámara ha votado correctamente la supresión del artículo 15 y que debe mantenerse esa supresión; a la vez que en este estado no es posible pasar el proyecto nuevamente a comisión porque si la reconsideración no es aprobada la Cámara mantendría su decisión y tendríamos los elementos suficientes para aprobar el proyecto en el día de hoy.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Debo advertir a la Honorable Cámara que conforme al artículo 140 del reglamento, en el caso de que el proyecto volviera a comisión, al ser considerado nuevamente por el cuerpo deberá ser sometido al trámite ordinario, como si no hubiese recibido sanción alguna.

**Sr. Cornaglia.** — Retiro entonces la moción, señor presidente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkiner.** — El señor diputado Ferré me ha relevado de la necesidad de algunas expresiones.

Con el respeto que me merece el distinguido colega Vanossi, me voy a permitir recordarle especialmente, con permiso de la Presidencia, un



aforismo del derecho romano que ha trascendido los tiempos y tiene vigencia en este caso: *ubi lex non distinguit nec non distinguere debemus*; donde la ley no distingue —y el artículo 15 no lo hace— nosotros no podemos hacer la distinción. La interpretación del señor diputado Vanossi puede ser exacta y habrá estado en el ánimo de la comisión; pero debo decirle con toda consideración que ella no se refleja en el texto objetivo de la ley.

El artículo 16 es exclusivamente para la Capital Federal. Allí sí se refleja lo que hay que hacer y no hay duda de que se refiere a los tribunales y procedimientos de la Capital Federal, porque estamos actuando como legislatura local.

Como la moción de vuelta a la comisión ha sido retirada, no me referiré a ella. Soy de la idea de que el señor presidente debe someter a votación la moción de reconsideración, que —creo y espero— no reunirá los dos tercios necesarios.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Donaires.** — Quería simplemente una aclaración reglamentaria sobre este problema que parecía iba a ser muy simple pero se ha complicado. De todos modos el señor presidente se me ha anticipado e indicado qué es lo que debemos votar en este momento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa en consideración la moción de reconsideración de la decisión de la Honorable Cámara con respecto al artículo 15.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

**Sr. García (C. E.).** — Teniendo en cuenta la naturaleza de los delitos contemplados en este proyecto, comparto el punto de vista formulado por los diputados doctores Vanossi y Fino.

En ese sentido deseo hacer una breve referencia a la ley 20.771, sobre toxicomanía. En ella la competencia federal es exclusiva aunque los delitos se cometan en las provincias. Creo que dada la naturaleza del proyecto que hoy consideramos estaríamos en el mismo caso. Dejo entonces planteada esta reflexión en momentos en que estamos por votar la reconsideración del artículo 15, que según mi criterio debe ser mantenido.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Colombo.** — Señor presidente: en un momento del debate me sentí tentado de hablar como provinciano porque parecía que las tona-

das estaban influyendo en los argumentos jurídicos y no podía escapar al deseo de prestigiar la justicia de las provincias argentinas.

Sin embargo, no habré de caer en esa tentación porque estoy convencido de que este proyecto del Poder Ejecutivo nos señala el alto objetivo de acercarnos, como país de América, a los reclamos que ya se han formulado por medio de los distintos foros internacionales para poner la nota antidiscriminatoria como una gran conquista del mundo civilizado y de una humanidad que anhela la paz y la igualdad entre los hombres.

El motivo de mantener o no el artículo 15 de este proyecto no lo buscamos en la confianza o desconfianza en las jurisdicciones federal o provinciales ni en la gravitación de los factores económicos sobre los jueces según sean locales o federales.

En este caso la competencia federal está dada exclusivamente por razones de materia. En este sentido comparto el criterio sustentado por el diputado justicialista señor García, que lo acaba de expresar en forma clara y terminante, tal como anteriormente lo hiciera el diputado Vanossi durante su segunda intervención.

En definitiva, en relación con esta cuestión de la competencia federal no queremos enredarnos con argumentos que pueden desviarnos del objetivo perseguido en cuanto al juzgamiento de las violaciones a la ley que seguramente aquí consagraremos y que al sancionarla nos ubicará entre los parlamentos más modernos, justos y democráticos de América.

Por eso, señor presidente, pido que esta Honorable Cámara reflexione y no se deje llevar por argumentos sentimentales, de los que yo también soy víctima, que conducen a creer que la verdad está en la Nación o en las provincias.

Lo fundamental no es determinar si el juez de la provincia o el federal debe resolver acerca de estos problemas en materia de discriminación por raza, religión o color, sino establecer que desde el ámbito nacional todos los hombres de este país deben dar un grito sagrado de libertad. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Díaz Lecam.** — Señor presidente: represento a la bancada de un partido provincial y en virtud de ello soy un gran defensor de lo que significa la justicia en las provincias; pero coincido con los diputados Colombo y Vanossi en que estamos tratando un tema de alta técnica jurídica. Como abogado, estoy totalmente convencido de que en función de la materia



sobre la que trata este proyecto, los delitos en él contemplados son de exclusiva competencia de la justicia federal.

Ese es un argumento de fundamental importancia desde el punto de vista de la técnica jurídica. Además, hay que tener en cuenta que al sufrir el proyecto esta modificación, prácticamente perdería coherencia en su estructura, lo cual acarrearía graves problemas de interpretación y aplicación.

Si esta Cámara votara afirmativamente la vuelta a comisión de esta iniciativa —previo retiro de la moción de reconsideración del artículo 15 formulada por el señor diputado Nieva— creo que llegaríamos a una alternativa que permitiría estudiar en profundidad el tema. Si así no fuera, adelanto la posición de esta bancada que sostiene que esta norma es de competencia exclusivamente federal.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Srur.** — Señor presidente: como diputado de una provincia no puedo dejar de intervenir en este debate. En base a los argumentos que he escuchado —los que sin duda poseen un gran nivel—, pienso que todavía queda latente en esta Cámara la duda planteada por el diputado Stolkiner al afirmar que no ve cuáles son los fundamentos para que esta ley se aparte de las claras previsiones de nuestra Constitución, que determinan que la aplicación de las leyes es en principio de la competencia exclusiva de las provincias. Creo que es mi deber manifestar mi opinión para que el federalismo que todos proclamamos y declamamos en esta Cámara tenga una aplicación práctica en este caso.

Ninguno de los argumentos hasta ahora vertidos en favor de la competencia federal resulta convincente: ni el que hace referencia a la importancia de esta ley por el delito que tipifica, ni el que se refiere a la confianza o desconfianza sobre la actuación de los tribunales provinciales —lo que tampoco podría alterar la jurisdicción establecida por la Constitución—, ni mucho menos el expuesto por el diputado preopinante acerca de la alta técnica jurídica y la pérdida de coherencia en la interpretación.

Pienso que en los estados de donde provenimos existe una justicia provincial que tiene el alto nivel jurídico que puede poseer cualquier otro tribunal nacional. Considero que la tipificación del delito de discriminación —o la de cualquier otro que pueda compararse en importancia, como el de homicidio o violación— no justifica en absoluto que se varíe el

principio del juez natural, ni mucho menos que se haga una excepción en cuanto a la aplicación de la jurisdicción constitucional.

Quiero dejar expresa constancia de mi opinión en el sentido de que la vigencia del artículo 15 afectaría especialmente nuestro sistema federal, y por lo tanto abogo por el mantenimiento de su supresión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de reconsideración formulada por el señor diputado por Jujuy. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta negativa de 67 votos; votan 133 señores diputados sobre 138 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Continúa la consideración del artículo 16 del proyecto, que ahora pasa a ser artículo 15.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: ya se ha hecho mención de algunas de las reformas solicitadas. Para ser coherentes, tuvimos en cuenta que en el inciso *b*) se debía cambiar el término “federal” por “nacional”; y antes de que se planteara la reconsideración la Presidencia indicó asimismo la propuesta de supresión del inciso *d*). Entiendo que el artículo debe ser sometido a votación de acuerdo con las consideraciones formuladas en el debate precedente.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Efectivamente, señor diputado; está en consideración el artículo 16 del dictamen, que pasa a ser 15, con la modificación propuesta por la mayoría de la comisión respecto del inciso *b*), en donde se sustituye el término “federal” por “nacional”, y la supresión del inciso *d*).

**Sr. Baglini.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

**Sr. Baglini.** — Señor presidente: releendo el artículo me parece que la supresión del inciso *d*) es innecesaria. En todo el artículo que consideramos se habla de la Capital Federal, y en el inciso *a*) se dice que en los casos de los artículos 2º y 3º —que se refieren a actos administrativos prácticamente originados en el Estado nacional o sus entes autárquicos— debe entender la justicia con especialización en lo contencioso administrativo: ésta es la justicia federal, porque no existe justicia nacional en lo contencioso administrativo.

El inciso *b*) dice que en el caso del artículo 4º entenderá la justicia con especialización en lo criminal y correccional, porque éste se refiere a la prohibición en base a discriminación del

acceso a un local, hecho que tiene como sanción una multa y la clausura del establecimiento. Virtualmente es una figura de gravedad penal y por eso tiene que intervenir una justicia con esa especialización. Pero como en este supuesto sí existe una justicia nacional en lo criminal y correccional hubo una sugerencia, que admitió la comisión, en el sentido de sustituir en este inciso el término "federal" por "nacional".

En los casos a que alude el inciso c) entenderá la justicia nacional en lo civil pues el artículo 5º del proyecto se refiere a clubes, institutos o entidades y a las consecuencias civiles —que son multas con relación a cuotas de ingreso o cuotas sociales— por la discriminación. Este es un tema virtualmente civil, donde le compete tomar intervención a la justicia nacional.

Por el inciso d), a los efectos jurisdiccionales —siempre refiriéndonos al ámbito de la Capital Federal— las normas penales contenidas en este régimen se consideran complementarias del Código Penal. Es lo mismo que si dijera que en las figuras penales entenderá la justicia nacional en lo criminal y correccional, pues al equipararse las normas le corresponde intervenir a la justicia ordinaria de cada lugar; en lo criminal aquí le toca entender a la justicia nacional. Es decir que si lo suprimimos estaríamos eliminando una norma interpretativa que en la Capital Federal tiene algún efecto; además, lo haríamos sin ninguna vinculación con el artículo 15. Es decir que debería mantenerse este inciso d), pues no obstaculiza en lo más mínimo el hecho de que él subsista, y el efecto único que puede tener es el de una norma interpretativa que en la ciudad de Buenos Aires atribuye a la justicia nacional en lo penal la competencia para las figuras penales incluidas en los artículos siguientes al 5º del despacho.

En consecuencia, entiendo que la única modificación que debería hacerse es sustituir la palabra "federal" por "nacional" en el inciso b).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — Teniendo en cuenta que el señor diputado Baglini se ha rectificado —puesto que anteriormente solicitó la supresión del inciso d) y ahora pide que se mantenga— y que estamos realizando un esfuerzo de síntesis y coherencia, sostenemos la permanencia de ese inciso por la sencilla razón de que su existencia no obstaculiza el sentido del resto, mientras que su ausencia podría originar ciertas dudas en algunos legisladores. De manera que, rectificando la posición anterior, aceptamos que el párrafo se mantenga, admitiéndose como única mo-

dificación del despacho la sustitución del término "federal" por "nacional" en el inciso b).

**Sr. Presidente (Pugliese).** — ¿El señor diputado Fappiano mantiene su solicitud de supresión del inciso d)?

**Sr. Fappiano.** — Con la reforma propiciada, para eliminar el término "federal" y reemplazarlo por la palabra "nacional", entiendo que el mantenimiento o la supresión del inciso d) no agrega ni quita nada a la cuestión. Si se interpreta que facilitaría la hermenéutica, no tengo inconveniente en retirar la moción.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy,

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: siempre preocupado por la celeridad en la aplicación de la presente ley y teniendo en cuenta la exposición del señor diputado Baglini, quien aclaró que en muchas leyes existen normas de procedimientos, voy a proponer que se agregue un inciso —sería el inciso e)— que establezca...

**Sr. Baglini.** — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

**Sr. Nieva.** — Sí, señor diputado.

**Sr. Baglini.** — Entiendo que la inquietud del señor diputado Nieva es legítima, pero como aquí hablamos de la Capital Federal, me parece que lo mejor sería aprobar ahora este artículo y agregar otro referido al caso de las provincias. Es decir que, a continuación del texto, se podría agregar un artículo que estableciera que en las provincias se aplicará el procedimiento más breve que prevean los respectivos ordenamientos. De esta manera quedaría superada la inquietud de celeridad del señor diputado Nieva.

**Sr. Nieva.** — Acepto la sugerencia del señor diputado. Oportunamente presentaré mi propuesta.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Cortese.** — Propongo que se introduzca un primer párrafo con el siguiente texto: "La justicia federal será competente para conocer en los casos que se originen por aplicación de los artículos 1º y 8º de la presente ley". Esto pretende encontrar una compatibilización con los intereses que se han planteado en este debate, atendiendo por sobre todas las cosas a las preocupaciones de orden estrictamente localista. Pero el sentido de esta legislación, al eliminar toda forma de discriminación, es el de realinearnos como sociedad libre, enalteciendo la propia imagen del país a nivel internacional. De tal manera que en esas normas, las que hacen a

la faz general de la legislación, debemos inevitablemente atribuir la competencia a la justicia federal. Como alguna voz ya fue levantada en este recinto —y en esto implicaría adhesión de manera especial a lo expresado por el señor diputado Baglini—, el resto de la normativa que tiene contenido penal —compatibilizada con lo que establecen las normas generales de los artículos 102 y 67, inciso 11, de la Constitución Nacional— sería de estricta aplicación por la justicia ordinaria local en cada provincia.

Va de suyo que de este modo quedarían eliminados los riesgos de atribuir competencia federal a ciertas cuestiones que no hacen a la faz estrictamente discriminatoria y que han sido introducidos al modificarse algunos incisos. De forma tal que esto no constituye una chicana parlamentaria sino una búsqueda legítima para producir una mejor legislación.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia aclara que lo que el señor diputado por Córdoba propone es un agregado al artículo antes del párrafo que comienza “En la Capital Federal...”.

**Sr. Cortese.** — Así es, señor presidente. Puedo repetir el texto si fuere necesario.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia se ha permitido la aclaración porque a veces no resulta fácil, por el curso del debate, interpretar el sentido de las modificaciones que se proponen. De otro modo habría que agregar un nuevo artículo, tal como en el caso de la propuesta del señor diputado Nieva.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Ferré.** — Señor presidente: deseo saber si el agregado que se propone es para reintroducir el artículo 15, que fue suprimido.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia ha aclarado el tema, señor diputado.

**Sr. Ferré.** — He interpretado su aclaración, pero quisiera insistir en la cuestión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Sin que esto signifique emitir una opinión y al solo efecto de aclarar el tema, la Presidencia advierte que pareciera que los ocho primeros artículos del proyecto tienen suficiente generalidad como para no lesionar los derechos de las provincias y podría aplicarse a ellos la justicia federal; los restantes artículos se reservarían a la justicia local de las provincias. Esta modificación se incorporaría al principio del artículo 16 del proyecto —que ha pasado a ser artículo 15— y luego seguiría el texto que dice: “En la Capital Federal...”.

**Sr. Ferré.** — Interpreto que esto ya fue votado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia aclara que se trata de una propuesta de modificación que no ha sido votada. Lo que se votó fue la supresión del artículo 15.

**Sr. Ferré.** — Como se planteó la reconsideración, interpreto que este tema fue votado.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — La Presidencia insiste en que se votó la supresión del artículo 15, según el cual la justicia federal era competente para conocer en los casos que se originen por la aplicación de estas normas. La reconsideración del artículo 15 fue votada negativamente y ahora se propone otorgar competencia a la justicia federal en la aplicación de los primeros ocho artículos del proyecto.

Tiene la palabra el señor miembro informante del dictamen de mayoría.

**Sr. Cornaglia.** — La comisión acepta la modificación propuesta en virtud de la explicación formulada por el señor presidente.

Queda en claro que los primeros ocho artículos del proyecto contemplan situaciones muy especiales que requieren la aplicación de una justicia uniforme en todo el país, para proteger los intereses en discusión.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

**Sr. Deballi.** — Señor presidente: me voy a oponer a la modificación propuesta porque no es más que introducir una cuestión que ya fue superada al suprimirse el artículo 15. Se trata de dar a la justicia federal una competencia que ya fue rechazada por esta Cámara. Entiendo que introducir esta modificación es volver sobre el tema —tal como lo dijo el señor diputado Ferré— y por ello manifiesto mi absoluta negativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Stolkner.** — Señor presidente: hay una contradicción manifiesta, que resalta con evidencia en esta nueva posición que pretende incorporar parte del artículo 15 como un nuevo inciso o artículo en el proyecto, y lo voy a demostrar.

Los principales argumentos de carácter extraconstitucional que se han expresado para justificar que la justicia federal es la que debe entender en cuestiones inherentes a la aplicación de esta ley se fundamentaron en una mayor garantía o en una jerarquía superior que pareciera asignársele a la justicia federal.

Observemos los primeros ocho artículos del proyecto. Insisto en la circunstancia de que en virtud de las normas constitucionales que he mencionado —fundamentalmente el artículo 104—, cada provincia determinará la forma de aplicación de esas disposiciones.

Estoy de acuerdo con el señor diputado por Mendoza cuando sostuvo que se podría agregar el concepto de que cada provincia aplicará el procedimiento más sumario que prevean sus propias instituciones.

Ahora bien; analicemos el contenido de esos ocho artículos. Sancionado este proyecto, si tuviera que dictarse o proponerse en mi provincia, Córdoba, un código de faltas —que es facultad provincial— se le encargaría al Tribunal de Faltas, donde siempre el procedimiento es sumario, la aplicación de estos ocho primeros artículos. Son de una naturaleza específica del tipo de faltas, no de delitos, la aplicación de multas y su calificación.

Lo cierto es que, como dijo recién con toda verdad el diputado de la primera minoría, esto no importa más que reverdecer la norma, sacándole los harapos del rechazo que la votación de la Cámara le puso encima y colocándole unas verdes primaverales hojas para introducir nuevamente lo que en mi concepto significa una violación a los principios constitucionales relativos a los derechos de las provincias.

Por las razones expuestas, considero que no es procedente el agregado sugerido por el señor diputado Cortese.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** — Señor presidente: quiero manifestar que apoyo la propuesta formulada por el señor diputado Cortese porque al meditar sobre el texto que sugiere advierto que por él se restablece la posibilidad de una interpretación uniforme de los ocho primeros artículos, que son los que encierran la filosofía vinculada a la condena de los actos discriminatorios.

De aceptarse esa propuesta, quedará abierta la vía para que por aplicación del inciso 3º del artículo 14 de la ley 48, la interpretación en torno a lo que es discriminación y a lo que no lo es sea resuelta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, estableciéndose un criterio uniforme y no contradictorio. En caso contrario, sólo podrían llegar a la Corte las cuestiones que se plantearan por arbitrariedad, y como bien sabemos, ésa es una vía apelatoria bastante restringida, con lo cual —al no producirse la casación de los ocho primeros artículos— se podrían dar interpretaciones totalmente contradictorias en el amplio espectro de los tribunales del país.

La feliz ocurrencia del diputado Cortese permite que, salvando el escrúpulo de las jurisdicciones locales —en todo lo atinente a la materia penal— y la peculiar situación de la Capital Federal, se pueda asegurar la aplicación de esta ley, vinculada con la responsabilidad internacional del Estado por actos discriminatorios, teniendo en cuenta que la Argentina ha aprobado convenciones y adherido a todo un sistema regional e internacional destinado a erradicar los actos discriminatorios.

De esta forma, el Estado —que eventualmente será el responsable en el plano internacional— se encontrará respaldado internamente por una interpretación uniforme de la parte declarativa de la ley.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Díaz Lecam.** — Señor presidente: con la modificación propuesta por el señor diputado Cortese se salvan las objeciones que oportunamente formulé.

Por esta razón hago moción de orden para que se cierre el debate y se pase a votar el artículo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor diputado por San Juan.

— Resulta afirmativa de 92 votos; votan 135 señores diputados sobre 143 presentes.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Se va a votar el artículo 16 del dictamen —que pasa a ser 15— con el agregado propuesto por el señor diputado Cortese y aceptado por la comisión.

— Resulta afirmativa de 102 votos; votan 137 señores diputados sobre 143 presentes.

**Sr. Nieva.** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Nieva.** — Señor presidente: anteriormente manifesté que iba a proponer un nuevo artículo, pero teniendo en cuenta el agregado que se acaba de votar considero innecesaria tal inclusión por cuanto ya ha quedado cubierta la celeridad del procedimiento.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — El señor diputado Fappiano había propuesto el agregado de un artículo.

**Sr. Fappiano.** — Insisto en su agregado, aunque el miembro informante de la mayoría se opuso a esa propuesta durante la discusión en general.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración la propuesta oportunamente presentada por el señor diputado por Formosa, que ahora reitera y de cuyo texto no se dará lectura ya que está incluido en el correspondiente orden del día que obra en poder de los señores diputados. Se va a votar.

— Resulta negativa de 74 votos; votan 126 señores diputados sobre 143 presentes.

— El artículo 17 del dictamen — que pasa a ser artículo 16 — es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>. (*Aplausos.*) Se comunicará al Honorable Senado.

## 2

### PERMISO PARA ACEPTAR UNA CONDECORACION

(Orden del Día Nº 869)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre autorización al ciudadano don Eduardo Menem para aceptar la condecoración de la "Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil" conferida por el rey Juan Carlos I de España; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.  
— José Bielicki. — Torcuato E. Fino. —  
José A. Furque. — Carlos M. González  
Pastor. — Héctor M. Maya. — Félix J.  
Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez.  
— Ricardo A. Terrile.*

Buenos Aires, 29 de agosto de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de poner en su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Eduardo Menem para aceptar la condecoración

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1806.)

de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, conferida por el rey Juan Carlos I de España.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
*Antonio J. Macrís.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La ley 346 de ciudadanía, en su artículo 8º, dispone que no podrán ejercer en la República los derechos políticos quienes hayan aceptado empleos u honores de gobiernos extranjeros sin permiso del Congreso.

En este caso, la distinción conferida, que ha sido suficientemente analizada, no contraría en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, y teniendo en cuenta que la condecoración cuya autorización para ser aceptada se concede por intermedio de la presente ley, no crea derechos ni genera obligaciones para el beneficiario que sean incompatibles con el pleno ejercicio de la ciudadanía argentina y que significa un alto honor que alcanza al país por su carácter y por la investidura de quien la recibe, esta comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

*Ricardo J. Cornaglia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin discrepancias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

— Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 3

### PERMISO PARA ACEPTAR UNA CONDECORACION

(Orden del Día Nº 870)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se autoriza al ciudadano don Edison Otero para aceptar y usar la "Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda", que le fuera conferida en su calidad de presidente provisional de la Honorable Cámara de Senadores por el señor presidente de los Estados Unidos Mexi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

canos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.  
— José Bielicki. — Torcuato E. Fino.  
— José A. Furque. — Carlos M. González  
Pastor. — Héctor M. Maya. — Félix J.  
Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez.  
— Ricardo A. Terrile.*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Edison Otero para aceptar y usar la Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda, que le fuera conferida en su carácter de presidente provisional de la Honorable Cámara de Senadores por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La ley 346 de ciudadanía, en su artículo 8º, dispone que no podrán ejercer en la República los derechos políticos quienes hayan aceptado empleos u honores de gobiernos extranjeros sin permiso del Congreso.

En este caso, la distinción conferida, que ha sido suficientemente analizada, no contraría en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, y teniendo en cuenta que la condecoración cuya autorización para ser aceptada se concede por intermedio de la presente ley, no crea derechos ni genera obligaciones para el beneficiario que sean incompatibles con el pleno ejercicio de la ciudadanía argentina, y que significa un alto honor que alcanza al país, por su carácter y por la investidura de quien la recibe, esta comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

*Ricardo J. Cornaglia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

#### 4

#### PERMISO PARA ACEPTAR UNA CONDECORACION

(Orden del Día Nº 871)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre autorización al ciudadano don Fernando de la Rúa para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden El Sol de Perú conferida por el presidente de la República Peruana; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. —  
Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.  
— José Bielicki. — Torcuato E. Fino. —  
José A. Furque. — Carlos M. González  
Pastor. — Héctor M. Maya. — Félix J.  
Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez.  
— Ricardo A. Terrile.*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Fernando de la Rúa para aceptar la Gran Cruz de la Orden El Sol de Perú, que le fuera conferida por el señor presidente de la República Peruana.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La ley 346, de ciudadanía, en su artículo 8º, dispone que no podrán ejercer en la República los derechos políticos quienes hayan aceptado empleos u honores de gobiernos extranjeros sin permiso del Congreso.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

En este caso, la distinción conferida, que ha sido suficientemente analizada, no contraría en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, y teniendo en cuenta que la condecoración cuya autorización para ser aceptada se concede por intermedio de la presente ley, no crea derechos ni genera obligaciones para el beneficiario que sean incompatibles con el pleno ejercicio de la ciudadanía argentina y que significa un alto honor que alcanza al país por su carácter y por la investidura de quien la recibe, esta comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 5

### PERMISO PARA ACEPTAR UNA CONDECORACION (Orden del Día Nº 872)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre autorización al ciudadano don Víctor Hipólito Martínez para aceptar la "Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda", que le fuera conferida en su calidad de vicepresidente de la República Argentina por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — Torcuato E. Fino.  
— José A. Furque. — Carlos M. González Pastor. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Ricardo A. Terrile.*

Buenos Aires, 29 de agosto de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a efectos de poner en su conocimiento que el Honorable

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Víctor Hipólito Martínez para aceptar la Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda que le fuera conferida en su calidad de vicepresidente de la República Argentina por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO  
*Antonio J. Macris.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La ley 346 de ciudadanía, en su artículo 8º, dispone que no podrán ejercer en la República los derechos políticos quienes hayan aceptado empleos u honores de gobiernos extranjeros sin permiso del Congreso.

En este caso, la distinción conferida, que ha sido suficientemente analizada, no contraría en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, y teniendo en cuenta que la condecoración cuya autorización para ser aceptada se concede por intermedio de la presente ley, no crea derechos ni genera obligaciones para el beneficiario que sean incompatibles con el ejercicio de la ciudadanía argentina y que significa un alto honor que alcanza al país por su carácter y por la investidura de quien la recibe, esta comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

*Ricardo J. Cornaglia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 6

### PERMISOS PARA ACEPTAR CONDECORACIONES, TITULOS Y HONORES

(Orden del Día Nº 873)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha tomado en consideración las peticiones efectuadas por los ciudadanos Augusto Leonardo Neme, Ricardo González,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

Juan Alberto Canale y Carlos Alberto Anun, para aceptar las condecoraciones y títulos otorgados por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, se aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Neme, Augusto Leonardo: Orden al mérito militar en el grado de Oficial, otorgada por la República del Paraguay.
2. González, Ricardo: Medalla del Servicio Geográfico, otorgada por la República del Paraguay.
3. Canale, Juan Alberto: Medalla del Servicio Geográfico, otorgada por la República del Paraguay.
4. Anun, Carlos Alberto: Oficial Paracaidista, otorgada por la República Federativa del Brasil.
5. Anun, Carlos Alberto: Oficial de Estado Mayor del Ejército del Brasil, otorgada por la República Federativa del Brasil.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 14 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.  
— José Bielicki. — Torcuato E. Fino.  
— José A. Furque. — Carlos M. González Pastor.  
— Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez.  
— Ricardo A. Terrile.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Los ciudadanos Augusto Leonardo Neme, Ricardo González, Juan Alberto Canale y Carlos Alberto Anun recurren al Honorable Congreso de la Nación, conforme a las prescripciones del artículo 8º de la ley 346.

El estudio de los elementos de juicio obrantes en los respectivos expedientes inclina a esta comisión en favor de la norma legal que acuerda lo peticionado en cada caso, tal como se propone en el presente dictamen.

*José R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1807.)

7

PERMISOS PARA ACEPTAR CONDECORACIONES, TITULOS Y HONORES

(Orden del Día Nº 893)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha tomado en consideración las peticiones efectuadas por los ciudadanos Manuel Cornejo Torino; José Aquilino Buteler; Marcelino T. López; René Leónidas Figueroa, para aceptar las condecoraciones y títulos otorgados por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Cornejo Torino, Manuel: Orden al Mérito Militar en el Grado de Oficial, otorgada por la República del Paraguay.
2. Buteler, José Aquilino: Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor, otorgados por la República del Paraguay.
3. Buteler, José Aquilino: Orden del Mérito Militar en el Grado de Comendador y Diploma de Honor otorgados por la República del Paraguay.
4. López, Marcelino T.: Orden al Mérito Aeronáutico, otorgada por la República Federativa del Brasil.
5. Figueroa, René Leónidas: Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor, otorgados por la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia.  
— Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio.  
— José Bielicki. — Augusto Conte. —  
José A. Furque. — Carlos M. González Pastor.  
— Víctor C. Marchesini. — Félix J. Mothe. — René Pérez. — Francisco T. Romero. — Ricardo A. Terrile.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Los ciudadanos Manuel Cornejo Torino, José Aquilino Buteler, Marcelino T. López, René Leónidas Figueroa, recurren al Honorable Congreso de la Nación, conforme a las prescripciones del artículo 8º de la ley 346.

El estudio de los elementos de juicio obrantes en los respectivos expedientes indica que las distinciones condecoratorias no contrarían en forma alguna nuestro ordena-



miento jurídico, autorizando por intermedio de la norma legal lo peticionado en cada caso, tal como se propone en el presente dictamen.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 8

### ESTATUTO DEL DOCENTE — MODIFICACION (Orden del Día Nº 904)

#### Dictamen de comisión

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley en revisión sobre la derogación de la ley de facto 20.123 y su decreto reglamentario 7.072/72 y modificación del artículo 48 de la ley 14.473 Estatuto del Docente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimast. — José F. Jalile. — José J. Manny. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Federico T. M. Storani.*

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 20.123 y su decreto reglamentario 7.072/72, que reemplazaban el artículo 48 de la ley 14.473 y su modificatoria por decreto ley 1.042/63.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1807.)

Art. 2º — El artículo 48 de la ley 14.473 quedará redactado de la siguiente manera:

Los directores y rectores; vicedirectores y vicerrectores; regentes y jefes generales de enseñanza práctica; subregentes, secretarios, prosecretarios y secretarios de distrito; de enseñanza preprimaria, primaria, media, técnica, superior y artística podrán acumular hasta doce (12) horas de cátedra o su equivalente. Los precitados cargos de igual o distinta categoría no son acumulables entre sí en ningún nivel de enseñanza.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

*VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

La derogación de la ley 20.123 permite el restablecimiento del artículo 48 del Estatuto del Docente en su redacción original, restituyendo así el régimen de acumulación de cargos establecido por el mismo.

Esta modificación afecta principalmente a los jefes generales de talleres, en la modalidad técnica, y con especial a aquellos que se desempeñan en escuelas de dos y tres turnos, ya que le permite desempeñar otros dos cargos, redundando esto en una mejor situación salarial y proporcionando a la escuela la posibilidad de la permanencia del jefe de taller durante todos los turnos, con la considerable ventaja que esto supone.

Se aconseja la aprobación de este proyecto, habida cuenta de que permite solucionar la situación de un número considerable de agentes que en la actualidad se hallan desempeñado más de un cargo. No obstante, se señala la necesidad de un estudio integral del tema, con vistas a una legislación más general que contemple las necesidades económicas de los funcionarios administrativos y/o docentes, garantizando el desempeño de sus funciones, sin excesivas cargas horarias, y permitiendo a los establecimientos la cobertura de los puestos de trabajo con el personal necesario para su correcto funcionamiento.

*Julio S. Bulacio.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

## 9

**PERMISOS PARA ACEPTAR CONDECORACIONES, TITULOS Y HONORES**

(Orden del Día N<sup>o</sup> 910)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha tomado en consideración las peticiones efectuadas por los ciudadanos Ricardo Gustavo Pianta, Raúl Alberto Lancellotti, Isidro Bonifacio Cáceres, Luis Emilio Estévez y Ricardo Humberto Russi, para aceptar las condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1<sup>o</sup> — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1<sup>o</sup> — Pianta, Ricardo Gustavo: Orden del Mérito Militar en el grado de Gran Oficial, otorgada por la República del Paraguay.

2<sup>o</sup> — Pianta, Ricardo Gustavo: Visitante Ilustre de la Ciudad Presidente Stroessner de la República del Paraguay, otorgada por la Honorable Junta Municipal de la Ciudad Presidente Stroessner de la República del Paraguay.

3<sup>o</sup> — Lancellotti, Raúl Alberto: Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza en el grado de oficial, otorgada por el gobierno de la República de Bolivia.

4<sup>o</sup> — Cáceres, Isidro Bonifacio: Medalla del Pacificador, otorgada por el gobierno de la República Federativa del Brasil.

5<sup>o</sup> — Estévez, Luis Emilio: Cruz de la Orden del Mérito Militar, otorgada por el Ministerio de Defensa del Reino de España.

6<sup>o</sup> — Russi, Ricardo Humberto: Orden al Mérito Militar en el grado de Comendador, otorgada por la República del Paraguay.

Art. 2<sup>o</sup> — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — Torcuato E. Fino. — José A. Furque. — Carlos M. González Pastor. — Víctor C. Marchesini. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — René Pérez. — Ricardo A. Terrile.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Los ciudadanos Ricardo Gustavo Pianta, Raúl Alberto Lancellotti, Isidro Bonifacio Cáceres, Luis Emilio Estévez y Ricardo Humberto Russi, recurren al Honorable Congreso de la Nación, conforme a las prescripciones del artículo 8<sup>o</sup> de la ley 346.

El estudio de los elementos de juicio obrantes en los respectivos expedientes indica que las distinciones conferidas no contrarían en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico, autorizando por intermedio de la norma legal lo peticionado en cada caso, tal como se propone en el presente dictamen.

*Ricardo J. Cornaglia.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 10

**EDIFICIO DE ENCOTEL EN LA ZONA DEL ALTO, DE SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)**

(Orden del Día N<sup>o</sup> 921)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de ley del señor diputado Piucill, por el que se propicia la construcción del edificio para oficinas y vivienda de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones en la zona del Alto, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Jesús Rodríguez. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Belarmino P. Martín. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl M. Milano. — Alfredo Pérez Vidal. — Antonio E. Romero. — Carlos A. Vidal.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1807.)

**Anteproyecto de dictamen****Honorable Cámara:**

Las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas —especializadas— han considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Piucill por el que propicia la construcción del edificio para oficinas y vivienda de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos en la zona del Alto, de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 20 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Miguel D. Dovená. — Dolores Díaz de Agüero. — Daniel O. Ramos. — Torcuato E. Fino. — Oscar T. Abdala. — Ramón R. Aguilar. — Ignacio A. Albarracín. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — Belarmino P. Martín. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi. — Orlando E. Sella. — Nicolás Taibo.*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel), procederá a la construcción del edificio para las oficinas y vivienda de dicha empresa en la zona denominada del Alto, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley serán imputados al presupuesto del año 1985-86.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Hugo D. Piucill.*

**INFORMES****I****Honorable Cámara:**

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de ley del señor diputado Piucill por el cual se propicia la construcción del edificio para oficinas y vivienda de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones en la zona del Alto, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene objeciones que formular al mismo, desde el punto de vista presupuestario, y consecuentemente solicita su aprobación.

*Jesús Rodríguez.*

**2****Honorable Cámara:**

Las comisiones de Comunicaciones y de Obras Públicas —especializadas— creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Dolores Díaz de Agüero.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Que San Carlos de Bariloche tenga la misma y única oficina de Correos y Telégrafos (que tenía hace más de 40 años) constituye uno de los tantos atrasos en que se ha sumido al país todo a lo largo de los años. Entonces, Bariloche era una villa de menos de 6.000 habitantes. Hoy, la población estable de la ciudad es de 60.000 personas, pudiéndose asegurar que hay una población flotante, cuyo promedio oscila en los 10.000 turistas. De éstos, una buena parte son extranjeros que visitan nuestro país atraídos por la belleza natural de la zona cordillerana rionegrina, y seguramente tendrán opinión no muy favorable de la implementación de los servicios que presta el Estado, entre ellos la atención en largas e irritantes “colas” en las oficinas de Correos y Telégrafos.

La única oficina de Correos de Bariloche —instalada en el Centro Cívico— atiende un promedio de 3.000 personas por día. Durante las temporadas de turismo de verano e invierno, esta cifra se eleva a 5.000 personas por día. La capacidad física y operativa se ve desbordada y la mejor buena voluntad de jefe y empleados no alcanza a suplir tamaña deficiencia.

Debe tenerse en cuenta que se reciben para su reparto alrededor de 3.500 piezas por día (cartas simples, certificadas, expresas, encomiendas) y 240 telegramas; asimismo, se expiden 4.500 piezas diarias, entre cartas, encomiendas, telegramas y giros.

Estos datos, tomados de las estadísticas correspondientes a abril del corriente año, son por demás elocuentes, y me eximen de dar mayores fundamentos para lograr la sanción del proyecto.

Bariloche necesita urgentemente, por lo menos, otra oficina de Correos y Telégrafos de la Nación, no sólo para atender adecuadamente a su población estable, sino también para ofrecer una imagen de buena atención a los miles de turistas extranjeros y nacionales que anualmente la visitan.

*Hugo D. Piucill.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

—El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## II

### CONVENIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR DAÑOS CAUSADOS POR OBJETOS ESPACIALES

(Orden del Día Nº 923)

#### Dictamen de la comisión

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Dovenena, por el que se aprueba el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connelly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Julio José O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Luis A. Sobrino Aranda. — Guillermo E. Tello Rosas.*

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales, aprobado por resolución 2.345 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de marzo de 1972 y suscrito por la República Argentina el 29 de marzo de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel D. Dovenena.*

### CONVENIO SOBRE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL POR DAÑOS CAUSADOS POR OBJETOS ESPACIALES

Los Estados Partes en el presente Convenio,

Reconociendo el interés general de toda la humanidad en promover la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Recordando el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1808.)

Tomando en consideración que, a pesar de las medidas de precaución que han de adoptar los Estados, y las organizaciones internacionales intergubernamentales que participen en el lanzamiento de objetos espaciales, tales objetos pueden ocasionalmente causar daños,

Reconociendo la necesidad de elaborar normas y procedimientos internacionales eficaces sobre la responsabilidad por daños causados por objetos espaciales y, en particular, de asegurar el pago rápido, con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio, de una indemnización plena y equitativa a las víctimas de tales daños.

Convencidos de que el establecimiento de esas normas y procedimientos contribuirá a reforzar la cooperación internacional en el terreno de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Han convenido en lo siguiente:

#### ARTICULO I

los efectos del presente Convenio:

- a) Se entenderá por "daño" la pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales u otros perjuicios a la salud, así como la pérdida de bienes o los perjuicios causados a bienes de Estados o de personas físicas o morales, o de organizaciones internacionales intergubernamentales;
- b) El término "lanzamiento" denotará también todo intento de lanzamiento.
- c) Se entenderá por "Estado de lanzamiento":
  - i) Un Estado que lance o promueva el lanzamiento de un objeto espacial;
  - ii) Un Estado desde cuyo territorio o desde cuyas instalaciones se lance un objeto espacial;
- d) El término "objeto espacial" denotará también las partes componentes de un objeto espacial, así como el vehículo propulsor y sus partes.

#### ARTICULO II

Un Estado de lanzamiento tendrá responsabilidad absoluta y responderá de los daños causados por un objeto espacial suyo en la superficie de la Tierra o a las aeronaves en vuelo.

#### ARTICULO III

Cuando el daño sufrido fuera de la superficie de la Tierra por un objeto espacial de un Estado de lanzamiento, o por las personas o los bienes a bordo de dicho objeto espacial, sea causado por un objeto espacial de otro Estado de lanzamiento, este último Estado será responsable únicamente cuando los daños se hayan producido por su culpa o por culpa de las personas de que sea responsable.

#### ARTICULO IV

I. — Cuando los daños sufridos fuera de la superficie de la Tierra por un objeto espacial de un Estado de



lanzamiento, o por las personas o los bienes a bordo de ese objeto espacial, sean causados por un objeto espacial de otro Estado de lanzamiento, y cuando de ello se deriven daños para un tercer Estado o para sus personas físicas o morales, los dos primeros Estados serán mancomunada y solidariamente responsables ante ese tercer Estado, conforme se indica a continuación:

- a) Si los daños han sido causados al tercer Estado en la superficie de la Tierra o han sido causados a aeronaves en vuelo, su responsabilidad ante ese tercer Estado será absoluta;
- b) Si los daños han sido causados a un objeto espacial de un tercer Estado, o a las personas o los bienes a bordo de ese objeto espacial, fuera de la superficie de la Tierra, la responsabilidad ante ese tercer Estado se fundará en la culpa de cualquiera de los dos primeros Estados o en la culpa de las personas de que sea responsable cualquiera de ellos.

2. En todos los casos de responsabilidad solidaria mencionados en el párrafo 1 de este artículo, la carga de la indemnización por los daños se repartirá entre los dos primeros Estados según el grado de la culpa respectiva; si no es posible determinar el grado de la culpa de cada uno de esos Estados, la carga de la indemnización se repartirá por partes iguales entre ellos. Esa repartición no afectará al derecho del tercer Estado a reclamar su indemnización total, en virtud de este Convenio, a cualquiera de los Estados de lanzamiento que sean solidariamente responsables o a todos ellos.

#### ARTICULO V

1.— Si dos o más Estados lanzan conjuntamente un objeto espacial, serán responsables solidariamente por los daños causados.

2.— Un Estado de lanzamiento que haya pagado la indemnización por daños, tendrá derecho a repetir contra los demás participantes en el lanzamiento conjunto. Los participantes en el lanzamiento conjunto podrán concertar acuerdos acerca de la distribución entre sí de la carga financiera de la cual son solidariamente responsables. Tales acuerdos no afectarán al derecho de un Estado que haya sufrido daños a reclamar su indemnización total, de conformidad con el presente convenio, a cualquiera o a todos los Estados de lanzamiento que sean solidariamente responsables.

3.— Un Estado desde cuyo territorio o instalaciones se lanza un objeto espacial se considerará como participante en un lanzamiento conjunto.

#### ARTICULO VI

1.— Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, un Estado de lanzamiento quedará exento de la responsabilidad absoluta en la medida en que demuestre que los daños son total o parcialmente resultado de negligencia grave o de un acto de omisión cometido con la intención de causar daños por parte de un Estado demandante o de personas físicas o morales a quienes este último Estado represente.

2.— No se concederá exención alguna en los casos en que los daños sean resultado de actividades desarrolladas por un Estado de lanzamiento en las que no se respete el derecho internacional, incluyendo, en especial, la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

#### ARTICULO VII

Las disposiciones del presente Convenio no se aplicarán a los daños causados por un objeto espacial del Estado de lanzamiento a:

- a) Nacionales de dicho Estado de lanzamiento;
- b) Nacionales de un país extranjero mientras participen en las operaciones de ese objeto espacial desde el momento de su lanzamiento o en cualquier fase posterior al mismo hasta su descenso, o mientras se encuentren en las proximidades inmediatas de la zona prevista para el lanzamiento o la recuperación, como resultado de una invitación de dicho Estado de lanzamiento.

#### ARTICULO VIII

1.— Un Estado que haya sufrido daños, o cuyas personas físicas o morales hayan sufrido daños, podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación por tales daños.

2.— Si el Estado de nacionalidad de las personas afectadas no ha presentado una reclamación, otro Estado podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación respecto de daños sufridos en su territorio por cualquier persona física o moral.

3.— Si ni el Estado de nacionalidad de las personas afectadas ni el Estado en cuyo territorio se ha producido el daño han presentado una reclamación ni notificado su intención de hacerlo, otro Estado podrá presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación respecto de daños sufridos por sus residentes permanentes.

#### ARTICULO IX

Las reclamaciones de indemnización por daños serán presentadas al Estado de lanzamiento por vía diplomática. Cuando un Estado no mantenga relaciones diplomáticas con un Estado de lanzamiento, podrá pedir a otro Estado que presente su reclamación a ese Estado de lanzamiento o que de algún otro modo represente sus intereses conforme a este Convenio. También podrá presentar su reclamación por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, siempre que el Estado demandante y el Estado de lanzamiento sean ambos Miembros de las Naciones Unidas.

#### ARTICULO X

1.— La reclamación de la indemnización por daños podrá ser presentada a un Estado de lanzamiento a más tardar en el plazo de un año a contar de la fecha en

que se produzcan los daños o en que se haya identificado al Estado de lanzamiento que sea responsable.

2. Sin embargo, si el Estado no ha tenido conocimiento de la producción de los daños o no ha podido identificar al Estado de lanzamiento, podrá presentar la reclamación en el plazo de un año a partir de la fecha en que lleguen a su conocimiento tales hechos; no obstante, en ningún caso será ese plazo superior a un año a partir de la fecha en que se podría esperar razonablemente que el Estado hubiera llegado a tener conocimiento de los hechos mediante el ejercicio de la debida diligencia.

3. Los plazos mencionados en los párrafos 1 y 2 de este artículo se aplicarán aun cuando no se conozca toda la magnitud de los daños. En este caso, no obstante, el Estado demandante tendrá derecho a revisar la reclamación y a presentar documentación adicional una vez expirado ese plazo, hasta un año después de conocida toda la magnitud de los daños.

#### ARTICULO XI

1. Para presentar a un Estado de lanzamiento una reclamación de indemnización por daños al amparo del presente Convenio no será necesario haber agotado los recursos locales de que puedan disponer el Estado demandante o las personas físicas o morales que éste represente.

2. Nada de lo dispuesto en este Convenio impedirá que un Estado, o una persona física o moral a quien éste represente, hagan su reclamación ante los tribunales de justicia o ante los tribunales u órganos administrativos del Estado de lanzamiento. Un Estado no podrá, sin embargo, hacer reclamaciones al amparo del presente Convenio por los mismos daños respecto de los cuales se esté tramitando una reclamación ante los tribunales de justicia o ante los tribunales u órganos administrativos del Estado de lanzamiento, o con arreglo a cualquier otro acuerdo internacional que obligue a los Estados interesados.

#### ARTICULO XII

La indemnización que en virtud del presente Convenio estará obligado a pagar el Estado de lanzamiento por los daños causados se determinará conforme al derecho internacional y a los principios de justicia y equidad, a fin de reparar esos daños de manera tal que se reponga a la persona, física o moral, al Estado o a la organización internacional en cuyo nombre se presente la reclamación en la condición que habría existido de no haber ocurrido los daños.

#### ARTICULO XIII

A menos que el Estado demandante y el Estado que debe pagar la indemnización de conformidad con el presente Convenio acuerden otra forma de indemnización, ésta se pagará en la moneda del Estado demandante o, si ese Estado así lo pide, en la moneda del Estado que deba pagar la indemnización.

#### ARTICULO XIV

Si no se logra resolver una reclamación mediante negociaciones diplomáticas, conforme a lo previsto en el artículo IX, en el plazo de un año a partir de la fecha en que el Estado demandante haya notificado al Estado de lanzamiento que ha presentado la documentación relativa a su reclamación, las partes interesadas, a instancia de cualquiera de ellas, constituirán una Comisión de Reclamaciones.

#### ARTICULO XV

1. La Comisión de Reclamaciones se compondrá de tres miembros: uno nombrado por el Estado demandante, otro nombrado por el Estado de lanzamiento, y el tercer miembro, su Presidente, escogido conjuntamente por ambas partes. Cada una de las partes hará su nombramiento dentro de los dos meses siguientes a la petición de que se constituya la Comisión de Reclamaciones.

2. Si no se llega a un acuerdo con respecto a la selección del Presidente dentro de los cuatro meses siguientes a la petición de que se constituya la Comisión, cualquiera de las partes podrá pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que nombre al Presidente en un nuevo plazo de dos meses.

#### ARTICULO XVI

1. Si una de las partes no procede al nombramiento que le corresponde dentro del plazo fijado, el Presidente, a petición de la otra parte, constituirá por sí solo la Comisión de Reclamaciones.

2. Toda vacante que por cualquier motivo se produzca en la Comisión se cubrirá con arreglo al mismo procedimiento adoptado para el primer nombramiento.

3. La Comisión determinará su propio procedimiento.

4. La Comisión determinará el lugar o los lugares en que ha de reunirse y resolverá todas las demás cuestiones administrativas.

5. Exceptuados los laudos y decisiones de la Comisión constituida por un solo miembro, todos los laudos y decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos.

#### ARTICULO XVII

El número de miembros de la Comisión de Reclamaciones no aumentará cuando dos o más Estados demandantes o Estados de lanzamiento sean partes conjuntamente en unas mismas actuaciones ante la Comisión. Los Estados demandantes que actúen conjuntamente nombrarán colectivamente a un miembro de la Comisión en la misma forma y con sujeción a las mismas condiciones que cuando se trata de un solo Estado demandante. Cuando dos o más Estados de lanzamiento actúen conjuntamente, nombrarán colectivamente y en la misma forma a un miembro de la Comisión. Si los Estados demandantes o los Estados de lanzamiento no hacen el nombramiento dentro del plazo fijado, el Presidente constituirá por sí solo la Comisión.



**ARTICULO XVIII**

La Comisión de Reclamaciones decidirá los fundamentos de la reclamación de indemnización y determinará, en su caso, la cuantía de la indemnización pagadera.

**ARTICULO XIX**

1. La Comisión de Reclamaciones actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo XII.

2. La decisión de la Comisión será firme y obligatoria si las partes así lo han convenido; en caso contrario, la Comisión formulará un laudo definitivo que tendrá carácter de recomendación y que las partes atenderán de buena fe. La Comisión expondrá los motivos de su decisión o laudo.

3. La Comisión dictará su decisión o laudo lo antes posible y a más tardar en el plazo de un año a partir de la fecha de su constitución, a menos que la Comisión considere necesario prorrogar ese plazo.

4. La Comisión publicará su decisión o laudo. Expedirá una copia certificada de su decisión o laudo a cada una de las partes y al Secretario General de las Naciones Unidas.

**ARTICULO XX**

Las costas relativas a la Comisión de Reclamaciones se dividirán por igual entre las partes, a menos que la Comisión decida otra cosa.

**ARTICULO XXI**

Si los daños causados por un objeto espacial constituyen un peligro, en gran escala, para las vidas humanas o comprometen seriamente las condiciones de vida de la población o el funcionamiento de los centros vitales, los Estados Partes, y en particular el Estado de lanzamiento, estudiarán la posibilidad de proporcionar una asistencia apropiada y rápida al Estado que haya sufrido los daños, cuando éste así lo solicite. Sin embargo, lo dispuesto en este artículo no menoscabará los derechos ni las obligaciones de los Estados partes en virtud del presente Convenio.

**ARTICULO XXII**

1. En el presente Convenio, salvo los artículos XXIV a XXVII, se entenderá que las referencias que se hacen a los Estados se aplican a cualquier organización intergubernamental internacional que se dedique a actividades espaciales si ésta declara que acepta los derechos y obligaciones previstos en este Convenio y si una mayoría de sus Estados miembros son Estados Partes en este Convenio y en el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

2. Los Estados miembros de tal organización que sean Estados Partes en este Convenio adoptarán todas las medidas adecuadas para lograr que la organización formule una declaración de conformidad con el párrafo precedente.

3. Si una organización intergubernamental internacional es responsable de daños en virtud de las disposiciones del presente Convenio esa organización y sus miembros que sean Estados Partes en este Convenio serán mancomunada y solidariamente responsables, teniendo en cuenta sin embargo:

- a) Que la demanda de indemnización ha de presentarse en primer lugar contra la organización;
- b) Que sólo si la organización deja de pagar, dentro de un plazo de seis meses, la cantidad convenida o que se haya fijado como indemnización de los daños, podrá el Estado demandante invocar la responsabilidad de los miembros que sean Estados Partes en este Convenio a los fines del pago de esa cantidad.

4. Toda demanda de indemnización que, conforme las disposiciones de este Convenio, se haga por daños causados a una organización que haya formulado una declaración en virtud del párrafo 1 de este artículo deberá ser presentada por un Estado miembro de la organización que sea Estado Parte en este Convenio.

**ARTICULO XXIII**

1. Lo dispuesto en el presente Convenio no afectará a los demás acuerdos internacionales en vigor en las relaciones entre los Estados Partes en esos acuerdos.

2. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio podrá impedir que los Estados concierten acuerdos internacionales que confirmen, completen o desarrollen sus disposiciones.

**ARTICULO XXIV**

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Convenio antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. El presente Convenio estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión serán entregados para su depósito a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que por el presente quedan designados Gobiernos depositarios.

3. El presente Convenio entrará en vigor cuando se deposite el quinto instrumento de ratificación.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor del presente Convenio, el Convenio entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o de adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Convenio, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Convenio, de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. El presente Convenio será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.



## ARTICULO XXV

Cualquier Estado Parte en el presente Convenio podrá proponer enmiendas al mismo. Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Convenio que las aceptare cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados partes en el Convenio, y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Convenio en la fecha en que las acepte.

## ARTICULO XXVI

Diez años después de la entrada en vigor del presente Convenio, se incluirá en el programa provisional de la Asamblea General de las Naciones Unidas la cuestión de un nuevo examen de este Convenio, a fin de estudiar, habida cuenta de la anterior aplicación del Convenio si es necesario revisarlo. No obstante, en cualquier momento una vez que el Convenio lleve cinco años en vigor, a petición de un tercio de los Estados Partes en este Convenio y con el asentimiento de la mayoría de ellos, habrá de reunirse una conferencia de los Estados Partes con miras a reexaminar este Convenio.

## ARTICULO XXVII

Todo Estado Parte podrá comunicar su retiro del presente Convenio al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación.

## ARTICULO XXVIII

El presente Convenio, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Convenio a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhieran al Convenio.

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El 29 de marzo de 1972, el gobierno de la República suscribió un tratado de fundamental importancia en cuanto a la responsabilidad internacional por daños ocasionados por objetos espaciales, convenio éste que aún no ha sido aprobado por el Parlamento.

No sólo se contemplan el caso de la pérdida de bienes o los perjuicios causados a bienes de Estados o de personas físicas o morales, o de organismos internacionales o intergubernamentales, sino los daños que conllevan la muerte física o lesiones corporales u otros perjuicios a la salud humana en los casos de lanzamientos espaciales o promoción de ellos con absoluta responsabilidad en la superficie terrena o de aeronaves en vuelo. No se concederá exención alguna de indemnizaciones por los perjuicios que se ocasionaren cuando no se respete el derecho internacional —incluyendo la Carta de la ONU—, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades estatales en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y demás cuerpos celestes.

La Argentina —por intermedio de sus representantes— tuvo activa participación en el trámite de gestión y concreción del convenio señalándose su singular y permanente acción para imponer la doctrina e intereses nacionales. De más está señalar la repetición —ya habitual— de hechos, como la caída de satélites de las principales potencias y/o de transmisión de información captadas a través de la utilización de satélites a otras terceras potencias para generar conflictos entre países que hasta ese momento no habían tenido problemas en las relaciones internacionales, casos viables de reclamos con la total posibilidad de éxito en dichas gestiones. Por ello y en resguardo del derecho internacional, es que no puede renunciarse cuando la Argentina obtuvo el convenio, al no ratificar el mismo.

De los cinco proyectos elaborados con la participación nacional en la materia y concretados, la República sólo ha ratificado dos: el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre incluso la Luna y otros cuerpos celestes (27-1-67), y el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio (28-5-68). Quedan pendientes de aprobación tres ya suscritos: el convenio sobre responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales que estamos analizando, el convenio del registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (26-5-75), y el convenio que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes; este acuerdo no lo ha firmado la Argentina —que como en los restantes tuvo fundamental participación en su concreción— hecho un poco sorprendente en virtud de que nuestro país siempre y sin claudicar ha defendido los principios que lo contienen. La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha dictaminado unánimemente una declaración invitando al Poder Ejecutivo a suscribirlo.

Todo lo anterior debe rubricarse manifestándose que la República fue la creadora en el orden del derecho internacional de la doctrina jurídica del patrimonio común de la humanidad, en el Congreso Internacional de Astronáutica de 1954 en Innsbruck.

Con la ratificación del presente Convenio demuestra su preeminencia entre todas las naciones del orbe en materia de derecho espacial internacional. Sus científicos y representantes en cuanto foro participó han esbozado las pautas doctrinarias que luego adoptó el derecho internacional.

En virtud de lo expuesto, la Comisión pide a los señores diputados adhieran al despacho de la misma en la seguridad de que la humanidad en general y el país en particular tienen en el convenio un resguardo ante los posibles perjuicios que se ocasionen por la caída de objetos espaciales.

*Federico T. M. Storani.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.



**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

12

**CABINA TELEFONICA EN CAVOUR  
(SANTA FE)**

(Orden del Día Nº 924)

**Dictamen de comis'ón**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen formulado por la Comisión de Comunicaciones —especializada— relativo al proyecto de ley del señor diputado Bonino por el cual se dispone la instalación de una cabina telefónica dotada de sistema de telediscado en la localidad de Cavour, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Jesús Rodríguez.* — *Diego R. Guelar.* — *Lionel A. Suárez.* — *Ignacio A. Albarra-cín.* — *Manuel Alias.* — *Raúl E. Baglini.* — *Alberto C. Bonino.* — *Alberto G. Camps.* — *Pedro J. Capuano.* — *Norberto L. Copello.* — *Lorenzo J. Cortese.* — *José A. Furque.* — *Santiago M. López.* — *Bel-larmino P. Martín.* — *Jorge R. Matzktñ.* — *Héctor M. Maya.* — *Raúl M. Mi-lano.* — *Alfredo Pérez Vidal.* — *Antonio E. Romero.* — *Carlos A. Vidal.*

**Anteproyecto de dictamen**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, en su carácter de especializada, ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Bonino, por el que propicia la instalación de una cabina telefónica dotada de sistema de telediscado en la localidad de Cavour, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau.* — *Dolores Díaz de Agüero.* — *Torcuato E. Fino.* — *Ramón R. Aguilar.* — *Roberto P. Alvarez.* — *Carlos H. Bianchi.* — *Juan F. C. Elizalde.* — *Jacinto Giménez.* — *Emilio R. Guatti.* — *Miguel H. Medina.* — *Miguel P. Monserrat.* — *Carlos M. J. Pintos.* — *Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1808.)

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Instálase una cabina telefónica en la localidad de Cavour, de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Esta cabina será dotada de telediscado en sus sistemas de comunicación, en la mayor rapidez que sea posible instrumentar.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente ley provendrán del presupuesto correspondiente a Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alberto C. Bonino.*

**INFORMES**

1

*Honorable Cámara:*

Esta Comisión de Presupuesto y Hacienda ha procedido a analizar el anteproyecto de dictamen de la Comisión de Comunicaciones —especializada— referido al proyecto de ley (expediente 502-D.-84) del señor diputado Bonino que dispone la instalación de una cabina telefónica dotada de sistema de telediscado en la localidad de Cavour, provincia de Santa Fe, no habiendo encontrado objeciones al mismo desde el punto de vista presupuestario y, consecuentemente, estima que corresponde su aprobación.

*Jesús Rodríguez.*

2

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, en su carácter de especializada, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Bonino, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La necesidad de medios de comunicación que tienen los habitantes del interior de nuestro país son presumiblemente más importantes que las que aquejan a los que habitamos en las grandes ciudades. Esta situación que planteamos es ciertamente verificada, ya que en tanto en las grandes localidades es posible que no todos tengan teléfonos en sus viviendas, existen innumerables posibilidades de comunicarse a través de teléfonos públicos, los que sí existen en abundancia.

En cambio, cuando nos referimos a pequeñas localidades, pero no por ello menos importantes, esta situación se revierte, ya que no sólo no hallamos teléfonos particulares, sino que en muchísimos casos encontramos pueblos que no poseen siquiera una cabina telefónica pública. Todo esto agravado con las grandes distancias de una población a otra, que imposibilita las comunicaciones inmediatas, las que suelen ser de gran necesidad.

Esta situación que planteamos es la que actualmente padece la población de Cavour, en la provincia de San-

ta Fe, localidad que carece de cabina telefónica pública, pese a que su población urbana y suburbana supera los 3.500 habitantes.

La población de Cavour, dedicada a las actividades agrícolas ganaderas, es de un impulso que crece día a día, adquiriendo esta localidad mayor importancia en su esfera de influencia.

Por lo expresado, y debido al desarrollo alcanzado por esta población, las necesidades de comunicación se acrecientan en conjunto con el relieve que adquiere este pueblo. A causa de la ausencia de una cabina telefónica, los habitantes deben trasladarse hasta localidades vecinas que si poseen ese medio de comunicación, pero para ello necesitan recorrer grandes distancias con los consabidos retrasos e inconvenientes que esto produce.

Señores diputados: estimo, luego de lo expresado, que responder a las necesidades de esta población, en lo que hace al área de comunicaciones, es una de las importantes tareas que surgen de nuestra labor de representantes, por lo cual solicito de esta Honorable Cámara, la correspondiente aprobación del proyecto que elevo ante la misma.

*Alberto C. Bonino.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resultado afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resultado afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

### 13

#### LEY 12.331, DE PROFILAXIS. — MODIFICACION (Orden del Día Nº 937)

##### Dictamen de comisión

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley presentado por el señor diputado Cortese sobre sustitución del artículo 17 de la ley 12.331 —Ley de Profilaxis—; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1808.)

#### PROYECTO DE LEY

*En el Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Fíjase en pesos argentinos diez mil, como mínimo, a pesos argentinos quinientos mil, como máximo, el monto de la pena de multa establecido en el artículo 16 de la ley 12.331.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 17 de la ley 12.331 por el siguiente:

Artículo 17. — Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente, casas de tolerancia, serán castigados con una multa de pesos argentinos cien mil a pesos argentinos un millón. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años.

Art. 3º — Incorpórase como artículo 17 bis de la ley 12.331 el siguiente:

Artículo 17 bis. — A los fines de la reincidencia prevista por esta ley, se computarán las sentencias condenatorias firmes dictadas a partir de su vigencia, y siempre que no hubiere transcurrido el plazo de tres años entre la condena anterior y la comisión de la nueva infracción.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Lorenzo J. Cortese. — Juan C. Castiella.  
— Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. —  
Oscar N. Caferrí. — Osvaldo Camisar.  
— Luis S. Casale. — Oscar L. Fappiano.  
— José A. Furque. — Próspero Nieva.  
— Lionel A. Suárez.*

#### INFORME

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Cortese sobre sustitución del artículo 17 de la ley 12.331 —Ley de Profilaxis—, proponiendo su aprobación e introduciendo en dicho proyecto dos modificaciones.

En efecto, en primer lugar, con el fin de otorgarle igual tratamiento sancionatorio a las escalas de multa se ha entendido necesario actualizar la prevista en el artículo 16 de la ley 12.331, fijándose la misma en diez mil pesos argentinos como mínimo a quinientos mil pesos argentinos como máximo.

Asimismo, la comisión se ha pronunciado respecto de la necesidad de concretar un concepto de reincidencia a los fines de la presente ley. Ello a consecuencia que la reforma introducida por la ley 23.057 ha establecido el principio de la reincidencia real o verdadera, y por lo tanto se torna imprescindible adecuar dicha modalidad del instituto a la ley 12.331, en la búsqueda de otorgarle mayor coherencia al sistema jurídico-penal.

*José A. Furque.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 17 de la ley 12.331 por el siguiente:

Artículo 17. — Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente, casas de tolerancia, serán castigados con una multa de pesos argentinos cien mil a pesos argentinos un millón. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Lorenzo J. Cortese.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

— El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

## 14

## TRANSFERENCIA DE INMUEBLES A LA MUNICIPALIDAD DE CHAJARI (ENTRE RÍOS)

(Orden del Día Nº 938)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Salduna sobre transferencia gratuita en favor de la Municipalidad de Chajarí (Entre Ríos) de varios inmuebles propiedad de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (delegación argentina); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apénd.ce. (Página 1808.)

dominio de los siguientes inmuebles con sus instalaciones, propiedad del Estado nacional argentino-delegación argentina, ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (decretos 6.295/60 y 2.997/72):

- a) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Federación, distrito Mandisoví, colonia Ensanche Sauce, parte de la chacra 86, lote 1, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados (4.996 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 661 el 27 de septiembre de 1978;
- b) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Federación, distrito Mandisoví, colonia Ensanche Sauce, parte de la chacra 86, con una superficie de veintisiete mil seiscientos diecisiete metros cuadrados (27.617 m<sup>2</sup>) inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 426 el 2 de enero de 1980.

Art. 2º — La transferencia de dichos inmuebles se hará con cargo de que los mismos se destinen exclusivamente a balneario y campamento para fomentar el desarrollo de las actividades deportivas, turísticas y de esparcimiento, cuidando respetar las normas de uso del suelo y protegiendo la flora, la fauna y control de calidad de agua.

Art. 3º — La Municipalidad de Chajarí no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de indemnización, ante eventuales disminuciones en la superficie de esos bienes por inundación de los mismos, en caso de producirse modificaciones en la actual cota del embalse de la presa de Salto Grande.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavallari. — Carlos E. García. — Jorge L. Horta. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Salduna, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

*Ricardo A. Terrile.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los dos inmuebles cuya donación se solicita al Poder Ejecutivo pertenecen al Estado nacional, Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (delegación argentina) y se encuentran aproximadamente desde 1980

en custodia de la Municipalidad de Chajarí (Entre Ríos), quien arregló las edificaciones existentes, efectuó nuevas, parquizó y realizó numerosas obras, tales como muelles, defensas, parrillas, balneario, etcétera, ocupándose desde entonces de su mantenimiento y conservación.

Esta situación se dio de hecho, por cuanto no existe convenio escrito alguno entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande y la mencionada municipalidad, y tal realidad fáctica se consideró conveniente, ya que permitía el aprovechamiento de los bienes para esparcimiento y recreación de la comunidad y a la vez servía para evitar depredaciones, teniendo en cuenta que los inmuebles se hallan alejados de la zona de vigilancia de la delegación argentina de la comisión.

La delegación argentina ha entendido —y así lo ha hecho saber en reiteradas oportunidades— que la labor emprendida por la Municipalidad de Chajarí contribuye en excelente forma al desarrollo turístico y deportivo de la zona del lago de Salto Grande y, por ende, a la promoción y progreso de la región.

Siendo necesario regularizar esta situación desde el punto de vista jurídico se hace indispensable el dictado de una ley que faculte al Poder Ejecutivo a efectivizar la mencionada donación de tierras al ente —en este caso la Municipalidad de Chajarí—, que ha contribuido con su esfuerzo y preocupación a ponerlas al servicio de la comunidad.

*Bernardo I. R. Salduna.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar la transferencia gratuita de dominio a favor de la Municipalidad de Chajarí, de la provincia de Entre Ríos, de los siguientes inmuebles con sus instalaciones de propiedad del Estado nacional argentino, delegación argentina ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (decretos 6.295/60 y 2.997/72):

- a) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Federación, distrito Mandisoví, colonia Ensanche Sauce, parte de la chacra 86, lote 1, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados (4.996 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 661, en fecha 27 de septiembre de 1978;
- b) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Federación, distrito Mandisoví, colonia Ensanche Sauce, parte de la chacra 86, con una superficie de veintisiete mil seiscientos diecisiete metros cuadrados (27.617 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 426 en fecha 2 de enero de 1980.

Art. 2º — Los inmuebles que se transfieren de conformidad a lo establecido en el artículo anterior deberán ser destinados exclusivamente a balneario y camping

con el objeto de fomentar el desarrollo de actividades deportivas, turísticas y de esparcimiento, cuidando especialmente respetar y hacer respetar las normas de uso del suelo, protección de flora y fauna y control de calidad de agua.

Art. 3º — La transferencia gratuita del dominio de los inmuebles mencionados conlleva el cargo de soportar, por parte de la Municipalidad de Chajarí, eventuales disminuciones en la superficie de los bienes por inundación de los mismos en caso de producirse modificaciones en la actual cota del embalse de la presa de Salto Grande.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Bernardo I. R. Salduna.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

15

#### ACUERDO DE SEDE CON EL ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

(Orden del Día Nº 959)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre el gobierno de la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, firmado en Buenos Aires el 16 de octubre de 1981; y, por las razones expuestas en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1808.)



el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de junio de 1985.

*Federico T. M. Storani. — Luis A. Cáceres. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Miguel J. Martínez Márquez. — Ricardo A. Alagia. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmara R. Leale. — Pedro A. Lépori. — Horacio E. Lugones. — José L. Manzano. — Miguel P. Monserrat. — Adam Pedrini. — Francisco T. Romero. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Juan C. Stavale. — Guillermo E. Tello Rosas.*

Buenos Aires, 18 de abril de 1985.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasa en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 16 de octubre de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VÍCTOR H. MARTÍNEZ.  
Antonio J. Macris.

#### ACUERDO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ACUERDO SUDAMERICANO SOBRE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS

El Gobierno de la República Argentina (denominado en adelante el Gobierno), representado por Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Oscar Camilión, y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos (denominado en adelante "el Acuerdo"), representado por el señor Secretario Ejecutivo doctor Carlos Norberto Cagliotti, teniendo presente que funciona en Buenos Aires la Sede de la Secretaría Permanente, y con el fin de garantizar el normal y eficaz desarrollo de sus actividades,

Han convenido lo siguiente:

#### ARTICULO 1º

El Gobierno acepta la designación de la ciudad de Buenos Aires como Sede de la Secretaría Permanente del Acuerdo y de sus autoridades y se compromete a continuar facilitando el uso de los locales necesarios para su instalación y funcionamiento.

#### ARTICULO 2º

El Acuerdo gozará de personalidad jurídica en el ámbito jurisdiccional de la República Argentina con plena capacidad para actuar ante todas las autoridades públicas y contratar, adquirir bienes y disponer de ellos.

#### ARTICULO 3º

La Sede del Acuerdo, sus locales y dependencias, así como sus archivos, son inviolables y gozarán de protección especial.

#### ARTICULO 4º

El Acuerdo, sus bienes y haberes gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo, quedando exentos de cualquier forma de embargo, registro o cualquier injerencia o afectación por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

#### ARTICULO 5º

El Acuerdo, sus propiedades, bienes y haberes estarán exentos de toda clase de impuestos directos o contribuciones, ya sean federales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo. No obstante, no podrá reclamarse exención alguna respecto de contribuciones que, de hecho, constituyen una remuneración por servicios públicos efectivamente prestados, salvo que la exención se otorgue a otra organización similar.

#### ARTICULO 6º

El Acuerdo estará exento de derechos de aduana, de prohibiciones y restricciones respecto de los bienes que exporte e importe para uso oficial o que están destinados a sus programas asistenciales. Los bienes que se importen libres de derechos no podrán comercializarse sino conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno.

#### ARTICULO 7º

El Acuerdo podrá tener fondos o divisas corrientes de cualquier clase y llevar sus cuentas en cualquier divisa, así como transferir libremente los fondos y divisas de que disponga en territorio argentino a otros países y viceversa, sin que puedan ser afectados por disposición o moratorias de naturaleza alguna.

#### ARTICULO 8º

El Acuerdo disfrutará de un trato no menos favorable que el otorgado por el Gobierno a cualquier otro gobierno, inclusive sus misiones diplomáticas, en lo que respecta a las prioridades, tarifas e impuestos aplicables a la correspondencia, cablegramas, telegramas, radio-

gramas, telefotos, comunicaciones telefónicas y otras comunicaciones, como también a las tarifas de prensa para las informaciones destinadas a la prensa y la radio.

ARTICULO 9<sup>o</sup>

El Secretario Ejecutivo de Acuerdo, titular de la Secretaría Permanente, cuando no sea argentino, su cónyuge y familiares a su cargo que formen parte de su casa, tiene derecho a los privilegios e inmunidades que se reconocen a los Jefes de Misión diplomática acreditados ante el Gobierno y a los miembros de su familia, respectivamente.

## ARTICULO 10

Todos los integrantes del personal del Acuerdo gozarán de inmunidad contra cualquier procedimiento respecto de todos los actos que ejecuten y de las expresiones orales o escritas que emitan en el desempeño de sus funciones. Serán inviolables los documentos y papeles oficiales que se encuentren bajo su poder. De igual modo, los sueldos, emolumentos o indemnizaciones que les pague el Acuerdo estarán exentos del pago de cualquier impuesto o contribución.

Los funcionarios del Acuerdo que no tengan nacionalidad argentina ni posean residencia permanente en la República Argentina, gozan de inmunidad absoluta contra todo servicio nacional de carácter obligatorio; recibirán tanto ellos como sus familiares y dependientes facilidades en materia de inmigración y registro de extranjeros; en época de crisis internacionales gozarán de las mismas facilidades que los diplomáticos para abandonar el país, y podrán importar y exportar libres de derechos sus muebles y efectos en el momento que ocupen o abandonen el cargo en el Acuerdo.

Los privilegios e inmunidades se reconocen al personal del Acuerdo en beneficio de los fines del organismo. Por consiguiente éste podrá renunciar a los privilegios e inmunidades del personal en cualquier caso, cuando, según su criterio, su ejercicio impida el curso de la justicia, siempre que dicha renuncia no perjudique los intereses del Acuerdo.

## ARTICULO 11

Los representantes, delegados, asesores y técnicos como los demás miembros de las delegaciones a las reuniones, sesiones, conferencias, seminarios y congresos convocados por razón del Acuerdo o acreditados por el Acuerdo en el extranjero, gozarán de inmunidad respecto de sus actos y opiniones oficiales, y junto con sus cónyuges y familiares a cargo, estarán eximidos de medidas restrictivas en materia de inmigración y de las formalidades sobre registro de extranjeros. Igual tratamiento se acordará a enviados y observadores acreditados por terceros Estados u organismos internacionales ante el Acuerdo. Las personas designadas en el presente artículo deberán estar provistas de documento de viaje en regla. Si fuere preciso obtener visa para su ingreso al país, ésta se extenderá libre de gastos.

Asimismo, dispondrán de las facilidades normalmente otorgadas a los funcionarios diplomáticos, que sean necesarias para el desempeño de las mismas funciones.

## ARTICULO 12

El Acuerdo se esforzará por respetar y hacer respetar por las personas a que se refiere este instrumento la legislación nacional argentina, y velará por evitar toda forma de injerencia en los asuntos internos de la República Argentina y todo abuso de los privilegios e inmunidades que se reconocen para los fines del Acuerdo.

Si el Gobierno estima que ha habido abuso de un privilegio o de una inmunidad otorgados por el presente Acuerdo de Sede se celebrarán consultas entre el Gobierno y el Acuerdo, a fin de determinar si se ha producido tal abuso y, de ser así, tratar de remediarlo y evitar su repetición.

## ARTICULO 13

El Acuerdo comunicará al Gobierno una lista conteniendo los nombres de las personas que en cada caso se encuentren amparadas por privilegios e inmunidades, expidiendo éste la documentación pertinente. Igual procedimiento se aplicará respecto de toda modificación ulterior de dicha lista.

## ARTICULO 14

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que el Gobierno comunique a la Secretaría Permanente del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos la aprobación del mismo, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

## ARTICULO 15

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento y podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación escrita a la otra. La denuncia producirá efectos al año de la fecha de su notificación.

HECHO en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales del mismo tenor, en idioma español, igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la  
República Argentina  
*Oscar Héctor Camilión*  
Ministro de Relaciones  
Exteriores y Culto

Por el Acuerdo  
Sudamericano sobre  
Estupefacientes y  
Psicotrópicos  
*Carlos Norberto Cagliotti*  
Secretario Ejecutivo

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de ley venido en revisión, por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre el gobierno de la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, firmado en Buenos Aires el 16 de octubre de 1981, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en el mensaje 598 del Poder Ejecutivo, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Federico T. M. Storani.*

**Mensaje del Poder Ejecutivo**

Buenos Aires, 9 de abril de 1985.

*Al Honorable Congreso de la Nación.*

El Poder Ejecutivo nacional tiene el agrado de dirigirse a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se propone aprobar el "Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos", firmado en la ciudad de Buenos Aires, el 16 de octubre de 1981.

Este ente fue erigido con carácter de organismo internacional por los Estados participantes en la Conferencia Plenipotenciaria sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, reunida en la ciudad de Buenos Aires en el mes de abril de 1973.

El Acuerdo Sudamericano reconoce su existencia en la circunstancia gravísima que significa el uso indebido e indiscriminado de drogas para todos los países sudamericanos, exigiendo una atención permanente y solidaria

En este sentido, si bien las características de este problema social, al igual que sus alcances, pueden tener fisonomías diferentes en el territorio de cada una de las partes contratantes, los riesgos y perjuicios alcanzan a todas y consecuentemente su accionar debe estar orientado por principios y objetivos comunes.

A través de este organismo se procura lograr una estrecha colaboración y un intercambio de información entre los países miembros, para presentar un frente común en todo lo inherente a la lucha contra el uso indebido de estupefacientes y psicotrópicos e intensificar las medidas existentes para la erradicación en el ámbito sudamericano de las plantaciones de coca y *cannabis*, prohibiendo las de adormideras, salvo aquellas que en forma fiscalizada se realicen con fines científicos.

El Acuerdo de Sede, cuya aprobación se propone, se ajusta a lo previsto en la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de los Organismos Internacionales, aprobada por la resolución 179 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la República Argentina por decreto ley 7.672/83 del gobierno nacional, manteniendo los lineamientos generales de otros Acuerdos de Sede, concediendo aquellos privilegios e inmidades que, acordes con las necesidades del precitado organismo, faciliten, aseguren y garanticen su independencia y libertad de acción para cumplir con eficacia los fines propios.

Se considera que con la aprobación legislativa solicitada se dará al Acuerdo Sudamericano un impulso mayor, contribuyendo a elevar el nivel y el número de sus participantes y se permitirá, por otra parte, consolidar la posición argentina dentro del ASEP, posibilitando una mayor injerencia y control en sus decisiones.

Igualmente, con la aprobación propuesta, la República Argentina seguirá manteniendo su actitud tradicional en lo que respecta al fiel cumplimiento de las normas y costumbres establecidas por el derecho internacional.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 598

RAÚL R. ALFONSÍN.

*Dante Caputo. — Aldo Neri. — Antonio A. Tróccoli. — Juan V. Sourrouille.*

Sr. Presidente (Pugliese). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

16

**PERMISOS PARA ACEPTAR CONDECORACIONES, TITULOS Y HONORES**

(Orden del Día Nº 942)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha tomado en consideración las peticiones efectuadas por los ciudadanos Manuel Cornejo Torino, Mario Antonio Martino, Antonio Comba, Luis Esteban Schroter y Juan Manuel Tito para aceptar las condecoraciones y título otorgados por gobiernos extranjeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdase autorización para aceptar diploma de honor y condecoraciones otorgados por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Cornejo Torino, Manuel: "Medalla de la Dirección de Industrias Militares", otorgada por la República del Paraguay.
2. Martino, Mario Antonio: "Orden del Mérito Militar José Mario Córdova", otorgada por la República de Colombia.
3. Comba, Antonio: "Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas", en la segunda clase, otorgada por el gobierno de la República de Venezuela.
4. Schroter, Luis Esteban: "Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor", otorgados por la República del Paraguay.
5. Tito, Juan Manuel: "Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar", otorgada por el reino de España.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 4 de junio de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — José A. Furque. — Víctor C. Marchesini. — Héctor M. Maya. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Ricardo A. Terrile.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1805.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Los ciudadanos Manuel Cornejo Torino, Mario Antonio Martino, Antonio Comba, Luis Esteban Schroter y Juan Manuel Tito recurren al Honorable Congreso de la Nación conforme a las prescripciones del artículo 8º de la ley 348.

El estudio de los elementos de juicio obrantes en los respectivos expedientes indica que las distinciones conferidas no contrarían en forma alguna nuestro ordenamiento jurídico, autorizando por intermedio de la norma legal lo petitionado en cada caso, tal como se propone en el presente dictamen.

*Ricardo J. Cornaglia.*

## ANTECEDENTES

Expedientes 53-P.-85, 54-P.-85, 97-P.-85, 102-P.-85 y 108-P.-85.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

17

**SISTEMA DE REEMPLAZO DE LOS MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

(Orden del Día Nº 902)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Vanossi sobre la sustitución del artículo 22, derogación de los incisos *a*) y *c*) del artículo 31, cuarto párrafo, del decreto ley 1.285/58 y derogación de la ley 20.528, modificando el sistema de reemplazo de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente:

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 22 del decreto ley 1.285/58, por el siguiente:

En los casos de recusación, vacancia o licencia de alguno de los miembros de la Corte Suprema,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1809.)

este tribunal se integrará, en su totalidad — mediante sorteo —, con los presidentes de las distintas cámaras federales.

Art. 2º — Para el supuesto de que el tribunal no pudiera integrarse según el procedimiento previsto en el artículo anterior, se formará una nómina de conjuces, elegida entre abogados de la matrícula y designada por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. La integración se practicará por sorteo.

Art. 3º — Quedan derogados los incisos *a*) y *c*) del artículo 31, cuarto párrafo, del decreto ley 1.285/58, y la ley 20.528.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de mayo de 1985.

*Ricardo M. Colombo. — Jorge R. Vanossi. — Próspero Nieva. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — Juan C. Castiella. — Augusto Conte. — Ricardo Daud. — José A. Furque. — Julio J. O. Ginzo. — María F. Gómez Miranda. — Carlos M. González Pastor. — Víctor C. Marchesini. — Félix J. Mothe. — René Pérez. — Francisco T. Romero. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Jorge Reinaldo Vanossi, por el cual se procura sustituir el artículo 22 del decreto ley 1.285/58 y derogar los incisos *a*) y *c*) del artículo 31, cuarto párrafo del citado decreto y la ley 20.528, a efectos de establecer, en los casos de recusación, vacancia o licencia de algunos de los miembros de la Corte Suprema, con los presidentes de las distintas cámaras de apelaciones de la Capital Federal; y, para el supuesto de que el citado tribunal no pudiera integrarse de esa manera, formar una nómina de conjuces elegidos entre abogados de la matrícula y designados por el Poder Ejecutivo con el acuerdo del Senado.

La presente iniciativa legislativa innova en materia de conjuces al exigir que la designación por el Poder Ejecutivo tenga el acuerdo del Senado. Entendemos que un litigio judicial no puede ser decidido ante la recusación, excusación, vacancia o licencia de algún magistrado del más alto tribunal de la República por "conjuces" en cuya designación no han intervenido los otros poderes del sistema constitucional argentino.

Hemos creído conveniente, de común acuerdo con el autor del proyecto, introducir modificaciones al mismo, sustituyendo, en la integración de la Corte, a los presidentes de las cámaras nacionales de apelaciones de la Capital Federal por los presidentes de las cámaras federales de todo el país. La modificación propuesta acentúa el principio federalista que tutela nuestra Constitución Nacional al permitir que magistrados del interior accedan a tan digno cargo.



En lo demás, las comisiones creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo declaran.

*Ricardo A. Terrile.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

1º — En el sistema judicial argentino, una de las instituciones más originales y de antigua data (octubre de 1862) es sin duda alguna la forma en que se reemplaza a los magistrados del más alto tribunal de la República.

2º — La cobertura en los casos de recusación, excusación, vacancia o licencia se realiza con el procurador general de la Nación, y en segundo término con los integrantes de una lista de abogados que se encuentran en pleno ejercicio de su actividad, y que en su lógica consecuencia no integran de manera alguna el Poder Judicial.

3º — Para ser juez nacional o federal se requiere no sólo la propuesta del Poder Ejecutivo, sino además la conformidad (acuerdo) del Senado de la Nación. Ninguno de estos requisitos constitucionales se cumple con el sistema que rige la designación de los "conjueces", ya que su nombramiento (integración de la lista) parte de la iniciativa y voluntad exclusiva de la Corte Suprema de la Nación, quien de esta manera elige por sí a sus posibles reemplazantes. Se trata de un sistema de cooptación. De dicha designación no tiene obligación legal de dar cuenta, ni tampoco pedir conformidad, a ninguno de los otros poderes del Estado. Tales conceptos se tuvieron en cuenta al debatirse en la Cámara de Diputados de la Nación el artículo 16 de la que fuera luego ley 27 (ver en especial la intervención de los diputados Gorostiaga y Zuviría).

4º — En concreto, un litigio judicial puede ser decidido en su última instancia por "conjueces" en cuya designación no han intervenido los otros poderes del sistema constitucional argentino.

5º — Este proyecto de ley tiende a solucionar ese problema, ordenando la forma de los reemplazos de los integrantes de la Corte Suprema de la Nación, y no importa de manera alguna un menoscabo hacia los profesionales que a través de más de un siglo han formado parte de las listas de conjueces.

6º — Por iguales razones constitucionales, tampoco se incluyen en los reemplazos de los ministros de la Corte Suprema a los integrantes del ministerio público.

*Jorge R. Vanossi.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Deróganse: el artículo 22, y los incisos a) y c) del artículo 31, cuarto párrafo, del decreto ley 1.285/58, y la ley 20.528.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 22 del decreto ley 1.285/58, por el siguiente:

En los casos de recusación, vacancia o licencia de alguno de los miembros de la Corte Suprema, este tribunal se integrará, en su totalidad —mediante sorteo—, con los presidentes de las distintas cámaras nacionales de apelaciones de la Capital Federal.

Art. 3º — Para el supuesto de que el tribunal no pudiera integrarse según el procedimiento previsto en el artículo anterior, se formará una nómina de conjueces elegida entre abogados de la matrícula y designada por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge R. Vanossi.*

#### OBSERVACIONES

Buenos Aires, 5 de junio de 1985.

*Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación:*

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de formular observación al dictamen de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales contenido en el Orden del Día Nº 902.

En tal sentido venimos a efectuar la oposición que se establece en el Reglamento de esta Honorable Cámara, la que expondremos en su oportunidad.

Saludamos a usted muy atentamente.

*Alvaro C. Alsogaray. — José J. Manny.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

—El artículo 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1809.)

18

## MOCION

**Sr. Stubrin (M.).** — Pido la palabra.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Como de acuerdo con el plan de labor correspondería considerar ahora el Orden del Día N° 849, solicito que el despacho vuelva a comisión, pues el proyecto no ha sido considerado por la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

En el mismo sentido mociono respecto de los órdenes del día 852, 883, 886, 907 y 962.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Recuerdo a los señores diputados que para estos asuntos han vencido los términos de que disponían las comisiones para su tratamiento. De modo que la Cámara debería expedirse sobre si admite la vuelta a la comisión no obstante ello.

En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

**Sr. Herrera.** — Señor presidente: habiendo vencido los términos de que disponían las comisiones para tratar estos órdenes del día, entiendo que la Cámara debe sancionarlos o votar por su rechazo.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — No, señor diputado; la Cámara puede optar por una consideración fuera de término por parte de las comisiones. Esto está a resolución del cuerpo y usted, naturalmente, puede votar en contra.

Se va a votar la vuelta a comisión de los dictámenes contenidos en los órdenes del día 849, 852, 883, 886, 907 y 962.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Los dictámenes volverán a las comisiones a las que corresponde su estudio.

19

**PREVENCIÓN Y LUCHA  
CONTRA LA TOXOPLASMOSIS CONGENITA**

(Orden del Día N° 892)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, especializada, ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Langan y otros, por el que se "declara de interés nacional y se asigna carácter prioritario dentro

de la política sanitaria nacional, la prevención y lucha contra la toxoplasmosis congénita"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Amado H. H. Altamirano. — Julio Cortina. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Miguel P. Monserrat. — Juan C. Stavale.*

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional y asignase carácter prioritario dentro de la política sanitaria nacional, a la prevención y lucha contra la toxoplasmosis congénita.

Art. 2º — A tal fin se incluirá con carácter obligatorio y gratuito en el examen prenupcial de las mujeres menores de 50 años, el diagnóstico serológico de la enfermedad toxoplasmosis, excepto que un examen fechado por lo menos tres meses antes ofrezca la prueba de inmunidad.

Art. 3º — Implántese con igual carácter de obligatorio y gratuito el examen serológico de la toxoplasmosis que deberá practicar toda mujer gestante. Su cantidad será establecida por la reglamentación en número no inferior a tres (3) durante ese período, en tanto sean negativos los exámenes anteriores.

Art. 4º — Las pruebas de laboratorio indicadas en los artículos 2º y 3º se efectuarán gratuitamente en los establecimientos sanitarios de la Nación, de las provincias o de las municipalidades según lo establezca la reglamentación de la presente, o bien en establecimientos o por profesionales privados, según la preferencia de la futura contrayente o gestante.

Del resultado de las pruebas se entregará constancia certificada a la interesada o a la persona autorizada. Dicha certificación será exigida para la celebración del matrimonio, y podrá serlo para la percepción de la asignación prenatal y por nacimiento según lo establezca la reglamentación.

Art. 5º — Las libretas matrimoniales que se expidan en el territorio nacional contendrán ineludiblemente referencias concernientes a la toxoplasmosis congénita y adquirida, su prevención, origen, desarrollo y consecuencias.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo no superior a los 90 días. Podrá asimismo convenir con los gobiernos provinciales y municipalidades las medidas conducentes a la mejor observancia y eficacia de la ley, y a la mayor celeridad en la erradicación de la toxoplasmosis congénita.

Art. 7º — Los gastos que demande la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 8º — La presente ley comenzará a regir a los ciento ochenta días de su publicación.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Roberto J. Langan. — Ricardo A. Berri. — Luis A. Cáceres. — Jorge Carmona. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — Miguel J. Martínez Márquez. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, especializada, ha considerado oportuno aprobar el proyecto presentado por los señores diputados Langan y otros, por medio del expediente 1.653-D.-84, por el cual se dispone declarar de interés nacional y asignar carácter prioritario dentro de la política sanitaria nacional, la prevención y lucha contra la toxoplasmosis congénita.

Esta iniciativa involucra por sí un profundo sentido social y al ser interpretado así por la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública permite a la misma otorgarle su aprobación, dado que su vigencia inmediata aportará un valioso aporte legal normativo de imponderable ayuda para la prevención y lucha contra un flagelo de incalculable incidencia socioeconómica sobre la comunidad.

Con estos breves fundamentos sobre el proyecto que aprobamos y que aportamos a los ya expresados por sus autores, dejamos librado al elevado criterio de nuestros colegas una pronta solución.

*Juan C. Barbeito.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es obligación del poder público el cuidado de la salud de los habitantes, lo que incluye la atención de las enfermedades declaradas, así como también la adopción de las medidas preventivas tendientes a eliminar los factores que la generan. Es decir, resulta obligación fundamental y permanente del Estado la de velar por la salud y bienestar de la población, favoreciendo el desarrollo de prácticas y métodos de probada eficacia a tales fines que se enuncian.

La toxoplasmosis es una enfermedad parasitaria cuyo agente etiológico es el protozooario toxoplasma gondi, siendo considerada la más difundida entre las transmisibles (de acuerdo al informe de la Organización Mundial de la Salud), ya que el índice de infección mundial alcanza a mil millones de personas, aproximadamente. Es así que la importancia de esta zoonosis se ve reflejada en los últimos años por la cantidad de equipos de investigadores dedicados al problema, la preocupación oficial de algunos países al dictar leyes para su prevención como Francia y Austria, el interés de los efectores de salud en poseer laboratorios especializados y por la creciente concientización del cuerpo profesional.

La República Argentina no se encuentra ajena a la problemática descrita, ya que es una enfermedad cosmopolita que no respeta región geográfica en el mundo.

Según los datos estadísticos extractados de la bibliografía argentina, el índice de infección en la población general oscila en alrededor del 60 %, con variantes según zonas.

La incidencia de la toxoplasmosis adquirida durante el embarazo es del siete por mil. Es decir que las gestantes con serología negativa (40 %, aproximadamente) corren el riesgo de infectarse durante la gestación, en cuyo caso el producto de la concepción sufre lesiones irreversibles.

Las pruebas de laboratorio específicas adecuadas tienen como objetivo captar la presencia de inmunoglobulinas G y M. Las inmunoglobulinas G responden a una infección antigua y son de larga vida, y las inmunoglobulinas M son de corta vida y responden a una infección reciente; detectada ésta, la ciencia médica cuenta con terapéutica adecuada para curar al feto si la determinación fue oportuna, para evitar así, a través del suministro de medicamentos, posibles secuelas.

De allí que se pretenda a través de la presente norma jurídica implementar un plan de prevención y lucha integral contra la toxoplasmosis con particular enfoque en la toxoplasmosis congénita, por ser esta última la que en el embarazo la mujer transmite por vía placentaria al feto, en el cual provoca daños en el sistema nervioso central; por ejemplo, retardo mental, pérdida de la visión, pérdida de la audición, calcificaciones cerebrales, macrocefalia y microcefalia y las graves secuelas sociales de los enfermos o disminuidos en su aptitud física y psíquica.

En el sentido apuntado tiende la disposición legal que se propicia, en el plano de la medicina preventiva, adicionar como requisito prematrimonial la incorporación en el examen prenupcial del serodiagnóstico de toxoplasmosis e igualmente el control periódico durante la gestación, según la periodicidad que establezca la autoridad de aplicación.

Asimismo, incluir en las normas sanitarias que se especifican en las libretas matrimoniales las relativas a la prevención de esta enfermedad.

*Roberto J. Langan.*

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los artículos 2º a 8º.

—El artículo 9º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de ley<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1809.)

20

**JUICIO POLITICO****(Orden del Día Nº 741)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones que obran en el expediente 15-O.V.-83, que fuera remitido por el ex Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, y que consta de las solicitudes de juicio político a diversos magistrados presentadas por el señor Alvaro Gómez Villafañe, el señor Alberto Calomite y la señora Antonia Scrugli de Di Donato, esta última reiterada en el expediente 289-P.-84; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Alvaro Gómez Villafañe, de formación de causa contra los ex señores jueces de la Corte Suprema de Justicia: doctores Adolfo R. Gabrielli, Abelardo Rossi, Elías P. Guastavino, Pedro J. Frías y César Black, motivada por el rechazo que hicieran de las solicitudes de juicio político que formuló el recurrente contra los siguientes señores jueces: doctores Hugo M. Galtieri, Alejandro Saravia, Isaac Kurkis, Ricardo A. Yungano, César A. Pescio, Marina M. de Vidal y E. D. Aspro, que obran en el expediente 15-O.V.-83.

2º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Alberto Calomite, de formación de causa contra los ex señores jueces de la Corte Suprema de Justicia doctores Adolfo R. Gabrielli, Abelardo F. Rossi y Elías Guastavino, el ex señor procurador general de la Nación doctor Mario Justo López, los señores jueces de la Sala Civil y Comercial (I) de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, doctores Eduardo Servini, Segismundo Cortés y Lucio R. R. Gernaert Willmar, el señor juez federal titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata doctor Héctor G. de la Serna, el señor juez de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional doctor Guillermo Rivarola, el señor juez doctor Guillermo Ledesma, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 11, los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional doctores Miguel A. Farga, Alberto Samuel Martínez, José León Pagano y Salvador Scimé, los señores jueces doctores Alfredo Oliván y Miguel Ángel Caminos, titulares de los Juzgados Nacionales en lo Penal de Instrucción Nº 24 y Nº 19 respectivamente, de la Capital Federal, los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil doctores Santos Cifuentes, Agustín Durañona y Vedia, Jorge H. Alterini, Leopoldo Montes de Oca y Ricardo Burnichon, y los señores jueces de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doc-

tores Marcelo Jesús Achával, Archibaldo P. Mac Garrel y Néstor A. Cipriano, que obran en el expediente 15-O.V.-83.

3º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Antonia Scrugli de Di Donato, de formación de causa contra el señor juez doctor Carlos Raúl Ponce, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, los señores jueces de las salas A y B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctores Alfredo Di Pietro, Jorge Escuti Pizarro, Félix R. de Igarzábal, Jorge Horacio Palmieri, Antonio Collazo y Rómulo E. M. Vernengo Prack, y de los miembros del Tribunal de Ética Forense, creado por la ley de facto 22.192, doctores Francisco H. Videla Escalada, Carlos María Bidegain, Juan Carlos Béccar Varela, Pedro J. Bertolino, Roberto Martínez Ruiz, Mario H. Pena, Eduardo Samuel Rosenkranz, Angel Vergara del Carril y Julio J. López del Carril, estos últimos dejándose constancia que no son magistrados comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, y que obran en los expedientes 15-O.V.-83 y 289-P.-84.

4º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

**INFORME***Honorable Cámara:***I**

La solicitud presentada ante el ex Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados por el señor Alvaro Gómez Villafañe de formación de causa contra los ex miembros de la Corte Suprema fue motivada por el rechazo que este cuerpo hizo de diversas solicitudes de juicio político a varios jueces, que se citan en el proyecto de resolución y que han sido acompañadas. De la simple lectura de las mismas se observa que el peticionante formula contra dichos magistrados acusaciones que carecen de todo asidero, dado que en todos los casos han sido motivadas por no haberse hecho, simplemente, lugar a sus demandas, en el correcto y normal ejercicio de sus cargos. Corresponde, por lo tanto, rechazar esta presentación y disponer su archivo.

**II**

El abogado Alberto Calomite solicita la formación de causa contra numerosos magistrados, imputándoles connivencia en un supuesto delito de administración fraudulenta de un fondo común dispuesto en el juicio "Fisco nacional c/NN y/o Juan Pedro Varela s/expropiación". De la denuncia no surge irregularidad manifiesta, y sí numerosísimas resoluciones judiciales en múltiples instancias y fueros, desfavorables a las pretensiones del denunciante. Corresponde, por lo tanto, rechazar esta solicitud y disponer su archivo.



## III

La señora Antonia Scrugli de Di Donato solicita en estas presentaciones el juicio político de los magistrados que actuaron en las causas que entabló para cambiar su filiación y acceder así como única heredera en la sucesión de la señora Amelia Leoni de Sollazo, así como también del juez y camaristas que entienden en estos últimos autos.

Sostiene la denunciante ser hija de la nombrada y de su prefallecido cónyuge, don Antonio Sollazo, y no de doña Asunción Leoni de Scrugli y Francisco Scrugli. Afirma que su verdadera filiación fue ocultada, pues nació a los seis meses del matrimonio de sus padres, y que éstos, debido a que el señor Sollazo consideraba este hecho como una deshonra, pues era italiano meridional y estaba imbuido de las ideas de su patria natal, la hicieron inscribir como hija de sus cuñados, aprovechando el nacimiento de un varón y simulando un parto de mellizos.

Los demás herederos sostuvieron que los Scrugli, luego de inscribirla correctamente, la entregaron a sus cuñados, pues se hallaban en mala situación económica y los Sollazo no podían engendrar hijos, siendo criada por éstos como tal. Ambas partes fundaron sus posiciones en un largo juicio de filiación. La denunciante impugnó su partida de nacimiento, aduciendo que la firma de un testigo era falsa, pero no pudo probar debidamente el hecho. Reunió, afirma, ciento sesenta y seis pruebas testimoniales, y otras que probaban indudablemente que los Sollazo la trataban como a una hija, y obtuvo declaraciones que afirmaron que conocieron a Amelia Leoni de Sollazo en Salta, en 1930, embarazada, y que habría dado a luz una niña por operación cesárea.

Pero en contra de esta prueba estuvieron la partida de nacimiento, el uso en todos los documentos del apellido Scrugli, salvo algunos casos en que usó el de Sollazo, testimonios que otorgan cierta veracidad al nacimiento de mellizos del matrimonio Scrugli, la conducta procesal de la denunciante, que fallecidos los Scrugli, se presentó en su juicio sucesorio, aceptando su filiación legal, etcétera. Y, por último, agregaremos la poca verosimilitud del procedimiento utilizado por los Sollazo para ocultar que su hija habría nacido a los seis meses de su matrimonio, ya que la más simple lógica, y también la experiencia, enseñan que les habría bastado ocultar dicho nacimiento tres o cuatro meses, y después inscribir la niña como propia, que aguardar un año, esperar el parto de una cuñada y entonces simular un alumbramiento doble, cambiando la filiación de la propia hija. Es evidente, que cualquier juez exigiría pruebas realmente irrefutables, y absolutamente categóricas, para aceptar como cierto este hecho.

Fallecido el señor Sollazo, su cónyuge inició la sucesión como única heredera, afirmando la denunciante que le prometió solucionar su situación patrimonial futura por medio de un testamento, que la declararía su única heredera. Fallecida la señora Amelia Leoni de Sollazo dicho documento no fue hallado, afirmando la denunciante que uno de los coherederos lo habría destruido. Se inició entonces la sucesión, intentando la denunciante intervenir en dicho juicio, como única here-

dera, alegando posesión de estado de hija, lo cual le fue denegado. Posteriormente, se presentó en su calidad de sobrina, por derecho de representación, en concurrencia con los hijos de Scrugli, y hermanas de la causante. Estas últimas presentaron partidas de nacimiento impugnables, pero fueron finalmente admitidas como herederas, después de diversos trámites en los que la denunciante actuó oponiéndose en todas las instancias, a que se las reconociese como tales, afirmando siempre que se trataba de personas extrañas que aprovechaban la similitud de apellidos para apoderarse de los bienes del sucesorio. Una oposición que por cierto no compartieron los Scrugli, que también se verían perjudicados con la admisión de estos coherederos. De todas estas resoluciones judiciales, así como de diversas medidas adoptadas a petición de las demás partes de esta sucesión, la recurrente halla motivo para considerar que los jueces que le dictan resoluciones adversas a sus pretensiones, incurrir en causales de juicio político. Según copias de escritos que ha presentado últimamente en los referidos autos sucesorios, sigue sosteniendo que es única heredera, y que posee *animus domini* los bienes indivisos, pese a las sentencias previas desfavorables mencionadas.

También la solicitante ha pedido el juicio político de los miembros del Tribunal de Ética Forense, por cuanto no dieron curso a sus denuncias contra varios de sus letrados, a quienes acusa de haber actuado procesalmente contra sus intereses.

Es evidente que las presentaciones de la solicitante, deben ser rechazadas por improcedentes, pues todos los casos que fallaron sus jueces fueron debidamente fundados y objeto de recursos procesales, no surgiendo de la conducta de los magistrados ningún hecho reprochable.

En cuanto a los miembros del Tribunal de Ética Forense, creado por la ley de facto 22.192, no gozan, conforme su artículo 26, de la garantía de la inamovilidad del artículo 96 de la Constitución Nacional, no siendo necesario el juicio político para obtener su destitución. Corresponde por lo tanto rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

José A. Furque.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin sidencia ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º y 3º.

—El punto 4º es de forma.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

21

### DENUNCIA

(Orden del Día Nº 742)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Jorge Silvio Colotto, en que formula apreciaciones acerca de la presunta incompatibilidad del señor juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala Nº 2, doctor Oscar Eduardo Barletta; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Declarar que la presentación del señor Jorge Silvio Colotto, expediente 420-P.-1984, no solicita juicio político alguno, no siendo resorte de esta comisión el entender en esta petición particular.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Jorge Silvio Colotto considera que la condición de militar retirado, del juez camarista en lo contencioso administrativo, perteneciente a la Sala Nº 2 y no a la Sala Nº 1 —como erróneamente informa el denunciante en su presentación—, es incompatible con el cargo de juez civil de la Nación. No formula ninguna causa de juicio político contra dicho magistrado, ni es su intención promoverlo, simplemente ha presentado una opinión personal, ejerciendo su derecho de peticionar ante las autoridades. Esta opinión sólo puede hacerse valer ante quienes tienen a su cargo la función de designar los jueces, atribución que no es de la competencia de esta Honorable Cámara.

Corresponde por lo tanto archivar estas actuaciones.

*José A. Furque.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1809.)

#### ANTECEDENTE

Buenos Aires, agosto 3 de 1984.

*Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a los efectos de hacerle conocer que el actual camarista en lo contencioso administrativo de la Sala I, teniente coronel (R) doctor Oscar Eduardo Barletta, se encuentra subordinado jerárquica y disciplinariamente a la autoridad militar e incapacitado por incompatibilidad funcional para desempeñarse como juez de cámara en el Poder Judicial de la Nación.

Este camarista que viene desempeñándose desde el "gobierno de facto" antes de expedirse en una causa del suscrito recibió la visita "protocolar" del ex jefe de la Policía Federal general Juan B. Sasiañ.

No puede integrar el Poder Judicial por carecer de idoneidad profesional y ética.

La justicia, decía Angel Ossorio, es la expresión material de la libertad. Es, por consiguiente, para el hombre, algo tan esencial como el aire respirable. Y el actual juez de cámara viene con aire viciado, de una dictadura militar; porque un verdadero juez tiene que formarse con el derecho, no con las armas.

Como decía Quevedo en su *Política de Dios y Gobierno de Cristo*, parte I, capítulo IX: "menos mal hacen los delincuentes, que un mal juez".

*Jorge Silvio Colotto*, cédula de identidad 1.993.333, avenida del Libertador 5312, piso 7º, Capital Federal, código postal 1426.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

22

### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 743)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del abogado doctor Juan Carlos Bonzón en la que solicita la formación de causa contra el señor juez doctor Rómulo A. Rojo Vivot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

Especial Nº 15; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el abogado doctor Juan Carlos Bonzón de formación de causa contra el señor juez doctor Rómulo A. Rojo Vivot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 15, que obra en el expediente 179-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.

##### INFORME

#### Honorable Cámara:

El abogado doctor Juan Carlos Bonzón solicita el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 15, doctor Rómulo A. Rojo Vivot, por su actuación en los autos "Pantano c/Tendler Hnos. S.A. y otro s/Ordinario", basándose en los siguientes hechos, que se analizarán a medida que se expongan:

1º — *Incumplimiento de la obligación de denunciar un delito, artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Penal*: El magistrado se negó, en dos oportunidades, a denunciar a los demandados por desobediencia — artículo 240 del Código Penal — por no concurrir a una audiencia de conciliación que se dispuso bajo dicho apercibimiento. Pero los demandados enviaron una letrada, que fue munida de un poder que el denunciante le impugnó. Ello se desprende de sus expresiones del escrito de fojas 379 y del hecho de no ser esto negado en esta presentación al hacerse referencia al punto. La abogada invocó entonces el artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sobre gestión, pero la audiencia fracasó. Es obvio que el delito se hubiera configurado de haber existido dolo de parte de los ausentes. Los hechos demuestran su total inexistencia y la improcedencia de esta invocación a la ley penal, así como lo infundado de la denuncia.

2º — *Errónea aplicación del artículo 48 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación a una audiencia de conciliación*: El artículo 48 permite la gestión en actos procesales urgentes cuando exista imposibilidad de efectuarlos la parte que lo invoca. La oportunidad de su aplicación es facultad de los señores magistrados.

Mal puede el solicitante afirmar que su aplicación fue errónea, cuando lo hace para justificar la denuncia

de un inexistente delito, pues la audiencia de conciliación fracasó, resultando entonces ocioso impugnar tal gestión.

3º — *Resolver una cuestión procesal sin esperar la ratificación de una de las partes, pese a haberlo ordenado previamente*: Ante el pedido de intervención de la justicia penal, el juez dispuso que los comparecientes se ratificaran del acta de la audiencia, lo que efectúa el denunciante. A continuación, el juez rechaza el pase al fuero penal.

La pretendida irregularidad es inconsistente y el solicitante incurre en evidente contradicción, pues niega un carácter, el de gestor, y a la vez exige que éste se ratifique de su intervención.

4º — *Aceptar la ratificación retroactiva de un acta por la demandada de una resolución ya resuelta*: La letrada aludida, luego de presentar su poder, ratifica el acta y el juez hace lugar. Se trata de una providencia en modo alguno necesaria para disponer el rechazo de la denuncia penal solicitada.

5º — *Aceptar que una letrada asuma un mandato de los demandados, cuando presentó un poder respecto de uno*: El auto del 8 de agosto de 1983 dice la fórmula ritual "por parte a mérito de copia del poder", por lo cual no puede asumirse otro sentido que el que surge del documento aludido. Respecto de la audiencia, si no hubo conciliación, el hecho es evidentemente intrascendente. El cargo es ficticio e inconsistente.

6º — *Aceptar el depósito de llaves no observando los mínimos recaudos legales exigidos para su consignación*: Entregadas las llaves, el actor se opone al depósito, entendiéndolo que no han sido puestas a disposición del actor, dado que ello no consta en el escrito, y afirma que se reserva el derecho de accionar por desalojo.

Si bien es cierto que la demandada no afirma que pone las llaves a disposición del locador, es evidente que el denunciante no busca, en su presentación, aclarar el punto. Dado que ya el litigio consta de dos causas, a las que se une la de desalojo, y ante la confusión que originan las posiciones de las partes, el juez resuelve que el problema de las llaves deberá fallarlo en la sentencia final.

No cabe duda de que la confusa conducta procesal relatada ha dado origen, precisamente, a la situación que ahora se atribuye al juez.

7º — *Aceptar un escrito en forma irregular, por hallarse el expediente a despacho*: El cargo es inconsistente, se trata de una mera cuestión de superintendencia, no estando el hecho prohibido por la ley ritual.

8º — *No proveer en forma reiterada lo peticionado concretamente por un letrado*: Se refiere al problema del punto sexto. Lo solicitado era evidentemente que el juez no aceptara el depósito de las llaves, pero no claramente recuperar para el locador el bien alquilado. Tan es de confusa la actitud del denunciante que el juez, entendiéndolo una petición de fojas 525/526 en el sentido expresado, resuelve precisamente entregar las llaves al locador. Ante dicha resolución, el peticionante

interpone recurso de revocatoria y de apelación en subsidio, insistiendo en que se debe formar un incidente de consignación.

Es obvio que esta actitud obliga al juez a resolver el problema planteado con la cuestión de fondo y no en un incidente.

9º — *No cumplimiento de las normas referentes a incidentes, y*

10. — *No tener en cuenta el artículo 193 del Código Procesal, afectando el derecho de propietario de una de las partes: Este punto se refiere en realidad a la cuestión anterior. Mal puede el denunciante sostener que se afectó el derecho de propiedad de su patrocinado, si al disponer el juez precisamente entregarle las llaves, no las aceptó e interpuso recursos de revocatoria y de apelación en subsidio. El punto 11 es reiterativo e insiste en la demora del juez en resolver el incidente, que debe adjudicarse a la confusa y contradictoria actitud procesal del peticionante, por todo lo cual debe rechazarse esta solicitud por ser absolutamente infundada y disponer el archivo de las actuaciones.*

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 179-P.-1984.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Pugliese).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º de la Honorable Cámara, doctor Oscar Luján Fappiano.

#### 23

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 744)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Juan Alejandro Luco, en la que solicita la formación de causa contra el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Raúl Ricardo Alfonsín; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Juan Alejandro Luco, en uso del derecho de peticionar que le confiere el artículo 14 de la Constitución Nacional, formula denuncia por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones contra el presidente de la Nación Argentina, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, y solicita la formación de juicio político de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la misma.

La causa concreta de la acusación es la firma por el presidente de la Nación del decreto 2.272 del 25 de julio de 1984, cuyo objetivo fue la "Consulta a la ciudadanía respecto de los términos de la conclusión de las negociaciones con la República de Chile para resolver el diferendo en la zona del canal de Beagle".

Los fundamentos vertidos, sintetizados brevemente, son los siguientes:

a) Que el mencionado decreto puso en acción una forma o instituto jurídico no previsto en la Constitución Nacional, y mucho menos incluido en las facultades presidenciales, configurando una flagrante violación de la misma y la más grave de las formas de mal desempeño en sus funciones que pueda cometer un presidente de la Nación.

b) Que el funcionamiento del sistema institucional previsto en el artículo 1º y reforzado en el artículo 22 de la Constitución Nacional, distribuye el manejo de la cosa pública mediante la división de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, equilibrando la cuota de poder que a cada uno de ellos corresponde, atribuyendo una porción del mismo a cada uno y otra función de control mutuo de diverso grado.

Que nuestra Constitución Nacional ha adoptado para el Poder Ejecutivo la forma unipersonal basada en dos ideas que integran la noción de autoridad y que son la unidad de acción y la responsabilidad del que realiza esa acción. Así surge del artículo 74 de la Constitución Nacional que lo crea y del artículo 86, que en sus 22 incisos fija sus atribuciones. Las que son taxativas y de ningún modo enumerativas o ejemplificativas y que de ninguna manera le permite poderes implícitos.

c) Que el régimen representativo instituido por la Constitución atribuye al pueblo el derecho del sufragio o voto, que desde el punto de vista doctrinario puede ser electivo o deliberativo. Es electivo cuando su fin es



elegir a los que deberán ejercer el Poder Ejecutivo o Legislativo —poderes políticos, ya que es distinto el caso del Poder Judicial— y es deliberativo cuando por ese medio el pueblo aprueba o rechaza alguna decisión legislativa, como sucede en el referéndum, o cuando aprueba o desaprueba un acto de gobierno o de orden constitucional sobre el cual se lo consulta, como ocurre en el plebiscito, siendo la consulta o encuesta popular una de las formas de este último.

Que estas tres formas de voto deliberativo son modos de ejercer las llamadas formas semidirectas de democracia, desechadas por los constituyentes argentinos, que sólo instauraron el sufragio o voto electivo. Cita a Rafael Bielsa en su obra *Derecho Constitucional*, 3ª edición, Buenos Aires, 1959, páginas 595 a 600, y a Jorge Reinaldo A. Vanossi en su obra *El estado de derecho en el constitucionalismo social*, página 212.

d) Que el presidente de la Nación, al firmar el decreto 2.272/84, ha violado el juramento prestado conforme el artículo 80 de la Constitución Nacional; el compromiso de lealtad que debe al sistema que la Constitución instaura y al pueblo que lo elevó al cargo y el de observar y hacer observar la misma Constitución. Atribuyéndose facultades que no le corresponden y poniendo en acción un mecanismo no previsto en la Constitución.

Que la facultad conferida por el artículo 86, inciso 14 de la Constitución está limitada por el artículo 67, incisos 14 y 19, ya que en última instancia será el Congreso quien apruebe o deseche los tratados concluidos con las demás naciones. Y que del artículo 33 no surge ninguna facultad presidencial presunta de convocar a una consulta popular con la que se habría violado la forma representativa de gobierno del artículo 1º.

e) Que la violación constitucional consumada formalmente con la firma del decreto se agravó y amplió con el comportamiento del presidente durante el período previo a la votación en sus discursos, donde empleó toda clase de falacias y sofismas, actuó con parcialidad en favor de una respuesta positiva de la ciudadanía, lo que configura una inhabilidad moral.

f) Cita como pruebas la Constitución Nacional, el texto del decreto 2.272/84, los espacios de propaganda oficiales en radios y televisión, discursos pronunciados, especialmente los de Rosario y Buenos Aires en el llamado cierre de campaña.

Solicita la aplicación del mecanismo contemplado en el artículo 45 de la Constitución Nacional a fin de someter a juicio político al presidente de la Nación y para el caso de ser encontrado culpable, la sanción se limite a la primera parte del artículo 52, o sea la destitución del acusado sin la accesoria de inhabilidad para ocupar cargos públicos en el futuro.

Por las razones que seguidamente se expondrán, esta comisión opina que la denuncia no debe prosperar, en mérito a las siguientes consideraciones:

1º— Que el Poder Ejecutivo por decreto 2.272/84, Boletín Oficial 25.477, convoca a la ciudadanía con derecho electoral para que exprese voluntariamente su opinión en la consulta respecto de los términos de la conclusión de las negociaciones con la República de Chile para resolver el diferendo relativo a la zona del canal de Beagle (artículo 1º). Se solicitará respuesta

afirmativa o negativa sobre los términos del eventual tratado, los que serán dados a conocer oficialmente con la debida antelación (artículo 2º). El procedimiento de emisión del sufragio excluye su obligatoriedad (artículo 4º). Los partidos políticos reconocidos gozarán de las facilidades y garantías para hacer conocer su opinión y fiscalizar el procedimiento de votación y escrutinio (artículo 6º). Precede a esta normativa una adecuada fundamentación sustentada en acertados principios del derecho político ya que, como bien señala, para resolver el diferendo en la zona del canal de Beagle sobre la base de la propuesta formulada por el mediador Su Santidad el papa Juan Pablo II, se ha llegado a un punto en el cual se ha de requerir imperiosamente una decisión del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su oportuna aceptación o rechazo por el Honorable Congreso. Decisión que concierne a intereses vitales de la sociedad argentina cuya solución no fue debidamente informada al pueblo argentino por la reserva de las negociaciones, lo que es menester realizar para la formación del consenso que debe rodear la toma de decisiones fundamentales por los organismos políticos. Por ello el Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad de concluir y firmar tratados (artículo 86, inciso 14 de la Constitución Nacional) considera necesario antes de tomar la decisión respectiva, consultar la opinión de los ciudadanos argentinos, previo un período de información plena y debate público en el que el gobierno expondrá su propio juicio a fin de que sea confrontado con el de los partidos y sectores de la población. Que el régimen republicano y representativo no es óbice para tal tipo de consulta, vigente en numerosas provincias argentinas, y que el principio de soberanía del pueblo, consagrado en el artículo 33 de la Constitución Nacional, surge la posibilidad de consulta directa. Ya que, como sostuvo Bartolomé Mitre en la Convención Constituyente de la provincia de Buenos Aires de 1871, el cuerpo electoral es también un órgano de representación del pueblo junto con los tres poderes tradicionales y si algún derecho no enumerado nace de la soberanía del pueblo, es el de que los ciudadanos emitan su opinión sobre un problema fundamental que interesa a la comunidad política (Carlos Sánchez Viamonte, *Manual de derecho político*, Buenos Aires, 1959, pág. 197). Además la consulta no importa la delegación de facultades ni la tucionalistas que en el sistema de democracia representativa la participación del pueblo en la cosa pública no puede limitarse a la periódica emisión del sufragio con total delegación del poder (democracia indirecta con voto electivo), siendo en los tiempos actuales necesario que el ciudadano ejerza activamente sus prerrogativas en el control de los poderes establecidos. Frente al antiguo concepto de democracia directa ya no practicable en la actualidad, tomando lo positivo de la misma, su espíritu de participación continua del ciudadano en las decisiones de gobierno, desdibujado por la de-

2º— Doctrinariamente es reconocido por los constitucionalistas que en el sistema de democracia representativa la participación del pueblo en la cosa pública no puede limitarse a la periódica emisión del sufragio con total delegación del poder (democracia indirecta con voto electivo), siendo en los tiempos actuales necesario que el ciudadano ejerza activamente sus prerrogativas en el control de los poderes establecidos. Frente al antiguo concepto de democracia directa ya no practicable en la actualidad, tomando lo positivo de la misma, su espíritu de participación continua del ciudadano en las decisiones de gobierno, desdibujado por la de-

mocracia indirecta, han dado nacimiento a las llamadas formas de democracia semidirecta a fines del siglo pasado.

Dejando de lado disquisiciones que no hacen al tema, sólo diremos que tales formas de democracia semidirecta se reconocen en el referéndum, el plebiscito y el plebiscito consultivo o de opción que puede ser vinculante o no y en este caso se lo denomina consulta. Son en definitiva formas de requerir la opinión del pueblo sobre actos trascendentes de gobierno con diversas modalidades operativas: *ante legem*, *post legem*, consultivo o de veto, facultativo u obligatorio, constitucional, legal, municipal, etcétera.

Prescindiendo de la diferencia o distinción entre referéndum o plebiscito (la que ha sido negada por algunos autores) el decreto 2.272/84 habla de consulta popular obviando así distinciones o reparos institucionales. Estaríamos frente a un referéndum o plebiscito facultativo, *ante legem* y no decisorio. Facultativo porque el poder convocante no estaba obligado a hacerlo, *ante legem* porque es previo a la decisión de los poderes políticos que habrán de decidir, y no vinculante por cuanto no obliga con su resultado la decisión de los mencionados poderes.

Los artículos 1º y 22 de la Constitución Nacional, la voluntad de los Constituyentes de 1853 y 1860, las prevenciones de los tratadistas de la época y la desconfianza en el protagonismo político activo del pueblo (Alberdi, Juan B., *Derecho público provincial*, página 91), el pensamiento de Echeverría y otras configuran sin duda antecedentes contrarios a la inserción de formas semidirectas de democracia en nuestro régimen constitucional.

No obstante en este campo teórico, doctrinario, sin duda opinable, la moderna interpretación del texto constitucional considera posibles dichas formas semidirectas al amparo del propio texto. Sánchez Viamonte, ya citado, las extrae del artículo 33 de la Constitución Nacional. Humberto Quiroga Lavié —*Derecho constitucional*, página 641— sostiene que es posible, por el artículo citado, la consulta ante una decisión expresa por tomar. Así Germán J. Bidart Campos —*Derecho constitucional*, tomo I, página 375—, César E. Romero —*Derecho constitucional*, tomo I, página 28 y tomo II, página 141—, quien señala que el principio de soberanía del pueblo del artículo 33 debe prevalecer respecto del artículo 22, que es “contingente e histórico”. Más recientes las opiniones de Miguel Angel Ekmekdjian, en nota a la publicación del decreto —*Anales de Legislación Argentina*, Boletín 21/84, página 1433—; Felipe Seisdedos en su artículo “La constitucionalidad de la denominada consulta popular”, diario “El Derecho” del 5 de noviembre de 1984, y Enrique Eduardo Di Liscia, “El Beagle, el plebiscito y la democracia participativa”, diario “El Derecho” del 16 de octubre de 1984. Es decir que en el campo doctrinario es abrumadoramente mayoritaria la tendencia proclive a aceptar la consulta ordenada por el decreto suscripto por el señor presidente de la Nación, forma semidirecta de democracia definitivamente consagrada en la doctrina moderna nacional.

3º — Si el decreto 2.272/84 es constitucional, el presidente de la Nación Argentina actuó correctamente y no habría violado precepto constitucional alguno. Es la opinión de esta comisión.

Así lo decidió la Cámara Nacional Electoral, expediente 785, autos “Fonrouge, Alberto s/Amparo”, fallo del 31 de agosto de 1984, diario “La Ley” del 14 de septiembre de 1984, valioso antecedente del cual extraemos los conceptos que reseñadamente vertiremos en favor de la constitucionalidad del decreto citado.

“La más moderna y lúcida doctrina del sufragio sostiene que la consulta popular para conocer la opinión del pueblo tiene carácter programático no vinculatorio; su objeto es garantizar la solidaridad entre representantes y representados y se acomoda perfectamente a la naturaleza del gobierno representativo. No cabe duda de que ese derecho estaría comprendido entre los no numerados, pero que nacen de la soberanía del pueblo (artículo 33 de la Constitución Nacional)... si algún derecho no enumerado nace de la soberanía del pueblo es el de que los ciudadanos emitan su opinión sobre un problema fundamental que interesa a la comunidad... la soberanía del pueblo y forma republicana representativa de gobierno son principios inseparables... debiendo ser interpretados unívocamente los artículos 22 y 33 de nuestra Constitución. Indudable resulta entonces que, si los partidos políticos en la articulación de una sociedad como pueblo son instrumentos necesarios para la formación y realización de la política nacional, el ciudadano también ocurre a dicha expresión programática ejerciendo su derecho de opinión cuando todos son consultados... sostener que la consulta popular no se encuentra taxativamente contemplada llevaría al absurdo de suponer que la democracia o el derecho de reunión son extraños a la Ley Fundamental... La preceptiva constitucional veda interpretar sus cláusulas taxativamente aisladas entre sí y del proceso político que ella encauza en el ordenamiento jurídico fundamental. El Poder Ejecutivo actuó constitucionalmente dado que los poderes delegados por las provincias al gobierno federal, artículo 104, en los artículos 67, 86 y 100 de la Constitución, no constituyen una mera enumeración independiente o cuantitativa sino, por lo contrario, un verdadero complejo armónico de competencias que puede ejercer virtualmente el Poder Ejecutivo, artículo 86, que en su inciso 14, con carácter permisivo le ha permitido iniciar una participación activa de consulta al pueblo a través de la deliberación informada, que servirá de consejo mayoritario para tomar la determinación fundamental... además teniendo en cuenta que la consulta es voluntaria, todo ciudadano permanece garantizado por el artículo 19 de la Constitución, sin que se encuentre afectado ningún derecho subjetivo, y por su carácter programático no vinculatorio queda plenamente intacta la autonomía decisoria del Poder Legislativo, artículo 67 inciso 14, 15 y 19, y la del Poder Judicial para el conocimiento y decisión de todas las causas que versen sobre puntos regidos por la Constitución y Leyes de la Nación, artículos 100 y 101”. Con las opiniones favorables citadas de M. García Pelayo —*Derecho constitucional comparado*, página 143—, y L. Duguit —*Manual de derecho constitucional*, página 124—.

En consecuencia, esta comisión entiende que la firma del decreto 2.272/84 por el presidente de la Nación ha sido constitucionalmente correcta, que ningún precepto ni principio constitucional ha quedado lesionado por el

hecho del llamado al cuerpo electoral a opinar voluntariamente sobre una cuestión que, sin duda alguna, en última y oportuna instancia será resuelta por los órganos competentes.

4º — Sentado lo precedente esta comisión entiende que el presidente de la Nación Argentina actuó plenamente habilitado para convocar al pueblo en la consulta realizada el 25 de noviembre de 1984.

Se adoptaron los recaudos mínimos imprescindibles para que el cuerpo electoral ejercitara su derecho constitucional conforme al Código Electoral nacional al que el propio decreto se remite.

Se brindó a la ciudadanía la más amplia información sobre el tema y en cuanto a la queja del denunciante respecto de la actuación del titular del Poder Ejecutivo durante la campaña y a la propaganda oficial, las mismas quedan descalificadas si atendemos a que en los fundamentos del decreto ya se mencionaba la reserva en cuanto a poner en conocimiento del pueblo la posición oficial favorable al acuerdo. Lo que así se hizo, respetando el derecho de todos los sectores de opinión, brindándose la más absoluta libertad de información, deliberación y oposición.

En base a lo expuesto, considerando los antecedentes doctrinarios citados, la interpretación judicial reseñada, el decreto de consulta cuya firma se cuestiona y la actuación pública y notoria del presidente de la Nación en todo ajustada a la alta dignidad de su cargo, sentada la constitucionalidad del mecanismo legal utilizado para requerir la opinión del cuerpo electoral, es dable destacar que la convocatoria ha significado un estilo nuevo y trascendente en la vida democrática del país, que se apoya en la participación del pueblo como una exigencia fundamental en orden a la toma de decisiones que habrán de condicionar el futuro de los argentinos.

Por todo ello, consideramos totalmente improcedente el pedido de juicio político al presidente de la Nación Argentina y estimamos debe rechazarse la denuncia y archivar las actuaciones.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 990-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

## 24

### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 745)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de los señores Gregorio Golner y Felipe Antonio Polito, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, doctor José Luis Galmarini; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña, y las que expone el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por los señores Gregorio Golner y Felipe Antonio Polito, de formación de causa contra el doctor José Luis Galmarini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, que obran en los expedientes 480-P.-1983, 455-P.-1984 y 459-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Los ciudadanos Gregorio Golner y Antonio Felipe Polito solicitan el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor José Luis Galmarini, por su actuación en los autos "Barletti Gastón c/Cedro y otros Ejecución hipotecaria", cuyo desenlace ocasionará el desalojo de los citados de las unidades que ocupan en el edificio de Alsina 24 al 28, de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Para evaluar la procedencia de esta presentación, se debe hacer una síntesis de todos los hechos vinculados con este caso.

La causa Barletti contra Cedro: El 4-8-1968 los Cedro hipotecan el citado inmueble de su propiedad, y comienzan a edificarlo. El 26 de octubre de 1970, los acreedores inician juicio de ejecución hipotecaria contra aquéllos, y en 1973 obtienen sentencia de remate, pero los autos quedan paralizados hasta 1976, en que se reanuda. En 1980 se presenta Gregorio Golner, quien alega ser poseedor de una unidad del edificio y denuncia por prevaricato al abogado que actúa en la causa, pues primero se habría desempeñado como letrado de los

Cedro, y en ese momento lo hacía en favor del acreedor subrogante, Julián Pérez.

Golner no es admitido como tercero, según el artículo 3.166 del Código Civil, pues la jurisprudencia de la Capital, y gran parte de la doctrina, exigen acreditar la titularidad del dominio, y no la simple posesión. En la provincia de Buenos Aires se admite en cambio, al adquirente de buena fe, que cuente con un boleto de compraventa, que haya pagado parte del precio, y que esté en posesión del bien. Recién entonces el poseedor podría hacer valer sus derechos: pagar y subrogarse, abandonar el inmueble, o bien oponer excepciones: no existencia del derecho hipotecario, extinción del mismo, caducidad de la inscripción o nulidad de la deuda. Lo alegado por Golner: existencia de una presunta convivencia dolosa entre acreedores y deudor, sólo podría hacerlo valer dentro de las excepciones que hemos citado, probándolo en sede penal y, desde luego, habiendo sido admitido como tercero a tenor del artículo 3.166 del Código Civil. Sólo así habría sido válida su invocación al artículo 1.101 para paralizar la ejecución hipotecaria, hasta tanto se resolviese la cuestión en sede penal. El juez doctor Molina, entonces a cargo del juzgado, intentó una conciliación, y hasta tanto ésta se cumpliera, suspendió las actuaciones, pero ésta fracasó. A fines de 1982, se celebró el remate, con los certificados del Registro de la Propiedad en orden, y un reglamento de copropiedad de fecha 1974, que fue inscrito. Se dejó constancia en los avisos del estado de ocupación de varias unidades.

A casi dos años de efectuada la subasta aún continúa el trámite de desalojo de los departamentos vendidos, habiéndose formado un voluminoso incidente por separado.

Causas en la provincia de Buenos Aires: los Cedro, iniciada la edificación, vendieron unidades a compradores de buena fe y luego, todo el inmueble a Diego Góngora, quien continuó las ventas. En 1975, los Cedro vendieron de nuevo en bloque a Fernando Criado, y en el respectivo boleto declararon anuladas las ventas que hiciera Góngora. Luego iniciaron contra Criado una acción por rescisión de contrato de compra y venta. En este juicio, se dispuso el desalojo de los poseedores de buena fe, pero éstos obtuvieron la nulidad de estos fallos por recurso ante la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Dado que existían indicios vehementes para suponer el delito de desbaratamiento de derechos acordados, se iniciaron causas penales contra los Cedro, Góngora y Criado, dictándose las prisiones preventivas contra los primeros, en tanto Criado se halla aún prófugo.

Esta sentencia de la Corte de la provincia de Buenos Aires, por las circunstancias que hemos relatado, no puede influir en el desalojo que se dicte en un juicio de ejecución hipotecaria, que es de otro carácter y que evidentemente no tiene conexión demostrable con la rescisión de un boleto de compra y venta posterior al derecho real de garantía.

Nos hallamos, en definitiva, frente a un caso, lamentablemente común en ciertas épocas, de colisión entre los derechos de adquirentes de buena fe, y los de los acreedores hipotecarios.

Todo esto demuestra que la actuación de los jueces intervinientes en el juicio de ejecución hipotecaria, ha sido conforme a derecho.

Por todo lo cual debe rechazarse esta solicitud de juicio político y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTES

Expediente 480-P.-1983, expediente 455-P.-1984 y expediente 459-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

#### 25

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 746)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor José Francisco Quiroz en la que solicita la formación de causa contra el señor presidente de la Nación Argentina, doctor Raúl Ricardo Alfonsín; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor José Francisco Quiroz solicita el juicio político del señor presidente de la Nación Argentina, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, atribuyéndole haber cometido el delito de sedición en el ejercicio de sus funciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)



Según el denunciante, el señor presidente de la Nación habría violado el artículo 22 de la Constitución Nacional al haber ordenado la realización de la consulta popular del 25 de noviembre de 1984, que el peticionante denomina plebiscito, al haber hecho decidir al pueblo —según sus palabras— y al haber hecho sellar los documentos de identidad de los que participaron en dicho acto, afirmando el solicitante que esto último es inconstitucional, pues “el voto en nuestro país es obligatorio”.

Sólo el cumplimiento respetuoso del mecanismo constitucional establecido en el artículo 45 de la Constitución Nacional nos compromete en la consideración y tratamiento de una denuncia como la presente, que debe ser rechazada *in limine*, consistiendo su formulación un verdadero despropósito. Advirtiéndose en su lectura la falta de conocimientos del denunciante y la confusión de ideas que tal falta le produce, sin perjuicio de la finalidad perseguida claramente lesiva de la dignidad y respeto debidos a la alta investidura de quien ejerce la titularidad del Poder Ejecutivo.

El denunciante solicita a la Honorable Cámara “juicio de sedición” contra el señor presidente de la Nación, lo cual no es formalmente procedente dado que tal mecanismo no se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional y a sus resultados debe rechazarse sin más la petición.

No obstante, y si lo que el denunciante desea expresar es que el señor presidente de la Nación cometió delito de sedición en ejercicio de sus funciones con la firma del decreto 2.272/84, Boletín Oficial 25.477 de “consulta a la ciudadanía respecto de los términos de la conclusión de las negociaciones con la República de Chile para resolver el diferendo en la zona del canal Beagle”, acto llevado a cabo el 25 de noviembre de 1984, materialmente tal delito tampoco se ha cometido y es dable el rechazo de su temeraria imputación.

En principio señalaremos que el término sedición, del latín *seditio*, significa un alzamiento colectivo y violento contra la autoridad y que en tal sentido ha sido volcado por nuestros Constituyentes en el artículo 22 de la Constitución Nacional. Es público y notorio que el señor presidente de la Nación Argentina en ninguno de los actos realizados al ordenar y concretar la consulta popular, ha incurrido en tal figura delictiva. Sólo mediante un verdadero extravío podemos confundir una medida de gobierno tendiente a consultar en forma pacífica, voluntaria y con carácter no vinculante al cuerpo electoral, respecto de una decisión a tomar que se considera trascendente para la Nación y previo un período de información plena y debate público donde el gobierno expondrá su propio punto de vista y todos los sectores de opinión interesados gozarán de las mismas prerrogativas, libertades y medios para hacerlo; y el accionar violento, colectivo y armado de una fuerza o reunión de personas actuando contra las autoridades creadas por nuestra Constitución Nacional.

A todo evento y si la intención del denunciante fuera basarse en la primera parte del artículo 22 de la Constitución Nacional, para negar al presidente de la Nación Argentina facultades en la sanción del decreto de

consulta y su realización, la comisión se remite a las consideraciones legales, doctrinarias y jurisprudenciales vertidas a raíz de la denuncia formulada en tal sentido por el señor Juan Alejandro Luco, expediente 900-P.-84, que se dan por reproducidas y donde se demuestra palmariamente la constitucionalidad del decreto 2.272/84 y de los actos realizados en su ejecución.

De manera que consagrada la constitucionalidad del decreto mencionado se pone de manifiesto que el señor presidente de la Nación Argentina no ha violado precepto constitucional alguno ni cometido delito en el ejercicio de sus funciones, por lo que estimamos debe rechazarse la denuncia y archivar las actuaciones.

José A. Furque.

#### ANTECEDENTE

Expediente 978-P.-1984.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

26

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 747)

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Francisco Javier Llorens en la que solicita la formación de causa contra el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Francisco Javier Llorens de formación de causa contra el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, que obra en el expediente 972-P.-1984.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

2º — Archivar es'as actuaciones.

Sa'a de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Francisco Javier Llorens solicita el juicio político del señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, a quien imputa mal desempeño en su cargo por falta de idoneidad

Informa al respecto el denunciante que en el debate televisivo del 15 de noviembre de 1984 con el señor senador doctor Vicente L. Saadi, refiriéndose el señor canciller a la posibilidad de suspender el arbitraje por existir malas relaciones diplomáticas entre la Argentina y la potencia árbitro, Gran Bretaña, a raíz de un grave incidente diplomático, habría dicho: "En 1975 había sucedido el incidente del «Lord Shackleton», un barco británico que disparó contra uno de nuestros navíos. Un acto de hostilidad que condujo al retiro de los embajadores de los dos países".

Esto no ero lo exacto: el "Shackleton", sin el título de lord, era un buque oceanográfico, y los disparos fueron hechos por el buque argentino "Almirante Storni" como aviso, habiendo acaecido el suceso el 4 de febrero de 1976; en tanto que el retiro de los embajadores se había producido antes, el 13 de enero de 1976.

El denunciante considera que este error pone de manifiesto falta de idoneidad para el cargo de canciller y mal desempeño en el mismo, pues es un "garrafal desconocimiento histórico y de concepto en un suceso esencial en nuestras relaciones exteriores recientes y con la potencia extracontinental con la que la Argentina mantiene aún hostilidades abiertas".

En realidad el señor ministro no estaba dando, en el momento que incurrió en los errores señalados, una conferencia sobre nuestras relaciones y problemas pendientes con Gran Bretaña, sino participando en un debate sobre el Tratado de Paz y Amistad con Chile, y su referencia, que no fue incluso corregida por su contrincante, era para demostrar que dicho incidente diplomático podría haber servido de fácil pretexto tanto para el gobierno constitucional de entonces como el de facto que le sucedió el 24 de marzo de 1976, en el mismo marco de los tratados, para solicitar la suspensión del arbitraje.

En la referencia al contexto, el error entonces carece de toda relevancia como para deducir de él falta de aptitud del señor licenciado Caputo para ejercer el cargo de ministro de Relaciones Exteriores y Culto, que es una función eminentemente política que no exige siquiera ser diplomático de carrera.

Por otra parte, corresponde aclarar que no es exacto, como sostiene el denunciante, que Gran Bretaña y la Argentina aún mantengan hostilidades abiertas, pues éstas cesaron el 14 de junio de 1982, no se han reanudado, y nuestro país ha expresado en todos los foros diplomá-

ticos que el conflicto territorial que sostenemos con dicha potencia se deberá solucionar por vía diplomática y medios pacíficos, y no por medio de hostilidades manifiestas, que implican actos bélicos. Expresar estos conceptos es dar fuerza y sustento a la insólita exigencia británica de exigir el cese formal de hostilidades a la Argentina.

El resto de la denuncia contiene consideraciones de índole política que no se refieren a la actuación que sobre el tema del tratado con Chile se realizó bajo el auspicio oficial, y que no fue de directa responsabilidad del señor ministro; lo mismo que la supuesta circunstancia de haberse forzado la firma de este tratado por compañías petroleras internacionales, con intereses en la zona austral, para dar seguridades en estos territorios de que no se producirían actos de hostigamiento entre Chile y la Argentina.

En estas apreciaciones, a más del carácter subjetivo de las mismas, no se advierten hechos que puedan ser causa de juicio político, por lo que, en base a lo ya expresado, consideramos que debe rechazarse esta solicitud y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin didencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

27

### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 748)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Luis Santos Casale de iniciar juicio político al señor juez doctor Néstor L. Blondi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Rechazar el proyecto de resolución que dispone iniciar juicio político al señor juez doctor Néstor L. Blondi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, presentado por el señor diputado Luis Santos Casale.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Rutz. — Roberto P. Silva.

### INFORME

Honorable Cámara:

Para dictaminar en el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Luis Santos Casale, de juicio político al señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, doctor Néstor L. Blondi, por dejar salir del país al procesado ex ministro de Economía doctor José Alfredo Martínez de Hoz, se solicitó a la Corte Suprema de Justicia el envío de copias legalizadas de las causas que contra dicho ex funcionario de facto se siguen en dicho juzgado.

Se remitió la causa "Martínez de Hoz s/Violación deberes de funcionario público art. 248 C.P.". Esta fue iniciada en abril de 1982, y el 3 y el 16 de diciembre el ex ministro de Economía prestó declaración indagatoria, haciéndolo en la segunda ocasión en calidad de procesado.

El motivo de esta causa es la investigación de irregularidades en YPF, constituyendo el referido expediente, iniciado durante la dictadura militar, una verdadera investigación judicial de la política petrolera efectuada durante la época en la que el procesado fue ministro, interviniendo los ex jueces Pedro Narvaiz y Oscar Salvi. No se dictó prisión preventiva.

Las salidas del país se iniciaron el 14 de abril de 1983 y, siendo numerosas, la defensa solicitó se formase incidentes por separado "para no entorpecer el curso procesal del principal". Se registran siete salidas, y en todos los casos el ex ministro hizo saber de su regreso al juzgado.

El delito imputado tiene una pena máxima de dos años de prisión, inhabilitación de cuatro, por lo que habría prescrito hacia el 30 de marzo de 1983, aunque este instituto no ha sido planteado ni por la defensa, que bien pudo hacerlo antes de solicitar la autorización de salida, ni de oficio. Ante estos hechos: falta de prisión preventiva, probable prescripción, delito de pena leve, mal podría un juez imparcial negar esta autorización de salir del país al procesado, cuya conducta al hacer comunicar al juzgado sus regresos hace presumir que no busca sustraerse de la acción de la justicia.

Cabe entonces concluir que las autorizaciones para salir del país se han dictado dentro del legítimo y correcto ejercicio de la función judicial. Por otro lado, no advertimos se hayan arrojado pruebas de la comisión de delitos más graves por parte del acusado y que sí podrían dar lugar a una negativa a estos pedidos de autorización para viajar al extranjero.

Si con las solas constancias de este sumario estas autorizaciones hubieran sido denegadas, fácil sería poner en duda la independencia del Poder Judicial, uno de los pilares del sistema democrático y republicano; por todo lo cual debe ser rechazado este proyecto de resolución y aconsejarse a la Honorable Cámara que así lo haga en la pertinente resolución que oportunamente dicte.

José A. Furque.

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Iniciar juicio político, a tenor del artículo 45 de la Constitución Nacional, por mal desempeño en sus funciones al juez federal Néstor Luis Blondi por autorizar la salida del país del ciudadano José Alfredo Martínez de Hoz, que se encontraba imputado en una causa caratulada por la comisión de delitos económicos en Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

28

### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 749)

#### Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Luis Santos Casale de iniciar juicio político al señor juez doctor Miguel J. del Castillo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º — Rechazar el proyecto de resolución que dispone iniciar juicio político al señor juez doctor Miguel J. del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)

Castillo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, presentado por el señor diputado Luis Santos Casale.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 21 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Para determinar en el proyecto de resolución presentado por el señor diputado Luis Santos Casale, de juicio político al señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, doctor Miguel del Castillo, por dejar salir del país al procesado ex ministro de Economía doctor José Alfredo Martínez de Hoz, se solicitaron a la Corte Suprema de Justicia el envío de copias legalizadas de las causas que contra dicho ex funcionario de facto se siguen en tal juzgado.

Así, se remitió la causa "Martínez de Hoz, José Alfredo s/violación deberes de funcionario público artículo 248 Código Penal". Esta fue iniciada en febrero de 1984, a instancia de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a causa de presuntas irregularidades en la compra, por parte de la Nación, de la compañía de transportes aéreos Austral.

El imputado prestó declaración indagatoria como procesado, pero no se dictó prisión preventiva. En ella explicó la necesidad de la compra de dicha empresa, en los mismos términos que se han utilizado siempre en casos similares, bajo gobiernos de cualquier tipo y partido en nuestro país, pese a haber sido considerado el ex ministro uno de los apóstoles de las privatizaciones y campeón del antiestatismo. Este hecho, unido a otros más notorios, y que están bajo la investigación de esta Honorable Cámara, nos permiten advertir que las críticas que se hacen a los gobiernos democráticos en el sentido de que son "estatizantes" y enemigos de la empresa privada, y que así arrastran al país al caos inflacionario, no siempre pueden ser bien intencionadas, ya que quizás sus teorizaciones y críticas no sean otra cosa —utilizando la ya popular expresión de un señor senador nacional— que pura cháchara.

El delito imputado tiene una pena máxima de dos años de prisión, y cuatro de inhabilitación, por lo que habría prescrito al 30 de marzo de 1983, llamando la atención que habiéndose iniciado esta causa un año casi después, la defensa no haya planteado este instituto jurídico.

Si en cambio solicitó autorización para salir del país, formando incidente por separado, para no entorpecer el curso procesal del principal; registrándose en la causa cuatro peticiones al respecto, hasta agosto de 1984. En cada caso, el encausado comunicó al juzgado su regreso.

Estos hechos: delito de pena leve, falta de prisión preventiva, probable prescripción, ni siquiera articulada

como defensa, hacen ver qué mal podría un juez imparcial e independiente negarse a autorizar estas salidas al procesado, cuya conducta demuestra a todas luces que no busca huir a la acción de la justicia.

Por lo tanto cabe deducir que el juez ha obrado dentro de los correctos límites de sus atribuciones, pues tampoco se han arrimado a la causa, al menos hasta la última salida del país del imputado, pruebas de que haya cometido delitos más graves y que justifiquen una negativa de parte del magistrado a autorizar sus salidas al extranjero. Actitudes contrarias hubieran provocado dudas respecto a la imparcialidad e independencia de los jueces, uno de los pilares del sistema democrático, y de la forma republicana de gobierno.

Por lo que cabe aconsejar a la Honorable Cámara de Diputados el rechazo de este proyecto de resolución y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Iniciar juicio político a tenor del artículo 45 de la Constitución Nacional por mal desempeño en sus funciones al juez federal Miguel del Castillo por autorizar la salida del país del ciudadano José Alfredo Martínez de Hoz, que se encontraba imputado en una causa relacionada en la adquisición del paquete accionario de Austral Líneas Aéreas.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución.<sup>1</sup>

Se archivarán las actuaciones.

29

### ESTUDIO DE SISTEMATIZACION DEL RIO SALADO O JURAMENTO

(Orden del Día N° 751)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Silva sobre concertación por la Secretaría de Estado de Recursos

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1810.)



Hídricos con los organismos provinciales correspondientes de la continuación de los estudios de sistematización del río Salado o Juramento —provincia de Santa Fe—, para asegurar el curso permanente y controlado de las aguas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de marzo de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Reinaldo P. Gutiérrez. — Hernaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza.*

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que faculte a la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para concertar con los organismos provinciales correspondientes, la continuación de los estudios de sistematización del río Salado o Juramento para asegurar el curso permanente y controlado de las aguas, de tal modo que las poblaciones aledañas puedan disponer de agua para el consumo y/o eventualmente para regadío y también para prevenir las inundaciones.

*Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Roberto Pascual Silva, ha evaluado las condiciones necesarias a fin de que las poblaciones aledañas al río Salado o Juramento, en la zona noroeste de la provincia de Santa Fe y, en especial, en la zona de influencia de las ciudades de Tostado y Ceres, puedan disponer de agua para el consumo y eventualmente para regadío a la vez que prevenirse de inundaciones cíclicas; y, considerando innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa parlamentaria, los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la zona noroeste de la provincia de Santa Fe —en especial las ciudades de Tostado y Ceres y sus

áreas de influencia— no se dispone de agua potable en cantidades adecuadas.

Las instalaciones colectoras no son suficientemente abastecidas.

El río Salado o Juramento tendría que ser la fuente natural de agua potable. Para lograr soluciones definitivas a este respecto sería necesario encarar decididamente la iniciación de obras de infraestructura, previo un exhaustivo estudio llevado a cabo por los técnicos de que dispone la Secretaría responsable.

En este momento, por ejemplo, el abastecimiento para la ciudad de Tostado requiere la limpieza y el reacondicionamiento del canal colector oeste, la construcción de otro canal complementario de unos 15 kilómetros de extensión, partiendo de la represa de almacenamiento hacia el norte, paralelamente a la ruta provincial 91 S.

Además, la construcción del canal General Belgrano, que deberá realizar conjuntamente Santa Fe con la provincia de Santiago del Estero y que hace a la sistematización del río Salado o Juramento, aportará una solución definitiva, tanto para proveer agua, como para evacuar los excesos ocasionados por abundantes precipitaciones.

Dado que las construcciones aludidas deben formar parte de una planificación que procure las soluciones esperadas, la Nación —a través de la Secretaría de Recursos Hídricos— debería armonizar los intereses y las necesidades de toda la región que comprende el curso del río Salado o Juramento, que recorre las provincias de Salta, Tucumán, Santiago del Estero y Santa Fe, con el fin de asegurar un caudal permanente del río, para que se pueda abastecer de agua a la región y, a la vez, en caso de fuertes lluvias, contar con los canales adecuados para su normal evacuación.

Por otra parte, el Estado deberá prestar apoyo económico una vez finalizados los estudios y la planificación correspondientes. Señor presidente, como legislador por la provincia de Santa Fe, conociendo la vital importancia y urgencia que requiere la realización de esta obra que liberará de zozobras a los pobladores de esta vasta zona, solicito y descuento la aprobación de mis pares para la pronta aprobación de este proyecto.

*Roberto P. Silva.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811.)

## 30

**DECLARACION EN ESTADO DE EMERGENCIA  
A LOS DEPARTAMENTOS DE ORAN  
Y SAN MARTIN (SALTA)  
(Orden del Día N° 752)**

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud sobre declaración en estado de emergencia a los departamentos de Orán y San Martín, de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el adjunto informe y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de marzo de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Luis S. Casale. — Daniel O. Ramos. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela — Héctor H. Dalmáu. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Reinaldo P. Gutiérrez — Miguel A. Khoury. — Hernaldo E. Lazcoz. — Luis A. Lencina. — Alberto S. Melón. — Cleto Rauber — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urrizá.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que declare en estado de emergencia a los departamentos de Orán y San Martín de la provincia de Salta y disponga la urgente intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que a través de sus reparticiones competentes provea soluciones inmediatas a los graves problemas que ocasionan los cortes de rutas camineras, vías férreas, anegamientos, inundaciones, evacuaciones y peligro cierto de rotura de defensas y diques, resultantes de las intensas precipitaciones pluviales que azotan la zona fronteriza en cuestión.

*Ricardo Daud.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Transportes han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud y, habiendo evaluado la crítica situación que con motivo de intensas precipitaciones pluviales atraviesan los departamentos de Orán y San Martín en la provincia de Salta, consideran innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos de la iniciativa parlamentaria, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Antes, aunque todavía, Mendoza; luego Villaguay, Entre Ríos; siguió Santa Cruz; la turística ciudad de Carlos Paz. Considerábamos cubierta la cuota de catástrofes en el territorio nacional, pero las intensas precipitaciones pluviales, que aún no cesan, provocaron en el rico y laborioso norte sa'teño destrucción de caminos, vías férreas, arrasamiento de puentes, inundaciones en ciudades y pueblos con sus consiguientes evacuaciones, amenazas ciertas de voladura de defensas, represas y diques.

La ruta nacional 50 que une la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, con la República de Bolivia a través de Aguas Blancas, está cortada por la destrucción del puente sobre el arroyo Solazuti a escasos 25 kilómetros del límite internacional. Era una obra orgullo de la ingeniería argentina. Sus pilotes estaban enclavados en roca pura. Se consideraba indestructible. La naturaleza demostró lo contrario.

El río Blanco desbordó, y su caudal recorrió 3 kilómetros del total de los 5 que lo separan de Orán.

Los pob'adores de la zona, afectados —la mayor zona agrícola bananera del país— sin poder cosechar y transportar sus productos a los centros de consumo. Tal vez debamos exportar, con lo consiguiente flujo de divisas.

El rico departamento de Tarija, en Bolivia, perdió su única vía de comunicación terrestre con la Argentina y el mundo. Está completamente aislado y sus pobladores, sin la provisión de alimentos que importan de la Argentina por la ruta internacional 50. Esta situación se repite año tras año, y es por el'o que ansían la efectivización de un proyecto del que soy autor para extender las vías férreas desde Orán hasta Aguas Blancas.

En el pujante departamento de San Martín, el caudaloso río Bermejo, el de color león, arrasa todo a su paso: árboles, viviendas, cultivos.

Desde el poblado de Quijarro hasta la frontera con Bolivia, por la extensa ruta 34, todo está bajo agua.

La Petrolera Mosconi y su campamento Vespucio, la progresista Tartagal, Aguaray, aledaña a la destilería de Campo Durán, completamente aisladas y con la amenaza que significa la posible voladura del dique Itiyuro, al que las aguas del río Caraparí superaron en 1,90 m su cota máxima y se precipitan desde lo alto cual si se tratara de una gran catarata. Los pobladores, evacuados y rogando por la resistencia del dique. La centralista Buenos Aires debiera rogar también para que no se interrumpa o se frustre la provisión de gas y combustible que Campo Durán le provee por su extenso gasoducto y oleoducto.

Las consecuencias de la catástrofe son imprevisibles, por lo que la responsabilidad gubernamental es ilimitada.

La Dirección Nacional de Vialidad está movilizada, con su distrito Salta. De Buenos Aires viajaron técnicos a la zona; gerencia del Ferrocarril General Belgrano, con su línea Embarcación - Santa Cruz de las Sierras fuera de servicio, elevó el informe a la superioridad sobre la cuestión, pero es imprescindible la declaración de emergencia para la zona, para la libre disponibilidad de fondos para las reparaciones inmediatas, y para las

obras que habrá que proyectar para el mediano plazo, para aventar los peligros que se ciernen sobre la misma y que se incrementan en cada año.

La banca oficial deberá asistir con créditos preferenciales para evitar la destrucción del aparato productivo de los dos departamentos que en conjunto confieren a la provincia más del 60 % de su producto bruto interno.

Acción Social deberá apresurarse para socorrer a los cientos de evacuados.

Y esta Honorable Cámara debe sancionar este proyecto con la premura que lo expuesto precedentemente, complementado y avalado con la información periodística que me permito acompañar, aconseja.

*Ricardo Daud.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

## ESTUDIO DE UNA LEY NACIONAL DE INFORMATICA

(Orden del Día Nº 757)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián C. Alvarez y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el estudio, coordinación y proyecto de una ley nacional de informática; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Jorge V. Chehin. — Mario A. Gurioli. — Juan J. Cavallari. — Juan C. Barbeito. — Dolores Díaz de Agüero. — Miguel A. Khoury. — Zelmar R. Leale. — Horacio E. Lugones. — Víctor C. Marchesini. — Hugo D. Piucill. — Marcelo Stubrin. — Jorge H. Zavaley.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome a su cargo los estudios, coordinación y proyecto de re-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811.)

dacción de una ley nacional de informática, al amparo de la cual se estructure todo el accionar de la sociedad y sus instituciones, teniendo en cuenta la necesidad de:

—Un planeamiento y desarrollo orgánico que responda a las necesidades del país.

—Una permanente observación de sus características evolutivas, altamente dinámicas, para garantizar su correcto uso.

—Un control adecuado.

*Adrián C. Alvarez. — Jorge V. Chehin. — Adolfo L. Stubrin.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Ciencia y Tecnología, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián C. Alvarez y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge V. Chehin.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A la primera y segunda revolución industrial consumada entre los dos últimos siglos próximos a nosotros, hoy le sigue una revolución tecnológica que tiene en la electrónica y en la producción de ordenadores verdaderos agentes de cambios en toda la estructura social humana. Esto es particularmente importante en las comunicaciones, en el procesamiento de la información, en la producción y en las relaciones internacionales. La aceleración en los procesos de descubrimiento e invención, sobre todo en cuanto a máquinas herramientas y a métodos multiplicadores de las habilidades de la mente, ha reducido la exclusividad que antes tenía el hombre.

Esta situación trae como consecuencia un mayor y mejor uso de la inteligencia, tanto en extensión como en profundización del conocimiento. Considerando que la materia prima para la "creación de conocimiento" es la información y que las técnicas y métodos para el manejo de la información determinan el área de acción de la "informática", se muestra con extraordinaria claridad el peso político y estratégico que tiene esta disciplina en las sociedades contemporáneas. Hoy, entonces, la informática está cumpliendo una función similar a la que desempeñaron la energía y los combustibles durante la revolución industrial antes mencionada.

En los países desarrollados, como EE.UU., Japón, URSS y los de Europa, se advierte un uso intensivo y creciente de la informática en la totalidad de las actividades sociales, productivas, educativas, de investigación y aplicación de tecnologías, a la vez que este uso es integrado al punto tal que no es posible separar y evitar las interacciones en estas actividades.

Ello plantea que una dependencia excesiva en las tecnologías informáticas se debe interpretar como una amenaza para la soberanía nacional, por lo que es imperioso tomar medidas preventivas antes de que el involucramiento tecnológico se torne penetrante, aspecto en

que cumpliría un papel protagónico la criptología (códigos y claves) y en el desarrollo de soportes lógicos de base (*software* de base).

No debe olvidarse que para desarrollar tecnologías en cualquier campo de la producción es imprescindible "crear conocimiento" y la más potente y eficaz herramienta para este fin con que cuenta el hombre aquí y ahora es la informática. El no comprender esta realidad tendrá como consecuencia para el país un mayor deterioro del Estado, que es dable apreciar en todas las áreas relacionadas con la informática.

Al considerar el manejo de la información se debe tener en cuenta que el flujo de datos y el resultado de su procesamiento forma parte del patrimonio cultural de la Nación. Lo que plantea la necesidad de que la informática esté al servicio de la sociedad, sirviéndola en sus necesidades de evolución permanente y por lo mismo evitando sea una herramienta en perjuicio de la sociedad global, de grupos sociales o del individuo mismo.

Esta concepción aludida debe asegurar la vigencia del derecho a la intimidad, tal como plantea hoy la participación de juristas en la preservación de derechos fundamentales del hombre a su privacidad y protección de datos personales de hondo contenido universal en todos los tiempos. Es decir, "todo lo relativo a la instrumentación de las nuevas relaciones jurídicas derivadas de la producción y uso de bienes y servicios informáticos y un importante problema de derecho internacional, cual es la transmisión de datos informatizados". "En efecto, no debe perderse de vista —afirman los juristas— que los referidos sistemas de información, basados en el procesamiento de datos manejados por los Estados o grupos de particulares, pueden llegar a constituir —atento las características de los nuevos soportes magnéticos: almacenamiento de mayor cantidad de información y posibilidad de interconexión entre ellos— una inversión al derecho a la intimidad, por lo que resulta necesaria una adecuada protección de este derecho personalísimo frente al avance tecnológico."

En los fueros internacionales aparece como evidente la necesidad de defender esta posición, para que la informática —junto con la energía y la alimentación— deje de ser empleada para la explotación, la destrucción y la intervención en la política interna de las naciones.

Las cualidades antes mencionadas se han visto singularmente incrementadas en la actualidad con el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones, criptografía y microfilmación, y la aplicación de computadoras al procesamiento y clasificación de la información hacen que se la califique como elemento sensible para: el equilibrio e independencia entre los poderes del Estado consagrados por la Constitución Nacional; la necesaria independencia de la Nación; la defensa y seguridad de sus habitantes; la preservación de los derechos individuales; la integración territorial; el afianzamiento del federalismo; la distribución equitativa de oportunidades para todos; el desarrollo científico y tecnológico; el desarrollo y transformación del sistema productivo, y la administración y la reserva de los recursos bajo control del Estado.

Dada la importancia de lograr avances en las definiciones sobre el tema que nos ocupa, a fines aclaratorios

corresponde que explicitemos el concepto de informática como la disciplina que se ocupa del tratamiento de la información, a través de la aplicación de la inteligencia sobre la misma en forma recurrente, teniendo como fin último la creación y transmisión de conocimiento. A la vez usamos el término tratamiento como el conjunto de actividades que hacen a la administración, control, procesamiento, comunicación, almacenamiento, aplicación, utilización, búsqueda, recolección, clasificación, elaboración, coordinación y análisis de la información. En cuanto a información, esta palabra indicaría el resultado del tratamiento de datos y la información, siendo dato cualquier elemento que sirva de punto de partida para una decisión, cálculo o medida. Finalmente conceptuamos la inteligencia, como la capacidad de captar, almacenar organizadamente, correlacionar, inferir y razonar.

El gobierno nacional ha tomado ya a su cargo varios pasos en los sentidos acá mencionados, existiendo ya un informe producido por la Comisión Nacional de Informática y que tendrá relevancia seguramente en una reforma arancelaria, en el régimen de propiedad de programas, en las interrelaciones entre pequeñas y medianas empresas públicas y privadas, del sector, en los proyectos piloto para la educación, etcétera; precisamente estos antecedentes toman urgente considerar todo lo vinculado a una ley nacional de informática.

*Adrián C. Alvarez. — Jorge V. Chehin. — Adolfo L. Stubrin.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

32

#### ADHESION A LA DECLARACION DEL DENOMINADO GRUPO DE LOS SEIS

(Orden del Día N° 758)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto —especializada—, en el proyecto de resolución del señor diputado Tello Rosas, por el que se propicia adherir a la declaración del 31 de enero de 1985, suscrita en la ciudad de Atenas por el denominado Grupo de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)



los Seis Países; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarra-cín. — Manuel Alias. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozi. — Raúl M. Milano. — Raúl Realí. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo L. Stubrin. — Carlos A. Vidal.*

#### Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto —especializada— ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Tello Rosas, por el que se adhiere a la declaración del 31 de enero de 1985, suscrita en la ciudad de Atenas por el denominado Grupo de los Seis Países; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo Daud. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.*

En disidencia:

*Luis A. Sobrino Aranda.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Adherir a la declaración emitida el 31 de enero de 1985 por el denominado Grupo de los Seis, en la ciudad de Atenas, como valiosa iniciativa de paz de los cinco continentes.

2º — Congratular al Poder Ejecutivo por haber llevado a ese foro internacional una presencia consistente y enérgica que sumó los puntos de vista propios de América latina.

3º — Contribuir a la mayor difusión de la Declaración de Atenas del Grupo de los Seis, mediante la impresión de cien mil (100.000) ejemplares de su texto por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación.

4º — Insertar en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara el texto completo de la Declaración de Ate-

nas, el día del tratamiento de la presente resolución, en reconocimiento de su valor histórico perdurable.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### INFORMES

1

*Honorable Cámara:*

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen elaborado por la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto —especializada— en el proyecto de resolución del señor diputado Tello Rosas, por el que se adhiere a la declaración del 31 de enero de 1985, suscrita en la ciudad de Atenas por el denominado Grupo de los Seis Países, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicitando a la Honorable Cámara su aprobación.

*Jesús Rodríguez.*

2

*Honorable Cámara:*

Respecto al proyecto de resolución precedente, cabe acotar que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerarlo en su carácter de especializada cree innecesario sumar más detalles a los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El mantenimiento de la paz mundial, frente a la proliferación de las armas nucleares se ha convertido en una tarea prioritaria de todos los hombres y países.

El estallido de una guerra alcanzaría hoy una dimensión capaz de destruir al mundo todo, ya que las superpotencias poseen más armas que las necesarias para su propia defensa. La realización de una campaña mundial de los pueblos contra el armamentismo atómico ha encontrado una expresión coherente en la reunión celebrada en la ciudad de Atenas por el denominado Grupo de los Seis integrado por los mandatarios de la Argentina, México, India, Tanzania, Suecia y Grecia, al que adhirieron cincuenta y dos personalidades internacionales de destacada actuación en el campo de la ciencia, la política, la economía y las artes.

Este foro puso de manifiesto los peligros inminentes de una conflagración mundial, y como manifestó durante su celebración el presidente Raúl Alfonsín: "La carrera armamentista, que comenzó por ser la exteriorización de un derecho a la legítima defensa propia, se ha convertido en un instrumento de tal peligro y magnitud que puede terminar con la vida y civilización de los propios países que pretenden poner en marcha una guerra nuclear".

La tradicional política internacional de la Argentina, especialmente la sustentada por sus gobiernos legítimos y populares, encontró nuevamente la ocasión de expresarse en la reunión de Atenas a través del mensaje del

presidente Raúl Alfonsín, que sintetizó los sentimientos de respeto a la soberanía de las naciones, reconocidos como clásicos por nuestro país.

El derecho a la vida humana afirmado como principio esencial para este momento histórico por el foro de Atenas, fue defendido con sólidas razones por el presidente Raúl Alfonsín, que no dejó pasar la oportunidad de subrayar la "actitud: discriminatoria por parte de los que viven armándose nuclearmente y presionan para limitar la expansión nuclear para fines pacíficos de países con el nuestro".

*Guillermo E. Tello Rosas.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración en general.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración en particular el punto 1º.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º a 4º.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se hará en el Diario de Sesiones la inserción dispuesta en el punto 4º de la resolución <sup>2</sup>.

### 33

#### MEDIDAS CONTRA EL EFECTO NOCIVO DEL RUIDO CAUSADO POR EL DESPEGUE DE AVIONES

(Orden del Día Nº 760)

Dicamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que solicita al Poder Ejecutivo que a través de los organismos correspondientes adopte las medidas pertinentes a fin de evitar el efecto nocivo causado por el ruido de los aviones que despegan de la pista 11 de Ezeiza, provocando innumerables perjuicios a los habitantes de la ciudad de Monte Grande; y, por las razones expues-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811.)

<sup>2</sup> Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Página 1830.)

tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes adopte las medidas pertinentes a fin de evitar el efecto nocivo (internados en hospitales, fisuras estructurales en viviendas, etcétera) causado por el ruido de los aviones que despegan de la pista 11 de Ezeiza, provocando innumerables perjuicios a los habitantes de la ciudad de Monte Grande.

*Luis S. Casale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según informaciones periodísticas (diario "Clarín" del 2 de marzo de 1985) en la sección Cartas al País, el señor Horacio Franco (aviador profesional), vecino de la ciudad de Monte Grande, comenta el efecto nocivo que causa el ruido de los aviones que despegan de la pista 11 de Ezeiza.

Internados en hospitales, fisuras estructurales en viviendas y otros daños son causados al ser humano por las ondas sonoras de los reactores en vuelo a baja altura.

Asimismo, el señor Franco aconseja aplicar tres tipos de normas: a) que los despegues de la pista 11 se hagan con la norma internacional de "supresión de ruido"; b) que se conserve el rumbo de despegue sin girar a la izquierda; c) usar otra pista de despegue que no sea la 11.

Por lo expuesto, señor presidente, considero de suma importancia que las autoridades aeronáuticas ejerzan un

debido control evitando el sobrevuelo a baja altura del área urbana más densa.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

34

### HOMENAJE A JUAN BAUTISTA ALBERDI

(Orden del Día Nº 761)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de las comisiones de Educación y Asuntos Constitucionales —especializadas— en las modificaciones propuestas por el Honorable Senado a la resolución de la Honorable Cámara de homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi y edición de sus obras; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aceptación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarra-cín. — Manuel Alias. — Alvaro C. Also-garay. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Santiago M. López. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Raúl Reali. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Sulduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Carlos A. Vidal.*

#### Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales —especializadas— han considerado las modificaciones propuestas por el Honorable Senado a la resolución de la Honorable Cámara de homenaje al doctor

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)

Juan Bautista Alberdi, y edición de sus obras y, por las razones que se dan en el informe escrito y las que dará el miembro informante, aconsejan su aceptación.

Sala de las comisiones, 19 de septiembre de 1984.

*Adolfo L. Stubrin. — Jorge R. Vanossi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Luis O. Abdala. — Marcelo M. Arabolaza. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — José A. Furque. — Carlos M. González Pastor. — Arturo A. Grimaux. — José F. Jalile. — José J. Manny. — Víctor C. Marchesini. — Héctor M. Maya. — Félix J. Mothe. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Carlos G. Spina. — Ricardo A. Terrile.*

Buenos Aires, 27 de junio de 1984.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado la siguiente resolución:

*El Senado de la Nación*

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Disponer el homenaje al ex integrante del Poder Legislativo de la Nación doctor Juan Bautista Alberdi, en el centésimo aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º — Invitar a la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán a que adhiera al acto.

Art. 3º — Hacer una edición económica y popular de las obras y escritos más relevantes y del pensamiento de la generación que integró este eminente hombre público, a efectos de su divulgación a las actuales generaciones de argentinos, y para que cunda su ejemplo. Agregar a la edición la biografía de Alberdi y una bibliografía de su producción literaria y científica. Encomendar la realización de la edición propuesta a la Imprenta del Congreso de la Nación.

Art. 4º — Las comisiones de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras propondrán los nombres de las personas que integrarán una comisión con el fin de seleccionar los textos a editar y el cuidado de la edición.

Art. 5º — Invitar a la Cámara de Diputados a adherir al acto y aceptar la invitación cursada por dicha Cámara con igual motivo.

Art. 6º — Comuníquese.

Saludo a usted muy atentamente.

EDISON OTERO.  
Antonio J. Macris.

## INFORMES

## 1

Honorable Cámara:

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen de las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales —especializadas— en el proyecto de resolución venido en revisión del Honorable Senado, por el que se dispone un homenaje al doctor Juan Bautista Alberdi, edición de sus obras y encomendar a las comisiones de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras la tarea de proponer las personas que integrarán la comisión que seleccionará los textos a editarse, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicitando consecuentemente su aprobación.

Jesús Rodríguez.

## 2

Honorable Cámara:

Acaba de conmemorarse el centésimo aniversario de la muerte del doctor Juan Bautista Alberdi, jurista, hombre público, publicista y abogado, hijo benemérito de la República, ocurrida en París el 18 de junio de 1884.

Es bien conocida la obra del ilustre tucumano, quien a través de su fundamental obra *Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina*, fue inspirador de los padres fundadores, que en el Soberano Congreso General Constituyente de Santa Fe nos dieron, en 1853, ese precioso legado de libertad que es la Constitución Nacional que hoy nos rige.

No es menos trascendente su restante producción bibliográfica, entre las que pueden citarse *Fragmento preliminar al estudio del derecho*, *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina*, *Elementos de derecho público provincial*, *Cartas quillotanas*, *La Argentina a los treinta y siete años de la Revolución de Mayo*, *El gigante Amapolas* y, especialmente, *El crimen de la guerra*, obra publicada en sus escritos póstumos. Esta última es un alegato de elevado contenido ético y humanista a favor de la paz. Surge de su lectura un angustioso llamado para que se suprima la guerra como método de resolver los conflictos internacionales y externos y para acceder o acrecentar el poder y el despotismo. En su encendido elogio del soldado de la paz, en su postulación del derecho, del desarrollo y de la integración como únicos medios idóneos para resolver los conflictos políticos, se aprecia la vocación humanista y americanista del autor: "La paz viene por el camino del derecho y de la ley". Un ferrocarril internacional, la eliminación de aduanas y de las trabas al intercambio tienen más valor que todas las alianzas y tratados.

No se agota en su copiosa bibliografía el aporte que el doctor Alberdi brindó a su país. Miembro nato de esa joven generación que contó en sus filas, entre otros muchos, a Marcos Sastre, Félix Frías, Esteban Echeverría, Juan María Gutiérrez —sus entrañables amigos—, participó con ellos en el Salón Literario, primero, y luego,

clausurado éste, fue miembro fundador de la Joven Argentina, denominada luego Asociación de Mayo. Incluso fue redactor de una de las "palabras simbólicas" del programa de la institución, que luego Esteban Echeverría desarrollara en su *Dogma socialista*.

También se desempeñó al servicio del país, como ministro plenipotenciario de la Confederación, ante la Corte de Inglaterra, Roma y España, retirándose de la vida pública en 1862, para radicarse en París.

Vuelve a nuestro país a fines de 1879 para incorporarse a su banca en la Cámara de Diputados de la Nación, como representante del pueblo de su provincia natal, Tucumán. Este fue su último cargo público.

Minada ya su salud, en 1880 redacta su famoso discurso a los jóvenes abogados que egresaban de la Universidad de Buenos Aires, discurso que ya no pudo leer debido a su debilitada voz.

En él, entre otros conceptos, expresa: "No hay libertad donde (el hombre) pueda ser vejado, insultado por los sicarios de un poder arbitrario. Donde su seguridad, su vida y sus bienes están a merced del capricho de un mandatario. Donde se le ponen trabas y condiciones al ejercicio de una industria cualquiera".

Muere en París en la mayor pobreza.

En el homenaje póstumo que le brindó la Cámara de Diputados de la Nación, el diputado Navarro Viola dijo: "Este ilustre prócer no sólo ha merecido el aplauso de la América y de la Europa, sino el premio reservado a pocos, el vilipendio de los pequeños".

Algunas de sus principales obras fueron editadas por decreto del 14 de mayo de 1855, firmado por el presidente de la Confederación Argentina; asimismo, en 1885 se editaron sus obras completas por disposición del gobierno nacional.

Jorge R. Vanossi.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución conforme al texto que resulta de introducir en la resolución sancionada por la Honorable Cámara el 15 de marzo de 1984 las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

Se dará aviso al Honorable Senado y se harán las demás comunicaciones pertinentes.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811.)



35

**RUTA NACIONAL 8 (BUENOS AIRES)**

(Orden del Día Nº 762)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ramos mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes para instalar iluminación eléctrica y señalización en la ruta nacional 8, en el tramo comprendido entre avenida Márquez y Camino del Buen Ayre, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, y denomine al mismo como "Avenida Latinoamericana"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de marzo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga los medios y acciones necesarios para proceder a la iluminación eléctrica y señalización del tramo de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida Márquez y autopista Camino del Buen Ayre (Puerta 8), en el partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Asimismo vería con agrado la denominación del mismo como Avenida Latinoamericana, ya que dicho tramo carece en la actualidad de nombre.

*Daniel O. Ramos.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ramos, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Consideramos que este tramo de la ruta nacional 8, al que hacemos referencia, es de vital importancia para el normal desenvolvimiento de las actividades que en la zona se efectúan dado que atraviesa uno de los partidos más densamente poblados del conurbano bonaerense.

La carencia a la que nos referimos en el presente proyecto, sumado al constante crecimiento del caudal de vehículos circulantes y el aumento de las velocidades de circulación trae como consecuencia inevitable el incremento constante de los accidentes de tránsito.

Todas estas razones, tornan a esta ruta que nos ocupa en una zona de gran riesgo para sus habitantes, que creemos podrá disminuir si, como lo enuncia el proyecto se procediera a su iluminación y señalización, para lo cual solicitamos el apoyo de esta Honorable Cámara.

Con respecto a la denominación propuesta, Avenida Latinoamericana, creemos que con ella sintetizamos el sentir no sólo de los habitantes de la zona, en el reconocimiento de nuestra vocación por la unidad de los pueblos del continente.

*Daniel O. Ramos.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

36

**MEDIDAS PARA IMPEDIR EL RECALADO DE BUQUES CON ARMAMENTO ATOMICO**

(Orden del Día Nº 763)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a impedir que recalén en puertos argentinos buques de guerra de cualquier bandera, que empleen o transporten armamento atómico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819.)

que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de marzo de 1985.

*Luis S. Casale. — Federico T. M. Storani. — Ricardo Daud. — A. Jorge Connolly. — Luis Sobrino Aranda. — Carlos A. Becerra. — Guillermo C. Sarquis. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Victorio Bisciotti. — Rodolfo Bodo. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Antonio G. Cavallaro. — Lily M. D. de la Vega de Malvasio. — Héctor Di Cío. — Ramón A. Dussol. — Julio J. Ginzo. — Carlos González Pastor. — Héctor E. González. — Mario A. Gurioli. — Jorge Horta. — Horacio H. Huarte. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — José L. Manzano. — Leopoldo R. Moreau. — Adam Pedrini. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Raúl A. Rabanaque. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Pedro A. Sarubi. — Guillermo Tello Rosas. — Carlos M. Torres.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de donde corresponda, adopte las medidas necesarias para impedir que en los puertos argentinos recalen buques de guerra, de cualquier bandera, que tengan a su bordo armamento atómico.

*Luis S. Casale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Argentina forma parte del subcontinente americano y junto con los países de la Cuenca del Plata, tiene una meta común, que es mantener la desnuclearización del Atlántico Sur, objetivo que lamentablemente se ve obstruido por la presencia de naves británicas en las islas Malvinas y su zona de exclusión.

Los argentinos no sabemos todavía cuánto tiempo más tendremos que soportar esta afrenta de ver tierras nuestras, como son las islas Malvinas, en poder de fuerzas de ocupación y tradicionalmente agresoras.

La proliferación del uso del armamento nuclear está siendo repudiada por distintas organizaciones privadas de todo el mundo, como una forma de evitar que la humanidad tienda a su propia destrucción.

Es por ello que considero que la Argentina no puede estar ajena a esta realidad, y una buena medida para plantear su posición es la de prohibir que buques de guerra dotados de armamento nuclear puedan recalcar en sus puertos.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

37

#### REHABILITACION DE UNA PLANTA DE ALMACENAJE DE YPF EN VILLA MARIA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 765)

D'ctamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles —especializada— ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Sella y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo el acondicionamiento y rehabilitación total de la planta de almacenaje de YPF ubicada en la localidad de Villa María, provincia de Córdoba; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, disponga el acondicionamiento y rehabilitación total de la planta de almacenaje que la empresa mencionada posee en la localidad de Villa María (provincia de Córdoba), ubicada sobre la ruta nacional 158.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aróz. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La rehabilitación de la ex planta de almacenaje de YPF ubicada en Villa María, sobre la ruta nacional 158, provincia de Córdoba, actualmente en poder de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, se halla dentro de los planes de ejecución por parte de YPF, de recuperar sus bienes de uso, dada la conveniencia económica de su reapertura. Es, por lo tanto, una iniciativa que merece el apoyo de la Honorable Cámara; la comisión, por razones de ordenamiento legislativo, decidió transformar este proyecto de ley en declaración, sin que ello implique no apoyar fervientemente la iniciativa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Disponer el acondicionamiento y rehabilitación total de la planta de almacenaje que Yacimientos Petrolíferos Fiscales posee en Villa María (provincia de Córdoba), ubicada sobre la ruta nacional 158.

Art. 2º — Instruir a YPF a fin de que incluya en su presupuesto y plan de obras, para el presente año, la partida correspondiente para cumplir con lo indicado en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Orlando E. Sella. — Julio C. Aráoz. — Diego S. Ibáñez. — Manuel A. Rodríguez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

38

### ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 766)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles —especializada— ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Planells y Aráoz, por el que se solicita la construcción de un gasoducto para el abastecimiento

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819.)

de gas natural a la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes nacionales y/o provinciales, active la construcción del gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Héctor A. Bausualdo. — Jorge O. Ghiano. — María C. Guzmán. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La ciudad de San Francisco en la provincia de Córdoba constituye un caso singular de concentración de actividad industrial fuera de los lugares convencionales de asentamientos fabriles.

Su población, que actualmente asciende a casi setenta y cinco mil habitantes, ha visto frustrada en numerosas oportunidades la disponibilidad de utilizar el gas natural a pesar de hallarse ubicada a una distancia relativamente próxima al gasoducto troncal Campo Durán-Buenos Aires.

La construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco en la provincia de Córdoba, ha sido objeto desde hace varios años de exhaustivos análisis, cuya consecuencia final fue la suscripción con fecha 21 de octubre de 1981 de un convenio entre la provincia de Córdoba y Gas del Estado, documento que contempla, entre otras obras, la construcción de la obra en cuestión.

Por las razones expuestas, y teniendo en cuenta la equidad de lo solicitado en el proyecto de ley y la necesidad de una compatibilización con los planes de los organismos competentes, la comisión ha decidido transformarlo en proyecto de declaración, sin por ello alterar el espíritu de la iniciativa y así lo expone a la consideración de la Honorable Cámara.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

## ANTECEDENTE

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Dispónese la construcción de un gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad

de San Francisco en la provincia de Córdoba, previendo los consumos de los sectores doméstico, industrial y generación de energía eléctrica de la misma y de las poblaciones próximas a la traza seleccionada.

Art. 2º — Dispónese que dicha derivación esté vinculada al gasoducto troncal Campo Durán-Buenos Aires.

Art. 3º — Instrúyase a la empresa Gas del Estado S.E. para que realice los estudios técnicos correspondientes e incorpore el proyecto en el programa de obras y presupuesto del corriente ejercicio.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mariano J. Planells. — Julio C. Aróz.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 39

#### GASODUCTOS EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA

(Orden del Día Nº 767)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles —especializada— ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Corpacci y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión de ramales de gasoductos en la provincia de Catamarca; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de Gas del Estado, disponga la extensión de ramales de gasoductos, para alimentar las siguientes zonas de la provincia de Catamarca:

a) Departamento de Capayán, alimentando a las localidades de Chumbicha, Villa de Capayán, San Pedro, Huillapima, San Pablo, Concepción, Miraflores, Coneta y Colonia Nueva Coneta;

b) Ampliación que partiendo de la ciudad capital de la provincia alcance al departamento Ambato, en la zona comprendida por las siguientes localidades: Las Rejas, la Chacarita de los Padres, Loma Cortada, Villa La Calera, El Rodeo, Las Agüitas y Las Juntas;

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819.)

c) Ramal que arrancando de la ciudad de Catamarca penetre en el departamento Paclín, pasando por las siguientes localidades: El Portezuelo (departamento Valle Viejo), La Bajada, Palo Labrado, Amadores, La Merced, El Pero y Balcozna, todas en departamento Paclín.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1984.

*Guillermo E. Tel'lo Rosas. — Héctor A. Basualdo. — Jorge O. Ghiano. — María C. Guzmán. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La extensión de ramales de gasoductos que detalla el dictamen de la comisión puesto a consideración de la Honorable Cámara, se inscribe en la necesidad de impulsar el desarrollo de zonas de la provincia de Catamarca, ya que incentivarían la instalación de industrias, el movimiento turístico y elevarían el nivel de vida de sus habitantes.

Por razones de ordenamiento legislativo, la comisión decidió transformar este proyecto de ley en declaración, y aconseja su aprobación.

*Guillermo E. Tel'lo Rosas.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Energía y Combustibles, con intervención de Gas del Estado, tome las medidas necesarias para la extensión del ramal de gasoducto a diversos lugares de la provincia de Catamarca.

Art. 2º — Los ramales cuya ampliación promueve esta ley comprenden a las siguientes zonas de la provincia:

- a) Departamento de Capayán alimentando a las localidades de Chumbicha, Villa de Capayán, San Pedro, Huillapima, San Pablo, Concepción, Miraflores, Coneta y Colonia Nueva Coneta;
- b) Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, ampliación en los cuarteles 4º y 5º. En el primero comprendiendo los barrios 250 viviendas, Judicial, El Jumeal, Alles, 800 viviendas, etcétera, y en el segundo caso, o sea el 5º en toda su extensión, pasando por La Chacarita, La Cruz Negra, Villa Reyes, Villa Parque Chacabuco y Banda de Varela;
- c) Ampliación que partiendo de la ciudad capital de la provincia, alcance al departamento Ambato en la zona comprendida por las siguientes localidades: Las Rejas, La Chacarita de los Padres, Loma Cortada, Villa La Calera, El Rodeo, Las Agüitas y Las Juntas;
- d) Ramal que arrancando de la ciudad de Catamarca, penetre en el departamento Paclín, pasan-



do por las siguientes localidades: El Portezuelo (departamento Valle Viejo), La Bajada, Palo Labrado, Amadores, La Merced, El Pero y Balcozna, todas en departamento Paclín.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer de las sumas necesarias a los fines de concretar el presente proyecto de ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sebastián A. Corpacci. — Ignacio A. Albarra-  
cín. — Juan A. Brizuela.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin di-  
sidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sanciona-  
do el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40

#### DESTACAMENTO DE VIGILANCIA CUARTEL GENERAL PICO (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 768)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Defensa Nacional y de Educación han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Serralta y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la desactivación del Destacamento de Vigilancia Cuartel General Pico y la transferencia de toda su infraestructura a la Universidad de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le son propias, disponga la desactivación del Destacamento de Vigilancia Cuartel General Pico, y la transferencia de los bienes muebles que utiliza y del uso de los inmuebles hoy afectados al mismo, a la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la medida propuesta tiene por objeto la erección de un complejo universitario, el cual podría contar, a mero título ejemplificativo, con viviendas para docentes, investigadores y autoridades universitarias, campo de experimentación, parque recreativo, residencia estudiantil, comedor universitario y gimnasio polideportivo, realizaciones todas que, a concepto de esta Honorable Cámara, resultan perfectamente factibles mediante la trans-

ferencia que se persigue, en razón de las posibilidades que para ello brinda la infraestructura actualmente usada por el referido destacamento.

Sala de las comisiones, 28 de marzo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Luis A. Sobrino Aran-  
da. — Julio S. Bulacio. — Guillermo C.  
Sarquis. — Luis C. Abdala. — Victorio  
O. Bisciotti. — Rodolfo L. Bodo. — Juan  
J. Cavallari. — Antonio G. Cavallaro. —  
Dolores Díaz de Agüero. — Héctor Di  
Cío. — Julio L. Dimasi. — Raúl A. Druet-  
ta. — Emma Figueroa de Toloza. —  
Carlos M. González Pastor. — Arturo A.  
Grimaux. — Mario A. Gurioli. — Jorge L.  
Horta. — José F. Jalile. — José J. Man-  
ny. — José L. Manzano. — Leopoldo R.  
Moreau. — Próspero Nieva. — Artemio A.  
Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reg-  
gera. — Carlos G. Spina. — Carlos M.  
Torres.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto de declaración que nos ocupa tiene por finalidad coadyuvar a la satisfacción de una de las funciones fundamentales del Estado, cual es la de proporcionar educación a sus habitantes. El medio propuesto en la misma aparece como adecuado al efecto perseguido, no siendo el proyecto en cuestión susceptible en mi concepto de observación alguna desde el punto de vista legal ni constitucional, hallándose su emisión dentro de las facultades de esta Honorable Cámara.

*Guillermo C. Sarquis.*

#### ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones constitucionales que le son propias, ordene la desactivación del Destacamento de Vigilancia Cuartel General Pico, y la transferencia de toda la infraestructura física, bienes muebles e inmuebles que actualmente ocupa, a la Universidad Nacional de La Pampa.

Que dicha transferencia se efectuaría con el fin de erigir un gran complejo universitario, que comprendería, en principio y a mero título ejemplificativo:

a) Barrio de viviendas para docentes, investigadores y autoridades de las distintas facultades con sede en General Pico.

b) Campo de experimentación para la Facultad de Ciencias Veterinarias.

c) Parque recreativo para toda la comunidad universitaria y todos los habitantes de la precitada ciudad pampeana.

d) Residencia estudiantil.

e) Comedor universitario.

f) Gimnasio polideportivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819.)

Esta enumeración no taxativa de posibles realizaciones podrían perfectamente hacerse realidad con el mero hecho de la transferencia, ya que la infraestructura actualmente ocupada por el destacamento así lo permite.

*Miguel J. Serralta. — Diego S. Ibáñez. — Norberto Imbelloni. — José L. Manzano. — Lorenzo A. Pepe.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 41

### HOMENAJE A ALFREDO L. PALACIOS

(Orden del Día N° 769)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Vanossi sobre disponer un homenaje al doctor Alfredo Lorenzo Palacios en el vigésimo aniversario de su fallecimiento y realizar una edición económica y popular de las obras y escritos más relevantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 27 de marzo de 1985.

*Jorge R. Vanossi. — Ricardo J. Cornaglia. — Oscar L. Fappiano. — Jesús Rodríguez. — Diego R. Guelar. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Alvaro C. Alsogaray. — Marcelo M. Arabolaza. — Luis A. Asensio. — José Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Osvaldo Camisar. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Carlos M. González Pastor. — Santiago M. López. — Víctor C. Marchesini. — Belarmino P. Martín. — Julio A. Migliozzi. — Raúl M. Milano. — Alfredo M. Mosso. — Félix J. Mothe. — René Pérez. — Raúl Reali. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Hugo A. Socchi. — Marcelo Stubrin. — Ricardo A. Terrile. — Carlos A. Vidal.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819.)

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Disponer el homenaje al ex integrante del Poder Legislativo de la Nación, doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en el vigésimo aniversario de su fallecimiento.

2º — Hacer una edición económica y popular de las obras y escritos más relevantes así como del pensamiento de ese eminente hombre público, a efectos de su divulgación a las actuales generaciones de argentinos y para que cunda su ejemplo de vida democrática. Agregar a la edición la biografía del doctor Palacios y una bibliografía de su producción literaria y científica. Encomendar la realización de la edición propuesta a la Imprenta del Congreso de la Nación.

3º — Invitar a la Cámara de Senadores a adherir al acto.

4º — Las comisiones de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras propondrán los nombres de las personas que integrarán una comisión con el fin de seleccionar los textos a editar y el cuidado de la edición.

*Jorge R. Vanossi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

El doctor Alfredo Lorenzo Palacios fue uno de los primeros en llevar al Congreso de la Nación inquietudes de tipo social, prácticamente desconocidas hasta ese entonces.

En los fundamentos de este proyecto se detallan aspectos de su actividad pública.

Toda su vida marca una línea inamovible de conducta en favor de la democracia y de los desposeídos.

Es por ello que esta comisión aconseja aprobar el proyecto de resolución que dispone un justiciero homenaje a su persona.

*Ricardo J. Cornaglia.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace veinte años murió en Buenos Aires el doctor Alfredo L. Palacios.

Tiempo suficiente como para que su vida —resultado de actos de voluntad y obra— pueda juzgarse en perspectiva y con justicia.

Palacios, para quienes tuvieron el privilegio de conocerlo y los más que solamente de él conocieron sus anécdotas, fue ejemplo de esa generación de argentinos que, como Hipólito Yrigoyen o Lisandro de la Torre, rescató las virtudes de nuestro pueblo y supo contraponer las mismas frente a una minoría que abdicando su función dirigente se había transformado en oligarquía, liberticida y alienada.

Allí están como pruebas sus sonadas intervenciones en esta Cámara y en el Senado de la Nación.

Electo como diputado cuando aún no tenía veinticinco años cuando se incorporó al recinto —en el viejo edificio del Congreso Nacional—, su voz grave increpó al

entonces ministro del Interior —Joaquín V. González— en defensa de los trabajadores brutalmente castigados por la policía el 1º de mayo de 1904.

Lo hacía en representación de un sector de nuestro pueblo que explotado y olvidado comenzaba a adquirir conciencia de su papel y exigía que se le reconociera el derecho a la vida, derecho que se concretaba en leyes de justicia social, porque como lo afirmó expresamente: "Me siento orgulloso de ser el representante de las multitudes sufrientes que ustedes desprecian y que yo he aprendido a amar, porque encarnan el espíritu de la Patria y me inspiran en este momento para hablar con virilidad e independencia".

Jamás abjuró de ese orgullo de mandatario de los humildes porque su actitud nunca fue una pose, sino la asunción plena de un imperativo de su conciencia.

Cumplía con su labor parlamentaria un imperativo ético y por eso trascendió de parlamentario a maestro.

El jurista rompió las limitaciones normativas del Código Civil y fue imponiendo los cimientos de un nuevo derecho donde el valor justicia se enfocaba como aquel que permitía a la comunidad la satisfacción de sus necesidades en la que el hombre, de individuo, trasciende a ser persona y en la que la libertad negativa del liberalismo decimonónico se transforma en una libertad pura, positiva y creadora.

Por eso pudo, en el transcurso de su larga vida, parafrasear a Echeverría en su definición de la democracia como el régimen de la libertad basado en la igualdad de clases y afirmar que la igualdad a la que se refería era aquella "que asegure a todos los hombres por el solo hecho de serlo, los medios de subsistencia así como la garantía de un pleno desarrollo... para potencializar la capacidad humana".

El sociólogo, como hábil cirujano, hincó su escarpelo en nuestra realidad y en el dolor argentino —fundamento de la ley de hogares escuela— detectó, muchos años antes que los informes científicos de la Organización Mundial de la Salud, que los ojos tristes de nuestros niños en Santiago del Estero, Tucumán, La Rioja, Catamarca, Salta o Jujuy, eran el producto de carencias alimentarias fruto de sistemas de relaciones productivas totalmente reñidas con condiciones mínimas de justicia.

El maestro, en el ejercicio de la cátedra y en la dirección de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en la presidencia de la Universidad de La Plata, innovó la enseñanza del derecho y la economía, estableciendo la correlación de ambos campos científicos como instrumentos conceptuales indispensables para el cambio en las relaciones sociales y de poder.

Desde ese punto de vista, su labor trascendió a toda nuestra América mestiza, convirtiéndose como paladín de la Reforma Universitaria en el maestro de este nuestro continente. Reforma Universitaria que Palacios planteó no solamente como un intento de cambios curriculares, sino como palanca transformadora que hiciera posible y viable la emergencia de una sociedad latinoamericana donde una democracia meramente formalista fuera sustituida por una democracia social, económica y participativa, capaz de enfrentar con audacia e imaginación el desafío de los países industrializados, para lo

cual —como lo sostuviera en el crepúsculo de su vida: "Debemos, pues, trabajar ahincadamente para que sea posible entregar a la comunidad los valores colectivos que le corresponden, destruyendo así las fuentes de privilegios en forma de renta e interés. Mas, sobre todo, elevando la cultura sin la cual todo es despreciable. Y marchando en pos de ese orden jurídico más justo y más bello... digamos que el hombre —así lo proclama Vico— es un *conoscere, un vovere, un potere finito che intende all' infinito*".

Por eso, porque entendemos y compartimos su pensamiento y tomamos ejemplo de su conducta es que, recuperado el orden democrático, nada más adecuado que rendir nuestro homenaje proponiendo la edición económica y popular de sus obras.

Jorge R. Vanossi.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar en general.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración en particular el punto 1º. Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—Sin observaciones, se votan y aprueban los puntos 2º a 4º.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

42

## PROVISION A LA PATAGONIA DE DURMIENTES EN DESUSO

(Orden del Día Nº 770)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, sobre envío de un convoy denominado Operativo Calor para entregar durmientes en desuso en la Patagonia argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, disponga, con la pre-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1811)

mura que el caso requiere, la programación y envío de un convoy denominado Operativo Calor, consistente en la provisión de durmientes en desuso en la Patagonia argentina (provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, etcétera).

Sala de las comisiones, 11 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Guillermo E. Tello Rosas. — Ricardo Daud. — Julio C. Aróz. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Carlos H. Bianchi. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Ramón A. Dussol. — Jorge O. Ghiano. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — David Lezcano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Carlos M. J. Pintos. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Adolfo Reynoso. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Miguel A. Srur.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lencina, y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo solicitado se motiva en la grave situación climática que está afectando a la Patagonia argentina (provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, etcétera), debido a las grandes nevadas y a la insuficiencia en el servicio de provisión de gas y combustibles, y considerando que las distintas líneas ferroviarias cuentan con la existencia de los durmientes mencionados.

Considerando, además, que pueblos enteros, compuestos de miles de personas, soportan con verdadero estoicismo las inclemencias del tiempo, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

*Luis A. Lencina.*

#### ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la empresa Ferro-

carriles Argentinos, disponga con la premura que el caso requiere la programación del envío de un convoy denominado Operativo Calor, que consiste en la provisión de durmientes en desuso.

*Luis A. Lencina.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 771)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de Sara, Cecilia, Arnoldo y Mario Wortzman, en la que solicitan la formación de causa contra el ex juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11 de la Capital Federal doctor Alejandro Molina, y del actual titular, doctor José Luis Galmarini; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por Sara, Cecilia, Arnoldo y Mario Wortzman, de formación de causa contra el señor ex juez doctor Alejandro Molina y del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 11 de la Capital Federal, doctor José Luis Galmarini, que obra en el expediente 77-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)



## INFORME

*Honorable Cámara:*

Sara, Cecilia, Arnoldo y Mario Wortzman solicitan el juicio político del ex juez y actual asesor de menores de cámara, doctor Alejandro Molina, y del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor José Luis Galmarini, por su actuación en los autos "Wortzman Sara s/Concurso" que desde 1962 tramitan en dicho tribunal, y que fuera detenidamente consultado por esta comisión.

En dicho concurso fue designado síndico el doctor M. A. Boglietti. Este realizó diversas y no muy sutiles maniobras fraudulentas, a juzgar por sus consecuencias, ya que en 1977 fue condenado a cinco (5) años de prisión por la Excelentísima Cámara Criminal y Correccional.

En las respectivas sentencias, que obran en el expediente de marras, surge el hecho que la propia peticionante de este juicio político simuló, en connivencia y consejo del citado, deudas inexistentes en perjuicio de la masa acreedora, colocándose sin duda dentro del antiguo y clásico aforismo jurídico *nemo propria turpitudinem est audienda*. Así fue designado un nuevo síndico, el doctor Alderete Avalos.

Se presentan en el concurso compradores de bienes, y Sara Wortzman procura se reajusten saldos deudores por inflación monetaria, y luego solicita se le entregue el remanente de lo que ha quedado del concurso, por haberse satisfecho aparentemente a todos los acreedores.

El juez doctor Molina rechaza su presentación, pues considera que sólo el síndico puede ser parte, pero éste no comparece a la intimación cursada, quedando los autos paralizados.

Entonces los Wortzman deciden solicitar que, debido a la actuación fraudulenta del ex síndico Boglietti, el juzgado declare de oficio la nulidad de todo lo actuado por éste fundándose en un precedente y a la sola presentación de las sentencias condenatorias.

Se advierte, sin duda, que el concurso aún no ha finalizado, que el síndico Alderete Avalos no aparece, que hay escritos de Wortzman sin proveer, pero el señor juez Galmarini recién interviene en el auto de fs. 1097, del 4 de septiembre de 1984, después que esta denuncia fue presentada, en que intima al síndico.

Dado que los jueces civiles no actúan de oficio, salvo contados casos que admiten las leyes rituales, se advierte que esta inactividad procesal se debe a la no muy diligente actividad profesional de anteriores letrados de los solicitantes.

De todo lo cual resulta a todas luces evidente lo infundado de esta presentación. El doctor Galmarini recién toma intervención en esta causa cuatro meses después de esta denuncia, y proveyendo dentro de lo que los solicitantes pueden legítimamente exigir. Por otra parte, la situación del señor ex juez y actual asesor de menores de cámara, doctor Alejandro Molina, a más de no advertirse irregularidad alguna en su actuación, debe encuadrarse dentro de lo dictaminado por esta comisión, y aprobado por esta Honorable Cámara en los casos Gileta y Enríquez (Diario de Sesiones de la Honorable Cá-

mara de Diputados, páginas 2562 y 2566, 1984). Por lo cual debe rechazarse esta solicitud y disponerse su archivo.

José A. Furque.

## ANTECEDENTE

Expediente 77-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

44

## REPUDIO DE ACTITUDES DE UN MAGISTRADO

(Orden del Día Nº 772)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado el telegrama remitido por los señores Juan Alberto Silva Casanova y Germán Wiens, por la Juventud Peronista de Corrientes, en el que se repudia la conducta del señor juez de aquella provincia, doctor Vicente Espósito; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Que corresponde declarar que el telegrama dirigido a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los señores Juan Alberto Silva Casanova y Germán Wiens en nombre de la Juventud Peronista de Corrientes, y en el cual se repudian actitudes del señor juez federal de dicha provincia, doctor Vicente Espósito, carece de los requisitos formales suficientes como para que sea considerado una solicitud de formación de causa contra dicho magistrado, a tenor del artículo 45 de la Constitución Nacional.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de marzo de 1985.

José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Juventud Peronista de Corrientes ha dirigido a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación un telegrama, girado a esta Comisión de Juicio Político, que dice: "Repudiamos actitud juez federal Dr. Vicente Espósito ante nuevo agravio contra Partido Justicialista, distrito Corrientes. Este juez de la dictadura militar que avasalla el derecho en nombre de la justicia consistiendo (sic) la violación de las garantías constitucionales debe encontrar una enérgica respuesta ética de los hombres de la democracia. Por Juventud Peronista Juan Alberto Silva Casanova - Germán Wiens". Este texto carece de elementos para poder iniciar un juicio político. No posee las características formales de una denuncia por delitos o mal desempeño del cargo de un juez, según el artículo 7º del reglamento interno de la Comisión de Juicio Político, dada la carencia de enumeración de hechos concretos y sus circunstancias, que permitirían aclarar en qué consisten las violaciones de las garantías constitucionales en que habría incurrido el repudiado magistrado.

Por lo cual corresponde declarar que este telegrama carece de los elementos formales para considerarlo una solicitud de juicio político, y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

## ANTECEDENTE

Expediente 156-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

## 45

## JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 773)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones del señor Martín Grobin en las que solicita la formación de causa contra la señora jueza a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctora Graciela Marta Piatti; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informatne, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Martín Grobin de formación de causa contra la señora jueza doctora Graciela Marta Piatti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, que obran en los expedientes 775-P.-84 y 875-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Martín Grobin en estas presentaciones reitera su solicitud de juicio político a la señora jueza a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, doctora Graciela Marta Piatti y aporta constancias de que en un juicio laboral en que fue actor, la señora jueza no sancionó a la otra parte, que habría incurrido en expresiones verbales injuriosas contra su persona durante el curso de una audiencia. Como ya se dictaminó oportunamente, en el Orden del Día Nº 652, esta comisión considera que dicho hecho no configura la gravedad que debe exigirse para promover un juicio político a un magistrado. No habiendo el solicitante aportado por otra parte ningún hecho nuevo que permita rever dicha resolución, deben rechazarse estas solicitudes y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

## ANTECEDENTES

Expediente: 775-P.-1984.

Expediente: 875-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)

46

**JUICIO POLITICO**

(Orden del Día Nº 774)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones del señor Federico Alberto de la Villa, solicitando la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, doctor Juan Carlos Smith, los señores jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en el mismo fuero, doctores César D. Yáñez, Pedro Rafael Speroni y Jorge Eduardo Beltrán, y del señor asesor de menores de cámara, doctor Alejandro Molina; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Federico Alberto de la Villa, de formación de causa contra el señor juez doctor Juan Carlos Smith, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, los señores jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en el mismo fuero, doctores César D. Yáñez, Pedro Rafael Speroni y Jorge Eduardo Beltrán, y del señor asesor de menores de cámara doctor Alejandro Molina, que obran en los expedientes 361-P.-83, 378-P.-83, 2-P.-84, 976-P.-84 y 991-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 28 de marzo de 1985.

*José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

El señor Federico Alberto de la Villa solicita el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, doctor Juan Carlos Smith, de los señores jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctores César D. Yáñez, Pedro Rafael Speroni y Jorge Eduardo Beltrán, en forma indiscriminada y sin precisión alguna, en razón de haber firmado el punto 10 del plenario 770, tomo XXIII, folio 31; así como también del señor asesor de menores de cámara doctor Alejandro Molina.

Aduce que el señor juez Smith le ha rechazado escritos presentados sin firma del letrado, lo que está reglado por el artículo 56 del Código Procesal; y en forma vaga hace alusión a irregularidades cuyo origen,

de existir, no caerían dentro de las potestades jurisdiccionales de los magistrados acusados.

La acusación contra el señor asesor de menores es improcedente por el hecho de tratarse de un miembro del ministerio público y no ser un funcionario de los aludidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Dado el carácter manifiestamente improcedente de estas denuncias, en las que no aparece ningún cargo concreto contra los señores jueces mencionados esta solicitud debe ser rechazada y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

**ANTECEDENTES**

Expediente 361-P.-83.

Expediente 378-P.-83.

Expediente 2-P.-84.

Expediente 976-P.-84.

Expediente 991-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

47

**PRESA DE EMBALSE Y CENTRAL HIDRAULICA EL TUNAL (SALTA)**

(Orden del Día Nº 775)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Nadal y Taibo, mediante el que proponen la regularización de los aportes del Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta, para la ejecución de las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de abril de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Guillermo E. Tello Rosas. — Daniel O. Ramos. — Julio C. Aróz. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dilmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — Hernaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)

*H. Medina. — Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos. — Cleto Rauber. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Jorge H. Zavaley.*

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, dispusiera la inmediata regularización de los aportes que debe efectuar el Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta, con destino a la ejecución de las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal.

*Marx J. Nadal. — Nicolás Taibo.*

#### INFORME

##### Honorable Cámara:

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Nadal y Taibo sobre regularización de los aportes del Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta, para la ejecución de las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal, en la provincia de Salta, han sufrido una alarmante disminución en su ritmo de ejecución, hasta llegar en determinados momentos a su paralización, como consecuencia de una abrupta disminución del flujo de aportes que debían recibirse del Fondo de Desarrollo Regional, por conducto del Ministerio del Interior de la Nación.

El estado de avance de ambos emprendimientos alcanza a un 75 % en la presa de embalse y a un 48 % en la central hidráulica.

La primera, con una adecuada provisión de fondos para una ejecución normal, podría ser terminada en un plazo de 18 meses.

En lo que respecta a la central hidráulica, frente a idéntica hipótesis de provisión fluida de recursos, podría ser puesta en servicio en el momento en que la presa esté en condiciones de embalsar las aguas.

Propiciamos este proyecto de declaración con iguales fundamentos a los que dan base a uno similar de resolución presentado simultáneamente, dado que resulta inconcebible que no se haya acordado prioridad absoluta al suministro regular de fondos que asegurara el sostenimiento de un ritmo regular de obra. Mediante aquél

procuramos que el Poder Ejecutivo nos informe las motivaciones de tal actitud; por éste, expresar el deseo de este honorable cuerpo de una inmediata regularización de los aportes.

Tanto por los beneficios que se derivarán para la región de la concreción de estos proyectos, cuanto por las gravosas consecuencias técnicas, económico-financieras y sociales que produciría su paralización, queda explicado el concepto que hemos expresado en el párrafo anterior.

Los primeros podrían resumirse mencionando que el embalse posibilitará:

- a) La regulación de la cuenca intermedia del río Pasaje, Salado o Juramento (6.100 km<sup>2</sup>);
- b) El incremento en 106.000 ha del área bajo riego, con dotación óptima;
- c) El desarrollo de una apreciable zona ganadera, con el apoyo del riego indicado en el punto anterior;
- d) La provisión de agua potable e industrial;
- e) La atenuación de crecidas;
- f) La promoción del turismo y la pesca;
- g) La actuación como presa de compensación del dique General Belgrano;
- h) La producción de energía eléctrica.

En este último aspecto cabe hacer notar que la generación anual de esta central hidráulica produciría energía por un valor aproximado de 2,7 millones de dólares anuales, por lo que, solamente con este rubro, la central se pagaría en dos años, ello sin tomar en consideración el desarrollo agropecuario e industrial motivado por las obras en cuestión.

También debe destacarse que esta central, prevista para la generación de 45.000 Mwh/año-energía, está fundamentalmente destinada para la provisión de energía a una vasta zona productiva del este salteño, que abarca desde Metán, pasando por El Gaipón, Joaquín V. González, Las Lajitas, Apolinario Saravia, hasta Pichanal (una faja de 300 km de longitud y aproximadamente 50 km de ancho), y consiste en uno de los motores fundamentales para el desarrollo de esa región, dado que la demás infraestructura necesaria ya está ejecutada o en vías de realización.

Con referencia a las gravosas y gravísimas consecuencias que generaría la paralización de estas obras por falta de aportes de fondos por parte del Fondo de Desarrollo Regional, señalamos:

#### A. Problemas técnicos

1. La pérdida de toda la infraestructura de servicio de la obra, que implica la falta de mantenimiento de ataguías de la obra en sí y del acceso a las canteras y caminos de obra.

2. La pérdida de los elementos de control y desvío de ríos, lo que traería como consecuencia su rotura debido a las crecidas, con lo que se produciría el anegamiento de las zonas de trabajo y de las obras ya ejecutadas en el dique de hormigón, en un 60 % de ejecución y parte de la presa de tierra, que se encuentra en la zona del lecho del río.



3. La zona correspondiente al dique de tierra se vería invadida por la vegetación y se produciría la pérdida de los trabajos realizados en un volumen de material colocado de 2.800.000 m<sup>3</sup>; sería afectado en el orden de 150.000 metros cúbicos del material colocado ya aprobado que habría que remover y recolocar; también se produciría erosión por precipitaciones pluviales en zonas donde todavía no se colocó la protección contra ese agente meteorológico.

4. En la presa de hormigón se presentaría el problema de oxidación y pérdida de las armaduras expuestas a la intemperie, como así también problemas técnicos por falta de adherencia entre hormigones de dos edades distintas, que implicaría trabajos adicionales con el fin de evitar en el futuro fallas en la estructura por este motivo.

5. Los elementos hidromecánicos acopiados e instalados serían afectados en porcentajes no previstos; si el plazo de paralización es considerable, la pérdida de estos elementos sería total. En estas condiciones se encuentran todas las tuberías de riego, central y descargador de fondo, las válvulas esclusas y de chorro hueco, como así también las diez compuertas del sector correspondiente al vertedero, los sistemas oleohidráulicos de manejo y demás elementos en obra.

Ello significaría la pérdida del 85 % del ítem hidromecánico, representando este ítem el 22 % del monto de obra, lo que significaría una pérdida total del 18,7 % de lo contratado.

6. En lo que respecta a la central hidráulica, la obra de hormigón se encuentra ejecutada en un 85 %, estando ya montados los tubos de aspiración de las turbinas. Dado que las turbinas hidráulicas tipo Francis han sido provistas en los primeros meses de este año, la paralización de la obra afectaría a la obra de hormigón y a los hidromecánicos de igual forma que en la obra civil de la presa.

#### B. Problemas sociales

Estas obras han generado un compromiso de trabajo con 1.400 obreros, quienes, junto con sus respectivas familias, dependen de su ejecución. La paralización traería como consecuencia un serio problema social en una zona cuyo avance se procura intensificar.

#### C. Problemas regionales

1. La paralización de la obra demoraría los planes de inversión y colonización puestos en marcha aguas abajo de la presa por las provincias de Salta, Santiago del Estero y Santa Fe, puesto que fundamentalmente los planes de riego y energéticos dependen directamente del correcto funcionamiento de la misma y que afectaría las 300.000 ha que la provincia encara como colonización agrícola-ganadera en el Chaco semiárido salteño y regaría efectivamente 54.000 ha en la provincia y 43.000 ha en Santiago del Estero, trasladándose hasta la provincia de Santa Fe, en las posibilidades de manejo del riego.

2. Para la provincia de Salta significa un 22 % de incremento del área regada. Su magnitud cobra im-

portancia si efectuamos la comparación con el total de ha bajo riego existentes en el país, que asciende a un total de 1.300.000 ha, correspondiéndole a Salta el 18 % del área con riego artificial. Sólo el 4,3 % de la superficie total bajo cultivo del país (30.000.000 de ha, con secano incluido) son regadas, y aportan un 38 % del valor total de la producción agropecuaria. Resulta así que una ha regada, con cultivo intensivo, produce 9 veces más que otra cultivada en secano. Déducase de allí la importancia de las 100.000 ha que quedarían bajo riego en las provincias de Salta y Santiago del Estero.

3. Se demoraría, además, la puesta en servicio de la Central Hidráulica El Tunal, con una generación media anual prevista de 45.000.000 kW/hora/año, que serviría para el desarrollo de la industrialización de los productos agrícola-ganaderos de la zona y que también, considerando el valor del kilovatio en barra a seis centavos de dólar, tendríamos una producción de 2,7 millones de dólares anuales.

#### D. Consecuencias por eventual rescisión de contrato

La interrupción del flujo normal de fondos por parte del Fondo de Desarrollo Regional, a más de alterar el ritmo de ejecución de la obra, ha producido también el atraso en los pagos a las empresas contratistas de los respectivos certificados.

Esta situación crea el riesgo de que, amparadas en las prescripciones de los artículos 86 y 87 de la Ley de Obras Públicas, demandaran la rescisión del contrato.

En tal caso, y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 87, inciso *a*), debería procederse a "...la liquidación a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores contractuales, del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás elementos necesarios para la obra que éste no quiera retener".

Esa liquidación, más las previstas en los incisos *b*), *c*), *d*) y *e*) del mencionado artículo, significarían una erogación, a favor de las empresas contratistas, Sollazzo Hnos. S. A. y Nisalco S. A., de \$a 890.200.000.

La Nación, en estado de grave emergencia, no puede permitirse el dispendio, no sólo ya de frustrar la concreción de estas trascendentes obras, sino de crear los gravísimos riesgos que hemos dejado analizados en sus aspectos técnicos, regionales, económico-financieros y sociales.

*Marx J. Nadal. — Nicolás Taibo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819)

48

**DIQUE CUESTA DEL VIENTO (SAN JUAN)**

(Orden del Día N° 776)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pedro Rodríguez y Riutort de Flores sobre la reactualización del proyecto y construcción del dique Cuesta del Viento, sobre el río Jáchal, en la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, complete los estudios de factibilidad del dique Cuesta del Viento, sobre el río Jáchal, en la provincia de San Juan.

Sala de las comisiones, 11 de abril de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Guillermo E. Tello Rosas. — Daniel O. Ramos. — Julio C. Ardoz. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Carlos H. Bianchi. — Felipe E. Botta. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — Hernaldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos. — Cleto Rauber. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Jorge H. Zavaley.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pedro Rodríguez y Riutort de Flores, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Uno de los dos únicos ríos integralmente aprovechables con que cuenta la provincia de San Juan es el Jáchal, proveniente de deshielos cordilleranos, que

baña el valle del mismo nombre. Su caudal y volumen medio anual que oscila entre un mínimo de 1,9, un medio de 9,6 y un máximo de 156 metros cúbicos por segundo, hacen de imprescindible necesidad la construcción de un embalse para que sus aguas puedan ser integral y racionalmente aprovechadas en las distintas épocas del año y sobre todo en el lapso de tiempo que abarca la mayor actividad agrícola de la zona de influencia del citado río. Esto, sin perjuicio del aprovechamiento energético que se puede lograr dadas las características especiales que ofrece por su pendiente similar a la del río San Juan. Jáchal ha sido históricamente uno de los departamentos más prósperos de la provincia de San Juan en razón de su ubicación geográfica, que facilitaba una rápida comunicación a través del comercio con la República de Chile. Hoy se debate entre la vida y la muerte, no obstante su potencialidad agropecuaria y minera.

*Pedro S. Rodríguez. — Olga E. Riutort de Flores.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Secretaría de Energía y Combustibles, reactualice el proyecto y construya el dique Cuesta del Viento sobre el río Jáchal, en la provincia de San Juan.

*Pedro S. Rodríguez. — Olga E. Riutort de Flores.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

49

**SUPLEMENTO POR TITULO PARA PERSONAL DE PLANTAS NO PERMANENTES**

(Orden del Día N° 777)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819)

por el que se dirige al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, se proceda a dejar sin efecto "la exclusión del suplemento por título" insertado en las normas para plantas no permanentes del personal contratado y transitorio, aprobada por resolución 58 (Secretaría General de la Presidencia de la Nación) de fecha 21 de diciembre de 1982; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, proceda a dejar sin efecto "la exclusión del suplemento por título" insertado en las normas para plantas no permanentes del personal contratado y transitorio, aprobada por resolución 58 (Secretaría General de la Presidencia de la Nación), de fecha 21 de diciembre de 1982.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponca. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El adjunto proyecto sugiere proponer al Poder Ejecutivo que modifique los alcances de una disposición que parecería particularmente injusta.

En efecto, conforme a la resolución 58/82 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el personal contratado o transitorio —que presta servicios en la órbita nacional— no percibe los adicionales por título ni responsabilidad profesional.

Como los servicios del personal no permanente no difieren, en lo esencial, de los que prestan los restantes agentes de igual nivel escalafonario dentro de la administración, resulta totalmente claro que se trata de una discriminación sin mayores fundamentos y particularmente arbitraria.

Sería de desear que el Poder Ejecutivo advirtiera todo lo expresado, y a tal objetivo tiende el adjunto proyecto de declaración cuya aprobación encarezco a la Honorable Cámara.

*Roberto E. Sammartino.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación se proceda a dejar sin efecto "la exclusión del suplemento por título" insertado en las normas para plantas no permanentes del personal contratado y transitorio, aprobada por resolución 58 (Secretaría General de la Presidencia de la Nación), de fecha 21 de diciembre de 1982.

*Ricardo Daud.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

50

#### PAGO DE HABERES ATRASADOS A LOS TRABAJADORES DEL INGENIO ÑUÑOKCO (TUCUMAN)

(Orden del Día Nº 778)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto García, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para solucionar el problema originado en el pago de los haberes atrasados a los trabajadores del ingenio Ñuñorko, de la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que, por intermedio de sus organismos regionales con jurisdicción en Tucumán, arbitre urgentes medidas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1819)

para solucionar el pago de los haberes atrasados a los trabajadores del ingenio Ñuñorco, de aquella provincia.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Pon-  
ce. — Roberto P. Alvarez. — Tullio M.  
Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Luis  
V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. —  
Julio C. Corzo. — Antonio M. García.  
— Roberto J. García. — Carlos Lesta-  
ni. — Valentín del Valle Martínez. —  
Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La situación económico-social de la provincia de Tucumán debe ser debidamente resguardada, y el adjunto proyecto de declaración tiene, precisamente, tal objetivo.

El ingenio Ñuñorco viene atravesando por graves dificultades y las autoridades deben extremar su celo para que tal situación no se traduzca en todavía mayores perjuicios para los trabajadores y sus familias.

Los organismos locales del Ministerio de Trabajo, por lo tanto, deben tomar inmediata intervención en el asunto para que no haya indebidas demoras en el pago de los salarios, y a tal efecto encarezco a mis distinguidos colegas la aprobación de la presente iniciativa.

*Roberto E. Sammartino.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que, por intermedio de sus organismos regionales con jurisdicción en Tucumán, arbitre urgentes medidas para solucionar el pago de los haberes atrasados a los trabajadores del ingenio Ñuñorco, de aquella provincia.

*Miguel Unamuno. — Roberto J. García.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820)

#### 51

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 779)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Mariano Cosme Bresán, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Ricardo Matías Richards; y, de acuerdo con el informe que se acompaña y las razones que expondrá el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Mariano Cosme Bresán de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Ricardo Matías Richards, que obra en el expediente 166-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. —  
Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bo-  
do. — Rubén Cantor. — Torcuato E.  
Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P.  
Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Mariano Cosme Bresán solicita el juicio político del señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Ricardo Matías Richards, imputándole el delito de prevaricato, artículo 269 del Código Penal, de acuerdo con los antecedentes que a continuación se resumen.

En la quiebra del solicitante se demostró que el Banco del Oeste había recibido el pago de una deuda del señor Bresán, hallándose éste en cesación de pagos. De acuerdo con el artículo 246 de la ley de concursos, el juez resolvió condenar al citado banco a devolver a la masa de la quiebra el importe percibido, duplicado e indexado, y a perder todos los derechos que tuviera en el concurso, declarando que dicha conducta había sido en perjuicio de los demás acreedores. Este fallo fue confirmado en la alzada.

Satisfechos todos los acreedores quedó un remanente y, de acuerdo con el artículo 228 de la ley de concursos, el fallido solicitó que le fuera devuelto. El juez resolvió dar vista entonces al Banco del Oeste. Ante



esta providencia el señor Bresán acusa al magistrado de prevaricato, sosteniendo que se han violado la ley y las resoluciones judiciales que han hecho perder a dicha institución todo derecho en dicha quiebra.

Es evidente que estamos ante una desorbitada interpretación de la ley y de los hechos. Para que se configure el prevaricato, según el artículo 269 del Código Penal, debe existir "una resolución contraria a la ley expresa invocada por partes, o por el mismo (el juez), o citare (el juez) para fundarlas, o resoluciones falsas".

Conceder una vista es una providencia simple que sólo tiende al desarrollo del proceso, que no requiere fundamentación, por lo cual no es prácticamente posible dictarlas "contra la ley expresa invocada por las partes" o por el juez. Concederlas hace el debido proceso que exige la Constitución Nacional y, desde ya, no permite afirmar en modo alguno un prejuzgamiento del magistrado en cuanto al asunto en discusión.

El prevaricato, según Soler, *Derecho Penal Argentino*, tomo V, 229 y sigs., requiere del dolo, no bastando el descuido ni la negligencia, pues no hay prevaricato sin culpa. La expresa referencia a la ley invocada tiene por objeto poner en relieve el intento de hacer pasar por derecho algo que no lo es. No existe prevaricato por error o por ignorancia, él está en la conciencia del juez, no en la resolución misma.

Una providencia simple que concede una vista no posee entidad suficiente para dar lugar a una sospecha de dolo. Y en el caso que consideramos ni siquiera se podría violar el artículo 246 de la ley de concursos y de las resoluciones judiciales que en él se fundaron pues perder cualquier derecho no significa perder derechos de carácter procesal como el que se le concedan vistas.

No cabe duda que el denunciante en cierto modo prejuzga sobre la resolución judicial que deberá recaer sobre el problema del remanente de los fondos de la quiebra considerando que, al conceder la intervención del Banco del Oeste, a éste le adjudicarán derechos que no le corresponderían en virtud de los fallos citados, fundados en el artículo 246 de la ley de concursos.

Por todo lo cual corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 166-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812)

52

## JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 780)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Guillermo Emilio Morando, en la que solicita formación de causa contra los señores jueces de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Emilio Luis Villarroel, José Emilio Morell y Vicente Nicolás Cascelli; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Guillermo Emilio Morando, de formación de causa contra los señores jueces de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Emilio Luis Villarroel, José Emilio Morell y Vicente Nicolás Cascelli, que obra en el expediente 304-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Ángel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Emilio Morando solicita la formación de causa contra los señores jueces de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Emilio Luis Villarroel, José Emilio Morell y Vicente Nicolás Cascelli, por el fallo que desestimó su demanda contra la Fundación Universidad de Belgrano.

De acuerdo con su presentación y el expediente judicial que hemos tenido a la vista, el señor Morando fue designado en marzo de 1978 profesor adjunto III de cálculo numérico, con 8 horas semanales de cátedra. En 1979 queda a cargo de la asignatura, recibiendo por ello un plus de asignación funcional. En marzo de 1980, en forma sorpresiva, afirma, se le suprimen las horas de cálculo numérico y es asignado a investigación operativa y a matemática general y financiera, con 6 horas semanales. Como en 1979 llegó a tener 16 horas, considera que se le redujo el trabajo y el salario, violándose el derecho laboral, y demanda se lo reincorpore al cargo anterior invocando el Estatuto del Docente, ley 20.614, y se le abonen los salarios caídos.

Afirma que al ser informado del cambio, que se prueba se efectúa por una resolución de fecha 5 de mayo de 1980 con retroactividad de abril, formuló diversas reclamaciones sin éxito, y que finalmente envió una carta

documento con fecha 28 de agosto exigiendo se lo restituyera a su trabajo normal. Es decir que intimó fehacientemente a su empleador cinco meses después de producido el cambio, o cuatro, si sólo aceptamos la constancia del expediente de la patronal.

En primera instancia se acepta parcialmente la demanda, pues el *a quo* considera que existió una reducción del salario y condena a pagar las diferencias hasta el término de la designación de Morando, que estaba designado por un período temporario (tres años).

En cuanto a la reincorporación, conforme el Estatuto del Docente, la ley 20.614, estaba derogado por la de facto 21.380, rigiendo la 13.047, por lo que se desestima esta parte de la demanda.

En la alzada, la demanda es rechazada. La Cámara funda la sentencia en el hecho de que el actor demoró unos cinco meses en efectuar un reclamo fehaciente. Durante ese tiempo se desempeñó en el nuevo cargo, y si bien afirma en su intimación a la demandada que había efectuado numerosos reclamos verbales, éstos no fueron en verdad probados. Antes bien, dos testigos declararon en el sentido de que habría existido un consentimiento de Morando en el cambio. Es cierto que estos testigos fueron impugnados en su oportunidad por el actor, pero no se realizó careo ni se concretó acción alguna de falso testimonio contra ellos.

La alzada, para fallar en estas circunstancias lo hizo además en virtud de un precedente jurisprudencial de la Suprema Corte de Buenos Aires, que afirma que "la conducta del trabajador al desempeñar las nuevas tareas que se le adjudicaban durante un lapso prolongado y percibir una remuneración menor es afirmativa de su intención de consentir la modificación del contrato. De allí que pueda tenérsela por producida de modo consensual, lo que excluye cualquier alegación sobre la violación de las normas relativas al salario y determina la inaplicabilidad del artículo 874 del Código Civil".

Con respecto a la aplicación de la ley 20.614, el Tribunal confirmó su inaplicabilidad por considerar válida su derogación por una ley de facto, lo que debemos recordar era conocido en ese momento.

Sin entrar a discutir si no corresponde que el denominado *ius variandi* sea legislado en forma que no puedan caber dudas acerca de la protección que la ley debe asegurar a los trabajadores: exigencia de una conformidad escrita, por ejemplo, no caben dudas de que el fallo no puede trasuntar un mal desempeño del cargo, pues se ha dictado conforme a la ley, a precedentes jurisprudenciales y de acuerdo con la prueba rendida, por lo que corresponde rechazar esta demanda y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 304-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

53

### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 781)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del abogado, doctor Adolfo Casabal Elía, en que solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, doctor Eduardo José Coll; y, por las razones que se exponen en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Adolfo Casabal Elía de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, doctor Eduardo José Coll, que obra en el expediente 309-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*José A. Furque.* — *Héctor E. González.* —  
*Ramón R. Arrechea.* — *Rodolfo L. Bodo.*  
— *Rubén Cantor.* — *Torcuato E. Fino.*  
— *Angel Ruiz.* — *Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

En ocasión de una audiencia que se celebrara ante un empleado del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 19, a cargo del señor juez, doctor Eduardo José Coll se produjo un incidente entre este empleado y el doctor Adolfo Casabal Elía. Llamado el magistrado, éste sin identificarse, al parecer, y sin mediar explicaciones entró al local donde se celebraba la audiencia y ordenó al profesional citado, y solicitante, que se retirase de la audiencia. Ante esta actitud, el referido profesional inició actuaciones de superintendencia ante la cámara del fuero, pero también una denuncia penal por abuso de autoridad, violación de los deberes de funcionario público y falsedad ideológica de instrumento público.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812.)

Este último cargo, lo efectúa a consecuencia de haberse consignado en el acta de la audiencia respectiva la presencia del juez, lo cual, afirma el denunciante no fue cierto.

Entendemos correcta la vía de la superintendencia, para resolver el caso planteado. En cuanto a la acusación penal, no parece que el incidente sea de tal magnitud como para configurar el delito de abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público. En cuanto a la denuncia por falsedad ideológica de instrumento público, si ella prosperase, debería a su vez determinar el procesamiento de casi todos los jueces, aun de los más correctos y probos, ya que es una práctica generalizada que en las actas de las audiencias figure la presencia del juez, sin que ello efectivamente acontezca, salvo en audiencias de gran importancia, con incidentes, o cuando las partes lo solicitan.

Estamos en este punto ante una lamentable circunstancia de fuerza mayor en que se encuentra nuestra justicia y que es necesario remediar con el esfuerzo y la decisión de todos, pues si propusiéramos códigos procesales perfectos sin contemplar la realidad y ciertas carencias, sólo empeoraríamos la actual situación en que se halla nuestro Poder Judicial.

Bien debe incluso saber el denunciante que una modalidad de huelga de empleados judiciales, es el "trabajo a código", en que el estricto cumplimiento de la ley ritual equivale casi a un paro. En cuanto a coronar por parte del denunciante lo anterior con este pedido de juicio político al magistrado citado, es otra exorbitancia que desde ya no puede prosperar de acuerdo con las consideraciones antedichas.

Corresponde por lo tanto rechazarse esta solicitud y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 309-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

54

#### DESESTIMACION DE DENUNCIAS

(Orden del Día Nº 782)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones de don Juan Carlos Legascue, en las que

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812.)

formula denuncias ampliatorias en la causa por él promovida contra el señor ex fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, don Jorge Augusto Enríquez; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por don Juan Carlos Legascue de aplicación de la preceptiva legal impuesta por el artículo 164 del Código de Procedimiento Penal al ex fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Jorge Augusto Enríquez, y su reiteración que obran en los expedientes 312-P.-1984 y 356-P.-1984 respectivamente.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El letrado doctor Juan Carlos Legascue formula denuncias de carácter ampliatorio, relacionadas con su solicitud de promoción de juicio político al ex fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, don Jorge Augusto Enríquez, peticionando en breve síntesis:

a) Que no obstante que por resolución del Ministerio de Justicia de la Nación 1.230/84 del 1º de junio de 1984, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 11 de junio de 1984, se dispuso el cese en sus funciones del ex funcionario aludido, por lo que carecería de objeto la continuidad del proceso político iniciado, el mismo en su denuncia expuso hechos imputables a Jorge Augusto Enríquez que podrían constituir delitos comunes de acción pública, por lo que solicita se formule denuncia en los términos del artículo 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal.

b) Que en la aludida resolución del señor ministro de Justicia no se dan a conocer las razones o imputaciones que determinarían la destitución del doctor Jorge Augusto Enríquez, que el denunciante presume avalarían las denuncias que oportunamente formulara, y solicita se libre oficio al señor ministro de Justicia para que remita la totalidad de los antecedentes que determinarían la resolución.

e) Que por actuaciones radicadas ante la ex Corte Suprema de Justicia de la Nación, expediente 103-E.-83, enjuiciamiento, el doctor Juan Carlos Legascue con el patrocinio del doctor Eugenio Orlando promovió el enjuiciamiento del señor fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Jorge Augusto Enríquez, por los delitos de desacato, calumnias e injurias y notoria

inconducta, denuncia que fuera desechada por la Corte mediante resolución 1.842 del 29 de noviembre de 1983, imponiéndose al denunciante y su letrado una multa de un mil pesos argentinos. Interpuesto incidente de nulidad el mismo es rechazado por la Corte actual por resolución 745/84. El peticionante sostiene la competencia de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación y solicita que en virtud de la denuncia formulada oportunamente ante la misma, y por la continuidad del estado parlamentario, se declare la nulidad absoluta de ambas resoluciones previo requerimiento de antecedentes.

Cabe consignar en principio el carácter extemporáneo de las presentaciones a examen, lo que las torna improcedentes, por cuanto esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación en tratamiento del Orden del Día N° 225/84 aprobó el proyecto de resolución de la Comisión de Juicio Político, no haciendo lugar a la solicitud de juicio político formulada por el doctor Juan Carlos Legascue contra el fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor Jorge Augusto Enríquez.

Del fundado dictamen de la comisión surge claramente que el aludido funcionario no reviste el carácter de los comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional. El fiscal federal es miembro del ministerio público y como tal auxiliar de la justicia, siendo su misión la defensa de los intereses de la Nación, pero no forma parte del Poder Judicial —órgano que dicta resoluciones de carácter obligatorio— y con la única excepción del procurador general de la Nación, ley 27, artículo 6º, decreto ley 1.285/58, artículo 21 ratificado por ley 14.467, sólo los jueces quedan sometidos a la instancia constitucional para su designación y remoción, artículos 86, inciso 5º, y 94 de la Constitución Nacional.

Por otra parte carece de sustento el tratamiento de la cuestión dado que el funcionario citado ha cesado en sus funciones, conforme resolución del Ministerio de Justicia de la Nación 1.230/84 del 1º de junio de 1984, Boletín Oficial del 11-6-84.

Sin perjuicio de lo expuesto y en cuanto a la posibilidad de la existencia de delitos de acción pública cometidos por el doctor Jorge Augusto Enríquez, tanto durante el período que actuó como juez federal de Paraná o como fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, que puedan impeler a esta Honorable Cámara de Diputados a actuar en los términos del artículo 164 del Código de Procedimientos en Materia Penal; debe señalarse que de los elementos obrantes y denuncias formuladas se advierte respecto de algunos hechos que los mismos tienen instancia judicial abierta y están siendo investigados por los órganos jurisdiccionales competentes, lo que veda y haría innecesario otra actuación a su respecto, no correspondiendo su calificación ante el accionar judicial pendiente. En cuanto a hechos ya descalificados como delitos por la Corte nacional, tema sobre el que volveremos, sólo quedan los agravios del denunciante por supuesto mal desempeño del denunciado como juez o fiscal, donde tampoco cabe proceder por haber cesado el denunciado en sus funciones. En consecuencia, esta comisión estima no debe hacerse lugar a la petición presentada.

Que en cuanto a requerir del señor ministro de Justicia los antecedentes, en virtud de los cuales se determinó el cese en sus funciones del ex fiscal Jorge Augusto Enríquez, se trataría de un acto decisorio dictado por el órgano

competente en uso de sus atribuciones legales, contra el que no existe denuncia o agravio manifiesto que motive la intervención de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por lo que entiende esta comisión debe rechazarse tal pedido.

Finalmente y en cuanto al pedido de que se decrete la nulidad absoluta de las resoluciones 1.842/83 y 745/84 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en expediente E-103/83, en que el denunciante Juan Carlos Legascue y su letrado Eugenio Orlando imputan al doctor Jorge Augusto Enríquez, delitos de desacato, calumnias, injurias y notoria conducta, la Corte de facto ante la inexistencia de pruebas y con la vigencia de las leyes 21.374 y 22.531 desechó las denuncias y aplicó multas al denunciante y su letrado, lo que ratificó la Corte de jure al denegar el incidente de nulidad interpuesto.

Cabe señalar de inadecuada la petición formulada a este respecto por cuanto como bien señala la ley 27, artículo 10, de los fallos de la Corte Suprema no hay recurso alguno, a excepción del de revisión en causas de su competencia originaria, artículo 7º. De acceder a lo pedido, no sólo se violentaría el texto constitucional sino además su espíritu plasmado en el principio de la separación o división de los poderes, premisa que nos legara la teoría de Montesquieu: "Que el que hace las leyes no sea el encargado de aplicarlas ni de ejecutarlas; que el que las ejecute no pueda hacerlas ni juzgar de su aplicación; que el que juzgue no las haga ni las ejecute".

En virtud de lo expuesto esta Comisión de Juicio Político estima deben rechazarse las denuncias analizadas y ordenarse el archivo de las actuaciones.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTES

Expediente 312-P-1984.

Expediente 356-P-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

#### 55

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día N° 783)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don Alberto Calomite, solicitando la formación de causa contra el señor ministro de Educación

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1812.)



y Justicia de la Nación, doctor don Carlos R. S. Alconada Aramburú, por un anterior desempeño como juez ad hoc, y del ex juez, doctor don Gustavo de la Serna, ex titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º No hacer lugar a la petición formulada por don Alberto Calomite de formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor don Carlos R. S. Alconada Aramburú y el ex señor juez, doctor don Gustavo de la Serna, ex titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata.

2º Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — Ramón R. Arrechea. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

El abogado doctor Alberto Calomite formula acusaciones de mal desempeño en el ejercicio de su cargo de juez ad hoc, desde comienzos de 1979, hasta principios de 1983 del doctor Carlos R. S. Alconada Aramburú quien es actualmente ministro de Educación y Justicia de la Nación, y del ex juez doctor Gustavo de la Serna, ex titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata. Según el denunciante, ambos habrían cometido irregularidades en la causa "Fisco Nacional *versus* NN y/o Varela J. P. s/expropiación" ya denunciadas en el expediente 15-O.V.-83 las que fueron desestimadas por ser vagas y haber sido objeto de recursos de apelación que rechazaron las solicitudes del peticionante. En dicha anterior presentación, formulada ante el Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados, si bien se menciona la actuación del juez ad hoc, no se solicita su enjuiciamiento por no ser, evidentemente un magistrado con garantía de estabilidad, resolviéndose empero el denunciante formularla ahora. Pero es el caso, que el artículo 45 de la Constitución Nacional instituye el juicio político a todos los magistrados por "mal desempeño del cargo", y éste, obviamente en el caso del doctor Alconada Aramburú sólo podría ser por su desempeño como ministro de Educación y Justicia de la Nación y no por una actuación anterior, de juez ad hoc. En cuanto al juez federal de La Plata, doctor Gustavo de la Serna, cesó en sus funciones y reiteradamente ha sostenido esta comisión, en dictámenes que han sido aprobados por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que no corresponde el juicio político de los magistrados que han cesado en sus cargos.

Por lo cual debe rechazarse esta solicitud y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 585-P.-1984.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

#### 56

#### GASODUCTO TRONCAL DEL ESTE

(Orden del Día Nº 784)

#### Dictamen de comisión

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, sobre asignación de prioridad a la construcción del gasoducto del Este en los planes de obras de la Secretaría de Energía y Combustibles, y del señor diputado Dussol solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para la activación y/o actualización de los proyectos tendientes a la implementación del gasoducto del Oeste; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, active y/o actualice los proyectos tendientes a la implementación del postergado gasoducto troncal del Este, con cabecera en Campo Durán (Salta), que permitirá alimentar a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.

Sala de la comisión, 10 de abril de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Carlos H. Bianchi. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Carlos M. J. Pintos. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zaveley.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Briz

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)

de Sánchez y del señor diputado Dussol, iniciativas encaminadas, ambas, a la concreción del llamado gasoducto del Este, ha procedido a realizar un amplio estudio sobre las posibilidades que la concreción de la citada obra abriría a las provincias del Chaco y Formosa, principalmente, y a otras regiones del litoral argentino.

El Nordeste argentino es la única región del país que no cuenta con provisión de gas natural; ciudades de la magnitud de Corrientes, Resistencia, Posadas, Formosa, Roque Sáenz Peña y otras deben recurrir a sucedáneos más onerosos para el consumidor y de mayor aprovechamiento en otros usos industriales. La generación de termoelectricidad se realiza mayoritariamente mediante la utilización de hidrocarburos líquidos, lo que al desatino de tal utilización agrega la dificultad de nuevas radicaciones industriales.

Estos simples planteos han llevado a esta comisión a apoyar la iniciativa de los legisladores mencionados, ya que la concreción de tan necesaria obra influirá para despertar a las provincias del nordeste de un letargo en que se han visto sumergidas por falta de una política que tienda a privilegiar las economías regionales.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que, en los planes de la Secretaría de Estado de Energía y Combustible de la Nación, se dé máxima prioridad a la construcción del denominado gasoducto del Este, dirigido a Resistencia y ramales, actualmente en estudio por parte de Gas del Estado; con el fin de poder brindar a la población e industria del Chaco y de la región, gas natural como combustible.

*Onofre Briz de Sánchez.*

##### 2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de la Secretaría de Energía de la Nación active y/o actualice los proyectos tendientes a la implementación del postergado gasoducto del Oeste, que con cabeza en Campo Durán, cercanías de Campamento Vespucio, permita el abastecimiento de fluido gaseoso al oeste y centro del Chaco, Resistencia y Corrientes, y a través de esta provincia, hasta Paso de los Libres con posible conexión que permita la venta de gas al Brasil. Asimismo dicho gasoducto deberá prever desvíos que abastezcan a Formosa y Clorinda y posible conexión para la venta de combustible al Paraguay.

2º — Que las previsiones del proyecto consideren los siguientes aspectos sustanciales:

1. Recepción de gas proveniente de perforaciones de toda la cuenca petrolífera salteña, chaqueña y formoseña, de modo de aprovechar al máximo las reservas.
2. Dimensionamiento del gasoducto de modo que haga posible la instalación de un parque industrial petroquímico en las costas del Paraná y de actividades siderometalúrgicas, que estimulen el empleo de los cursos de agua favorable para la recepción de mineral de hierro de los yacimientos bolivianos.
3. Uso intensivo domiciliario e industrial, con proyecciones a largo plazo.
4. Máxima aplicación de tecnología y de capacidad instalada industrial y de mano de obra salteña, chaqueña, formoseña y correntina, sus empresas y sus trabajadores.
5. Que el proyecto asimismo utilice al máximo la capacidad técnica de profesionales argentinos.

3º — Solicitar al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos informe a la Cámara sobre la situación actual de los anteproyectos y/o estudios preliminares acerca del llamado gasoducto del Oeste y opiniones preliminares sobre la traza propuesta en el presente, costos aproximados y prefactibilidad técnico-económica.

*Ramón A. Dussol.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 57

#### TRABAJADORES EN LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION DEL FERROCARRIL

(Orden del Día Nº 785)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y otros por el cual se solicita al Poder Ejecutivo asegure el cumplimiento de las normas legales y contractuales que amparan a los trabajadores de las empresas que tienen a su cargo la electrificación del Ferrocarril General Roca; y, por las razones expuestas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos, para asegurar el cumplimiento de las normas legales y contractuales que amparan a los trabajadores de las empresas que tienen a su cargo las obras de electrificación del Ferrocarril General Roca.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponce. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Conforme se expresa en los fundamentos del adjunto proyecto en las obras relacionadas con la electrificación del Ferrocarril General Roca se habría originado un sensible conflicto.

En efecto, los trabajadores han denunciado que determinadas empresas contratistas habrían incurrido en atrasos y falta de pago de diferentes conceptos salariales, en tanto Ferrocarriles Argentinos asegura haber dado cumplimiento a todas sus obligaciones con respecto a las firmas contratistas.

La situación debe ser aclarada, deben deslindarse eventuales responsabilidades y los trabajadores deben percibir lo que pueda adeudárseles.

A tan importante objetivo tiende el adjunto proyecto, cuya aprobación recomiendo a vuestra honorabilidad.

*Roberto E. Sammartino.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de un millar de trabajadores de las empresas Techint, Cofisa, Sideco, Americana, Sade y Desaci, a cuyo cargo están las obras de electrificación del Ferrocarril Nacional General Roca, se encuentran en conflicto con la patronal.

Se han denunciado falta de pago de haberes, suspensiones y despidos, habiendo señalado las empresas permisionarias que Ferrocarriles Argentinos no les había abonado las sumas convenidas para hacer frente a las obligaciones con la parte laboral.

Ferrocarriles Argentinos, por su parte, ha señalado que dichas sumas fueron abonadas oportunamente a las empresas contratistas.

En medio de esta polémica, resulta de toda evidencia que la empresa estatal debe tomar las providencias del caso para poner fin a esta situación irregular: si no ha provisto los rondos, debe hacerlo de inmediato; si, efectivamente, los ha provisto, debe intimar a las empresas contratistas el inmediato cumplimiento de sus obligaciones laborales.

*Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos asegure el cumplimiento de las normas legales y contractuales que amparan a los trabajadores de las empresas que tienen a su cargo las obras de electrificación del Ferrocarril Nacional General Roca.

*Miguel Unamuno. — Roberto J. García. — Héctor M. Maya.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

58

#### DENOMINACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EZEIZA

(Orden del Día Nº 786)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, por el que solicita se proceda a efectuar la restitución del nombre de Ministro Pistarini al Aeropuerto Internacional de Ezeiza; y, por las razones que se dan

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de abril de 1955.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, contemple la posibilidad de que se proceda a efectuar la restitución de nominación al Aeropuerto Internacional de Ezeiza por el de Ministro Pistarini.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta justo y razonable tributar homenaje al general de Ejército Juan Pistarini, ya que su figura se levanta como relevante en el quehacer durante el gobierno democrático del general Juan D. Perón, en la década del '40.

Se rescata como trascendente la obra de construcción y puesta en funcionamiento del aeropuerto internacional, ayer denominado "Ministro Pistarini", hoy Aeropuerto de Ezeiza —que fuera rebautizado a partir del gobierno impuesto por la asonada de 1955.

Por la participación que le cupo al general de Ejército Juan Pistarini en dicho emplazamiento del aeropuerto de referencia, se le dio la nominación con el nombre del propio militar desde su creación, hasta que por fuerza mayor se cambió su denominación por la otra que actualmente luce.

La acción y gestión del general Juan Pistarini dio como resultado el antecedente legislativo que se plasmó mediante el decreto 8.272 del 5 de abril de 1949, publicado en el Boletín Oficial el 12 de abril de 1949, cuyo artículo 1º decreta que "el aeropuerto situado en la localidad de Ezeiza (provincia de Buenos Aires) se

llamará «Ministro Pistarini»... y adoptar las medidas necesarias para que, a partir de la fecha, se use exclusivamente esa denominación..." (sic), todo ello en razón de los claros considerandos de dicha normativa al que se arribó, y merecen recobrar vigencia, los que citamos como expresión recordatoria y que textualmente eran: "...que el aeropuerto que el ministro de Obras Públicas de la Nación está construyendo en Ezeiza (provincia de Buenos Aires), al par que confora la terminación de una tesonera e inteligente obra de las autoridades de ese departamento, para dar a la Nación un aeródromo digno de su prestigio internacional, es al mismo tiempo un símbolo de la nueva Argentina en marcha y de sus hombres dirigentes, que como consecuencia del esfuerzo creador y de la constante dedicación personal puesta al servicio de la obra por el señor ministro de Obras Públicas de la Nación, general de Ejército don Juan Pistarini, los obreros que trabajaban en su construcción han expresado su anhelo de que ese aeropuerto lleve el nombre de quien tanto y tan bien contribuyó a su ejecución. Por ello, y acorde al Estado con los motivos que justifican ese reclamo popular, y siendo de estricta justicia el designar al más grande aeropuerto del país con el nombre de su gestor y ejecutor principal... (sic)".

Hoy, habiendo transcurrido 36 años desde la puesta en funcionamiento de dicho aeropuerto internacional, y 29 años de la muerte del nombrado general Pistarini, como representantes del pueblo de la Nación Argentina nos honra y es un privilegio para nosotros resaltar la imagen de este militar, ya que anida en nuestro espíritu recordar sus actitudes al servicio de los argentinos, quien debe ocupar un espacio en el espectro histórico, y nada mejor para ello que reinsertar su nominación al mismo aeropuerto internacional que fuera conocido mundialmente bajo su nombre, que la sinrazón pretendió ocultar en el mar de olvido en la década del '50.

Por ello, surge con mayor vigor la presencia del nombrado, y en mérito a lo expuesto, veríamos con agrado se proceda a efectuar el cambio de nominación al Aeropuerto Internacional de Ezeiza por el de "Ministro Pistarini", en homenaje a su creador y reconocimiento por la obra realizada, como un hecho reivindicativo y de reinsertión en el lugar que le corresponde y merece permanecer.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)



59

**AUTOTRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE  
CEREALES, OLEAGINOSAS, FORRAJERAS  
Y PAPAS**

(Orden del Día N° 787)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que solicita al Poder Ejecutivo asegure la vigencia y cumplimiento del decreto 7.480/67, por el que se autoriza a la Secretaría de Transporte de la Nación a delegar, mediante convenios con las provincias, el contralor y ordenamiento del autotransporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosas, forrajeras y papas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Erasmo Goti. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por donde corresponda, asegure la vigencia y cumplimiento del decreto 7.480, publicado en el Boletín Oficial 21.296 con fecha 19 de octubre de 1967.

*Luis S. Casale.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El decreto 7.480, en su parte dispositiva establece: Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Transporte de la Nación para que, mediante convenios con los

gobiernos provinciales y especialmente con los de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, proceda a delegar, cuando así lo estime conveniente, las funciones de contralor y ordenamiento del autotransporte interjurisdiccional de cereales, oleaginosas, forrajeras y papas. Art. 2º — En ningún caso las autoridades provinciales o comunales podrán obstruir o gravar con tasa o impuesto alguno, vehículos y/o mercaderías en tránsito comprendidos en tráficos interjurisdiccionales sometidos a la jurisdicción de la Secretaría de Transporte del Estado, etcétera.

Señor presidente, si dicho decreto existe se debe cumplir, y si las actuales autoridades consideran que no debe tener vigencia, se debe anular. Mientras tanto se debe insistir en su cumplimiento por parte del Estado nacional.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

60

**RUTA NACIONAL 51 (SALTA)**

(Orden del Día N° 788)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Daud y Castiella por el que se solicita al Poder Ejecutivo, adopte los recaudos necesarios para terminar con los estudios del nuevo trazado de la ruta nacional 51 que une la provincia de Salta con el límite de la República de Chile, por el llamado Paso de Sico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte los recaudos necesarios para terminar con los estudios del nuevo trazado de la ruta nacional 51 que une la pro-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

vincia de Salta con el límite de la República de Chile, por el llamado Paso de Sico.

Sala de la comisión, 17 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Daud y Castiella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto que presentamos para su aprobación, tarta del estudio definitivo para la construcción de la ruta nacional 51 que comunicará la provincia de Salta con la República de Chile, por el llamado Paso de Sico.

El tramo de Salto - Campo Quijano (30 kilómetros) se encuentra pavimentado. Tramo Campo Quijano - Ingeniero Mauri (33 kilómetros) se desarrolla en cornisa y con pasos por río, por lo que en épocas de lluvias se torna intransitable.

Ingeniero Mauri - Puerta de Tastil (26 kilómetros) es similar al anterior. Puerta de Tastil - Santa Rosa de Tastil (12 kilómetros) se desarrolla en zona montañosa y atraviesa el río Toro y quebradas.

Santa Rosa de Tastil - Las Cuevas (15 kilómetros) deben mejorarse algunos radios de curvas y mejorar pendientes para posibilitar el tránsito de camiones pesados.

Las Cuevas - Abra de Muñano (32 kilómetros), por tener una altura de 4.050 metros sobre el nivel del mar, con fuertes pendientes, creo conveniente desechar dicho trazado y efectuar un estudio por La Encrucijada, aproximadamente a 3 kilómetros de Las Cuevas.

Abra de Muñano a San Antonio de Los Cobres (21 kilómetros) actualmente tiene tránsito permanente.

San Antonio de Los Cobres - Abra de Chorrillos (22 kilómetros): el paso más alto asciende a 4.150 metros sobre nivel del mar; hay posibilidades de estudios sobre el mismo trazado, mejorando radios de curvas y pendientes.

Abra de Chorrillos - Olacapato (38 kilómetros) sin problemas al tránsito.

Olacapato - Cauchari (8 kilómetros) estado del tramo muy bueno.

Cauchari - Paso de Sico (65 kilómetros) tramo empinado con normas de diseño para caminos de segunda categoría, estado óptimo.

La salida al Pacífico por esta vía es una de las más viables de ejecutar por cuanto existe la ruta que indudablemente hay que mejorar, para asegurar un tránsito permanente y que posibilite también la circulación de vehículos de carga pesada. Los beneficios al NOA y al NEA son innumerables pues las exportaciones de productos agrícolas y ganaderos, al igual que la industria, se verán beneficiados con una salida al océano Pacífico, un nuevo puerto de comercialización hacia mercados del mundo, con el consiguiente abaratamiento de distancia de transportes. Es por ello que es necesario se haga el estudio definitivo del trazado de la ruta 51 con el proyecto y presupuesto correspondiente, a fin de conocer su monto y la factibilidad de la construcción de esta ruta que sin ninguna duda redundará en beneficio de la República.

Señor presidente, no abundaremos en más detalles pues ampliaremos los fundamentos en la medida en que se requiera.

*Ricardo Daud. — Juan C. Castiella.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Nacional de Vialidad), adopte los recaudos necesarios para terminar con los estudios del nuevo trazado de la ruta nacional 51 que une la provincia de Salta con el límite de la República de Chile, por el llamado Paso de Sico.

*Ricardo Daud. — Juan C. Castiella.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 61

#### PRECIOS DE PRODUCTOS DEL AGRO QUE AFECTEN A ECONOMIAS REGIONALES

(Orden del Día N° 789)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zingale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

conducentes a fin de reiterar a la Secretaría de Comercio Interior la necesidad de consultar con las provincias sobre la fijación de precios máximos, desgravaciones y reembolsos para productos que afecten las economías regionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 1985.

*Julio A. Migliozzi. — Vicente Mastolorenzo.  
— Felipe Zingale. — Federico Austerlitz.  
— Felipe E. Botta. — Julio L. Dimasi. —  
Héctor E. González. — Norberto Imbelloni.  
— Félix J. Mothe. — Arturo J. Negri. —  
Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peldez.  
— Guillermo E. Tello Rosas.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reitera a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación la necesidad de consultar con los organismos gubernamentales provinciales correspondientes sobre las medidas que se adopten sobre la fijación de precios máximos, desgravaciones y reembolsos para productos del agro que afecten a economías regionales.

*Felipe Zingale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto del señor diputado Zingale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Julio A. Migliozzi.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El establecimiento de precios máximos, desgravaciones, y reembolsos para productos del agro se realiza en general a través de resoluciones que emanan de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación. Ciertos acontecimientos como el referente al precio máximo del durazno enlatado y el gravamen del ajo mendocino han llevado a la opinión pública la certeza de la completa desvinculación de la secretaría mencionada en sus decisiones con políticas implementadas por los organismos provinciales. Las economías regionales deben ser fuertemente custodiadas porque son, además de importes fuentes de ingresos de divisas reales, vías de tranquilidad social, que al proteger a las mismas derivan en el resguardo necesario de importantes generadores de empleos y circuitos económicos domésticos, de ahí la importancia del fluido intercambio de opiniones y fundamentos entre los distintos organismos nacionales y provinciales interesados, fortaleciendo así el libre juego de la democracia en el marco del federalismo, evitando perjuicios irreversibles al sustento del progreso de las provincias.

*Felipe Zingale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 62

### MEDIDAS EN SALVAGUARDIA DE ECONOMIAS REGIONALES

(Orden del Día Nº 790)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zingale, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas relacionadas con el precio del durazno enlatado, el gravamen sobre exportaciones de ajos y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de abril de 1985.

*Julio A. Migliozzi. — Vicente Mastolorenzo.  
— Felipe Zingale. — Federico Austerlitz.  
— Felipe E. Botta. — Julio L. Dimasi. —  
Héctor E. González. — Norberto Imbelloni.  
— Félix J. Mothe. — Arturo J. Negri. —  
Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peldez.  
— Guillermo E. Tello Rosas.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en salvaguardia de las economías regionales afectadas, instruya a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación determine:

1º — La liberación por el término de 360 días del precio del durazno enlatado.

2º — La derogación por 270 días del gravamen sobre las exportaciones de ajos.

3º — El establecimiento de un reintegro impositivo del 10 % sobre el monto denunciado en permisos aduaneros por exportaciones de ajos originarios en la provincia de Mendoza y con destino final a Francia, Puerto Rico, Estados Unidos, Haití, Singapur y Brasil sin perjuicio de los beneficios que por otros acuerdos internacionales, resoluciones y convenios se hubieran otorgado y/o se concedan a estos países u otros.

*Felipe Zingale.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto del señor diputado Zingale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Julio A. Migliozzi.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La economía regional de la provincia de Mendoza se ha visto conmocionada por la falta de realidad, en cuanto a las disposiciones emanadas de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, referente al mantenimiento en las listas de precios máximos para el durazno enlatado y el gravamen de hasta el 6 % para productos hortícolas, en especial el ajo de exportación, fundamentalmente en momentos en que la Nación entera necesita unir sus esfuerzos para lograr un mayor ingreso de divisas, que ayuden a nuestra balanza comercial.

Tanto el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) como la Dirección Agropecuaria, han determinado en sus estudios de difusión pública un precio de costo muy superior al fijado para el durazno enlatado por la Secretaría de Comercio Interior. En Mendoza, 2.000 productores se encuentran en graves problemas socioeconómicos, que redundarán en toda la población trabajadora, al provocarse un virtual cese de la actividad productiva, ante la imposibilidad de los productores de afrontar los mínimos gastos (combustibles, energía, salarios, impuestos, materia prima, envases, etcétera) y perjudicando una real fuente de divisas, ya que de los 50.000.000 de latas de duraznos que produce Mendoza (95 % de la producción nacional), el 50 %, está destinado a la exportación. El precio no influye en el mercado interno, ya que el resto de la producción que no se exporta, no alcanza a ser una lata por habitante, lo que hace menos entendible el mantenimiento del precio máximo, solamente por considerarlo parte de la llamada canasta familiar.

La venta de ajos al exterior equivale al 30 % de los ingresos en moneda extranjera de la provincia de Mendoza, mientras que los ingresos por exportación de vinos, llegan solamente al 3,7 %, lo que demuestra la necesidad de preservar una riqueza que se perdería, de continuar, el gravamen que se pretende eliminar, ya que los productos hortícolas afectados, se dejarían de producir en el futuro por falta de rentabilidad y competencia con los internacionales.

El gravamen ha hecho prácticamente perder el tradicional mercado brasileño, ante subvenciones que su gobierno ha prestado a los productores del Brasil, para poder competir en precio de costos con el mercado de ajo mendocino. El precio internacional, de persistir el gravamen, nos haría correr similar riesgo en países como Francia, Singapur, Puerto Rico, Estados Unidos y Haití, que todavía nos compran ajo.

*Felipe Zingale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

63

## MEDICAMENTOS FALTANTES EN PLAZA

(Orden del Día N° 793)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Onofre Briz de Sánchez sobre la necesidad de adoptar medidas urgentes en relación al grave problema que significa la falta de medicamentos en plaza, especialmente los que son necesarios para tratar enfermedades leucémicas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres.* — *Juan C. Barbeito.* — *Miguel J. Martínez Márquez.* — *Amado H. H. Altamirano.* — *Ricardo A. Berri.* — *Julio L. Dimast.* — *José I. Gorostegui.* — *Miguel A. Khoury.* — *Roberto J. Langan.* — *Zelmar R. Leale.* — *Pedro A. Lepori.* — *Horacio E. Lugones.* — *César F. Masini.* — *Juan C. Stavale.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación adoptara medidas urgentes y concretas tendientes a terminar con el grave problema que significa la falta de medicamentos en plaza, especialmente los que son necesarios para tratar enfermedades leucémicas, como los medicamentos Adriblastina y Daunoblastina (laboratorio Farmitalia); Aracytin (laboratorio Zila Farmacéutica); Deltisona B 40 mg (laboratorio Lepetit); Purinethol y Myleran (laboratorio Wellcome).

*Onofre Briz de Sánchez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora dipu-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)



tada Onofre Briz de Sánchez por el que se propicia la necesidad de adoptar medidas urgentes en relación al grave problema que significa la falta de medicamentos en plaza, especialmente los que son necesarios para tratar enfermedades leucémicas. Su análisis por parte de la comisión le ha permitido a ésta interpretar como positiva la citada iniciativa y en virtud de ello ha resuelto avalarla con su despacho favorable.

Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Centro de Internación e Investigación Fundaleu ha tenido la gentileza de hacerme llegar una nota, luego de varias conversaciones mantenidas con profesionales que atienden a pacientes de mi provincia, ratificándome la difícil situación que crea la falta de medicamentos en plaza.

Señala la nota aludida que "por la presente nos dirigimos a usted, y por su intermedio a quienes corresponden, a fin de aclararles el grave problema que significa la falta de medicamentos en plaza. No desestimamos las consecuencias que acarrea a toda la población, pero en nuestro caso, tratándose de pacientes leucémicos, todo se magnifica y adquiere otra connotación. Creemos que nadie puede ignorar el sufrimiento que significa padecer una leucemia tanto para el enfermo como para sus familiares; el desequilibrio familiar que produce; el desamparo de los que deben trasladarse de su lugar de origen a un centro de salud de alta complejidad sin tener asegurada la vivienda; la crisis económica en que los sume, ya que ni el paciente ni el familiar que se hace cargo de la excesiva demanda de esta enfermedad pueden seguir trabajando en condiciones normales. Todo esto se ve agravado mucho más en el caso de los pacientes sin recursos socioeconómicos. Todos tratamos de paliar esta situación, médicos, asistentes, institución, pero nuestros esfuerzos se van malogrados y el pronóstico del paciente reservado cuando nos enfrentamos con el problema de la falta de medicamentos. Esto se duplica porque: 1º) los medicamentos (drogas) no se pueden reemplazar por otros; 2º) el temor y la angustia que se apodera del paciente y su grupo familiar. No está en nosotros analizar por qué motivo se produce el fenómeno de la falta de medicamentos, tan esenciales e irremplazables para tratar cierto tipo de enfermedades, pero sí pedimos que todos aquellos que tienen a su alcance poder dar soluciones, las efectúen rápidamente".

El problema, por afectar a grandes sectores de la población, y especialmente a desesperanzados y/o humildes sectores humano, merece que esta Honorable Cámara de Diputados solicite al Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación una investigación y acción al respecto.

*Onofre Briz de Sánchez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

64

#### CONTRALOR DE LA APLICACION DEL ELECTROSHOCK

(Orden del Día N° 794)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que solicita al Poder Ejecutivo la instrumentación de diversas medidas de contralor en relación con la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes portadores de patologías mentales, internados en establecimientos públicos y privados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que corresponda, implemente todas las medidas necesarias tendientes a un más efectivo contralor relacionado con la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes portadores de patología mental, internados en establecimientos públicos y privados de dicha especialidad.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Conte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la ins-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

trumentación de diversas medidas de contralor en relación con la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes portadores de patología mental internados en establecimientos públicos y privados, ha interpretado que su autor pretende establecer un efectivo contralor sobre una práctica médica en relación con enfermedades mentales; en razón de este antecedente le ha brindado su apoyo, pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión mantener la inquietud del autor del proyecto, transformándolo en de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo A. Berri.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años gran parte de la sociedad argentina comenzó a valorar la necesidad de defender, promover y apoyar la reparación moral y material de grupos de personas que, por razones de discriminación étnica, sexual, económica, ideológica o de otro orden, se encuentran sumidos en una situación relativa o absoluta de desamparo y descrédito. Las dolorosas experiencias del pasado reciente sensibilizaron a la opinión pública, colocando en un primerísimo plano la cuestión del derecho a la vida y, por extensión, el derecho a su disfrute y su elevación. Poco a poco, los argentinos fuimos comprendiendo el valor superlativo de esta cuestión y amplios sectores de la población, entre los cuales cabe mencionar a los discapacitados, las mujeres, los indios, etcétera, se convirtieron en puntos de referencia de un incipiente debate que obligó a tematizar de una manera inédita los problemas de la política y la justicia social.

Se habló entonces y se sigue hablando ahora de las minorías y de sus derechos. A nuestro juicio, para ser más precisos habría que hablar de grupos minorizados, o sea grupos que en algunos casos constituyen en realidad mayorías —piénsese si no en las mujeres— y que, sin embargo, ocupan un lugar pleno de desventajas y desprotecciones que los determina como subciudadanos o ciudadanos de segunda categoría.

El proyecto que estamos presentando se relaciona con un aspecto muy peculiar de la situación de uno de los grupos más dolorosa y dramáticamente segregados, el de los internados en establecimientos de salud mental.

Resultaría ocioso detenernos en una detallada exposición del alarmante cuadro que presenta la atención de la salud mental en nuestro país. Numerosas notas en diarios y revistas se han hecho eco del caótico estado en el que ha sido hundida, caos que abarca desde el desmantelamiento de la infraestructura hasta los déficit de personal.

Pero, amén de los escollos presupuestarios hay otros tan o más graves y que, más que tener que ver con los recursos, se vinculan con los estilos y las ideologías que predominan en el encuadre al que son sometidos los enfermos. Adviértase que, dejando de lado algunas experiencias aisladas hechas años atrás, en la Argentina

prevalece la concepción del establecimiento de salud mental como depósito de aquellos que transgreden la normalidad. La institución se asemeja a un asilo en el que recalán, con baja probabilidad de retorno, los que se han desviado de las pautas consagradas de conducta. Esta orientación "manicomial" que en sus formas más extremas bordea un espíritu represor y autoritario, va privilegiando poco a poco el imperativo de calmar, sosegar y ordenar a los internados, perdiéndose crecientemente de vista los auténticos fines de la cura y la recuperación, que en ocasiones exigen precisamente lo contrario, a saber, el despliegue de la conflictualidad. Todas estas tendencias se compadecen con criterios harto anacrónicos, superados hace mucho por los avances de la psiquiatría y la psicología.

La reconquista de la democracia crea las condiciones de posibilidad para alterar de raíz las formas y los contenidos de la atención de la salud mental. En este sentido, habrá que revisar todo aquello que aparenta alejarse de un trato verdaderamente humanitario hacia los internados. Se hace necesario adentrarse incluso en un terreno tan ríspido, polémico y abstruso como el de los métodos terapéuticos habituales, métodos que a veces, de acuerdo a la opinión de muchos expertos y en virtud de denuncias que han tomado estado público, son utilizados abusivamente. Entre ellos, se destaca el electroshock o método de Cerletti y Bini, del cual uno de los textos más consultados en la materia dice que: "... ha llegado a ser a menudo una especie de panacea automática que dispensa de todo análisis o de toda investigación etiológica, comprendiéndose que muchos psiquiatras sientan repugnancia en curar a sus enfermos imprimiendo un botón". (Henry Ey, P. Bernard y Ch. Brisset, *Tratado de psiquiatría*, Toray Masson, Barcelona).

El electroshock es un método que comenzó a utilizarse en 1938 y que consiste en la producción de estímulos epileptógenos mediante el pasaje de corriente eléctrica por el cerebro. Luego de largas y profundas discrepancias entre los especialistas, se arribó a un consenso acerca de las indicaciones, contra-indicaciones y técnicas que le corresponden. Existe además cierto acuerdo respecto a las secuelas que puede provocar su uso incontrolado.

Naturalmente, no es materia del legislador opinar sobre temas de la ciencia médica, pero sí forma parte de sus facultades la preocupación por mejorar e incidir en las circunstancias que hacen a los regímenes de internación y rehabilitación física y mental de las personas. Desde su específica ubicación en el marco de los poderes del Estado, debe intervenir en el esfuerzo por evitar los desbordes y excesos que, aun bajo la invocación de razones de necesidad médica, puedan repercutir negativamente sobre el destino del individuo que, en el caso de muchos enfermos mentales que han sido declarados incapaces, está de hecho inhibido de ejercer la más mínima opinión y resistencia ante decisiones que eventualmente pueden perjudicarlo.

Hace algunos meses se anunció un plan nacional de salud mental que, como exhortación programática, compartimos. Para que ese plan fructifique, deberán vencerse las inercias del pasado y tomarse medidas audaces e innovadoras. Al mismo tiempo, como aquí es-

tamos proponiendo, tendrán que ajustarse los dispositivos y normatizaciones que erradiquen el maltrato, el daño y la iatrogenia. Con ello estaremos preservando en última instancia lo más importante: los derechos humanos del enfermo mental.

*Augusto Conte.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Dirección Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva definir e instrumentar las normas taxativas, las medidas sanitario-administrativas y las eventuales sanciones que aseguren la más rigurosa regulación y control de la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes internados en establecimientos públicos y privados.

2º — La regulación y el control a los que se refiere el punto 1º, deberían propender a acotar el uso del mencionado método en el contexto de una estructura asistencial moderna, abierta y dinámica, con arreglo a las recomendaciones que en la materia proveen las tendencias más avanzadas de la ciencia médico-psicológica mundial.

*Augusto Conte.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 65

#### EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS HOSPITALES NEUROPSIQUIIATRICOS

(Orden del Día Nº 795)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del diputado Augusto Conte por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, de una Comisión Científica Multidisciplinaria integrada por psiquiatras, psicólogos, sociólogos y asistentes sociales, que evalúe la situación actual de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)

los grandes hospitales psiquiátricos nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que corresponda, tome las medidas necesarias para proceder a la evaluación de la situación actual de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales, a los efectos de estimar:

a) El grado de eficacia terapéutica real de esos hospitales en relación con los objetivos manifiestos que sustentan su existencia;

b) El déficit que padecen en cuanto a la cantidad y calidad de infraestructura y recursos;

c) Las eventuales reformas e innovaciones en los encuadres y modos de prestación que conduzcan a un eventual mejoramiento de la atención de los pacientes.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Augusto Conte, por el que solicita al Poder Ejecutivo la creación en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, de una comisión científica multidisciplinaria integrada por psiquiatras, psicólogos, sociólogos y asistentes sociales, que evalúe la situación actual de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales, ha interpretado la inquietud del autor como sumamente interesante, en virtud que a través de las referidas medidas propuestas el legislador pretende solventar posibles falencias de los hospitales destinados al tratamiento y recuperación de pacientes portadores de enfermedades mentales; en razón de esta premisa le ha brindado su apoyo, pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión, mantener la inquietud del autor del proyecto, transformándolo en de declaración con iguales fines. Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Zelmor R. Leale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Periódicamente, con una frecuencia realmente alarmante, los diarios y revistas informan acerca del desolador estado en que se encuentran los establecimientos públicos de salud mental más importantes. Por cierto, constituiría una injusticia achacar a las actuales autoridades la responsabilidad de esta situación. A ella se llega luego de muchos años de indiferencia y desaciertos, que culminaron con la retrógrada política que en la materia aplicó la dictadura militar.

A esta altura de los acontecimientos, y dado el grado de degradación institucional en el que están sumergidos establecimientos como el Moyano y el Borda, ya no se trata solamente de paliar problemas presupuestarios, sino de enfrentar en su conjunto un estilo de prestación de servicios, que lejos de contribuir a la integración y socialización familiar y grupal de los pacientes, parece apuntar a la reproducción del aislamiento, la marginación y la segregación del enfermo psiquiátrico.

El país reclama un enérgico replanteo de la salud mental y sus circunstancias de prestación. En el marco de ese replanteo, nuestros centenarios hospicios deben ocupar un lugar de prioritaria preocupación. Adviértase, por ejemplo, que el Borda cuenta con alrededor de 2.000 internados, cuando sabemos que de acuerdo a los parámetros aconsejados por la Organización Mundial de la Salud, ningún establecimiento de esa naturaleza debería albergar más de 400. Por supuesto, con este señalamiento no estamos propugnando ni el cierre de sectores ni la disminución en la dotación de camas —que fueron una constante de la política de la dictadura—; simplemente, mencionamos un aspecto que por sí solo basta para justificar la necesidad de una urgente evaluación y análisis de las tendencias operantes.

Hay que abo'ir definitivamente las viejas inercias manicomiales y, con audacia, "oxigenar" a los grandes hospitales psiquiátricos, dándoles más recursos para garantizar a los pacientes las mínimas comodidades que por el simple y trascendente hecho de ser seres humanos, se merecen. Comida, baños y camas limpias, calefacción, pero también, y fundamentalmente, otros encuadres y otras lógicas terapéuticas y rehabilitadoras, acordes con el espíritu de los hallazgos y los avances más recientes de la ciencia médica y psicológica.

Producir la apertura de los hospitales hacia la comunidad y estimular el compromiso de la comunidad hacia éstos. De ahí la consigna. Todavía hay tiempo de revertir la situación, a favor de la buena voluntad, el esfuerzo y la dedicación que el personal de los hospitales muestra cotidianamente. Y a favor además del Plan Nacional de Salud Mental anunciado algunos meses atrás, cuyos objetivos programáticos compartimos y que para su feliz concreción requiere de la participación responsable de todos los sectores, políticos, profesionales y científicos, interesados en la cuestión.

Este proyecto pretende apuntalar ese plan, proponiendo la creación de una comisión destinada a evaluar el panorama de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales. De esa comisión deberá surgir no sólo un diagnóstico serio y completo, sino también una serie de iniciativas hacia el futuro. A ese futuro apostamos, eu

la convicción de que quizás la hora de un gesto análogo al de Philippe Pinel en la Francia de 1791, se nos impone a los argentinos.

Augusto Conte.

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

1º — Solicitar al Poder Ejecutivo la creación en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social, de una comisión científica multidisciplinaria integrada por psiquiatras, psicólogos, sociólogos y asistentes sociales, que evalúe la situación actual de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales, a los efectos de estimar:

- a) El grado de eficacia terapéutica real de esos hospitales en relación con los objetivos manifiestos que sustentan su existencia;
- b) El déficit que padecen en cuanto a la cantidad y calidad de infraestructura y recursos;
- c) Las eventuales reformas e innovaciones en los encuadres y modos de prestación, que conduzcan a un sustancial mejoramiento de la atención de los pacientes.

2º — Que dicha comisión esté formada por representantes de las distintas asociaciones que agrupan a los profesionales mencionados en el punto anterior y sea coordinada por la Dirección Nacional de Salud Mental, debiendo hacer públicas sus conclusiones en un plazo no mayor de seis meses a partir del momento de su creación.

Augusto Conte.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

66

ADQUISICION Y PROVISION DE  
PSICOFARMACOS

(Orden del Día Nº 796)

## Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del diputado Luis S. Casale por el que solicita la instrumentación por parte del Poder Ejecutivo de medidas para que se inten-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1820.)



sifiquen los estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso, por parte de la población, a la adquisición y provisión de psicofármacos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por la vía que corresponda, instrumente las medidas necesarias para que se intensifiquen los estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso, por parte de la población, a la adquisición y provisión de psicofármacos.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmara R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Luis S. Casale, por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que, por donde corresponda, instrumente las medidas necesarias para que se intensifiquen los estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso, por parte de la población, a la adquisición y provisión de psicofármacos, ha interpretado la inquietud del autor como sumamente interesante, en virtud de que el citado flagelo social ha tomado en estos momentos un incremento peligroso que afecta en forma directa a la comunidad mundial; en razón de esta premisa le ha brindado su apoyo pero al mismo tiempo interpreta como inherente a las facultades propias del Poder Ejecutivo su realización positiva, circunstancia ésta que ha motivado a la comisión mantener la inquietud del autor del proyecto, transformándolo en de declaración con iguales fines. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Amado H. H. Altamirano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A través de esta iniciativa, que no pretende enjuiciar la acción del Ministerio de Salud y Acción Social, se pretende que mediante los organismos correspondientes se extremen las medidas necesarias para que la provisión de psicofármacos no resulte fácil para aquellas

personas que están tentadas en el consumo de esta medicación, sin la debida prescripción médica.

Los investigadores han llegado a la conclusión que muchas personas ingieren sin mayores precauciones y no formando parte de un tratamiento adecuado, algunos productos de laboratorio para lograr estados sedativos, antidepresivos y euforizantes.

Este problema se da en nuestro país, como en el resto del mundo, con características tan especiales que ha determinado que la Organización Mundial de la Salud efectuara severas recomendaciones a sus países miembros en tal sentido.

Por lo expuesto, entiendo que se impone que el Ministerio de Salud y Acción Social extirpe con ingenio y oportunidad los recursos para evitar que se siga propagando esta plaga de la sociedad moderna, a través de una automedicación irresponsable y de serios riesgos para la salud.

*Luis S. Casale.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, instrumente las medidas necesarias para que se intensifiquen los estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso, por parte de la población, a la adquisición y provisión de psicofármacos.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

67

#### INFORMES SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL AREA DE LA SALUD

(Orden del Día Nº 797)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale, por el que solicita informes al Poder Ejecutivo sobre índice de desnutrición y mortalidad infantil, porcentual de enfermeras calificadas, control de la producción, distribución y comercialización de medicamentos, camas disponibles de sanatorios y hospitales

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

en relación con las obras sociales y situación del Instituto Nacional de Farmacología; de los señores diputados Guzmán y Unamuno, por los que también se solicitan informes sobre índice de desnutrición infantil, y otro de la señora diputada Guzmán, por el que se solicita informes con relación al programa materno infantil que se desarrolla en todo el ámbito nacional; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle quiera disponer que por la vía que corresponda y a través de los organismos respectivos, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1. Cuál es el índice y cifras de mortalidad infantil, en menores de 5 años, en todo el territorio del país, discriminado por provincia y tomando como lapso los últimos 30 años, divididos comparativamente en 3 décadas.

2. Cuál es el índice y cifras de desnutrición infantil, en todo el territorio del país, discriminado por provincias y tomando como lapso los últimos 30 años, divididos comparativamente en 3 décadas.

3. Grado de avance alcanzado en la ejecución del programa materno infantil que se desarrolla bajo responsabilidad del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en todo el territorio nacional y planes para los próximos 5 años.

4. Cuál es el número actual de enfermeras en todo el país y de éstas el porcentaje de las calificadas o especializadas.

5. Número de camas disponibles en sanatorios y hospitales que trabajan con obras sociales en el ámbito nacional.

6. Cuál es la situación actual del Instituto Nacional de Farmacología y cómo se controla actualmente la producción, distribución y comercialización de los medicamentos.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbetto. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langgan. — Zelmor R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César R. Masini. — Juan C. Stavale.

### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado los proyectos de los señores diputados Casale (3.284-D.-84), Unamuno (3.263-D.-84) y de la

diputada Guzmán (4.230-D.-84 y 4.258-D.-84), a través de los cuales los citados legisladores ponen de manifiesto diversas inquietudes relacionadas con el área de salud de la República. Del estudio de los mismos se ha concluido en la importancia del temario involucrado, pero la similitud de su contenido indicó la necesidad de conjugarlos en un texto único respetando las iniciativas de los respectivos autores. Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los diversos fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

César F. Masini.

### FUNDAMENTOS

#### 1

Señor presidente:

Recientes conclusiones de una reunión de expertos realizada en nuestro país bajo los auspicios de la Agrupación de Periodistas para la Infancia, revelan la magnitud y gravedad del problema de la desnutrición infantil.

Tal problema aparece vinculado a falencias y enfermedades, como pueden serlo, en el primer caso, la falta de agua potable; y en el segundo, la difusión de la tuberculosis.

Resulta importante conocer, por lo tanto, cómo está tratado este problema en los organismos destinados a atenderlo, como es en este caso, el Ministerio de Salud y Acción Social. Interesa, especialmente, sin perjuicio de ello, conocer toda la información que tenga el Poder Ejecutivo acerca de este flagelo y, en lo posible, conocer el número de niños afectados por el mismo.

Miguel Unamuno.

#### 2

Señor presidente:

El problema de la salud mantiene su condición de insoluble para la mayor parte de los habitantes del país, sin tener dependencia con la situación económica que vive la Nación. Es necesario implementar una política de salud, la que no está en manos de los profesionales, ni de las confederaciones médicas, odontológicas, farmacéuticas o bioquímicas, sino del Estado, pues la atención por parte de un servicio médico tiene que ser un derecho de cada argentino, que debe extenderse a su cobertura total con una condición importante, su "accesibilidad", de forma tal que asegure esa atención en todo el ámbito del país, ya que no debe haber una salud nacional, una salud provincial o una salud regional.

El problema de la salud no puede ser considerado separado de lo social; el panorama que presenta nuestro país es bastante desalentador, pues adolece de varias falencias entre las que podemos destacar:

a) Falta de unidad de criterio para determinar las soluciones correspondientes;

b) Multiplicidad de los organismos de decisión;

c) Incumplimiento de los deberes normativos por parte del Estado;

- d) Baja utilización de la capacidad instalada;
- e) Deficiencias en las estructuras de las obras sociales;
- f) Control adecuado de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos;
- g) Racionalización de los gastos del Estado y de las obras sociales en el área, de forma tal de lograr la implementación de un coordinado plan de servicio.

Los legisladores debemos alentar todos los pasos necesarios para resolver de una vez por todas las graves falencias sanitarias, que heredó el gobierno actual, considero que se debe prioritar en el presupuesto nacional la emergencia sanitaria que estamos viviendo y no saldar con muertes innecesarias lo que tiene que solucionarse con recursos y la aplicación de un adecuado plan de salud.

*Luis S. Casale.*

3

Señor presidente:

Recientemente, los señores diputados Roberto García y Miguel Unamuno han presentado a consideración de esta Honorable Cámara un proyecto de resolución por el cual propician dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando el envío de información referente al índice actual de desnutrición infantil existente en nuestro país (expediente 2.228-D.-84).

Comparto la iniciativa de mis colegas por cuanto entiendo que el problema de la desnutrición infantil merece ser especialmente considerado. Para adoptar las medidas que tiendan a brindar una solución a dicho problema resulta imprescindible contar con información estadística que indique la evolución habida del tema.

La mencionada información permitirá estar en condiciones adecuadas de proponer dichas medidas, siendo necesario por ello conocer los índices oficiales de desnutrición de las últimas cuatro décadas, incluyendo, por supuesto, los datos actuales solicitados por el proyecto citado.

Es por lo expuesto que ampliando la iniciativa de los señores diputados García y Unamuno propicio que esta Honorable Cámara solicite al Poder Ejecutivo que, mediante el uso de modernas metodologías de recuperación y compatibilización de datos, elabore una serie histórica de los índices de desnutrición infantil en el país durante las tres últimas décadas. El análisis de la citada serie posibilitará extraer adecuadas conclusiones respecto de la evolución habida en el tema, situación que resulta imposible efectuar si se cuenta solamente con datos de la situación actual.

*María C. Guzmán.*

4

Señor presidente:

Actualmente se encuentra en ejecución en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social un programa

materno infantil cuyo desarrollo abarca todo el territorio nacional, ya que comprende las actividades que sobre este tema llevan a cabo los organismos competentes de las provincias.

El mencionado programa tiene como objetivo la atención del recién nacido, particularmente el de bajo peso, e incluye la dación de leche durante el primer año de edad en términos generales, aunque se tiene conocimiento de que en algunas jurisdicciones el período que abarca la entrega de leche se ha ampliado hasta los dos años.

La importancia del tema cubierto por el mencionado programa resulta innecesario destacarla.

A los fines de una adecuada evaluación del avance alcanzado hasta el presente, considero conveniente que el Ministerio de Salud y Acción Social nacional envíe para conocimiento de esta Honorable Cámara información referente a la población cubierta, el grado de eficiencia demostrado por el programa, los resultados obtenidos a través de las actividades ya ejecutadas y las etapas del mismo que se hayan planificado para los próximos cinco años.

Con la información que se solicita se estará en condiciones de evaluar el grado de eficacia alcanzado y generar las medidas pertinentes para su extensión en cuanto a la población que cubre y los servicios que brinda y la posibilidad de su descentralización ejecutiva, si del resultado del análisis ello resultara conveniente.

*María C. Guzmán.*

## ANTECEDENTES

1

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, se sirva informar acerca del problema de la desnutrición infantil en el país, indicando, de contarse con ellas, las cifras de afectados por dicho flagelo.

*Miguel Unamuno.*

2

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través de los organismos correspondientes, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1º—Cuál es el índice de mortalidad infantil, en menores de 5 años, en todo el territorio del país, discriminado por provincia.

2º — Cuál es el índice de desnutrición infantil, en todo el territorio del país, discriminado por provincia.

3º — Cuál es el porcentaje de enfermeras calificadas con respecto al total de las enfermeras del país.

4º — Cuál es el porcentaje de camas disponibles en sanatorios y hospitales que trabajan con obras sociales en el ámbito nacional.

5º — Qué medidas adoptará el gobierno con relación al ex Instituto Nacional de Farmacología.

6º — Qué organismo controla actualmente la producción, distribución y comercialización de los medicamentos.

7º — Cuál es la política sanitaria a realizar por el gobierno nacional.

*Luis S. Casale.*

### 3

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, informe sobre los índices reales de desnutrición infantil en nuestro país en las últimas tres décadas.

*María C. Guzmán.*

### 4

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole se sirva informar, a través del Ministerio de Salud y Acción Social, el grado de avance alcanzado en la ejecución del programa materno-infantil que se desarrolla bajo responsabilidad de ese ministerio en todo el ámbito nacional, así como también indique los planes proyectados para los próximos cinco años en lo referente a actividades comprendidas dentro del mencionado programa.

*María C. Guzmán.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)

### 68

#### HOGAR PARA DISCAPACITADOS PROFUNDOS EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

(Orden del Día Nº 798)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jorge V. Chehin, por el que expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, disponga instrumentar los mecanismos necesarios para la creación de un hogar para discapacitados profundos en la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 11 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Juan C. Stavale.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública y Acción Social, disponga instrumentar los mecanismos necesarios para la creación de un hogar para discapacitados profundos en la provincia de Tucumán.

*Jorge V. Chehin.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Jorge V. Chehin, por el que expresa el deseo de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, disponga instrumentar los mecanismos necesarios para la creación de un hogar para discapacitados profundos en la provincia de Tucumán.

El autor a través del presente proyecto aspira a aportar un eslabón más en la solución de los ingentes problemas por los que deben transitar quienes por las veleidades del destino sufren un deterioro de su estructura orgánica que los disminuye ante sus semejantes. Esta circunstancia ha motivado a la comisión brindarle su cálido apoyo al interpretar con ello que también coincide con el citado legislador en todo aquello que tienda a brindar ayuda a quienes en algunas oportunidades tanto la necesitan.



Por todo ello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel A. Houry.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El problema de las personas discapacitadas, que sufren daños neurológicos con patología irreversible, es realmente dramático en nuestro país; no solamente por los seres humanos que sufren sino, también, por sus respectivas familias generalmente no preparadas para absorber el problema primero, y para convivir con él, después. Esas familias provocan, por su parte y obviamente sin culpas, un daño económico, no mensurable, a la comunidad al no poderse desenvolver normalmente en las actividades laborales cotidianas. Debe tenerse en cuenta que se trata, en general, de cuadros de cuadriparesias espásticas, sin control de esfínteres e incapacitados de valerse por sí mismos.

Lo único que necesitan estos seres desvalidos es que se los cuide y, sobre todo, se los ame.

Desgraciadamente, en nuestro país no existen centros adecuados integralmente para la atención de estos ciudadanos que merecen todo de nuestra comunidad.

Pero siempre hay una excepción: tenemos conocimiento que en Vagues (San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires) existe un hogar para la atención de este tipo de discapacitados. Está dirigido por religiosos de la orden de San Camilo de Lelis, y en él se les brinda a los internos toda la atención que necesitan y merecen. Realmente es una obra digna de conocerse, es una obra que sin dudas, merece nuestro más amplio apoyo en todo el sentido de la palabra y la difusión de su trabajo y de sus resultados contribuirá a despertar en nuestra descreída comunidad esa fe que necesitamos, para comprender que hay hombres que dan todo por la felicidad de los demás.

Señor presidente, conocemos padres de niños allí internados que han manifestado su felicidad al haber encontrado la mejor solución para sus hijos, luego de un largo e infructuoso peregrinaje sin resultados positivos.

Señor presidente, estoy convencido que no escapará a la sensibilidad de los señores diputados que alentar la creación de estos hogares llevará, sin duda, un gran alivio para quienes sufren de ese terrible mal, y en esta seguridad es que solicito la aprobación de este proyecto a la Honorable Cámara.

*Jorge V. Chehin.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

69

## INFORMES SOBRE RACIONALIZACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

(Orden del Día Nº 799)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita, por el que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las manifestaciones efectuadas por el secretario de la Función Pública relacionadas con una eventual racionalización en la administración pública nacional y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del organismo correspondiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. — Si son ciertas y cuentan con el apoyo del gobierno las manifestaciones efectuadas por el secretario de la Función Pública, don Jorge Roulet, que publicara el diario "Tiempo Argentino", página 4, del 9 de marzo del corriente año.

2. — De ser así, qué alcance tiene dicha medida de racionalización y sobre qué actividad específica del Estado se aplicará.

3. — Qué disposición legal se aplicará en resguardo de los intereses profesionales de los trabajadores afectados.

4. — Qué cantidad de agentes se verían afectados, concretamente, por dichas medidas.

5. — Qué actitud asumirá el Estado en la reubicación del personal desplazado y en qué áreas de la actividad privada se tiene planificado colocarlos.

Sala de la comisión, 16 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponce. — Roberto P. Alvarez. — Julio S. Bulacio. — Luis V. Cabello. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Antonio M. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto que se acompaña, y que someto a vuestra consideración, tiene por objeto requerir informes al Poder Ejecutivo con respecto a si existen iniciati-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

vas para reducir el número de empleados en el área oficial y si son exactas determinadas declaraciones que se atribuyen al señor secretario de la Función Pública.

La comisión deja expresa constancia de que no comparte los juicios o apreciaciones contenidas en los fundamentos de la iniciativa, no obstante lo cual se considera necesario requerir los indicados informes para contribuir al esclarecimiento del asunto.

Con dicha salvedad, que se juzga de indispensable relevancia, me permito recomendar a vuestra honorabilidad el favorable tratamiento del adjunto proyecto de resolución.

*Roberto E. Sammartino.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del organismo correspondiente, se sirva informar, sobre los siguientes puntos:

1º — Si son ciertas y cuentan con el apoyo del gobierno, las manifestaciones efectuadas por el secretario de la Función Pública, don Jorge Roulet.

2º — De ser así, qué alcance tiene dicha medida de racionalización y sobre qué actividad específica del Estado se aplicará.

3º — Qué disposición legal se aplicará en resguardo de los intereses profesionales de los trabajadores afectados.

4º — Qué cantidad de agentes se verían afectados concretamente, por dichas medidas.

5º — Qué actitud asumirá el Estado, en la reubicación del personal desplazado, y en qué áreas de la actividad privada, se tiene planificado colocarlos.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

70

#### MOCION

**Sr. Camisar.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)

**Sr. Camisar.** — De acuerdo con el plan de labor oportunamente aprobado, a esta altura del desarrollo de la sesión correspondería considerar el dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento (contenido en el Orden del Día N° 800) en el proyecto de resolución de los señores diputados Bisciotti y Becerra sobre incorporación de un nuevo artículo al reglamento de la Honorable Cámara (expediente 3.452-D.-84).

Formulo moción para que el referido dictamen vuelva a comisión, a fin de realizar un nuevo estudio de la iniciativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por Salta.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — El dictamen vuelve a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

71

#### ARCHIVO DE EXPEDIENTES

(Orden del Día N° 801)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese, sobre el envío al archivo de todos los asuntos obrantes en las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, con excepción de los mencionados en el artículo 2º de la ley 13.640 y que, a los efectos previstos en la misma ley, se consideren como correspondientes al período parlamentario de 1983 los asuntos ingresados entre el 29 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 23 de abril de 1985.

*Tránsito Rigatuso. — Victorio O. Bisciotti. — Osvaldo Camisar. — Onofre Briz de Sánchez. — Juan C. Castiella. — María F. Gómez Miranda. — Teófilo Iglesias Villar. — Luis A. Lencina. — Fausta G. Martínez Martinoli. — César F. Masini. — Félix J. Mothe. — Hugo D. Piucill.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Enviar al archivo todos los asuntos que existían en las carteras de las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, con excepción de los mencionados en el artículo 2º de la ley 13.640.

2º — A los efectos previstos en la precitada ley, se considerará a los asuntos ingresados entre el 29 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984 como correspondiente al período parlamentario de 1983 (101º período legislativo).

3º — Comunicar la presente resolución al Honorable Senado de la Nación.

*Juan C. Pugliese.*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, al dictaminar favorablemente en el proyecto de resolución del señor diputado Pugliese por el que se dispone el envío al Archivo de todos los asuntos existentes en las carteras de las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, excepción hecha de los que son mencionados en el artículo 2º de la ley 13.640, considera que pese a las claras prescripciones de esta ley referente al archivo de asuntos entrados, es necesario una resolución expresa en tal sentido, dictada por la Honorable Cámara.

En lo que se refiere al artículo 2º de la iniciativa, la norma tiende —como lo dice el autor del proyecto en los fundamentos que la Comisión hace suyos— a aclarar la interpretación referente a los términos de caducidad de los asuntos ingresados en el período comprendido entre el 29 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984.

*Oswaldo Camisar.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con la aprobación del presente proyecto se procura superar cierta incertidumbre planteada con respecto a la aplicación de la ley 13.640 —que determina los plazos de caducidad de los expedientes obrantes en la cartera de las distintas comisiones— en razón de la fecha en que se restableció el orden constitucional.

La permanencia de los asuntos en cartera se fundamenta, por una parte, en su actualidad, y por otra, en la existencia de un determinado número de legisladores que continúen en sus funciones entre uno y otro período. En la generalidad de los casos, ambas condiciones no se verifican con respecto a los asuntos obrantes en las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, lo cual justifica lo dispuesto en el primer punto del proyecto. Sin perjuicio de ello, es sabido que los proyectos que a pesar de encontrarse en la situación descrita conservan interés actual, pueden ser reproducidos por cualquier diputado.

La medida proyectada permitirá despejar las carteras de las diversas comisiones y, en consecuencia, contribuirá al mejor ordenamiento de sus actividades.

La disposición del punto segundo del proyecto tiene por objeto despejar cualquier duda que pudiera suscitarse con relación a los términos de caducidad de los asuntos ingresados en el período que en dicho punto se indica.

*Juan C. Pugliese.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Honorable Senado.

72

**AVENIDA GENERAL PAZ**  
(Orden del Día Nº 802)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita al Poder Ejecutivo contemple la posibilidad de que se proceda a la ampliación y ensanche en ambos sentidos de circulación vial, en el tramo antiguo de la avenida General Paz, comprendido entre el Acceso Norte y Puente de la Noria; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 24 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená — Ricardo Daud. — Daniel O. Ramos. — Jorge H. Zavaley. — Miguel A. Srur. — Ignacio A. Albarracín. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Juan A. Brizuela. — Héctor H. Dalmau. — Arnaldo González. — Héctor E. González. — Bernardo E. Herrera. — Miguel A. Khoury. — Hernaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Cleto Rauber. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi — Hugo A. Socchi.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente —Vialidad Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, contemple la posibilidad de que se proceda a la ampliación y ensanche en ambos sentidos de circulación vial, en el tramo antiguo de la avenida General Paz, comprendido entre el Acceso Norte y Puente de la Noria, emplazado en el Riachuelo.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Obras Públicas al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta de vital prioridad hacer la obra de ampliación y ensanche en ambos sentidos de circulación vial en el tramo antiguo de la avenida General Paz, comprendido entre el Acceso Norte y Puente de la Noria, emplazado en zona del Riachuelo.

La misma traería aparejada una más fluida descongestión del tránsito automotor que por esa avenida circula y que desde hace muchos años se ha postergado la concreción de esa obra, la que es útil y necesaria.

Dar respuesta a tal necesidad es gestión del actual gobierno, que no puede postergar por mayor tiempo, dado que son de público conocimiento los inconvenientes existentes en la actual red vial, tanto de tránsito vehicular como de frecuencia de accidentes que se producen (verbigracia: en el año 1979 se produjeron 10.000 choques sin víctimas y en el año 1984 se consumaron 119 lesiones culposas [artículo 94 del Código Penal] y 25 homicidios culposos [artículo 84 del Código Penal] lo que se considera elevado a los fines estadísticos realizados por la Policía Federal Argentina —División Accidentología— durante el año pasado).

Para su realización se deberá incrementar e implementar partidas presupuestarias dentro del marco de las prioridades preexistentes, entre las que se encuentra la que es motivo del presente proyecto de declaración.

Además, se crearía fuente de trabajo en beneficio de los trabajadores carentes de recursos económicos.

En síntesis, en un doble aspecto se arriba a resultados favorables: el primero es el referente al mejoramiento de esa importante avenida que delimita parte de la Capital Federal y que no se puede dilatar la obra de ampliación y ensanche en el tramo individualizado precedentemente *sine die*; y el segundo es el de carácter ocupacional a través de nuevas fuentes de trabajo que se deriva como consecuencia lógica del primer resultado.

Por ello, propiciamos impulsar la realización de esa obra mediante los mecanismos adecuados y participación de los organismos pertinentes por ser necesaria y prioritaria en beneficio de la comunidad.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

73

MATERIAL DEL ARCHIVO GENERAL  
DE LA NACION

(Orden del Día N° 803)

Dictamen de comisión \*

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para prevenir y preservar del deterioro a los materiales existentes en el Archivo General de la Nación y proceder a la restauración de los ya deteriorados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte urgentes medidas tendientes a la prevención y preservación del deterioro de los materiales existentes en el Archivo General de la Nación, así como también se proceda a la restauración de los ya deteriorados.

Sala de la comisión, 18 de abril de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Raúl E. Baglini. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Carlos E. García. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Néstor Perl. — Carlos G. Spina.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Unamuno, y teniendo en cuenta que e trata de una medida solicitada al Poder Ejecutivo, se ha cambiado su forma a través de un proyecto de declaración y, estimando que no existen inconvenientes que obstaculicen la viabilidad de lo solicitado, aconseja su aprobación.

*Tomás W. González Cabañas.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

\* Artículo 90 del Reglamento de la Honorable Cámara.



## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, a través de los organismos pertinentes, adopte urgentes medidas para prevenir y preservar del deterioro los materiales existentes en el Archivo General de la Nación, así como también para obtener la restauración de los materiales ya deteriorados.

*Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

74

**PLANTA PETROQUIMICA EN CAIMANCITO  
(JUJUY)**

(Orden del Día Nº 806)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán solicitando al Poder Ejecutivo la iniciación de los estudios y la correspondiente planificación para la instalación de una planta petroquímica en la localidad de Caimancito, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, efectúe los estudios de factibilidad correspondientes para la instalación de una planta petroquímica en la localidad de Caimancito, provincia de Jujuy. Previo acuerdo con el gobierno provincial.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz.  
— Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Le-  
cam. — Jorge O. Ghiano. — David Les-  
— Miguel H. Medina. — Raúl  
Realt. — Adolfo Reynoso. — Anthony  
Rob on. — Bernardo I. R. Salduna. —  
Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a través de su presidente, formuló el anuncio que, durante el presente ejercicio y el próximo, invertirá en Jujuy aproximadamente 20 millones de dólares en tareas de exploración y explotación y sus líneas sísmicas correspondientes, asignándole a la zona gran importancia en el desarrollo petrolero.

También manifestó que las perspectivas de exploración indican ubicaciones muy importantes en la provincia, anticipando que se van a perforar dos pozos en la localidad de Caimancito, a 4000 metros de profundidad.

Estas expresiones replantean nuevamente la necesidad de completar los estudios que hace tiempo se iniciaron tendientes a determinar la conveniencia de instalar una planta petroquímica en la mencionada localidad de la provincia de Jujuy.

La importancia de la petroquímica es ampliamente conocida, pudiendo afirmarse que es madre de industrias. Ello hace que la radicación de plantas de este tipo provoque la constitución inmediata de otras subsidiarias.

A pesar de los establecimientos existentes, se mantiene todavía la necesidad de importar determinados productos imprescindibles para las fábricas de transformación ubicadas en el país y que tienen su origen en las mencionadas plantas petroquímicas.

El poder proveer a estas industrias subsidiarias con materia prima nacional significa asegurar su abastecimiento dentro de nuestro país y no depender para algo tan fundamental de fuentes de importación.

En toda la zona de Caimancito existe gas en abundancia, elemento que puede ser utilizado por la planta petroquímica cuya instalación se propicia para producir determinados derivados que hoy importamos en su totalidad o en parte, asegurando a su vez a las empresas transformadoras la disponibilidad de la materia prima fundamental para la elaboración, entre otros productos, de derivados plásticos que hoy ocupan un lugar preponderante en el comercio y la vida de las naciones.

Además de la importancia económica de la propuesta, se debe considerar la importancia para toda la zona en cuanto se verían incrementadas las ofertas de trabajo y, por ende, la seguridad y tranquilidad de numerosos hogares.

Llevar a cabo la instalación de una planta en Caimancito, con la producción y capacidad que surgirán de los estudios que deben ser realizados, significará también un importante paso a la tan deseada descentralización industrial que el país necesita encarar sin demora.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

Se llevarán medios de vida adecuados a lugares donde faltan fuentes de trabajo y existe una sociedad abandonada, siendo la industrialización el medio más idóneo para obtener dichos fines.

Por otra parte, es imprescindible que la transformación de las materias primas se efectúe en los lugares de extracción de las mismas. Deben otorgarse facilidades y fijarse prioridades para la instalación de aquellas industrias que aprovechen las materias primas locales.

Con la implementación de medidas como la que se propone se pondrá en práctica un efectivo federalismo y se conformará un país integrado, promoviendo la radicación de familias donde hoy es la desesperanza y evitándose éxodos dolorosos que despueblan el interior y provocan el hacinamiento de las grandes ciudades principalmente en el cinturón portuario.

*María C. Guzmán.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, efectúe los estudios necesarios y planifique la instalación de una planta petroquímica en la localidad de Caimancito, provincia de Jujuy.

*María C. Guzmán.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

75

#### RUTA NACIONAL 9 (JUJUY)

(Orden del Día Nº 807)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Alias y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través de Vialidad Nacional, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del ejercicio 1985, de los trabajos a realizarse en la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca, consistentes en la reconstrucción de tramos deteriorados y la modificación de otros comprendidos

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

entre Jujuy-Humahuaca y la pavimentación faltante Humahuaca-La Quiaca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del ejercicio 1985, de los trabajos a realizarse en la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca, consistentes en la reconstrucción de tramos deteriorados y la modificación de otros comprendidos entre Jujuy-Humahuaca y la pavimentación faltante Humahuaca-La Quiaca.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Alias y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las copiosas lluvias de este verano dejaron en estado de desastre las rutas de la provincia de Jujuy, produjeron aluviones y crecientes de los ríos que cubrieron las carreteras, o arrasaron con ellas, puentes, viviendas, vías férreas y extensas zonas rurales, adversidades que se repiten año tras año.

A la negativa situación económica del norte de la provincia, esta intransitabilidad vial ferroviaria afecta a los hogares de la Quebrada y Puna, que se ven imposibilitados de trasladarse en busca de provisiones, trabajo, venta de los escasos productos que obtienen de sus áridas tierras, a la industria, al comercio fronterizo y por ende a los pobladores del límite boliviano.

Siendo la Quebrada de Humahuaca el principal atractivo turístico de la provincia, sus rutas, tal como están, no ofrecen ningún tipo de seguridad ni garantía en la temporada alta. Este verano quedó demostrado con creces lo expuesto precedentemente. El diluvio desatado y las correntadas que aumentaron su caudal en pocos

minutos, ocasionaron tragedias a los turistas y personas que transitaban por la Quebrada y Puna, al convertirse la ruta 9 en islotos por los derrumbes y diversos tramos socavados por los ríos.

A la ruta 9, tramo Jujuy-La Quiaca, merece darle la importancia que tiene, pues además de ser el portal de la República Argentina, la primera imagen nacional, forma parte de la ruta Panamericana y es insustituible por la conformación de sus suelos.

La prensa oral, escrita y televisiva hizo conocer al país toda la situación vivida en la provincia, por lo que considero en demasía abundar sobre los fundamentos que convierten en imprescindible la inmediata reconstrucción de la ruta 9 en algunos tramos, la modificación en otros y la continuación de pavimentación en los tramos faltantes, en la zona que une la capital de la provincia con la ciudad de La Quiaca.

Siendo imposible para Jujuy afrontar las erogaciones que requiere esta obra, se recurre a la sensibilidad de las autoridades nacionales en auxilio económico para la impostergable realización que, de viabilizarse, beneficiará a más de un tercio del territorio jujeño.

Consciente de la comprensión y humanización de los señores legisladores de esta Honorable Cámara y por la consideración de mis comprovincianos, ruégoles dar curso favorable a la presente declaración.

*Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferrera. — Antonio Paleari.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Vialidad Nacional, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del ejercicio 1985, de los trabajos a realizarse en la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca, consistentes en la reconstrucción de tramos deteriorados y la modificación de otros comprendidos entre Jujuy-Humahuaca y la pavimentación faltante Humahuaca-La Quiaca.

*Manuel Alias. — Dardo N. Domínguez Ferrera. — Antonio Paleari.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

## 76

### RUTA NACIONAL 4 (CORRIENTES)

(Orden del Día Nº 808)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Antonio Romero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes para la provisión de fondos destinados a la construcción del pavimento en la ruta provincial 4, San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, en la provincia de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, colabore con los fondos y medios necesarios para la construcción de un pavimento en la ruta provincial 4, San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, en la provincia de Corrientes.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapactni. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Antonio Romero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es evidente que los caminos pavimentados son factores muy importantes para el progreso económico, social y cultural de cada región que tocan. Es indudable también que todos debemos propender a la concreción de tal logro.

La ruta nacional 12 y la ruta provincial 5, en el departamento de San Luis del Palmar, está surcada por la

ruta provincial 4, la que en su actual característica es de tierra y no cumple acabadamente con su cometido.

En las localidades de San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, habita un grupo poblacional que alcanza significación, así como también su producción agrícola y ganadera. Todo ello merece nuestra atención pues sufren reiterados inconvenientes en los períodos de lluvias unidas a las características de la zona con arroyos y riachos, determinan inundaciones y por lógica consecuencia la intransitabilidad total de la ruta 4 por largos meses.

Dicha intransitabilidad implica el seguro comprobado aislamiento de todas esas poblaciones mencionadas y sus consecuentes efectos, imposibilidad del traslado de los docentes a sus lugares de trabajo, dificultades para trasladar enfermos, desaprovechamiento de productos agrícolas, perecederos y que constituyen uno de los principales recursos económicos para esos pequeños y medianos productores.

Es de destacar que esta región de la provincia era atravesada por las vías del ex ferrocarril El Económico, por lo que muchos de estos inconvenientes se obviaban, pero después del levantamiento de dichas vías, los problemas recrudecieron con toda intensidad.

Surge entonces con claridad la razón de la pavimentación de la ruta 4 porque ello significa también una evidente integración social y cultural en esa zona con el resto de la provincia; no debemos olvidar que esa región integra, desde el punto de vista geográfico y geopolítico, el macrosistema y sufrirá influencias ciertas con los efectos de la ejecución de la obra de Yacyretá-Apipé.

Señor presidente, señores legisladores: no permitamos que esa zona del país quede marginada; la pavimentación de la ruta 4 podría constituir un complejo de acceso a la ruta nacional 12; constituyendo así la unión con la localidad de Ituzaingó y a no dudar se asentará en ella gran población al concluirse la represa.

Sabemos que el futuro de nuestra Nación está en el campo; toda la población de estas localidades tiene las buenas intenciones de engrandecer a nuestro país; entonces, señores, ayudémosla.

Cabe recordar que una vez terminado este trabajo servirá de camino alternativo, entre la localidad de Ituzaingó y la capital correntina; una vez culminada la represa de Yacyretá-Apipé.

Como esta ruta corre paralela a la ruta nacional 12 también por este medio la ruta nacional 12 no se verá saturada por el intenso tráfico.

*Antonio E. Romero.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, otorgue los medios y fondos necesarios para la construcción de un pavimento en la ruta provincial 4, San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, en la provincia de Corrientes.

*Antonio E. Romero.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

77

#### PASO A NIVEL EN EL BARRIO VILLA GENERAL SAN MARTIN, DE PERGAMINO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 809)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Terrile por el cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la apertura de un paso a nivel en la calle Zunino Maggio para su conexión con la calle 11 del barrio Villa General San Martín, de Pergamino, provincia de Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, se proceda a la apertura de un paso a nivel en la calle Zunino Maggio, para su conexión con la calle 11 del barrio Villa General San Martín, de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Terrile, cree inne-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)



cesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución halla eco y fundamento en que brindaría solución y mayor facilidad a la circulación y acceso hacia el sector sud de la ruta 8 con el barrio Villa General San Martín por ruta 188 y calle Lucio V. Mansilla, Ciudad de Pergamino, evitándose así la apreciable distancia que día a día sus pobladores deben recorrer, atento se trata de una zona de densa población e importante tránsito.

Es de destacar también que existen en dicha zona numerosos centros deportivos a los que concurren niños sin sus padres y por medios propios, por lo que el paso a nivel solicitado redundará también en una mayor seguridad para dichos menores.

Por último es de mencionar que la apertura del citado paso ha sido peticionada en anteriores oportunidades por el señor intendente de la ciudad de Pergamino, doctor Jorge E. Young y por entidades privadas tales como el Club Sports Peergamino, sin contarse hasta la fecha con respuesta alguna.

Se trata, en fin, de una pequeña obra pero de gran utilidad para la población que la peticiona.

*Ricardo A. Terrile.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la empresa Ferrocarriles Argentinos, proceda a la apertura de un paso a nivel en la calle Zunino Maggio, para su conexión con la calle 11 del barrio Villa General San Martín, de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

*Ricardo A. Terrile.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1813.)

78

## INFORMES SOBRE EL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL

(Orden del Día Nº 812)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Casale, Fappiano y otros por los que solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Alimentario Nacional y denuncias de hechos que revelan una desviación de los objetivos establecidos para el mismo, y del diputado Casale por el que solicita informes sobre diversas cuestiones relacionadas con el Comité Coordinador de Empresarios para el Programa Alimentario Nacional (COEPAN); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social se sirva informar a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes aspectos referidos al Programa Alimentario Nacional (ley 23.056).

1º — Relevamientos censales: Datos requeridos a los organismos nacionales, provinciales y municipales, actualizados a la fecha. Participación de las provincias y municipios en la determinación de las áreas y prioridades de distribución. Relevamientos censales realizados por los "agentes PAN": metodología, distribución geográfica, número de familias censadas desagregadas por provincias y municipios con discriminación urbana-rural. Formulario. Datos obtenidos a la fecha. Dónde se distribuye actualmente el PAN: provincia, municipio, barrio, número de cajas, relación número de cajas-población.

2º — Agentes del PAN: Número actualizado. Criterio de contratación. Concurso realizado. Distribución geográfica. Sueldos y/o viáticos que perciben. Título habilitante requerido. Categorías en la administración. Funciones. Entrenamiento que reciben. Erogaciones previstas en concepto de sueldos, viático, etcétera de los agentes PAN. Porcentaje del presupuesto del programa que se dedica a los agentes, desagregado por provincia y municipio. Mecanismo de control de su tarea. Mecanismo de conducción y coordinación. Cantidad total de empleados que cumplen funciones efectivas o como contratados en el PAN, discriminados por función, edad y categoría desagregado por provincia y municipio. Gastos en personal en 1984. Gastos previstos para el año 1985. Porcentaje sobre el total del presupuesto del programa.

3º — Mecanismos de distribución. Participación del sistema educativo y de instituciones comunitarias. Cómo participa la comunidad. Contenido de la educación sanitaria y/o alimentaria y del estímulo a la lactancia materna, campañas realizadas, dónde, cuándo, resultados obtenidos. Controles que se ejercen sobre la distribución.

4º — Mecanismos de compra. Participación de productores regionales de producción local: cuáles, porcentaje del volumen y gasto total de alimentos del programa, desagregados por provincias, año 1984 y previsión para el 85.

5º — Alimentos que contiene la caja PAN. Descripción de su contenido calórico y proteico, composición química, descripción de los productos derivados de la carne y tipos de leche.

6º — Participación de las provincias y municipios, cómo se implementa. Cómo están constituidas las comisiones previstas por el artículo 5º de la ley. Cómo se coordina el PAN con los programas provinciales y municipales que se desarrollan simultáneamente. Cómo se coordina con el sistema sanitario en sus niveles municipales provincial y nacional.

7º — Cuál es la población que recibe actualmente las cajas: número, edad, lugar geográfico. Idem año 1984 y previsiones año 1985.

8º — Presupuesto del programa: año 1984, previsto y ejecutado y año 1985, lo ejecutado, las previsiones: costo total, desagregado por provincia y municipio, mes por mes. Porcentaje destinado a alimentos, otros insumos no alimentarios, distribución, transporte, propaganda, personal, agentes PAN. Cuánto se gasta en leche en polvo, cuánto se destina al estímulo de la lactancia materna. Desagregar los datos por provincia y municipio. Costo de cada caja mes a mes.

9º — Distribución de las cajas en situación de emergencias: Inundaciones, huelgas prolongadas, desaparición de fuentes de trabajo zonales, terremoto de Mendoza: Cuántas cajas se enviaron, fecha. Mecanismos previstos para la situación de emergencia social.

10. — Comisión Asesora Honoraria: Constitución, funcionamiento. Objetivos del "Comité Coordinador de Empresarios para el PAN" (COEPAN), nómina de fundadores, autoridades y empresas adheridas, naturaleza jurídica y sede social, posibles vinculaciones con el grupo adjudicatario del Canal 9 de televisión.

11. — Donaciones recibidas y aportes con desgravación impositiva. Incluir fecha.

12. — Denuncias de ventas de alimentos del PAN: qué medidas se tomaron para su registro, verificación y/o corrección. Denuncias de implementación político-partidista: medidas para su registro, verificación y/o corrección.

13. — Programas o acciones no alimentarias que se realicen con fondos del PAN: fecha, lugar, población beneficiaria, monto. Acciones realizadas en 1984 y previstas para 1985.

14. — Seguimiento y evaluación del programa: cómo se realiza, resultados obtenidos, cómo se miden.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — David Lescano. — Horacio E. Lugones. — Lisandro A. Silvero. — Juan C. Stavale.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Casale, Fappiano y otros por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el PAN y denuncias de hechos que revelan una desviación de los objetivos establecidos para el mismo, les ha prestado acuerdo favorable dada la trascendencia social que inviste el contenido de los citados proyectos. Sobre su base y con absoluto respeto de la concepción que sus autores volcaran en la estructuración de los mismos, esta comisión bosquejó el texto que eleva a consideración de ese cuerpo. No se puede desconocer que existen en el ámbito de la población, a partir de la puesta en marcha del PAN, una serie de interrogantes acerca de su implementación. Son diversas las denuncias que tomaron estado público sobre supuestas implementaciones políticas del programa, ventas ilícitas de cajas PAN, falta de participación del sistema sanitario en sus distintos niveles en su implementación, falta de participación de productos regionales en su composición, falta de datos públicos y actualizados sobre su marcha, falta de informes sobre el uso y destino de los fondos del mismo, etcétera.

Este programa sancionado por unanimidad por el Congreso de la Nación, constituyó y constituye una herramienta importante de la política de solidaridad social. Es por ello que resulta imprescindible que sea éste, a través de esta vía, el que asegure el fiel cumplimiento de los postulados de la ley, que oportunamente aprobara, y al mismo tiempo garantice que sus objetivos no sean desvirtuados.

Con este breve informe sobre el proyecto que aprobamos y que aportamos a los fundamentos ya expresados por sus autores, es que dejamos librado al elevado criterio de los señores legisladores en una pronta aprobación del mismo.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

Más allá de la cruel ironía que significa que en un país con inmensas riquezas naturales se deba recurrir a la beneficencia asistencialista, para que una parte de la

población no sufra de hambre y desnutrición, no podemos dejar de interesarnos por la suerte del Plan Alimentario Nacional (PAN).

Aun con la limitación que implica una solución coyuntural que sólo apunta a los efectos y no a la causa de la miseria, el manejo que se haga del PAN siempre deberá estar teñido de una transparencia en los procedimientos que aleje toda suspicacia. Es imprescindible que el esfuerzo económico que hace directamente el Estado, e indirectamente toda la comunidad, no sea aprovechado por personajes inescrupulosos que no desperdician oportunidad de enriquecerse a costa del sacrificio de los demás.

Denuncias como la publicada por el diario "Clarín", en su edición del 12/9/84, deben ser investigadas, esclarecidas e informadas a la opinión pública, sin restarle "a priori" toda importancia, como pretendió hacer un funcionario del PAN, según la información periodística.

Además, es necesario aclarar algunos aspectos que hacen a la organización del sistema, para conocer si su actual estructura responde a las reales necesidades de funcionamiento y si en la adjudicación de cargos y categorías se ha tenido en cuenta la etapa de austeridad que se requiere en el país.

*Luis S. Casale.*

2

Señor presidente:

Numerosas han sido las denuncias efectuadas por sectores ajenos al oficialismo, sobre un supuesto manejo político del llamado Plan Alimentario Nacional (PAN), cuya gravedad estriba en que se estaría efectuando un acto partidario con recursos del Tesoro nacional.

No hay que olvidar que, según cifras manejadas por las propias autoridades, el PAN representa un costo del 0,20 % del producto bruto interno, estimándose que el programa demandará 100 millones de dólares en el primer año de su ejecución.

Ambas circunstancias —el posible manejo político del programa y su costo— tornan imprescindible que todo lo que se haya relacionado con el tema, de parte de las autoridades nacionales, esté dotado de una transparencia absoluta que evite toda suspicacia.

En un semanario recientemente aparecido se sostiene que en la instrumentación del PAN se ha detectado una vinculación directa —nunca aclarada— entre su organización empresarial y la adjudicación legal del Canal 9 de televisión al grupo Romay. En abril de 1984 se fundó el Comité Coordinador de Empresarios para el PAN (COEPAN), que se proponía "coordinar los esfuerzos voluntarios de los empresarios del país". El presidente de ese comité era José Osvaldo Scioli (grupo Romay), el tesorero era Héctor Peres Pícaro (grupo Romay) y uno de los vocales era, precisamente, Alejandro Romay.

En abril, como queda dicho, se fundó el comité. En mayo, el Estado le entregó el Canal 9 a Romay.

Esta denuncia debe ser investigada para deslindar responsabilidades y aclarar ante la opinión pública la conducta de los funcionarios que han intervenido en esta oportunidad.

Es conocido que el funcionario público ha sido objeto frecuente de críticas acerbas, pero si se extrema la pru-

dencia se borrará definitivamente ese desconcepto, y la confianza del pueblo será el premio más inmediato y no el menospreciado, que rendirá un afán noblemente inspirado.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace un tiempo tuvieron difusión distintas críticas efectuadas por autoridades municipales no pertenecientes al oficialismo sobre la verdadera finalidad con la cual se distribuyen las cajas con alimentos por el organismo afectado específicamente al cumplimiento del Programa Alimentario Nacional (PAN).

Según esas críticas, tal finalidad perseguiría un propósito proselitista de baja política y el afán de obtener beneficios para nada relacionados con los objetivos del programa, que serían así desvirtuados totalmente.

Las explicaciones entonces producidas no permitieron aclarar la situación, aun cuando pudo entenderse, como atenuante, que las desviaciones denunciadas tendrían alguna vinculación con las dificultades propias al iniciarse la ejecución del programa, principalmente por lo que se refiere a la carencia de informaciones suficientes sobre las necesidades que se buscó atender.

Sin embargo, ahora ha tomado estado público una queja proveniente de sectores internos del oficialismo, cuyo tono y profundidad exponen la subsistencia de situaciones que constituyen manifestaciones de una administración ineficiente y discrecional.

Esta nueva denuncia, por su origen y su severidad, agrava el marco de desorden en el cual se está desarrollando el cumplimiento de una iniciativa de evidente fin social, pues pone de manifiesto una grosera interferencia política menor.

De ahí que, para evitar suspicacias y erradicar los hechos que se apartan de la finalidad del programa, sea necesario contar con la información que motiva este proyecto.

*Oscar L. Fappiano. — Mario A. Gurtoli. — José L. Sabadini.*

## ANTECEDENTES

I

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Qué medidas se han tomado respecto a la denuncia sobre la venta de alimentos del PAN (Programa Alimentario Nacional), detectada en un comercio de la localidad de Escobar, provincia de Buenos Aires (diario "Clarín", 12/9/84).

2º — Cuáles son los resultados de los relevamientos censales de donde deberían surgir las necesidades y

prioridades de aplicación del PAN para las personas que presentan el mayor riesgo de enfermar o morir por desnutrición (artículo 2º, ley 23.056).

3º — Cuáles son las zonas en las que actualmente se distribuye el PAN.

4º — Cantidad total de empleados que cumplen funciones efectivas o como contratados en el PAN, discriminados por edad y categoría.

5º — Gastos en personal y en publicidad durante 1984.

6º — Qué alimentos contienen las cajas del PAN.

7º — Cómo se realiza la distribución del PAN y qué controles se ejercen sobre ella.

8º — Si se cumple el artículo 11, inciso a) de la ley 23.056 que establece que en los mecanismos de producción, compra y distribución se debe dar prioridad a los productos regionales que se adecuen al PAN y su producción sea local.

9º — Cómo se coordina el PAN con los programas municipales que se desarrollan simultáneamente en cada zona.

*Luis S. Casale.*

2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles son los objetivos sociales del Comité Coordinador de Empresarios para el PAN (COEPAN).

2º — Nómina de sus fundadores, autoridades y de las empresas adheridas.

3º —Cuál es la naturaleza jurídica de esta entidad y dónde funciona su sede social.

4º — Si existe alguna vinculación entre los integrantes del COEPAN y el grupo empresario adjudicatario del Canal 9 de televisión.

*Luis S. Casale.*

3

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del organismo afectado específicamente a la ejecución del Programa Alimentario Nacional (PAN), y con la intervención del Ministerio de Salud y Acción Social, haga llegar una detallada y documentada información sobre el cumplimiento de ese programa, en las jurisdicciones

donde se han denunciado públicamente hechos que revelan una desviación de los objetivos que originaron su establecimiento.

*Oscar L. Fappiano. — Mario A. Gurioli. — Julio A. Miranda. — Artemio A. Patiño. — Milivoj Ratkovic. — Manuel A. Rodríguez. — José L. Sabadini.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

79

#### PLAZA Y MONUMENTO CONMEMORATIVOS DE LA PRIMERA REUNION DE LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA

(Orden del Día Nº 813)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y otros por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo contribuya con el municipio de la ciudad de Alta Gracia (Córdoba) en la construcción de una plaza y emplazamiento de un monumento en la misma, conmemorativa de la Primera Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana que culminara con la declaración que lleva el nombre de Carta de Alta Gracia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 25 de abril de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Federico T. M. Storani. — Daniel O. Ramos. — Alfredo J. Connolly. — Miguel A. Srur. — Carlos A. Becerra. — Ignacio A. Albarracín. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Bernardo E. Herrera. — Horacio H. Huarte. — Hernaldo E. Lazcoz. — Alberto S. Melón. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Adam Pedrini. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Pedro A. Sarubi. — Luis A. Sobrino Aranda. — Hugo A. Socchi. — Guillermo E. Tello Rosas.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1814.)



**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Obras Públicas, Hacienda y Relaciones Exteriores, contribuya con el municipio de la ciudad de Alta Gracia (provincia de Córdoba) en la construcción de una plaza y emplazamiento de un monumento en la misma, conmemorativa de la Primera Reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) que culminara con la declaración que lleva de nombre Carta de Alta Gracia.

*Carlos A. Becerra. — Lorenzo J. Cortese. — Dolores Díaz de Agüero. — César Jaroslavsky. — Miguel J. Martínez Márquez. — Anselmo V. Peláez. — Alberto J. Prone. — Federico T. M. Storani.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas y de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Becerra y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En diciembre de 1962 las Naciones Unidas convocaron a la Conferencia Mundial de Comercio y Desarrollo con el propósito de fijar las bases de una nueva estructura del comercio internacional.

Desde ese entonces los países latinoamericanos han bregado, y continúan haciéndolo hoy, por el establecimiento de un orden económico mundial más justo y equitativo. La Argentina y más precisamente la ciudad de Alta Gracia, en Córdoba, significan, en esa lucha del sentir latinoamericano, un hito que expresa la firme determinación de nuestros pueblos de actuar coordinadamente en la solución de sus problemas.

Durante la presidencia del doctor Arturo Illia, desde el 24 de febrero hasta el 7 de marzo de 1964 se reunieron en la mencionada ciudad los representantes de países miembros de la OEA tales como Ecuador, Bolivia, México, Guatemala, Venezuela, Colombia, Panamá, Haití, Brasil, Perú, República Dominicana, Uruguay, Nicaragua, Costa Rica, Chile, Paraguay, El Salvador y la Argentina, además de otros países en desarrollo que asistieron en calidad de observadores. Las deliberaciones dieron por resultado la denominada Carta de Alta Gracia, cuyo contenido y trascendencia son por todos conocidos y que marcó el punto de partida del Grupo de los 77, que hoy expresa, a no dudarlo, una alternativa concreta en esta lucha por la conformación de un nuevo orden económico internacional.

Desde esa fecha, las autoridades comunales han intentado patentizar ese acontecimiento de gran envergadura, a través de una plaza y el emplazamiento de un monumento en la misma que permita identificar y hacer perdurar en el tiempo ese acontecer histórico para el pueblo argentino y para el mundo en desarrollo. Así, con fecha 4 de marzo de 1964 el intendente municipal de Alta Gracia decreta: "Erigir un monumento conmemorativo de la Asamblea de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) y designar con el nombre de Plaza de las Américas el lugar donde se ubicaría el busto recordatorio". En la oportunidad se colocó la piedra fundamental del futuro monumento, como inicio testimonial del compromiso, fijando en el bronce los ideales americanos.

A posteriori, la Cámara Juniors de Alta Gracia auspicia un concurso sobre el tema, habiendo sido elegido el proyecto de los arquitectos Jorge Figliold, María E. del Giorgio y Luis Hourgras, en la parte escultórica.

Sin embargo, a pesar de las innumerables gestiones realizadas, hasta el día de hoy el proyecto no ha podido materializarse, en algunos casos por desinterés de los representantes de los gobiernos de facto; en otros, como ahora, por el costo que implica y que sin duda no puede ser soportado exclusivamente por el municipio.

Nuestro partido y el gobierno nacional han definido claramente su política de integración latinoamericana. Otras corrientes políticas representadas en esta Cámara también así lo han hecho, por lo que su intermediación en la concretización recordatoria de la gesta, de gran vigencia en los momentos actuales, refleja además el anhelo de una comunidad cuyo espíritu abierto ha servido y sirve de apoyo permanente a ilustres huéspedes de nuestra América latina.

Por las razones expuestas, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto sometido a su consideración.

*Carlos A. Becerra.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

80

**INFORMES SOBRE EXPLORACIONES PETROLIFERAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO**

(Orden del Día N° 814)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

Pedrini sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo de distintos aspectos de la exploración y estudios por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la provincia del Chaco; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Leacam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Anthony Robson. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, informe a esta Honorable Cámara sobre lo siguiente:

1º — Resultados de las exploraciones petrolíferas ubicadas en la provincia del Chaco.

2º — Se solicita al Poder Ejecutivo que, por el medio mencionado, remita las fotocopias de todos los estudios, análisis y conclusiones a que se arribara con motivo de las perforaciones realizadas, a fin de evaluar los descubrimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, localización de piedras y aguas, tan necesarios para el desarrollo de la provincia del Chaco.

*Adam Pedrini.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pedrini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto de resolución, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales informe los resultados de las exploraciones petrolíferas realizadas en distintos puntos de la provincia del Chaco, es imprescindible para emprender proyectos de inversión o atender cualquier inquietud de desarrollo rural en la provincia, ya que por el o se requiere el conocimiento pleno de la información documental que en él se pide.

La toma de decisiones, relacionadas con la planificación y concreción de trabajos básicos para el desarrollo

regional, me llevan a solicitar a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación de este proyecto.

*Adam Pedrini.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 81

#### ADMINISTRACION DEPENDIENTE DE YPF EN CATRIEL (RIO NEGRO)

(Orden del Día Nº 815)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus sobre instalación de una administración dependiente de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Leacam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Anthony Robson. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento del artículo 15, inciso k), de su estatuto orgánico, instale una administración dependiente de la empresa en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

*Salvador L. Matus.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matus,

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1814.)

creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo Tello Rosas.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El conocimiento de la existencia de petróleo en esta región de la provincia de Río Negro data de fines del siglo pasado. En 1915 la Dirección Nacional de Minas y Geología inicia la investigación, pero sólo en 1922 YPF, como consecuencia del descubrimiento de petróleo en Plaza Huincul, comienza una seria campaña de estudio de prospección. El 20 de noviembre de 1959 por fin comienza a salir petróleo del pozo RCO X2, hace ya 25 años.

Como consecuencia de esta actividad que se suma a la actividad económica de la provincia, Catriel y sus habitantes asistente a la transformación general, lo que se manifiesta en los sucesivos censos de habitantes: en 1947 hay 304 habitantes; en 1960, 537; en 1970 son 5.322 y en 1980 se elevan a 13.239, produciéndose una explosión demográfica con escasos antecedentes en el país. Posteriormente, otras localidades del Valle Superior de Río Negro se incorporarían como productoras de la misma área.

Actualmente la provincia de Río Negro, con su producción de petróleo y con respecto a la producción nacional, participa en ella en un 10,02 por ciento, lo que sería de alrededor de 7.600 m<sup>3</sup> por día. En 1983 la provincia de Río Negro produjo 2.811.810 m<sup>3</sup> de petróleo, generando más de 400 millones de pesos argentinos.

La provincia de Río Negro en Catriel tiene en la actualidad una subadministración que depende de la administración Plaza Huincul en la provincia del Neuquén. Con respecto a su participación en la administración a la cual tributa, alcanza al 37,03 %, correspondiéndole el 31,22 % de la producción generada directamente por YPF y el 47,44 % de la producción generada por empresas contratistas. Dado que la subadministración Catriel se ha transformado en receptora de la producción de otros yacimientos ubicados en las provincias de La Pampa y Neuquén, la participación de esta subadministración por esta circunstancia se eleva al 42,72 % con 982 pozos, teniendo por aplicación de este criterio una participación del 70 % de la producción por empresas contratistas. Esta producción tiene salida por el oleoducto a Puerto Rosales, una de cuyas cabeceras está en Medanitos, más la correspondiente a Rincón de los Sauces (oleoducto Puesto Hernández-El Medanita), cuya planta bombeadora se encuentra a la altura de Allen, también en la provincia de Río Negro, derivándose de acuerdo a las necesidades a la destilería Plaza Huincul.

Estas cifras ubican a la provincia de Río Negro en el quinto lugar de importancia entre las provincias productoras de petróleo, lugar de preeminencia, lo que le permite pretender tener como tal una administración propia con directa dependencia del poder central y no depender de una administración ubicada en otra provincia.

Un párrafo también merecen las reservas recuperables. Los reservorios del país se calculan en 386.000.000 metros cúbicos, de los cuales la subadministración Catriel tiene una participación del 9 por ciento de ese total. La política mundial en materia de extracción es la de mantener un ritmo prudente en función de las características y disponibilidad de los yacimientos, lo que no ha sucedido en nuestra provincia, incentivándose en cambio las perforaciones en yacimientos existentes, produciendo el "desinflado" de los mismos, lo que en definitiva produce un descenso de la producción. Esta política errática produce picos de producción y caídas consecuentes. Existe una directa relación entre extracción, exploración, reservas. En esta área la incorporación de nuevas reservas ha sido prácticamente nula debido a la falta de exploración comparativa entre el territorio de Río Negro y el resto del país. Si Río Negro contara con su correspondiente administración tendría acceso a las partidas que la administración central de YPF otorga para la exploración en el área sin depender de otros criterios, reconociéndose que en los últimos 10 años esta actividad ha sido muy poco relevante para la provincia de Río Negro. Esta relación extracción-exploración-reservas daba en el año 1971 un horizonte de disponibilidad para la provincia de Río Negro de 19,1 años, con una reserva de 67 millones de metros cúbicos y extracción de 3,5 millones por año, y para el año 1981, frente a la reserva de 30,6 millones de metros cúbicos al mismo ritmo de extracción promedio anual, ofrece la desalentadora perspectiva de 8,5 años. Esta situación no se hubiera producido si se hubiera puesto énfasis en la exploración.

Hay una relación inmediata y directamente proporcional entre una administración independiente y los elementos o factores fundamentales que contribuyen como sustanciales generadores de progreso y crecimiento económico que pertenecen al patrimonio de la provincia de Río Negro, a los que inalienablemente tiene derecho por simple aplicación de los principios del federalismo. Estos factores están ligados básicamente al centro administrativo inmediato que los rige como por ejemplo: contrataciones, licitaciones, facturación, tributos, poder de decisión, radicación permanente de empresas e industrias para la fabricación de elementos afines a la explotación agilidad en las tramitaciones, consolidación poblacional, seguridad en la inversión, revitalización de la actividad económica y financiera, etcétera, que en definitiva hacen al desarrollo del patrimonio provincial.

Todas las licitaciones para obras, prestaciones de servicios, equipamientos, contratos, etcétera, destinadas a la zona Catriel se determinarían directamente a través de la administración propia, lo que posibilitaría beneficios a la zona, a la provincia y al país, manteniendo una creciente actividad económica y equilibrada por sobre todo, fijando el asentamiento socioeconómico en expansión.

Todos los tributos que devengan los contratos se pagarían en territorio de la provincia de Río Negro, con lo que el erario fiscal se incrementaría con fuertes sumas provenientes de dichos impuestos, aplicándose en

consecuencia con justicia una política tributaria en relación al territorio donde se cumplen los contratos.

Desde el punto de vista financiero la provincia de Río Negro se vería sumamente beneficiada por la masa de dinero que tendría circulación en este circuito, coadyuvando en general al incremento de la actividad económica.

En definitiva, señor presidente, sin alterar los altos intereses de la Nación, pero respetando los que corresponden a las provincias integrantes del Estado, basándose en normas reconocidas de principios federales, buscando eliminar el centralismo y las concentraciones en perjuicio de los intereses locales y por el supremo respeto que el principio federal debe imperar entre estados provinciales del mismo rango todos, es que se entiende justo este pedido para posibilitar el aprovechamiento en beneficio de la provincia de Río Negro de esta actividad, teniendo en cuenta su misma situación petrolera.

*Salvador L. Matus.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 82

### PROVISION DE GAS NATURAL EN EL CARMEN (JUJUY)

(Orden del Día Nº 816)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas necesarias a fin de ampliar la actual red de abastecimiento de gas en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, active los estudios necesarios y concrete las obras correspondientes para

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

la ampliación y/o instalación de las redes domiciliarias para la provisión de gas natural en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 24 de abril de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aróz. — Antonio Cassia. — Juan A. Díaz Lecam. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Miguel H. Medina. — Carlos M. J. Pintos. — Raúl Reali. — Anthony Robson. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de El Carmen de la provincia de Jujuy, presenta serias deficiencias en cuanto a la provisión de gas. Desde hace tiempo se encuentran realizados estudios que demuestran la necesidad y conveniencia de concretar la provisión en algunos casos y la ampliación en otros de los servicios de provisión del mencionado combustible.

Incluso en diversas oportunidades se efectuaron declaraciones públicas anunciando inmediatas medidas que solucionarían la expresada carencia. Desgraciadamente tales anuncios no se han visto confirmados en la realidad, postergándose las instalaciones y manteniendo el perjuicio que ello representa para la comunidad.

En el caso particular de la ciudad de El Carmen, es imprescindible concretar en forma inmediata el tendido de una ser de gas natural domiciliario.

Jujuy es una de las provincia productoras de gas; sin embargo sus habitantes en numerosos casos no tienen posibilidad de utilizarlo como fluido regular por cuanto no existen las redes de distribución domiciliaria. Es necesario revertir esta situación. La empresa Gas del Estado debiera asignar prioridad en la ejecución de sus obras a aquellos planes que comprendan ciudades del interior del país.

La concreción de dichos planes será una verdadera acción de federalismo que promoverá el crecimiento del interior del país y permitirá que crezca y asuma el papel protagónico que le corresponde. El subdesarrollo se halla en las provincias donde hay que trabajar para salir de la pobreza y para que no falten fuentes de trabajo.

Es necesario mirar a la Nación en su integridad. El interior del país necesita planes de desarrollo integrales. El Estado nacional debe acudir en apoyo de las provincias en este sentido, promoviendo la realización de obras que tiendan a un mejoramiento de la calidad de vida



de sus pobladores, además de aquellas que signifiquen un incremento de sus posibilidades económicas.

La realización de las obras ya planificadas por Gas del Estado en la ciudad de El Carmen responde a ese objetivo de mejoramiento y hará realidad el anhelo de las poblaciones de la zona.

*María C. Guzmán.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la empresa Gas del Estado, concrete las acciones necesarias para dotar de servicio de gas en los casos de inexistencia, y amplíe la actual red de abastecimiento en los que resulta insuficiente en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy.

*María C. Guzmán.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

83

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 817)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de la señora Norma Elda Cura en la que solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Germán A. Voss, y varios funcionarios judiciales no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1. — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elda Cura de formación de causa contra

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1821.)

el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Germán A. Voss, y varios funcionarios judiciales no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional: el doctor Rubén Malatesta, a cargo de la Secretaría Nº 48; la doctora Nilda Fernández Rodríguez, a cargo de la Asesoría de Menores Nº 3; y la doctora Graciela Saldivia, a cargo de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial Nº 3.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La señora Norma Elda Cura solicita el juicio político del señor juez doctor Germán Voss, y de varios funcionarios no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional: el doctor Rubén Malatesta, a cargo de la Secretaría Nº 48; la doctora Nilda Fernández Rodríguez, a cargo de la Asesoría de Menores Nº 3; y la doctora Graciela Saldivia, a cargo de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial Nº 3. Les atribuye haberla privado ilegítimamente de su libertad, por supuesta alienación mental. Consultado el expediente "Cura, Norma Elda, s/supuesto demente" se comprueba que la peticionante fue declarada por sentencia de primera instancia del 5 de noviembre de 1984 de f. 198 "alienada, demente en el sentido jurídico" bajo la forma de "síndrome delirante", confirmada por la Sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, el 18 de marzo de 1985, a f. 231.

Las actuaciones se iniciaron por la Policía Federal el 31 de octubre de 1981, día que la recurrente concurrió a la Seccional 9ª de la misma, para efectuar una denuncia, incurriendo en manifestaciones que determinaron se llamase a un médico policial, quien arribó a una conclusión similar a la que señala la sentencia, por lo que se la internó en el Hospital Braulio Moyano, comunicándose este hecho de inmediato a la justicia. El 13 de noviembre, los autos pasan al juez doctor Voss, quien el 16 requiere informes al lugar de la internación forzosa para que informen si consideran que la denunciante pueda ser externada, en caso de no revestir peligro para sí o para terceros, siendo dada de alta el 3 de diciembre.

Una nueva intervención policial del 20 de julio de 1982, similar a la primera determina una nueva internación forzosa, al parecer, según manifestaciones de la peticionante, solicitada por vecinos, aunque el 6 de septiembre se fugó del establecimiento. Volvió a ser internada por orden judicial, de acuerdo con dictámenes médicos que lo aconsejaron, por entenderse que la peticionante podía ser peligrosa para sí misma y para terceros.

Se realizaron varias pericias, la primera contó con un médico propuesto por la solicitante, siendo declarada alienada en el sentido jurídico pero no peligrosa, la

segunda confirmó la anterior y la tercera la declaró potencialmente peligrosa y aconsejó su internación, la que se dispuso judicialmente.

En este caso es evidente que la Policía Federal pudo, con sólo un dictamen de un médico de la institución, internar a la solicitante en un establecimiento adecuado, y que pasaron más de quince días hasta que un juez, en forma efectiva, tomara conocimiento del hecho, pese a que la policía obrara de acuerdo con sus normas reglamentarias.

Se concluye que en el caso se han tomado los recaudos legales habituales, si bien debemos entender que en defensa de la libertad individual es preciso que el Congreso y el Poder Judicial pongan su interés en perfeccionar estos procedimientos que se refieren al problema de las internaciones forzosas de los enfermos o supuestos enfermos mentales, de los cuales éste es un caso típico.

Por lo cual, y sin perjuicio de lo anteriormente dicho, debemos rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 1.078-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

84

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 818)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de la señora Norma Elda Cura en la que solicita la formación de causa contra el doctor Juan Octavio Gauna, ex juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, y actual procurador general de la Nación, y contra los señores jueces de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, doctores Oscar Eduardo Barletta, Jorge N. Pinzón e Ideler Santiago Tonelli; y por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1814.)

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elda Cura de formación de causa contra el doctor Juan Octavio Gauna, ex juez a cargo del juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, y actual procurador general de la Nación, y contra los señores jueces de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, doctores Oscar Eduardo Barletta, Jorge N. Pinzón e Ideler Santiago Tonelli.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La señora Norma Elda Cura solicita el juicio político de los jueces que rechazaron su demanda de reincorporación a la Administración Nacional de Aduanas, pues había sido declarada prescindible el 21 de junio de 1976.

Contra el fallo interpuso los recursos extraordinarios y de queja, los que le fueron rechazados.

La recurrente no expresa que haya existido irregularidad alguna en la tramitación de su causa, y parece solicitar una tan excepcional medida como lo es el juicio político, sólo por disconformidad con dicho fallo, dictado en la segunda instancia, y que fue recurrido sin éxito.

Por todo lo cual corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 1.079-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

85

**JUICIO POLITICO****(Orden del Día N° 819)****Dictamen de comisión \****Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación efectuada por el señor Jorge Luis Pagani en la que solicita la formación de causa contra el señor presidente de la República, doctor Raúl Ricardo Alfonsín; y, por las razones que se exponen en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

1º— No hacer lugar a la petición formulada por el señor Jorge Luis Pagani, de formación de causa contra el señor presidente de la República, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, que obra en el expediente 1.222-P-84.

2º— Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

El señor Jorge Luis Pagani solicita juicio político contra el señor presidente de la República atribuyéndole mal desempeño en el ejercicio de sus funciones en los términos y con los alcances que señala el artículo 45 de la Constitución Nacional.

Los hechos en que funda su petición están centrados en el análisis e interpretación del mensaje que el primer mandatario dirigiera al pueblo argentino por la cadena nacional de radio y televisión el pasado domingo 21 de abril, por el cual formuló —en uno de sus tramos— una acusación pública de naturaleza política a sectores de la vida nacional que, con sus actitudes, conductas y proceder, están conspirando contra la estabilidad del sistema democrático emergentes del pleno imperio del orden constitucional.

En este sentido, el señor Pagani expresa que el presidente de la Nación habría manifestado “que algunas personas habían tentado a oficiales superiores de las fuerzas armadas para inducirlos a formar un gabinete de coalición o consumir un posible golpe de Estado”.

\* Artículo 90 del Reglamento de la Honorable Cámara.

Seguidamente destaca, con una manifiesta ligereza y temeridad: “En un marco de generalidades poco común para una denuncia de semejante gravedad institucional, el doctor Alfonsín no dijo haber tomado las medidas legales pertinentes para individualizar a los sediciosos o promover sus merecidos enjuiciamientos”; para concluir señalando: “... que la omisión del señor presidente de la Nación demuestra una marcada incapacidad personal para el desempeño del cargo que obliga a la aplicación de los artículos 45, 51 y 52 de la Constitución Nacional”.

Bien plurales razones de carácter jurídico y político militan en apoyo del total rechazo de este planteo, a saber:

a) En primer lugar, bueno es precisarlo, el señor presidente de la República, en legítimo ejercicio de sus poderes constitucionales y en cabal defensa política del sistema democrático argentino, señaló a la opinión pública de la Nación que aún existen sectores que con su conducta no contribuyen al afianzamiento de aquél. Es decir, que una concreta realidad política imponía —ética e institucionalmente— la emisión de este mensaje, imbricado en un marco de absolutas precisiones y no de generalidades como señala el recurrente, tanto desde un punto de vista del propio discurso, como de la realidad política circundante que le sirviera de antecedente.

b) Dentro de un contexto claramente político y no jurídico advirtió el señor presidente —buscando naturalmente definiciones políticas de defensa del sistema democrático— que: “Los más insensatos se han atrevido a tentar a oficiales superiores de las fuerzas armadas con diversas propuestas que van desde presuntos gabinetes de coalición hasta la posibilidad de golpe de Estado”, sin que esto pueda interpretarse —a no ser que se persiga distorsionar la realidad de los hechos— como que aquel absurdo y curioso comportamiento político pudiera configurar conductas jurídicamente punibles o tipificadas en las normas de los artículos 233 y 234 del Código Penal, para que pudieran así explicarse los “enjuiciamientos” que, según el doctor Pagani, habría omitido ordenar el doctor Alfonsín.

c) Va de suyo, pues, que la “ética de la responsabilidad” caracterizadora —según Max Weber— de la auténtica acción política y docente, en modo alguno podía imponer tan temeraria conducta al señor presidente cuando tenía en claro que si bien aquel proceder político le merecía los más censurables reparos morales e institucionales, la actividad desplegada no alcanza a configurar acción delictiva alguna toda vez que no se daban estrictamente los requisitos y elementos tipificantes de los delitos previstos en el libro segundo, título X, del Código Penal.

d) Por último, es bueno también consignar que del contexto general del mensaje presidencial, se desprenden valoraciones políticas y no jurídicas. Consecuentemente, no estaba obligado —ética ni jurídicamente— a pormenorizar en la relación de los hechos ni en la individualización de los actores ni en la explicación de las acciones políticas o legales que en la órbita del Poder Ejecutivo o del gobierno en general se hubieran eventualmente dispuesto para enervar la acción política deletérea de tales grupos o personas.

Bastaba señalar, como efectivamente lo hizo, "que el quebrantamiento del orden institucional es absolutamente improbable y que la situación está controlada por el gobierno constitucional".

De todo esto se desprende que bajo ningún concepto el señor presidente de la República incurrió en "mal desempeño" de sus funciones o que su conducta —de notable claridad política y ética— denote "incapacidad personal" para el desempeño de su cargo, como irrespetuosa y temerariamente sostiene el abogado Jorge Luis Pagani.

Por lo tanto, no corresponde sino desestimar el pedido formulado y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 1.222-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

86

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 820)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor Horacio Andrés Bértolo, en la que solicita la formación de causa contra el señor ex procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López, el señor ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Juan Carlos Palacios, el señor juez de la misma cámara, doctor Guillermo Federico Rivarola, y el señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, doctor Ricardo J. Galli; y, por las razones que se dan en el informe adjunto, y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Horacio Andrés Bértolo, de formación de causa contra el señor ex procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López, el señor ex juez de la Cámara

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Juan Carlos Palacios, el señor juez de la misma cámara, doctor Guillermo F. Rivarola, y el señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, doctor Ricardo J. Galli, que obra en el expediente 109-O.V.-1983.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 18 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — Héctor E. González. — José Bielicki — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor Horacio Andrés Bértolo, condenado en la causa 26.116, solicita el juicio político del señor ex procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López, del señor ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Juan Carlos Palacios, del señor juez de la misma cámara, doctor Guillermo Federico Rivarola, y del señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, doctor Ricardo J. Galli.

Considera el denunciante que los nombrados señores magistrados habrían cometido el delito de omisión de denuncia —artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Penal— por no haber hecho lugar a pedidos de investigación de la presunta falsedad ideológica de un acta de secuestro, que según el denunciante no concordaría con las declaraciones de dos testigos. Esta solicitud fue ya rechazada en su oportunidad por el ex Tribunal de Enjuiciamiento de Magistrados. Entendemos, que los fundamentos invocados no encuadran en cuanto a su naturaleza y entidad para permitir iniciar un juicio político, pues carecen de la suficiente relevancia para justificar tan excepcional medida. Corresponde por lo tanto rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 109-O.V.-1983.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)



87

## JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 821)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de don César Enrique Antonio Negrini, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez federal Gustavo Becerra Ferrer, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, y de los jueces federales José María Aliaga, Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, vocales federales integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, de la provincia de Córdoba; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante; aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don César Enrique Antonio Negrini de formación de causa contra el señor juez federal Gustavo Becerra Ferrer, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, y de los jueces federales José María Aliaga, Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, vocales federales integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, provincia de Córdoba, que obra en el expediente 126-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El señor César Enrique Antonio Negrini, solicita el juicio político del señor juez federal Gustavo Becerra Ferrer, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba y de los señores jueces federales José María Aliaga, Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, vocales integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, provincia de Córdoba, por delito cometido en el ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 45 de la Constitución Nacional.

Los hechos en que funda su denuncia acusatoria serían en breve síntesis, la denegación y desestimación a su juicio arbitraria de una denuncia formulada contra los señores Juan Enrique Rossi y Carlos A. Maffassanti, quienes estarían incurso en los delitos determinados

en los artículos 276 bis y 276 ter del Código Penal, por actos realizados en la confección de un sumario administrativo como funcionarios del Banco de la Nación Argentina, sucursal Córdoba, contra el denunciante, que originara actuaciones penales tramitadas ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Córdoba Nº 1, expediente 2-N.-80, y en las que finalmente sobre 26 hechos imputados el denunciante fue condenado por 4 en primera instancia y finalmente por 2 en la alzada, sentencia firme que lo condenara a la pena de dos años de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua, como autor responsable de defraudación a una administración pública, más costas.

Tal denuncia contra los citados funcionarios fue tramitada finalmente por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, a cargo del Juez Gustavo Becerra Ferrer, quien en aplicación de los artículos 1º y 200 del Código de Procedimientos en Materia Penal, desestimó los hechos denunciados por no constituir a su juicio delitos. Apelada la resolución, fue confirmada en la alzada, integrada por los jueces federales José María Aliaga, Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, como vocales integrantes de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, al declarar mal concedido el recurso de apelación y nulidad interpuestos. De lo que el denunciante se agravia y considera que los citados magistrados incurrieron en el artículo 274 del Código Penal al no promover la investigación, persecución y represión, de los funcionarios a su entender culpables, por lo que deben ser sometidos a juicio político.

Simultáneamente formula denuncia ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas de cuya presentación acompaña copia certificada, a efectos de que se investiguen por imperio de la ley 21.383, los hechos que el mismo reputa delitos cometidos por los funcionarios citados del Banco de la Nación de Córdoba, en el sumario administrativo que motivara su condena en sede federal penal, y que fueran desestimados ante la justicia como hemos reseñado.

Por un principio de orden cabe señalar en primer lugar que los ciudadanos Raúl Fraguero y Jorge Andrés Clariá Olmedo, conforme comunicación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, han cesado en sus funciones por decreto 500 del 13 de febrero de 1984 y decreto 1.595 del 30 de mayo de 1984 respectivamente, no invistiendo carácter de jueces en la actualidad; por lo que la Cámara carece de jurisdicción para entender sobre su responsabilidad conforme al artículo 45 de la Constitución Nacional.

Examinaremos dos aspectos de la denuncia, que se extraen de la misma y elementos documentales acompañados que motivan a juicio de esta comisión de juicio político, su rechazo *in limine*.

Tardíamente el denunciante se agravia de un proceso penal seguido en su contra, donde de veintiséis hechos por defraudación a la administración pública, es finalmente condenado por dos, con sentencia firme de Cámara. Proceso donde el denunciante pudo y debió interponer todos los recursos procesales y acciones legales atinentes a su derecho de defensa. Uno de ellos, del que se agravia especialmente, y da cauce a su denuncia, es la desestimación en sede judicial de primera y segunda

instancia, de su denuncia por presuntos delitos cometidos por funcionarios en la elaboración de un sumario en su contra, que sirvió de prueba fundamental a su condena penal. Aquí cabe señalar la facultad que tiene el juez actuante para determinar prima facie, si los hechos que llegan a su conocimiento constituyen o no delito, artículos 1º y 200 del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación, a los fines de su investigación o desestimación. Los órganos jurisdiccionales deben velar por la libertad individual y seguridad de las personas en el marco específico de sus atribuciones, artículos 18, 19, 100, 67 incisos 11, 17 y 28 de la Constitución Nacional. Por lo demás se advierte de las actuaciones que el denunciante, no habría interpuesto acertadamente el recurso que el citado artículo 200 prevé, y que fuera motivo de rechazo en la alzada, ni agotado los cauces procesales.

El objeto del procedimiento de juicio político establecido por el artículo 45 de la Constitución Nacional, tiene por finalidad determinar el mal desempeño o delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, y no revisar fallos judiciales. No advirtiéndose estas causales, ni errores judiciales que no hubieran podido subsanarse por las vías procesales pertinentes; teniendo en cuenta la mencionada facultad del juez de valorar los elementos probatorios, determinantes de la existencia o no de delito en los hechos que llegan a su conocimiento.

Por otra parte es menester señalar la contradictoria actitud del denunciante, quien en conocimiento de la instancia parlamentaria abierta con su denuncia, y a despecho de ella, inicia actuaciones simultáneas ante la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, por imperio de la ley 21.383, originando una instancia investigatoria administrativa de los mismos hechos, que de ser viable concluirá ante la justicia, artículo 3º inciso d) o ante esta misma Cámara, artículo 11, según sea el caso de los funcionarios imputados y denuncias que la fiscalía deba efectuar en su contra, luego de la investigación que necesariamente deberá promover, artículo 3º inciso a). La consecuencia de este accionar apresurado es la confrontación de dos instancias jurisdiccionales excepcionales, por causa de los mismos hechos, violentando el principio de división de poderes y funciones de los órganos del Estado (Bielsa, *Derecho constitucional*, 3ª edición, páginas 638 y siguientes).

Finalmente, la comisión entiende se carece de elementos serios o indubitados, que acrediten o hagan presumir la existencia de los delitos imputados, en esta instancia. Considera además que la procedencia de toda denuncia orientada a lograr la remoción de un magistrado provoca una gran perturbación en el servicio público, que sólo justifica el procedimiento excepcional del artículo 45 de la Constitución Nacional, cuando además de la existencia de hechos graves e inequívocos o presunciones serias, que autoricen razonablemente a poner en duda la rectitud de conducta de un magistrado, o su capacidad para el normal desempeño de la función; un intolerable apartamiento de la misión confiada a los jueces, con daño del servicio y menoscabo de la investidura, únicamente con estos alcances será viable o procedente la denuncia, en conciliación con el debido respeto a los jueces y con la garantía constitucional de su inamovilidad. (Doctrina S.C.J. Fallos 302: 184, 335, 303: 116, 553.)

En virtud de lo expuesto esta Comisión de Juicio Político estima debe rechazarse la denuncia formulada y ordenarse el archivo de las actuaciones.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 126-P.-1983.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

88

#### JUNTAS DE DISCIPLINA ZONALES EN LOS BANCOS OFICIALES NACIONALES (Orden del Día Nº 824)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pereyra e Ibáñez, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la creación de las juntas de disciplina zonales en los bancos oficiales nacionales y otras situaciones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios correspondientes, tendientes a modificar los dispositivos vigentes en los bancos oficiales nacionales, a los fines de crear juntas de disciplina zonales en cada una de dichas instituciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino.* — *Roberto P. Alvarez.* — *Marcelo M. Arabolaza.* — *Tulio M. Bernasconi.* — *Victorio O. Bisciotti.* — *Julio S. Bulacio.* — *Ricardo J. Cornaglia.* — *Julio C. Corzo.* — *Juan A. Díaz Lecam.* — *Antonio M. García.* — *Carlos E. García.* — *Roberto J. García.* — *Pedro A. Lepori.* — *Carlos Lestani.* — *Valentín del Valle Martínez.* — *Abdol C. M. Pêche.* — *Lorenzo A. Pepe.* — *Pedro A. Pereyra.* — *Pedro S. Rodríguez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El presente proyecto de declaración procura promover la creación de juntas de disciplina zonales en ámbito de los bancos oficiales nacionales.

Dicha medida tiende a la descentralización del organismo disciplinario, lo cual se traduciría en una más plena vigencia de los principios de inmediatez y celeridad, altamente recomendables en materia instructoria.

No cabe duda, pues, que debemos dar favorable acogida a la declaración propuesta.

*Roberto E. Sammartino.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios correspondientes tendientes a modificar los dispositivos vigentes en los bancos oficiales nacionales, a los fines de crear juntas de disciplina zonales en cada una de dichas instituciones.

*Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

89

**CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL POR LA EMPRESA ALUAR**

(Orden del Día Nº 825)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Perl, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a que la empresa Aluar cumplimente urgentemente las medidas de seguridad laboral a raíz de las cuales se encuentra paralizado en Puerto Madryn un importante embarque de aluminio con destino a la República de la India; y, por las razones expuestas en el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Pêche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo de la Nación, agotare las instancias para que la empresa Aluar cumplimente en forma efectiva y con la mayor urgencia, las medidas de seguridad ya avaladas por dicho ministerio y a raíz de cuya observancia se encuentra paralizado, en la localidad de Puerto Madryn, el embarque de un importante cargamento de aluminio exportado a la República de la India.

*Néstor Perl.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el pedido de informes al Poder Ejecutivo, tendiente a que la empresa Aluar cumplimente urgentemente las medidas de seguridad laboral a raíz de las cuales se encuentra paralizado en Puerto Madryn un importante embarque de aluminio con destino a la República de la India, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos, razón por la cual los hace suyos y así lo expresa.

*Roberto E. Sammartino.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actual crisis de la economía nacional condicionada por la magnitud de nuestra deuda exterior puede reconocer diversas causas u orígenes, según la óptica política y económica del observador que la analice.

Pero cuando se examinan las posibles vías de solución, todos parecemos coincidir en que la actual situación sólo podrá ser revertida equilibrando la balanza de pagos, para lo cual se hará imprescindible un vigoroso impulso de las exportaciones, enmarcado en un ambicioso plan de conquista de mercados internacionales.

También hay consenso unánime en que, dentro de ese plan de exportaciones, han de privilegiarse las no tradicionales, y aun dentro de éstas las de productos elaborados para facilitar la diversificación del mercado interno

y garantizar la plena ocupación de la mano de obra nacional.

Pues bien, hechas estas precisiones, resulta realmente lamentable que por la inobservancia de elementales medidas de seguridad laboral, se encuentre paralizado en la localidad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, un importante cargamento de aluminio ya exportado a la República de la India. Más incomprensible se torna lo expuesto a poco que se repara que se trata de medidas de seguridad ya avaladas y aprobadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación, el cual recién con posterioridad a que el conflicto se planteara envió funcionarios del área de seguridad e higiene a realizar las inspecciones respectivas.

Por cierto, es mi especial interés destacar la gravedad del problema de la seguridad de los trabajadores portuarios, que con la responsabilidad social que caracteriza al movimiento obrero argentino han agotado las tratativas para hallar una solución antes de la fecha prevista para el embarque.

El Sindicato Unido Portuarios Argentinos (SUPA) de Puerto Madryn se vio obligado a decretar la medida de fuerza al comprobar que resultaba imposible encarar la tarea sin grave riesgo para la integridad física de los trabajadores. Sin perjuicio de ello, su secretario general, Remigio Brizuela, continúa realizando activas gestiones en procura de dirimir el diferendo.

Como representante de la provincia en que tienen lugar los hechos comentados, considero mi obligación plantear a este cuerpo la necesidad de requerir del organismo, autoridad o dependencia competente, una urgente solución.

*Néstor Perl*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin discrepancias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

90

**PAUTAS SALARIALES  
PARA LOS TRABAJADORES VITIVINICOLAS  
DE SAN JUAN**

(Orden del Día N° 826)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García, Roberto y Unamuno, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

efectivizar las pautas salariales para los trabajadores vitivinícolas de la provincia de San Juan, oportunamente acordadas a nivel nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva instruir a los organismos regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la provincia de San Juan, a fin de que arbitren los medios conducentes respecto de las pautas salariales para los trabajadores vitivinícolas de aquella provincia, oportunamente acordadas a nivel nacional.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Pêche. — Lorenzo Pepe. — Pedro A. Pezra. — Pedro S. Rodríguez.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Conforme se expresa en los fundamentos del adjunto proyecto de declaración las cámaras vitivinícolas de la provincia de San Juan se habrían negado a dar cumplimiento a escalas salariales convenidas en la actividad, a nivel nacional.

Por lo tanto, resulta aconsejable la intervención del Poder Ejecutivo, en salvaguardia de los legítimos intereses de los trabajadores del sector.

*Roberto E. Sammartino.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En su momento las cámaras bodegueras en el orden nacional y las representaciones obreras incluidas en las convenciones de trabajo 8/75 suscribieron un acuerdo en torno a las escalas salariales del sector.

Ahora las cámaras vitivinícolas de la provincia de San Juan se han negado a respetar el cumplimiento de las escalas que sus representaciones a nivel nacional suscribieron.

Esta situación ya ha creado un clima de incertidumbre e inseguridad en el amplio sector laboral afectado por el incumplimiento, el cual se encuentra, a raíz de la situación, en estado de alerta.

Sería deseable que las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con jurisdicción en aquella



provincia, tomaran urgente intervención a fin de asegurar el cumplimiento de las pautas acordadas y la pronta normalización del sector.

*Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole se sirva instruir a los organismos regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de San Juan, a fin de que arbitren los medios conducentes al respecto de las pautas salariales para los trabajadores vitivinícolas de aquella provincia, oportunamente acordadas a nivel nacional.

*Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

91

#### CUMPLIMIENTO DE UNA RESOLUCION EN MATERIA LABORAL

(Orden del Día Nº 827)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el cual se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para hacer cumplir la resolución de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales 8/85, que beneficiaría a trabajadores de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación:

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arbolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peché. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adopte los recaudos necesarios para lograr el estricto cumplimiento de la resolución de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales 8/85 (expediente 762.010/84), que beneficia a un amplio sector de trabajadores, representados por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) y que el sector patronal pretende desconocer.

*Luis S. Casale.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La iniciativa adjunta, que recomiendo a la consideración de vuestra honorabilidad, requiere el cumplimiento de una resolución de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales, que beneficiaría a trabajadores de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina.

El favorable tratamiento del proyecto ha de coadyuvar, sin duda alguna, al cumplimiento de una disposición oficial que consideramos ecuánime y ajustada a derecho.

*Roberto E. Sammartino.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

92

#### JUICIO POLITICO

(Orden del Día Nº 828)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado las presentaciones del señor Bernardo Eduardo García Leone, en las que solicita la formación de causa contra los señores presidente y vicepresidente de la Nación, los señores ministros del Interior, de Economía, de Educación y Justicia y de Defensa Nacional, el señor presidente de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

la Corte Suprema de Justicia, numerosos jueces, funcionarios judiciales y otros de jerarquía militar y policial que no están comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Bernardo Eduardo García Leone, de formación de causa contra el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín; el señor vicepresidente de la Nación, doctor Víctor H. Martínez; los señores ministros: del Interior, doctor Antonio Tróccoli; de Economía y actual secretario de Planeamiento, doctor Bernardo Grinspun; de Educación y Justicia, doctor Carlos R. Alconada Aramburú; de Defensa Nacional, doctor Raúl Borrás; el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Genaro Carrió; los señores ex jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctores Fernando Mantaras y Ramón Antonio Montoya; los señores jueces nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional federal, doctores Juan Edgardo Fegoli, a cargo del Juzgado Nº 1, Fernando Archimbal, a cargo del Juzgado Nº 5 y Miguel Guillermo Pons, a cargo del Juzgado Nº 6 de dicho fuero; los señores jueces nacionales en lo criminal de instrucción, doctores Guillermo A. C. Ledesma, a cargo del Juzgado Nº 11, Remigio González Moreno, a cargo del Juzgado Nº 18, Héctor Grieben, a cargo del Juzgado Nº 21 y Alicia Baumgartner, a cargo del Juzgado Nº 22 de dicho fuero; los señores jueces nacionales de primera instancia en lo civil, doctores Germán A. Voss, a cargo del Juzgado Nº 24 y Juan Carlos Smith, a cargo del Juzgado Nº 29 de dicho fuero; así como a diversos funcionarios no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, y que obran en los expedientes números: 444-P.-83, 446-P.-83, 447-P.-83, 449-P.-83, 474-P.-83, 6-P.-84, 9-P.-84, 71-P.-84, 94-P.-84, 132-P.-84, 144-P.-84, 193-P.-84, 194-P.-84, 226-P.-84, 263-P.-84, 278-P.-84, 287-P.-84, 960-P.-84, 961-P.-84, 1.120-P.-84, 1.121-P.-84, 1.122-P.-84, 1.127-P.-84, 1.167-P.-84, 1.174-P.-84, 1.175-P.-84, 1.179-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 18 de abril de 1985.

José A. Furque. — Ramón R. Arrechea. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Víctor C. Marchesini. — Roberto P. Silva.

#### INFORME

Honorable Cámara:

El señor Bernardo Eduardo García Leone solicita en el conjunto de todas sus presentaciones el juicio político de numerosos funcionarios públicos, en su mayoría com-

prendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, sin aludir en ningún caso a hecho concreto que pueda ser causa de tan excepcional procedimiento constitucional. Todas sus denuncias presentan caracteres comunes que parecen emanar de la propia personalidad del peticionante, el cual, en un caso, llega a solicitar "la pena de muerte por fusilamiento para el doctor Héctor Grieben, su secretario, García Reynoso, y todas las personas por mí denunciadas" (expediente 71-P.-84). Es entonces la propia mentalidad del solicitante el nexo común que justifica la decisión de esta comisión de reunir en un solo dictamen todas sus insólitas y extrañas presentaciones, con el fin de evitar un inútil desgaste jurisdiccional y, en mérito a estas razones, no cabe sino concluir rechazándolas disponiendo su archivo.

José A. Furque.

#### ANTECEDENTES

Expedientes números: 444-P.-83, 446-P.-83, 447-P.-83, 449-P.-83, 474-P.-83, 6-P.-84, 9-P.-84, 71-P.-84, 94-P.-84, 132-P.-83, 144-P.-84, 193-P.-84, 194-P.-84, 226-P.-84, 263-P.-84, 278-P.-84, 287-P.-84, 960-P.-84, 961-P.-84, 1.120-P.-84, 1.121-P.-84, 1.122-P.-84, 1.127-P.-84, 1.167-P.-84, 1.174-P.-84, 1.175-P.-84, 1.179-P.-84.

Sr. Presidente (Fappiano) — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

93

#### REINCORPORACION DE PERSONAL BANCARIO CESANTE

(Orden del Día Nº 829)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pereyra e Ibáñez por el cual se solicita al Poder Ejecutivo arbitre medidas necesarias a fin de disponer la reincorporación de los cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales ocurridas durante el proceso de facto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Marcelo M. Arabolaza. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Corna-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

glia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo Pepe. — Pedro A. Pereyra. — Pedro S. Rodríguez.

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dentro del marco de restricción determinada por la actual grave crisis económica que atraviesa el país, diera prioridad exclusiva, en relación a las instituciones oficiales nacionales bancarias, a la reincorporación de los cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales, ocurridas en el proceso militar de 1976 a 1983.

*Pedro A. Pereyra. — Diego S. Ibáñez.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La reincorporación del personal bancario —arbitrariamente separado de sus funciones— constituye un acto reparatorio acerca de cuya estricta justicia resultaría ocioso me extendiera.

Por lo tanto, dejando a salvo nuestra plena comprensión de las graves dificultades económico-financieras que caracterizan a esta hora, me permito recomendar a vuestra honorabilidad el adjunto proyecto de declaración, que sugiere al Poder Ejecutivo un favorable tratamiento de los pedidos de reincorporación presentados a entidades bancarias oficiales.

*Roberto E. Sammartino.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

94

#### JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 830)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación del señor García Leone, Bernardo Eduar-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

do, en la que formula consideraciones sobre presentaciones anteriores; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y los que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor García Leone, Bernardo Eduardo que se refiere a los expedientes 1.174-P.-84; 1.175-P.-84 y 1.179-P.-84, y que obra en el expediente 1.233-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Ángel Ruiz. — Roberto P. Silva.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Esta presentación del señor Bernardo Eduardo García Leone es mera reiteración de los expedientes que han sido rechazados según dictamen del día 18 de abril de 1985, por lo que corresponde rechazar esta solicitud y disponer su archivo.

*José A. Furque.*

#### ANTECEDENTE

Expediente 1.233-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se archivarán las actuaciones.

95

#### JUICIO POLITICO (Orden del Día Nº 831)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Juicio Político ha considerado la presentación de la señora Antonia Scrugli de Di Donato, en la que solicita la formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Carlos Raúl Ponce; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Antonia Scrugli de Di Donato, de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, doctor Carlos Raúl Ponce, y que obra en el expediente 1.125-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

Sala de la comisión, 25 de abril de 1985.

*José A. Furque. — Héctor E. González. — José Bielicki. — Rodolfo L. Bodo. — Rubén Cantor. — Torcuato E. Fino. — Angel H. Ruiz. — Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La señora Antonia Scrugli de Di Donato reitera las solicitudes de juicio político que presentara en los expedientes 15-O.V.-83 y 289-P.-84, que fueron rechazados por dictamen de orden del día 741, del actual año parlamentario.

No ofreciendo en esta presentación hecho nuevo alguno que permita rever lo ya resuelto e informado, debe rechazarse esta solicitud y disponerse su archivo.

*José A. Furque.*

**ANTECEDENTE**

Expediente 1.125-P.-84.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se archivarán las actuaciones.

96

**MOCION**

**Sr. Cornaglia.** — Pido la palabra para formular una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cornaglia.** — Señor presidente: formulo moción de orden para que vuelva a comisión el dictamen contenido en el Orden del Día

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1815.)

Nº 832, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre distintos aspectos relacionados con los despidos en masa de personal de empresas líderes de las industrias automotriz, metalúrgica y textil, y sobre mano de obra desocupada al 10 de diciembre de 1983 y a igual fecha de 1984 (expediente 4.731-D.-84).

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — El dictamen vuelve a la Comisión de Legislación del Trabajo.

97

**INFORMES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 21.157**

(Orden del Día Nº 833)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 21.157, sobre la transferencia, a título gratuito, a la provincia del Chaco del dominio de los terrenos y obras de arte propiedad del Estado correspondientes al ramal C-35 Doctor Juan Hortensio Quijano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 2 de mayo de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — Luis S. Casale. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo Daud. — Ricardo A. Terrile. — Jorge H. Zavaley. — Raúl E. Baglini. — José Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Ramón A. Dussol. — Carlos E. García. — Héctor E. González. — Jesús J. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Alberto R. Maglietti. — Fausta G. Martínez Martinoli. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Néstor Perl. — Domingo Purita. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Carlos G. Spina.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole quiera tener a bien informar al cuerpo sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley 21.157 que transfiere, a



título gratuito, a la provincia del Chaco, el dominio de los terrenos y obras de arte propiedad del Estado correspondientes al ramal C-35 Doctor Juan Hortensio Quijano, que se extiende desde la localidad de Lapachito hasta la de Libertador General San Martín, en la citada provincia.

*Onofre Briz de Sánchez.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Briz de Sánchez, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Alberto R. Maglietti.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 21.157, sancionada en el año 1974, dispuso la transferencia de tierras por donde corrieron las vías del Ferrocarril General Belgrano, ramal C-35 Doctor Juan Hortensio Quijano, que unió en el Chaco las poblaciones de Lapachito y General San Martín, entre las progresivas kilómetro 0,000 a kilómetro 734,500, según planimetrías del Ferrocarril General Belgrano.

La ley dispone que la transferencia se "hacía con cargo de que la provincia del Chaco construya en las tierras cedidas el camino provincial ruta 11".

Como han transcurrido diez años y las tierras continúan en el mismo estado que cuando el Ferrocarril Quijano dejó de funcionar, interesa conocer si se cumplimenta la ley nacional.

*Onofre Briz de Sánchez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

98

### CENTRAL TELEFONICA EN LA LOCALIDAD DE LAS PALMAS (CHACO)

(Orden del Día Nº 834)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pedrini por

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1816.)

el que solicita la instalación de una central telefónica por ENTEL, en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en futuros planes de obra la instalación de una central telefónica con capacidad de doscientas (200) líneas telefónicas en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pedrini, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A pesar de los ciento dos (102) años de vida de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco, ésta no posee teléfonos. En la localidad, y para una vasta zona, funciona solamente una cabina pública que atiende de lunes a viernes de 7 a 12 y de 16 a 20 horas, creando un serio inconveniente a las distintas actividades comerciales y privadas de los siete mil (7.000) habitantes, a lo que debe agregarse la demora que se produce en las comunicaciones, por no llamarle incomunicación, ya que en la mayoría de los casos los pobladores deben trasladarse a La Leonesa, distante tres (3) kilómetros, para poder disponer —incomodidades y pérdida de tiempo de por medio— de tan importante servicio, elemental en el desarrollo de los pueblos.

Se destaca que la municipalidad y comunidad de Las Palmas han iniciado gestiones al respecto ante distintos organismos, sin resultados positivos hasta la fecha. Estas gestiones se efectuaron sobre la base de inscripción de postulantes-solicitantes, alcanzando a 200 interesados, entre los que figuran industrias, comercios, médicos, clí-

nicas, oficinas públicas, profesionales en general y particulares. Además, la municipalidad facilitará el edificio para el funcionamiento de la futura central telefónica.

Como se ve, es impostergable para esta localidad la instalación de la central telefónica ya que no se concibe en la época en que vivimos condenar a un centro urbano semejante y a una amplia zona a seguir incomunicados con el resto de la provincia y del país. Necesariamente, si se pretende fomentar polos de desarrollo regionales que posibiliten la grandeza de la Nación, deberá dotárselos, como mínimo, de los adelantos que faciliten las relaciones sociales y comerciales por elementos de tanta utilidad como es el teléfono.

Estos y otros fundamentos que oportunamente pondré a consideración de la Honorable Cámara me llevan a solicitar la aprobación del presente proyecto.

*Adam Pedrini.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Comunicaciones, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), instale una central telefónica con capacidad para doscientas (200) líneas en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco.

*Adam Pedrini.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

99

#### CABINAS TELEFONICAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE MORENO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 835)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús González y otros, por el que solicitan la instalación de cabinas telefónicas en los barrios Bongiovani y Jardines, de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acom-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

paña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guattí. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo competente, instalase a la brevedad posible, cabinas telefónicas en los barrios Bongiovani y Jardines de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

*Jesús G. González. — Alberto C. Bonino. — Diego S. Ibáñez. — Juan J. Minichillo. — Pedro A. Pereyra. — Mariano J. Planells.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Jesús González y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jacinto Giménez.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto morigerar las gravosas e inhumanas condiciones de vida que sobrellevan los dos barrios marginales reseñados en la parte resolutive.

Como es de público conocimiento, la localidad de Moreno creció demográficamente a un ritmo vertiginoso, como consecuencia del desbande social que produjo la aplicación de la ley 21.342, mal llamada de normalización de locaciones urbanas. Pues bien, en escaso tiempo, surgieron aceleradamente diversos barrios cuya población orilla entre sectores sociales de menores recursos. Indudablemente el apremio por subsanar el problema de la vivienda no permitió la construcción de una infraestructura adecuada, que por lo menos, atendiese las más elementales necesidades sociales.

El corolario de esto, nos lleva a que actualmente, unas diez mil personas vivan exentas de todo confort e higiene y lo que resulta peor aún, es la incomunicación permanente de estos pobladores con los centros urbanos, asistenciales, bomberos, policías, etcétera.

Por ello, estimamos que a través de este proyecto se podrá mejorar sensiblemente las carencias arriba apuntadas y por ende, aliviar la ya pesada carga que representa vivir en esos barrios.

Sin duda alguna, las instalaciones telefónicas peticionadas significaría devolver una cuota del derecho a la vida y al mejoramiento humano, de los miles de modestos trabajadores que pueblan los barrios Bongiovani y Jardines, verdaderos ejemplos de la miseria y escarnio oprobioso en que moran nuestros hombres que diariamente construyen la riqueza argentina.

Jesús G. González. — Alberto C. Bontino. —  
Diego S. Ibáñez. — Juan J. Minichillo. —  
Pedro A. Pereyra. — Mariano J. Planells.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

100

### SERVICIO TELEFONICO EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

(Orden del Día Nº 836)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, por el que solicita la realización de los estudios técnicos para la habilitación del servicio telefónico en la localidad de Vinchina, departamento de General Sarmiento, provincia de La Rioja y conexiones a las localidades de Villa Castelli y Jagüé; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proceder a habilitar el servicio telefónico en la localidad de Vinchina, departamento de General Sarmiento; e incluya en futuros planes de obra la instalación del servicio telefó-

nico en las localidades de Villa Castelli y Jagüé, todas de la provincia de La Rioja.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Eltzalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Douglas Rincón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel H. Medina.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace muy poco tiempo, más precisamente el 7 de abril pasado, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones inauguró en la ciudad de Villa Unión, en la provincia de La Rioja, una central telefónica automática con sistema de telediscado.

La citada ciudad se encuentra ubicada a 275 kilómetros de la capital de la provincia, en el departamento de General Lavalle y más al Oeste hacia la precordillera, se encuentran las antiguas poblaciones de Villa Castelli y Vinchina, dentro de los departamentos de Lamadrid y de General Sarmiento, que por una situación de real abandono por parte de los gobiernos que se han ido sucediendo, no se han visto favorecidas por obras imprescindibles, que permitieran una real integración de estas comunidades, heroicas y olvidadas, que a su hora, contribuyeron con elementos, víveres y hombres, en las campañas de la organización nacional y la independencia americana.

Particularmente la zona de Vinchina, que se encuentra enclavada en la región cordillerana y fronteriza a 70 kilómetros de Villa Unión y a más de 340 kilómetros de la ciudad capital de la provincia, no cuenta con servicio telefónico a pesar de su particular ubicación estratégica y existir emplazada una enorme pantalla para comunicaciones vía satélite, operable desde la central terrena de Balcarce —Buenos Aires—, aún no habilitada por razones que se ignoran.

En la localidad de Vinchina, existe una vieja línea telefónica que por causas técnicas y de antigüedad, no funciona o funciona temporariamente con enormes deficiencias, que depende de ENTEL por intermedio de la oficina de correos del lugar y en horarios restringidos. Vale decir, prácticamente el servicio a la comunidad no se cumple. Hay una total incomunicación en la región que afecta no solamente a Vinchina, Villa Castelli, sino también a la localidad de Jagüé, distante 30 kilómetros de la primera, casi en el límite fronterizo con Chile.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

Lo que importa fundamentalmente en esta instancia democrática que transita la República, es motivar a los organismos pertinentes, para que se hagan eco de antiguos y reiterados reclamos. Se estudien y remedien fallencias como las que se señalan, que como en el caso de las comunicaciones, resulta inconcebible el aislamiento en los tiempos actuales, más aún en zonas ubicadas en nuestras fronteras que necesitan contar con vías ágiles y fluidas de comunicación.

Descuento que la Honorable Cámara dará despacho favorable a esta iniciativa.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones —ENTEL—, realice los estudios técnicos y de factibilidad, para la habilitación del servicio telefónico a la localidad de Vinchina, departamento de General Sarmiento, en la provincia de La Rioja, con cabinas públicas y conexiones a las localidades de Villa Castelli y Jagüé.

*Guillermo F. Douglas Rincón.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin didencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 101

### ENLACE TELEFONICO EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

(Orden del Día Nº 837)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo por el que solicita agilizar las medidas para la instalación de la comunicación telefónica programada entre la ciudad de San Juan y las poblaciones ubicadas alrededor del cerro Tontal, en el departamento de Calingasta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a agilizar la instalación de la comunicación telefónica entre la ciudad de San Juan y las poblaciones ubicadas alrededor de la cima del cerro Tontal, a 4.000 metros de altura, en el departamento de Calingasta, ambos de la provincia de San Juan.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Falcioni de Bravo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que ENTEL facilite el enlace entre la capital de la provincia de San Juan y las poblaciones ubicadas en los alrededores del cerro Tontal, en el departamento de Calingasta, de la referida provincia.

El mencionado servicio comprenderá 100 líneas automáticas para la localidad de Calingasta y 100 para Barral (ambas en el departamento de Calingasta). También incluye una central de menos de 30 líneas de capacidad en Tamberías y cabina pública en las localidades de Las Homillas, Villa Nueva y Puchuzum.

Con ello se logrará el enlace telefónico entre Calingasta, por la central de la ciudad de San Juan, con la red nacional de telediscado. Asimismo, el tan importante observatorio astronómico El Leoncito dispondría de dos líneas automáticas.

Cabe señalar que la provincia ha realizado importantes inversiones en este ramo para que Calingasta disponga de servicio telefónico, entre los que se pueden destacar el montaje del centro de radioenlace en la cima del Tontal y la línea de transmisión de energía que lo alimenta, tarea a cargo del servicio eléctrico sanjuanino.

Es de significativa importancia para el desarrollo del referido departamento, tan alejado, el contar a la brevedad con el servicio señalado y de esta manera superar la incomunicación que lo afecta, repercutiendo gravemente en su población.

*Ivelise I. Falcioni de Bravo.*



## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas para agilizar la instalación de la comunicación telefónica programada entre la ciudad de San Juan y las poblaciones ubicadas alrededor de la cima del cerro Tontal, a 4.000 metros de altura, en el departamento de Calingasta, ambos lugares de la provincia de San Juan.

*Ivelise I. Falcioni de Bravo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 102

## CABINAS TELEFONICAS EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 838)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sella por el que solicita la instalación de cabinas telefónicas en barrios de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

(ENTEL), disponga los medios y acciones necesarios para instalar dos (2) cabinas teletónicas públicas en cada uno de los barrios que se mencionan a continuación, todos dentro de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba:

Barrio Los Olmos, barrio Belgrano, barrio San Martín, barrio San Justo, barrio Nicolás Avellaneda, barrio San Nicolás, barrio Palermo (zona Norte), barrio Las Acacias, barrio Industrial, barrio General Roca.

*Orlando E. Sella.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jacinto Giménez.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Facilitar el uso del servicio telefónico a toda la población es uno de los objetivos buscados por todo Estado moderno, pues de esta forma se procura no sólo elevar el nivel de vida de la población sino también facilitar las distintas actividades de la comunidad, que precisa de aquel servicio para su normal desenvolvimiento; y aislarlos por no contar con tal vital servicio les ocasiona innumerables perjuicios económicos, amén de la considerable pérdida de tiempo que supone la comunicación por otras vías.

En un mundo cada día más tecnificado y en evolución, la comunicación directa se ha convertido en una herramienta fundamental para el desarrollo y es un derecho que los pueblos se han ganado. Por esta razón, y porque los teléfonos solicitados permitirán a los habitantes acceder a la era moderna en materia de comunicaciones, es que llevo a consideración de los señores diputados para su aprobación el presente proyecto.

*Orlando E. Sella.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1822.)

103

**ESTAFETAS POSTALES EN BARRIOS  
DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA (CORDOBA)**

(Orden del Día N° 839)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Sella, por el que solicita la habilitación de estafetas postales en barrios de Villa María, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la habilitación de una estafeta postal en los barrios de General Roca y de Palermo, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Sella, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos, pero asimismo habiendo evaluado el informe técnico respectivo, ha considerado conveniente la modificación de la propuesta original.

*Jacinto Giménez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Teniendo en cuenta la vital importancia que presenta la localidad de Villa María en la provincia de Córdoba, con una población aproximada de 85.000 habitantes, cuenta con numerosos barrios que se ven privados de estafetas postales, y ante el avanzado crecimiento de los mismos hace que una inmensa mayoría de sus habitantes, entre ellos profesionales y comerciantes, entidades de bien público y de administración, aguarden la concreción de este proyecto, que vendrá a cubrir una muy sentida necesidad, considerando en la época en

que vivimos de las comunicaciones, estos habitantes viven alejados del medio necesario para sus contactos personales.

Es por esta razón que se hace imprescindible —y para ello bastan las argumentaciones apuntadas— que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo competente adopte de manera urgente todas las medidas conducentes para la apertura de las mencionadas estafetas, las cuales permitirán a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones cubrir toda la localidad con su servicio.

Señor presidente, estimo que lo que dejo expresado me exime de añadir otros argumentos, los que sin duda serían redundantes; por lo tanto sólo me resta solicitar de los señores diputados la aprobación del proyecto presentado.

*Orlando E. Sella.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente —Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones— disponga los medios y acciones necesarios para habilitar sucesivas estafetas postales en:

—Barrio Bello Horizonte, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Los Olmos, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Las Playas, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Mariano Moreno, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Las Acacias, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio General Belgrano, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio General Roca, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio San Nicolás, de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Palermo (zona Norte), de Villa María, provincia de Córdoba.

—Barrio Industrial, de Villa María, provincia de Córdoba.

*Orlando E. Sella.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

104

**SERVICIO TELEFONICO EN LA LOCALIDAD  
DE TOMAS M. DE ANCHORENA (LA PAMPA)**

(Orden del Día Nº 840)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Serralta, por el que solicita interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena (La Pampa) al servicio de telediscado nacional y puesta en funcionamiento del servicio telefónico domiciliario en dicha localidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena, provincia de La Pampa, al servicio de telediscado nacional y puesta en funcionamiento del servicio telefónico domiciliario.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Serralta, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jacinto Giménez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Para vuestro conocimiento, la localidad de Tomás M. de Anchorena se encuentra ubicada al Este de la provincia de La Pampa y próxima al límite con la provincia de Buenos Aires.

Esta población que, de acuerdo a las últimas estimaciones censales superó los 200 habitantes, se encuentra jurisdiccionalmente dentro del departamento de Atreucó.

Con respecto a la solicitud del servicio de telediscado, cabe señalar que apenas a 12 kilómetros de Anchorena pasa la línea de interconexión al mismo, por lo que se descuenta la factibilidad técnica.

En este sentido el número de abonados que ya han manifestado su interés en el servicio excede largamente el mínimo requerido para estos casos.

Además por su ubicación geoeconómica en la zona de la pradera (la más rica desde el punto de vista agrícola-ganadero), ese número podría incrementarse considerablemente ante la posibilidad de poner en marcha un sistema de telefonía rural.

Es de hacer notar señor presidente que tanto el superior gobierno de la provincia de La Pampa como la Legislatura provincial se han movilizado en idéntico sentido, sin que hasta el presente hayan tenido eco favorable.

Finalmente, señor presidente y a fin de no abundar en mayores consideraciones, francamente ociosas respecto de la importancia de las comunicaciones y su rol integrador del espacio geopolítico, considero altamente aconsejable que este honorable cuerpo en ejercicio de sus atribuciones reclame la intervención del Poder Ejecutivo para la resolución de esta inquietud.

*Miguel Serralta.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, instrumente los recaudos pertinentes para la interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena (La Pampa), al servicio de telediscado nacional.

Asimismo que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) ponga en funcionamiento al más breve lapso el servicio telefónico domiciliario cuya instalación se ha venido reclamando desde el superior gobierno provincial y la Legislatura de La Pampa.

Cabe señalar que la precitada localidad cuenta actualmente con un único servicio semipúblico de teléfonos, a través de una cabina con operadora.

*Miguel Serralta.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

105

**SISTEMA DE TELEDISCADO EN LA LOCALIDAD DE CURUPAITY (SANTA FE)**

(Orden del Día Nº 841)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo, por el que solicitan implementación del sistema de telediscado en la localidad de Curupaity, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la automatización del sistema de telediscado en la localidad de Curupaity, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Silva e Ingaramo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos M. J. Pintos.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La localidad de Curupaity, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, es un centro dedicado casi íntegramente al quehacer agropecuario, que actualmente sólo cuenta con una cabina telefónica pública para atender todos sus requerimientos.

En salvaguarda de los deseos y necesidades de esta población, su comuna se halla empeñada en que se proceda a la iniciación de las gestiones pertinentes a fin de lograr que se proceda a la brevedad a la insta-

lación del servicio de telediscado, anhelo en que coinciden los habitantes del lugar en general, destacándose el interés de su vasto sector rural para quienes la telefonía se ha constituido en una de sus prioridades vitales.

Señor presidente: la petición que realizan las autoridades de Curupaity, zona de producción en permanente expansión, debe ser contemplada por el poder público. Por ello, en mi condición de legislador por la provincia de Santa Fe, estimo un deber presentar este proyecto descontando el apoyo de mis pares para su pronta aprobación.

*Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, arbitre los medios conducentes a la urgente implementación del sistema de telediscado en la localidad de Curupaity, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

*Roberto P. Silva. — Emilio F. Ingaramo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

106

**CENTRAL TELEFONICA EN LA LOCALIDAD DE SAN JERONIMO SUR (SANTA FE)**

(Orden del Día Nº 842)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Milano, por el que solicita la automatización y ampliación del servicio telefónico de la localidad de San Jerónimo Sur, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)



**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios para incluir en futuros planes de obra la automatización de la central telefónica de San Jerónimo Sur, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Milano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Dolores Díaz de Agüero.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Traigo a consideración de esta Honorable Cámara este proyecto para la automatización del servicio telefónico para la localidad de San Jerónimo Sur, y la correspondiente ampliación a 350 nuevas líneas.

En los actuales tiempos que nos toca a todos vivir, resulta incomprensible que las comunicaciones, ese servicio tan indispensable, aún no lleguen a algunas zonas de nuestro país.

La localidad a la cual hago referencia posee 2.500 habitantes con muchos anhelos de progreso, todos ellos, razón por la cual una necesaria y normal red telefónica automática daría las armas necesarias que anhelan para el progreso y para un mayor intercambio comercial acentuado y mejorado sustancialmente, con tan importante servicio.

Es de todos comprensible poder ver la enorme pérdida de tiempo y económica que significa intentar una comunicación desde una localidad en las condiciones que la citada se encuentra. En la mayoría de los casos, aun cuando la comunicación es factible, es deficiente, mal receptada y demorada; por otro lado, en muchas ocasiones dicha comunicación no se puede realizar por razones técnicas y de toda índole, quedando totalmente aislados, especialmente cuando se trata de urgencias de todo tipo.

Por todo ello es que se hace imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional tome las medidas necesarias a través de los organismos pertinentes para la pronta habilitación y correspondiente funcionamiento del ser-

vicio telefónico automático y correspondiente ampliación, solicitados en el presente proyecto.

Por todo lo expuesto anteriormente es que finalmente solicito de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

*Raúl M. Milano.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de ENTEL, se proceda a la automatización del servicio telefónico de la localidad de San Jerónimo Sur. Igualmente, se proceda la ampliación del mencionado servicio con 350 nuevas líneas.

*Raúl M. Milano.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**107**

**CABINAS TELEFONICAS PUBLICAS EN LAS LOCALIDADES DE JUAN DE GARAY Y SANTA MARGARITA (SANTA FE)**

(Orden del Día N° 843)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Ingaramo por los que solicita la instalación de una cabina telefónica pública con sistema de telediscado en la localidad de Juan de Garay y la instalación de una cabina telefónica pública con sistema de telediscado en la localidad de Santa Margarita, ambas del departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, incluya en futuros planes de obra la instalación de una

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

cabina telefónica pública con sistema de telediscado en las localidades de Juan de Garay y de Santa Margarita, ambas del departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar los proyectos del señor diputado Ingaramo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos M. J. Pintos.*

### FUNDAMENTOS

#### 1

Señor presidente:

Juan de Garay es una localidad poblada por productores agropecuarios, quienes residen en su gran mayoría en la zona rural.

La distancia a los centros más próximos es de 50 kilómetros a Ceres, 60 kilómetros a Tostado y 7 kilómetros de la ruta provincial 2 (San Cristóbal o Tostado), lo que hace totalmente incómoda y antieconómica la comunicación con otros distritos.

La colonia dedica sus esfuerzos a la explotación de la agricultura y ganadera, lo que contribuye al crecimiento de la economía y genera divisas.

Para sus habitantes, esta incomunicación los aísla totalmente y crea enormes gastos que la instalación de este servicio público ayudará a solucionar.

Señor presidente, por las razones expuestas, dejo presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de mis pares para su pronta promulgación.

*Emilio F. Ingaramo.*

#### 2

Señor presidente:

Santa Margarita es una pujante zona dedicada casi exclusivamente a la explotación agrícola-ganadera-lechera, de aproximadamente 2.000 habitantes, todo lo cual se refleja en una gran actividad comercial, donde las comunicaciones constituyen la base fundamental para su incremento y agilización.

El núcleo poblacional que compone esta colonia aguarda la concreción de este viejo anhelo que vendrá a cu-

brir una acuciante necesidad del lugar, dado que su carencia ocasiona innumerables inconvenientes y las consabidas pérdidas de tiempo, que indudablemente se restan a las labores cotidianas de esa comunidad.

Su ubicación, ya que dista solamente unos 120 kilómetros de la ciudad de Tostado, la convierte en un centro de prometedora proyección económico-social y cultural, razones por las que obviamente no puede continuar sufriendo el aislamiento a que la somete la falta de este vital servicio.

Señor presidente, por las razones expuestas, estimo innecesario abundar en mayores argumentaciones. Después, presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de mis pares para su pronta promulgación.

*Emilio F. Ingaramo.*

### ANTECEDENTES

#### 1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente —Empresa Nacional de Telecomunicaciones—, arbitre los medios conducentes a la instalación de una cabina telefónica pública con sistema de telediscado en la localidad de Juan de Garay, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe.

*Emilio F. Ingaramo.*

#### 2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente —Empresa Nacional de Telecomunicaciones—, arbitre los medios conducentes a la instalación de una cabina telefónica pública con sistema de telediscado en la localidad de Santa Margarita, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe.

*Emilio F. Ingaramo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

108

**DOTACION DE PERSONAL DE LA OFICINA  
DE CORREOS DE PICO TRUNCADO  
(SANTA CRUZ)**

(Orden del Día N° 844)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga la ampliación de la dotación del personal de la oficina de Encotel, en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, prevea la ampliación en dieciocho (18) cargos de la actual dotación del personal de la oficina de correos de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, una vez subsanadas las restricciones presupuestarias impuestas por el decreto 447/84.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Dovená, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos, pero asimismo en dicha evaluación se ha tenido en cuenta el informe técnico recibido, lo que ha motivado la modificación introducida al proyecto original.

*Orlando E. Sella.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La progresista ciudad santacruceña de Pico Truncado cuenta en la actualidad con una población estimada en 13.000 habitantes, registrando en la última década un

crecimiento poblacional elevado, producto fundamentalmente de la intensificación de la explotación de petróleo y gas, principales fuentes de trabajo de la ciudad, y polo de atracción de una continua corriente migratoria interna, que ha ido acrecentando paulatinamente la demanda de servicios, hasta tornar inadecuados e insuficientes los existentes.

Fundamentalmente en el área de las comunicaciones este problema ha tenido mayor repercusión, por la misma razón de la conformación reciente de muchos núcleos sociales, conformados por trabajadores de la más variada procedencia. Es por ello que la oficina local de Encotel se ha visto sobrepasada en su capacidad de atención, al no contar con un plantel de personal acorde con las necesidades que las nuevas alternativas del medio le exigen.

La dotación actual del servicio es de diez (10) personas, estimándose que las reales necesidades del mismo requieren mínimamente de veinticuatro (24) agentes. Estas carencias han provocado la reducción de horario de los distintos servicios (cartas, encomiendas, telegramas, cartas-documento, etcétera), la realización de tareas múltiples por parte de los agentes, la falta de una atención eficiente al público en general, etcétera.

Por todas las razones expuestas y como corolario del presente proyecto, sólo cabe esperar que, la aprobación de esta Honorable Cámara mediante, el gobierno nacional atienda debidamente lo resuelto, y se disponga a brindar un servicio eficaz y digno a quienes apuntalan nuestra soberanía en las solitarias tierras australes.

*Miguel D. Dovená.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de que por intermedio del ministerio del ramo, disponga la ampliación de la dotación de personal de la oficina pública de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel), en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

*Miguel D. Dovená.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

109

**SERVICIO TELEFONICO EN LA CIUDAD  
DE GENERAL ACHA (LA PAMPA)**

(Orden del Día Nº 845)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado los proyectos de declaración y de resolución del señor diputado Serralta, por los que solicita al Poder Ejecutivo la incorporación al servicio de telediscado nacional, y la realización de gestiones para la instalación de aparatos telefónicos para uso público en diversos barrios de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, respectivamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a:

—Incorporación de la central telefónica al sistema de telediscado nacional.

—Instalación de teléfonos públicos en los barrios: Manuel Silva, Oeste de General Acha, Parque Manuel J. Campos, 12 de Agosto, FONAVI (op. VI, XIX y XX); FONAVI (op. XXXII) y en el radio céntrico de la referida ciudad, teniendo en cuenta para la distribución de los respectivos aparatos la concentración demográfica.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar los proyectos de declaración y de resolución del señor diputado Serralta cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

**FUNDAMENTOS**

1

Señor presidente:

General Acha, localidad cabecera del departamento Utracán, fundada en 1882, constituye cronológicamente la segunda población de la provincia de La Pampa.

Antigua capital pampeana, con sus 7.700 habitantes de acuerdo al último censo, es la tercera población en importancia a nivel provincial.

Además, geoeconómicamente, si bien participa de las características de una región típicamente agropecuaria, en los últimos años fue definiendo un perfil industrial interesante.

Todo esto le ha permitido constituirse en un importante polo de concentración demográfica y desarrollo económico en el sur de La Pampa.

Es, en base a esta línea argumental, que General Acha no puede seguir postergado, en cuanto al servicio de telediscado, sin grave riesgo de afectar sensiblemente la integración del espacio provincial.

Asimismo, estimamos que debe acordársele a la petición un carácter prioritario, en el marco de la política promocional que el gobierno de la Nación ha encarado en pro del desarrollo de la región patagónica.

Tal como se expresa en el texto del proyecto la ejecución de las obras no tienen, en principio, obstáculos de carácter técnico en virtud de las recientes interconexiones en localidades de La Pampa, próximas a General Acha.

*Miguel J. Serralta.*

2

Señor presidente:

La ciudad de General Acha, cabecera del departamento Utracán, en la provincia de La Pampa, es una de las primeras poblaciones y antigua capital de la provincia.

Con más de diez mil habitantes es la tercera ciudad en importancia y se encuentra ubicada al sudoeste de la capital, Santa Rosa.

Por su ubicación es el polo demográfico de una vasta zona, a la vez que el meridiano por donde transcurre casi todo el tráfico comercial y turístico hacia el resto de la Patagonia meridional.

El crecimiento poblacional y su dispersión en el radio urbano plantea la necesidad de facilitar las comunicaciones instalando en los distintos barrios apartados teléfonos de uso público.

Debo manifestarle, señor presidente, que esta inquietud de las autoridades comunales y de las asociaciones de vecinos ha sido planteada ante los organismos pertinentes de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, sin que hasta el presente hayan tenido respuesta.

Los aparatos que se requieren, así como su emplazamiento en distintos barrios de General Acha, no responden a un criterio arbitrario, sino que se ha tenido en cuenta fundamentalmente la distribución demográfica.

Finalmente, señor presidente, razones de equidad y de justicia social, así como también el particular interés por la integración de la región patagónica que ha mani-



festado de todas formas la comunidad nacional, esta Honorable Cámara debe impulsar la presente iniciativa y darle al pueblo de General Acha una infraestructura de comunicación que viene reclamando.

*Miguel J. Serralta.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), la realización de las obras pertinentes a fin de incorporar a la ciudad de General Acha (provincia de La Pampa) al servicio del telediscado nacional.

Los recientes trabajos de interconexión en localidades vecinas aseguran que la ejecución de las obras podría concretarse sin mayores erogaciones y sin obstáculos de carácter técnico.

*Miguel J. Serralta.*

##### 2

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, disponga la realización de las gestiones pertinentes a fin de dotar a la ciudad de General Acha (provincia de La Pampa) de aparatos telefónicos para uso público.

Teniendo en cuenta la concentración demográfica, y la demanda censada por las autoridades comunales, la distribución de los teléfonos públicos debería realizarse de acuerdo al siguiente esquema:

Barrio Manuel Silva, 1 aparato; Barrio Oeste de General Acha, 2 aparatos; Barrio Parque Manuel J. Campos, 1 aparato; Barrio 12 de Agosto, 1 aparato; radio céntrico de la ciudad, 2 aparatos; Barrio Noroeste, 1 aparato; Barrio FONAVI (Op. VI, XIX y XX), 1 aparato; Barrio FONAVI (Op. XXXII), 1 aparato.

*Miguel J. Serralta.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

#### 110

### OBRAS PARA EL SERVICIO TELEFONICO EN EL PARTIDO DE TRES ARROYOS (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 846)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a integrar la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, al servicio de telediscado nacional; y el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y otros por el que solicitan al Poder Ejecutivo la instalación de cabinas telefónicas provistas de telediscado en los barrios Ranchos de la Virgen de Luján y Villa Italia, y el tendido de una línea telefónica desde la avenida Caseros hasta el barrio Municipal, todos de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proceder en el partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a realizar las siguientes obras:

—Instalación de teléfonos públicos en los barrios de Villa Italia y de Ranchos de la Virgen de Luján, ambos de la ciudad de Tres Arroyos.

—Estudios necesarios que permitan el tendido de una línea telefónica en el barrio Municipal de la ciudad de Tres Arroyos.

—Incorporación al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monseerrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar los proyectos de declaración de los señores diputados Landín y Cortina y de los señores diputados Landín y otros,

cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos, pero asimismo en dicha evaluación se han tenido en cuenta los informes técnicos recibidos, lo que ha motivado las modificaciones introducidas en los proyectos originales.

*Orlando E. Sella.*

## FUNDAMENTOS

### 1

Señor presidente:

La localidad de Orense se encuentra ubicada al sudeste del partido de Tres Arroyos y cercana al límite con el partido de San Cayetano, en la provincia de Buenos Aires.

Su población ha superado, según lo dicen las cifras correspondientes al último censo de población, los 3.000 habitantes. Centro de actividades de una vasta región agropecuaria que abarca inclusive al mencionado distrito vecino, queda muchas veces aislada de la campaña por adversidades climáticas.

En este mismo momento, por ejemplo, y como viene sucediendo en los últimos años, ha sido declarada zona de emergencia agropecuaria. Esta situación se ve agravada pues en coincidencia con estos fenómenos queda habitualmente fuera de servicio la red telefónica, por largos períodos.

Es así que el telediscado constituye un anhelo esencial de esta localidad y una necesidad imperiosa por razones, entre otras, de índole práctica, comercial y asistencial, pudiendo decirse que la conexión solicitada contribuirá efectivamente a la total integración de su gente a los beneficios de un servicio que los tiempos que vivimos han tornado imprescindible.

El número de abonados con que contaría el servicio está plenamente garantizado por la cantidad de interesados que ya han manifestado ese deseo en forma fehaciente, excediendo largamente el número mínimo requerido en estos casos.

Asimismo, se abriría de este modo la posibilidad de instalación de un amplio sistema de telefonía rural, similar al que se ha concretado ya con tantas ventajas para los productores abonados en otras zonas del partido de Tres Arroyos.

Terminar, pues, con esta injusta situación y apoyar concretamente la esforzada labor que con tanta dificultad realizan los orensanos en beneficio de la producción y, por ende, del país, es nuestra intención al presentar a consideración de nuestros pares el presente proyecto, el cual gozará, estoy seguro, de su aprobación para obtener su pronta promulgación.

*José M. Landín. — Julio Cortina.*

### 2

Señor presidente:

Uno de los avances más significativos de la vida moderna, sin el cual no se concibe una sociedad civilizada que se respete, es sin dudas la comunicación.

El advenimiento de la telefonía automática con la instantaneidad del práctico telediscado determina en alguna medida una manera de existencia, donde lo inmediato favorece tanto la urgencia como la comodidad.

Claro que no todos los sectores de nuestras ciudades gozan de ese privilegio, esencialmente porque no todos tienen medios económicos como para afrontar la colocación de un teléfono y son precisamente esos baches los que deben afrontar los entes oficiales. Tres de ellos se dan en la ciudad de Tres Arroyos, populoso centro urbano del sudeste bonaerense, en distintos barrios que reconocen como común denominador su aislamiento y una distancia promedio del centro de la ciudad de aproximadamente 30 cuadras.

Los barrios Ranchos de la Virgen de Luján y Villa Italia constituyen densas concentraciones de población mayoritariamente humilde, que dentro de un radio aproximado de diez manzanas sólo cuentan con uno o dos aparatos telefónicos.

El Barrio Municipal, en cambio, no tiene siquiera tendida la línea telefónica, distante aproximadamente 500 metros de la existente sobre avenida Caseros. Imagínese la situación dramática a la que se ve sometida esta parte de la población en casos de emergencia médica o de otro tipo; no tiene tampoco sala de primeros auxilios, y ni tan sólo un teléfono desde el cual efectuar una llamada.

La efectiva concreción de estas medidas solicitadas sería darle respuesta a tres barrios de la ciudad, tendiendo a su total integración a la comunidad que ayudan a sostener con su diario esfuerzo.

Por todo lo expuesto es que vengo a solicitar el apoyo de los señores diputados a este proyecto.

*José M. Landín. — Julio Cortina. — Esperanza Reggera.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, instrumente los recaudos pertinentes para la interconexión de la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, al servicio de telediscado nacional.

*José M. Landín. — Julio Cortina.*

### 2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a la instalación de cabinas telefónicas provistas de telediscado en los barrios Ranchos de la Virgen de Luján y

Villa Italia; y al tendido de una línea telefónica desde la avenida Caseros hasta el Barrio Municipal, todos de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

*José M. Landín. — Julio Cortina. — Esperanza Reggera.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencia ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### III

#### EXHIBICION AL PUBLICO DE LAS TARIFAS DE ENCOTEL

(Orden del Día Nº 847)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya, por el que solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos exhiba, en sus locales de atención al público, las tarifas vigentes para el servicio que preste; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel), exhiba en todos sus locales de atención al público las tarifas vigentes para el servicio que se presta en forma visible.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Maya, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Orlando E. Sella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No todas las oficinas públicas de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos tienen a la vista del público usuario las tarifas de los distintos servicios que las mismas suministran.

Los sucesivos cambios en los precios de las mismas y la variedad de servicios crean la necesidad —en beneficio del usuario— de un conocimiento previo a la utilización de los respectivos costos.

No es tan costoso, como para no ponerlo en práctica, el establecimiento de pizarras o transparentes a la vista del público, periódicamente actualizados, para dar así una mayor seriedad a la prestación del servicio.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole instruya a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos para que, en forma permanente, todos sus locales de atención al público exhiban de manera fácilmente visible las tarifas vigentes para el servicio que presta.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1823.)

## 112

**INCORPORACION DE LA CENTRAL TELEFONICA  
DE IBICUY (ENTRE RIOS) AL SISTEMA  
NACIONAL DE TELEDISCADO**

(Orden del Día Nº 848)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros por el que solicita al Poder Ejecutivo se disponga la conexión al Sistema Nacional de Telediscado de la localidad entrerriana de Ibicuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, adopte las medidas necesarias a fin de interconectar al Sistema Nacional de Telediscado a la central telefónica de la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Leopoldo R. Moreau. — Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Carlos H. Bianchi. — Juan F. C. Elizalde. — Jacinto Giménez. — Emilio R. Guatti. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Orlando E. Sella.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Maya y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jacinto Giménez.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Resulta sobreabundante apuntalar con argumentaciones la importancia y necesidad del servicio de telediscado para Ibicuy, toda vez que le permite integrarse en las comunicaciones con el resto del país.

La lentitud de operatoria en Entre Ríos hace que sea procedente interesar al Poder Ejecutivo para que disponga por donde corresponda se arbitren los medios necesarios para que este servicio llegue lo antes posible a la localidad de Ibicuy y así superar el aislamiento actual.

Las razones expuestas, más las que se agregarán en el momento oportuno, hacen que interese la aprobación del presente.

*Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle disponga, por donde corresponda, la conexión al Servicio Nacional de Telediscado de la localidad entrerriana de Ibicuy.

*Héctor M. Maya. — Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin dididencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 113

**INFORMES SOBRE EL EMPRENDIMIENTO  
BINACIONAL YACYRETA**

(Orden del Día Nº 850)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, han considerado los proyectos de resolución de los señores diputados: González Cabañas: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la obra Yacyretá-Apipé. Casale: solicitar al Poder Ejecutivo los antecedentes relacionados con la licitación de 20 turbinas para Yacyretá y el reglamento que las rige. Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la evaluación económica y financiera de la empresa Allis Chalmers y Metanac, efectuada por la firma Harza y Consorciados. Casale y otros: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con la oferta original para la provisión de 20 turbinas para el complejo hidroeléctrico Yacyretá por la empresa Allis Chalmers. González, Arnaldo: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la situación en que se encuentra el contrato de las obras civiles entre el Ente Binacional Yacyretá y el consorcio constructor Impregilo-Dumez y Asociados y cuestiones

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)



conexas. Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 100/85, mediante el cual se avala el convenio firmado por el ente Yacyretá, sobre un préstamo de 28 millones de dólares provenientes de un consorcio de bancos franceses. Unamuno y Maya: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la tramitación de un préstamo con bancos franceses por parte del Ente Binacional Yacyretá. Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de 20 turbinas para el ente Yacyretá. Monserrat y Arabolaza: solicitar al Poder Ejecutivo la remisión a la Honorable Cámara de los textos del convenio de crédito por la suma de u\$s. 28.050.000 y el contrato de crédito por el monto equivalente a 5.000.000 de dólares, a suscribirse entre el Ente Binacional Yacyretá y un conjunto de bancos franceses con garantía de la República Argentina, aprobados por el decreto 100 del 15 de enero de 1985. Dovená y Aráoz: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la adjudicación de las turbinas para el emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá y otras cuestiones referidas a dicha obra. Casale: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre distintas cuestiones relacionadas con los nuevos plazos concedidos para la provisión de veinte turbinas con destino al Ente Binacional Yacyretá. Balestra: solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre la situación económica de la empresa Allis Chalmers, adjudicataria del Ente Binacional Yacyretá y otras situaciones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva remitir documentación y producir información a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con el emprendimiento binacional Yacyretá:

1º — Copia del pliego de condiciones de licitación de las 20 turbinas que forman el equipo del emprendimiento, copia de las actas de la comisión de preadjudicación, de la disposición de adjudicación y del contrato respectivo.

2º — Síntesis de la situación encontrada en relación con la adjudicación de las turbinas el 10 de diciembre de 1983, avalada por la documentación correspondiente.

3º — Detalle de las actuaciones que se produjeron desde diciembre de 1983 hasta la fecha sobre el tema, justificando legal, técnica, económica y administrativamente cada paso.

4º — Explicar cómo se ha resuelto el tema de la cota de excavación profunda para no provocar atrasos en la obra civil, sin contar aparentemente con las dimensiones definitivas de las turbinas. De haberse producido un atraso por esta causa, cuantificar cada uno de los costos adicionales que se han generado.

5º — Detallar los motivos por los que se decidió otorgar la provisión de las turbinas al consorcio Allis Chal-

mers-Dominion Engineering, indicando los fundamentos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos que respaldan esa decisión.

6º — Si en esta decisión influyó o se consideró la aparentemente difícil situación económico-financiera de la empresa Allis Chalmers de Estados Unidos de Norteamérica.

7º — Si se previó que esta situación puede incidir en la normal ejecución de los trabajos y qué medidas precautorias se han adoptado para el caso de que así sucediera.

8º —Cuál es la participación de la industria nacional en la construcción de la obra en general y de las turbinas en particular. Indicar rubros y porcentajes.

9º — Si esa participación de la industria local permite la transferencia de tecnología de avanzada.

10. — Qué empresas argentinas participan y en qué proporción en la construcción de la obra en general y de las turbinas en particular.

11. — Si esa participación de la industria local implica para una o varias actividades, directa o indirectamente, la adopción de medidas de promoción industrial. En caso afirmativo detallar cuáles son las medidas y a qué actividades industriales benefician.

12. — Qué consultoras fueron inquiridas para expresar opinión sobre el tema de la licitación y la situación económico-financiera de los oferentes y cuáles fueron sus informes.

13. — Si existen créditos externos acordados para la construcción de las turbinas, de ser así cuáles son las entidades que los han acordado y bajo qué condiciones generales y particulares.

14. — Si por créditos acordados con anterioridad para la obra en general y las turbinas en particular se han abonado comisiones de compromiso. En ese caso indicar las fechas, entidades crediticias y montos hasta el presente.

15. — Si Allis Chalmers-Dominion han adoptado en la propuesta conjunta una tecnología superior a la de la propuesta original. De no ser así realizar un juicio valorativo que permita despejar dudas sobre una supuesta obsolescencia de la tecnología a utilizar.

16. — Copia del texto del convenio de crédito por u\$s 28.050.000 y del contrato de crédito por u\$s 5.000.000 celebrados entre el Ente Binacional Yacyretá y un consorcio de bancos franceses.

17. —Cuál será el destino de ese préstamo y si está condicionado a su utilización por empresa o grupos de empresas predeterminadas.

18. — En qué situación se encuentra el contrato de obras civiles entre el Ente Binacional Yacyretá y el Consorcio de Constructores Impregilo-Dumez y Asociados (ERIDAY).

19. — Si existen en el país equipos ociosos aptos para ser utilizados en las obras civiles. En caso afirmativo cuál es la política a adoptarse por el ente sobre el particular.

20. — Si el Ente Binacional Yacyretá ha tomado préstamos en el exterior que el Estado argentino avala con garantía total y solidaria. De ser así especificar los

montos y fechas de otorgamiento, y si existe la posibilidad de ser embargados bienes sin ningún tipo de restricción.

21. — Informe sobre el estado actual de la obra y los planes inmediatos de ejecución. En el mismo orden informar sobre los adicionales aprobados o en estudio que pudieran existir y sus montos, así como las ampliaciones de plazo y sus causas en relación con el plan de trabajos contractual.

22. — Informe sobre el costo total estimado de la obra a la fecha desglosado en sus rubros básicos, incluidos los costos financieros.

23. — Informe sobre los estudios de complementación y compatibilización realizados con las obras proyectadas sobre el Paraná, Uruguay y laguna de Iberá.

24. — Si se han realizado estudios de preservación ecológica relacionados con el emprendimiento. Breve síntesis de los mismos.

Sala de las comisiones, 3 de mayo de 1985.

Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Do-  
vena. — Julio C. Aráoz. — Daniel O.  
Ramos. — Miguel A. Srur. — Oscar T.  
Abdala. — Héctor A. Basualdo. — Felipe  
E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Jorge  
O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. —  
Harnaldo E. Lazcoz. — David Lescano.  
— Belarmino P. Martín. — Valentín del  
Valle Martínez. — Miguel H. Medina. —  
Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos.  
— Cleto Rauber. — Raúl Reali. — Adolfo  
Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. —  
Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. —  
Luis M. Urriza. — Jorge H. Zavaley.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Nuestra Carta Magna reconoce al Congreso de la Nación en su artículo 63 la facultad de solicitar informes a los ministros del Poder Ejecutivo. Esta sana norma constitucional implementa el control de los actos de gobierno por parte del órgano que representa más directamente a la voluntad popular.

Dada la magnitud del emprendimiento hidroeléctrico binacional de Yacyretá, es necesario que todos los pasos dados a partir de la asunción del gobierno constitucional sean conocidos por el pueblo argentino y asimismo lo realizado con anterioridad al 10 de diciembre de 1983 por el gobierno militar, para diferenciar claramente la actitud de un gobierno legítimo de aquel otro que usurpó el poder.

Con este espíritu, y con el convencimiento que los informes solicitados permitirán a este cuerpo tomar conocimiento de hechos importantes para su labor legislativa, las comisiones han unificado distintos proyectos sobre el particular en un texto único, que se somete a la consideración de la Honorable Cámara solicitando su aprobación.

Guillermo E. Tello Rosas.

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ente Binacional Yacyretá, se informe los detalles de la obra binacional, su financiamiento, su plazo de ejecución, contrataciones, cuestiones de geopolítica, sistemas de previsión ecológicos, empresas consultoras, gastos realizados, multas percibidas, pago de intereses, estudios y licitaciones realizados por estas empresas, investigaciones sobre los gastos, verificaciones y metodologías empleadas.

Tomás W. González Cabañas.

2

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por donde corresponda, envíe a esta Cámara de Diputados, todos los antecedentes respecto a la licitación de 20 turbinas para Yacyretá, como asimismo el reglamento que rige a dichas licitaciones.

Luis S. Casale.

3

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que por donde corresponda, informe sobre los siguientes temas:

Si la firma Harza y Consorciados (CIDY)-Proyecto Yacyretá, con fecha 26 de noviembre de 1984, emitió con número temático 31.300, dirigida al ingeniero G. Kayser y firmada por el licenciado Omar Arza, una correspondencia interna, sobre el asunto Evaluación Económica-Financiera de Allis Chalmers y Metanac, en uno de sus párrafos dice textualmente: "Se han estudiado los balances de las empresas y la documentación adicional de Dun Bradstreet, acerca del estado actual de Allis Chalmers. Como conclusión, la evaluación realizada muestra un cuadro económico-financiero insatisfactorio...".

Luis S. Casale.

4

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes puntos:

1º — Si en la oferta original de presentación para la provisión de 20 turbinas para el complejo hidroeléctrico

de Yacyretá la empresa Allis Chalmers se presentó en forma conjunta con AFNE como subcontratista.

2º — Si los préstamos del Eximbank para la provisión de equipos para las construcciones civiles, en su aspecto financiero, estaban supeditados a la firma del acuerdo con el Club de París por parte de la Argentina, y a la firma de una carta de intención de adjudicación de las turbinas de Allis Chalmers-Dominion Engineering Works, o ambas en conjunto.

3º — Situación legal por la que se pidió desde el Ente Binacional Yacyretá la reformulación de ofertas únicamente a Allis Chalmers y a Dominion Engineering Works, en detrimento de otras firmas.

4º — Si esta modalidad de convocar solamente a dos empresas no se interpretó como una alteración del sistema licitatorio en vigencia.

5º — Si es correcto que por la reducción de las partidas presupuestarias previstas para el año 1985, en el sector de obras civiles, la obra demorará dos años en su finalización.

6º — Si esta demora no permite la posibilidad de realizar un nuevo concurso de precios para la provisión de las turbinas que resulte más beneficioso y que resguarde los intereses de la Nación.

7º — Si las autoridades del Ente Binacional Yacyretá tienen la intención de firmar, en los próximos días, una carta de adjudicación para la provisión de turbinas a la firma Allis Chalmers y Dominion, sin que se establezca en la misma el precio definitivo.

8º — Si es correcto que el esquema de unión entre las citadas empresas encarece los costos, ya que al adjudicarse un determinado número a cada una, los gastos fijos aumentan por ser menor el volumen de turbinas que unos y otros construyen.

9º — Si existe la posibilidad de que al tener ambas empresas tecnología diferente, y al adoptar una de ellas la de otra, se incremente el costo de la obra.

10. — Se remita copia de un memorándum firmado por el ex subsecretario del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del gobierno de facto, contador público Hugo Breme, quien actualmente se desempeña como presidente de la Sindicatura General de Empresas Públicas, y mantiene su cargo como miembro del consejo de administración de EBY, en el que aconsejaba el "joint venture" (unión) entre las firmas Allis Chalmers y Dominion Engineering Works.

11. — Qué comprobaciones han realizado las autoridades nacionales para verificar la difícil situación económica por la que atraviesa la empresa Allis Chalmers, planteada en memorándum internos del propio ente binacional, así como también si el precio de las turbinas que se maneja en la actualidad no es mayor del que puede surgir de un nuevo llamado de formulación de ofertas.

12. — Se confirme si se analizó la posibilidad de que la empresa Allis Chalmers sea absorbida por otra, obteniéndose así un precio mayor por la provisión de las turbinas.

Luis S. Casale. — Miguel D. Dovená. —  
Juan J. Minichillo.

5

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de los organismos correspondientes, informe a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1º — En qué situación se encuentra el contrato de obras civiles entre el Ente Binacional Yacyretá (EBY) y el consorcio constructor Impregilo-Dumez y Asociados (ERIDAY) en lo referente a la utilización de servicios y equipos existentes en el país.

2º — De qué forma se están negociando los préstamos internacionales y cuáles son las eventuales exigencias en materia de compra de equipos importados por parte de las instituciones crediticias.

3º — Si las cartas de crédito para importación de equipos fueron suspendidas definitivamente, se está en camino de ello o bien la idea del Ente Binacional Yacyretá al respecto.

4º — Cuál es la política a seguir en materia de defensa de las empresas nacionales que poseen equipos ociosos y ven la posibilidad de duplicación innecesaria de inversiones por parte, precisamente, de un ente que utiliza fondos argentinos para promover dicha situación alarmante.

*Arnaldo González.*

6

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

I. — Si el 15 de enero de 1984 se firmó el decreto 100 por el cual se avala el convenio firmado por el Ente Binacional Yacyretá por el cual este ente recibirá de un consorcio de bancos franceses veintiocho millones de dólares.

II. — Circunstancias por la que no envió al Congreso Nacional para la aprobación este compromiso.

III. — Si dicho préstamo será utilizado por la empresa Dumez, contratista de las obras civiles de Yacyretá, para importar equipos destinados a la construcción de la obra hidroeléctrica.

IV. — Si algunas de las pautas de dicho compromiso avala la garantía total y solidaria del Estado argentino por cualquier incumplimiento en el pago de las obligaciones, como asimismo que el fiador no goza de inmunidad, podrá el prestamista ejecutar libremente dentro del Estado argentino los bienes que no podrán declararse inembargables; el suscrito y el garante de estos pagarés estarán sometidos a todas las obligaciones que resulten del derecho francés.

V. — Si la tasa fijada es del 9,63 %, superior en casi un punto a la interbancaria de Londres vigente, obligándose a pagar estrictamente comisiones de compromiso.

VI. — Si el ministro de Economía de la Nación requirió un informe al Ente Binacional Yacyretá solicitando información por qué en dicho compromiso se renunció a la inmunidad soberana del Estado argentino, la garantía solidaria del país ante cualquier incumplimiento y la utilización de las leyes francesas ante cualquier inconveniente legal en el cumplimiento del contrato.

VII. — Se envíe copia de la contestación a dicho informe producido por el Ente Binacional Yacyretá.

VIII. — Si el consorcio de bancos extranjeros está encabezado por el Credit Lyonnais.

*Luis S. Casale.*

## 7

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por intermedio del señor ministro de Economía, se sirva informar si en la tramitación de un préstamo a bancos franceses por parte del ente Yacyretá, se incluye una cláusula instituyendo un tribunal arbitral integrado por entes del comercio internacional; y, en caso afirmativo, si no considera que la existencia de tal cláusula afecta la gestión soberana de los intereses argentinos en la gestión del ente.

*Miguel Unamuno. — Héctor M. Maya.*

## 8

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por donde corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

I. — Si la oferta de Allis Chalmers y Dominion, para la construcción de 20 turbinas para el ente Yacyretá, ascendía a 278 millones de dólares.

II. — Si por sucesivas negociaciones bajó a 271 millones de dólares.

III. — Si las consultoras del ente Yacyretá calcularon un techo de 240 millones de dólares para la construcción de las 20 turbinas.

IV. — Si existen precios alternativos de 220 y 230 millones de dólares ofrecidos por otras empresas constructoras de turbinas.

*Luis S. Casale.*

## 9

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole remita a esta Honorable Cámara de Diputados, los textos del Convenio de Crédito por la suma de 28.050.000 dólares y del Contrato de Crédito por un monto equivalente a 5.000.000 de dólares, a suscribirse entre el Ente Binacional Yacyretá y un conjunto de bancos franceses con garantía de la República Argentina; instrumentos ambos aprobados por el decreto 100 de fecha 15 de enero de 1985.

*Miguel P. Monserrat. — Marcelo M. Arbolaza.*

## 10

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva informar a esta Honorable Cámara sobre los siguientes aspectos relacionados con la adjudicación de las turbinas para el emprendimiento hidroeléctrico Yacyretá:

1º — Por qué motivos concretos se dio lugar al vencimiento de la fecha última fijada por el ente en el 30 de septiembre de 1984 para decidir la adjudicación de las turbinas o producir un nuevo llamado a licitación, detallando las actuaciones a partir del 10 de diciembre de 1983, y hasta hoy, las fechas en que se produjeron y los resultados.

2º — Cómo se ha resuelto la determinación de la cota de excavación profunda para no provocar el atraso de la obra civil sin contar con las dimensiones definitivas de las turbinas y, en consecuencia, de la casa de máquinas.

3º — Si estas indefiniciones representan o no costos adicionales para la obra y, de ser así, de qué magnitud son.

4º — Si se han abonado hasta la fecha "comisiones de compromiso" por la no utilización de créditos acordados para este rubro. En caso afirmativo especificar los montos pagados desde el 10 de diciembre de 1983 y los a pagar dentro de los próximos seis meses, de mantenerse la situación actual.

5º — Qué cláusula del pliego de licitación ampara la decisión adoptada recientemente por el ente de adjudicar a un consorcio integrado por Allis Chalmers y Dominion Engineering sin tener en cuenta al resto de los oferentes y sobre la base de ofertas mejoradas, por lo menos por segunda vez.

6º — Cuál es el monto por el que se prevé adjudicar a un consorcio y cuál es el grado de participación local. Por otra parte, ante la eventualidad altamente probable de que las dificultades económicas de Allis Chalmers



le impidan comenzar los trabajos o continuarlos en algún tramo de su ejecución, qué empresa o empresas retendrán el derecho de cesión de la obra o su continuación. En ese caso, especificar si se discriminaría entre empresas argentinas y extranjeras y qué participación le correspondería a cada una.

7º — Si esta decisión en cuanto a la adjudicación no vulnera el principio de igualdad de los oferentes en la medida que “todo comportamiento o toda decisión de la administración pública efectuado o dispuesto en beneficio de un licitador, que simultáneamente no haya sido efectuado o realizado en beneficio de los otros licitadores u oferentes, quiebra la igualdad que debe regir en la licitación” (Marienhoff, *Tratado de derecho administrativo*).

8º — Si una mayor participación de la industria local no fue utilizada como pretexto por las empresas para adicionar a sus ofertas costos no existentes que, obviamente, significan mayores erogaciones para el país, tomando como referencia el hecho de que entre la oferta original y la mejorada de Allis Chalmers existe una diferencia en monto en favor de la primera, justamente por la mayor participación de la industria local que prevé la segunda.

9º — Si las empresas Allis Chalmers y Dominion Engineering son las únicas que mantienen actualmente en firme sus ofertas originales y cuáles fueron los requisitos que no cumplieron las demás empresas para ser descartadas, indicando incluso si esos requisitos son de tipo formal o si se vulneran cuestiones de fondo, las que deberán especificarse.

10. — Recientes declaraciones del doctor Aquino (“La Prensa”, 28 de diciembre de 1984) introducen apreciaciones subjetivas sobre el concepto universalmente aceptado de oferta más conveniente, que en el caso de esta licitación se encuentra avalado por un mecanismo de homologación de ofertas previsto en pliego. Al respecto se hace necesario conocer si dicho mecanismo merece, a juicio de las actuales autoridades del ente, algún reparo de tipo técnico, legal o económico, y en caso afirmativo detallar las razones por las que no se intentó en alguna de las etapas de la negociación reemplazarlo por otro más eficiente.

11. — Si se registra alguna forma de obsolescencia desde el punto de vista tecnológico en las ofertas originales o las mejoradas y, de ser así, detallar concretamente cuáles serían las ventajas de una transferencia de tecnología que los funcionarios del ente proclaman como auspiciosa, cuando su obsolescencia debiera descartarla de plano.

12. — En relación con la situación financiera de la firma Allis Chalmers, informar si es correcto que:

- a) De no refinanciar sus deudas antes del 15 de marzo de 1985 podría entrar en cesación de pago. En ese caso, indicar qué medidas adoptaría el ente si las obras están ya contratadas;
- b) El pasivo de la empresa era de 706 millones de dólares al 30 de junio de 1984 y que a esa fecha no poseía capital de trabajo propio. De ser así, cuáles son las razones que hacen

suponer al ente que ahora sí posee capital de trabajo propio, condición indispensable para adjudicarle una licitación. Y si no lo tiene, por qué se asume el riesgo extremo de contratar un trabajo con quien no estará en condiciones de ejecutarlo por falta de recursos;

- c) Los artículos en periódicos especializados de los Estados Unidos de Norteamérica hacen mención al alto riesgo que se corre en realizar inversiones en acciones de la empresa, cuyo valor ha caído de 52,9 dólares en 1980 a 17 dólares en junio de 1984. En caso afirmativo expresar qué hechos fehacientes demostrarían que la empresa va a revertir esa tendencia a la desaparición y cuál es la razón para no concluir que se está tratando de salvarla de la quiebra a costa de un contrato que será pagado con el aumento de las necesidades primarias de los trabajadores argentinos;
- d) En las notas bancarias no hay expreso apoyo para encarar la solución de sus problemas financieros y menos aún el proyecto de Yacyretá. De ser así, indicar por qué se insiste ante un financiamiento no asegurado, desechando otras propuestas que no admiten dudas al respecto.

13. — En caso de interrupción del financiamiento externo, cómo se aseguraría la continuidad de la obra y preservación de la fuente de trabajo a los obreros, técnicos y profesionales afectados a la misma.

14. — Cuáles son las empresas que legalmente cumplen con absolutamente todos los requisitos establecidos en el pliego de licitación y cuáles las que todavía están en condiciones de brindarle al país la oferta más conveniente desde los puntos de vista técnico, económico y financiero.

Miguel D. Dovená. — Julio C. Aráoz.

11

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por donde corresponda, informe a esta Cámara de Diputados sobre los siguientes temas:

1º — Si los nuevos plazos de tiempo concedidos a las empresas Allis Chalmers y Dominion para la provisión de las 20 turbinas para Yacyretá, a partir de la fecha 8 de marzo de 1985, se ajustan a los pliegos de licitación.

2º — Causas por las que el Ente Binacional Yacyretá procuró la provisión de turbinas en el orden nacional a la empresa Pescarmona, en detrimento de AFNE, empresa estatal que aseguraría el trabajo de 3.500 operarios.

Luis S. Casale.

12

## Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, con extrema urgencia, a fin de que informe lo siguiente:

1º — Si la representación argentina en el Ente Binacional Yacretá conoce la situación económica de la empresa Allis Chalmers, de los Estados Unidos que, según el informe elaborado por la propia entidad (departamento financiero, memorándum 1621/85), reconoce la crítica situación económica y financiera por la que atraviesa la citada empresa estadounidense desde el año 1981.

2º — Si el Ente Binacional Yacretá ha recibido información de los últimos balances de la empresa Allis Chalmers donde, según publicaciones realizadas por medios especializados, como ser el "Wall Street Journal", de Nueva York, Estados Unidos (14/2/85 y 20/2/85), tiene una pérdida bruta de quinientos millones de dólares estadounidenses (u\$s 500.000.000) sobre un capital de setecientos millones de dólares estadounidenses (u\$s 700.000.000).

3º — Cuáles han sido los motivos por los cuales el Ente Binacional Yacretá solicitara, en febrero de 1984, y con absoluta exclusividad, la reformulación de la oferta de la empresa Allis Chalmers para la adjudicación de las turbinas de la represa de Yacretá, sin pedir idéntico tratamiento a las otras empresas que fueron preseleccionadas en la apertura de los sobres realizados en mayo de 1980 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

4º — Cuáles han sido los motivos para que con posterioridad el Ente Binacional Yacretá incluyera a la empresa canadiense Dominion Engineering Works en un pedido similar de reformulación de oferta para la adjudicación de las turbinas de la represa de Yacretá.

5º — Si el Ente Binacional Yacretá ha tomado conocimiento de que la consultora Harza Liemeyer, especialista a nivel internacional en consultoría en este tipo de obras y especialmente contratada por el referido ente al efecto, ha dictaminado que el precio máximo en que se deberían adjudicar las turbinas de la represa de Yacretá asciende a la suma de doscientos cuarenta millones de dólares estadounidenses (u\$s 240.000.000), mientras, según trascendidos periodísticos —no desmentidos—, se pretenderían adjudicar las antedichas turbinas en la suma de doscientos sesenta y tres millones trescientos mil dólares estadounidenses (u\$s 263.300.000).

6º — Si es cierto, y en su caso cuáles han sido los fundamentos legales por los cuales el Ente Binacional Yacretá ha permitido que la empresa Allis Chalmers actuara en consorcio, primero, con la firma Astilleros y Fabricaciones Navales del Estado (AFNE), y, posteriormente, con la firma Dominion Engineering Works.

7º — Cuáles son los motivos por los cuales se pretendería adjudicar a la industria nacional solamente siete turbinas de la represa de Yacretá cuando, según in-

formes elaborados por la Secretaría de Industria de la Nación, se establece que la industria local puede fabricar hasta diez turbinas.

8º — Si es cierto que la virtual adjudicación de las turbinas de la represa de Yacretá, públicamente anunciada (ver "La Nación" del 12-3-85 y "Clarín" del 13-3-85) y no desmentida, al consorcio integrado por las empresas Allis Chalmers y Dominion Engineering Works encarecerían los costos de la obra en más de cuarenta y cinco millones de dólares estadounidenses (u\$s 45.000.000), causando un grave perjuicio a la deteriorada situación económica del país, lo que contradice los principios de austeridad reiteradamente sostenidos por el señor presidente de la Nación y el señor ministro de Economía de la Nación.

9º — Si el Ente Binacional Yacretá tiene conocimiento de que la empresa Allis Chalmers haya podido realizar recientemente inversiones en avances tecnológicos para estar en igualdad de condiciones con el resto de las empresas del rubro en el mundo, teniendo en cuenta que dicha empresa estadounidense estaría al borde de la cesación de pagos, arrojando pérdidas desde 1981, y acumuladas hasta el presente en aproximadamente quinientos millones de dólares estadounidenses (u\$s 500.000.000).

10. —Cuál es la posible urgencia del Ente Binacional Yacretá en adjudicar las turbinas de la represa de Yacretá sin solicitar la reformulación de las ofertas de las distintas empresas preseleccionadas al efecto en mayo de 1980, teniendo en cuenta que el sinceramiento del cronograma de las obras civiles de la obra referida permitiría un plazo de entre noventa y ciento ochenta días para efectuar dicho reformulamiento de oferta.

11. — Si es cierto que el Export Import de los Estados Unidos (Eximbank) estableció como condición para el otorgamiento del crédito utilizable para la financiación de la construcción de las turbinas de la represa de Yacretá, que dicho crédito sólo puede ser utilizado para la firma Allis Chalmers, y si el Ente Binacional Yacretá tiene conocimiento que dicha institución crediticia ha otorgado cartas a otras empresas facultándolas a utilizar el citado empréstito en las mismas condiciones.

12. — Cuáles son las condiciones del crédito que otorgaría al Export Canadian Bank, de Canadá, para el mismo fin que el citado en el punto anterior, dado que las mismas no han tomado estado público.

13. — Si, teniendo en cuenta la investigación que lleva a cabo la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a raíz de las denuncias formuladas por el señor Eduardo Rodeles —ex secretario del Consejo de Administración del Ente Binacional Yacretá— y por el señor diputado nacional Luis Santos Casale, donde se denuncian graves irregularidades, tanto en el proceso licitatorio de la adjudicación de las turbinas, como, así también, en un alegado manejo espurio de los fondos del citado ente, considera oportuno adjudicar en condiciones poco claras para el país y para la opinión pública en general.

Ricardo R. Balestra.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 114

### DESIGNACION CON EL NOMBRE DE DOCTOR RAMON CARRILLO A UNA CALLE DE LA CAPITAL FEDERAL

(Orden del Día Nº 851)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Pepe y otros, sobre la imposición del nombre Doctor Ramón Carrillo a la actual calle Barracas, de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dé el nombre de Doctor Ramón Carrillo a la actual calle Barracas.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Liborio Pupillo. — Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Julio Bárbaro. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Torcuato E. Fino. — Luis S. Casale. — Alberto G. Camps. — Francisco Restovich. — Carlos M. Torres. — Santiago D. Tossi. — Leonardo R. Prado.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Pepe y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

*Liborio Pupillo.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1816.)

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es función que compete a nuestra condición de legisladores honrar las figuras relevantes del progreso argentino. Ramón Carrillo lo fue en el sentido más amplio por su espíritu visionario y creador. Luchador incansable que no escatimó sacrificios, puso su mirada en el mejoramiento de la salud de nuestro pueblo.

Este gran argentino nació el 7 de marzo de 1906 en la ciudad de Santiago del Estero, en un hogar eminentemente católico y de vieja tradición provinciana. En 1924 ingresa en la facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires y se recibe de médico en 1929, haciéndose merecedor a la medalla de oro de su promoción. Hace sus primeras armas en la profesión al lado de los profesores José Arce y Manuel Balado, quienes comenzaban a practicar la neurocirugía. Dentro de esta especialidad se dedica exclusivamente a la investigación. En 1939 se hace cargo del Servicio de Neurología y Neurocirugía del Hospital Militar Central.

Al crearse la Cátedra de Neurocirugía en 1937, ejerce su titularidad el profesor Balado y Carrillo accede como profesor adjunto en 1941, y a partir de 1943, con la muerte de Balado, pasa a desempeñarse como titular.

Con la presidencia del general Juan D. Perón, en 1946; Carrillo ocupa el cargo de secretario de Estado de Salud Pública, que en 1949 pasa a ser Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, donde permanece hasta 1954.

Durante su gestión se elabora el primer Plan Sanitario Argentino. Entre 1946 y 1950 se inauguran más de 30 centros asistenciales, entre ellos el Instituto de Cirugía Torácica y de la Tuberculosis, el Instituto Nacional del Quemado, el leprosario de Diamante y el Instituto Nacional de Gastroenterología.

Es así que llega a profesor universitario a los 36 años y a los 39 es el primer ministro de Salud Pública de la Nación, cargo al que renuncia en 1954, ya encontrándose enfermo.

Su ocaso se inicia a los 48 años, víctima de una cruel enfermedad; fallece dos años más tarde. Hubo muchas horas amargas y angustiosas en sus últimos tiempos, que transcurren en el exilio. Muere el 20 de diciembre de 1956, a causa de una hemorragia cerebral, pobre y olvidado en el trópico brasileño.

En 1972 se crea una Comisión Nacional de Homenaje al profesor doctor Ramón Carrillo, presidida por uno de sus dilectos discípulos, el doctor Raúl Matera y cuya presidencia honoraria ejercía el general Juan Domingo Perón, quien en una carta a la comisión, aceptando su designación, decía: "Nunca he olvidado cuánto nuestro gobierno debe a Ramón Carrillo por la extraordinaria obra que realizó desde su ministerio... cómo desde los 'cajetillas de Buenos Aires' que vieron cubiertos sus servicios asistenciales, hasta los 'cotudos mendocinos' que vieron desaparecer sus cotos".

En 1972 sus restos fueron repatriados desde Belem (Brasil) con el apoyo del gobierno de Santiago del Estero, de la Fuerza Aérea y del Ministerio de Relaciones Exteriores, y fueron depositados en la cripta familiar en Santiago del Estero,

En 1974, la Comisión de Homenaje solicitó denominar una calle con su nombre y por esta misma fecha se impone el nombre de Profesor Doctor Ramón Carrillo al pabellón sede del Instituto de Neurocirugía de la cátedra homónima. Así, la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Medicina rinden honores a uno de sus hijos dilectos.

Por lo expresado solicitamos su aprobación, haciendo la salvedad a esta Honorable Cámara de que la presente se realiza con el carácter de proyecto de ley, en razón de la previa consulta efectuada a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre la conveniencia y oportunidad del cambio de nombre a la calle mencionada en el artículo 1º.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. —  
Orlando E. Sella.

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Se da el nombre de Doctor Ramón Carrillo a la actual calle Barracas, de la Capital Federal.

Art. 2º — La Intendencia Municipal de la Capital Federal prestará cumplimiento al cambio de denominación prescrito en el artículo 1º, dentro del término de diez días de publicada la presente ley.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lorenzo A. Pepe. — Oscar F. Britos. —  
Orlando E. Sella.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 115

#### INFORMES SOBRE LA INTERVENCION A LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO, DE CATAMARCA

(Orden del Día N° 854)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Jalile y otros por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la intervención dispuesta por el gobierno de Catamarca a la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial; y, por las razones expuestas en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)

el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 1985.

Roberto E. Sammartino. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Victorio O. Bisciotti. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Juan A. Díaz Lecam. — Carlos M. González Pastor. — Pedro A. Lepori. — Alberto R. Maglietti. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Santiago D. Tosi.

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en relación a la intervención dispuesta por el gobierno de la provincia de Catamarca en la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial (ATEP), instrumentada bajo el decreto C.-2.711 de fecha 28 de agosto de 1984, excediéndose en sus atribuciones constitucionales y avasallando la competencia como autoridad de aplicación de ese ministerio de la Nación.

José F. Jalile. — Ricardo J. Cornaglia. —  
José A. Furque.

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El pedido de informes que se somete a la elevada consideración de vuestra honorabilidad atiende a una sensible situación creada en la provincia de Catamarca y que requiere prontas aclaraciones.

Habida cuenta de las circunstancias a que hacen mérito los fundamentos de la iniciativa —y que solicito se tengan aquí por reproducidos en honor a la brevedad—, encarezco a mis colegas el favorable tratamiento del adjunto proyecto de resolución.

Roberto E. Sammartino.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En primer lugar, debe destacarse que la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial (ATEP) es una entidad gremial con más de treinta (30) años de antigüedad en su actividad sindical y siempre fue considerada la decana de las instituciones de esta índole en la provincia de Catamarca, contando con el más importante número de afiliados.

Esta asociación fue avasallada por un insólito decreto del Poder Ejecutivo provincial que pretende, a través de la designación de una comisión normalizadora, formada en el propio seno del gobierno provincial, intervenir en el gremio facultando a dicha comisión para que se constituya en comisión directiva, contando además con todas las atribuciones correspondientes a los



revisores de cuentas y de la propia asamblea, la que ha sido integrada por personas que ni siquiera son afiliados a la asociación, en absoluto desconocimiento de la competencia que, como autoridad de aplicación, sólo le cabe al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Debe señalarse, como circunstancia agravante, que en los argumentos del referido decreto se pone de manifiesto la total ignorancia del tema sindical al sostener "que no se registran (en Personería Jurídica de la Provincia) antecedentes de renovación de autoridades", cuando es público y notorio que las autoridades de la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial tienen mandato prorrogado por ley nacional.

Todos los elementos reseñados, a los que se suman los actos persecutorios desencadenados por el gobierno provincial contra los dirigentes de la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial, desde la fecha de la intervención ilegítima, han generado una sensación de desasosiego en todos aquellos que han depositado su confianza en las instituciones democráticas de la Nación, por lo que resulta imperioso conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para hacer cesar semejante atropello.

*José F. Jalile. — Ricardo J. Cornaglia. — José A. Furque.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

116

#### CONDICIONES PARA LA PERCEPCION DE HABERES POR JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día Nº 855)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Reggera y otros, solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a solucionar el problema que padecen los jubilados y pensionados en las fechas que perciben sus haberes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, establezca medidas tendientes a solucionar las condiciones de padecimiento físico a que se ve sometida la clase pasiva, en detrimento de su salud, en razón de la actual organización para el cobro de sus haberes previsionales que supone la permanencia de pie, las más de las veces a la intemperie, frente a las instituciones bancarias.

Sala de la comisión, 7 de mayo de 1985.

*Zelmar R. Leale. — Santiago D. Tosi. — Adrián C. Alvarez. — Roberto P. Alvarez. — Juan B. Belarrinaga. — Alberto Brito Lima. — Ramón H. P. Canicoba. — Julio C. Corzo. — José I. Gorostegui. — Vicente Mastolorenzo. — Alberto F. Medina. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Adolfo Reynoso. — José L. Sabadini.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Reggera y otros, solicitando al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para paliar inconvenientes a la clase pasiva, durante el cobro de haberes jubilatorios y pensiones.

La comisión ha modificado el texto original al solo efecto de hacerlo más taxativo a su objeto.

Por lo demás, considera suficientemente explícitos los fundamentos que acompañan al proyecto y los hace suyos.

*Zelmar R. Leale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vemos con gran desazón las largas filas que se forman en los bancos donde perciben sus haberes los jubilados y pensionados.

Creemos que la justicia social también pasa por la atención de los ancianos, a quienes debemos proveer de todas las comodidades y ahorrarles todas las molestias.

La falta de personal suficiente dedicada al pago de los haberes previsionales los días que tienen para ello, hace que largas filas se formen ante los bancos.

Largas horas de espera, las cuales deben permanecer de pie, bajo las inclemencias del tiempo, hacen que sean penosas dichas esperas y disminuyan aún más las reservas físicas de los ancianos.

Los organismos que diagramaron los calendarios para el cobro de dichos haberes han establecido que los beneficiarios tienen —a partir del primer día fijado como fecha de iniciación— treinta (30) días para hacer efectivo sus haberes,

Teniendo en cuenta los magros salarios que tiene la clase pasiva, debemos considerar que el beneficiario no puede esperar un día más del primero fijado, ya que con ese importe no puede cubrir las más emergentes necesidades, las mínimas para vivir.

Las necesidades de velar por la sociedad de nuestro país, y la solidaridad para un gran número de ciudadanos, que también han expresado su deseo de una Argentina que contemple sus necesidades, hacen que solicitemos de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Esperanza Reggera. — Antonio M. García.  
— Teófilo Iglesias Villar. — Norberto Imbelloni. — José M. Landín.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios a su alcance a fin de que se proceda a dar solución al problema, que tiene la clase pasiva en las fechas que perciben sus haberes.

*Esperanza Reggera. — Antonio M. García.  
— Teófilo Iglesias Villar. — Norberto Imbelloni. — José M. Landín.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 117

#### MOCION

**Sr. Stubrin (M.).** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Stubrin (M.).** — Señor presidente: formulo moción de orden para que el proyecto de resolución contenido en el Orden del Día N° 857, por el cual se designan delegaciones de señores diputados para asistir a la Conferencia Internacional sobre Comunicaciones a realizarse en Chicago, Estados Unidos, y a la Conferencia In-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)

ternacional sobre Radiodifusión por Satélites a realizarse en Ginebra, Suiza, vuelva a comisión.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración la moción de orden del señor diputado por la Capital de que el dictamen vuelva a comisión.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Vuelve a comisión el dictamen mencionado.

#### 118

#### PUBLICACION SOBRE TERRITORIOS Y PUEBLOS COLONIALES

(Orden del Día N° 858)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la publicación y difusión de las principales resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre concesión de la independencia de los territorios y pueblos coloniales de la ONU relativas al colonialismo y de todo tipo de explotación que tenga por objeto la represión de los movimientos de liberación, y en especial el referido a la usurpación inglesa de las islas Malvinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connolly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José O. Bordón González. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Horacio H. Huarte. — Adam Pedrini. — Nicasio Sánchez Toranzo. — Guillermo C. Sarquis. — Guillermo E. Tello Rosas.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia disponga la publicación y difusión de las principales resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre concesión de la independencia de los territorios y pueblos coloniales, de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y de

todo otro tipo de explotación que tenga por objeto la represión de los movimientos de liberación, y en especial el referido a la usurpación inglesa de las islas Malvinas, así como la publicación de un folleto interpretativo de las mismas y su difusión a nivel primario en los establecimientos educacionales del territorio argentino.

*José Bielicki.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha procedido al análisis del proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el que se pide al Poder Ejecutivo disponga la publicación y difusión de las principales resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y del comité encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre cesión de independencia de los territorios y pueblos coloniales, de la ONU en relación al colonialismo, y en especial el referido a la usurpación británica de las islas Malvinas, arribando a la conclusión de la necesidad —a los fines de esclarecimiento— de concretar el pedido, y al no encontrar objeciones, solicita a la Honorable Cámara su aprobación.

Asimismo, la comisión cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a la declaración propuesta, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Más de setenta y cinco naciones que se encontraban anteriormente bajo el dominio colonial, han ingresado paulatinamente al concierto de la Organización de las Naciones Unidas como Estados soberanos independientes desde su fundación en 1945. En dicho cambio, la ONU desempeñó un papel crucial, alentando las aspiraciones de los pueblos dependientes, estableciendo objetivos y normas que acelerarían el logro de su independencia.

Todos los esfuerzos de descolonización derivan de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y de la Carta, que afirma el "respeto al principio de la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos". Además, de los capítulos XI, XII y XIII dedicados a los intereses de los pueblos dependientes.

Desde 1960 las Naciones Unidas se han guiado por la declaración de la Asamblea General sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que los Estados miembros proclamaron la necesidad de acelerar el fin del colonialismo (resolución 1.514, XV Asamblea General, 14 de diciembre de 1960).

En 1961 la Asamblea General estableció un comité especial compuesto por 17 miembros (resolución 1.654, XVI Asamblea General, 27 de noviembre de 1961), número que fue con posterioridad elevado, llegando a 25 en 1979, el que se encargó de examinar regularmente la aplicación de la declaración citada e hiciera recomendaciones para acelerarla. El comité examina los obstáculos que se oponen a la descolonización en territorios determinados y recibe y escucha peticiones.

Sucesivas resoluciones de la Asamblea General (por ejemplo, 2.621 y 2.708) reafirman el reconocimiento de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales y bajo dominación extranjera para su libre determinación y respecto a la intensificación en materia de información pública sobre la descolonización, valiéndose de todos los medios modernos de comunicación.

En su trayectoria, el comité especial ha previsto la aplicación de la declaración sobre descolonización a más de cuarenta territorios, figurando entre ellos nuestras Malvinas, Puerto Rico, Belice, Gibraltar, Saharai, Somalia Francesa, Omán, Hong Kong, islas del Pacífico, del Caribe, etcétera. Todos ellos con la posterior ratificación de la Asamblea General.

Se cree necesario y de fundamental trascendencia el conocimiento en la República Argentina de la lucha de liberación que llevan todos los pueblos que en el mundo soportan desde siempre la presión sojuzgadora de los imperialismos de todos los signos.

La República Argentina tiene —a raíz de la centenaria usurpación inglesa— particular interés en el cumplimiento de las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas sobre descolonización. Asimismo, éstas tienden a poner término a otras situaciones semejantes, que en los cinco continentes aún no se ha podido liberar a amplios territorios de la dominación extranjera. Mucho se ha hecho —desde la aprobación de la declaración de 1960, hace dos décadas, más de setenta y cinco millones de personas han salido de su situación de dependencia— pero todo ello es poco, ante lo que los Estados libres deben aportar para la liberación de sus semejantes. Por todo ello es que se propone el adjunto proyecto de declaración.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

119

## TARIFAS AEREAS PREFERENCIALES PARA LA CLASE PASIVA

(Orden del Día Nº 859)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias, por el que solicitan al Poder Ejecutivo la reimplantación en la empresa Aerolíneas Argentinas de las tarifas preferenciales (50 %) para la clase pasiva y se instrumente la posibilidad de utilizar tal beneficio

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)

en todos los vuelos de cabotaje de dicha empresa, sin discriminación de horarios o frecuencias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Boino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, procure la reimplantación en la empresa Aerolíneas Argentinas de las tarifas preferenciales (50 %) para la clase pasiva y se instrumente la posibilidad de utilizar tal beneficio en todos los vuelos de cabotaje de dicha empresa, sin discriminación de horarios o frecuencias.

*Antonio Paleari. — Manuel Alias.*

##### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos; por lo tanto los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los diarios del día 14 de abril del corriente año, el presidente de Aerolíneas Argentinas, doctor Horacio Domíngorena, reveló a la opinión pública del país que esa empresa se encuentra entre las dos del área estatal que cerraron con superávit su presupuesto operativo de 1984, al tiempo que afirmó de acuerdo a lo publicado por el diario "Clarín" de la fecha indicada que "ese resultado deviene de una gestión signada por la austeridad y la eficiencia".

Mucho nos complace saber que no todo es déficit, quiebra o desesperanza económica en nuestra República y extendemos por ello nuestro placemiento a quienes deben considerarse responsables de lo que, de acuerdo a los tiempos que vivimos, debe ser tenido en cuenta como verdadera hazaña o, al menos, como un ejemplo digno de ser imitado por las innumerables y agónicas empresas del Estado nacional.

Pero esas mismas declaraciones nos obligan a solicitar que sea reconsiderada la medida que redujo del 50 al 25 por ciento las tarifas preferenciales para jubilados y aquella otra por la cual se redujo considerablemente

la cantidad de vuelos que podían ser utilizados con dicha franquicia.

Y lo solicitamos teniendo en cuenta que, el superávit de la empresa se produjo precisamente durante el período en que los mencionados beneficios se concedían sin cortapisas de ninguna naturaleza.

De tal manera que vale preguntarse por qué razón se elimina, o al menos se reduce notablemente, un beneficio a la clase pasiva que de ninguna manera produciría trastornos en las sanas finanzas de la empresa si no es que, entre otras, podría ser tal beneficio una de las causas del superávit publicitado.

Es por todos sabido, además, que numerosos vuelos se realizan con notables ausencias de pasajeros, muchos de los cuales, singularmente, no pueden ser utilizados por los jubilados, por no estar comprendidos dentro del régimen de franquicias diagramado por la empresa. ¿O resulta acaso que da lo mismo para Aerolíneas Argentinas que un asiento vaya vacío o que esté ocupado por un pasajero que ha pagado el 50 % del valor del pasaje?

No hace falta, por otra parte, explicitar cuántas ventajas significan y qué importancia revisten para una clase tan castigada y relegada como es la pasiva en nuestro país la feliz idea inicial de Aerolíneas Argentinas de reducir el costo de los pasajes al 50 por ciento.

Si tal circunstancia, como queda dicho, no implica pérdidas en el presupuesto operativo de la empresa, aun en el supuesto que redujera sus ganancias, el espíritu de solidaridad social para con aquellos que ya cumplieron con el país, creemos que debería tener prelación sobre cualquier otra consideración fríamente especulativa.

Por las razones expresadas y por las que agregaremos con motivo de su tratamiento solicitamos a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de declaración.

*Antonio Paleari. — Manuel Alias.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

120

#### PASO FRONTERIZO DE PICHACHEN (NEUQUEN)

(Orden del Día N° 860)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Liptak por el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)



que solicita al Poder Ejecutivo incluya, con carácter prioritario, entre las medidas de integración socioeconómica que se acuerden con la hermana República de Chile, la apertura del paso fronterizo de Pichachén, en el departamento Norquín de la provincia del Neuquén y disponga a través de los organismos competentes, se ejecuten las obras complementarias para su efectiva utilización; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya con carácter prioritario, entre las medidas de integración socioeconómica que se acuerden con la hermana República de Chile, la apertura del paso fronterizo de Pichachén, en el departamento Norquín de la provincia del Neuquén y se ejecuten las obras complementarias para su efectiva utilización.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Liptak, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La entrada en vigor del Tratado de Paz y Amistad suscrito por la Argentina y Chile, implica la elaboración de un plan de intensificación de colaboración económica e integración física entre ambos países.

Los enunciados contenidos en el artículo 12 del acuerdo mencionado especifican, entre otros puntos, la elaboración de un sistema global de enlace y transportes terrestres, de complementación turística y demás medidas conducentes a un armónico e integral desarrollo.

En este contexto los medios de comunicación han de asumir un rol decisivo, tomando fundamental importancia los enlaces consistentes en rutas terrestres que intercomunican los puertos del Atlántico y del Pacífico.

Estas vías de comunicación requieren a su vez la apertura de pasos cordilleranos distribuidos a lo largo de la frontera común, de manera que respondan a las necesidades del intercambio de productos, con influencia en amplias áreas geográficas y concentraciones poblacionales.

En este aspecto el paso fronterizo Pichachén, ubicado en el departamento de Norquín, al noroeste de la provincia del Neuquén y que se determina por las coordenadas geográficas 71° 08' 10" de longitud y 37° 27' 16" de latitud, adquiere relevante importancia porque posibilita la interconexión de las obras viales ya existentes o en ejecución a ambos lados de la cordillera y que una vez realizada, abrirá posibilidades de intercambio comercial excepcionalmente significativas por afectar del lado chileno la Octava Región, integrada por las provincias de Bío Bío, Arauco, Ñuble y Concepción, que cuenta con la población aproximada a los 2.000.000 de habitantes, lo que por sí constituye un amplio mercado potencial; y del lado argentino la región ganadero-minera del norte del Neuquén y la zona central cerealera.

Este paso fue utilizado ya por los aborígenes y desde la época de la colonia (año 1806) se cuenta con antecedentes documentados. Posteriormente la conveniencia de su habilitación ha sido considerada en distintas oportunidades. Fue incluido en el convenio Storni-Fernández de agosto de 1943 y ulteriormente en las sucesivas reuniones de la Comisión Argentino-Chilena de Integración Física, creada en el año 1971.

Por último cabe señalar que ésta es una legítima y muy postergada aspiración de las poblaciones próximas de ambos países, ya que la carencia de esta vía de comunicación obstaculiza las posibilidades de desarrollo que podrían concretarse a través de la apertura de este paso fronterizo, que además permite el acceso directo a puertos de aguas profundas en el Pacífico, los que constituyen una real posibilidad de incrementar y abaratar el intercambio comercial con el Oriente.

*Teodoro Liptak.*

#### ANTECEDENTE

*Proyecto de declaración*

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya con carácter prioritario entre las medidas de integración socioeconómica que se acuerden con la hermana República de Chile, la apertura del paso fronterizo de Pichachén, en el departamento Norquín de la provincia del Neuquén y disponga, a través de los organismos competentes, se ejecuten las obras complementarias para su efectiva utilización.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)

121

**TRASLADO DE PACIENTES GRAVES POR VIA AEREA**

(Orden del Día N° 861)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley por el que solicita al Poder Ejecutivo se sirva implementar las medidas pertinentes a los efectos de asegurar que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas cuenten permanentemente en las escalas de Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia con camillas para el traslado de pacientes graves, no pudiendo exceder la tarifa normal para el tramo que corresponda; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para implementar las medidas pertinentes a efectos de asegurar que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas cuenten permanentemente en las escalas de Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia con camillas para el traslado de pacientes graves, no pudiendo exceder la tarifa del valor de un pasaje normal para el tramo que corresponda.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zavaley, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la región patagónica es necesario contar con medios para el traslado por vía aérea de pacientes graves, y únicamente se pueden tener como alternativa válida los servicios que prestan las empresas aerocomerciales.

Lamentablemente no se cuenta en las escalas con los elementos para el traslado de pacientes en camillas, debiendo recurrirse al pedido a otras escalas con la consiguiente demora, que atenta por razones de tiempo

contra las posibilidades de recuperación del paciente trasladado.

El otro inconveniente que podemos detectar es el costo del traslado, ya que se percibe un equivalente a nueve pasajes para el tramo a recorrer, lo que resulta prácticamente inaccesible para el paciente.

Señor presidente, entiendo que debe buscarse una solución que más allá del aspecto económico y operativo contemple la faz humanitaria y social del servicio a prestar, ya que en la zona patagónica no existe otra posibilidad que la utilización de este medio, dadas las distancias a cubrir.

Por otra parte, con esta resolución que adoptamos al respecto, posibilitaríamos el acceso a prestaciones sanitarias en centros con niveles de complejidad superior que los existentes en cualquiera de las ciudades que se mencionan en el presente proyecto de resolución. Por los fundamentos expuestos es que solicito de los señores legisladores la aprobación de este proyecto de resolución.

*Jorge H. Zavaley.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva implementar las medidas pertinentes a los efectos de asegurar que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas cuenten en forma permanente, en las escalas de Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia, con camillas para el traslado de pacientes graves, no pudiendo exceder la tarifa correspondiente al traslado del paciente del valor de un pasaje tarifa normal para el tramo que corresponda.

*Jorge H. Zavaley.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

122

**RUTA NACIONAL 34 (SANTIAGO DEL ESTERO)**

(Orden del Día N° 862)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Romero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo proceda a la urgente realización de los trabajos indispensables para dar solución a los problemas de conservación, bacheo e intransitabilidad de diversos tramos de la ruta

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

nacional 34, en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Vialidad Nacional, proceda a la urgente realización de los trabajos indispensables para dar solución a los problemas de conservación, bacheo e intransitabilidad de diversos tramos de la ruta nacional 34, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo entre localidades	Long. en km	Estado	Trabajos necesarios
Límite c/Santa Fe-Argentina	39	Regular	Bacheos
Casares-Colonia Dora	38	Malo	Obra repavimentación licitada
Herrera-Lugones	32	Malo	Repavimentación
Lugones-Fernández	70	Regular	Bacheos y banquina
Fernández-La Banda	46	Malo	Repavimentación
La Banda-La Aurora	30	Malo	Obra repavimentación licitada
La Aurora-Pozo Hondo	44	Regular	Obra repavimentación licitada
Pozo Hondo-Límite c/Tucumán	59	Regular	Pavimentar

*Francisco T. Romero.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Francisco Romero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ruta nacional 34 cruza la provincia de Santiago del Estero desde la provincia de Santa Fe hasta la provincia de Tucumán, uniendo en su recorrido a varias ciudades y pueblos de mi provincia, entiendo, fue construida para servir como eficaz vehículo de integración y desarrollo, en favor de las comunidades que habitan a su vera.

Esta ruta se encuentra en muy malas condiciones de transitabilidad, es decir, no cumple ni mínimamente con el propósito de su construcción, en razón de que algunos de sus tramos son prácticamente imposibles de transitar y los que se atreven a recorrerla corren el riesgo de muy probables accidentes personales o de terceros al esquivar baches y pozos de todas dimensiones y profundidades; también la destrucción de sus vehículos.

Es muy fácil imaginar los perjuicios que esta situación acarrea a las economías regionales para el traslado de sus productos, fruto de su diario trabajo, para ser comercializados en los distintos centros de consumo, sin desventajas con otras zonas de producción.

Algunos de los tramos muy destruidos de la ruta nacional 34 se encuentran licitados, pero con demoras en su adjudicación y ejecución de los trabajos, lo que redun-

dará en un grave problema presupuestario al erogarse mayores costos desde la fecha de apertura de las propuestas, al momento del pago de los certificados y de los mayores costos definitivos a la finalización de la obra, circunstancia que perjudicará notablemente la ejecución de las obras para otros tramos de la mencionada ruta.

En beneficio del debido respeto al tiempo de los señores legisladores, no abundaré en más detalles en favor de mi proyecto, en razón de que todos conocen realmente los perjuicios que ocasionan las rutas en mal estado de conservación. Por ello, les solicito su aprobación.

*Francisco T. Romero.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

123

RUTA NACIONAL 40 (SANTA CRUZ)

(Orden del Día Nº 863)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Riquez, por el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)

que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a efectuar un llamado a licitación pública, para la construcción de la ruta nacional 40, en el tramo El Cerrito-ruta complementaria 0; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, efectúe el llamado a licitación pública tendiente a construir el tramo de la ruta nacional 40, comprendido entre El Cerrito-ruta complementaria 0, cuyo proyecto realizó la provincia de Santa Cruz por convenio con Vialidad Nacional.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Riquez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santa Cruz cuenta con el parque nacional Los Glaciares, que por sus bellezas naturales ha sido considerado patrimonio mundial, constituyendo un centro turístico nacional e internacional de gran envergadura.

Por decreto 1.595 del año 1979, la ruta nacional 40 sufre una modificación en su traza entre las localidades de El Cerrito-Guer Aike, desviando en la primera de estas localidades hacia Tapi-Aike, Cancha Carrera el Turbio hasta Río Gallegos, pasando el tramo El Cerrito-Guer Aike, a constituirse en ruta provincial.

La provincia de Santa Cruz, a través de la Administración General de Vialidad Provincial realizó la pavimentación del tramo transferido y efectuó por convenio con Vialidad Nacional el estudio del tramo de la ruta nacional 40 El Cerrito-complementaria 0, e'evando la documentación a Vialidad Nacional para su ejecución debido a la urgente necesidad de acceso durante todo el año a la localidad de El Calafate, para romper su aislamiento especialmente en la temporada invernal y para que el turismo nacional e internacional cuente con vías de tránsito que guarden las normas de seguridad necesarias. Considerando el enorme esfuerzo técnico y económico efectuado por la provincia de Santa Cruz

pavimentando el tramo transferido, resulta impostergable que la Administración Nacional de Vialidad llame a urgente licitación, para que con el levantamiento de la próxima veda invernal se inicie la construcción de la obra básica y pavimento asfáltico de 62 kilómetros de longitud, con lo que completaría la pavimentación del tramo Calafate-Río Gallegos.

Tales argumentaciones permiten sustentar la viabilidad del presente pedido, y más teniendo en cuenta que la erogación que se realizará es mínima con respecto a los beneficios que dicha obra reportará a la región.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores el voto favorable a la presente iniciativa.

*Félix Riquez.*

#### ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo disponga que, por intermedio de Vialidad Nacional, se efectúe el llamado a licitación pública tendiente a construir el tramo de la ruta nacional 40 comprendido entre El Cerrito-ruta complementaria 0, cuyo proyecto realizó la provincia de Santa Cruz por convenio con Vialidad Nacional. Dicho tramo, de 62 km de extensión, permitiría romper el aislamiento invernal que sufre la localidad de Calafate, y a su vez justificar el enorme esfuerzo técnico-económico que realizarán la Administración General de Vialidad Provincial y la provincia con la pavimentación del tramo de la ex ruta nacional 40 entre Guer-Aike-El Cerrito, vinculado a la ruta nacional 3 que la une a Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz.

*Félix Riquez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

124

SERVICIO AEREO DE CABOTAJE ENTRE SAN SALVADOR DE JUJUY Y LA PATAGONIA

(Orden del Día N° 864)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Paleari, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1824.)



necesarias para la instalación de un servicio de cabotaje por parte de Aerolíneas Argentinas entre las localidades de San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza y Bahía Blanca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, procure la instalación de un servicio de cabotaje, por parte de Aerolíneas Argentinas, entre San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza y las ciudades de la Patagonia.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Ricardo Daud. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Paleari, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo tanto los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La región del Noroeste, centro andino y sur patagónico busca una mejor integración, que sólo será posible por vías de comunicación permanentes, rápidas y fluidas.

El Noroeste se encuentra prácticamente incomunicado con las otras dos regiones al no existir vías férreas. Cuando éstas fueron construidas por los capitales británicos, se hicieron convergentes hacia Buenos Aires como único puerto exportador y no se tuvo en cuenta la unión en desarrollo entre las distintas zonas del país. Con respecto a la comunicación por vía terrestre, también se hace dificultosa, pues son caminos de alta montaña difícilmente transitables la mayor parte del año por las características topográficas de las zonas que atraviesan y por su permanente deterioro con insuficiente mantenimiento. Sólo el transporte aéreo posibilita en estas circunstancias compensar las falencias expresadas y un intercambio seguro, permanente y de adecuada eficiencia.

Una ruta aérea que uniera San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza y Bahía Blanca permitiría a su vez, por las características de aeropuertos de conexión, la posibilidad de vinculación con otras ciudades de la Patagonia, el Noroeste y la Mesopotamia.

Hasta este momento, para poder trasladarse del Noroeste hacia la dorsal andina es menester realizar escala

y trasbordo en Córdoba o Buenos Aires. Esta línea aérea implicaría la reducción de los costos del pasaje y una notoria economía de tiempo. Al existir esta nueva vía de comunicación y aumentar el intercambio entre las ciudades mencionadas con enlace a otros centros de población importantes, el traslado de pasajeros sería sin duda intenso, y ello compensaría los costos que su instalación demandara.

Los aeropuertos a los que hacemos referencia tienen una infraestructura suficiente para absorber nuevos trazados, lo cual determina que no se deban agregar mayores costos para la realización del presente proyecto.

La conveniencia y utilidad de esta vía aérea se desprende naturalmente de los importantes centros de consumo y producción que conectaría y que en estos momentos están aislados entre sí, posibilitando, además, corrientes turísticas no tradicionales que verán reducidos sus costos y tiempo de traslado.

Por todo lo expresado y las razones que expondré en el momento de su tratamiento, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Antonio Paleari.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Transporte Aero-comercial o de los organismos competentes que estime corresponder, procure la instalación de un servicio de cabotaje por parte de Aerolíneas Argentinas entre San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza y Bahía Blanca.

*Antonio Paleari.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

125

#### SECTOR ANTARTICO ARGENTINO

(Orden del Día Nº 865)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki por el cual se solicita al Poder Ejecutivo instrumente la política exterior con relación al Sector Antártico dentro del mecanismo del Tratado Antártico, y otras situaciones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — Liborio Pupillo. — Roberto J. García. — Carlos A. Berra. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Ricardo A. Alagia. — Héctor R. Arson. — Julio Bárbaro. — Julio M. Bernasconi. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Ricardo Daud. — Fernando Donaires. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Angel H. Ruiz. — Guillermo C. Sarquis. — Santiago Tosi.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente la política exterior nacional con relación al Sector Antártico Argentino dentro del mecanismo del Tratado Antártico (ley 15.802), estimule el establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con interés científico y técnico en la Antártida, y en particular:

- a) Promueva entre las partes contratantes el mantenimiento del funcionamiento del Tratado Antártico;
- b) Se ponga a la internacionalización de la Antártida, y en especial del Sector Antártico Argentino;
- c) Continúe con la investigación científica y el estudio sistemático de la región antártica;
- d) Promueva el turismo en el Sector Antártico Argentino haciendo uso de la privilegiada situación de la República y las amplias posibilidades que brinda, contribuyendo de tal forma al afianzamiento de nuestra presencia soberana en el sector;
- e) Aliente, a través de los mecanismos del tratado, la cooperación internacional con los países en desarrollo interesados en la actividad antártica;
- f) Gestione un entendimiento con la República de Chile a efectos de iniciar una política antártica de coincidencias, en salvaguarda de los comunes derechos e intereses de ambos países frente a terceros Estados.

*José Bielicki.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo instrumente la política exterior con relación al sector antártico dentro del mecanismo del Tratado Antártico, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1973 fue presentado a la Honorable Cámara un proyecto de declaración con similares objetivos al presente, repetido en 1975 por legisladores de la bancada radical

Entre 1957 y 1958, en oportunidad del Año Geofísico Internacional (AGI), doce países establecieron o mantuvieron bases en la Antártida, trabajando desde esa fecha armónicamente, con gran intercambio de información científica: Argentina, Chile, Gran Bretaña, Noruega, Francia, Australia, Nueva Zelanda, todos éstos reclamantes de soberanía; Estados Unidos, Japón, Bélgica, Sudáfrica y la URSS, éstos no reclamantes.

Diversas causales llevaron a algunos de esos países a firmar un acuerdo, mencionándose entre ellas: la posible instalación de bases militares y plataformas misilísticas, la aparición soviética en la zona de reclamo de Australia, la carrera espacial y la preocupación sobre una posible declaración de soberanía sobre la Luna, la pretensión de su internacionalización y el deseo de una amplia colaboración en el campo de la ciencia y la técnica.

Visto lo cual, esos doce países firmaron el 1º de diciembre de 1959 el Tratado Antártico, que fuera aprobado por la República Argentina el 25 de abril de 1961 (ley 15.802).

El Tratado Antártico es único en su género; sus aspectos fundamentales radican en:

1º — Sustrahe al territorio antártico de todo tipo de conflictos; en paz, libre de controversias, destinado a la investigación como laboratorio natural y reserva mundial.

2º — Su duración es hasta abril de 1991; se particulariza por no caducar automáticamente ni contiene cláusulas de denuncia, por lo que se puede prever su continuación *sine die*, como está o modificado.

3º — Prohíbe expresamente acciones bélicas, instalación de bases militares con ese fin, introducción de armamentos; sólo son admisibles las bases científicas.

4º — Cláusula incluida a petición de la Argentina: se prohíben las experimentaciones nucleares y el depósito de desechos radiactivos.

5º — Mientras rija, no se reconocen soberanías, las que quedaron congeladas y resguardadas, pero se res-

tringe su ejercicio, siendo libre el tránsito e instalación de las bases que autoriza el Tratado para las partes contratantes. Es por ello que hay numerosas bases no argentinas en el sector que nuestro país reivindica. Asimismo, la Argentina puede establecerlas en cualquier zona del territorio antártico.

6º — Nada que se haga aumentará los derechos que cada país tenía a la firma del Tratado, pero tampoco irá en detrimento de éstos. Esta cláusula, con la anterior, implican "congelar nuevas pretensiones sobre el territorio en cuestión".

7º — Durante su vigencia no se formularán ni reconocerán nuevos reclamos de soberanía entre sus integrantes.

En síntesis, el espíritu del Tratado es el de la investigación científica y tecnológica con fines pacíficos y son ahora dieciséis los países que integran el Tratado como miembros plenos —a los doce citados se les agregaron Polonia, República Federal de Alemania, Brasil e India, que con posterioridad reunieron las condiciones en calidad de tales—, quienes prevalecen en la conducción conjunta de la cuestión antártica, donde se aprecia un "condominio concertado" sobre todo el territorio.

Todas las bases —en virtud del Tratado— pueden ser inspeccionadas y/o revisadas por los dieciséis países. No se puede evitar el establecimiento de nuevas bases por cualquier país del mundo en cualquier punto de la Antártida. Es decir, particulariza el Tratado las restricciones reales al ejercicio de la soberanía. Se debe asimismo informar a las partes contratantes sobre los planes científicos, expedicionarios, etcétera, posibilitándose el intercambio de información. La Argentina se destaca en cuanto a su actividad, por el número de las bases permanentes y cantidad de personal establecido en ese territorio.

Nuestro país ingresó al Tratado, siendo que tiene tal vez como ninguno derechos sobre ese territorio por razones históricas, políticas, geográficas y de ocupación permanente; puesto que de no ingresar hubiera quedado excluida de las decisiones antárticas, no hubiera tenido acceso a informaciones científico-técnicas, y no cuenta con fuerza para hacer respetar su soberanía. Además, y por sobre todo, no hubiera sido posible impedir que terceros Estados llevaran a cabo operaciones sin nuestro conocimiento.

Con posterioridad, países que no habían actuado en la Antártida reconocieron al Tratado como el instrumento legal regulador; son los llamados países adherentes: Checoslovaquia (1962), Dinamarca (1965), Países Bajos (1967), Rumania (1971), República Democrática Alemana (1974), Bulgaria (1978), Uruguay (1980), Perú (1981), Papúa Nueva Guinea (1981), Italia (1981), España (1982), República Popular China (1983), Hungría (1984), Finlandia (1984) y Suecia (1984).

Cualesquiera de los países adherentes citados pueden pasar a ser miembros plenos o consultivos; se exige para ello el establecimiento de una base o expedicionario en el territorio. Polonia, República Federal de Alemania, Brasil e India ya cumplieron con dichos requisitos y por lo tanto pueden ya participar de las reuniones

consultivas que se realizan cada dos años. En ellas se establecen las recomendaciones para las diversas actividades antárticas.

Hasta aquí, de todo lo expuesto surge un determinado ordenamiento jurídico en lo que hace al territorio antártico que puede modificarse sustancialmente en cuanto un grupo de países —al cumplirse los 30 años de vigencia del Tratado— por decisión mayoritaria lo resuelva, y es por tal circunstancia que llevamos al Poder Ejecutivo la preocupación por nuestros derechos antárticos.

Al ser el Sector Antártico territorio nacional, consecuentemente nuestra política debe ser la de integrarlo en una unidad al resto de la Nación.

Los intentos de debilitar al Tratado Antártico mediante la iniciativa presentada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, tendiente a declarar a la Antártida "patrimonio común de la humanidad", acarrearían riesgos a la paz y seguridad internacionales y posibilitarían un resurgimiento de las controversias territoriales en el continente, debilitando aún más la posibilidad de obtener el reconocimiento de nuestros derechos en la zona. Frente a tal situación se hace necesario que la República sostenga la vigencia de tal instrumento jurídico, que ha demostrado ser un medio eficaz e idóneo para superar los conflictos potenciales en el área.

Es por todas estas razones que se propicia el proyecto adjunto.

*José Bielucki.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

126

## VIII CONGRESO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA ARGENTINA

(Orden del Día Nº 866)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salduna por el que se propone declarar de interés nacional el VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

**Proyecto de declaración****La Cámara de Diputados de la Nación****DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, los días 18, 19, 20 y 21 de mayo próximo.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Jorge V. Chehin. — Juan J. Cavallari. Norma Allegrone de Fonte. — Marcelo M. Arabolaza. — Juan C. Barbeito. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — Arturo A. Grimaux. — Miguel A. Houry. — Zelmara R. Leale. — Horacio E. Lugones. — Víctor C. Marchesini. — Arturo J. Negri. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Hugo D. Pticill. — Orlando E. Sella. — Jorge R. Yamaguchi.*

**INFORME****Honorable Cámara:**

Las comisiones de Educación y de Ciencia y Tecnología consideran suficientes los fundamentos del proyecto de resolución del señor diputado Salduna, por el que se propone declarar de interés nacional el VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; y, por lo tanto, los hacen suyos.

*Adolfo L. Stubrin.*

**FUNDAMENTOS****Señor presidente:**

Los congresos de arqueología realizados en la Argentina han suscitado gran interés, no sólo entre la comunidad científica local sino también entre los estudiosos de América y Europa.

Es de destacar el alto nivel que sus reuniones han exhibido para bien del desarrollo de las ciencias antropológicas, sirviendo a la vez de estímulo para jóvenes estudiantes y de aliento a la participación de nuevas generaciones de graduados.

Es así como los congresos de arqueología argentinos son recibidos con gran expectativa por los vecinos países del Cono Sur.

Estos congresos han enfrentado épocas muy duras y conflictivas, sin embargo, el éxito que obtuvieran no ha decrecido en ningún momento, más bien se ha logrado un significativo y estimulante desarrollo y una participación creciente de las más destacadas personalidades de la ciencia universal y sobre todo, americana.

Para los días 18, 19, 20 y 21 de mayo de 1985, está prevista la realización del VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, organizado por el Centro de Investigaciones Regionales.

Este congreso, a realizarse en Concordia, provincia de Entre Ríos, pretende rememorar viejos lauros obtenidos desde fines de siglo hasta el presente en el estudio de las "ciencias del hombre", teniendo muy en cuenta su último aporte intelectual en la figura del desaparecido doctor Antonio Serrano, procurando reencontrarse con su "época de oro", cuando la provincia sirvió de residencia a la más importante comunidad científica del país.

Se ha previsto, por parte del activo grupo organizador, orientar las discusiones hacia nuevas pautas científicas: reunir el mayor caudal de información referida a arqueología de las tierras bajas, estudiar la problemática del rescate arqueológico en zonas afectadas por obras civiles, provocar el análisis crítico de nuevas concepciones metodológicas y de diseño de la investigación.

Por todo ello y otras razones que no es del caso destacar, pero que hacen al deber de todo gobierno democrático en el sentido de apoyar las manifestaciones de cultura y actividades científicas nacionales, es el presente proyecto destinado a obtener la declaración de interés nacional del mencionado congreso.

*Bernardo I. R. Salduna.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de resolución****La Cámara de Diputados de la Nación****RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitándole sea declarado de interés nacional el VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina, organizado por el Centro de Investigaciones Regionales, a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, los días 18, 19, 20 y 21 de mayo de 1985.

*Bernardo I. R. Salduna.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

127

**EXPOSICION "ARTE DE LOS AÑOS 80"**

(Orden del Día Nº 867)

**Dictamen de comisión****Honorable Cámara:**

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Unamuno por el que se pro-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)



pone declarar de interés nacional la exposición "Arte de los años 80" que culminará el 1º de junio de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional a la exposición denominada "Arte de los años 80" que culminará el 1º de junio de 1985 en la sede de la calle Combate de los Pozos 264 de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Adolfo Torresagasti. — Norma Allegrone de Fonte. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — José J. Manny. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella.*

#### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Educación considera suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos del proyecto de ley del señor diputado Unamuno sobre declarar de interés nacional la exposición "Arte de los años 80" que culminará el 1º de junio de 1985 y, por lo tanto, los hace suyos.

*Esperanza Reggera.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una interesante exposición, denominada "Arte de los años 80" se está realizando en la sede de la calle Combate de los Pozos 264 de la ciudad de Buenos Aires.

Dicha muestra, que se mantendrá abierta hasta el día 1º de junio próximo, está integrada por numerosas fotografías, pinturas, ambientaciones, expresiones de teatro y video; participan en la misma artistas conocidos del medio, como ser Pierri, De la Fuente, Cambre, Alves de Lima, Peralta Ramos, Doffo, Cerro, Fortuny, Schwartz, etcétera.

Entendemos que toda intención cultural que adquiere vías de implementación merece el apoyo del Estado, y de ahí el presente proyecto.

*Miguel Unamuno.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la exposición denominada "Arte de los años 80" que culmi-

nará el 1º de junio de 1985 en la sede de la calle Combate de los Pozos 264 de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 128

#### II CONGRESO CULTURAL DEL NOROESTE ARGENTINO

(Orden del Día Nº 868)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián Alvarez y otros por el que se propone declarar de interés nacional el II Congreso Cultural del Noroeste Argentino, organizado por la Universidad Nacional<sup>1</sup> de Jujuy para los días 24, 25 y 26 de octubre de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Adolfo Torresagasti. — Norma Allegrone de Fonte. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — Arturo A. Grimaux. — José J. Manny. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella.*

#### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Cultural del Noroeste Argentino, organizado por la Universidad Nacional de Jujuy para los días 24, 25 y 26 de octubre de 1985.

Asimismo, que dispusiera ágilmente de todas las medidas necesarias para facilitar su gestión técnico-admi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

nistrativa, tanto en la provincia sede del II Congreso, Jujuy, como en relación a las empresas del Estado nacional.

*Adrián C. Alvarez. — Julio S. Bulacio. — Ricardo Daud. — José A. Furque. — Adolfo L. Stubrin. — Lionel A. Suárez.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Adrián Alvarez y otros sobre solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional el II Congreso Cultural del Noroeste Argentino, organizado por la Universidad Nacional de Jujuy para los días 24, 25 y 26 de octubre de 1985, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Adolfo L. Stubrin.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El II Congreso Cultural del Noroeste Argentino que se cumplirá en la ciudad de Jujuy se abocará al tema "Universidad y región", en la intención de profundizar los objetivos ya planteados por la existencia misma de la universidad y de su Instituto de Investigaciones del Noroeste Argentino (IRINOA).

Recientemente ha empezado a funcionar con habilitación del Ministerio de Educación de la Nación la carrera de antropología social, dentro de la igualmente reciente Facultad de Humanidades. El temario del II Congreso aludido busca integrar el estudio reflexivo de nivel académico con los requerimientos prácticos de la vida social de la provincia, el noroeste argentino y la particular situación de relación poblacional que tiene con la extensión andina de los países vecinos hermanos.

El hecho, por lo mismo, de ser particularmente la provincia de Jujuy un nexo o puente para la vida económica, social y cultural de esa más vasta región unida por lazos históricos, advierte sobre la importancia de avanzar en la compenetración de temas tales como la identidad histórico-cultural, la creación de mecanismos idóneos para acceder al estudio permanente del medio ambiente regional, el estudio de las condiciones relativas al desarrollo integral de la región en conexión con los intereses de nuestra República y los afines de las vecindades, la formulación de planes alternativos para la investigación teórica y aplicada según esta propia realidad regional económica y socio-cultural, en fin, de reubicar nuestros pasos para construir una sólida democracia a partir de reconocer que la crisis en la que estamos inmersos tiene respuestas económicas y también del tipo que representan acciones de la comunidad como este II Congreso Cultural.

Por otra parte, el concurso lanzado por la Secretaría de Educación de la Nación denominado "Martín Fierro", sobre temas similares al de este Congreso, demuestra

la preocupación coincidente de las más altas autoridades constitucionales con la comunidad jujeña y del Noroeste.

*Adrián C. Alvarez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

129

### VIII CONGRESO ORDINARIO DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO INTERNACIONAL

(Orden del Día N<sup>º</sup> 876)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Alagia sobre adherir y autorizar a la Presidencia la designación de una delegación en representación de la Honorable Cámara al VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.) que se realizará en la ciudad de La Plata; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.), a realizarse en la ciudad de La Plata entre los días 26 al 28 de septiembre de 1985.

La Presidencia de la Honorable Cámara designará una delegación que la representará ante el mencionado Congreso.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — Raúl E. Baglini. — Osvaldo Camisar. — Héctor G. Deballi. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Héctor M. Maya. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Alagia, cambia únicamente la forma del mismo en proyecto de declaración, proponiendo al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.) en mérito al acontecimiento científico que significa, y adhiriéndose a sus fundamentos los hace suyos.

*Tomás W. González Cabañas.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Derecho Internacional (A.A.D.I.), que anuncia su VIII Congreso Ordinario a realizarse en la ciudad de La Plata durante el mes de septiembre del año en curso —único en materia de derecho y relaciones internacionales que se realiza regularmente en la República— tiene un saneado historial y una vocación bien afirmada en el tratamiento de cuestiones técnicas con real proyección para la praxis y satisfacción de intereses generales y actualísimos.

En la presente oportunidad la A.A.D.I. abordará en ese mismo orden de preocupaciones, tópicos tan importantes como la jurisdicción internacional, la problemática internacional del desarrollo nuclear, pautas para una posible futura política exterior argentina, propuestas de vías de acción para una integración regional, y también repercusiones del arreglo argentino-chileno sobre el límite austral en el derecho internacional marítimo, régimen jurídico de los recursos del mar y del espacio, la teoría de las relaciones internacionales en el mundo de los Estados en vías de desarrollo —entre otros—, por lo que en virtud de los fines, entidad y repercusiones de tan plausible acontecimiento científico-jurídico, se justifica la mayor atención que se preste a sus trabajos y conclusiones.

La seriedad y jerarquía de la A.A.D.I. tiene su aval no tan sólo en la consideración internacional como entidad y por las personalidades que la integran, sino además, por haber llenado cumplidamente una profusa serie de cometidos ínsitos en su estatuto fundacional, como ser:

A. Asegurar la cooperación orgánica y la comunicación continua entre los profesores e investigadores de disciplinas jurídicas y sociopolíticas relativas a la comunidad internacional y la recíproca información de sus actividades científicas.

B. Promover la actualización de su enseñanza y la realización de investigaciones en el referido ámbito científico tratando de coordinar los esfuerzos colectivos e individuales tendientes a ese fin.

C. Auspiciar el perfeccionamiento científico de sus miembros tanto en el país como en el extranjero, así como el de los estudiantes y graduados que deseen especializarse en algunas de las disciplinas comprendidas en el ámbito de la asociación.

D. Organizar congresos y promover la participación de sus miembros en conferencias y reuniones internacionales.

E. Coordinar sus actividades con universidades y entidades científicas afines.

F. Promover la formación y el perfeccionamiento de centros de información y de otras técnicas de documentación relativos a las disciplinas especificadas en el inciso A.

G. Programar y mantener las publicaciones científicas y/o informativas que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines; v.g. el "Anuario argentino de derecho internacional".

H. Contribuir a la formación de una conciencia tendiente a alcanzar la solución de los problemas internacionales conforme al derecho y a la justicia.

I. Ofertar a la comunidad estudios madurados para el buen manejo político, por todo lo alto, de los problemas públicos incluidos en los temas de su incumbencia, etcétera.

Tales logros y antecedentes han sido ponderados por el gobierno de la provincia de Buenos Aires y por el municipio de La Plata, que han declarado de interés provincial y municipal, respectivamente, al Congreso, cuya declaración de interés nacional hállese en trámite ante el Ministerio de Educación y Justicia.

Miembros de esta Honorable Cámara, que lo son simultáneamente de la AADI, formarán el Congreso, junto con casi un centenar de otros profesores e investigadores argentinos, amén de una docena de especialistas oriundos de países vecinos, asegurando una jerarquizada integración de las comisiones y pulcritud académica cuyo nivel sería ocioso poner de resalto como garantía de un exitoso emprendimiento —uno más— de la inteligencia argentina congregada en torno al derecho, las relaciones y la justicia internacionales, y cuya reunión participa en grado sumo del ideal federalista.

*Ricardo A. Alagia.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Adherir al VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), que ha de llevarse a cabo en la ciudad de La Plata, por razón de los temas que habrán de tratarse en dicho acontecimiento científico, y, en consecuencia, declarar que el mismo es de interés legislativo para esta Honorable Cámara.

2º — La Presidencia designará la delegación que representará a la Honorable Cámara ante el VIII Congreso Ordinario de la AADI.

3º — Se dispondrán las facilidades que permitan, en lo posible, que los asistentes al congreso puedan desplazarse para asistir al mismo.

*Ricardo A. Alagia.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 130

#### DELEGACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO EN GENERAL ALVEAR (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 878)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pereyra, Pedro A. y otros, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas con el fin de disponer la reapertura de la delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en General Alvear, provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a la reapertura de una delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en General Alvear, provincia de Mendoza, que fuera cerrada en la gestión del último gobierno de facto.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1985.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponche. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La inmediatez y la celeridad constituyen reconocidos valores y principios que deben observarse en materia de policía laboral.

La reapertura de la filial del Ministerio de Trabajo de General Alvear, en la provincia de Mendoza, ha de constituirse por lo tanto en un factor altamente dinamizante para toda la zona de influencia de dicha localidad. Tal circunstancia me exime de insistir en mayores consideraciones para recomendar a mis distinguidos colegas la inmediata aprobación de la adjunta iniciativa.

*Roberto E. Sammartino.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte las medidas tendientes a la reapertura inmediata de una delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación, en General Alvear, provincia de Mendoza, que fuera cerrada en la gestión del último gobierno de facto.

*Pedro A. Pereyra. — Antonio Cassia. — Lorenzo A. Pepe. — Manuel A. Rodríguez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 131

#### PERSONAL CESANTE DE INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS

(Orden del Día Nº 879)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pedro A. Pereyra y otros por el cual se resuelve solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para disponer la incorporación a los bancos oficiales del personal cesante de instituciones bancarias que han cerra-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)



do; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestionara ante las autoridades provinciales y municipales de la República, el dictado de normas que acuerden prioridad, para su incorporación a los entes bancarios oficiales, al personal cesante de instituciones privadas, en virtud del cierre o liquidación de las mismas.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1935.

*Roberto E. Sammartino. — Rodolfo A. Ponche. — Roberto P. Alvarez. — Tulio M. Bernasconi. — Julio S. Bulacio. — Ricardo J. Cornaglia. — Julio C. Corzo. — Juan A. Díaz Lecam. — Antonio M. García. — Carlos E. García. — Roberto J. García. — Carlos M. González Pastor. — Carlos Lestani. — Valentín del Valle Martínez. — Abdol C. M. Peche. — Lorenzo A. Pepe. — Pedro A. Pereyra.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto que me permito recomendar a la consideración de vuestra honorabilidad propone solicitar que el Poder Ejecutivo haga valer sus buenos oficios ante las autoridades locales para que sean incorporados a instituciones oficiales los agentes que hayan podido quedar cesantes como consecuencia del cierre o liquidación de bancos particulares.

Se trata de una medida que puede paliar muchos de los problemas que se han originado como consecuencia de las dolorosas dificultades que afligen al sector.

Por lo tanto, encarezco el favorable tratamiento del adjunto proyecto de declaración.

*Roberto E. Sammartino.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios tendientes para requerir a todos los gobiernos provinciales y municipales pertinentes de toda la República sirvan disponer medidas de prioridad para la incorporación a los entes oficiales bancarios, nacionales, provinciales y municipales, de personal cesante de instituciones bancarias privadas, en virtud de cierre o liquidación de las mismas.

*Pedro A. Pereyra. — Lorenzo A. Pepe. — Manuel A. Rodríguez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

132

#### INFORMES SOBRE EL PAGO DE REGALIAS A LA PROVINCIA DEL CHUBUT

(Orden del Día Nº 880)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Medina por el que se solicita la adopción de las medidas para el cumplimiento del artículo 43 de la ley 15.336, que asegura a las provincias la percepción del 5 % del precio de la energía producida por las fuentes energéticas ubicadas en ellas, especialmente en el caso de la central hidroeléctrica Futaleufú y en favor de la provincia del Chubut; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación del pago de las regalías dispuestas en la ley 15.336, artículo 43, correspondientes a la central hidroeléctrica Futaleufú ubicada en la provincia del Chubut.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aráoz. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Cassia. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Raúl Realí. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavadley.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La provincia del Chubut, generadora de riquezas que hacen al desarrollo nacional, se ha visto privada en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)

diversas ocasiones del valioso aporte que en concepto de regalías debe percibir por la central hidroeléctrica Futaleufú.

Estas discontinuidades hacen dificultosa la planificación provincial de gastos y recursos y por ello se ha creído conveniente adecuar la iniciativa en un pedido de informes al Poder Ejecutivo para evaluar correctamente la situación imperante.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte con urgencia las medidas necesarias a los efectos de que con la mayor celeridad se dé cumplimiento a lo dispuesto por la ley nacional 15.336, en su artículo 43, cuya no aplicación en el caso de lo producido por la central hidroeléctrica Futaleufú afecta enormemente en perjuicio de la provincia del Chubut.

*Miguel H. Medina.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

133

#### INFORMES SOBRE ESTUDIOS PARA LA CANALIZACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

(Orden del Día Nº 887)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Bielicki sobre solicitud de información al Poder Ejecutivo referente al llamado a licitación para los estudios de canalización y saneamiento del río Reconquista, provincia de Buenos Aires; Robson, solicitud al Poder Ejecutivo de la canalización del río Reconquista y realización de estudios de sistematización; Casale, solicitar al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a agilizar la concreción de la última etapa del plan integral de la cuenca del río Reconquista, y cuestiones conexas; Bielicki, solicitar al Poder Ejecutivo la adop-

ción de medidas tendientes a la rectificación, canalización, ensanche y el desbroce de las márgenes del arroyo Morón, desde su origen en el partido de Morón hasta su desembocadura en el río Reconquista en la comuna de San Martín, provincia de Buenos Aires; y proyecto de resolución del señor diputado Casale, solicitando informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras que integran el plan previsto para el río Reconquista ubicado en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos competentes se sirva remitir la pertinente documentación y producir información a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con los estudios de canalización y saneamiento de la cuenca del río Reconquista, provincia de Buenos Aires:

1º — Situación en que se encuentra el llamado a concurso realizado el 15 de noviembre de 1982 a través del Consejo Federal de Inversiones para la realización de dichos estudios.

2º — Decisiones que se piensa adoptar en relación al punto 1º y plazos aproximados.

3º — Volumen de embalse y características técnicas de las represas Carlos F. Roggero, Ingeniero Marín y El Durazno; finalidades y capacidad de respuesta.

4º — Detalle de obras complementarias necesarias y plazos de ejecución.

5º — Estudio de la cuenca con inclusión de los afluentes del Reconquista y con desarrollo del arroyo Morón y trabajos previstos a realizarse en el mismo.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Daniel O. Ramos. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarra-cín. — Ramón R. Aguilar. — Felipe E. Botta. — Héctor H. Dalmau. — Reinaldo P. Gutiérrez. — Bernardo E. Herrera. — Hernaldo E. Lazcoz. — Belarmino P. Martín. — Cleto Rauber. — Pedro A. Sarubi. — Nicolás Taibo.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado la inquietud generada por la cuestión y problemática planteada en torno a la canalización y saneamiento del río Reconquista en la provincia de Buenos Aires y que fuera recepcionada por numerosas iniciativas parlamentarias.

Atendiendo tanto a la complejidad del tema propuesto, cuya atención legislativa ha trascendido a la consi-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

deración de la totalidad de la cuenca fluvial del río objeto de nuestra preocupación, como al sano principio de economía legislativa, ha considerado procedente aunar las iniciativas que al respecto persiguen una misma finalidad: que las obras encaradas y a encararse en el río Reconquista sean optimizadas en su eficiencia para que redunden en beneficio del interés común.

Es por ello y en la confianza que el proyecto auspiciado es la base segura para que el Parlamento pueda cumplimentar exitosamente las fases posteriores de profundización que demanda la cuestión planteada, que aconseja su aprobación.

*Miguel D. Dovená.*

## ANTECEDENTES

### 1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Consejo Federal de Inversiones suministrara la información correspondiente a la situación en que se encuentra el llamado a licitación para los estudios de canalización y saneamiento de la cuenca del río Reconquista, en la provincia de Buenos Aires.

*José Bielicki.*

### 2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

1º — Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo y la gobernación de la provincia de Buenos Aires a través de los organismos que consideren competentes favorezcan la realización de la canalización del río de la Reconquista.

2º — A tales efectos se solicita al Consejo Federal de Inversiones que apesure, en la medida de sus posibilidades, la realización de los estudios "sistematización del río Reconquista" para el cual se realizara un llamado a concurso el 15 de noviembre de 1982.

3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que por su intermedio interese a la gobernación de la provincia de Buenos Aires y al Consejo Federal de Inversiones.

*Anthony Robson.*

### 3

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que, por medio de los organismos competentes, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1º — Si están terminadas las obras que integran el plan previsto para el río Reconquista.

2º — Fecha en la que se llamó a concurso para el estudio previo para la canalización del río Reconquista.

3º — Si el volumen de embalse de las represas Carlos F. Roggero, Ingeniero Marín y El Durazno guarda relación conveniente con el escurrimiento del río Reconquista.

4º — Qué medidas se tienen previstas para detener las inundaciones del río Reconquista.

*Luis S. Casale.*

### 4

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la rectificación, canalización, ensanche y el desbroce de las márgenes del arroyo Morón, desde su origen en el partido de Morón, hasta su desembocadura en el río de la Reconquista en la comuna de San Martín.

*José Bielicki.*

### 5

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome a su cargo las acciones correspondientes a agilizar el trámite de concreción de la última etapa del plan integral de la cuenca del río Reconquista; su canalización, que representa la solución a un problema que tiene una antigüedad de más de veinte (20) años, y estructurar a su vez un adecuado procedimiento, dada la circunstancia de la reciente iniciación de los trabajos de reparación de la platea de la represa Roggero, tarea que demandará casi dos años y que puede convertir en emprendimientos inútiles los diques de llanura construidos en Moreno y General Belgrano.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

134

**AUDITORIAS MEDICAS DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE OBRAS SOCIALES**

(Orden del Día Nº 889)

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Silva, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social arbitre los medios para que el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) intensifique las auditorías médicas para autorizar y fiscalizar facturaciones de clínicas, sanatorios, médicos particulares y demás ámbitos asistenciales; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 16 de mayo de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Zelmar R. Leale. — Juan C. Barbeito. — Miguel J. Martínez Márquez. — Ramón R. Aguilar. — Amado H. H. Altamirano. — Juan B. Belarrinaga. — Alberto Brito Lima. — Ramón H. P. Canicoba. — Jorge Carmona. — Julio Cortina. — José Costarelli. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — María C. Guzmán. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lépori. — David Lescano. — Carlos Lestani. — José L. Manzano. — Fausta G. Martínez Martinoli. — César F. Masini. — Alberto F. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Abdol C. M. Pêche. — Adolfo Reynoso. — José L. Sabadini. — Juan C. Stavale.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios para que el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) intensifique las auditorías médicas con el propósito de autorizar y fiscalizar las facturaciones que elevan las clínicas, sanatorios, médicos particulares y demás ámbitos asistenciales.

*Roberto P. Silva.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Previsión y Seguridad Social han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Silva, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que por interme-

dio del Ministerio de Salud y Acción Social arbitre los medios para que el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS) intensifique las auditorías médicas para autorizar y fiscalizar facturas de clínicas, sanatorios, médicos particulares y demás ámbitos asistenciales.

Esta inquietud del legislador de referencia conlleva a una necesidad en razón de que una posible falta de contralor adecuado promovería elevaciones innecesarias de los costos asistenciales.

Las comisiones han interpretado como fundamental la necesidad de que los servicios que se brinden sean los correctos y necesarios; de ahí la importancia de esta iniciativa y que por tal razón es que se le brinda su apoyo favorable. Por ello creen innecesario ahondar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Ricardo A. Berrí.*

**FUNDAMENTOS**

**Señor presidente:**

El sistema asistencial que se presta en el país dista mucho de ser perfecto, y como consecuencia de ello la atención médica se hace de una manera masiva, quizá por el exceso de enfermos que deben atenderse diariamente, lo que dificulta el contralor que debiera practicarse con la mayor exactitud. De no procederse de esta manera, los intereses de los organismos contratantes y usuarios en general se verían afectados, razón por la que debe insistirse en la debida verificación de los servicios.

La negligencia en este sentido provocaría que el costo de los mismos fuese demasiado elevado, con lo cual el sistema podría entrar en crisis o, en su defecto, los aportes de los afiliados o aranceles aplicados a público particular tendrían que elevarse más allá de las posibilidades. Inclusive, y sólo por citar casos extremos, se ha sabido de denuncias en que se han facturado servicios que no se prestaron o bien que se prestan sin ser necesarios, a efectos de abultar la facturación correspondiente.

El presente proyecto tiene por finalidad llamar la atención sobre una modalidad cuyo desenvolvimiento no es satisfactorio y que por lo tanto debe ser objeto de una consciente revisión.

*Roberto P. Silva.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1825.)



135

## ESTUDIOS PARA LA CREACION DE UN CENTRO DE PSICOPATOLOGIA INFANTIL

(Orden del Día Nº 890)

### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Esperanza Reggera y otros sobre la necesidad de que el Poder Ejecutivo proceda a promover los estudios de factibilidad que permitan la creación de un centro de psicopatología infantil especializado en los casos de autismo infantil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de la comisión, 16 de mayo de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Adolfo Stubrin. — Juan C. Barbeito. — Julio S. Bulacio. — Miguel J. Martínez Márquez. — Adolfo Torresagasti. — Amado H. H. Altamirano. — Norma Allegrone de Fonte. — Carlos Becerra. — Ricardo A. Berri. — Juan C. Cavallari. — Julio L. Dimasi. — José Gorostegui. — Arturo A. Grimaux. — Miguel A. Houry. — Roberto Langan. — Zelmara R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — César F. Masini. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Ramón Pérez. — Esperanza Reggera. — Orlando E. Sella. — Juan C. Stavale.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a formar una comisión especial, a los efectos de realizar los estudios de factibilidad que permitan la creación de un centro de psicopatología infantil especializado en los casos de autismo infantil.

A tales efectos, esta comisión estará conformada por profesionales de las distintas áreas (médicos, psicólogos, auxiliares, etcétera), y con participación de las asociaciones profesionales correspondientes, como la Asociación Psiquiátrica Argentina, la Federación de Psicólogos y la Universidad de Buenos Aires.

*Esperanza Reggera. — Teófilo Iglesias Villar. — Miguel Landín.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Educación han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Esperanza Reggera y otros, por el que se propicia solicitar al Poder Ejecutivo

quiera estructurar a través de los organismos que correspondan los estudios necesarios de factibilidad que permitan la creación de un centro de psicopatología infantil especializado en los casos de autismo infantil. El exhaustivo análisis que las comisiones han realizado de esta interesante iniciativa de los citados legisladores ha permitido a sus integrantes aunar un consenso favorable para su aprobación, dado el sentido social que promueve el referido proyecto.

Por todo ello cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis A. Cáceres.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La necesidad de cubrir las múltiples deficiencias de nuestro sistema sanitario, sin lugar a dudas aumentadas por la falta de una política coherente durante los últimos años, en lo que respecta a este tema, se ve incrementada cuando dedicamos la atención a la parte infantil de la población.

Es aquí donde más se hace notar la falta de centros asistenciales especializados, y mucho más destacado en lo que hace al aspecto psicológico de los niños.

Encontramos sin duda la existencia de hospitales pediátricos, que aun con problemas de grandes carencias, al menos intentan cumplir sus funciones específicas, pero en el área de la psicopatología infantil, la existencia de estos centros es casi nula, salvo algunos pocos (Tobar García, Escuela para Psicóticos de La Plata, Departamento de Psicopatología Infanto-Juvenil del Hospital de Niños) que se hallan inadecuadamente provistos y con falta total de planes coherentes y continuados, sin duda a causa de la política sanitaria que mencionara en párrafos anteriores.

Por ello, al encarar este tema se nos hace enmarcar dentro de los puntos prioritarios del país, teniendo en cuenta que nos estamos refiriendo a la niñez que es fuera de toda discusión la única parte de la población con derechos a ser considerados privilegiados, y entonces a ellos, a los niños debemos dedicar todos nuestros esfuerzos a fin de proveer las soluciones que sus problemas requieren.

En el caso específico que nos ocupa, que no es otro que el del niño denominado "autista", nos encontramos que lo padecen un número importante de ese sector de la población, que en conjunto con todas las psicosis infantiles el porcentaje oscila alrededor de 4 por cada diez mil de la población infantil.

El autismo constituye un cuadro de profunda gravedad que reclama una adecuada atención específica, dentro de las psicosis infantiles que integra.

Es necesario por lo tanto un marco asistencial adecuado tanto a nivel nacional, como provincial y municipal, ya que exige una tarea coordinada de recuperación, para lo cual es menester contar con secciones especializadas dentro de los establecimientos asistenciales, pero sobre todo se necesita un centro especialmente dedicado a este tema que coordine una atención general en todo el país teniendo en cuenta las necesidades generales del mismo.

Sin lugar a dudas el Estado tiene la irrenunciable obligación de atender a las necesidades sanitarias de la población, máxime teniendo en cuenta que los niños de hoy son potencialmente los hombres del mañana, y por ello recurro a la comprensión de mis estimados colegas, a los efectos de solicitar de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

*Esperanza Reggera. — Teófilo Iglesias Villar. — Miguel Landín.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 136

#### PROMOCION DE EXPORTACIONES DEL CHACO, FORMOSA Y SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día Nº 894)

##### Dictamen de comisión

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Dussol sobre adopción de medidas de estímulo y promoción de exportaciones de productos provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

##### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte a través de la Secretaría de Comercio Exterior las medidas tendientes al estímulo y promoción inmediata de exportaciones provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero, en particular de producciones regionales o de manufacturas provenientes de industrias radicadas en dichas provincias, establecidos por el artículo 12 y en particular el artículo 13 de la ley 23.101 (promoción de las exportaciones), como asimismo disponer —a través de la Dirección Nacional de Aduanas— se habiliten resguardos aduaneros en las estaciones ferroviarias de Resistencia y Corrientes a fin de evitar inconvenientes y gastos de traslados, vistas y guardas entre los puertos y las estaciones ferroviarias.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Julio A. Migliozi. — Vicente Mastolorenzo. — Felipe Zingale. — Federico Austerlitz. — Felipe E. Botta. — Luis V. Cabello. — Osvaldo Camisar. — Florencio Carranza. — Julio L. Dimasi. — Héctor E. González. — Raúl H. González. — María C. Guzmán. — Arturo J. Negri. — Luis O. Orgambide. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Rubén A. Rapacini.*

#### INFORME

##### Honorable Cámara:

La Comisión de Comercio, al considerar el proyecto del señor diputado Dussol, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Julio A. Migliozi.*

#### FUNDAMENTOS

##### Señor presidente:

Las provincias del Nordeste padecieron durante los años 1982 y 1983 las inundaciones más catastróficas de su historia, agravadas por una carencia casi total de políticas de acompañamiento que contribuyeran a paliar los efectos que aún subsisten y que se traducen en una profundización de la marginalidad de sus habitantes y en una desocupación que se ve ahora como crítica.

Enormes dificultades se suman a ese estado catastrófico y que han significado la virtual desaparición de toda nueva inversión productiva, y así el desaprovechamiento de uno de los factores positivos que presenta en el concierto nacional, cual es su proximidad a grandes centros de consumo como son Brasil y Paraguay, con los que comparte el nordeste argentino extensas fronteras y contactos sumamente importantes en el campo económico.

La retracción del mercado nacional, la caída del nivel de ingresos de los contingentes argentinos y una desastrosa política de estímulo a las radicaciones industriales han dejado al Nordeste en estado de virtual marginación. Pende de decisión por parte de esta Cámara el dictado de una ley de promoción industrial y de promoción de las exportaciones, acerca de cuyas ventajas sería ocioso argumentar.

Pero, entretanto, la pobreza, la recesión y la desocupación hacen estragos en nuestras provincias del Nordeste, para lo cual se hacen necesarias medidas coyunturales.

El presente proyecto de resolución no contradice los objetivos ni tampoco las metodologías que deberán contemplar las leyes promocionales de tipo general, sobre las cuales adelanto mi más cuidadosa atención a fin de privilegiar significativamente el papel y la alta misión integradora que cabe a las provincias fronterizas. Así es que lo que persigue esta iniciativa es que se apliquen al Chaco, Formosa y Santiago del Estero (que podrán extenderse a Corrientes y aun a Misiones) beneficios similares a los que se aplican por la resolución 906 de la Secretaría de Comercio y Negociaciones Internacionales para el Noroeste y con relación a puertos chilenos.

Además, las facilidades requeridas para el tráfico fronterizo de llevar de dos mil a veinte mil dólares las operaciones sin obligación de ingreso de divisas es una medida de suyo ocasional que estimulará la actividad comercial y pondrá en pie a las actividades de puertos y comercios fronterizos. La otra medida de elevar a 50.000 dólares las operaciones con naciones de la ALADI con productos de las provincias del Nordeste representa la ampliación de un mercado considerable y una penetración que fructificará en mayores operaciones posteriores una vez creada la apetencia y la clientela para los siempre apreciados productos argentinos.

Conscientes de que las medidas solicitadas no son sino paliativos, creemos sin embargo que deben adoptarse sin dilaciones, en el marco de una política de estímulo genérico, a las economías regionales duramente afectadas por la crisis actual y como parte del concepto de reparación que demanda el Nordeste tanto para las catastróficas inundaciones recientes como para los problemas derivados de su estructura productiva marginal y los gravísimos problemas sociales que se evidencian.

*Ramón A. Dussol.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

1º — Dirigirse al Ministerio de Economía de la Nación a fin de que, por intermedio de sus organismos correspondientes, se adopten medidas tendientes a un estímulo y promoción inmediato de exportaciones provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero, en particular de producciones regionales o de manufacturas provenientes de industrias radicadas en dichas provincias, en estado de subdesarrollo.

2º — Específicamente se requieren las siguientes medidas de estímulo:

- a) Reembolso adicional del 10 % (diez por ciento) para los productos exportados de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero y despachados desde los puertos de Barranqueras, Corrientes, Formosa y Clorinda;
- b) Ampliación hasta 20.000 dólares (veinte mil dólares) el monto del tráfico fronterizo al cambio oficial, por mes y por cada exportador, sin obligación del ingreso de divisas, en la Región NEA;
- c) Autorizar hasta 50.000 dólares (cincuenta mil dólares) al cambio oficial, por mes y por exportador en moneda corrientes de los países miembros de la ALADI, de las exportaciones de productos primarios o industriales procedentes de las provincias antes mencionadas, y por un tiempo no menor de dos años, en virtud de las secuelas de las recientes inundaciones y de la crisis coyuntural que padecen.

3º — Dirigirse a la Dirección Nacional de Aduanas para que habiliten resguardos aduaneros en las estaciones ferroviarias de Resistencia y Corrientes a fin de

evitar inconvenientes y gastos de traslados, vistas y guardas entre los puertos y las estaciones ferroviarias.

*Ramón A. Dussol.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

137

### PREVENCION DEL TRANSPORTE CONJUNTO DE ALIMENTOS O PRENDAS Y PESTICIDAS

(Orden del Día Nº 895)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Unamuno y Roberto J. García, por el cual solicitan se instruya a los organismos responsables en el sentido de que se ejerza el poder de policía del Estado a fin de prevenir y sancionar el transporte conjunto y simultáneo de alimentos o prendas y pesticidas; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruya a las autoridades competentes en el sentido de que se ejerza el poder de policía del Estado a fin de prevenir y sancionar el transporte conjunto y simultáneo de alimentos o prendas y pesticidas.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Lorenzo J. Cortese. — Ricardo Daud. — Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Osvaldo Camisar. — Ramón A. Dussol. — Oscar L. Fappiano. — José A. Furque. — María F. Gómez Miranda. — Héctor E. González. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Lencina. — Leopoldo R. Moreau. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Lionel A. Suárez.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación Penal al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Miguel Unamuno y Roberto Juan García, consideran innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No hace mucho el país viose conmovido por la muerte de varios lactantes por haber ingerido leche contaminada, según se determinó por los organismos competentes, al haber sido transportada conjunta y simultáneamente con sustancias venenosas. Esto fue en Jujuy.

Ahora es otra provincia argentina, la de San Luis, la que ha sido sorprendida al tener conocimiento de que, originados en la Capital Federal, pañales, alimentos e instrumentos de cirugía habían sido transportados en los mismos medios en que viajaban potentes insecticidas fosforados.

Esta irresponsabilidad criminal reiterada debe ser prevenida y reprimida por la acción efectiva del Estado. Los organismos responsables de los ministerios de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Transporte) y de Salud y Acción Social, deben ejercer policialmente su control a fin de evitar la repetición de estos atentados a la salud y a la vida de la población.

*Miguel Unamuno. — Roberto J. García.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que instruya a los organismos responsables, en el sentido de que se ejerza el poder de policía del Estado a fin de prevenir y sancionar el transporte conjunto y simultáneo de alimentos o prendas y pesticidas.

*Miguel Unamuno. — Roberto J. García.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

## 138

## CESION TEMPORARIA DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO EL QUEBRACHAL (SALTA)

(Orden del Día Nº 896)

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Educación han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Daud, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a facilitar por el término de cinco años las instalaciones del campamento El Quebrachal, en el departamento de Anta, provincia de Salta, al Ministerio de Educación Justicia, con destino al funcionamiento de un establecimiento de enseñanza y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Adolfo L. Stubrin. — Ricardo Daud. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Julio L. Dimasi. — Ramón A. Dussol. — Héctor González. — Erasmo Goti. — Arturo A. Grimoux. — José F. Jalile. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Artemio A. Patiño. — Lorenzo A. Pepe. — René Pérez. — Domingo Purita. — Esperanza Reggera. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Carlos G. Spina.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Nacional de Vialidad), se arbitren los medios necesarios para:

1º — Facilitar por el término de cinco años sin cargo, todas las instalaciones que conforman el campamento El Quebrachal, ubicado en la localidad del mismo nombre sobre la ruta nacional 16, departamento de Anta, provincia de Salta, al Ministerio de Educación y Justicia (Secretaría de Educación), destinado al funcionamiento de un establecimiento de enseñanza.

2º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación deberá comprometerse a la conservación de las instalaciones durante todo el tiempo de ocupación, así como también a la terminación de las obras faltantes.

*Ricardo Daud.*



## INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Educación, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Daud, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Ricardo Daud. — Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En conocimiento de que la Secretaría de Educación tiene previsto habilitar en el próximo ciclo lectivo un establecimiento secundario con orientación técnica agropecuaria en una de las zonas de la provincia de Salta dedicadas íntegramente a la agricultura y ganadería, con el consiguiente beneficio a los pobladores de la misma, no contando aún para ello con un edificio que reúna las condiciones mínimas para su normal funcionamiento, es que me permito presentar este proyecto de resolución. La Dirección Nacional de Vialidad es propietaria de dos hectáreas de terreno en esta localidad de El Quebrachal, cercado con un alambrado olímpico en todo su perímetro contando además con una torre tanque, dos viviendas, un local para la guardia, surtidores, un tinglado y un depósito y talleres de grandes dimensiones, en construcción. Esta obra se halla paralizada, posiblemente por razones presupuestarias, encontrándose actualmente desocupado sin prestar ningún servicio. Creo que nada impide que estas instalaciones sean cedidas por el término de cinco años, hasta tanto el Ministerio de Educación y Justicia pueda construir su propio edificio.

La Dirección Nacional de Vialidad se verá beneficiada, pues la Secretaría de Educación tendrá que terminar las obras faltantes a efecto de dejar en condiciones estas instalaciones para su habilitación, aparte de la conservación de todas las existentes.

Solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto que viene a solucionar uno de los tantos problemas que tiene mi provincia.

*Ricardo Daud.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

139

## SERVICIO DE TRENES DE PASAJEROS ENTRE FORMOSA Y SALTA

(Orden del Día Nº 897)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti, por el que se solicita al Poder Ejecutivo reimplante el servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes disponga lo necesario a fin de que se proceda a la inmediata reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Luis C. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Josés G. González. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Punta. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

## INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Maglietti, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Señalar que el servicio que prestan actualmente los ferrocarriles argentinos en materia de transporte de pasajeros es deficiente no constituye ninguna novedad. Sin embargo, el problema no por lo conocido deja de tener actualidad y, por ende, preocuparnos hondamente. Sólo bastan algunos datos para hacernos una idea clara del asunto. Un trazado de vías que responde a un criterio centralista, concentrado en abanico sobre Buenos Aires, un diagrama que la mayoría de las veces impide una comunicación eficiente entre ciudades y localidades que están fuera de las rutas que llevan de o hacia la Capital Federal, un parque rodante obsoleto en muchos casos

un levantamiento de ramales durante los años de la dictadura, son nada más que simples síntomas que sirven para mostrar la gravedad del fenómeno.

Es hora que vayamos encarando el problema. Nuestro país necesita hoy más que nunca contar con un servicio ferroviario eficiente, que se convierta en uno de los pilares de su crecimiento. Basta solamente mirar el ejemplo de los países más desarrollados del planeta para comprobar la utilidad que el ferrocarril presta al desarrollo y la creciente importancia que las autoridades le están dispensando. Aun aquellas naciones que, impulsadas por un criterio liberal a ultranza habían abjurado de este medio de transporte por considerarlo deficitario y antieconómico, han debido revertir esa opinión y disponer de grandes inversiones para reactivar y dar nuevo impulso al ferrocarril. Y ya están comprobando cómo el mismo aumenta el progreso y bienestar de las poblaciones a las que sirve, y en algunos casos hasta produce beneficios económicos al Estado. Transporte seguro, barato, rápido, que no produce contaminación del ambiente, el ferrocarril está aumentando día a día el volumen de personas y cosas transportadas en todo el mundo.

Por supuesto que no podemos pretender que de la noche a la mañana nuestro país se coloque a la altura de estas naciones. Los frecuentes agobios de nuestra economía y las penurias heredadas de la dictadura nos impiden por el momento encarar el plan vigoroso de remozamiento ferroviario que necesitamos. Pero no por eso debemos quedarnos en lamentos y llorar sobre las cenizas. No pretendemos que de inmediato se revierta una situación que lleva tantos años. Lo que sí pretendemos es que de una vez por todas se tomen algunas decisiones que, más que dar un vuelco a la situación deficitaria, impidan simplemente que ésta se siga agravando. En este contexto se inscribe el plan de reimplantar aquellos servicios que fueron cancelados en los años de la dictadura. Formosa se encuentra entre estos últimos casos, y requiere una urgente atención a su problema. En el ramal que une la provincia con la de Salta ya no se presta el servicio de transporte de pasajeros. Por supuesto, esto implica un serio problema para las poblaciones emplazadas sobre el mismo. Así, al ya tradicional aislamiento al que históricamente se ven sometidas, se suma este hecho que termina de agravarlo. De este modo a los sufridos habitantes sólo resta un remedio extremo y dramático: la emigración.

Un proyecto de Argentina democrática no puede dejar de tener en cuenta estos hechos y hacer lo posible para revertirlos. El gobierno nacional ya ha dado pruebas de su firme voluntad en ese sentido. Allí están para demostrarlo la reapertura de los talleres de Tafi Viejo, en Tucumán, o la reactivación del llamado "Tren del Oeste" en La Pampa. Es ahora el turno de Formosa. Y es por ello que solicitamos la reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre nuestra provincia y Salta, que actualmente presta una empresa privada, pero de forma tan irregular que lo torna casi inexistente. Allí están las vías, allí las locomotoras, allí también los vagones y el personal para atenderlos. Ferrocarriles Argentinos está en condiciones de atender el servicio. Sólo falta la decisión política de poner todo ese potencial en movimiento. Hay pueblos y ciudades esperando. Hay cientos de per-

sonas que dependen del ferrocarril para trasladarse y salir del aislamiento. Es a ellos a quienes debemos una respuesta urgente. No podemos defraudarlos.

*Alberto R. Maglietti.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos disponga lo necesario a fin de que se proceda a la inmediata reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre la provincia de Formosa y Salta.

*Alberto R. Maglietti.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin discusiones ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

140

#### LICENCIAS HABILITANTES DE CONDUCTOR

(Orden del Día Nº 898)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación General han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale, solicitando al Poder Ejecutivo ponga en marcha un plan de coordinación con las provincias, con el fin de unificar criterios y exigencias relacionadas con el otorgamiento o renovación de licencias para conducir vehículos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, ponga en marcha un programa coordinado con las provincias para uniformar los criterios y las exigencias correspon-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

dientes a los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos para el otorgamiento y renovación de licencias habilitantes de conductor.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Tomás W. González Cabañas. — Ricardo Daud. — María F. Gómez Miranda. — Ricardo A. Terrile. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — José Bielicki. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavallari. — Héctor G. Deballi. — Ramón A. Dussol. — Oscar L. Fappiano. — Carlos E. García. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Luis A. Lencina. — Héctor M. Maya. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Néstor Perl. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Legislación General, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan; por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la República Argentina actualmente existe un número excesivo de organismos con atribuciones para otorgar y renovar licencias de conductor. Si bien el número de los mismos no hace a la cuestión de la seguridad en el tránsito que se pretende lograr, tiene incidencia directa sobre la misma la heterogeneidad de criterios en los exámenes y los diferentes niveles de exigencias que se descubren en la mayoría de las jurisdicciones habilitantes. Existen incluso provincias donde las licencias para conducir son otorgadas por asociaciones de fomento, sin previo examen, hecho que también ocurre en algunos organismos oficiales otorgantes.

Es por ello que se hace necesario que todos los organismos encargados del otorgamiento y renovación de licencias para conducir apliquen similares criterios para la determinación de la aptitud médica, y de los conocimientos teórico-prácticos imprescindibles para tal fin.

Este programa debería ser implementado por la Comisión Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, dado que la misma posee el equipamiento técnico, material y humano necesario para la ejecución del mismo. Además los antecedentes en la labor desarrollada al respecto avalan su idoneidad y aptitud para realizar un trabajo conjunto y armónico con las provincias y sus

organismos técnicos. Lamentablemente toda esta disponibilidad de recursos y experiencia no está siendo utilizada por el Poder Ejecutivo en la actualidad.

Es por ello que se propicia la puesta en marcha de este programa vinculado a la seguridad vial, sobre la base de una estructura existente, como un elemento de avanzada a la aplicación de la nueva ley de tránsito que el país tanto necesita.

*Luis S. Casale.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, ponga en marcha un programa coordinado con las provincias para uniformar los criterios y las exigencias correspondientes a los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos para el otorgamiento y renovación de licencias habilitantes de conductor, hasta que se ponga en vigencia la nueva ley de tránsito.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

141

#### REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES METALICOS VIALES Y FERROVIARIOS

(Orden del Día N° 899)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos, ponga en ejecución en el más breve plazo posible un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que, a lo largo de la ruta nacional 9, atraviesan la provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, ponga en ejecución en el más breve plazo posible un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que a lo largo de la ruta nacional 9 atraviesan la provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Luis A. Lencina. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Paleari, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los puentes ferroviarios de hierro sobre la línea Pampa Blanca - La Quiaca, y los viales del mismo material sobre la ruta nacional 9, en idéntico tramo, en la provincia de Jujuy, se encuentran en estado calamitoso. El abandono de su mantenimiento reconoce una alarmante antigüedad.

Totalmente desprovistos de protección antióxido o de cualquier otra cobertura para soportar los rigores de la intemperie, van perdiendo su solidez por el avance de la oxidación en sus uniones.

Si este proceso no es detenido urgentemente, las consecuencias serán irreversibles a corto o mediano plazo.

Es menester, por lo tanto, proceder de inmediato con las tareas de mantenimiento necesarias para evitar el fin de la vida útil de esos puentes, que aún pueden prestar servicios durante varias décadas más.

Es cuestión de elegir: o aguzamos la imaginación para obtener los fondos necesarios, so pena de postergar la iniciación de nuevas obras, o hipotecamos el futuro presupuestario nacional que, años más o menos, deberá encarar —por imperio del actual abandono— la construcción de nuevos puentes que reemplacen a los actuales, para entonces totalmente inoperables e irreperables.

Por las razones expuestas, y las que abundaré con motivo de su tratamiento, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Antonio Paleari.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos, ponga en ejecución, en el más breve plazo posible, un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que a lo largo de la ruta nacional 9 atraviesan la provincia de Jujuy.

*Antonio Paleari.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

142

**ILUMINACION DE LA ESTACION PACHECO (TIGRE - BUENOS AIRES)****(Orden del Día Nº 900)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el cual solicita al Poder Ejecutivo adecuada iluminación para la estación Pacheco, del partido de Tigre; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente:

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adoptara las medidas pertinentes a fin de dotar de adecuada iluminación a la estación Pacheco, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Jesús G. González. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)



## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Ricardo Daud.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pobladores de Pacheco, partido de Tigre, están preocupados porque desde que se inauguró el viaducto Inmaculada Concepción, sobre la ruta 197, la estación de tren quedó prácticamente aislada, y la falta de iluminación convirtió a la zona en un lugar propicio para el accionar de la delincuencia.

Desde la estación Pacheco del Ferrocarril Mitre hasta el cruce con la ruta 197 hay que caminar algo más de 200 metros. El viaducto tiene alrededor de 1.100 metros de longitud. O sea que desde las vías hasta cualquiera de los extremos hay que caminar más de 500 metros.

Los vecinos consideran que en el tramo que va desde el puente hasta la estación se necesitan, por lo menos, unas cinco o seis columnas de alumbrado.

Cuentan también que en noviembre de 1983 entregaron a la delegación municipal 20 equipos de iluminación para aplicar en la parte inferior del viaducto.

Dichos equipos se habían comprado con el esfuerzo de los vecinos y de las entidades de bien público de Pacheco.

Por lo expuesto, señor presidente, considero de suma importancia que la estación Pacheco (Tigre) posea una adecuada iluminación a fin de evitar la creciente ola delictiva en dicha zona.

*Luis S. Casale.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adoptara las medidas pertinentes a fin de dotar de una adecuada iluminación a la estación Pacheco (partido de Tigre), actualmente convertida en lugar propicio para el accionar delictivo.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

## 143

TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE  
HIDROCARBUROS

(Orden del Día Nº 901)

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Cassia y otros por el cual se solicita se introduzcan las medidas de seguridad necesarias para evitar siniestros como el ocurrido en el buque "Perito Moreno"; y por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, introduzcan medidas de seguridad para evitar la repetición de siniestros, con pérdidas de vida, como el ocurrido en el buque "Perito Moreno". Dichas medidas deben consistir fundamentalmente en:

1º — Obligación de instalar en los buques que transportan hidrocarburos líquidos, el sistema de presurizado de gas inerte en las bodegas, tanto para las operaciones de carga, descarga y transporte, como es norma en las embarcaciones petroleras fabricadas posteriormente al año 1970.

2º — Necesidad de plantear la construcción de un sistema de boya —oleoducto— poliducto, río afuera, como ya existe en puertos de nuestro mar argentino.

3º — Repensar la ubicación del almacenaje del gas licuado fuera de la proximidad inmediata de la Capital Federal y zonas pobladas.

4º — Control y vigilancia por la Prefectura Naval Argentina para el fiel cumplimiento del punto 1º.

Sala de las comisiones, 21 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Guillermo E. Tello Rosas. — Jorge H. Zavaley. — Vicente M. Azcona. — Héctor A. Basualdo. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Jorge O. Ghiano. — Arnaldo González. — Erasmo A. Goti. — María C. Guzmán. — David Lescano. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Lorenzo A. Pepe. — Carlos M. J. Pintos. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Raúl Reali. — Félix Riquez. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Miguel A. Srur.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Cassia y otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hace muy pocas semanas se produjo el incendio del buque tanque "Perito Moreno", que dejó una lamentable pérdida de vidas humanas, además de cuantiosos bienes materiales. El hecho se produjo cuando el buque se encontraba en operación de descarga (13.000 metros cúbicos de petróleo fueguino), en el muelle que tiene la empresa DAPSA en Dock Sud, más precisamente en la dársena de inflamables, donde está terminantemente prohibido realizar trabajos con calor, por medidas de seguridad. El buque tanque "Perito Moreno" protagonizó una espectacular explosión e incendio, y a pesar de la pérdida de vidas y los daños materiales el siniestro pudo tener consecuencias mucho más graves, dada la proximidad de las esferas de almacenaje de gas licuado que se encuentran en la misma dársena. De haber explotado las mismas, la onda expansiva hubiera cubierto un radio de unos 30 kilómetros.

Pensamos, señor presidente, que la seguridad de los hombres debe primar sobre toda otra consideración material. Por todo ello solicitamos de la Honorable Cámara la aprobación urgente de este proyecto de resolución.

*Antonio Cassia. — David Lescano. — Carlos M. Torres.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, introduzca medidas de seguridad para evitar la repetición de siniestros, con pérdidas de vidas, como el ocurrido en el buque "Perito Moreno". Dichas medidas deben consistir fundamentalmente en:

1º — Obligación de instalar en los buques que transportan hidrocarburos líquidos, el sistema de presurizado de gas inerte en las bodegas, tanto para las operaciones de carga, descarga y transporte, como es norma en las embarcaciones petroleras fabricadas posteriormente al año 1970.

2º — Necesidad de plantear la construcción de un sistema de boya —oleoducto— poliducto río afuera como ya existe en puertos de nuestro mar argentino.

3º — Repensar la ubicación del almacenaje del gas licuado fuera de la proximidad inmediata de la Capital Federal y zonas pobladas.

4º — Control y vigilancia por la Prefectura Nacional para el fiel cumplimiento del punto 1º.

*Antonio Cassia. — David Lescano. — Carlos M. Torres.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

144

**ENCUENTRO DE ESTUDIOSOS DEL FOLKLORE, ARTESANIAS E INDIGENISMO DE LA PATAGONIA**  
(Orden del Día N° 903)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Matus por el que se propone solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia que se realizará en Allen, provincia de Río Negro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia, que se realizará en el mes de octubre del corriente año en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Adolfo L. Stubrin. — Julio S. Bulacio. — Norma Allegrone de Fonte. — Juan J. Cavallari. — Héctor H. Dalmau. — Dolores Díaz de Agüero. — Julio L. Dimasi. — José F. Jalile. — José J. Manay. — Próspero Nieva. — René Pérez. — Esperanza Reggera. — Federico T. M. Storani.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Matus, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo declara.

*Adolfo L. Stubrin.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia se realiza anualmente en la provincia de Río Negro para toda la Patagonia en la ciudad de Allen, sumándose de esta forma al esfuerzo de todo argentino que busca rescatar su raíz histórica para que, comprendiendo nuestro pasado, podamos proyectarnos hacia el futuro.

Es en este evento donde estudiosos, investigadores, antropólogos, musicólogos, artistas y público en general, se reúnen con el fin de lograr el rescate y difusión de la cultura patagónica.

Conscientes de su importancia, la Legislatura de la provincia de Río Negro, en agosto de 1984, declaró de interés provincial su realización y fijó como sede permanente a la ciudad de Allen.

Es de destacar, señor presidente, la trascendencia y valor que adquiere en estos momentos el desarrollo de encuentros de interesados en diversas disciplinas del pasado indígena, pasado que aún hoy vive en nuestro suelo patagónico y que los argentinos que vivimos en Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego queremos resaltar como ejemplo para estas generaciones por su valor cultural y humano que, como dice su título, queremos "encontrarnos" en este presente con todo nuestro riquísimo pasado cultural.

*Salvador L. Matus.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia, que se realiza anualmente en el mes de octubre en la ciudad de Allen, en la provincia de Río Negro.

*Salvador L. Matus.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionada el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

145

CONGRESO DE LA VIVIENDA Y LOS  
ASENTAMIENTOS RURALES

(Orden del Día Nº 906)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Luis Rubeo por el que solicita al Poder Ejecutivo que declare de interés nacional al I Congreso Latinoamericano y II Congreso Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales, a realizarse entre los días 17 al 21 de junio de 1985 en Posadas, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 27 de mayo de 1985.

*Luis Rubeo. — Marcelo M. Arabolaza. — Pedro A. Lepori. — Oscar T. Abdala. — Tulio M. Bernasconi. — Jorge V. Chehin. — Juan José Minichillo. — Miguel J. Moragues. — Arturo J. Negri. — Cleto Rauber. — Osvaldo C. Ruiz. — Miguel J. Serralta. — Felipe Zingale.*

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al I Congreso Latinoamericano y II Congreso Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales, a realizarse del 17 al 21 de junio de 1985 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

*Luis Rubeo.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Vivienda cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis Rubeo.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Argentina de la Vivienda Rural, entidad privada sin fines de lucro, cubre el amplio espectro de promover el desarrollo del hábitat rural de nuestro país

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

y de crear factores de recupero de las economías regionales. En reiteradas oportunidades, ya sea por la realización de seminarios o jornadas realizadas en diversos puntos de nuestro país, ha elevado importantes propuestas a las autoridades e interesados en el tema rural en todo lo concerniente al desarrollo de técnicas y procedimientos que mejoren la calidad de vida de la familia rural argentina.

Como culminación, en mayo de 1984 realizó en la localidad de Río Hondo el I Congreso Nacional de la Vivienda Rural, que tuvo una importante repercusión por los temas tratados.

Este nuevo congreso, de características sobresalientes, significa un importante paso en el tema que merece el apoyo y reconocimiento de las autoridades nacionales. Es por ello que solicito de esta Cámara de Diputados de la Nación una declaración para que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional este I Congreso Latinoamericano y II Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales.

*Luis Rubeo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

146

#### DELEGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL EN VILLA ANGELA (CHACO)

(Orden del Día Nº 908)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cantor sobre habilitación de una repartición de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Zelmar R. Leale. — Cayetano De Nichilo. — Santiago D. Tosi. — Adrián C. Alvarez. — Roberto P. Alvarez. — Juan B. Belarri-naga. — José I. Gorostegui. — Carlos Les-tani. — Alberto F. Medina. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Adol-fo Reynoso. — Osvaldo C. Ruiz.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga la habilitación de una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco.

*Rubén Cantor.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Previsión y Seguridad Social ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Rubén Cantor, solicitando al Poder Ejecutivo se habilite una repartición dependiente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco.

Teniendo a la vista los fundamentos dados por el autor a la iniciativa, los considera por demás aclaratorios y los hace suyos.

*Zelmar R. Leale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Villa Angela, tercera ciudad de la provincia del Chaco, cuenta con una población estimada en los 40.000 habitantes y en su departamento otras 20.000 personas más.

Constituye un importante centro de influencia de las localidades de San Bernardo, Villa Berthe, Samhu, Charaday, Enrique Urien, Horquilla, Coronel Du Graty, Santa Silvína, todas de la provincia del Chaco, más la localidad de Gato Colorado, provincia de Santa Fe.

Con esto se demuestra que en su área de acción alberga una cantidad aproximada de 120.000 personas, que deben trasladarse a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, distante 100 km de la ciudad de Villa Angela, para realizar sus trámites jubilatorios.

El año pasado se creó una oficina "Mesa de Contacto", atendida por un personal compuesto por dos jóvenes que trabajaron más de un mes sin tener el correspondiente nombramiento, razón por la cual quedó sin efecto el funcionamiento del servicio.

En la actualidad la atención de los usuarios la cumplen empleados que viajan desde Presidencia Roque Sáenz Peña sin la debida habitualidad, ya que es útil señalar que cuando se carece de las sumas para viáticos éstos se interrumpen causando contratiempos a numerosas personas, problemas agravados por la avanzada edad de quienes requieren dichos servicios.

Cabe destacar que evitando el pago de esos viáticos, dicho monto podría aplicarse a cubrir las necesidades funcionales para la habilitación de la delegación que se pretende crear.

Es importante señalar que lo que constituyó la habilitación de la Delegación Presidencia Roque Sáenz Peña sirvió para combatir una importante evasión de aportes,



hecho que sin duda se repetirá ahora, acordando aquello de "el ojo del amo engorda el ganado".

La innegable importancia de este servicio hizo que diferentes entidades del medio ofrecieran gratuitamente instalaciones inmuebles para el funcionamiento de la referida delegación.

Señor presidente: por las razones expuestas estimo innecesario abundar en detalles. Dejo, pues, presentado este proyecto, seguro de contar con la aprobación de mis pares para su pronta promulgación.

*Rubén Cantor.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

147

## EMPRESA FERROCARRILES ARGENTINOS

(Orden del Día Nº 909)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, por el que solicitan al Poder Ejecutivo declare en estado de emergencia nacional a la empresa Ferrocarriles Argentinos, a partir de la intervención decretada oportunamente, para que se implemente un plan de emergencia en dicha empresa con la participación de los sectores que la componen; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Héctor E. González. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, declare en

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1826.)

estado de emergencia nacional a la empresa Ferrocarriles Argentinos, a partir de la actual intervención, por parte del licenciado José Luis Salmerón, para que ante tal situación se implemente un plan de emergencia nacional, en dicha empresa, con la participación de representantes de los trabajadores por medio de las organizaciones obreras, usuarios y proveedores de la empresa, para el logro de objetivos comunes declarándose de interés nacional el tratamiento de dicho plan.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Pepe y Purita, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Ricardo Daud.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por ser de interés común y nacional salvaguardar la actividad ferroviaria argentina, así como también la prestación de servicios, que cada vez resultan más precarios, proclive a que, como consecuencia de ello cesen, con el advenimiento de la actual intervención en la dirección por el licenciado José Luis Salmerón, prudente resulta declarar en estado de emergencia nacional a la empresa Ferrocarriles Argentinos, a partir de esa intervención; ante ello se implemente un plan de emergencia nacional en dicha empresa con la participación de representantes de los trabajadores por medio de las organizaciones obreras, usuarios y proveedores, para el logro de objetivos comunes, debiendo declararse, en consecuencia, de interés nacional el tratamiento de dicho plan.

Ello traería aparejado elevar la capacidad de la industria ferroviaria evitando mayores déficit presupuestarios, así como también la puesta en condiciones del material y su renovación, cuyo estado actual es de características de obsolescencia.

Por ello, la declaración de emergencia a dicha empresa, con la asistencia pertinente de los distintos sectores, arrojaría soluciones a la misma, en la presente etapa, siendo un deber del actual gobierno democrático arbitrar todos los medios necesarios para el logro de esos objetivos, los que no se pueden postergar por la urgencia que el caso presenta y reclama solución.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

148

**SUMINISTRO DE GAS NATURAL A POBLACIONES DE LA REGION DE RIO TURBIO (SANTA CRUZ)**

(Orden del Día Nº 911)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ghiano y otros, sobre adopción de medidas por la Secretaría de Estado de Energía para la pronta provisión de gas natural a las poblaciones de la región de Río Turbio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, adopte las medidas necesarias para el suministro de gas natural a las poblaciones de la región de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Julio C. Aróz. — Héctor A. Basualdo. — Antonio Cassia. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Alejandro Manzur. — Valentín del Valle Martínez. — Miguel H. Medina. — Raúl Reali. — Adolfo Reynoso. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Jorge H. Zavaley.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La zona sur de la provincia de Santa Cruz es uno de los lugares más ricos de la Patagonia argentina, en la misma se encuentra la ciudad de Río Turbio asentada sobre un inmenso yacimiento de carbón mineral de innumerables usos en beneficio del progreso nacional.

Esta comunidad, verdadera pionera de la presencia argentina en la zona limítrofe con Chile, carece actualmente del servicio de gas natural, lo que ocasiona un sinnúmero de perjuicios económicos y sociales a sus habitantes. Es indudable la ventaja del manipuleo de gas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

natural respecto a otros sustitutos, así como también su significativo costo menor respecto del gas licuado envasado en tubos o garrafas.

Estos esforzados pobladores argentinos asimismo ven que a pocos kilómetros, en la ciudad chilena de Puerto Natales, se cuenta con gas natural desde hace muchos años. Sumemos todas estas causas y encontraremos el natural reclamo de estos habitantes que desean contar con un elemento apto para calefaccionar sus viviendas durante los crudos inviernos australes.

Existen además indicios que señalan la presencia de gas natural en la zona; trabajos realizados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales hace una década, encontraron este elemento en dos pozos perforados a no más de 40 kilómetros de la ciudad de Río Turbio.

Todos estos elementos han llevado a la Comisión de Energía y Combustibles a elevar a la consideración de la Honorable Cámara este proyecto de declaración en el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de la red de gas natural en la citada ciudad y aconseja su aprobación.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Dirigirse al señor secretario de Estado de Energía y Combustibles de la Nación a los efectos de hacerle saber que esta Honorable Cámara vería con agrado que esa secretaría adopte los recaudos necesarios para la pronta provisión de gas natural a las poblaciones de la región de Río Turbio.

*Jorge O. Ghiano. — Julio C. Aróz. — Diego S. Ibáñez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

149

**REGLAMENTACION DE LA LEY 20.655, DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE**

(Orden del Día Nº 914)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

Paleari y Manzano, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a reglamentar la ley 20.655 de promoción de las actividades deportivas, creación del consejo nacional del deporte y cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera a la brevedad la reglamentación de la ley 20.655 de Fomento y Desarrollo del Deporte, promulgada el 2 de abril de 1974.

Sa'a de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Emilio R. Guatti. — Raúl O. Rabanaque. — Alberto Brito Lima. — Amado H. Altamirano. — Vicente M. Azcona. — Juan B. Belarrinaga. — Ramón H. Canicoba. — Guillermo Douglas Rincón. — Jacinto Giménez. — Roberto J. Langan. — Teodoro Liptak. — Alberto F. Medina. — Anselmo Peldez. — Domingo Purita. — Juan C. Stavale. — Francisco J. Vistalli.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Manzano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Emilio R. Guatti.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha llegado en revisión a esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley sancionado por el Senado de la Nación relativo al régimen penal y contravenacional para la violencia en espectáculos deportivos.

Entendemos que esta loable iniciativa está sin duda impulsada por la gravedad de los acontecimientos delictivos en los últimos tiempos, pero también entendemos que el apresuramiento en estos casos no es el consejero más adecuado para la instrumentación prolija de una ley que contemple con equidad, sentido común y justicia todas las variantes posibles en la materia.

El problema requiere un tratamiento de fondo y meduloso. El país dispone de una ley sancionada y promulgada en 1974, la 20.655, a la que consideramos una herramienta adecuada para accionar en el terreno deportivo. Lo único que es necesario en este sentido es su urgente reglamentación, que cubra todos los aspectos en detalle que la ley señala con generalidades.

La ley que mencionamos contiene los principales fundamentos para la instrumentación de una sana orientación deportiva en el país, propende a una cabal integración de la juventud en el deporte, le confiere una clara entidad democrática a la infraestructura deportiva y permite un correcto accionar punitivo para los delitos que se generan en la materia.

Estos argumentos, y los que agregaremos con motivo de su tratamiento, los estimamos suficientemente elocuentes para solicitar el voto favorable de nuestros pares al presente proyecto de declaración.

*Antonio Paleari. — José L. Manzano.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que en el lapso más breve posible el Poder Ejecutivo reglamente la ley 20.655 propuesta y promulgada por el general Juan D. Perón, presidente de la Nación en 1974 que trata de la promoción de las actividades deportivas, de la creación del Consejo Nacional del Deporte, del Consejo de la Regiones, del Consejo de Coordinación, del Fondo Nacional del Deporte, del Registro Nacional de Instituciones Deportivas y de los Delitos en el Deporte.

*Antonio Paleari. — José L. Manzano.*

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

150

#### UTILIZACION DE LA COLONIA Y COMPLEJO TURISTICO DE CHAPADMALAL

(Orden del Día Nº 915)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo y Deportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Furque, por el que solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para que la colonia y complejo turístico de Chapadmalal sea utilizado, exclusivamente, por niños del interior del país y por jubilados; y, por las razones

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Emilio R. Guatti. — Raúl O. Rabanaque. — Alberto Brito Lima. — Amado H. Altamirano. — Vicente M. Azcona. — Juan B. Belarrinaga. — Ramón H. Canicoba. — Guillermo Douglas Rincón. — Jacinto Giménez. — Roberto J. Langan. — Teodoro Liptak. — Alberto F. Medina. — Anselmo Peláez. — Domingo Purita. — Juan C. Stavale. — Francisco J. Vistalli.*

### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a tomar las medidas que estime convenientes para que la colonia y complejo turístico de Chapadmalal, sea utilizada exclusivamente por niños provenientes del interior del país y por jubilados, cumpliendo así la finalidad social para la que fue creada.

*José A. Furque.*

##### INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo y Deportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Furque, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Emilio R. Guatti.*

##### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Noticias que fueron publicadas hace poco en la prensa del país, informan que unos cuatro mil funcionarios públicos habrían pasado una temporada de descanso en el complejo de Chapadmalal, lo que ha motivado un pedido de informes de mi distinguido colega, el diputado Lionel Suárez, con el fin de confirmar o rechazar la veracidad de dicha información.

Este presunto hecho, no ha dejado de influir en ciertos sectores de la sociedad argentina, que hallaron en él un motivo para, subrepticamente, lanzar sus habituales ataques a todo el sistema y a las instituciones democráticas.

Y ello se origina naturalmente porque no concide con la austeridad que debe ser norma de conducta de todo sistema republicano de gobierno, que funcionarios del gobierno aprovechan para sus beneficios lo que fue creado con una inequívoca finalidad social superior; esto es, para que niños de provincias lejanas y marginales pudieran disfrutar de vacaciones, y al propio tiem-

po, tuvieran la posibilidad de conocer otros centros urbanos de la República, consolidando así, su bagaje cultural.

Desde luego, que muchos y más graves abusos se cometieron con los regímenes dictatoriales que asolaron al país; pero ello, obviamente no explica, mucho menos justifica, que los civiles que tenemos la alta responsabilidad ética y política de conducir hoy los destinos de la Nación, caigamos, aunque en menor grado, en parejos abusos.

La Argentina atraviesa —y no es novedad— por una de las más profundas crisis de que tengamos noticias. Pero esa crisis es de naturaleza moral; lo cual obliga a los gobiernos democráticos, y a los hombres que creemos sinceramente en dicho sistema de vida, a conducirnos con extrema delicadeza en todos y cada uno de nuestros actos; sino también, en guardar las formas que permiten mantener la confianza de la civilidad en tal sistema de vida. No sólo debemos ser austeros y honestos, sino además parecer serlo, para evitar equívocos y malas interpretaciones.

El acomodo, el favoritismo y el privilegio, deben ser erradicados definitivamente de la vida política argentina, para obtener así, la fuerza moral suficiente para capear los grandes temporales que se advierten en el horizonte social de la Nación.

*José A. Furque.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 151

### CUADRAGESIMO ANIVERSARIO DE LA CREACION DE LA LIGA DE LOS ESTADOS ARABES

(Orden del Día Nº 917)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal, por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo exprese su adhesión a la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Liga de los Estados Arabes; y, por las razones expues-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)



tas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — A. Jorge Connelly. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Alberto R. Maglietti. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Guillermo E. Tello Rosas.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exprese, por donde corresponda, su adhesión a la conmemoración del XL (cuarenta) aniversario de la creación de la Liga de los Estados Arabes, fundada el 22 de marzo de 1945.

*Alfredo Pérez Vidal.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal, por el que la Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo exprese su adhesión a la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la creación de la Liga de los Estados Arabes, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los siete países árabes independientes en esa fecha (22 de marzo del 45) —Siria, Líbano, Irak, Arabia Saudita, Jordania, Yemen y Egipto— fundaron la Liga de los Estados Arabes con el propósito de consolidar la unión, la cooperación y el desarrollo de los países miembros y luchar contra el colonialismo.

Cuarenta años de lucha dieron por resultado la independencia de otros 14 países árabes los que, de inmediato, se incorporaron a la institución materna con lo cual el número de sus miembros se elevó a 21. Sin embargo esa lucha independentista continúa y la Liga Árabe sigue bregando por una paz con justicia en el Cercano Oriente para que el pueblo palestino, bajo el liderazgo de la Organización para la Liberación de Palestina, tenga su propio Estado en su tierra milenaria.

Pero la Liga Árabe no ha restringido su empuje de libertad, de progreso y de justicia al mundo árabe, sino que, a través de su inserción señera en el movimiento No Alineado ha contribuido directa y decisivamente en la liberación e independencia de los 56 estados negros

de Africa y de pueblos asiáticos cursados bajo el yugo colonialista de la corona británica y de sus aliados de Europa y Norteamérica.

En la actualidad la liga, por intermedio de su Banco para el Desarrollo de Africa, ha adjudicado varios miles de millones de dólares para financiar alrededor de 150 proyectos de desarrollo en más de 40 países africanos con el objetivo de consolidar la independencia de dichos países y abrir los caminos para su desarrollo económico y social.

En virtud del rol único y atípico jugado por la Liga de los Estados Arabes en la forja de la independencia de los países árabes así como también de los pueblos de Africa y de Asia y por su insobornable e infatigable lucha para el mejoramiento de las relaciones entre los pueblos, en forma bilateral y a través de su labor en los organismos internacionales además del apoyo que dieron a nuestro país por Malvinas en la ONU, es que propongo adherir al 40º aniversario de su fundación.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 152

#### RETORNO DE LA DEMOCRACIA EN LA REPUBLICA DE CHILE

(Orden del Día Nº 918)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva una acción internacional para lograr el inmediato retorno de la democracia en la República de Chile; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani. — Carlos A. Becerra. — Ricardo A. Alagia. — Ricardo A. Berri. — José Bielicki. — Ricardo M. Colombo. — Ricardo Daud. — Julio J. O. Ginzo. — Horacio H. Huarte. — Adam Pedrini. — Raúl O. Rabanaque. — Luis A. Sobrino Aranda. — Alejandro Solari Ballesteros.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva una intensificación de la acción internacional para lograr un inmediato retorno de la democracia en la República de Chile, cuyo pueblo viene sufriendo una profundización de la represión y de las violaciones a los derechos humanos.

*Luis S. Casale.***INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale por el que la Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva una acción internacional para lograr el inmediato retorno de la democracia en la República de Chile; y, en virtud de lo explícito de los términos expresados en los fundamentos por su autor, los hace suyos y así lo expresa.

*Federico T. M. Storani.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Sólo un pueblo como el nuestro, que ha sufrido en carne propia el oprobio de la dictadura, con la supresión de todas las libertades y una sistemática violación de los derechos humanos, puede comprender lo que está padeciendo actualmente el pueblo hermano de la República de Chile.

No hay dudas que está llegando la hora de los pueblos, pero en la misma medida que se acerca se intensifica la reacción de las estructuras de la injusticia y de sus personeros, que ven en peligro la subsistencia de sus privilegios.

La comunidad internacional no puede permanecer impasible frente al dolor y el sufrimiento de un pueblo, sojuzgado por una de las peores dictaduras de la era moderna. No podemos ser indiferentes a la suerte que corren nuestros hermanos, no sólo por un lógico sentimiento de amor fraternal, sino porque estamos ingresando en la etapa del continentalismo, que nos marca un destino común para América latina, en el que la voluntad de cada uno de sus pueblos fije las prioridades de sus intereses regionales y coadyuve a la mutua fe en el destino mancomunado, sin liderazgos ni hegemonías de afuera o de adentro.

Es necesaria la unidad de nuestros pueblos, porque de ella se derivará la nueva identidad latinoamericana, afirmada en una historia, un idioma, una religión y un destino común. Pero esta unidad no será posible mientras subsistan regímenes dictatoriales que, como el de Chile, ignoran la voluntad del pueblo y actúan como vasos comunicantes de la dependencia.

Tampoco habrá unidad latinoamericana sin paz, pero los grandes enemigos de la paz son la injusticia y la falta de libertades. Tal como dijo Paulo VI, "si quieres la paz defiende la vida", dándonos un mandato que ad-

quiere plena actualidad frente a los hechos que actualmente suceden en Chile, con secuestros, tortura y muerte.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

153

**ACUERDO QUE DEBE REGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES****(Orden del Día Nº 919)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Dovená sobre suscripción por el Poder Ejecutivo del acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, aprobado por resolución 34/681 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 5 de diciembre de 1976; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1985.

*Federico T. M. Storani.* — *A. Jorge Connelly.* — *Carlos A. Becerra.* — *Ricardo A. Alagia.* — *Ricardo A. Berri.* — *José Bielicki.* — *Julio J. O. Ginzo.* — *Horacio H. Huarte.* — *Alberto R. Maglietti.* — *Adam Pedrini.* — *Raúl O. Rabanaque.* — *Luis A. Sobrino Aranda.* — *Guillermo E. Tello Rosas.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo suscriba el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, aprobado por la resolución 34/681 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 5 de diciembre de 1979 y abierto a la firma de los Estados miembros, el 18 de diciembre de 1979.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Del análisis del proyecto acompañado no hay observación que señalar, haciendo suyos los fundamentos de su autor en virtud de lo expresado en el mismo.

*Federico T. M. Storani.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Siendo la República Argentina un país con destino de grandeza es que nos cabe a nosotros, los legisladores, preocuparnos por reglar las futuras pero no lejanas actividades de nuestras nuevas generaciones en el cosmos, así como la del resto de los Estados.

La República, a lo largo de su breve historia, ha dado sobradas muestras de haber estado muchas veces a la altura de las circunstancias a nivel internacional; e, inclusive en muchas otras, a la vanguardia de las naciones del orbe en los diversos campos de la ciencia. Así tenemos que en lo atinente al desarrollo del Derecho Espacial Internacional, los hombres de ciencia argentinos, y a la postre nuestros representantes diplomáticos ante las Naciones Unidas, han sido los primeros en esbozar teorías jurídicas de magnitud universal al respecto. Estas primeras elucubraciones doctrinarias en el campo del derecho espacial se remontan a la década de los años cincuenta. Todo lo antedicho a pesar de no contar el país por aquel entonces con tecnología tan sofisticada y costosa como la espacial, y siendo aún en la actualidad incipiente tal actividad.

El acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes ha sido consecuencia de una acertada propuesta argentina presentada ante las Naciones Unidas en 1970 y sostenidos sus fundamentales principios durante casi una década, hasta que fructificó con la adopción por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del texto definitivo en 1979.

El antedicho acuerdo recoge el principio jurídico de "patrimonio común de la humanidad", doctrina creada por la Argentina para el Derecho del Espacio en el Congreso Internacional de Astronáutica de Innsbruck, en 1954, y que cumple, en el corriente año, treinta años de existencia y vigencia.

Cabe también señalar —con lo que se hace aún más incomprensible la parálisis del proceso en la Cancillería— que al momento de adoptarse el texto definitivo del acuerdo relativo a la Luna y otros cuerpos celestes, la República Argentina recibió el homenaje de los Estados miembro de la Comisión sobre la utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, dependiente de las Naciones Unidas.

Como si esto fuera poco, el Senado de los Estados Unidos de América publicó en cuatro tomos la discusión que provocó en su recinto la teoría sustentada por la Argentina que considera patrimonio común de la humanidad a la Luna y a cualquier cuerpo celeste donde el hombre pose sus pies, sea cual fuere la nacionalidad a la que pertenezca.

Esta doctrina de la humanidad es más que conveniente a los intereses de la República, así como a la humanidad toda.

Deja abierta, además, la posibilidad de participar en la futura explotación de los impredecibles recursos que se pudieran descubrir.

Por todo lo antedicho, considero que el Poder Ejecutivo debería firmar el acuerdo.

*Miguel D. Dovena.*

## ANTECEDENTE

TRATADO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA EXPLORACION Y UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE, INCLUSO LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES

Los Estados Partes en este Tratado,

Inspirándose en las grandes perspectivas que se ofrecen a la humanidad como consecuencia de la entrada del hombre en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo el interés general de toda la humanidad en el progreso de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre se debe efectuar en bien de todos los pueblos, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico,

Deseando contribuir a una amplia cooperación internacional en lo que se refiere a los aspectos científicos y jurídicos de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que tal cooperación contribuirá al desarrollo de la comprensión mutua y al afianzamiento de las relaciones amistosas entre los Estados y los pueblos,

Recordando la resolución 1962 (XVIII), titulada "Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre", que fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 1963,

Recordando la resolución 1884 (XVIII), en que se insta a los Estados a no poner en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, ni a emplazar tales armas en los cuerpos celestes, y que fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 1963,

Tomando nota de la resolución 110 (II), aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1947, que condena la propaganda destinada a provocar o alentar, o susceptible de provocar o alentar cualquier amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y considerando que dicha resolución es aplicable al espacio ultraterrestre,

Convencidos de que un Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, promoverá los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Han convenido en lo siguiente:

## ARTICULO I

La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán ha-

cerse en provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estará abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, y habrá libertad de acceso a todas las regiones de los cuerpos celestes.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estarán abiertos a la investigación científica, y los Estados facilitarán y fomentarán la cooperación internacional en dichas investigaciones.

#### ARTICULO II

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera.

#### ARTICULO III

Los Estados Partes en el Tratado deberán realizar sus actividades de explotación y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

#### ARTICULO IV

Los Estados Partes en el Tratado se comprometen a no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplazar tales armas en los cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma.

La Luna y los demás cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos por todos los Estados Partes en el Tratado. Queda prohibido establecer en los cuerpos celestes bases, instalaciones, fortificaciones militares, efectuar ensayos con cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares. No se prohíbe la utilización de personal militar para investigaciones científicas ni para cualquier otro objetivo pacífico. Tampoco se prohíbe la utilización de cualquier equipo o medios necesarios para la exploración de la Luna y de otros cuerpos celestes con fines pacíficos.

#### ARTICULO V

Los Estados Partes en el Tratado considerarán a todos los astronautas como enviados de la humanidad en el espacio ultraterrestre, y les prestarán toda la ayuda posible en caso de accidente, peligro o aterrizaje forzoso en el territorio de otro Estado Parte o en alta mar. Cuando los astronautas hagan tal aterrizaje serán devueltos con seguridad y sin demora al Estado de registro de su vehículo espacial.

Al realizar actividades en el espacio ultraterrestre, así como en los cuerpos celestes, los astronautas de un Estado Parte en Tratado deberán prestar toda la ayuda posible a los astronautas de los demás Estados Partes en el Tratado.

Los Estados Partes en el Tratado tendrán que informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el Tratado o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos por ellos observados en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que podrían constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas.

#### ARTICULO VI

Los Estados Partes en el Tratado serán responsables internacionalmente de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales, y deberán asegurar que dichas actividades se efectúen en conformidad con las disposiciones del presente Tratado. Las actividades de las entidades no gubernamentales en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán ser autorizadas y fiscalizadas constantemente por el pertinente Estado Parte en el Tratado. Cuando se trate de actividades que realiza en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, una organización internacional, la responsabilidad en cuanto al presente Tratado corresponderá a esa organización internacional y a los Estados Partes en el Tratado que pertenecen a ella.

#### ARTICULO VII

Todo Estado Parte en el Tratado que lance o promueva el lanzamiento de un objeto al espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y todo Estado Parte en el Tratado desde cuyo territorio o cuyas instalaciones se lance un objeto, será responsable internacionalmente de los daños causados a otro Estado Parte en el Tratado o a sus personas naturales o jurídicas por dicho objeto o sus partes componentes en la Tierra, en el espacio aéreo o en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes.

#### ARTICULO VIII

El Estado Parte en el Tratado, en cuyo registro figura el objeto lanzado al espacio ultraterrestre, retendrá su jurisdicción y control sobre tal objeto, así como sobre todo el personal que vaya en él, mientras se encuentre en el espacio ultraterrestre o en un cuerpo celeste. El derecho de propiedad de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, incluso de los objetos que hayan descendido o se construyan en un cuerpo celeste, y de sus partes componentes, no sufrirá ninguna alteración mientras estén en el espacio ultraterrestre, incluso en un cuerpo celeste, ni en su retorno a la Tierra. Cuando esos objetos o esas partes componentes sean hallados fuera de los límites del Estado Parte en el Tratado en cuyo registro figuran, deberán ser devueltos a ese Estado Parte, el que deberá proporcionar los datos de identificación que se le soliciten antes de efectuarse la restitución.

#### ARTICULO IX

En la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los Estados Partes en el Tratado deberán guiarse por el principio de la cooperación y la asistencia mutua y en todas sus actividades en el espacio ultraterrestre, in-



cluso en la Luna y otros cuerpos celestes, deberán tener debidamente en cuenta los intereses correspondientes de los demás Estados Partes en el Tratado. Los Estados Partes en el Tratado harán los estudios e investigaciones del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y procederán a su exploración de tal forma que no se produzca una contaminación nociva ni cambios desfavorables en el medio ambiente de la Tierra como consecuencia de la introducción en él de materias extraterrestres, y cuando sea necesario adoptarán las medidas pertinentes a tal efecto. Si un Estado Parte en el Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por él o por sus nacionales, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de otros Estados Partes en el Tratado en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, deberá celebrar las consultas internacionales oportunas antes de iniciar esa actividad o ese experimento. Si un Estado Parte en el Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por otro Estado Parte en el Tratado, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, podrá pedir que se celebren consultas sobre dicha actividad o experimento.

**ARTICULO X**

A fin de contribuir a la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, conforme a los objetivos del presente Tratado, los Estados Parte en él examinarán, en condiciones de igualdad, las solicitudes formuladas por otros Estados Partes en el Tratado para que se les brinde la oportunidad a fin de observar el vuelo de los objetos espaciales lanzados por dichos Estados.

La naturaleza de tal oportunidad y las condiciones en que podría ser concedida se determinarán por acuerdo entre los Estados interesados.

**ARTICULO XI**

A fin de fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los Estados Partes en el Tratado que desarrollan actividades en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, convienen en informar, en la mayor medida posible dentro de lo viable y factible, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al público y a la comunidad científica internacional, acerca de la naturaleza, marcha, localización y resultados de dichas actividades. El Secretario General de las Naciones Unidas debe estar en condiciones de difundir eficazmente tal información, inmediatamente después de recibirla.

**ARTICULO XII**

Todas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes serán accesibles a los representantes de otros Estados Partes en el presente Tratado, sobre la base

de reciprocidad. Dichos representantes notificarán con antelación razonable su intención de hacer una visita, a fin de permitir celebrar las consultas que procedan y adoptar un máximo de precauciones para velar por la seguridad y evitar toda perturbación del funcionamiento normal de la instalación visitada.

**ARTICULO XIII**

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que realicen los Estados Partes en el Tratado, tanto en el caso de que esas actividades las lleve a cabo un Estado Parte en el Tratado por sí solo o junto con otros Estados, incluso cuando se efectúen dentro del marco de organizaciones intergubernamentales internacionales.

Los Estados Partes en el Tratado resolverán los problemas prácticos que puedan surgir en relación con las actividades que desarrollen las organizaciones intergubernamentales internacionales en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, con la organización internacional pertinente o con uno o varios Estados miembros de dicha organización internacional que sean Partes en el presente Tratado.

**ARTICULO XIV**

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Tratado antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigor cuando hayan depositado los instrumentos de ratificación cinco Gobiernos, incluidos los designados como Gobiernos depositarios en virtud del presente Tratado.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Tratado, el Tratado entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión.

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Tratado, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Tratado, de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. Este Tratado será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

**ARTICULO XV**

Cualquier Estado Parte en el Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Tratado que las aceptare

cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados Partes en el Tratado, y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Tratado en la fecha en que las acepte.

#### ARTICULO XVI

Todo Estado parte podrá comunicar su retiro de este Tratado al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación.

#### ARTICULO XVII

Este Tratado, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositará en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhirieran al Tratado.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

154

### SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE INDIO RICO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 920)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen elaborado por las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del sistema de interconexión de gas natural del gasoducto Comodoro Rivadavia-Capital Federal, a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Jesús Rodríguez.* — *Lionel A. Suárez.* — *Ignacio A. Albarracín.* — *Manuel Alias.* — *Raúl E. Baglini.* — *Alberto C. Bonino.* — *Alberto G. Camps.* — *Pedro J. Capuano.* — *Norberto L. Copello.* — *Lorenzo J. Cortese.* — *José A. Furque.* — *Belarmino P. Martín.* — *Jorge R. Matzkin.* — *Héctor M. Maya.* — *Raúl M. Milano.* — *Alfredo Pérez Vidal.* — *Antonio E. Romero.* — *Carlos A. Vidal.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

#### Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas —especializadas— han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Landín y Cortina por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del sistema de interconexión de gas natural del gasoducto Comodoro Rivadavia-Capital Federal, a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la Empresa Gas del Estado, adopte las medidas necesarias para la provisión de gas natural a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas.* — *Miguel D. Dovená.* — *Julio C. Aráoz.* — *Daniel O. Ramos.* — *Miguel A. Srur.* — *Ignacio A. Albarracín.* — *Carlos H. Bianchi.* — *Felipe E. Botta.* — *Antonio Cassia.* — *Héctor H. Dalmau.* — *Juan A. Díaz Lecam.* — *Jorge O. Ghiano.* — *Bernardo E. Herrera.* — *Hernaldo E. Lazcoz.* — *David Lescano.* — *Valentín del Valle Martínez.* — *Miguel H. Medina.* — *Alberto S. Melón.* — *Arturo J. Negri.* — *Carlos M. J. Pintos.* — *Cleto Rauber.* — *Adolfo Reynoso.* — *Pedro A. Sarubi.* — *Hugo A. Socchi.* — *Jorge H. Zavaley.*

#### INFORMES

1

*Honorable Cámara:*

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de declaración de los señores diputados Landín y Cortina, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la extensión del sistema de interconexión de gas natural del gasoducto Comodoro Rivadavia - Capital Federal, a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no tiene objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicitando en consecuencia su aprobación.

*Jesús Rodríguez.*

*Honorable Cámara:*

La provisión de los servicios elementales como energía eléctrica, gas y teléfonos en las localidades del interior del país constituye una contribución efectiva a la integración definitiva de sus habitantes y la eliminación de una forma de discriminación que atrasa el desarrollo de esas comunidades y frustra las mejores expectativas de sus habitantes.

La localidad de Indio Rico, segunda en importancia en el partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, es el centro de la actividad comercial, cultural y social de una amplia zona del sudeste de la campaña bonaerense.

Hoy en día esta comunidad se ve perjudicada por la carencia de gas natural. Actualmente sus habitantes deben afrontar la compra de garrafas o tubos que resultan encarecidos por los fletes que se deben abonar para su traslado desde Coronel Pringles o Tres Arroyos, distantes 60 kilómetros de la mencionada. Tomando en cuenta que el gasoducto Comodoro Rivadavia-Capital Federal se encuentra a solamente 14 kilómetros de Indio Rico es posible considerar la posibilidad de una conexión que provea del fluido gaseoso a dicha población.

Por las razones expuestas y por la necesidad de una compatibilización con los planes de obras de los organismos competentes, las comisiones han decidido la adecuación de la iniciativa en un proyecto de declaración y así lo exponen a la consideración de la Honorable Cámara, solicitando su aprobación.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo efectuará la extensión del sistema de interconexión de gas natural a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Dicha instalación se hará sobre el gasoducto Comodoro Rivadavia-Capital Federal.

Art. 3º — El proyecto técnico será efectuado por la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación.

Art. 4º — El Ministerio de Obras Públicas de la Nación determinará los recursos necesarios para la construcción de dicha instalación.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel M. Landín. — Julio Cortina.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

## ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA EL BAQUEANO (MENDOZA)

(Orden del Día Nº 922)

### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el anteproyecto de dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de declaración de los señores diputados Masini y otros, sobre finalización por el Poder Ejecutivo, por intermedio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de los estudios, proyectos y presupuestos para la construcción de la central hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 22 de mayo de 1985.

*Jesús Rodríguez. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — José A. Furque. — Belarmino P. Martín. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Raúl A. Milano. — Alfredo Pérez Vidal. — Antonio E. Romero. — Carlos A. Vidal.*

### Anteproyecto de dictamen

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas —especializadas— han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Masini y otros sobre finalización por el Poder Ejecutivo por intermedio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de los estudios, proyectos y presupuestos para la construcción de la central hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía y con intervención de la empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, arbitre los medios necesarios para la finalización de los estudios referentes a la instalación

de una central hidroeléctrica en el aprovechamiento El Baqueano, situado sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza.

Sala de las comisiones, 3 de mayo de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Miguel D. Dovenena. — Julio C. Aróz. — Daniel D. Ramos. — Miguel A. Srur. — Luis O. Abdala. — Julio Bárbaro. — Felipe E. Botta. — Antonio Cassia. — Héctor H. Dalmau. — Juan A. Díaz Lecam. — Haraldo E. Lazcoz. — David Lescano. — Belarmino P. Martín. — Miguel H. Medina. — Alberto S. Melón. — Carlos M. J. Pintos. — Cleto Rauber. — Raúl Realí. — Adolfo Reynoso. — Anthony Robson. — Bernardo I. Salduna. — Pedro A. Sarubi. — Roberto P. Silva. — Luis M. Urriaza. — Jorge H. Zavaley.*

## INFORMES

### 1

#### *Honorable Cámara:*

Al procederse al análisis del anteproyecto de dictamen de las comisiones de Energía y Combustible y de Obras Públicas —especializadas— en el proyecto de declaración de los señores diputados Masini y otros, sobre finalización por el Poder Ejecutivo, por intermedio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de los estudios, proyecto y presupuesto para la construcción de la central hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante, provincia de Mendoza, esta Comisión de Presupuesto y Hacienda no ha encontrado objeciones que formular al mismo desde el punto de vista presupuestario, solicitando consecuentemente su aprobación.

*Jesús Rodríguez.*

### 2

#### *Honorable Cámara:*

El río Diamante, uno de los mayores de la provincia de Mendoza, ha sido objeto de profundos y serios estudios por parte de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado; estudios y proyectos que se han concretado en importantes obras para la utilización sistemática de su curso medio. Dentro de ese espíritu se realizó el estudio y proyecto de la central El Baqueano.

Esta obra que tendría una potencia instalada del orden de los 200 megavatios con una generación de 480 gigavatios hora, aproximadamente, complementaría adecuadamente a las de Aguas del Toro y Los Reyunos, conformando un potencial total instalado de 554 megavatios con una generación de 1.000 gigavatios hora.

Su realización permitiría el aprovechamiento integral del curso del río Diamante al aprovechar la energía de los saltos, controlar en forma más eficiente las crecidas y sistematizaría la red de riego para más de 90.000 personas, en una provincia necesitada de todos estos elementos. Por ello las comisiones se dirigen a la Honorable Cámara solicitando la aprobación del presente

proyecto de declaración que surge de la necesidad de atender las urgencias regionales con la necesaria compatibilización de las mismas con los planes de obras de las empresas nacionales.

*Guillermo E. Tello Rosas.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

#### *El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, procederá a finalizar los estudios, proyectos y presupuesto para la construcción de la central hidroeléctrica El Baqueano, sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Agua y Energía Eléctrica de la Nación queda facultada para disponer, a los fines del artículo 1º, del personal técnico, administrativo y obrero de sus planteles, o contratar personal y convenir con empresas oficiales o privadas, el empleo de personal y/o de los equipos necesarios.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán cubiertos con imputación a las partidas de Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Art. 4º — Los estudios, proyectos y presupuesto deberán completarse en el curso del año 1984.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*César F. Masini. — José O. Bordón González. — José L. Manzano.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 156

### REIMPLANTACION DE VUELOS A CONCORDIA (ENTRE RIOS) Y PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

(Orden del Día Nº 925)

Dictamen de comisión

#### *Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salduna, por el que solicita al Poder Ejecutivo se reimplanten nuevamente los vuelos AR 724/6 —Aeroparque-Concordia (Entre Ríos)-Paso de los Libres (Corrientes)—, con equipos Fokker y en el mismo horario anterior, con una frecuen-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827).



cia mínima de cinco días a la semana, de lunes a viernes; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reimplante nuevamente los vuelos AR 724/6 —Aeroparque-Concordia (Entre Ríos)-Paso de los Libres (Corrientes)—, con equipos Fokker y en el mismo horario anterior, con una frecuencia de cinco días a la semana, de lunes a viernes.

Sala de la comisión, 29 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Ramón A. Dussol. — Arnaldo González. — Miguel A. Houry. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salduna, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del día 1º de abril próximo pasado, la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas, ha programado vuelos a la ciudad de Concordia, desde el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, con una frecuencia de cuatro días a la semana: los martes, miércoles, jueves y viernes, dejando sin servicios los días sábados, domingos y lunes.

Esto equivale a decir que los pasajeros que deseen realizar vuelos entre Concordia y Buenos Aires carecen de posibilidades de hacerlo desde el viernes hasta el martes de la semana siguiente. Dicha circunstancia provoca una enorme disminución de la capacidad operativa de la sucursal Concordia de la Empresa Aerolíneas Argentinas.

En el mes de enero, la sucursal Concordia y la de Paso de los Libres (Corrientes) solicitaron se reimplanten los vuelos AR 724, que se realizaban con equipos Fokker en forma conjunta con el recorrido Aeroparque-Concordia-Paso de los Libres. Estos vuelos funcionarán en su momento con un promedio de ocupación del 96 %. Actualmente ambas escalas: Aeroparque-Concordia y Aeroparque-Paso de los Libres, tienen bajísimos coeficientes de ocupación, debido a los horarios inadecuados, ya que se han programado vuelos al mediodía,

que no sirven al pasajero de Buenos Aires ni al que desde el interior viaja a la Capital. Esta dificultad, unida al alto costo del pasaje, ha motivado que los vuelos actualmente se realicen con los aviones casi vacíos.

Sería deseable y necesario entonces reimplantar nuevamente los vuelos AR 724/6, saliendo desde Aeroparque como máximo a las 7.30 horas, y cumpliendo como mínimo vuelos desde los lunes hasta los viernes de cada semana, ya que los pasajeros de la zona, por lo común, no son turistas sino comerciantes, industriales o funcionarios.

La ciudad de Concordia, por su importancia económica, geográfica y poblacional —es la segunda ciudad de Entre Ríos—, por ser la que figura en quinto lugar en la venta de pasajes internacionales del Litora: (es decir, más que la ciudad de Resistencia, por ejemplo, que es capital de provincia y tiene tres veces más población, merece un servicio acorde con sus antecedentes.

Por lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que la empresa del Estado Aerolíneas Argentinas reimplante nuevamente los vuelos AR 724/6 —Aeroparque-Concordia (Entre Ríos)-Paso de los Libres (Corrientes)— con equipos Fokker y en el mismo horario anterior, con una frecuencia mínima de cinco días a la semana de lunes a viernes.

*Bernardo I. R. Salduna.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.  
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

157

#### DESIGNACION CON EL NOMBRE DE DIEGO LUIS MOLINARI A UNA ESTACION DE SUBTERRANEO

(Orden del Día Nº 926)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de ley del señor diputado Unamuno, por el

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1827.)

que se designa con el nombre de Diego Luis Molinari a la actual estación Canning del subterráneo línea D; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

#### La Cámara de Diputados de la Nación

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se designe con el nombre de Diego Luis Molinari a la actual estación Canning del subterráneo línea D.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 1985.

Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Héctor R. Arson. — Tulio M. Bernasconi. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Alberto G. Camps. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Arnaldo González. — Erasmo A. Gotí. — Lorenzo Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Francisco Restovich. — Anthony Robson. — Antonio E. Romero. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Pedro A. Sarubi. — Santiago D. Tosi. — Miguel Unamuno.

### INFORME

#### Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de ley del señor diputado Unamuno, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Luis S. Casale.

### FUNDAMENTOS

#### Señor presidente:

En el marco del reencuentro con las instituciones democráticas, parece propicio rescatar aquellos valores que, por su vida y su obra, se han incorporado al ideal nacional. Tal es el caso del político, historiador e investigador argentino Diego Luis Molinari.

En su personalidad múltiple, supo unir al hombre de ideas con el batallador por la causa popular, y su definición política se enmarcó —como síntesis y ejemplo— en los dos grandes movimientos de masas del siglo XX en la Argentina: el yrigoyenismo y el peronismo.

Molinari fue un verdadero sabio y su ejemplo debe ser conocido por las nuevas generaciones. Su vida fue multifacética, combativa, en él convivieron el talento, la inteligencia, la comprensión de los grandes fenómenos sociales de la Argentina y de la América latina.

Jurisconsulto y profesor de derecho, iniciador junto a otras grandes figuras del quehacer intelectual de la nueva escuela histórica argentina, Molinari no fue sólo

un hombre de gabinete, porque su pasión por lo nacional y lo popular le hizo estar siempre en la primera fila de la gran batalla del pensamiento y de la política.

Fue profesor de historia argentina en la Facultad de Filosofía y Letras (1933-1946), profesor de historia económica en la Facultad de Ciencias Económicas (1936-1946) —ambas de Buenos Aires—, y entre 1938-1940 fue vicedecano de esta última facultad. Junto a Emilio Ravnani, Rómulo Carbia, Luis María Torres, Dardo Corvalán Mendilharza, constituyó una nueva escuela historiográfica y su obra merece la mención por su originalidad e importancia científica. *La Representación de los Hacendados de Mariano Moreno* (1914); *La trata de negros* (1914); *El gobierno de los pueblos* (1916); *El sofista* (1922); *El virrey* (1922); *La empresa colombiana y el descubrimiento de América* (1936); *¡Viva Ramírez!* (1937) —premio de la Comisión Nacional de Cultura—; *La política lusitana en el Río de la Plata 1777-1802* (1939); *El nacimiento del Nuevo Mundo* (1931), entre otras obras.

Político consecuente con la causa popular, fue diputado y senador. Fue fiscal implacable del fraude electoral. Subsecretario de Relaciones Exteriores del presidente Yrigoyen, su gestión estuvo orientada a la formulación y al mantenimiento de la política de neutralidad, bandera de los sectores nacionales y populares en aquellos años difíciles.

El ocaso del yrigoyenismo lo ubicó con el tiempo, al igual que a otros hombres cultos de aquel movimiento, en las filas del peronismo, adhesión que se materializó en los momentos mismos del inicio del movimiento nacional.

Esta consecuente postura nacional fue también una definición en el campo de la cultura frente a una "inteligencia" dependiente tanto de las fuentes como de los factores de poder y de los réditos agropecuarios. Definición nacional y popular que Molinari supo traducir en libros cuyo valor no era, por supuesto, escaso.

Tanto en el muy conocido *Prolegómenos de Caseros*, como en el menos conocido *La primer unión del sur*.

Acaso sea este último un aporte a una cuestión que, cada día, va cobrando palpitante actualidad. Fue *La primer unión del sur* el producto de décadas de paciente investigación sobre los orígenes de nuestra frontera austral; allí toda la problemática de nuestro archipiélago malvinense, del sector antártico argentino, del principio bioceánico, cobran especial relieve en un análisis que no puede dejarse de lado en el estudio contemporáneo de aquella realidad.

Esa vocación de servicio lo llevó a representar a la Argentina en diversos cargos diplomáticos. Fue enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial a Bolivia (1917), Perú (1917), Chile (1917), Uruguay (1919) y Brasil (1922). Fue presidente del Departamento Nacional del Trabajo (1922); diputado nacional (1924-28), senador por la Capital Federal (1928-30 y 1946-52). Cumplió también misiones especiales en México en 1946, visitó diversos países latinoamericanos (1947) y al Pakistán (1950).

La vida y la obra de Diego Luis Molinari es un ejemplo vital para todos los argentinos. Pues así como el nombre de Canning nos recuerda invariablemente el

dictado de nuestro destino histórico desde la metrópoli imperial —la misma que usurpa nuestros derechos soberanos—, el nombre de Diego Luis Molinari representa la reparación histórica que nuestro pueblo histórico exige desde siempre.

*Miguel Unamuno.*

#### ANTECEDENTE

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Desígnese con el nombre de Diego Luis Molinari a la actual estación Canning del subterráneo línea D.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

158

#### LINEA DE COLECTIVOS EN LA CAPITAL FEDERAL

(Orden del Día Nº 928)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Blanco por el que se solicita al Poder Ejecutivo estudie la posibilidad de ordenar el recorrido de una línea de colectivos que circule por la calle Miralla entre Dellepiane y Juan Bautista Alberdi, de la Capital Federal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectúe el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de una línea

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

de colectivos que suba por la calle Miralla, desde Dellepiane hasta Juan Bautista Alberdi, de la Capital Federal.

Sala de las comisiones, 29 de mayo de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Roberto J. García. — Jorge H. Zavaley. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Héctor R. Arson. — Vicente M. Azcona. — Tulio M. Bernasconi. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Alberto G. Camps. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Ramón A. Dussol. — Jesús G. González. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Rubén A. Rapacini. — Francisco Restovitch. — Félix Riquez. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Santiago D. Tosi. — Miguel Unamuno.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Blanco, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El crecimiento urbano de nuestra Capital Federal, producto de la expansión demográfica, por nacimientos y por las migraciones internas que se deben a la profunda crisis de la Nación y que hace que millares de argentinos abandonen su hábitat natural en busca de mejores condiciones de trabajo, lleva consigo un crecimiento desarticulado y muchas veces caótico.

Los barrios de la Capital Federal vieron en los últimos años crecer indefinidamente su población, produciendo nuevos ordenamientos y provocando deficiencias en los servicios sanitarios, médicos y de transporte.

Los servicios de transporte de pasajeros en muchos casos tuvieron que modificar rápidamente sus recorridos para ajustarse a la realidad cambiante de este crecimiento. Las construcciones de nuevos barrios con sus conglomerados urbanos, fueron otras de las causas de nuevos trayectos y adecuaciones.

El caso que nos referimos es bien claro en este aspecto. Un barrio en pleno crecimiento, nuevos edificios construidos y otros a punto de terminarse, son motivos más que explícitos para pedir el trazado de una línea de colectivos por la zona que se solicita.

Apelamos a la Municipalidad y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para que a través de sus estudios técnicos puedan solucionar esta carencia y proveer a esta populosa barriada de lo que solicita.

Señores legisladores, ante lo manifestado solicito el tratamiento de este proyecto en esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

*José C. Blanco.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, efectúen el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de una línea de colectivos que suba por la calle Miralla desde Dellepiane hasta Juan Bautista Alberdi, de esta Capital Federal.

*José C. Blanco.*

**Sr. Presidente** (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

159

## DOCUMENTO DE LA ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

(Orden del Día Nº 929)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García (R.J.) y Unamuno mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo la consideración del documento emitido por la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Cruz, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 28 de mayo de 1985.

*Juan F. C. Elizalde. — Erasmo A. Goti. — Luis A. Asensio. — Rubén Cantor. — Juan J. Cavallari. — Mario A. Gurioli. — Emilio F. Ingaramo. — Belarmino P. Martín. — Alberto J. Prone. — Míltovoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Scelzi. — Luis M. Urriza.*

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva tener en consideración el documento emitido en fecha reciente por

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Cruz, y trasladar sus inquietudes a los organismos administrativos encargados de atender los sistemas de infraestructura de servicios destinada a la producción, así como también líneas de créditos y políticas de comercialización concurrentes al desarrollo regional.

*Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados García y Unamuno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Juan F. C. Elizalde.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Un documento dado a conocer recientemente por la Asociación de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Cruz ha puesto de manifiesto falencias que atentan contra las posibilidades de desarrollo regional.

Dicen los ingenieros agrónomos de Santa Cruz que las razones de la crisis regional no deben buscarse exclusivamente en las condiciones climáticas hostiles, sino en causas que pueden resolverse por estar en la órbita de órganos de la administración.

Se plantean expresamente las siguientes: debilidad de la infraestructura de servicios destinados a apoyar la producción; falta de líneas suficientes de créditos para la región y defectos en los sistemas de comercialización vigentes.

Es coincidencia de los distintos sectores que coinciden en el progreso nacional que el desarrollo de la Patagonia no es extraño a todo proyecto nacional orientado en el sentido expresado. El apoyo a las prioridades de esta importante región argentina es un paso importante en orden a la presencia nacional en los mares australes y a la consolidación de nuestra política de fronteras.

De ahí que resulte también prioritario que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos respectivos, asuma el desafío que emerge de la situación referida.

*Roberto J. García. — Miguel Unamuno.*

**Sr. Presidente** (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente** (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1817.)



160

## DECLARACION DE INTERES NACIONAL DE LA PRODUCCION DE INSULINA

(Orden del Día N° 932)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Chehin, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la producción de insulina en el país y promueva investigaciones científicas, a la vez que la colaboración privada para su producción, y el de resolución de los señores diputados Dimasi y Stavale por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que faciliten la importación de insulina de buena calidad y bajo costo, a la vez que se promueva la producción de insulina humana en el país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare de interés nacional la producción de insulina en el país.

2º — Arbitre una política que nos permita solucionar en corto plazo el problema que significan las necesidades impostergables de los enfermos, a través de la importación; ésta con acuerdos no monopólicos, que garanticen el abastecimiento de la droga en el mercado interno, con la calidad acostumbrada por nuestro país.

3º — Que en el mediano y largo plazo, de acuerdo a los avances científicos y las conveniencias económicas del país, arbitre los medios necesarios para que a través de los organismos correspondientes, forme un equipo interdisciplinario para resolver sobre la falta de producción de insulina en el país y transmitir sus conocimientos al sector productivo; asimismo, también impulsar los acuerdos necesarios con otros países para la transferencia de tecnología que tengan por objeto la producción de insulina humana.

4º — Que en cumplimiento de estos objetivos, convoque en el mediano plazo al sector privado a desarrollar, instalar y producir insulina en el país.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Ricardo A. Berri. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Khoury. — Roberto J. Langan. — Zelmar R. Leale. — Pedro A. Lepori. — Horacio E. Lugones. — José L. Manzano. — Miguel P. Monserrat. — Francisco T. Romero. — Juan C. Stavale.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asistencia Social y Salud Pública, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Chehin y de resolución de los señores diputados Dimasi y Stavale, relacionados ambos con el problema creado por el cierre del laboratorio Eli Lilly Argentina SA, productor de insulina en el país, ha realizado un exhaustivo análisis de la crítica situación surgida por dicha causa y que afecta en forma sensible a un importante sector de la comunidad argentina, que por su enfermedad, tiene directa dependencia con la posible carencia del mencionado producto.

Esta circunstancia ha permitido también a la comisión recabar numerosos informes sobre el particular, los que en conjunto han clarificado la necesidad de que la comisión en principio y la Honorable Cámara a su vez, deban tomar injerencia en el tema, por cuanto la prolongación de su vivencia, pone en inquietante peligro la tranquilidad social del país.

Los legisladores, autores de los mencionados proyectos, se manifiestan como expresión de deseo sobre diversos aspectos cruciales del problema, con miras a promover su solución en forma inmediata y mediata, inquietud ésta que los diputados integrantes de esta comisión comparten en plenitud y bajo esta premisa le acordarán su voto favorable.

Por esta razón, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel J. Martínez Márquez.*

## FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

En el día de la fecha he leído con gran inquietud en los diarios matutinos, una transcripción de declaraciones de un banquero norteamericano en el diario "Le Monde", de París en un artículo intitulado "La deuda del Tercer Mundo y la insulina".

En esta nota, especifica una lista de productos de importación que podrían serles indispensables a los países deudores, entre los cuales se halla la insulina, medicamento imprescindible para los enfermos de diabetes, y que son susceptibles de ser bloqueados.

La revista estadounidense "Fortune", en una edición de mediados de febrero último, transcribe declaraciones del secretario adjunto del Tesoro norteamericano quien señaló: "¿se imaginan lo que le pasaría al presidente de un país cuyo gobierno se viera repentinamente imposibilitado de importar insulina para sus diabéticos?"

Señor presidente, la población de diabéticos en el país a fines de 1983, estaba calculada en alrededor de 100.000 personas, el levantamiento de las instalaciones de los laboratorios Eli Lilly Argentina, hecho de suma importancia, por ser el único productor, hasta el momento de insulina y de drogas oncológicas, a pesar de haber estado en el mercado argentino por casi 40 años y desconocer las razones de su cierre definitivo, a raíz de una decisión repentina de la mencionada empresa.

Ante estos hechos es que creo que se debe potenciar la capacidad creativa de nuestros científicos y técnicos, que en distintas áreas del conocimiento pueden concurrir armónicamente a colaborar en un proyecto conjunto para estudiar las posibilidades de fabricar en el país con propias tecnologías un medicamento tan estratégico como lo es la insulina.

Pueden concurrir a este efecto los científicos especializados en las ciencias médicas, biólogos, químicos, zólogos, ingenieros, etcétera, que desarrollan su labor en el Conicet, INTI, INTA, etcétera.

Al priorizar este tema, es posible que toda esta potencialidad que remarco, dé a corto plazo una suma de parámetros que puedan ser transferidos al sector productivo para iniciar, en el país la producción y comercialización de insulina.

Sin duda que esto nos demuestra cabalmente la aguda situación de dependencia que sufrimos en materia de medicamentos, hoy es probable que nuestro país sólo produzca un 5 % de las necesidades reales del área.

Este proyecto va dirigido a revertir esta situación, en la medida que el poder político impulse estas iniciativas podremos contar en el corto plazo, con un sistema científico-tecnológico que sea capaz de dar respuesta a situaciones como las planteadas.

Por todos los argumentos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

*Jorge V. Chehín.*

2

Señor presidente:

La resolución proyectada obedece a la finalidad de llevar tranquilidad a los aproximadamente setenta mil diabéticos insulino-dependientes que cuenta el país y a sus familiares; enfermos aquellos, que como elemento primordial, utilizan para su tratamiento la insulina de origen bovino (aunque actualmente la mayoría de los países recurren a la de origen porcino por ser más pura) elaborada y producida exclusivamente por la empresa multinacional Eli Lilly la que, como es conocido, ha cerrado su planta y previsto su retiro.

Existe hoy, como es sabido, insulina de origen humano cuya utilización sería la ideal y que las investigaciones científicas y técnicas en el orden nacional, se encuentran en un significativo y adelantado estado; más su incorporación como bien de consumo ha de ser la consecuencia de una tarea previa a cargo de los productores e investigadores que determine el estado en que las respectivas pautas se encuentran, para decidir si la producción lo será en escala suficiente para competir económica y cuantitativamente con éxito en el mercado existente.

Por último cuadra recordar que las existencias de insulina bovina —de no adoptarse una solución inmediata— quedarían agotadas para los meses de agosto y septiembre del año en curso y prueba de ello está dado por la agudización de la demanda —producida por la noticia del cierre de Lilly— que de 110.000 frascos para marzo de 1985 se ha pasado a los 187.000 frascos mensuales, lo cual se acentúa aún más, al punto que el entorno diario oscila entre los 15.000 y 20.000 frascos. La Sociedad Argentina de Diabetes,

por tratarse del ente idóneo, ha aconsejado los pasos que motivaron el proyecto en cuestión el que, de concretarse, habrá de evitar no sólo el stress y la angustia que la falta del medicamento puede causar en los enfermos y familiares, sino también a la población en general; quedando de esta manera salvaguardado el derecho a la vida y a la salud.

*Julio L. Dimasi. — Juan C. Stavale.*

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo

1º — Declare de interés nacional la producción de insulina en el país.

2º — Arbitre las medidas necesarias para que con carácter de urgente, a través de los organismos correspondientes, forme un equipo interdisciplinario para resolver el problema de falta de producción de insulina en el país, y transmitir sus conocimientos al sector productivo.

3º — Convoque al sector privado a desarrollar, instalar y producir insulina en el país en el menor plazo posible.

*Jorge V. Chehín.*

2

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por el organismo que corresponda, proceda a arbitrar la implementación de los recaudos necesarios que tiendan a:

1º — Importar insulina monopico de buena calidad y al más bajo costo.

2º — Promover, en un futuro inmediato, la producción de insulina humana debido a que las investigaciones técnicas y científicas en el país se encuentran muy adelantadas.

*Julio L. Dimasi. — Juan C. Stavale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

161

**PRECIOS DIFERENCIALES PARA LA  
COMERCIALIZACION DE CEREALES Y  
OLEAGINOSAS**

(Orden del Día Nº 933)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Elizalde sobre determinación de los precios mínimos y/o sostén para la comercialización de cereales y oleaginosas, en forma diferenciada, incrementando los valores correspondientes a las regiones menos dotadas agrícolamente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 8 de mayo de 1985.

*Julio A. Migliozi. — Juan F. C. Elizalde.  
— Vicente Mastolorenzo. — Felipe Zingale. — Erasmo A. Gott. — Luis A. Asensio.  
— Federico Austerlitz. — Felipe E. Botta.  
— Rubén Cantor. — Juan J. Cavallari. — Julio L. Dimasi. — Héctor E. González. — Norberto Imbelloni. — Emilio F. Ingaramo. — Belarmino P. Martín. — Félix J. Mothe. — Arturo J. Negri. — Artemio A. Patiño. — Anselmo V. Peláez. — Alberto J. Prone. — Cleto Rauber. — Félix Riquez. — José L. Rodríguez Artusi. — Miguel J. Serralta. — Carlos M. Scelzi. — Guillermo E. Tello Rosas.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Nacional de Granos, al establecer los precios mínimos y/o sostén para la comercialización de cereales y oleaginosas —y con vigencia desde la próxima campaña de granos gruesos— determine dichos precios en forma diferenciada en relación a la aptitud agrícola de la zona de producción, incrementando de esta manera los valores correspondientes a las regiones menos dotadas agrícolamente.

*Juan F. C. Elizalde.***INFORME***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto del señor diputado Elizalde, creen innecesario abundar en más detalles que

los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Julio A. Migliozi.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El objetivo de la medida que se propicia es lograr un adecuado y equitativo aliento para la producción de las regiones menos aptas, las que en razón de sus carencias agrológicas presentan estructuras de costos, de rendimientos de producción y márgenes de rentabilidad sensiblemente disímiles y desfavorables a las que caracterizan a las tierras de mejor calidad agrícola.

Por otra parte, resulta ser éste un instrumento idóneo e inmejorable para complementar y afianzar la política ya iniciada en la materia por el gobierno al establecer recientemente bonificaciones por distancias mayores a los 500 kilómetros entre el lugar de origen y el de embarque.

Vale decir que animados con el mismo espíritu se podrá revertir el pernicioso criterio aplicado tradicionalmente y por el cual se sujetó al régimen de precios mínimos y sostén óptimos para la pampa húmeda a todo el resto del país, soslayándose las profundas diferencias agrícolas existentes entre unas y otras, con el consecuente perjuicio tanto para las zonas marginales, como para las tierras que —si bien comprendidas dentro de los límites de la pampa húmeda— también poseen evidentes carencias que las diferencian notoriamente de las vecinas zonas de tan privilegiada calidad.

En suma, a través del sistema que se propugna se compensará justiciera y equitativamente a gran número de productores ubicados en amplias y distantes zonas del país, los que así podrán afrontar las mayores exigencias de inversiones en equipos, maquinarias e instalaciones a las que se encuentran sometidos, justamente, por la labranza de tierras menos aptas y más agrestes; lográndose, en definitiva, no sólo un proporcional beneficio a estos sectores más rezagados sino además para todo el país, gracias a la mayor producción que —a no dudarlo— de inmediato se alcanzará por medio de esta vía.

*Juan F. C. Elizalde.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.  
Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

162

### ADHESION A MEDIDAS DE POLITICA ECOLOGICA DEL GOBIERNO DE FORMOSA

(Orden del Día Nº 934)

Dictamen de comisión \*

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Casale expresando adhesión a la política implementada por el gobierno de las provincias de Formosa en materia y en defensa de especies animales en peligro; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Adrián C. Alvarez. — Miguel A. Castillo.  
— Héctor G. Deballi. — Reynaldo P.  
Gutiérrez. — José M. Landín. — Miguel  
J. Moragues. — Olga E. Riutort de Flores.  
— José L. Sabadini. — Jorge R. Yamaguchi.*

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar su adhesión a la política implementada en materia de ecología, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la provincia de Formosa en el repoblamiento de las especies en peligro y de la cría del carpincho en especial.

Luis S. Casale.

#### INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado don Luis Santos Casale cree innecesario abundar en mas detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

Olga E. Riutort de Flores.

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En apartadas regiones del oeste formoseño viven familias de aborígenes y criollos en situación francamente límite. Sus medios de vida, particularmente por la grave disminución de recursos naturales como el bosque y algunas especies animales, se ven seriamente comprometidos. El área de Ecología, dependiente de la Subse-

\* Artículo 90 - Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados.

taría de Recursos Naturales de la provincia de Formosa, se está ocupando del repoblamiento de las especies en peligro y de la cría del carpincho en especial, como experiencia piloto.

La idea que se ha decidido aplicar consiste en la entrega de predios a las familias, dentro de un plan de colonización. En esas parcelas los beneficiados cuidarán carpinchos, en las primeras fases de su crecimiento, y los liberarán después en un área mucho mayor.

Las familias poseerán las tierras en propiedad y podrán aprovechar a los animales cuando hayan alcanzado, en libertad, la plenitud de su desarrollo. Se trata, como puede verse, de una operación simple, pero ingeniosa y organizada. La posibilidad de salvar una especie como el carpincho, que se encuentra en vías de extinción, por causa de una tenaz caza, es encomiable.

Es por eso, señor presidente, que proporcionar a esos grupos humanos la posibilidad de trabajar dentro de lo que conocen con un criterio técnico superior, los beneficiará en dinero, pero también en otros aspectos más importantes.

Luis S. Casale.

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

163

### OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR EN LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN (JUJUY)

(Orden del Día Nº 935)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada María C. Guzmán sobre creación e instalación de oficinas del Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la creación en la ciudad de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)



Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavallari. — Carlos E. García. — Jorge L. Horta. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada María C. Guzmán sobre creación de una oficina seccional del Registro de la Propiedad del Automotor en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, cree innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo declara.

*Carlos G. Spina.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Libertador General San Martín es una de las más importantes del interior de la provincia de Jujuy. Su población actual es de aproximadamente 60.000 habitantes, poseyendo un parque automotor de crecimiento constante.

Quienes habitualmente residen en dicha ciudad y en las cercanas de Palmasolá y Yuto, en total aproximadamente 80.000 habitantes, cuando necesitan efectuar cualquier trámite relacionado con la transferencia de vehículos deben trasladarse a la ciudad de San Pedro c a la ciudad capital, San Salvador de Jujuy.

El mencionado traslado provoca los lógicos inconvenientes derivados de tener que desatender sus ocupaciones habituales y movilizarse una importante distancia para efectuar algún tipo de trámite administrativo.

Dicho problema se solucionaría si se instala en la ciudad de Libertador General San Martín una oficina dependiente del Registro Nacional de Propiedad del Automotor que tenga a su cargo la recepción y gestión de los indicados trámites.

Es por tal motivo que propicio una medida en tal sentido, solicitando la creación e instalación de la dependencia que facilite a los habitantes de Libertador General San Martín y zona de influencia los trámites que deben efectuar relacionados con los automotores de su propiedad.

*María C. Guzmán.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga la creación e instalación de oficinas del Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro Prendario en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy.

*María C. Guzmán.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

164

### OFICINA DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR EN PERICO (JUJUY)

(Orden del Día Nº 936)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias por el que solicitan al Poder Ejecutivo la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Tomás W. González Cabañas. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo A. Alagia. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavallari. — Carlos E. García. — Jorge L. Horta. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Bernardo I. R. Salduna. — Carlos G. Spina. — Miguel Unamuno.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Paleari y Alias considera suficientes los argumentos vertidos en los fundamentos, por lo cual los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos G. Spina.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Perico, con sus 45.000 habitantes, se ha convertido, por imperio de la laboriosidad de sus habitantes, por la radicación de importantes industrias vinculadas al agro y por su estratégica ubicación geográfica en el sur de la provincia de Jujuy, en un importante polo de desarrollo económico de la región y nudo vial-ferroviario de singular trascendencia de la provincia.

A pesar de su gran movimiento automotor la ciudad de Perico carece de una oficina del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y por tal motivo todas las registraciones, bajas, transferencias y demás trámites relativos a los automotores deben realizarse en la ciudad capital de la provincia, San Salvador de Jujuy, distante 45 kilómetros, con los trastornos e inconvenientes que ello presupone.

La ciudad de Perico es la capital del tabaco de la región y sede del aeropuerto internacional El Cadillal de intenso tráfico aéreo cotidiano.

Su cooperativa tabacalera nuclea los intereses de gran parte del sector productivo agrario provincial. Es menester entonces marchar al ritmo de su crecimiento. Allandar dificultades, simplificar la burocracia y alentar, con medidas simples pero positivas, progresistas pero no por ello onerosas, es deber de un Estado con imaginación, sentido común y empuje.

Con la instalación de una oficina del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor contribuiríamos al desarrollo del departamento de El Carmen y no solamente al de la ciudad de Perico, pues importantes poblaciones del mismo, como Monterrico, El Carmen y San Antonio se verían beneficiadas con la simplificación de los trámites vinculados al parque automotor y la economía de horas/producción que ello presupone.

La Municipalidad de la Ciudad de Perico ha iniciado, el año pasado, los trámites correspondientes para obtener la instalación de la oficina señalada pero aún no ha tenido éxito en su cometido.

Este proyecto apunta a facilitar la tarea emprendida por el municipio y estimo que los argumentos proporcionados son suficientemente elocuentes para obtener la aprobación de la presente declaración.

*Antonio Paleari. — Manuel Alias.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbi-

tre las medidas necesarias para la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy.

*Antonio Paleari. — Manuel Alias.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

165

### DESTINO DE REGALIAS EN PROVINCIAS PRODUCTORAS DE HIDROELECTRICIDAD

(Orden del Día Nº 939)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salduna, por el que solicita a las provincias productoras de hidroelectricidad, comprendidas dentro del régimen de la ley 23.164, destinar un porcentaje sustancial de los beneficios a percibir por la citada norma legal, a promover el desarrollo y progreso de las zonas directamente afectadas por las obras de la represa hidroeléctrica que en cada caso se solicite; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que los gobiernos de las provincias en cuyos territorios se encuentran represas hidroeléctricas y que resulten comprendidas dentro de los beneficios de la ley 15.336 (modificada por ley 23.164), destinen un porcentaje sustancial de las regalías a percibir de acuerdo al sistema establecido en dicha norma legal, a promover el desarrollo y progreso de las zonas

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

directamente afectadas por las obras de la fuente energética de que se trate en cada caso.

Sala de las comisiones, 22 de mayo de 1985.

*Guillermo E. Tello Rosas. — Jesús Rodríguez. — Julio C. Aráoz. — Lionel A. Suárez. — Ignacio A. Albarracín. — Manuel Alias. — Raúl E. Baglini. — Carlos H. Bianchi. — Alberto C. Bonino. — Alberto G. Camps. — Pedro J. Capuano. — Antonio Cassia. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Juan A. Díaz Lecam. — José A. Furque. — Jorge O. Ghiano. — David Lescano. — Belarmino Martín. — Valentín del V. Martínez. — Jorge R. Matzkin. — Héctor M. Maya. — Miguel H. Medina. — Raúl M. Milano. — Alfredo Pérez Vidal. — Carlos M. J. Pintos. — Adolfo Reynoso. — Antonio E. Romero. — Bernardo I. R. Salduna. — Miguel A. Srur. — Carlos A. Vidal. — Jorge A. Zavaley.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Salduna, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel A. Srur.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso de la Nación ha sancionado en fecha reciente la ley 23.164, que ha dado satisfacción a un viejo anhelo de las provincias en cuyos territorios se encuentran fuentes hidroeléctricas, en el sentido de elevar el porcentaje de las regalías de un 5 a un 12 % del importe que resulte de aplicar a la energía vendida a los centros de consumo la tarifa correspondiente a la venta en bloque.

Con esta nueva norma legal, que modifica parcialmente la ley 15.336, se procura compensar a los estados provinciales los esfuerzos y sacrificios realizados por sus pobladores en la construcción de las obras hidroeléctricas, a la vez que resarcirlos por los perjuicios de distinta índole que las mismas puedan haberles producido.

Sin embargo, ocurre que no estando claramente determinada la forma y modo en que las provincias beneficiarias inviertan o destinen estos fondos, los mismos van a parar a "Rentas generales", con fines a veces totalmente ajenos a las expectativas creadas en las zonas directamente afectadas, que habiendo sufrido los perjuicios causados por las obras —caso por ejemplo de Concordia o Federación, en la zona de Salto Grande (Entre Ríos)—, no perciben aún los beneficios correlativos que las mismas debieran traer aparejados.

De tal forma, el sano espíritu de la norma innovadora que acabamos de sancionar, puede verse parcialmente frustrado.

En un sistema de gobierno federal como el que actualmente nos rige, no puede el Congreso Nacional imponer normas encaminadas imperativamente a determinar la forma como las provincias deben administrar sus recursos, debiendo limitarse a tan sólo, como en este caso, peticionar o aconsejar se dicten normas de carácter local tendientes a los objetivos antes expuestos.

Ese es el motivo del presente proyecto, cuya sanción solicitamos.

*Bernardo I. R. Salduna.*

#### ANTECEDENTES

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse a las legislaturas y gobiernos de las provincias en cuyos territorios se encuentren fuentes hidroeléctricas y que resulten comprendidas dentro de los beneficios de la ley 23.164, solicitándoles destinen un porcentaje sustancial de las regalías a percibir, de acuerdo al sistema establecido en dicha norma legal, a promover el desarrollo y progreso de las zonas directamente afectadas por las obras de la represa hidroeléctrica de que se trate en cada caso.

*Bernardo I. R. Salduna.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se harán las comunicaciones pertinentes.

166

#### PLACA RECORDATORIA DEL CINCUENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DE CARLOS GARDEL

(Orden del Día Nº 941)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, sobre colocación de una placa de bronce en la Plaza de la República en recordación del cincuentenario de la muerte de Carlos Gardel; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación***RESUELVE:**

En adhesión del cincuenta aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel, el 24 de junio de 1985, la Honorable Cámara de Diputados colocará una placa de bronce en la Plaza de la República, en oportunidad del acto recordatorio.

Sala de la comisión, 30 de mayo de 1985.

*Tomás González Cabañas. — Ricardo A. Terrile. — Ricardo Alagia. — José Bielicki. — Osvaldo Camisar. — Juan J. Cavaullari. — Oscar Fappiano. — Jorge Horta. — Alberto R. Maglietti. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Bernardo I. Salduna. — Miguel Unamuno.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Bielicki, cambia únicamente la forma del mismo, convirtiéndolo en proyecto de resolución, considerando suficientes los conceptos vertidos en los fundamentos, en razón de lo cual los hace suyos.

*Alberto R. Maglietti.*

**FUNDAMENTOS****Señor presidente:**

El 24 de junio del corriente año se cumple el cincuentenario de la muerte de Carlos Gardel.

Son bien conocidas por la mayoría de los argentinos su biografía, sus anécdotas, la lista interminable de sus interpretaciones y actuaciones en diferentes lugares de América y Europa.

Consideramos importante destacar el fundamental aporte de este artista a nuestra cultura popular.

Desde su nacimiento, el tango es fundamentalmente una danza, y es en tal carácter que en el año 1910 irrumpe en París, y como alguien comentó: "...dio origen a un frenesí, casi una manía que atacó a personas de todas las edades y clases con la misma virulencia".

Cierto es que en los primeros años del siglo existieron precursores que se dedicaron a cantarlo, como Pepita Avellaneda, Andrée Vivianne, Linda Thelma, Alfredo Gobbi, Arturo de Navas, Angel Villoldo y otros, pero estos intérpretes sólo alcanzaron una relativa repercusión.

Gardel, que integraba un dúo con el oriental José Razzano dedicado a interpretar las que se llamaban "canciones camperas", como ser estilos, tonadas, zambas, cuecas, cifras, etcétera, en el año 1917 graba por primera vez un tango: se trata de "Mi noche triste" de Castro: a y Contursi, y en ese momento Gardel plasma un estilo, que aunque perfeccionado con el tiempo permanecerá inalterable toda su vida y perdurará en sus seguidores.

Es en ese instante estelar que nace el "tango canción" trascendente y definitivamente, ya que el progreso de las técnicas de grabación y de los elementos de reproducción sonora facilitan una cada vez mayor difusión, llegando a constituirse el artista que nos ocupa, en uno de los cantantes que más ha grabado en el mundo.

A partir de 1917 su popularidad crece en forma acelerada tanto en nuestro país como en Europa y América. En la década del veinte realiza varias actuaciones en España y Francia, pero es en Hispanoamérica donde su fama adquiere contornos inéditos, sobre todo en la década siguiente a partir del conocimiento de sus películas, cuando su presencia concita verdaderas multitudes.

No cabe duda que esta circunstancia sirvió de base al éxito de las películas argentinas que por los años 1935-1940 desplazan en el mercado latinoamericano a los producciones de los EE.UU.

Carlos Gardel logró, en una ciudad como Buenos Aires, que en 1914 tenía más pobladores extranjeros que argentinos, cohesionar gustos y tendencias desafines, en torno a un ritmo que nos identifica y que él supo difundir y hacer conocer mejor en el mundo: nuestro tango.

La muerte de este cantor excepcional originó un mito que aún perdura. Estamos convencidos que perdurará.

*José Bielicki.*

**ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que la Cámara de Diputados colocara una placa de bronce en la Plaza de la República, en recordación de la memoria de Carlos Gardel en el cincuentenario de su muerte.

*José Bielicki.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

167

**INFORMES SOBRE EL INCENDIO DE UN INSTITUTO NEUROPSIQUIATRICO**

(Orden del Día Nº 943)

**Dictamen de las comisiones***Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)



resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incendio producido en el Instituto Neuropsiquiátrico Saint Emilien el 26 de abril de 1985; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 30 de mayo de 1985.

*Luis A. Cáceres. — Lorenzo J. Cortese. — Miguel J. Martínez Márquez. — Néstor Perl. — Ricardo A. Alagia. — Amado H. Altamirano. — Ramón R. Arrechea. — Ricardo A. Berri. — Luis S. Casale. — Julio L. Dimasi. — Oscar L. Fappiano. — Emma Figueroa de Toloza. — José A. Furque. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Zelmara R. Leale. — Pedro Lepori. — Horacio E. Lugones. — José L. Manzano. — Miguel P. Monserrat. — Leopoldo Moreau. — Próspero Nieva. — Francisco T. Romero. — Juan C. Stavale. — Lionel Suárez.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles son las causas que determinan se produzca el incendio del día 26 de abril en el Instituto Neuropsiquiátrico "Saint Emilien", de la calle Republichetas al 3900, en el barrio Saavedra.

2º — Cuáles son las causas determinantes que dan lugar a que se produzca el alto índice de morbimortalidad, como consecuencia del incendio citado en el punto 1.

3º — Cuál era la dotación de personal al momento del siniestro, debiendo consignarse:

- a) Número y cargo del personal médico;
- b) Número y cargo del personal de auxiliares de la medicina;
- c) Número y cargo del personal administrativo;
- d) Número y cargo del personal no consignado en los incisos anteriores.

4º — Cómo estaba constituida la población del citado instituto, patología prevaleciente, tipo y forma de tratamientos, número de residentes al momento del siniestro, y por quién fueron internados.

5º — Con qué fines específicos fue construido el edificio donde desenvolvía sus actividades el citado instituto; si éste cumplía las normas establecidas para la habilitación de los institutos neuropsiquiátricos por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social. Así como también las normas municipales tales como aquella

que obliga a la construcción de escaleras de "escape" por el exterior, para casos de siniestros o incendios.

6º — Quién fue el ejecutor de los planos y de la dirección de la obra, así como si con posterioridad a la construcción se presentaron planos de subsistencia, en razón de la habilitación de nuevas construcciones o modificaciones de las preexistentes.

7º — Desde cuándo el instituto citado funciona con el carácter con que lo hacía últimamente, quiénes resultan sus propietarios y quiénes lo dirigen en el aspecto administrativo y profesional.

8º — Cuáles son las autoridades nacionales y/o municipales que resultan responsables de la autorización del funcionamiento y control periódico del citado instituto.

9º — Qué actitud adoptará el Poder Ejecutivo nacional en adelante, y con el objeto de evitar en un futuro la repetición de hechos como el que nos ocupa.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Asistencia Social y Salud Pública y de Legislación Penal han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Pepe y Purita por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el incendio producido en el instituto neuropsiquiátrico Saint Emilien, el 26 de abril de 1985.

De su análisis ha surgido la interpretación por parte de estas comisiones de que se trata de una iniciativa de carácter sumamente positiva; por tal motivo, ha promovido el consenso favorable de sus integrantes.

Por esta razón creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Amado H. H. Altamirano.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la noche del día viernes 26 de abril, el instituto neuropsiquiátrico Saint Emilien, situado en la avenida Republichetas al 3900, en el barrio de Saavedra, fue pasto de las llamas.

En el siniestro fallecieron aproximadamente 80 personas, casi todas ellas internados, de avanzada edad; algunos por acción directa del fuego y otros asfixiados por los gases y el humo producto de aquél.

Nos hicimos presentes en el lugar de la tragedia el día 27, en horas de la mañana, con el objeto de comprobar *de visu e in situ* la dimensión de la tragedia; así pudimos ver el edificio, informarnos a través de las autoridades policiales y del cuerpo de bomberos, mientras observábamos con dolor una larga fila de cadáveres, calcinados algunos y otros aparentemente indemnes, que habían sido depositados en el patio del citado instituto.

Así también pudimos apreciar que el edificio en cuestión carecía de elementales normas de seguridad para casos de incendio, tales como la ausencia de escaleras

de escape, sistema de alarma para la detección precoz de fuego, las ventanas estaban en su mayoría obstruidas por barrotes de hierro, escasas salidas y puertas de pequeñas dimensiones que imposibilitaban la rápida evacuación, haciendo notar a este respecto que muchas de ellas se hallaban cerradas; de tal manera, casi todos los locales se convirtieron en verdaderas trampas mortales ante el fuego; todo esto agravado por el estado de desesperación de los pacientes y el personal, que se sentían privados de esperanzas de salvación, sin dejar de considerar el aspecto psicopatológico de muchos de ellos y, más aún, el de aquellos que encontrándose bajo tratamiento estaban carentes en absoluto de defensas.

Fue factible asimismo comprobar, en los pisos altos, donde la intensidad del fuego alcanzó mayores proporciones, que múltiples barrotes habían sido doblados como producto de la desesperación, en un último intento de escapar a la acción de las llamas, aun sabiendo que de lograr salir caerían al vacío, con el resultado fatal que es de esperar en estos casos.

Así, hoy suma la sociedad argentina una horrorosa tragedia más, y vuelve a enfrentarse con el hecho de la ausencia de responsables intelectuales ante ella.

Más allá de las responsabilidades que les competen a quienes dirigen el establecimiento, debemos indagar quiénes son aquellos que posibilitaron y autorizaron el funcionamiento del instituto neuropsiquiátrico Saint Emilian en tan precarias e inadmisibles condiciones de operatividad como las que debieron darse para posibilitar la eventualidad de un siniestro de la magnitud del que nos ocupa.

Alguna vez la sociedad de los argentinos tendría que saber, más allá de la noticia dolorosa, que muchas tragedias tienen detrás a sus responsables intelectuales y/o profesionales, y es en este aspecto en el que elaboramos el presente proyecto de resolución.

Es asimismo nuestra obligación señalar la satisfacción de comprobar una vez más la ímproba, abnegada y solidaria labor del personal del cuerpo de bomberos de la Policía Federal, al que rendimos nuestro sincero homenaje.

*Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin diligencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)

168

## DELEGACION DE LA DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL EN GENERAL ACHA (LA PAMPA)

(Orden del Día Nº 945)

Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Serralta y Matzkin, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de las medidas tendientes a instalar en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, una repartición de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a la instalación en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, de una repartición permanente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional con influencia sobre las localidades del sur de dicha provincia.

Sala de las comisiones, 4 de junio de 1985.

*Zelmar R. Leale. — Cayetano De Nichilo. — Santiago D. Tosi. — Miguel J. Martínez Márquez. — Amado H. H. Altamirano. — Adrián C. Alvarez. — Roberto P. Alvarez. — Juan B. Belarrinaga. — Ricardo A. Berri. — Julio C. Corzo. — Julio L. Dimasi. — Emma Figueroa de Toloza. — José I. Gorostegui. — Miguel A. Houry. — Roberto J. Langan. — Pedro A. Lepori. — Carlos Lestani. — Horacio E. Lugones. — José L. Manzano. — Alberto F. Medina. — Miguel P. Monserat. — Abdol C. M. Peche. — Esperanza Reggera. — Adolfo Reynoso. — Francisco T. Romero. — Osvaldo C. Ruiz. — Juan C. Stavale.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Asistencia Social y Salud Pública han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Serralta y Matzkin por el cual solicitan al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a instalar en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Al hacer suyos los términos del proyecto, lo formulan mediante la declaración que aconseja aprobar y en el entendimiento de que las razones dadas por los autores resultan por demás aclaratorias.

*Zelmar R. Leale.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A modo introductorio, consignaremos breves datos de localización e importancia de la ciudad de General Acha. En este sentido es dable denotar que es la tercera ciudad en importancia, cabecera del departamento Utracán, y se encuentra ubicada al sudoeste de la capital de la provincia de La Pampa, Santa Rosa.

Mercado regional agrícola-ganadero y con un incipiente desarrollo industrial, se ha constituido desde hace tiempo en el centro demográfico más importante del sur provincial, girando bajo su influencia una gran cantidad de poblaciones.

La extensa superficie pampeana, casi 150.000 kilómetros cuadrados y con una infraestructura en comunicaciones no muy desarrollada en sentido transversal Oeste-Este, dificulta la integración de los centros poblados más alejados, con los consecuentes perjuicios de toda índole.

La radicación en General Acha de una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional contribuiría a paliar los inconvenientes que vienen padeciendo muchos pueblos, por su situación de cuasimarginación.

Si hiciéramos cortes tentativos a lo largo del paralelo y del meridiano de mayor desarrollo en La Pampa, veríamos que se extiende casi 500 kilómetros en sentido Norte-Sur y 450 kilómetros de Oeste a Este.

Las distancias a recorrer para la realización de cualquier gestión o trámite a nivel administrativo previsional se constituyen en un obstáculo muchas veces insalvable, sobre todo para los sectores de menores recursos.

Además los principios de igualdad y justicia, que hacen a la filosofía del sistema previsional argentino, se convierten en ilusorios ante la ausencia de una cobertura administrativa acorde con las peculiaridades regionales.

La localización de las delegaciones de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, convertida en agente financiero del sistema, por ley 13.820, responde al esquema de concentración unitaria que domina el país.

Además de los principios filosóficos precitados, la moderna doctrina de la seguridad social ha señalado como principios técnicos indispensables para hacer eficaces los anteriores, los de universalidad y unidad de gestión.

La universalidad, producto de un proceso expansivo horizontal, no se concreta en la realidad cuando gruesos sectores de la población se ven imposibilitados de cumplimentar en tiempo y forma las exigencias de procedimiento que establecen nuestras normas previsionales.

Es así, señor presidente, como vienen a coincidir en los fundamentos de la presente iniciativa poderosas ra-

zones de justicia social, con insoslayables imperativos dimanantes de nuestra organización constitucional federal.

Por todo ello, este honorable cuerpo debe acoger esta demanda de justicia y acceder al reclamo unánime de toda una comunidad.

*Miguel J. Serralta. — Jorge R. Matzkin.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que se sirva adoptar los recaudos pertinentes a fin de que la ciudad de General Acha (provincia de La Pampa) pueda beneficiarse con la instalación en el medio de una delegación permanente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Esta delegación debería comprender en su ámbito natural de actuación a una gran cantidad de localidades del sur pampeano, cuyo desenvolvimiento socioeconómico gira en torno de General Acha, constituido desde hace años en uno de los centros demográficos más importantes de la provincia.

Deberá disponer asimismo el Poder Ejecutivo, los mecanismos legales y presupuestarios que fueren menester para que la delegación entre en pleno funcionamiento al más breve lapso posible.

*Miguel J. Serralta. — Jorge R. Matzkin.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

169

### PLACA RECORDATORIA DEL 69º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DE GABINO EZEIZA (Orden del Día Nº 947)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki, sobre colocación de una placa de bronce en la calle Azul 92, en el barrio de Floresta en recordación de la memoria de don Gabino Ezeiza; y, por las razones

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1828.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

1. — Adherirse a la conmemoración del sexagésimo noveno aniversario del fallecimiento de don Gabino Ezeiza el 12 de octubre de 1985.

2. — En testimonio de la adhesión de esta Honorable Cámara de Diputados, se colocará una placa de bronce en el veredón lateral que une las calles Cerrito y Carlos Pellegrini, en la plaza de la República, en oportunidad del acto recordatorio.

Sala de las comisiones, 5 de junio de 1985.

*Roberto J. García. — Ricardo A. Terrile. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abdala. — Ricardo A. Alagia. — Héctor Arson. — Julio Bárbaro. — José Bielicki. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto Brito Lima. — Osvaldo Camisar. — Alberto G. Camps. — Juan J. Cavallari. — Guillermo F. Douglas Rincón. — Oscar L. Fappiano. — Torcuato E. Fino. — Alberto R. Maglietti. — Juan José Minichillo. — Miguel P. Monserrat. — Néstor Perl. — Angel H. Ruiz. — Osvaldo C. Ruiz. — Bernardo I. R. Salduna. — Santiago D. Tosi. — Miguel Unamuno.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación General y de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bielicki, consideran harto elocuentes los conceptos vertidos en los fundamentos, por lo cual los hacen suyos.

*Néstor Perl.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 12 de octubre venidero se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de don Gabino Ezeiza. Este payador, dueño de una popularidad sin paralelo, que con anterioridad al año 1880 ya se encontraba cerca de Alem y de Yrigoyen, es recordado por su singular actividad en el canto y en el verso popular. Inquieto y andariego, recorre con su canto las caminos del país.

La revolución del 90 lo encuentra en su puesto de lucha con su arma en la mano. Con su boina blanca que allí se usó por primera vez. Ahí en los cantones de plaza Lavalle, donde demostró que no solamente con su voz, su guitarra y sus versos sabía luchar por la dignidad de la República, sino también en la cárcel que conoció en la revolución de 1893, al igual que Alem, Candiotti y tantos otros radicales de la época y en las jornadas de 1905 donde toma nuevamente las armas en defensa de la causa.

El 12 de octubre de 1916, día en que Hipólito Yrigoyen asume la presidencia de la República, muere en su modesta casa de la calle Azul, en el barrio de Floresta, Gabino Ezeiza.

Este payador de canto, verso y lucha merece el recuerdo de las generaciones que le prosiguieron. Ese es el sentido del proyecto que se propicia.

*José Bielicki.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Colocar una placa de bronce en la casa de la calle Azul 92 en el barrio de Floresta en recordación de la memoria de don Gabino Ezeiza al conmemorarse el sexagésimo octavo aniversario de su fallecimiento.

*José Bielicki.*

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

#### 170

#### CENTRAL TELEFONICA EN LA LOCALIDAD DE CACHARI (BUENOS AIRES)

(Orden del Día Nº 948)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Zubiri, por el que solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a la instalación y habilitación de una sucursal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la localidad de Cachari, partido de Azul, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, incluya en futuros planes de obra la instalación de una nueva central telefónica con capacidad inicial de cuatro

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)



cientas (400) líneas en la localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de junio de 1985.

*Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Juan F. C. Elizalde. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez. — Orlando E. Sella.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Zubiri, cree innecesario abundar en más detalles los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos, pero asimismo se ha tenido en cuenta el informe técnico respectivo, lo que ha motivado la modificación de la propuesta original.

*Francisco J. Jiménez.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es importante destacar que la localidad de Cacharí, en el partido de Azul, provincia de Buenos Aires, se caracteriza por ser una zona en continuo desarrollo económico, circunstancia que torna imprescindible contar con un eficiente servicio de comunicaciones.

No obstante, actualmente no cuenta, a pesar de las numerosas tratativas efectuadas en tal sentido (inclusive ya se cuenta con un terreno cedido a esos efectos) con una sucursal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones que facilite a los habitantes de la zona estos elementales servicios de comunicación, con los inconvenientes obvios que se derivan de tal circunstancia.

El proyecto que se propicia facilitará el desarrollo comercial de la región, contribuirá a solucionar el problema de comunicación de sus habitantes y significará, en síntesis, un mejoramiento en las condiciones de vida de sus pobladores.

Por todo ello solicito a la Honorable Cámara su aprobación.

*Balbino P. Zubiri.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de los organismos correspondientes, proceda a la instalación y habilitación de una sucursal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en la localidad de Cacharí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires.

*Balbino P. Zubiri.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

171

### MENCION DEL TITULO Y AUTOR DE LAS OBRAS PROPALADAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION

(Orden del Día Nº 949)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Carranza y Corzo, por el que solicitan la modificación por el Poder Ejecutivo del artículo 3º del decreto 1.085/74, incorporando la obligación de las emisoras de hacer mención expresa del título de la obra propalada y del nombre y apellido de sus autores; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos técnicos correspondientes, supervise el cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cuanto a la mención del título y nombre de los autores de las obras propaladas por los medios masivos de comunicación.

Sala de la comisión, 6 de junio de 1985.

*Dolores Díaz de Agüero. — Torcuato E. Fino. — Ramón R. Aguilar. — Roberto P. Alvarez. — Vicente M. Azcona. — José C. Blanco. — Juan F. C. Elizalde. — Francisco J. Jiménez. — Miguel H. Medina. — Miguel P. Monserrat. — Carlos M. J. Pintos. — Hugo D. Piucill. — Manuel A. Rodríguez. — Orlando E. Sella.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Carranza

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

y Corzo, ha evaluado producir la modificación propuesta, en virtud de las disposiciones actuales que han contemplado lo solicitado, esto es, la expresa mención que al efecto rezan diversos artículos de la vigente Ley Nacional de Radiodifusión.

*Orlando E. Sella.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole que incorpore a las prescripciones del decreto 1.085/74 (Boletín Oficial del 16 de octubre de 1974), como párrafo final del artículo 3º, el siguiente texto:

En todos los casos es obligación de las emisoras hacer mención expresa del título de la obra propalada y del nombre y apellido de los autores.

*Florencio Carranza. — Julio C. Corzo.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

172

#### SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ENTRE CORRIENTES Y BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 950)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Antonio Romero, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare de interés público la implantación del servicio de transporte de pasajeros entre Corrientes y Buenos Aires y viceversa por las rutas 12, 14 y 9; y, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, estudie la implantación de un servicio de transporte de pasajeros

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

entre las provincias de Corrientes y Buenos Aires y viceversa, por las rutas 12, 14 y 9.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Gotí. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubí.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Romero, Antonio, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad la situación de incomunicación de la Mesopotamia fue vencida por el puente General Belgrano, el túnel subfluvial Hernandarias y el complejo ferroadmóvil Zárate-Brazo Largo, lo que ha provocado corrientes de traslación ágiles y económicas integrando definitivamente a la Mesopotamia al quehacer nacional.

La provincia de Corrientes, ubicada al nordeste del país, rodeada por los ríos Paraná y Uruguay limita en parte con las repúblicas del Paraguay, Uruguay y Brasil, es la puerta de entrada; importantes contingentes ingresan a ella provenientes de distintas zonas de los países citados.

Por ello es ponderable la previsión de medidas que aseguren un intercambio de tan importantes corrientes.

El transporte automotor de pasajeros, como medio moderno de solución colectiva para el traslado económico ha llenado una necesidad que los pueblos desarrollados han incorporado a la prestación de un servicio público de sus características.

Con la proximidad de la obra Yacyretá-Apipé, Corrientes merece ser provista de los más modernos y distintos medios de comunicaciones para brindar al público local y visitante la oportunidad de elección y comodidades adecuadas para su transporte.

La capital correntina, con las características expuestas, carece de medios comunicativos a través del transporte automotor de pasajeros, con ciudades de la provincia de Entre Ríos, lindantes con el río Uruguay y ubicadas sobre la ruta nacional 14, como Federación, Concordia, Colón, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, etcétera.

Hay que aclarar que en la actualidad no existe ningún servicio por automotor que intercomunique estas poblaciones.

El servicio desde Corrientes a Buenos Aires por dichas rutas acortaría en distancias los caminos donde actual-

mente realizan los servicios en 120 kilómetros, aproximadamente, y servirían de transporte a todos los pobladores de las costas del río Uruguay.

*Antonio E. Romero.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, declare de interés público y proceda a la implantación del servicio de transporte de pasajeros Corrientes-Buenos Aires, y viceversa, por las rutas 12, 14 y 9.

*Antonio E. Romero.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

173

#### VIAJES SIN CARGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

(Orden del Día Nº 951)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Casale por el que se solicita al Poder Ejecutivo instrumente las medidas necesarias para que los jubilados y pensionados de todo el país, a la sola presentación que los acredita como tales, viajen libres de cargo en los medios de transportes públicos que prestan servicios en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instrumente las medidas necesarias para que los jubilados y pensionados de

todo el país, a la sola presentación que los acredita como tales, viajen libres de cargo en los medios de transporte públicos que prestan servicios en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo Goti. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Casale, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La difícil situación económica que vive el país, llega a todos los sectores sociales sin excepción, pero en especial a la denominada clase pasiva, constituida por los jubilados y pensionados, que con sus exiguos ingresos deben hacer frente a gastos muchas veces mayores a los de los demás.

Es así que diariamente vemos cómo los que se encuentran en esa situación, tras haber dedicado toda su vida al trabajo, no pueden ni siquiera cubrir las mínimas necesidades y viven, en la mayoría de los casos, de la caridad de sus semejantes.

El funcionamiento anómalo de las instituciones resultan factores determinantes que favorecen la agudización o la aparición de las deficiencias sociales, las que implican que una parte considerable de los individuos y grupos sociales se vean desprovistos de una participación proporcional en los frutos de la convivencia humana.

Es por ello que considero de fundamental importancia que se instrumenten medidas concretas para paliar, en parte, las carencias concretas que tiene en la actualidad el sector de los jubilados y pensionados.

La que propongo en el presente proyecto es de fácil instrumentación, ya que con la sola presentación de la credencial que acredita su condición de jubilado se haría el descuento, de la misma manera que se hace con el denominado boleto escolar.

*Luis S. Casale.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio de donde corresponda, se instrumenten las medidas necesarias para que los jubilados y pensionados de todo el país, a la sola presentación que los acredita como

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

tales, viajen libres de cargo en los medios de transporte público que prestan servicios en la Capital Federal y Gran Buenos Aires.

*Luis S. Casale.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 174

### RUTA NACIONAL 16 (SALTA)

(Orden del Día Nº 952)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo la pavimentación de los tramos faltantes de la ruta 16, en el departamento de Anta de la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer que en el curso del presente año se pavimenten los tramos faltantes de la ruta nacional 16, en el departamento de Anta, de la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez Vidal, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pavimentar la ruta 16 es una necesidad imperiosa no sólo para la provincia de Salta, sino para la Nación.

Esta es la columna vertebral de Anta, que es el departamento considerado como el de mayor futuro a corto plazo.

Miles de hectáreas dedicadas a la agricultura y a la ganadería, montes de gran valor en maderas y leña, condiciones climáticas y suelos aptos para una diversidad de cultivos y con posibilidades de superar los tradicionales por otros de mayor rentabilidad y 200.000 hectáreas que esperan integrarse a la producción son algunos de los motivos que hablan por sí solos de la importancia de esta zona.

Señor presidente: nuestra patria está transitando por momentos sumamente difíciles, por lo que no es posible aceptar que año a año se pierdan cifras considerables por la imposibilidad de retirar la cosecha de una zona como la de Anta por el solo hecho de no contar con una ruta transitable y más aún, no se la exp'ote adecuadamente por carecer de una vía de comunicación que garantice su comercialización.

Somos conscientes de que para poder pagar la deuda externa debemos incrementar la producción, especialmente la agropecuaria, y para tal fin debemos darle al campo las vías de comunicación necesarias para que puedan ser comercializadas con agilidad y el menor riesgo posible.

La inversión requerida para pavimentar la ruta 16 se amortizará con el desarrollo productivo, en forma inmediata.

Señores legisladores: por lo expuesto y ante la evidente realidad de su beneficio, es que solicito se apruebe el presente proyecto.

*Alfredo Pérez Vidal.*

## ANTECEDENTE

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por la vía que estime conveniente, disponga que en curso del presente año se pavimenten los tramos faltantes de la ruta 16, en el departamento de Anta de la provincia de Salta.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)



175

## REFUERZO DE SERVICIOS FERROVIARIOS ENTRE ZAPALA (NEUQUEN) Y BUENOS AIRES

(Orden del Día Nº 953)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para reforzar los servicios que brinda la empresa Ferrocarriles Argentinos desde Zapala, provincia del Neuquén, hacia Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo necesario a fin de reforzar los servicios que la empresa Ferrocarriles Argentinos presta desde la localidad de Zapala, provincia del Neuquén, hacia Buenos Aires.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Houry. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Altamirano, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Luis S. Casale.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La importancia del ferrocarril en el tráfico de personas y mercaderías no es necesario que sea resaltada teniendo en cuenta la evolución operada en el mundo acerca de la revalorización de este medio de transporte tanto desde el punto de vista económico, social, político y de integración territorial.

Los ferrocarriles argentinos, a pesar de la deficiencia de su trazado, han sabido cumplir una función de promoción humana y económica de zonas postergadas del territorio nacional. Este rol fundamental de la empresa ha sido en muchos casos el blanco predilecto de quienes pretendieron demostrar la antieconomicidad del servicio con vistas a su supresión.

En razón de la aplicación de políticas contrarias al interés de la Nación, la empresa Ferrocarriles Argentinos ha anulado en algunos casos y disminuido en otros sus servicios a regiones que no cuentan con medios de comunicación equivalentes que los sustituyan. De este modo, los pueblos y ciudades alejados del litoral se sienten por su falta de integración.

La ciudad de Zapala, ubicada al oeste de la provincia del Neuquén, cercana al límite con la República de Chile, necesita por su actividad industrial, comercial y agrícola una fluida comunicación con los grandes centros urbanos y en esto el ferrocarril debe cumplir una función vital.

Si bien el servicio ferroviario desde y hacia Zapala no ha sido suprimido, la forma en que actualmente se presta es deficiente, pudiéndose afirmar que la población de Zapala no tiene prácticamente acceso al mismo por la escasez de plazas en especial la de los coches cama.

Por estas razones, solicita se apruebe el proyecto de declaración que se adjunta, tendiente a lograr, por parte de las autoridades de la empresa Ferrocarriles Argentinos, una urgente solución al problema expuesto.

*Amado H. H. Altamirano.*

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la empresa Ferrocarriles Argentinos disponga lo necesario a fin de reforzar los servicios que presta desde la localidad de Zapala, provincia del Neuquén, hacia Buenos Aires, con el objeto de atender en debida forma la demanda de pasajes comunes y coches cama.

*Amado H. H. Altamirano.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

176

**RUTA NACIONAL 81**

(Orden del Día N° 954)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga en el curso del presente año la construcción del tercer tramo de la ruta nacional 81, que abarca el recorrido entre el kilómetro 60 al 90, inclusive, de la mencionada ruta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo Goti. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por la vía que estime conveniente, que en el curso del presente año sea construido el tercer tramo de la ruta nacional 81, que abarca el recorrido entre el kilómetro 60 al 90, inclusive, de la mencionada ruta.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Pérez Vidal, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

**FUNDAMENTOS**

## Señor presidente:

La construcción de caminos es, sin lugar a dudas, un importante factor de progreso y más aun cuando el esfuerzo se realiza en zonas con gran potencial económico.

Toda la ruta nacional 81 se encuentra dentro del contexto de área de frontera, por lo que está encuadrada como de interés nacional.

Sin embargo, su condición transitada es distante de lo que debería ser por su importancia; más aun, el constante tráfico de camiones y vehículos varios afectados a la actividad petrolera que se desarrolla en Palmar Largo

deteriora constantemente la seria situación de la ruta, especialmente en el trayecto comprendido desde Ingeniero Juárez (Formosa) hasta Campo Durán (Salta).

La importancia de esta ruta, según lo mencionáramos en el párrafo anterior, no es meramente declamativa, ya que entre otros, se pueden señalar los siguientes beneficios:

a) Tiene una importancia geopolítica, ya que comunica con tres naciones limítrofes;

b) Consolidaría la soberanía nacional, permitiendo desarrollar el noroeste argentino;

c) Permitiría un desarrollo completo de la zona en su faz agropecuaria, ya que su construcción traería aparejada la ejecución de la obra del canal de La Quena sobre el río Bermejo;

d) Ya existen sobre la ruta 20.000 hectáreas desmontadas en el paso sobre el departamento Rivadavia. La construcción de la ruta permitiría continuar con el desmonte y optimizar el rendimiento de las tierras en ambas márgenes de la ruta, lo que daría lugar a obtener dos cosechas al año y productos en primicias de invierno;

e) En épocas de emergencia por inundaciones facilitaría las operaciones que se realizan para acudir en ayuda de los damnificados;

f) Facilitaría el desarrollo de los programas de expansión agropecuaria;

g) Facilitaría la integración regional y zonal, fortaleciendo y consolidando el verdadero federalismo.

Señor presidente: si se cuantificara la inversión requerida y los beneficios a lograr, sin duda que la amortización se produciría en forma casi inmediata.

Señores legisladores: por lo expuesto, y consciente del beneficio que traería al país la construcción de la mencionada ruta a la brevedad, es que solicito sea aprobado el presente proyecto, instando al Poder Ejecutivo a implementarlo en el curso del presente año.

*Alfredo Pérez Vidal.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

177

**NORMALIZACION DE SERVICIOS FERROVIARIOS**

(Orden del Día N° 955)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

y otros, por el que solicitan al Poder Ejecutivo proceda a normalizar la situación irregular en que se encuentran los servicios de coches comedores y confiterías de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, tome los recaudos necesarios para proceder a normalizar la situación irregular en que se encuentran a la fecha los servicios de coches comedores y confiterías de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos.

*Luis A. Lencina. — Vicente M. Azcona. — Ramón A. Dussol.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Lencina y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Luis S. Casale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Lo solicitado se motiva a los fines de revertir la deteriorada imagen actual, por el deficiente servicio que se presta en los coches comedores y confiterías de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos.

Además de normalizar la situación irregular que existe actualmente con los contratos vencidos, desde antigua data con los respectivos concesionarios que, como es obvio suponer, esta situación produce gran perjuicio económico a la empresa por no recaudar el ingreso respectivo en calidad de canon mensual, que en la actualidad son montos bastante considerables.

A continuación, y como referencia, se hace un detalle del estado actual que existe en cada línea en particular:

Línea Ferrocarril General Belgrano: Contrato vencido desde el 2/1/67. Carácter precario. Sin canon.

Línea Ferrocarril General Urquiza: Contrato vencido desde el 10/1/82. Carácter precario. Sin canon.

Línea Ferrocarril General San Martín: Contrato vencido desde el 31/1/70. Carácter precario. Canon: 1 % mensual de los ingresos brutos.

Línea Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento: Contrato vencido desde el 3/7/81. Carácter precario. Canon: 1 % mensual de los ingresos brutos.

Línea Ferrocarril General Bartolomé Mitre: Contrato vencido desde el 31/1/82. Carácter precario. Canon: 3,5 % anual de los ingresos brutos.

Línea Ferrocarril General Roca: Contrato vencido desde el 19/11/83. Carácter precario. Canon: \$ 136.382.— por mes.

Por todo lo expuesto solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

*Luis A. Lencina. — Vicente M. Azcona. — Ramón A. Dussol.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de resolución<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 178

#### REHABILITACION DE UN RAMAL FERROVIARIO

(Orden del Día N° 956)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo disponga la rehabilitación del ramal ferroviario del Ferrocarril General Roca que unía la Capital Federal y General Madariaga, provincia de Buenos Aires; y, por las razones que se dan en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga los estudios y cálculos tendientes a la pronta rehabilitación del ramal ferroviario del Ferrocarril General Roca que unía a la Capital Federal con la localidad de General

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1818.)

Madariaga, provincia de Buenos Aires, y su conexión con la línea principal a Mar del Plata.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Vicente M. Azcona. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Jesús G. González. — Erasmo Goti. — Miguel A. Khoury. — Luis A. Lencina. — Lorenzo Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Vanossi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa, solicitando el voto favorable de la Honorable Cámara.

*Luis S. Casale.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ramal ferroviario, cuya rehabilitación se solicita, fue el que llevó en su tiempo el progreso a una amplia zona de la provincia de Buenos Aires. A su vera se desarrollaron pueblos, cuyos habitantes se afincaron por las ventajas que ofrecía el ferrocarril, tanto para el transporte de su producción como para el de pasajeros.

La influencia de dicho ramal abarca una amplia zona que al quedar abandonada por el ferrocarril ha sufrido una paralización en su crecimiento, perjudicando asimismo al turismo en la floreciente zona de la costa.

Los pobladores del lugar vienen clamando desde hace varios años para que se vuelva a habilitar dicho ramal, que aún cuenta con las estaciones y las vías férreas. Se han realizado en tal sentido un sinnúmero de gestiones ante las autoridades nacionales sin tener hasta el momento una respuesta positiva.

Creemos firmemente que el reclamo es justo, por lo que el Poder Ejecutivo nacional puede estudiar y encarar medios necesarios para que ello se concrete y vuelva el progreso a una importante zona.

*Jorge R. Vanossi.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la empresa Ferrocarriles Argentinos disponga los estudios y cálculos tendientes a la pronta rehabilitación del ramal ferroviario del Ferrocarril General Roca que unía a la Capital Federal con la localidad de General J. Madariaga (provincia de Buenos Aires) y su conexión con la línea principal a Mar del Plata.

*Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

#### 179

##### RUTAS PROVINCIALES 94, 95 Y 90 (CHACO)

(Orden del Día Nº 957)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Dussol y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a asignar prioridad en la asignación de recursos con destino a la reparación de las rutas provinciales 94, 95 y 90, de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo siguiente:

1º — Se dé prioridad en la asignación de recursos con destino a la reparación de las rutas provinciales 94, 95 y 90, en su recorrido dentro de la provincia del Chaco, previendo su repavimentación en tramos especialmente afectados.

2º — Que asimismo, y con relación a las mismas rutas, se instrumenten los mecanismos técnicos y presupuestarios a fin de satisfacer el espíritu de los convenios de transferencia con el objeto que la reparación de las rutas asegure la mayor continuidad en la prestación de los servicios de transportes.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Khoury. — Próspero Nieva. — Lorenzo A. Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)



## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Dussol y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 22 y 23 del mes de marzo, miembros de la Comisión de Transportes de esta Cámara, en la persona de los señores diputados Vicente Azcona, Héctor González y Ramón A. Dussol, efectuaron una visita a la provincia del Chaco, a fin de interiorizarse del estado de rutas dentro del territorio provincial. En la recorrida, que abarcó centenares de kilómetros, pudo observarse el lamentable estado de dichas rutas provinciales, en particular la 94, 95 y 90, que fueron oportunamente transferidas por Vialidad Nacional a la jurisdicción provincial.

Esas transferencias fueron operadas con rutas en una situación de por sí ya deteriorada y en el límite de su mantenimiento, que con el mero uso y el transcurso del tiempo han caído en estado de total falencia. El imperativo de las políticas de concentración de las decisiones en el orden nacional y las órdenes a los comisionados federales que actuaban en las provincias hizo que la máscara de federalismo con el que quiso disfrazarse a esas transferencias cayera pronto en su crudo realismo: sólo era una maniobra para descargar de los presupuestos nacionales un forzoso costo de mantenimiento que ahora se torna virtualmente imposible por efecto de las carencias de los recursos provinciales y la deformada estructura productiva que afecta a la mayoría de las provincias, asiento de las críticas economías regionales.

Entendemos que esta inequitativa situación se debe revertir más allá de alguna interpretación literal de los convenios y mediante una constatación técnica del estado actual de las rutas, cuyo deterioro sobreviniente a la transferencia se originó por el estado previo de utilización y escaso mantenimiento. Obran en poder de la comisión adecuados informes que permiten afirmar que la Nación se encuentra en deuda con la provincia en dicho mantenimiento.

Es por esto que por medio de este proyecto se propicia la realización inmediata de trabajos de reparación y mantenimiento de estas tres rutas en las que se observa el mayor deterioro, y que son precisamente críticas para el transporte de la producción granera y algodonera de la provincia.

*Ramón A. Dussol.*

## ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad asigne prioridad en la asignación de recursos

con destino a la reparación de las rutas provinciales 94, 95 y 90, en su recorrido dentro de la provincia del Chaco, previendo su repavimentación en tramos especialmente afectados.

Que asimismo, y con relación a las mismas rutas, se instrumenten los mecanismos técnicos y presupuestarios a fin de satisfacer el espíritu de los convenios de transferencia, a fin de que la reparación de las rutas asegure la mayor continuidad en la prestación de los servicios de transportes.

*Ramón A. Dussol. — Vicente M. Azcona. — Héctor E. González.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

180

## SEÑALIZACION DE RUTAS EN LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y SANTIAGO DEL ESTERO

(Orden del Día Nº 958)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Paleari por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas necesarias para la señalización y/o reseñalización de todas las rutas nacionales en la provincia de Jujuy y el proyecto de declaración del señor diputado Suárez, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la señalización y/o reseñalización de la totalidad de las rutas nacionales y provinciales en la provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las siguientes medidas:

1º — Se instrumente, en coordinación con las autoridades de la provincia de Jujuy, la señalización y/o reseñalización de todas las rutas nacionales pavimentadas, enripiadas, mejoradas y/o de tierra.

2º — Instrumenten los medios para que, en forma conjunta con el gobierno de la provincia de Santiago del

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

Estero, se realice la señalización y/o reseñalización de la totalidad de las rutas nacionales y provinciales tanto en sus construcciones pavimentadas como en las enripiadas y de tierra.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Luis S. Casale. — Ricardo Daud. — Héctor Arson. — Alberto C. Bonino. — Juan A. Brizuela. — Arnaldo González. — Jesús G. González. — Erasmo A. Goti. — Miguel A. Houry. — Próspero Nieva. — Lorenzo Pepe. — Domingo Purita. — Félix Riquez. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes, al considerar los proyectos de resolución y declaración de los señores diputados Paleari y Suárez, respectivamente, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Luis S. Casale.*

### FUNDAMENTOS

#### 1

Señor presidente:

Las rutas nacionales de la provincia de Jujuy padecen por distintas razones de una señalización insuficiente, incorrecta a veces, o sencillamente inexistente.

Los graves meteoros de los últimos dos años acrecentaron estas deficiencias que representan serios peligros potenciales para todos los usuarios de las rutas mencionadas.

Es responsabilidad de la Nación la construcción y mantenimiento de las rutas nacionales. Esto, que resulta obvio, no lo es tanto en la realidad. La marcación de las rutas que hace a la seguridad vial es completamente irregular y —reitero— en algunos casos y por distintas razones inexistentes.

No hace falta agregar más argumentos para solicitar el apoyo a fin de sancionar el presente proyecto de resolución, que dirigido al Poder Ejecutivo nacional peticiona en procura de una pronta solución a la problemática vial de la provincia de Jujuy.

*Antonio Paleari.*

#### 2

Señor presidente:

La seguridad vial debe ser un motivo de especial preocupación de los gobiernos, en razón de las gravísimas consecuencias que acarrea su desatención.

Tanto las rutas nacionales como provinciales en toda la geografía de Santiago del Estero, observan un déficit muy próximo a la temeridad, por una señalización insuficiente, incorrecta y muchas veces inexistente.

Así como es responsabilidad de la Nación la construcción, mantenimiento y seguridad de las rutas de su jurisdicción, no es menos cierto que este rol le compete a la provincia en su órbita, y es aquí donde existe

una responsabilidad concurrente en lo que hace a la seguridad vial. Será entonces menester instruir a los organismos de la Nación para que con sus pares de la jurisdicción provincial realicen una tarea común en beneficio de todos.

*Lionel A. Suárez.*

### ANTECEDENTES

#### 1

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de la Dirección Nacional de Vialidad, se instrumente en coordinación con las autoridades de la provincia la señalización y/o reseñalización de todas las rutas nacionales pavimentadas, enripiadas, mejoradas y/o de tierra de la provincia de Jujuy.

*Antonio Paleari.*

#### 2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte y Dirección Nacional de Vialidad, instrumente los medios para que en forma conjunta con el gobierno de la provincia de Santiago del Estero, realicen la señalización y/o reseñalización de la totalidad de las rutas nacionales y provinciales tanto en sus construcciones pavimentadas, como en las enripiadas y de tierra.

*Lionel A. Suárez.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### 181

#### BAJOS SUBMERIDIONALES DEL PLAN DE MANEJO DE EXCEDENTES HIDRICOS

(Orden del Día N° 960)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1829.)

Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cantor sobre declaración de prioridad e interés nacional las obras de los bajos submeridionales del plan de manejo de excedentes hídricos, elaborado por el Consejo Federal de Inversiones y adopción de medidas para su realización; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés nacional las obras de los bajos submeridionales del Plan de Manejo de Excedentes Hídricos elaborado por el Consejo Federal de Inversiones y que los gobiernos de las provincias comprendidas en dichas obras (Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero) juntamente con el gobierno nacional, procedan a la actualización de los convenios respectivos a fin de concretar la planificación definitiva de los trabajos.

Sala de las comisiones, 7 de junio de 1985.

*Miguel D. Dovená. — Olga E. Riuort de Flores. — Juan F. C. Elizalde. — Jesús Rodríguez. — Daniel O. Ramos. — Miguel J. Moragues. — Erasmo A. Goti. — Lionel A. Suárez. — Luis O. Abdala. — Oscar T. Abdala. — Ignacio A. Albarraçin. — Manuel Alias. — Adrián C. Alvarez. — Raúl E. Baglini. — Alberto C. Bonino. — Felipe E. Botta. — Alberto G. Camps. — Rubén Cantor. — Pedro J. Capuano. — Miguel A. Castillo. — Norberto L. Copello. — Lorenzo J. Cortese. — Héctor H. Da'mau. — Ricardo Daud. — Héctor G. Deballi. — Carlos A. Federik. — José A. Furque. — Jorge O. Ghiano. — Reynaldo P. Gutiérrez. — Emilio F. Ingaramo. — Harnaldo E. Lazcoz. — Teodoro Liptak. — Belarmino P. Martín. — Jorge R. Matzkin. — Salvador L. Matus. — Héctor M. Maya. — Alberto S. Melón. — Raúl M. Milano. — Alfredo Pérez Vidal. — Alberto J. Prone. — Milwoj Ratkovic. — Cleto Rauber. — José L. Rodríguez Artusi. — Antonio E. Romero. — Pedro A. Sarubi. — Carlos M. Scelzi. — Miguel J. Serralta. — Hugo A. Socchi. — Nicolás Taibo. — Luis M. Urriza. — Carlos A. Vidal.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Vuestras comisiones de Obras Públicas, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de declaración del señor dipu-

tado Cantor sobre prioritar las obras de los bajos submeridionales del Plan de Manejo de Excedentes Hídricos del Consejo Federal de Inversiones, ha merituaado también antecedentes en la materia y, en especial, el proyecto de ley del señor diputado Robson (940-D.-84), que constituye una propuesta avanzada para la ejecución de la referida obra, propugnando la creación del "Consejo regional para el desarrollo de los bajos submeridionales".

De la evaluación efectuada, surge que mientras uno constituye el primer paso hacia la concreción de la obra que es juzgada necesaria, el otro contempla además los pasos sucesivos, lo que obliga a sopesar con el debido detenimiento y estudiosa concentración, diversos aspectos profundizados por su autor.

Es por ello, Honorable Cámara, que vuestras comisiones, preservando en su seno la iniciativa del señor diputado Robson a efectos de su oportuno tratamiento, deciden avanzar en la materia, recomendando la aprobación del proyecto de declaración que hoy elevan, descontando su aprobación.

*Miguel D. Dovená.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### DECLARA:

1º — Declárase de prioridad e interés nacional las obras de los bajos submeridionales del Plan de Manejo de Excedentes Hídricos elaborado por el Consejo Federal de Inversiones.

2º — Solicitar a los gobiernos de las provincias comprendidas en dichas obras, Santa Fe, Chaco y Santiago del Estero junto al gobierno de la Nación —Ministerio del Interior—, la actualización de los convenios respectivos para concretar la planificación definitiva de los trabajos mencionados.

3º — Que a los efectos de poder iniciar con mayor urgencia las obras señaladas, se peticiona al gobierno de la Nación —Subsecretaría de Recursos Hídricos y/o Consejo Federal de Inversiones—, la preparación del proyecto ejecutivo definitivo tomando como base los estudios de factibilidad y anteproyectos aprobados.

4º — El Poder Ejecutivo podrá tramitar y convenir con organismos financieros internacionales, los fondos necesarios para atender las partidas presupuestarias que demanden el pago del proyecto señalado.

5º — En convenio con las provincias participantes, se autoriza a utilizar las partidas correspondientes del Fondo de Desarrollo Regional.

6º — Que las obras comprendidas en Línea Tapenagá, que se realizarán en la provincia del Chaco, se faculta al gobierno de dicha provincia, se autoriza en el momento oportuno a licitar, adjudicar, controlar y supervisar las mismas.

7º — Las provincias del Chaco y Santa Fe asumirán el compromiso respectivo para que cada una en su jurisdicción, licite, adjudique, controle y supervise las referidas obras, conocidas como Línea Paraná.

8º — Que a los mismos efectos lo señalado como Línea Golondrina entre los gobiernos de las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Santa Fe.

*Rubén Cantor.*

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Despacho sin incidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — Queda sancionado el proyecto de declaración <sup>1</sup>.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 182

### DESIGNACION CON EL NOMBRE DE LUIS ALBERTO DE HERRERA A UNA CALLE DE LA CAPITAL FEDERAL

(Orden del Día Nº 961)

Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, ha considerado el proyecto de ley, de los señores diputados Unamuno y otros por el cual se designa con el nombre de Luis Alberto de Herrera, a la actual calle Nankin de la ciudad de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes designe con el nombre de Luis Alberto de Herrera, a la actual calle Nankin de la ciudad de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 5 de junio de 1985.

*Roberto J. García. — Jorge L. Horta. — Oscar T. Abda'a. — Héctor R. Arson. — Tulio M. Bernasconi. — José C. Blanco. — Rodolfo L. Bodo. — Alberto G. Camps. — Guillermo Douglas Rincón. — Juan J. Minichillo. — Osvaldo C. Ruiz. — Angel H. Ruiz. — Santiago Tosi. — Miguel Unamuno.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales y de los Territorios Nacionales, al analizar el proyecto de los señores

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1830.)

diputados Unamuno y otros, ha considerado innecesario abundar en mayores razones que las expuestas en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Miguel Unamuno.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de julio venidero se cumplirán ciento doce años del nacimiento de Luis Alberto de Herrera. Aunque su nombre se inserta protagónica y decisivamente en la historia de la República Oriental del Uruguay, sería erróneo limitar su proyección al escenario de un solo país. Herrera fue uno de los grandes caudillos de la patria grande, que es América, y consideramos un acto de estricta justicia reclamar el acuerdo de este honorable cuerpo para que una de las calles de nuestra ciudad lleve su nombre en reconocimiento a su memorable trayectoria de político, de tribuno, de historiador y, esencialmente, de diáfano intérprete de las causas nacionales y populares.

Las mismas fuerzas políticas y económicas que trabaron en el pasado y procuran evitar en el presente la concreción del magno proyecto de la unión americana condicionaron singulares mecanismos culturales que llevaron a forjar héroes aislados, de estricto consumo regional, desvinculados de esa aventura de conjunto que ha sido entre nosotros la lucha por la emancipación, por la justicia, por la soberanía. Debemos reconocer que en el campo historiográfico no fuimos siempre generosos con nuestros antepasados, con sus declarados afanes de integración continental. El resultado es que hemos condenado muchas veces a personalidades ilustres a una gloria estática y limitada sin raíces con un contexto más vasto, coartando la posibilidad de recrear sus legados y enriquecer sus experiencias en la confrontación con las nuevas alternativas que nos brinda la realidad.

El nuevo aniversario del nacimiento de Herrera es quizá una buena oportunidad para variar semejantes prácticas mutiladoras. No hacerlo, involucra la ociosa tarea de continuar invocando una fraternidad continental que, a despecho de retóricas y discursos, los manuales de historia niegan luego. Herrera no pertenece exclusivamente a la historia uruguaya. Pertenece también a la nuestra y a la de toda América.

Quienes compartimos el común desvelo por el destino de los pueblos del continente sabemos hasta dónde la voz de Herrera se alzó en el Uruguay para señalar, con claridad profética, los puntos rectores en el duro camino de la lucha por nuestra autodeterminación e independencia y con cuánta valentía denunció las desviaciones impostadas por intereses ajenos que intentaron embargar nuestro derrotero. Su dilatada existencia le permitió asistir al nacimiento y evolución de los procesos que desde fines del siglo pasado despuntaron en los pueblos de América para ensanchar sus márgenes de realización política y social y formular un diagnóstico certero sobre la trascendencia que esas expresiones tendrían para el devenir de la comunidad del continente.

Al respecto podrían citarse su defensa de Augusto C. Sandino, sus muy vivas caracterizaciones sobre los su-



cesos ocurridos en abril de 1948 en Bogotá, sobre la conjura contra Villarroel en Bolivia y la revolución popular de los años cincuenta en ese país, sobre el Estado Novo en Brasil y sobre los métodos aplicados por todopoderosos intereses internacionales para sojuzgar a las repúblicas del Caribe. Bastan estos pocos datos para advertir que estamos rindiendo homenaje a un auténtico patriota de las grandes causas de nuestros pueblos, de las grandes causas que contribuyen a hacer posibles las opciones liberadoras.

La estrecha vinculación de los pueblos rioplatenses lo mantiene a Herrera particularmente atento a los avatares de la política argentina con cuyos epígonos mantiene un permanente contacto que fructifica en recíprocas demostraciones de admiración y respeto en las que menudean los gestos solidarios cuando la adversidad abate a quienes, en distintos momentos, se elevaron como intérpretes genuinos de la voluntad nacional. El triunfo del yrigoyenismo, en 1916, es saludado por el caudillo oriental con la efusividad de quienes vislumbran la victoria de principios comunes en naciones hermanas. Con la misma hidalguía, en 1930, cuando la dictadura militar ensombrece el horizonte argentino, Herrera ofrece su residencia particular como albergue fraterno para el presidente derrocado. Estas expresiones se renuevan cuando la caudalosa corriente liberadora del justicialismo irrumpe en la escena nacional y Herrera vuelve a pronunciarse en la tierra oriental en defensa de la marcha emprendida por la mayoría del pueblo argentino. Su solidaridad no se apagó ni siquiera a la hora del derrocamiento del general Perón y al día siguiente de su caída editorializa desde el diario "El Debate" con un texto profético que la historia posterior se encargó de certificar. "Los episodios registrados en la Argentina —decía— obligan a lamentar más la suerte de los aparentes vencedores que del ocasional vencido. No saben quienes lo derrotaron que, en su incomprensión y su ceguera, ahora lo sacan, pero un día tendrán que irlo a buscar para que la nación recobre el bienestar perdido". ¿Será necesario decir que estas cualidades definen la significación de sus luchas y de sus ideales en su propia patria?

No es nuestro propósito interceder en los azares de pujas partidarias ocurridas en el hermano país del Uruguay y que se escribieron en favor y en contra de su vigorosa gestión. Más que al jefe de un partido determinado, estamos recordando aquí al jefe de una corriente política caudalosa que expresaba con sus principios y su acción las esencias mismas de la comunidad oriental y de su historia. Es posible que desde la perspectiva de quienes compartieron un mismo aire y una misma patria, de quienes fueron contemporáneos estrictos de su gesta política, Herrera no ignore algún juicio adverso. Pero ése es el precio que se paga cuando se asume la historia con la inmediatez de un episodio cotidiano y no se la asume en el conjunto, con la suficiente distancia que permite apreciar lo que es esencial y no episódico en una personalidad. Como gran hombre que era, Herrera tuvo sus grandes adversarios. Incluso, conoció y padeció la afrenta de consignas cipayas, voceadas por minorías de izquierdas y derechas, que pedían la cárcel por su manifiesta militancia antiimperia-

lista. Militancia que le permitió enarbolar la bandera del neutralismo, de la no intervención, de la autodeterminación en una hora en que otros preferían hipotecar toda visión emancipadora para el continente.

Pero por encima de esas penurias, más allá de los enconos partidarios, a despecho de momentáneas divisas, la posterioridad ha sabido recoger su figura como la del singularísimo caudillo cuya palabra conmovía a las grandes mayorías de su tierra natal. Un periodista amigo, que presenció una de las campañas de Herrera por el interior del Uruguay, todavía recuerda emocionado la tarde en que una anciana se abrió paso entre la multitud hasta abrazarlo, para decirle enseguida sin una sola lágrima: "Lo he tocado. Ahora puedo morirme tranquila". Si evocamos este episodio peculiar es porque estimamos que arroja ancha luz sobre una zona decisiva de su personalidad. Tanta veneración popular a su alrededor no fue fruto de ningún poder publicitario, de ninguna demagogia.

En verdad, fue fruto de su honda comprensión de una manera de sentir y vivir de sus compatriotas. De una felicidad en el habla que traducía a fórmula llana cualquier pensamiento complejo y revelaba una fresca raíz campesina. De una memoria inagotable que le permitía actualizar, desafiando fechas y calendarios, seres y cosas. De una sabiduría que estaba en deuda con el mundo rural, con sus costumbres y frases sentenciosas, con sus conversados fogones y trucos, con su aliento social y humano. Aunque nacido en Montevideo, Herrera se identificó muy prontamente con gentes y costumbres de las llanuras orientales, compartió las ardientes escaramuzas de las luchas civiles, encontró acaso en Aparicio Saravia —caudillo de leyenda, de cuchillas florecidas en lanzas— un modelo para el heroísmo y la batalla. Pero si Saravia encarnó la gesta de la patria en armas, Herrera encarnó la gesta de la patria en paz. Una nota común enlaza ambas gestas: el respeto por la voluntad popular. Uno la defendió con la lanza. El otro con el sufragio.

Las multitudes que movilizaba tras él no fueron nunca una imagen abstracta. Fueron una imagen viva. En Herrera, el pueblo no era una entidad anónima sino concreta y real, suma de cada región y cada rostro, de cada dolor y cada esperanza. De aquí su magisterio y su liderazgo. De aquí también que resultara casi siempre el candidato más votado, aunque por ciertas modalidades de la ley electoral del Uruguay ese caudal de sufragios no significara la conquista del poder. En tal sentido, debió esperar a los últimos años de su vida para que su partido se impusiera.

El fundamento político de las devociones que suscitaba su nombre debe buscarse, además, en su sólida conciencia nacionalista. Para divisarla, nada mejor entonces que asomarse a la obra escrita por Herrera. Títulos como *La tierra charrúa*; *Buenos Aires, Urquiza y el Uruguay*; *El drama del '65: la culpa mitrista*; *La misión Ponsonby*, *Orígenes de la Guerra Grande*; *Antes y después de la Triple Alianza*, constituyen piezas de esclarecimiento de nuestro pasado y formuladas con un rigor documental y una pasión demistificadora que explican sin duda que Herrera sea uno de los grandes adelantados en la tarea de contar la historia rioplatense y aun americana tal cual fue. Esta vasta labor —de

la que hemos mencionado apenas algunos pocos libros— asombra no sólo por la factura de sus interpretaciones y análisis. También asombra por la época en que se llevó a cabo y que arranca desde las primeras décadas de este siglo, cuando el denominado revisionismo histórico no había asomado todavía, carecía de contribuciones orgánicas, exhibía un aire casi fantasmal o fragmentario.

Se ha dicho que el nacionalismo de Herrera era un nacionalismo de “patria chica”, un nacionalismo confinado al paisaje oriental. A primera vista —pensemos en el volumen titulado *El Uruguay internacional*— el juicio parece correcto. Pero si se profundiza su obra, si se la examina en conjunto y no aisladamente, se distinguirá que Herrera no cedió a ninguna xenofobia, no planteó el destino de su país separado o al margen del vasto mundo que converge sobre las aguas del río de la Plata. Quienes han recordado trabajos suyos que postulan la visión de un Uruguay independiente, de hechura británica, olvidaron tal vez que en esas postulaciones no se está prestigiando una comunidad artificial, sin raíces en el continente, desligada de sus más obvias coordenadas geográficas e históricas.

Simplemente, se está recelando de cualquier forma de centralismo y expansionismo. Ese expansionismo y ese centralismo que, en el curso de la historia del continente, han ostentado el tamaño casi siempre de las minorías todopoderosas, aliadas a la voracidad extranjera, adversas a la voluntad de los pueblos, la apasionada memoria del propio nucleamiento político al que perteneció Herrera le está señalando una postura semejante. Jornadas tan heroicas como las protagonizadas en distintos avatares del pasado uruguayo por un Leandro Gómez, por un Oribe, por un Diego Lamas, por un Aparicio Saravia, aportan su impronta. Herrera fue a veces heredero, a veces testigo de tales jornadas. Y hasta la misma tradición familiar —que enlaza en los cielos y los infiernos de la Guerra de la Triple Alianza— le facilitan una perspectiva que hoy nos permite invocar al caudillo oriental como un caudillo americano.

En Herrera, la prevención o condena de las minorías oligárquicas y europeizantes, ajenas a lo que él llamaba la “verdad telúrica de gentes y paisajes”, fue una especie de marca de fábrica de su personalidad. Así, prefirió la humildad de los fogones antes que los doctores que transaban los salones alfombrados del directorio partidario. Prefirió el Uruguay agrario a un Uruguay falsamente industrializado, sin suficiente sustento para alentar un crecimiento semejante. Prefirió los pueblos marginales —sus luchas, sus dolores, sus esperanzas— a los grandes centros de poder empeñados en apocápticos enfrentamientos. No debe sorprendernos, entonces, que su palabra y sus libros, su prédica y sus luchas, hayan trascendido las fronteras de su misma patria incitando —como ha ocurrido entre nosotros y respecto a una labor historiográfica de las últimas décadas— a una mejor comprensión de sucesos que oscurecieron u omitieron manos interesadas. Tampoco debe sorprendernos que estemos ahora reunidos aquí para testimoniar un homenaje que nos enlaza a todos porque su causa no era ajena a la nuestra, porque sus luchas —como argentinos y como americanos— también nos pertenecen.

*Miguel Unamuno.*

## ANTECEDENTE

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Designase con el nombre de Luis Alberto de Herrera a la actual calle Nankin, de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Déjase aclarado que la presente ley lo es sin perjuicio de las facultades oportunamente delegadas por el Congreso Nacional a través de la Ley Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en mérito a las facultades emergentes del artículo 67, inciso 27, de la Constitución de la República Argentina.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Miguel Unamuno. — Luis V. Cabello. — Augusto Conte. — Roberto J. García. — Carlos González Pastor. — Arturo A. Grimaux. — Diego R. Guelar. — José L. Manzano. — Héctor M. Maya. — Alberto S. Melón. — Miguel P. Monserrat. — Adam Pedrini. — Lorenzo A. Pepe. — Bernardo I. R. Salduna.*

Sr. Presidente (Fappiano). — Despacho sin disidencias ni observaciones y de término vencido. Se va a votar.

—Se aprueba en general y en particular.

Sr. Presidente (Fappiano). — Queda sancionado el proyecto de declaración<sup>1</sup>. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

183

## MOCION

Sr. Stubrin (M.). — Pido la palabra para formular una moción de orden.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Stubrin (M.). — Señor presidente: conforme a lo establecido en el plan de labor, correspondería considerar a esta altura del desarrollo de la sesión los órdenes del día números 884 —homenaje al escritor Julio Cortázar y edición de sus obras y escritos más relevantes—, 885 —homenaje al escritor santiagueño doctor Bernardo Canal Feijóo y edición de sus obras y escritos más relevantes—, 888 —implementación de medidas para la realización de diversas obras en el canal Vilas-Cululú, desde su nacimiento hasta el cruce con la ruta nacional 34— y 891 —creación de hospitales volantes que, integra-

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 1830.)

dos al Plan Nacional de Salud, atiendan zonas críticas.

Formulo moción en el sentido de que los proyectos contenidos en los órdenes del día citados vuelvan a las respectivas comisiones.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consideración la moción formulada por el señor diputado Sturbin.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Fappiano).** — En consecuencia, los proyectos contenidos en los órdenes del día 884, 885, 888 y 891 vuelven a las respectivas comisiones.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

—Es la hora 21 y 10.

LORENZO D. CEDROLA.

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 184

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

###### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Eduardo Menem, para aceptar la condecoración de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil, conferida por el rey Juan Carlos I de España.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.204**

###### 2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Edison Otero, para aceptar y usar la Condecoración del Aguila Azteca en el grado de Banda, que le fuera conferida en su carácter de presidente provisional de la Honorable Cámara de Senadores por el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.201**

###### 3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Fernando de la Rúa, para aceptar la Gran Cruz de la Orden El Sol del Perú, que le fuera conferida por el señor presidente de la República Peruana.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.202**

###### 4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización al ciudadano don Víctor Hipólito Martínez para aceptar la Condeco-

ración del Aguila Azteca en el grado de Banda, que le fuera conferida en su calidad de vicepresidente de la República Argentina por el el señor presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.203**

###### 5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Derógase la ley 20.123 y su decreto reglamentario 7.072/72, que reemplazaban el artículo 48 de la ley 14.473 y su modificatoria por decreto ley 1.042/63.

Art. 2º — El artículo 48 de la ley 14.473 quedará redactado de la siguiente manera:

Los directores y rectores; vicedirectores y vicerrectores; regentes y jefes generales de enseñanza práctica; subregentes, secretarios, prosecretarios y secretarios de distrito; de enseñanza preprimaria, primaria, media, técnica, superior y artística podrán acumular hasta doce (12) horas de cátedra o su equivalente. Los precitados cargos de igual o distinta categoría no son acumulables entre sí en ningún nivel de enseñanza.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.205**

###### 6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y el Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, firmado en la ciudad de Buenos Aires el 16 de octubre de 1981, cuyo texto forma parte de la presente ley<sup>1</sup>.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Ley 23.206**

<sup>1</sup> Véase el texto del Acuerdo en la página 1615.

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

### 1

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Los actos de discriminación prescritos por la presente ley son aquellos que establecen distinciones irrazonables o inspiradas en criterios arbitrarios, de indebido favor o privilegio personal o de clase, o de ilegítima persecución y que establezcan distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias destinadas a la anulación o desmedro del goce o ejercicio de los derechos humanos reconocidos por la Constitución y el derecho positivo de la Nación, en igualdad de condiciones.

Art. 2º — Son nulos los actos administrativos lesivos de derechos humanos en cuanto a su reconocimiento, goce o ejercicio, que produzcan discriminaciones por motivos de:

- a) Raza, color o lengua;
- b) Religión o creencia;
- c) Sexo;
- d) Opinión política u otra cualquiera;
- e) Origen nacional o social;
- f) Pertener a una minoría nacional;
- g) Nacimiento, posición económica o condición social.

Art. 3º — En particular, cuando se demuestra la evidencia de un acto discriminatorio, la misma consecuencia del artículo anterior corresponderá a los casos de nombramientos, ascensos u otorgamiento de cualquier ventaja relativa a la función o empleo en la administración pública nacional, provincial y municipal, centralizada y descentralizada, inclusive sus entes autárquicos, empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, así como también en la función o empleo administrativo en los poderes legislativo y judicial. Los poderes, organismos y empresas enumeradas dictarán las reglamentaciones correspondientes a fin de que mediante becas, subsidios u otros beneficios especiales los trabajadores e hijos de trabajadores puedan tener los medios económicos que le permitan el acceso a tales funciones y empleo.

Art. 4º — La discriminación de personas de existencia visible en el ingreso, la permanencia o el uso o goce de locales públicos o privados de acceso público en razón de raza, religión, nacionalidad, sexo, ideas políticas, sindicales u otras, acciones privadas, caracteres físicos o condición socioeconómica, será sancionado con una multa de diez o veinte salarios mínimos a cargo del dueño o responsable del local, vehículo o servicio y la clausura de un mes a un año del local o secuestro del vehículo por igual término donde se hubiera realizado la discriminación. No se dispondrá la clausura del local o secuestro del vehículo cuando pudieran perjudicar seriamente la prestación del servicio público de que se trata.

Art. 5º — Será ilegítima la discriminación de personas de existencia visible con motivo de su ingreso o permanencia en calidad de miembros o usuarios de clubes, ins-

titutos educativos, asociaciones o sociedades, por razón de raza, nacionalidad, religión, sexo o ideas políticas, sindicales u otras, acciones privadas, caracteres físicos o condición socioeconómica. Esta disposición no se aplicará cuando dichas instituciones tengan como finalidad principal que los beneficios inherentes a la calidad de miembro sean disfrutados por personas de una misma raza, religión, sexo, nacionalidad, ideología, características o defectos físicos. Dicha finalidad deberá constar en los estatutos. El damnificado que probare que su exclusión obedece a una discriminación por las causas enunciadas tendrá derecho a reclamar judicialmente, a su opción, la admisión como miembro o usuario o una indemnización por el daño moral cuyo monto será el de la cuota de ingreso o el de diez cuotas sociales si fuere mayor.

Las asociaciones que de acuerdo con sus estatutos tuvieren un carácter cerrado por la incorporación selectiva de sus miembros, sólo podrán obtener los beneficios que se les reconoce a las asociaciones de bien público cuando se justificara, en forma suficiente, el interés social de su funcionamiento.

Cuando el carácter cerrado proviniera de previsiones estatutarias que contemplaran las supuestas discriminaciones proscritas en la presente ley, las asociaciones no podrán ser reconocidas como personas jurídicas.

Art. 6º — No constituye acto discriminatorio el trato diferencial y razonable fundado en la limitación o restricción administrativa de los derechos humanos, en la medida que éste se funde en motivaciones que hagan a la seguridad pública, la defensa del orden, la protección de la salud, la moral y los derechos o libertades de otro, la prevención de los delitos o el interés económico y con el exclusivo objeto de promover el bienestar en una sociedad democrática, debiendo interpretarse y aplicarse las restricciones según el propósito o finalidad para las cuales han sido establecidas.

Art. 7º — No se considerará que hay discriminación por nacionalidad cuando la ley exige como requisito para ocupar un cargo o empleo público poseer nacionalidad argentina.

Art. 8º — Se considerará que ha cometido falta grave, a los efectos disciplinarios que correspondieren, el funcionario que ejecutara alguno de los actos prohibidos por la presente ley.

Art. 9º — Sustitúyese el inciso 4º del artículo 80 del Código Penal por el siguiente:

Por placer, codicia o por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales.

Art. 10. — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 149 bis del Código Penal por el siguiente:

Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a una o más personas. La pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas, si las amenazas fueren anónimas o si se hiciesen por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o hacia ideas políticas o sindicales.



Art. 11. — Sustitúyese el inciso 1º del artículo 149 ter del Código Penal por el siguiente:

De tres a seis años de prisión o reclusión en los siguientes casos:

- a) Si se emplearen armas o si las amenazas fueren anónimas;
- b) Si las amenazas se hicieren por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales.

Art. 12. — Incorpórase como inciso 6º del artículo 184 del Código Penal el siguiente texto:

Cuando el hecho fuese cometido por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales.

Art. 13. — Agrégase como último párrafo del artículo 186 del Código Penal el siguiente:

Cuando el incendio se cometiere por persecución, hostigamiento u odio hacia una raza, religión, nacionalidad o ideas políticas o sindicales, las penas se agravarán en un cuarto.

Art. 14. — Incorpórase como artículo 213 ter del Código Penal el siguiente:

Será reprimido con prisión de un mes a tres años el que participare en organizaciones o realizare propaganda basado en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinada religión, origen étnico o color que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación religiosa o racial.

Art. 15. — La justicia federal será competente para conocer en los casos que se originen por aplicación de los artículos 1º a 8º de la presente ley.

En la Capital Federal la competencia se distribuirá de la siguiente manera:

- a) En los casos de los artículos 2º y 3º de la presente ley entenderá la justicia federal en lo contencioso administrativo;
- b) En los casos del artículo 4º entenderá la justicia federal en lo criminal y correccional;
- c) En los casos del artículo 5º entenderá la justicia nacional en lo civil;
- d) A los efectos jurisdiccionales las normas penales contenidas en la presente ley serán consideradas complementarias del Código Penal.

En los casos de los incisos a) y c) precedentes serán de aplicación las normas del proceso sumario o sumarísimo previstas por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, según la naturaleza de la litis, quedando a criterio del juez interviniente.

Art. 16. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

2

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Neme, Augusto Leonardo: Orden al Mérito Militar en el grado de Oficial, otorgada por la República del Paraguay.
2. González, Ricardo: Medalla del Servicio Geográfico, otorgada por la República del Paraguay.
3. Canale, Juan Alberto: Medalla del Servicio Geográfico, otorgada por la República del Paraguay.
4. Anun, Carlos Alberto: Oficial Paracaidista, otorgada por la República Federativa del Brasil.
5. Anun, Carlos Alberto: Oficial de Estado Mayor del Ejército del Brasil, otorgada por la República Federativa del Brasil.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones, títulos y honores otorgados por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Cornejo Torino, Manuel: Orden al Mérito Militar en el grado de Oficial, otorgada por la República del Paraguay.
2. Buteler, José Aquilino: Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor, otorgados por la República del Paraguay.
3. Buteler, José Aquilino: Orden del Mérito Militar en el grado de Comendador y Diploma de Honor otorgados por la República del Paraguay.
4. López, Marcelino T.: Orden al Mérito Aeronáutico, otorgada por la República Federativa del Brasil.
5. Figueroa, René Leónidas: Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor, otorgados por la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

4

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Pianta, Ricardo Gustavo: Orden del Mérito Militar en el grado de Gran Oficial, otorgada por la República del Paraguay.
2. Pianta, Ricardo Gustavo: Visitante Ilustre de la Ciudad Presidente Stroessner de la República del Paraguay, otorgada por la Honorable Junta Municipal de la ciudad Presidente Stroessner de la República del Paraguay.
3. Lancellotti, Raúl Alberto: Prócer de la Libertad General de División José Miguel Lanza en el grado de oficial, otorgada por el gobierno de la República de Bolivia.
4. Cáceres, Isidro Bonifacio: Medalla del Pacificador, otorgada por el gobierno de la República Federativa del Brasil.

5. Estévez, Luis Emilio: Cruz de la Orden del Mérito Militar, otorgada por el Ministerio de Defensa del Reino de España.
6. Russi, Ricardo Humberto: Orden al Mérito Militar en grado de Comendador, otorgada por la República del Paraguay.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 5

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel), procederá a la construcción del edificio para las oficinas y vivienda de dicha empresa en la zona denominada del Alto, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º — Los gastos que demande la presente ley, serán imputados al presupuesto del año 1985/86.

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 6

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Apruébase el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por daños causados por objetos espaciales, aprobado por resolución 2.345 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 29 de marzo de 1972 y suscrito por la República Argentina el 29 de marzo de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley<sup>1</sup>.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 7

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Instálase una cabina telefónica en la localidad de Cavour, de la provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Esta cabina será dotada de teledisco en sus sistemas de comunicación, en la mayor rapidez que sea posible instrumentar.

Art. 3º — Los gastos que demande la presente ley, provendrán del presupuesto correspondiente a Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 8

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Fijase en pesos argentinos diez mil, como mínimo, a pesos argentinos quinientos mil, como máximo, el monto de la pena de multa establecido en el artículo 16 de la ley 12.331.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 17 de la ley 12.331 por el siguiente:

Artículo 17. — Los que sostengan, administren o regenteen, ostensible o encubiertamente, casas de tolerancia, serán castigados con una multa de pesos argentinos cien mil a pesos argentinos un millón. En caso de reincidencia sufrirán prisión de uno a tres años.

Art. 3º — Incorpórase como artículo 17 bis de la ley 12.331 el siguiente:

Artículo 17 bis. — A los fines de la reincidencia prevista por esta ley, se computarán las sentencias condenatorias firmes dictadas a partir de su vigencia y siempre que no hubiere transcurrido el plazo de tres años entre la condena anterior y la comisión de la nueva infracción.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## 9

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Transfiérese a título gratuito a la Municipalidad de Chajarí, provincia de Entre Ríos, el dominio de los siguientes inmuebles con sus instalaciones, propiedad del Estado nacional argentino-delegación argentina, ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (decretos 6.295/60 y 2.997/72):

- a) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Mandisoví, colonia. Ensanche Sauce, parte de la Chacra 86, lote 1, con una superficie de cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados (4.996 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 661 el 27 de septiembre de 1978;
- b) Inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Mandisoví, colonia Ensanche Sauce, parte de la Chacra 86, con una superficie de veintisiete mil seiscientos diecisiete metros cuadrados (27.617 m<sup>2</sup>), inscrito en el Registro Público de Concordia con matrícula 426 el 2 de enero de 1980.

Art. 2º — La transferencia de dichos inmuebles se hará con cargo de que los mismos se destinen exclusivamente a balneario y campamento para fomentar el desarrollo de las actividades deportivas, turísticas y de esparcimiento, cuidando respetar las normas de uso del suelo y protegiendo la flora, la fauna y control de calidad de agua.

Art. 3º — La Municipalidad de Chajarí no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de indemnización ante eventuales disminuciones en la superficie de esos bienes por inundación de los mismos, en caso de producirse modificaciones en la actual cota del embalse de la presa de Salto Grande.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Véase el texto del Convenio en la página 1606.

10

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Acuérdate autorización para aceptar diploma de honor y condecoraciones otorgadas por gobiernos extranjeros a los siguientes ciudadanos:

1. Cornejo Torino, Manuel: Medalla de la Dirección de Industrias Militares, otorgada por la República del Paraguay.
2. Martino, Mario Antonio: Orden del Mérito Militar José Mario Córdova, otorgada por la República de Colombia.
3. Comba, Antonio: Cruz de las Fuerzas Terrestres Venezolanas, en la segunda clase, otorgada por el gobierno de la República de Venezuela.
4. Schroter, Luis Esteban: Medalla de Ingeniería y Diploma de Honor, otorgados por la República del Paraguay.
5. Tito, Juan Manuel: Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, otorgada por el reino de España.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

11

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Sustítuyese el artículo 22 del decreto ley 1.285/58, por el siguiente:

En los casos de recusación, vacancia o licencia de alguno de los miembros de la Corte Suprema, este tribunal se integrará, en su totalidad —mediante sorteo—, con los presidentes de las distintas cámaras federales.

Art. 2º — Para el supuesto de que el tribunal no pudiera integrarse según el procedimiento previsto en el artículo anterior, se formará una nómina de conueces, elegida entre abogados de la matrícula y designada por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. La integración se practicará por sorteo.

Art. 3º — Quedan derogados los incisos a) y c) del artículo 31, cuarto párrafo del decreto ley 1.285/58, y la ley 20.528.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

12

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

Artículo 1º — Declárase de interés nacional y asígnase carácter prioritario dentro de la política sanitaria nacional, a la prevención y lucha contra la toxoplasmosis congénita.

Art. 2º — A tal fin se incluirá con carácter obligatorio y gratuito en el examen prenupcial de las mujeres menores de 50 años, el diagnóstico serológico de la enfermedad toxoplasmosis, excepto que un examen fechado por lo menos tres meses antes ofrezca la prueba de inmunidad.

Art. 3º — Implántese con igual carácter de obligatorio y gratuito el examen serológico de la toxoplasmosis que deberá practicar toda mujer gestante. Su cantidad será establecida por la reglamentación en número no inferior a tres (3) durante ese período, en tanto sean negativos los exámenes anteriores.

Art. 4º — Las pruebas de laboratorio indicadas en los artículos 2º y 3º se efectuarán gratuitamente en los establecimientos sanitarios de la Nación, de las provincias o de las municipalidades según lo establezca la reglamentación de la presente, o bien en establecimientos o por profesionales privados, según la preferencia de la futura contrayente o gestante.

Del resultado de las pruebas se entregará constancia certificada a la interesada o a la persona autorizada. Dicha certificación será exigida para la celebración del matrimonio, y podrá serlo para la percepción de la asignación prenatal y por nacimientos según lo establezca la reglamentación.

Art. 5º — Las libretas matrimoniales que se expidan en el territorio nacional contendrán ineludiblemente referencias concernientes a la toxoplasmosis congénita y adquirida, su prevención, origen, desarrollo y consecuencias.

Art. 6º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en un plazo no superior a los 90 días. Podrá asimismo convenir con los gobiernos provinciales y municipalidades las medidas conducentes a la mejor observancia y eficacia de la ley, y a la mayor celeridad en la erradicación de la toxoplasmosis congénita.

Art. 7º — Los gastos que demande la presente ley se imputarán a "Rentas generales".

Art. 8º — La presente ley comenzará a regir a los ciento ochenta días de su publicación.

Art. 9º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

3. RESOLUCIONES<sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Alvaro Gómez Villafañe, de formación de causa contra los ex señores jueces de la Corte Suprema de Justicia: doctores Adolfo R. Gabrielli, Abelardo Rossi, Elías P. Guastavino, Pedro J. Frías y César Black, motivada por el rechazo que hicieran de las solicitudes de juicio político que formuló el recurrente contra los señores jueces: doctores Hugo M. Galtieri, Alejandro Saravia, Isaac Kurkis, Ricardo A. Yungano, César A. Pescio, Marina M. de Vidal y E. D. Aspro, que obran en el expediente 15-O.V.-83.

2º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Alberto Calomite, de formación de causa contra los ex señores jueces de la Corte Suprema de Justicia,

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 183 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

doctores Adolfo R. Gabrielli, Abelardo F. Rossi y Elías Guastavino, el ex señor procurador general de la Nación doctor Mario Justo López, los señores jueces de la Sala Civil y Comercial (I) de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, doctores Eduardo Servini, Segismundo Cortés y Lucio R. R. Gernaert Willmar, el señor juez federal titular del Juzgado Federal N° 1 de La Plata, doctor Héctor G. de la Serna, el señor juez de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Guillermo Rivarola, el señor juez doctor Guillermo Ledesma, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción N° 11, los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctores Miguel A. Farga, Alberto Samuel Martínez, José León Pagano y Salvador Scimé, los señores jueces doctores Alfredo Olivan y Miguel Angel Caminos, titulares de los juzgados nacionales en lo Penal de Instrucción N° 24 y N° 19 respectivamente, de la Capital Federal, los señores jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil doctores Santos Cifuentes, Agustín Durañona y Vedia, Jorge H. Alterini, Leopoldo Montes de Oca y Ricardo Burnichon, y los señores jueces de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Especial, doctores Marcelo Jesús Achával, Archibaldo P. Mac Garrel y Néstor A. Cipriano, que obran en el expediente 15-O.V.-83.

3º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por la señora Antonia Scrugli de Di Donato, de formación de causa contra el señor juez doctor Carlos Raúl Ponce, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, los señores jueces de las salas A y B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, doctores Alfredo Di Pietro, Jorge Escuti Pizarro, Félix R. de Igarzábal, Jorge Horacio Palmieri, Antonio Collazo y Rómulo E. M. Vernengo Prack, y de los miembros del Tribunal de Ética Forense, creado por la ley de facto 22.192, doctores Francisco H. Videla Escalada, Carlos María Bidegain, Juan Carlos Béccar Varela, Pedro J. Bertolino, Roberto Martínez Ruiz, Mario H. Pena, Eduardo Samuel Rosenkranz, Angel Vergara del Carril y Julio J. López del Carril, estos últimos dejándose constancia que no son magistrados comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, y que obran en los expedientes 15-O.V.-83 y 289-P.-84.

4º — Archivar estas actuaciones.

## 2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Declarar que la presentación del señor Jorge Silvio Colotto, expediente 420-P.-84, no solicita juicio político alguno, no siendo resorte de esta comisión el entender en esta petición particular.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el abogado doctor Juan Carlos Bonzón de formación de

causa contra el señor juez doctor Rómulo A. Rojo Vivot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial N° 15, que obra en el expediente 179-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por los señores Gregorio Golner y Felipe Antonio Polito, de formación de causa contra el doctor José Luis Galmarini, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 11 de la Capital Federal, que obran en los expedientes 480-P.-83, 455-P.-84 y 459-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Francisco Javier Llorens de formación de causa contra el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto, licenciado Dante Caputo, que obra en el expediente 972-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Rechazar el proyecto de resolución que dispone iniciar juicio político al señor juez doctor Néstor L. Bon-di, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, presentado por el señor diputado Luis Santos Casale.

2º — Archivar estas actuaciones.

## 9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — Rechazar el proyecto de resolución que dispone iniciar juicio político al señor juez doctor Miguel J. del



Castillo, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, presentado por el señor diputado Luis Santos Casale.

2º — Archivar estas actuaciones.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que faculte a la Secretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para concertar con los organismos provinciales correspondientes, la continuación de los estudios de sistematización del río Salado o Juramento para asegurar el curso permanente y controlado de las aguas, de tal modo que las poblaciones aledañas puedan disponer de agua para el consumo y/o eventualmente para regadío y también para prevenir las inundaciones.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que declare en estado de emergencia a los departamentos de Orán y San Martín de la provincia de Salta y disponga la urgente intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para que a través de sus reparticiones competentes provea soluciones inmediatas a los graves problemas que ocasionan los cortes de rutas camineras, vías férreas, anegamientos, inundaciones, evacuaciones y peligro cierto de rotura de defensas y diques, resultantes de las intensas precipitaciones pluviales que azotan la zona fronteriza en cuestión.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Adherir a la declaración emitida el 31 de enero de 1985 por el denominado Grupo de los Seis, en la ciudad de Atenas, como valiosa iniciativa de paz de los cinco continentes.

2º — Congratular al Poder Ejecutivo por haber llevado a ese foro internacional una presencia consistente y enérgica que sumó los puntos de vista propios de América latina.

3º — Contribuir a la mayor difusión de la Declaración de Atenas del Grupo de los Seis, mediante la impresión de cien mil (100.000) ejemplares de su texto por intermedio de la Imprenta del Congreso de la Nación.

4º — Insertar en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara el texto completo de la Declaración de Atenas, el día del tratamiento de la presente resolución, en reconocimiento de su valor histórico perdurable<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Véase el texto de la inserción en la página 1830.

13

*El Senado y Cámara de Diputados, etc.*

RESUELVEN:

Artículo 1º — Disponer el homenaje al ex integrante del Poder Legislativo de la Nación doctor Juan Bautista Alberdi, en el centésimo aniversario de su fallecimiento.

Art. 2º — Invitar a la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán a que adhiera al acto.

Art. 3º — Hacer una edición económica y popular de las obras y escritos más relevantes y del pensamiento de la generación que integró este eminente hombre público; a efectos de su divulgación a las actuales generaciones de argentinos, y para que cunda su ejemplo. Agregar a la edición la biografía de Alberdi y una bibliografía de su producción literaria y científica. Encomendar la realización de la edición propuesta a la Imprenta del Congreso de la Nación.

Art. 4º — Las comisiones de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras propondrán los nombres de las personas que integrarán una comisión con el fin de seleccionar los textos a editar y el cuidado de la edición.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio de donde corresponda, adopte las medidas necesarias para impedir que en los puertos argentinos recalen buques de guerra, de cualquier bandera, que tengan a su bordo armamento atómico.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Disponer el homenaje al ex integrante del Poder Legislativo de la Nación, doctor Alfredo Lorenzo Palacios, en el vigésimo aniversario de su fallecimiento.

2º — Hacer una edición económica y popular de las obras y escritos más relevantes, así como del pensamiento de ese eminente hombre público, a efectos de su divulgación a las actuales generaciones de argentinos y para que cunda su ejemplo de vida democrática. Agregar a la edición la biografía del doctor Palacios y una bibliografía de su producción literaria y científica. Encomendar la realización de la edición propuesta a la Imprenta del Congreso de la Nación.

3º — Invitar a la Cámara de Senadores a adherir al acto.

4º — Las comisiones de Asuntos Constitucionales de ambas Cámaras propondrán los nombres de las personas que integrarán una comisión con el fin de seleccionar los textos a editar y el cuidado de la edición.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que, a través de los organismos correspondientes, disponga, con la premura que el caso requiere, la programación y envío de un convoy denominado Operativo Calor, consistente en la provisión de durmientes en desuso en la Patagonia argentina (provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, etcétera).

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por Sara, Cecilia, Arnoldo y Mario Wortzman, de formación de causa contra el señor ex juez doctor Alejandro Molina y del señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, doctor José Luis Galmardini, que obra en el expediente 77-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Que corresponde declarar que el telegrama dirigido a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por los señores Juan Alberto Silva Casanova y Germán Wiens en nombre de la juventud peronista de Corrientes, y en el cual se repudian actitudes del señor juez federal de dicha provincia, doctor Vicente Espósito, carece de los requisitos formales suficientes como para que sea considerado una solicitud de formación de causa contra dicho magistrado, a tenor del artículo 45 de la Constitución Nacional.

2º — Archivar estas actuaciones.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Martín Grobin de formación de causa contra la señora jueza doctora Graciela Marta Piatti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 18, que obran en los expedientes 775-P.-84 y 875-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Federico Alberto de la Villa, de formación de

causa contra el señor juez doctor Juan Carlos Smith, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, los señores jueces de la sala F de la Cámara Nacional de Apelaciones en el mismo fuero, doctores César D. Yáñez, Pedro Rafael Speroni y Jorge Eduardo Beltrán, y del señor asesor de menores de cámara doctor Alejandro Molina, que obran en los expedientes 361-P.-83, 378-P.-83, 2-P.-84, 976-P.-84 y 991-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Mariano Cosme Bresán de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6 de la Capital Federal, doctor Ricardo Matías Richards, que obra en el expediente 166-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Guillermo Emilio Morando, de formación de causa contra los señores jueces de la Sala V de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, doctores Emilio Luis Villarroel, José Emilio Morell y Vicente Nicolás Cascelli, que obra en el expediente 304-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el doctor Adolfo Casabal Elía de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 19, doctor Eduardo José Coll, que obra en el expediente 309-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por don Juan Carlos Legascue de aplicación de la preceptiva legal impuesta por el artículo 164 del Código de Procedimiento Penal al ex fiscal de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, doctor Jorge Augusto Enríquez, y su reiteración que obran en los expedientes 312-P.-1984 y 356-P.-1984, respectivamente.

2º — Archivar las actuaciones.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don Alberto Calomite de formación de causa contra el señor ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor don Carlos R. S. Alconada Aramburú y el ex señor juez, doctor don Gustavo de la Serna, ex titular del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata.

2º — Archivar estas actuaciones.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, en salvaguarda de las economías regionales afectadas, instruya a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación determine:

1º — La liberación por el término de 360 días del precio del durazno enlatado.

2º — La derogación por 270 días del gravamen sobre las exportaciones de ajos.

3º — El establecimiento de un reintegro impositivo del 10 % sobre el monto denunciado en permisos aduaneros por exportaciones de ajos originarios en la provincia de Mendoza y con destino final a Francia, Puerto Rico, Estados Unidos, Haití, Singapur y Brasil, sin perjuicio de los beneficios que por otros acuerdos internacionales, resoluciones y convenios se hubieran otorgado y/o se concedan a estos países u otros.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle quiera disponer de por la vía que corresponda y a través de los organismos respectivos, se sirva informar a esta Honorable Cámara acerca de los siguientes puntos:

1º — Cuál es el índice y cifras de mortalidad infantil, en menores de 5 años, en todo el territorio del país, discriminado por provincia y tomando como lapso los últimos 30 años, divididos comparativamente en tres décadas.

2º — Cuál es el índice y cifras de desnutrición infantil en todo el territorio del país discriminado por provincias y tomando como lapso los últimos 30 años, divididos comparativamente en tres décadas.

3º — Grado de avance alcanzado en la ejecución del programa materno-infantil que se desarrolla bajo responsabilidad del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación en todo el territorio nacional y planes para los próximos cinco años.

4º — Cuál es el número actual de enfermeras en todo el país y de éstas el porcentaje de las calificadas o especializadas.

5º — Número de camas disponibles en sanatorios y hospitales que trabajan con obras sociales en el ámbito nacional.

6º — Cuál es la situación actual del Instituto Nacional de Farmacología y cómo se controla actualmente la producción, distribución y comercialización de los medicamentos.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para solicitarle que, por intermedio del organismo correspondiente, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Si son ciertas y cuentan con el apoyo del gobierno las manifestaciones efectuadas por el secretario de la Función Pública, don Jorge Roulet, que publicara el diario "Tiempo Argentino", página 4, del 9 de marzo del corriente año.

2º — De ser así, qué alcance tiene dicha medida de racionalización y sobre qué actividad específica del Estado se aplicará.

3º — Qué disposición legal se aplicará en resguardo de los intereses profesionales de los trabajadores afectados.

4º — Qué cantidad de agentes se verían afectados, concretamente, por dichas medidas.

5º — Qué actitud asumirá el Estado en la reubicación del personal desplazado y en qué áreas de la actividad privada se tiene planificado colocarlos.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Enviar al archivo todos los asuntos que existían en las carteras de las comisiones con anterioridad al 29 de noviembre de 1983, con excepción de los mencionados en el artículo 2º de la ley 13.640.

2º — A los efectos previstos en la precitada ley, se considerará a los asuntos ingresados entre el 29 de noviembre de 1983 y el 30 de abril de 1984 como correspondientes al período parlamentario de 1983 (101º período legislativo).

3º — Comunicar la presente resolución al Honorable Senado de la Nación.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos correspondientes, se proceda a la apertura de un paso a nivel en la calle Zunino Maggio, para su conexión con la calle 11 del barrio Villa General San Martín, de la ciudad de Pergamino, provincia de Buenos Aires.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social se sirva informar a esta Honorable Cámara, sobre los siguientes aspectos referidos al Programa Alimentario Nacional (ley 23.056).

1º — Relevamientos censales; datos requeridos a los organismos nacionales, provinciales y municipales, actualizados a la fecha. Participación de las provincias y municipios en la determinación de las áreas y prioridades de distribución. Relevamientos censales realizados por los "agentes PAN": metodología, distribución geográfica, número de familias censadas desagregadas por provincias y municipios con discriminación urbana-rural. Formulario. Datos obtenidos a la fecha. Dónde se distribuye actualmente el PAN: provincia, municipio, barrio, número de cajas, relación número de cajas-población.

2º — Agentes del PAN: número actualizado. Criterio de contratación. Concurso realizado. Distribución geográfica. Sueldos y/o viáticos que perciben. Título habilitante requerido. Categorías en la administración. Funciones. Entrenamiento que reciben. Erogaciones previstas en concepto de sueldos, viáticos, etcétera, de los agentes PAN. Porcentaje del presupuesto del programa que se dedica a los agentes, desagregado por provincia y municipio. Mecanismo de control de su tarea. Mecanismo de conducción y coordinación. Cantidad total de empleados que cumplen funciones efectivas o como contratados en el PAN, discriminados por función, edad y categoría desagregado por provincia y municipio. Gastos en personal en 1984. Gastos previstos para el año 1985. Porcentaje sobre el total del presupuesto del programa.

3º — Mecanismos de distribución. Participación del sistema educativo y de instituciones comunitarias. Cómo participa la comunidad. Contenido de la educación sanitaria y/o alimentaria y del estímulo a la lactancia materna, campañas realizadas, dónde, cuándo, resultados obtenidos. Controles que se ejercen sobre la distribución.

4º — Mecanismos de compra. Participación de productos regionales de producción local: cuáles, porcentaje del volumen y gasto total de alimentos del programa, desagregados por provincias, año 1984 y previsión para 1985.

5º — Alimentos que contiene la caja PAN. Descripción de su contenido calórico y proteico, composición química, descripción de los productos derivados de la carne y tipos de leche.

6º — Participación de las provincias y municipios. Cómo se implementa. Cómo están constituidas las comisiones previstas por el artículo 5º de la ley. Cómo se coordina el PAN con los programas provinciales y municipales que se desarrollan simultáneamente. Cómo se coordina con el sistema sanitario en sus niveles municipal, provincial y nacional.

7º — Cuál es la población que recibe actualmente las cajas: número, edad, lugar geográfico. Idem año 1984 y previsiones año 1985.

8º — Presupuesto del programa: año 1984, previsto y ejecutado y año 1985, lo ejecutado, las previsiones: costo total, desagregado por provincia y municipio, mes por mes. Porcentaje destinado a alimentos, otros insumos no alimentarios, distribución, transporte, propaganda, personal, agentes PAN. Cuánto se gasta en leche en polvo, cuánto se destina al estímulo de la lactancia materna. Desagregar los datos por provincia y municipio. Costo de cada caja mes a mes.

9º — Distribución de las cajas en situación de emergencias: Inundaciones, huelgas prolongadas, desaparición de fuentes de trabajo zonales, terremoto de Mendoza: cuántas cajas se enviaron, fecha. Mecanismos previstos para la situación de emergencia social.

10. — Comisión asesora honoraria: constitución, funcionamiento. Objetivos del Comité Coordinador de Empresarios para el PAN (COEPAN), nómina de fundadores, autoridades y empresas adheridas, naturaleza jurídica y sede social, posibles vinculaciones con el grupo adjudicatario del Canal 9 de televisión.

11. — Donaciones recibidas y aportes con desgravación impositiva. Incluir fecha.

12. — Denuncias de ventas de alimentos del PAN: qué medidas se tomaron para su registro, verificación y/o corrección. Denuncias de implementación político-partidista: medidas para su registro, verificación y/o corrección.

13. — Programas o acciones no alimentarias que se realicen con fondos del PAN: fecha, lugar, población beneficiaria, monto. Acciones realizadas en 1984 y previstas para 1985.

14. — Seguimiento y evaluación del programa: cómo se realiza, resultados obtenidos, cómo se miden.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, por medio del directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, informe a esta Honorable Cámara sobre lo siguiente:

1º — Resultados de las exploraciones petrolíferas ubicadas en la provincia del Chaco.

2º — Se solicita al Poder Ejecutivo que, por el medio mencionado, remita las fotocopias de todos los estudios, análisis y conclusiones a que se arribara con motivo de las perforaciones realizadas, a fin de evaluar los descubrimientos de hidrocarburos líquidos gaseosos, localización de piedras y aguas, tan necesarios para el desarrollo de la provincia del Chaco.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elda Cura de formación de causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, doctor Germán A. Voss, y varios funcionarios judiciales no comprendidos en el



artículo 45 de la Constitución Nacional: el doctor Rubén Malatesta, a cargo de la Secretaría Nº 48, la doctora Nilda Fernández Rodríguez, a cargo de la Asesoría de Menores Nº 3; y la doctora Graciela Saldivia, a cargo de la Defensoría de Pobres, Incapaces y Ausentes en lo Civil y Comercial Nº 3.

2º — Archivar estas actuaciones.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Norma Elda Cura de formación de causa contra el doctor Juan Octavio Gama, ex juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal número 1, y actual procurador general de la Nación, y contra los señores jueces de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, doctores Oscar Eduardo Barletta, Jorge N. Pinzón e Ideler Santiago Tonelli.

2º — Archivar estas actuaciones.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Jorge Luis Pagani, de formación de causa contra el señor presidente de la República, doctor Raúl Ricardo Alfonsín, que obra en el expediente 1.222-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por el señor Horacio Andrés Bértolo, de formación de causa contra el señor ex procurador general de la Nación, doctor Mario Justo López, el señor ex juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, doctor Juan Carlos Palacios, el señor juez de la misma cámara, doctor Guillermo F. Rivarola, y el señor juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia, letra S, doctor Ricardo J. Galli, que obra en el expediente 109-O.V.-1983.

2º — Archivar estas actuaciones.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por don César Enrique Antonio Negrini de formación de causa contra el señor juez federal Gustavo Becerra Ferrer, a cargo del Juzgado Federal, de Primera Instancia Nº 2 de Córdoba, y de los jueces federales José María Aliaga, Raúl Fragueiro y Jorge Andrés Clariá Olmedo, vocales federales integrantes de la Cámara Federal de Apelacio-

nes de Córdoba, provincia de Córdoba, que obra en el expediente 126-P.-83.

2º — Archivar las actuaciones.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a las peticiones formuladas por el señor Bernardo Eduardo García Leone, de formación de causa contra el señor presidente de la Nación, doctor Raúl Ricardo Alfonsín; el señor vicepresidente de la Nación, doctor Víctor H. Martínez; los señores ministros: del Interior, doctor Antonio Tróccoli; de Economía y actual secretario de Planeamiento, doctor Bernardo Grinspun; de Educación y Justicia, doctor Carlos R. Alconada Aramburú; de Defensa Nacional, doctor Raúl Borrás; el señor presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Genaro Carrió; los señores ex jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, doctores Fernando Mantaras y Ramón Antonio Montoya; los señores jueces nacionales de primera instancia en lo criminal y correccional federal, doctores Juan Edgardo Fego'i, a cargo del Juzgado Nº 1, Fernando Archimbal, a cargo del Juzgado Nº 5 y Miguel Guillermo Pons, a cargo del Juzgado Nº 6 de dicho fuero; los señores jueces nacionales en lo criminal de instrucción, doctores Guillermo A. C. Ledesma, a cargo del Juzgado Nº 11, Remigio González Moreno, a cargo del Juzgado Nº 18, Héctor Grieben, a cargo del Juzgado Nº 21 y Alicia Baumgarther, a cargo del Juzgado Nº 22 de dicho fuero; los señores jueces nacionales de primera instancia en lo civil, doctores Germán A. Voss, a cargo del Juzgado Nº 24 y Juan Carlos Smith, a cargo del Juzgado Nº 29 de dicho fuero; así como a diversos funcionarios no comprendidos en el artículo 45 de la Constitución Nacional, y que obran en los expedientes números: 444-P.-1983; 446-P.-1983; 447-P.-1983; 449-P.-1983; 474-P.-1983; 6-P.-1984; 9-P.-1984; 71-P.-1984; 94-P.-1984; 132-P.-1984; 144-P.-1984; 193-P.-1984; 194-P.-1984; 226-P.-1984; 263-P.-1984; 278-P.-1984; 287-P.-1984; 960-P.-1984; 961-P.-1984; 1.120-P.-1984; 1.121-P.-1984; 1.122-P.-1984; 1.127-P.-1984; 1.167-P.-1984; 1.174-P.-1984; 1.175-P.-1984; 1.179-P.-1984.

2º — Archivar estas actuaciones.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor García Leone, Bernardo Eduardo, que se refiere a los expedientes 1.174-P.-84, 1.175-P.-84 y 1.179-P.-84, y que obra en el expediente 1.233-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — No hacer lugar a la petición formulada por la señora Antonia Scrugli de Di Donato, de formación de

causa contra el señor juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27, doctor Carlos Raúl Ponce, y que obra en el expediente 1.125-P.-84.

2º — Archivar estas actuaciones.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole quiera tener a bien informar al cuerpo sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la ley 21.157 que transfiere, a título gratuito, a la provincia del Chaco, el dominio de los terrenos y obras de arte propiedad del Estado correspondientes al ramal C-35, Doctor Juan Hortensio Quijano, que se extiende desde la localidad de Lapachito hasta la de Libertador General San Martín, en la citada provincia.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva remitir documentación y producir información a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con el emprendimiento binacional Yacretá:

1º — Copia del pliego de condiciones de licitación de las 20 turbinas que forman el equipo del emprendimiento, copia de las actas de la comisión de preadjudicación, de la disposición de adjudicación y del contrato respectivo.

2º — Síntesis de la situación encontrada en relación con la adjudicación de las turbinas el 10 de diciembre de 1983, avalada por la documentación correspondiente.

3º — Detalle de las actuaciones que se produjeron desde diciembre de 1983 hasta la fecha sobre el tema, justificando legal, técnica, económica y administrativamente cada paso.

4º — Explicar cómo se ha resuelto el tema de la cota de excavación profunda para no provocar atrasos en la obra civil, sin contar aparentemente con las dimensiones definitivas de las turbinas. De haberse producido un atraso por esta causa, cuantificar cada uno de los costos adicionales que se han generado.

5º — Detallar los motivos por los que se decidió otorgar la provisión de las turbinas al consorcio Allis Chalmers-Dominion Engineering, indicando los fundamentos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos que respaldan esa decisión.

6º — Si en esta decisión influyó o se consideró la aparentemente difícil situación económico-financiera de la empresa Allis Chalmers de Estados Unidos de Norteamérica.

7º — Si se previó que esta situación puede incidir en la normal ejecución de los trabajos y qué medidas precautorias se han adoptado para el caso de que así sucediera.

8º —Cuál es la participación de la industria nacional en la construcción de la obra en general y de las turbinas en particular. Indicar rubros y porcentajes.

9º — Si esa participación de la industria local permite la transferencia de tecnología de avanzada.

10. — Qué empresas argentinas participan y en qué proporción en la construcción de la obra en general y de las turbinas en particular.

11. — Si esa participación de la industria local implica para una o varias actividades, directa o indirectamente, la adopción de medidas de promoción industrial. En caso afirmativo detallar cuáles son las medidas y a qué actividades industriales benefician.

12. — Qué consultoras fueron inquiridas para expresar opinión sobre el tema de la licitación y la situación económico-financiera de los oferentes y cuáles fueron sus informes.

13. — Si existen créditos externos acordados para la construcción de las turbinas, de ser así cuáles son las entidades que los han acordado y bajo qué condiciones generales y particulares.

14. — Si por créditos acordados con anterioridad para la obra en general y las turbinas en particular se han abonado comisiones de compromiso. En ese caso indicar las fechas, entidades crediticias y montos hasta el presente.

15. — Si Allis Chalmers - Dominion han adoptado en la propuesta conjunta una tecnología superior a la de la propuesta original. De no ser así realizar un juicio valorativo que permita despejar dudas sobre una supuesta obsolescencia de la tecnología a utilizar.

16. — Copia del texto del convenio de crédito por u\$s 28.050.000 y del contrato de crédito por u\$s 5.000.000 celebrados entre el Ente Binacional Yacretá y un consorcio de bancos franceses.

17. —Cuál será el destino de ese préstamo y si está condicionado a su utilización por empresa o grupos de empresas predeterminadas.

18. — En qué situación se encuentra el contrato de obras civiles entre el Ente Binacional Yacretá y el Consorcio de Constructores Impregilo - Dumez y Asociados (ERIDAY).

19. — Si existen en el país equipos ociosos aptos para ser utilizados en las obras civiles. En caso afirmativo, cuál es la política a adoptarse por el ente sobre el particular.

20. — Si el Ente Binacional Yacretá ha tomado préstamos en el exterior que el Estado argentino avala con garantía total y solidaria. De ser así especificar los montos y fechas de otorgamiento, y si existe la posibilidad de ser embargados bienes sin ningún tipo de restricción.

21. — Informe sobre el estado actual de la obra y los planes inmediatos de ejecución. En el mismo orden informar sobre los adicionales aprobados o en estudio que pudieran existir y sus montos, así como las ampliaciones de plazo y sus causas en relación con el plan de trabajos contractual.

22. — Informe sobre el costo total estimado de la obra a la fecha desglosado en sus rubros básicos, incluidos los costos financieros.

23. — Informe sobre los estudios de complementación y compatibilización realizados con las obras proyectadas sobre el Paraná, Uruguay y laguna de Iberá.

24.— Si se han realizado estudios de preservación ecológica relacionados con el emprendimiento. Breve síntesis de los mismos.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación en relación a la intervención dispuesta por el gobierno de la provincia de Catamarca en la Asociación de Trabajadores del Estado Provincial (ATEP), instrumentada bajo el decreto C.-2.711 de fecha 28 de agosto de 1984, excediéndose en sus atribuciones constitucionales y avasallando la competencia como autoridad de aplicación de ese ministerio de la Nación.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para implementar las medidas pertinentes a efectos de asegurar que Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas cuenten permanentemente en las escalas de Trelew, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia con camillas para el traslado de pacientes graves, no pudiendo exceder la tarifa del valor de un pasaje normal para el tramo que corresponda.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para solicitarle que, por intermedio del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara sobre la situación del pago de las regalías dispuestas en la ley 15.336, artículo 43, correspondientes a la central hidroeléctrica Futaleufú, ubicada en la provincia del Chubut.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de los organismos competentes se sirva remitir la pertinente documentación y producir información a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos relacionados con los estudios de canalización y saneamiento de la cuenca del río Reconquista, provincia de Buenos Aires:

1º — Situación en que se encuentra el llamado a concurso realizado el 15 de noviembre de 1982 a través del Consejo Federal de Inversiones para la realización de dichos estudios.

2º — Decisiones que se piensa adoptar en relación al punto 1º y plazos aproximados.

3º — Volumen de embalse y características técnicas de las represas Carlos F. Roggero, Ingeniero Marín y El Durazno; finalidades y capacidad de respuesta.

4º — Detalle de obras complementarias necesarias y plazos de ejecución.

5º — Estudio de la cuenca con inclusión de los afluentes del Reconquista y con desarrollo del arroyo Morón y trabajos previstos a realizarse en el mismo.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Nacional de Vialidad), se arbitren los medios necesarios para:

1º — Facilitar por el término de cinco años sin cargo, todas las instalaciones que conforman el campamento El Quebrachal, ubicado en la localidad del mismo nombre sobre la ruta nacional 16, departamento de Anta, provincia de Salta, al Ministerio de Educación y Justicia (Secretaría de Educación), destinado al funcionamiento de un establecimiento de enseñanza.

2º — El Ministerio de Educación y Justicia de la Nación deberá comprometerse a la conservación de las instalaciones durante todo el tiempo de ocupación, así como también a la terminación de las obras faltantes.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, introduzcan medidas de seguridad para evitar la repetición de siniestros, con pérdidas de vidas, como el ocurrido en el buque "Perito Moreno". Dichas medidas deben consistir fundamentalmente en:

1º — Obligación de instalar en los buques que transportan hidrocarburos líquidos, el sistema de presurizado de gas inerte en las bodegas, tanto para las operaciones de carga, descarga y transporte, como es norma en las embarcaciones petroleras fabricadas posteriormente al año 1970.

2º — Necesidad de plantear la construcción de un sistema de boya-oleoducto-poliducto, río afuera, como ya existe en puertos de nuestro mar argentino.

3º — Repensar la ubicación del almacenaje del gas licuado fuera de la proximidad inmediata de la Capital Federal y zonas pobladas.

4º — Control y vigilancia por la Prefectura Naval Argentina para el fiel cumplimiento del punto 1º.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva tener en consideración el documento emitido en fecha reciente por la

Asociación de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Cruz, y trasladar sus inquietudes a los organismos administrativos encargados de atender los sistemas de infraestructura de servicios destinada a la producción, así como también líneas de créditos y políticas de comercialización concurrentes al desarrollo regional.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

En adhesión del cincuenta aniversario del fallecimiento de Carlos Gardel, el 24 de junio de 1985, la Honorable Cámara de Diputados colocará una placa de bronce en la Plaza de la República, en oportunidad del acto recordatorio.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1º — Cuáles son las causas que determinan se produzca el incendio del día 26 de abril en el Instituto Neuropsiquiátrico "Saint Emilien" de la calle Republiquetas al 3900, en el barrio Saavedra.

2º — Cuáles son las causas determinantes que dan lugar a que se produzca el alto índice de morbimortalidad, como consecuencia del incendio citado en el punto 1.

3º — Cuál era la dotación de personal al momento del siniestro, debiendo consignarse:

- a) Número y cargo del personal médico;
- b) Número y cargo del personal de auxiliares de la medicina;
- c) Número y cargo del personal administrativo;
- d) Número y cargo del personal no consignado en los incisos anteriores.

4º — Cómo estaba constituida la población del citado instituto, patología prevaleciente, tipo y forma de tratamientos, número de residentes al momento del siniestro, y por quién fueron internados.

5º — Con qué fines específicos fue construido el edificio donde desenvolvía sus actividades el citado instituto; si éste cumplía las normas establecidas para la habilitación de los institutos neuropsiquiátricos por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social. Así como también las normas municipales tales como aquella que obliga a la construcción de escaleras de "escape" por el exterior, para casos de siniestros o incendios.

6º — Quién fue el ejecutor de los planos y de la dirección de la obra, así como si con posterioridad a la construcción se presentaron planos de subsistencia, en razón de la habilitación de nuevas construcciones o modificaciones de las preexistentes.

7º — Desde cuándo el instituto citado funciona con el carácter con que lo hacía últimamente, quiénes re-

sultan sus propietarios y quiénes lo dirigen en el aspecto administrativo y profesional.

8º — Cuáles son las autoridades nacionales y/o municipales que resultan responsables de la autorización del funcionamiento y control periódico del citado instituto.

9º — Qué actitud adoptará el Poder Ejecutivo nacional en adelante, y con el objeto de evitar en un futuro la repetición de hechos como el que nos ocupa.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1º — Adherirse a la conmemoración del sexagésimo noveno aniversario del fallecimiento de don Gabino Ezeiza, el 12 de octubre de 1985.

2º — En testimonio de la adhesión de esta Honorable Cámara de Diputados, se colocará una placa de bronce en el veredón lateral que une las calles Cerrito y Carlos Pellegrini, en la plaza de la República, en oportunidad del acto recordatorio.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, tome los recaudos necesarios para proceder a normalizar la situación irregular en que se encuentran a la fecha los servicios de coches comedores y confiterías de todas las líneas de Ferrocarriles Argentinos.

4. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo tome a su cargo los estudios, coordinación y proyecto de redacción de una ley nacional de informática, al amparo de la cual se estructure todo el accionar de la sociedad y sus instituciones, teniendo en cuenta la necesidad de:

- Un planeamiento y desarrollo orgánico que responda a las necesidades del país.
- Una permanente observación de sus características evolutivas, altamente dinámicas, para garantizar su correcto uso.
- Un control adecuado.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, adopte las medidas pertinentes a fin de evitar el efecto nocivo



(internados en hospitales, fisuras estructurales en viviendas, etcétera) causado por el ruido de los aviones que despegan de la pista 11 de Ezeiza, provocando innumerables perjuicios a los habitantes de la ciudad de Monte Grande.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan, disponga los medios y acciones necesarios para proceder a la iluminación eléctrica y señalización del tramo de la ruta nacional 8, comprendido entre la avenida Márquez y autopista Camino del Buen Ayre (Puerta 8), en el partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Asimismo, vería con agrado la denominación del mismo como Avenida Latinoamericana, ya que dicho tramo carece en la actualidad de nombre.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, disponga el acondicionamiento y rehabilitación total de la planta de almacenaje que la empresa mencionada posee en la localidad de Villa María (provincia de Córdoba), ubicada sobre la ruta nacional 158.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, nacionales y/o provinciales, active la construcción del gasoducto para el abastecimiento de gas natural a la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de Gas del Estado, disponga la extensión de ramales de gasoductos para alimentar las siguientes zonas de la provincia de Catamarca:

a) Departamento de Capayán, alimentando a las localidades de Chumbicha, Villa de Capayán, San Pedro, Huillapima, San Pablo, Concepción, Miraflores, Coneta y Colonia Nueva Coneta;

b) Ampliación que partiendo de la ciudad capital de la provincia alcance al departamento Ambato, en la zona comprendida por las siguientes localidades: Las Rejas, La Chacarita de los Padres, Loma Cortada, Villa La Calera, El Rodeo, Las Agüitas y Las Juntas;

c) Ramal que arrancando de la ciudad de Catamarca penetre en el departamento Paclín, pasando por las siguientes localidades: El Portezuelo (departamento Valle Viejo), La Bajada, Palo Labrado, Amadores, La Merced, El Pero y Balcozna, todas en departamento Paclín.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le son propias, disponga la desactivación del Destacamento de Vigilancia Cuartel General Pico, y la transferencia de los bienes muebles que utiliza y del uso de los inmuebles hoy afectados al mismo, a la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la medida propuesta tiene por objeto la erección de un complejo universitario, el cual podría contar, a mero título ejemplificativo, con viviendas para docentes, investigadores y autoridades universitarias, campo de experimentación, parque recreativo, residencia estudiantil, comedor universitario y gimnasio polideportivo, realizaciones todas que, a concepto de esta Honorable Cámara, resultan perfectamente factibles mediante la transferencia que se persigue, en razón de las posibilidades que para ello brinda la infraestructura actualmente usada por el referido destacamento.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior, dispusiera la inmediata regularización de los aportes que debo efectuar el Fondo de Desarrollo Regional a la provincia de Salta, con destino a la ejecución de las obras Presa de Embalse y Central Hidráulica El Tunal.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, complete los estudios de factibilidad del dique Cuesta del Viento, sobre el río Jáchal, en la provincia de San Juan.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, proceda a dejar sin efecto "la exclusión del suplemento por título" insertado en las normas para plantas no permanentes del personal contratado y transitorio, aprobada por resolución 58 (Secretaría General de la Presidencia de la Nación), de fecha 21 de diciembre de 1982.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional se sirva instruir al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que, por intermedio de sus organismos regionales con jurisdicción en Tucumán, arbitre urgentes medidas para solucionar el pago de los haberes atrasados a los trabajadores del ingenio Nuñorco, de aquella provincia.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Estado de Energía, active y/o actualice los proyectos tendientes a la implementación del postergado gasoducto troncal del Este, con cabecera en Campo Durán (Salta), que permitirá alimentar a las provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y Entre Ríos.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, instruya a la empresa Ferrocarriles Argentinos, para asegurar el cumplimiento de las normas legales y contractuales que amparan a los trabajadores de las empresas que tienen a su cargo las obras de electrificación del Ferrocarril General Roca.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo correspondiente, contemple la posibilidad de que se proceda a efectuar la restitución de nominación al Aeropuerto Internacional de Ezeiza por el de Ministro Pistarini.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por donde corresponda, asegure la vigencia y cumplimiento del decreto 7.480, publicado en el Boletín Oficial 21.296 con fecha 19 de octubre de 1967.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes,

adopte los recaudos necesarios para terminar con los estudios del nuevo trazado de la ruta nacional 51, que une la provincia de Salta con el límite de la República de Chile por el llamado Paso de Sico.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional reitere a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, la necesidad de consultar con los organismos gubernamentales provinciales correspondientes sobre las medidas que se adopten sobre la fijación de precios máximos, desgravaciones y reembolsos para productos del agro que afecten a economías regionales.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación adoptara medidas urgentes y concretas tendientes a terminar con el grave problema que significa la falta de medicamentos en plaza, especialmente los que son necesarios para tratar enfermedades leucémicas, como los medicamentos Adriblastina y Daunoblastina (laboratorio Farmitalia); Aracytin (laboratorio Zila Farmacéutica); Deltisona B 40 mg (laboratorio Lepetit); Purinethol y Myleran (laboratorio Wellcome).

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, implemente todas las medidas necesarias tendientes a un más efectivo contralor relacionado con la aplicación del electroshock o método de Cerletti y Bini en pacientes portadores de patología mental, internados en establecimientos públicos y privados de dicha especialidad.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que corresponda, tome las medidas necesarias para proceder a la evaluación de la situación actual de los grandes hospitales psiquiátricos nacionales, a los efectos de estimar:

a) El grado de eficacia terapéutica real de esos hospitales en relación con los objetivos manifiestos que sustentan su existencia;

b) El déficit que padecen en cuanto a la cantidad y calidad de infraestructura y recursos;

c) Las eventuales reformas e innovaciones en los encuadres y modos de prestación que conduzcan a un eventual mejoramiento de la atención de los pacientes.

21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por la vía que corresponda, instrumente las medidas necesarias para que se intensifiquen los estudios tendientes a establecer normas destinadas a evitar un fácil acceso, por parte de la población, a la adquisición y provisión de psicofármacos.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, disponga instrumentar los mecanismos necesarios para la creación de un hogar para discapacitados profundos en la provincia de Tucumán.

23

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente —Vialidad Nacional y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires—, contemple la posibilidad de que se proceda a la ampliación y ensanche en ambos sentidos de circulación vial, en el tramo antiguo de la avenida General Paz, comprendido entre el Acceso Norte y Puente de la Noria, emplazado en el Riachuelo.

24

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte urgentes medidas tendientes a la prevención y preservación del deterioro de los materiales existentes en el Archivo General de la Nación, así como también se proceda a la restauración de los ya deteriorados.

25

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos técnicos competentes, efectúe los estudios de factibilidad correspondientes para la instalación de una planta petroquímica en la localidad de Caimancito, provincia de Jujuy. Previo acuerdo con el gobierno provincial.

26

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a la incorporación, dentro del plan de obras del ejercicio 1985, de los trabajos a realizarse en la ruta 9 que une San Salvador de Jujuy con La Quiaca, consistentes en la reconstrucción de tramos deteriorados y la modificación de otros comprendidos entre Jujuy-Humahuaca y la pavimentación faltante Humahuaca-La Quiaca.

27

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, colabore con los fondos y medios necesarios para la construcción de un pavimento en la ruta provincial 4, San Luis del Palmar, Cerrudo Cué, Berón de Astrada, en la provincia de Corrientes.

28

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Obras Públicas, Hacienda y Relaciones Exteriores, contribuya con el municipio de la ciudad de Alta Gracia (provincia de Córdoba) en la construcción de una plaza y emplazamiento de un monumento en la misma, conmemorativa de la primera reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA) que culminara con la declaración que lleva de nombre Carta de Alta Gracia.

29

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento del artículo 15, inciso k), de su estatuto orgánico, instale una administración dependiente de la empresa en la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

30

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga que la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, active los estudios necesarios y concrete las obras correspondientes para la ampliación y/o instalación de las redes domiciliarias para la provisión de gas natural en la ciudad de El Carmen, provincia de Jujuy.

31

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios correspondientes, tendientes a modificar los dispositivos vigentes en los bancos oficiales nacionales, a los fines de crear juntas de disciplina zonales en cada una de dichas instituciones.

32

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo de la Nación, agotare las instancias para que la empresa Aluar cumplimente en forma efectiva y con la mayor urgencia, las medidas de seguridad ya avaladas por dicho ministerio y a raíz de cuya observancia se encuentra paralizado, en la localidad de Puerto Madryn, el embarque de un importante cargamento de aluminio exportado a la República de la India.

33

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se sirva instruir a los organismos regionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la provincia de San Juan, a fin de que arbitren los medios conducentes respecto de las pautas salariales para los trabajadores vitivinícolas de aquella provincia, oportunamente acordadas a nivel nacional.

34

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, adopte los recaudos necesarios para lograr el estricto cumplimiento de la resolución de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales 6/85 (expediente 762.010/84), que beneficia a un amplio sector de trabajadores, representados por la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA) y que el sector patronal pretende desconocer.

35

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dentro del marco de restricción determinada por la actual grave crisis económica que atraviesa el país, diera prioridad exclusiva, en relación a las instituciones oficiales nacionales bancarias, a la reincorporación de los cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales, ocurridas en el proceso militar de 1976 a 1983.

36

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de incluir en futuros planes de obra la instalación de una central telefónica con capacidad de doscientas (200) líneas telefónicas en la localidad de Las Palmas, departamento Bermejo, provincia del Chaco.

37

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo competente, instalase a la brevedad posible cabinas telefónicas en los barrios Bongiovani y Jardines de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

38

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proceder a habilitar el servicio telefónico en la localidad de Vinchina, departamento de General Sarmiento; e incluya en futuros planes de obra la instalación del servicio telefónico en las localidades de Villa Castelli y Jagüé, todas de la provincia de La Rioja.

39

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a agilizar la instalación de la comunicación telefónica entre la ciudad de San Juan y las poblaciones ubicadas alrededor de la cima del cerro Tontal, a 4.000 metros de altura, en el departamento de Calingasta, ambos de la provincia de San Juan.

40

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), disponga los medios y acciones necesarios para instalar dos (2) cabinas telefónicas públicas en cada uno de los barrios que se mencionan a continuación, todos dentro de la localidad de Villa María, provincia de Córdoba:



Barrio Los Olmos, barrio Belgrano, barrio San Martín, barrio San Justo, barrio Nicolás Avellaneda, barrio San Nicolás, barrio Palermo (zona norte), barrio Las Acacias, barrio Industrial, barrio General Roca.

41

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a la habilitación de una estafeta postal en los barrios de General Roca y de Palermo, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

42

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la interconexión de la localidad de Tomás M. de Anchorena, provincia de La Pampa, al servicio de telediscado nacional y puesta en funcionamiento del servicio telefónico domiciliario.

43

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda a incluir en futuros planes de obra la automatización del sistema de telediscado en la localidad de Curupaity, departamento de San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

44

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios para incluir en futuros planes de obra la automatización de la central telefónica de San Jerónimo Sur, provincia de Santa Fe.

45

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, incluya en futuros planes de obra la instalación de una cabina pública telefónica con sistema de telediscado en las localidades de Juan de Garay y de Santa Margarita, ambas del departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe.

46

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, prevea la ampliación en dieciocho (18) cargos de la actual dotación del personal de la oficina de correos de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, una vez subsanadas las restricciones presupuestarias impuestas por el decreto 447/84.

47

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, proceda en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a:

—Incorporación de la central telefónica al sistema de telediscado nacional.

—Instalación de teléfonos públicos en los barrios Manuel Silva, Oeste de General Acha, Parque Manuel J. Campos, 12 de Agosto, FONAVI (op. VI, XIX y XX), FONAVI (op. XXXII) y en el radio céntrico de la referida ciudad, teniendo en cuenta para la distribución de los respectivos aparatos la concentración demográfica.

48

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de proceder en el partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a realizar las siguientes obras:

—Instalación de teléfonos públicos en los barrios de Villa Italia y de Ranchos de la Virgen de Luján, ambos de la ciudad de Tres Arroyos.

—Estudios necesarios que permitan el tendido de una línea telefónica en el Barrio Municipal de la ciudad de Tres Arroyos.

—Incorporación al Sistema Nacional de Telediscado a la localidad de Orense, partido de Tres Arroyos.

49

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, arbitre los medios necesarios a fin de que la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel) exhiba en todos sus locales de atención al público las tarifas vigentes para el servicio que se presta en forma visible.

50

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, adopte las medidas necesarias a fin de interconectar al Sistema Nacional de Telediscado a la central telefónica de la localidad de Ibicuy, provincia de Entre Ríos.

51

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, dé el nombre de Doctor Ramón Carrillo a la actual calle Barracas.

52

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, establezca medidas tendientes a solucionar las condiciones de padecimiento físico a que se ve sometida la clase pasiva, en detrimento de su salud, en razón de la actual organización para el cobro de sus haberes previsionales que supone la permanencia de pie, las más de las veces a la intemperie, frente a las instituciones bancarias.

53

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia, disponga la publicación y difusión de las principales resoluciones y recomendaciones de la Asamblea General y del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre concesión de la independencia de los territorios y pueblos colo-

niales, de la Organización de las Naciones Unidas, relativas al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y de todo otro tipo de explotación que tenga por objeto la represión de los movimientos de liberación, y en especial el referido a la usurpación inglesa de las islas Malvinas, así como la publicación de un folleto interpretativo de las mismas y su difusión a nivel primario en los establecimientos educacionales del territorio argentino.

54

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de quien corresponda, procure la reimplantación en la empresa Aerolíneas Argentinas de las tarifas preferenciales (50 %) para la clase pasiva y se instrumente la posibilidad de utilizar tal beneficio en todos los vuelos de cabotaje de dicha empresa, sin discriminación de horarios o frecuencias.

55

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, incluya con carácter prioritario, entre las medidas de integración socio-económica que se acuerden con la hermana República de Chile, la apertura del paso fronterizo de Pichachén, en el departamento Norquín de la provincia del Neuquén y se ejecuten las obras complementarias para su efectiva utilización.

56

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Vialidad Nacional, proceda a la urgente realización de los trabajos indispensables para dar solución a los problemas de conservación, bacheo e intransitabilidad de diversos tramos de la ruta nacional 34, en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero, de acuerdo al siguiente detalle:

Tramo entre localidades	Long. en km	Estado	Trabajos necesarios
Límite c/Santa Fe - Argentina	39	Regular	Bacheos
Casares - Colonia Dora	38	Malo	Obra repavimentación licitada
Herrera - Lugones	32	Malo	Repavimentación
Lugones - Fernández	70	Regular	Bacheos y banquina
Fernández - La Banda	46	Malo	Repavimentación
La Banda - La Aurora	30	Malo	Obra repavimentación licitada
La Aurora - Pozo Hondo	44	Regular	Obra repavimentación licitada
Pozo Hondo - Límite c/Tucumán	59	Regular	Pavimentar

57

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectúe el lla-

mado a licitación pública tendiente a construir el tramo de la ruta nacional 40, comprendido entre El Cerrito-ruta complementaria 0, cuyo proyecto realizó la provincia de Santa Cruz por convenio con Vialidad Nacional.

58

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, procure la instalación de un servicio de cabotaje, por parte de Aerolíneas Argentinas, entre San Salvador de Jujuy, La Rioja, Mendoza y las ciudades de la Patagonia.

59

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente la política exterior nacional con relación al Sector Antártico Argentino dentro del mecanismo del Tratado Antártico (ley 15.802), estimule el establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con interés científico y técnico en la Antártida, y en particular:

- a) Promueva entre las partes contratantes el mantenimiento del funcionamiento del Tratado Antártico;
- b) Se oponga a la internacionalización de la Antártida, y en especial del Sector Antártico Argentino;
- c) Continúe con la investigación científica y el estudio sistemático de la región antártica;
- d) Promueva el turismo en el Sector Antártico Argentino haciendo uso de la privilegiada situación de la República y las amplias posibilidades que brinda, contribuyendo de tal forma al afianzamiento de nuestra presencia soberana en el sector;
- e) Aliente, a través de los mecanismos del tratado, la cooperación internacional con los países en desarrollo interesados en la actividad antártica;
- f) Gestione un entendimiento con la República de Chile a efectos de iniciar una política antártica de coincidencias, en salvaguardia de los comunes derechos e intereses de ambos países frente a terceros Estados.

60

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, declare de interés nacional el VIII Congreso Nacional de Arqueología Argentina a realizarse en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, los días 18, 19, 20 y 21 de mayo próximo.

61

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes, declare de interés nacional a la exposición denominada "Arte de los

años 80", que culminará el 1º de junio de 1985 en la sede de la calle Combate de los Pozos 264 de la ciudad de Buenos Aires.

62

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés nacional el II Congreso Cultural del Noroeste Argentino, organizado por la Universidad Nacional de Jujuy para los días 24, 25 y 26 de octubre de 1985.

Asimismo, que dispusiera ágilmente de todas las medidas necesarias para facilitar su gestión técnico-administrativa, tanto en la provincia, sede del II Congreso, Jujuy, como en relación a las empresas del Estado nacional.

63

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional el VIII Congreso Ordinario de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), a realizarse en la ciudad de La Plata, entre los días 26 al 28 de septiembre de 1985.

La Presidencia de la Honorable Cámara designará una delegación que la representará ante el mencionado Congreso.

64

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, adopte las medidas tendientes a la reapertura de una delegación del Ministerio de Trabajo de la Nación en General Alvear, provincia de Mendoza, que fuera cerrada en la gestión del último gobierno de facto.

65

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestionara ante las autoridades provinciales y municipales de la República, el dictado de normas que acuerden prioridad, para su incorporación a los entes bancarios oficiales, al personal cesante de instituciones privadas, en virtud del cierre o liquidación de las mismas.

66

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y Acción Social, arbitre los medios para que el Instituto Nacional de Obras

Sociales (INOS) intensifique las auditorías médicas con el propósito de autorizar y fiscalizar las facturaciones que elevan las clínicas, sanatorios, médicos particulares y demás ámbitos asistenciales.

67

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a formar una comisión especial, a los efectos de realizar los estudios de factibilidad que permitan la creación de un centro de psicopatología infantil especializada en los casos de autismo infantil.

A tales efectos, esta comisión estará conformada por profesionales de las distintas áreas (médicos, psicólogos, auxiliares, etcétera), y con participación de las asociaciones profesionales correspondientes, como la Asociación Psiquiátrica Argentina, la Federación de Psicólogos y la Universidad de Buenos Aires.

68

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo adopte a través de la Secretaría de Comercio Exterior las medidas tendientes al estímulo y promoción inmediata de exportaciones provenientes de las provincias del Chaco, Formosa y Santiago del Estero, en particular de producciones regionales o de manufacturas provenientes de industrias radicadas en dichas provincias, establecidos por el artículo 12 y en particular el artículo 13 de la ley 23.101 (promoción de las exportaciones), como asimismo disponer —a través de la Dirección Nacional de Aduanas— se habiliten resguardos aduaneros en las estaciones ferroviarias de Resistencia y Corrientes a fin de evitar inconvenientes y gastos de traslados, vistas y guardas entre los puertos y las estaciones ferroviarias.

69

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruya a las autoridades competentes en el sentido de que se ejerza el poder de policía del Estado a fin de prevenir y sancionar el transporte conjunto y simultáneo de alimentos o prendas y pesticidas.

70

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo necesario a fin de que se proceda a la inmediata reimplantación del servicio de trenes de pasajeros entre las provincias de Formosa y Salta.

71

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, ponga en marcha un programa coordinado con las provincias para uniformar los criterios y las exigencias correspondientes a los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos para el otorgamiento y renovación de licencias habilitantes de conductor.

72

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, ponga en ejecución en el más breve plazo posible un plan de reparación y mantenimiento de los puentes metálicos viales y ferroviarios que a lo largo de la ruta nacional 9 atraviesan la provincia de Jujuy.

73

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adoptara las medidas pertinentes a fin de dotar de adecuada iluminación a la estación Pacheco, del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

74

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al Encuentro de Estudiosos del Folklore, Artesanías e Indigenismo de la Patagonia, que se realizará en el mes de octubre del corriente año en la ciudad de Allen, provincia de Río Negro.

75

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés nacional al I Congreso Latinoamericano y II Congreso Nacional de la Vivienda y los Asentamientos Rurales, a realizarse del 17 al 21 de junio de 1985 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

76

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga la habilitación de



una delegación de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional en la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco.

77

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, declare en estado de emergencia nacional a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, a partir de la actual intervención, por parte del licenciado José Luis Salmerón, para que ante tal situación se implemente un plan de emergencia nacional, en dicha empresa, con la participación de representantes de los trabajadores por medio de las organizaciones obreras, usuarios y proveedores de la empresa, para el logro de objetivos comunes declarándose de interés nacional el tratamiento de dicho plan.

78

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, adopte las medidas necesarias para el suministro de gas natural a las poblaciones de la región de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

79

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo dispusiera a la brevedad la reglamentación de la ley 20.655 de fomento y desarrollo del deporte, promulgada el 2 de abril de 1974.

80

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a tomar las medidas que estime convenientes para que la colonia y complejo turístico de Chapadmalal, sea utilizada exclusivamente por niños provenientes del interior del país y por jubilados, cumpliendo así la finalidad social para la que fue creada.

81

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo exprese, por donde corresponda, su adhesión a la conmemoración del XL aniversario de la creación de la Liga de los Estados Arabes, fundada el 22 de marzo de 1945.

82

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva una intensificación de la acción internacional para lograr un inmediato retorno de la democracia en la República de Chile, cuyo pueblo viene sufriendo una profundización de la represión y de las violaciones a los derechos humanos.

83

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo suscriba el acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes, aprobado por la resolución 34/681 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 5 de diciembre de 1979 y abierto a la firma de los Estados miembros, el 18 de diciembre de 1979.

84

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, con intervención de la empresa Gas del Estado, adopte las medidas necesarias para la provisión de gas natural a la localidad de Indio Rico, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires.

85

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado de Energía y con intervención de la empresa Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, arbitre los medios necesarios para la finalización de los estudios referentes a la instalación de una central hidroeléctrica en el aprovechamiento El Baqueano, situado sobre el río Diamante, en la provincia de Mendoza.

86

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, reimplante nuevamente los vuelos AR 724/6 —Aeroparque-Concordia (Entre Ríos)-Paso de los Libres (Corrientes)—, con equipos Fokker y en el mismo horario anterior, con una frecuencia de cinco días a la semana, de lunes a viernes.

87

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer se designe con el nombre de Diego Luis Molinari a la actual estación Canning del subterráneo línea D.

88

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, efectúe el estudio, proyecto y ejecución para el tendido de una línea de colectivos que suba por la calle Miralla, desde Dellepiane hasta Juan Bautista Alberdi, de la Capital Federal.

89

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo:

1º — Declare de interés nacional la producción de insulina en el país.

2º — Arbitre una política que nos permita solucionar en corto plazo el problema que significan las necesidades impostergables de los enfermos, a través de la importación; ésta con acuerdos no monopólicos, que garanticen el abastecimiento de la droga en el mercado interno, con la calidad acostumbrada por nuestro país.

3º — Que en el mediano y largo plazo, de acuerdo a los avances científicos y las conveniencias económicas del país, arbitre los medios necesarios para que a través de los organismos correspondientes, forme un equipo interdisciplinario para resolver sobre la falta de producción de insulina en el país y transmitir sus conocimientos al sector productivo; asimismo, también impulsar los acuerdos necesarios con otros países para la transferencia de tecnología que tenga por objeto la producción de insulina humana.

4º — Que en cumplimiento de estos objetivos, convoque en el mediano plazo al sector privado a desarrollar, instalar y producir insulina en el país.

90

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Junta Nacional de Granos, al establecer los precios mínimos y/o sostén para la comercialización de cereales y oleaginosas —y con vigencia desde la próxima campaña de granos gruesos— determine dichos precios en forma diferenciada en relación a la

aptitud agrícola de la zona de producción, incrementando de esta manera los valores correspondientes a las regiones menos dotadas agrícolamente.

91

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Expresar su adhesión a la política implementada en materia de ecología, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la provincia de Formosa en el repoblamiento de las especies en peligro y de la cría del carpíncho en especial.

92

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la creación en la ciudad de Libertador General San Martín, provincia de Jujuy, de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

93

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, arbitre las medidas necesarias para la creación de una oficina seccional del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios en la ciudad de Perico, provincia de Jujuy.

94

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que los gobiernos de las provincias en cuyos territorios se encuentran represas hidroeléctricas y que resulten comprendidas dentro de los beneficios de la ley 15.336 (modificada por ley 23.164), destinen un porcentaje sustancial de las regalías a percibir, de acuerdo al sistema establecido en dicha norma legal, a promover el desarrollo y progreso de las zonas directamente afectadas por las obras de la fuente energética de que se trate en cada caso.

95

*La Cámara de Diputados de la Nación***DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo correspondiente, proceda a la instalación en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, de una repartición permanente de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional con influencia sobre las localidades del sur de dicha provincia.

96

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, incluya en futuros planes de obra la instalación de una nueva central telefónica con capacidad inicial de cuatrocientas (400) líneas en la localidad de Ca-charí, partido de Azul, provincia de Buenos Aires.

97

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos técnicos correspondientes, supervise el cumplimiento de las disposiciones vigentes, en cuanto a la mención del título y nombre de los autores de las obras propaladas por los medios masivos de comunicación.

98

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, estudie la implantación de un servicio de transporte de pasajeros entre la provincia de Corrientes y Buenos Aires y viceversa, por las rutas 12, 14 y 9.

99

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instrumente las medidas necesarias para que los jubilados y pensionados de todo el país, a la sola presentación que los acredita como tales, viajen libres de cargo en los medios de transportes públicos que prestan servicios en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

100

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, proceda a disponer que en el curso del presente año se pavimenten los tramos faltantes de la ruta nacional 16, en el departamento de Anta, de la provincia de Salta.

101

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo

necesario a fin de reforzar los servicios que la Empresa Ferrocarriles Argentinos presta desde la localidad de Zapala, provincia del Neuquén, hacia Buenos Aires.

102

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, por la vía que estime conveniente, que en el curso del presente año sea construido el tercer tramo de la ruta nacional 81, que abarca el recorrido entre el kilómetro 60 al 90, inclusive, de la mencionada ruta.

103

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga los estudios y cálculos tendientes a la pronta rehabilitación del ramal ferroviario del Ferrocarril General Roca que unía a la Capital Federal con la localidad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, y su conexión con la línea principal a Mar del Plata.

104

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga lo siguiente:

1º — Se dé prioridad en la asignación de recursos con destino a la reparación de las rutas provinciales 94, 95 y 90, en su recorrido dentro de la provincia del Chaco, previendo su repavimentación en tramos especialmente afectados.

2º — Que asimismo, y con relación a las mismas rutas, se instrumenten los mecanismos técnicos y presupuestarios a fin de satisfacer el espíritu de los convenios de transferencia, con el objeto que la reparación de las rutas asegure la mayor continuidad en la prestación de los servicios de transportes.

105

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte las siguientes medidas:

1º — Se instrumente, en coordinación con las autoridades de la provincia de Jujuy, la señalización y/o reseñalización de todas las rutas nacionales pavimentadas, enripiadas, mejoradas y/o de tierra.

2º — Instrumenten los medios para que, en forma conjunta con el gobierno de la provincia de Santiago del

Estero, se realice la señalización y/o reseñalización de la totalidad de las rutas nacionales y provinciales, tanto en sus construcciones pavimentadas como en las enripiadas y de tierra.

106

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés nacional las obras de los bajos submeridionales del Plan de Manejo de Excedentes Hídricos elaborado por el Consejo Federal de Inversiones y que los gobiernos de las provincias comprendidas en dichas

obras (Chaco, Santa Fe y Santiago del Estero), juntamente con el gobierno nacional, procedan a la actualización de los convenios respectivos a fin de concretar la planificación definitiva de los trabajos.

107

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, designe con el nombre de Luis Alberto de Herrera, a la actual calle Nankin de la ciudad de Buenos Aires.

## B. INSERCIONES

### DECLARACION CONJUNTA DE ATENAS POR LA PAZ Y EL DESARME MUNDIAL

"Nosotros, los participantes de la reunión de Atenas de la iniciativa de paz de los cinco continentes, decidimos hoy, 31 de enero de 1985, tras haber intercambiado puntos de vista en el contexto de la declaración de Delhi, buscar los mejores caminos posibles y métodos por los cuales la iniciativa de paz de los cinco continentes logre efectivamente concretar sus ideales.

"Nosotros expresamos unánimemente nuestro aval a la iniciativa y nuestra firme determinación de trabajar fuertemente de todas las maneras viables, en favor de la iniciativa, para la promoción de la causa de la paz y el desarme nuclear.

"Para este fin, nosotros no escatimaremos esfuerzos en movilizar a todos los pueblos contra la amenaza de un holocausto nuclear, y para convencer a las potencias nucleares de que deben escuchar la voz de la razón para realizar negociaciones serias hasta llegar a una limitación de la carrera armamentista nuclear, prevenir una carrera armamentista en el espacio y lograr sustanciales reducciones de los arsenales nucleares ya existentes, y finalmente eliminar las armas nucleares en todas partes.

"Nosotros urgimos a las potencias nucleares a comprender la seriedad de la situación y para que acepten en este momento crucial, y asuman sus responsabilidades ante la civilización y el derecho universal a la vida.

"Nosotros expresamos nuestro aval en el futuro a la iniciativa de paz de los cinco continentes en la lucha por la causa de la paz y del desarme con el objetivo final de un desarme completo y general y la urgencia de transferir estos preciosos recursos de la carrera armamentista al desarrollo económico y social.

"Sólo de este modo, la paz, el entendimiento y la cooperación internacional y la amistad prevalecerán en el mundo.

"La verdadera supervivencia de la humanidad requiere una acción positiva ahora."

<sup>1</sup> Véase en la página 1811 el texto de la resolución de la Honorable Cámara cuyo punto 4º dispone efectuar la presente inserción.